

**INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Segunda Sesión

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se declara concluida la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de Tecnologías de Información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León

Convenio de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de Tecnologías de la Información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro

Aviso de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes-Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Lista de los aspirantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Participante en la determinación de las tasas de interés interbancarias de equilibrio

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del Procedimiento Especial Sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del C. Javier Corral Jurado, otrora candidato al Senado de la República, del Instituto Mexicano de la Radio y del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-265/2012

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí

**TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE SALUD**

Convenio Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa

Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer

Respuesta a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-131-SSA1-2011, Productos y Servicios. Fórmulas de inicio, continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, publicado el 13 de febrero de 2012

AVISOS

Judiciales y generales

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo por el que se modifican la Novena y Décima Segunda de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas

Acuerdo por el que se modifican la Novena y Décima Tercera de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros

Circular Modificatoria 41/12 de la Unica de Seguros

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

ACUERDOS aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su Trigésima Segunda Sesión.

Al margen un logotipo, que dice: Sistema Nacional de Seguridad Pública.

XXXII SESIÓN CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

JOSE OSCAR VEGA MARIN, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18, fracciones I, V y XXV, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y 5, fracción XII, de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

CERTIFICA:

Que el Consejo Nacional de Seguridad Pública, en su Trigésima Segunda Sesión, celebrada el 29 de febrero de 2012, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 14, fracción II, y 15 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 17 y 18 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, emitió los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO 01/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba en sus términos el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2011.

(Copia de la misma se puede consultar en la página web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

ACUERDO 02/XXXII/12

A fin de consolidar a nivel nacional las Unidades Especializadas en el Combate al Secuestro, el Consejo Nacional de Seguridad Pública acuerda lo siguiente:

1. Que las instituciones federales y las entidades federativas concluyan en breve con los procesos de evaluación y depuración en términos de ley.
2. Que se lleven a cabo las acciones necesarias para cumplir el compromiso de permanencia mínima del personal adscrito a las Unidades Especializadas.
3. Que los gobiernos de las entidades federativas ajusten la remuneración del personal de las Unidades para que sea acorde a su nivel de especialización, alta responsabilidad y riesgo.

ACUERDO 03/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, por conducto del Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y en coordinación con la Conferencia Nacional de Seguridad Pública Municipal, promuevan y brinden la asistencia técnica necesaria a los municipios, para la elaboración de los programas municipales a que se refiere la Ley General para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción XXI, del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debiendo observar para tal efecto, lo dispuesto por el acuerdo número 03/CPDPC/CNSP/01/2011, aprobado en la primera sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana y demás normativa aplicable.

ACUERDO 04/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprueba los indicadores del desempeño del delito de secuestro, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, por conducto del Centro Nacional de Información, defina los mecanismos y plazos de entrega de la información para su seguimiento y difusión de manera mensual, a partir del mes de agosto del presente año.

ACUERDO 05/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del informe presentado por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación para la implementación del Sistema de Justicia Penal, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que en coordinación con dicha Secretaría Técnica, se impulsen las acciones para la adecuada implementación del Sistema de Justicia Penal en el país.

ACUERDO 06/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública considerando los avances obtenidos en el proceso de ejecución del Convenio de Colaboración para el intercambio de información de investigaciones y procesos penales respecto de homicidios dolosos, acuerda que se instruya el cumplimiento del convenio de colaboración a fin de que las procuradurías y fiscalías generales del país, proporcionen a más tardar en mayo del 2012 la totalidad de los homicidios dolosos ocurridos en sus estados y registros correspondientes del 1o. de diciembre de 2006 al 31 de diciembre del 2010; y en los casos en que se cuente se agreguen a la base de datos la información de identificación antropométrica, genética y dactilar.

ACUERDO 07/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública, considerando los avances obtenidos en el proceso de ejecución del Convenio de Colaboración para la Unificación, Integración e Intercambio de Información en Materia de Personas no Localizadas, acuerda lo siguiente:

- 1.- Que se cumpla el objetivo de contar con la base de datos de personas no localizadas debidamente consolidada a más tardar el 15 de marzo del 2012.
- 2.- Que las procuradurías y fiscalías generales de las entidades federativas implementen el nuevo protocolo y mantengan actualizada la base de datos en relación con los mecanismos de identificación antropométrica, genética y dactilar.
- 3.- Que formulen a la brevedad sus comentarios al modelo en materia de homologación y agilización de procedimientos de declaración de ausencia y presunción de muerte que se les envió en el mes de diciembre de 2011.

ACUERDO 08/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del informe presentado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, respecto de los avances al seguimiento del cumplimiento de las obligaciones en materia de control de confianza y de la aplicación de las evaluaciones de control de confianza a miembros de las Instituciones de Seguridad Pública de la Federación y de las entidades federativas, e instruye al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que, a través del Centro Nacional de Certificación y Acreditación, reporte de manera mensual los avances en la materia.

ACUERDO 09/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública toma conocimiento del acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Certificación y Acreditación, mediante el cual se aprobó el proyecto de lineamientos nacionales para la regulación, supervisión, evaluación y control de confianza de las empresas de servicios de seguridad privada y su personal, e instruye a dicha Comisión, para que, en coordinación con las entidades federativas que deseen participar, se entregue al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública una propuesta definitiva de dichos Lineamientos, en un plazo no mayor a 60 días naturales, para su presentación en la próxima Sesión del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 10/XXXII/12

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tiene por presentados los informes de las comisiones permanentes de Información, de Certificación y Acreditación, y de Prevención del Delito y Participación Ciudadana; de las conferencias nacionales de Procuración de Justicia, de Secretarios de Seguridad Pública, del Sistema Penitenciario y de Seguridad Pública Municipal; así como del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

(Copia de los mismos se puede consultar en la página web: www.secretariadoejecutivo.gob.mx)

México, D.F., a 27 de julio de 2012.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública,
José Oscar Vega Marín.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCION por la que se declara concluida la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA CONCLUIDA LA INVESTIGACION SOBRE ELUSION DEL PAGO DE LA CUOTA COMPENSATORIA DEFINITIVA IMPUESTA A LAS IMPORTACIONES DE TUBERIA DE ACERO SIN COSTURA ORIGINARIAS DE LA REPUBLICA POPULAR CHINA, INDEPENDIENTEMENTE DEL PAIS DE PROCEDENCIA. ESTA MERCANCIA SE CLASIFICA EN LAS FRACCIONES ARANCELARIAS 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 Y 7304.39.99 DE LA TARIFA DE LA LEY DE LOS IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACION Y DE EXPORTACION.

Visto para resolver sobre el desistimiento presentado en el expediente administrativo 11/11 radicado en la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales de la Secretaría de Economía (la "Secretaría"), se emite la presente Resolución de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

A. Investigación antidumping

1. El 24 de febrero de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China (China), independientemente del país de procedencia (la "Resolución Final"). Esta mercancía se clasifica en las fracciones arancelarias 7304.19.02, 7304.19.99, 7304.39.06 y 7304.39.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

2. En la Resolución Final la Secretaría determinó una cuota compensatoria definitiva a las importaciones de tubería de acero sin costura (con excepción de la inoxidable), con diámetro nominal externo igual o mayor a 5 pulgadas (141.3 mm de diámetro externo real) y menor o igual a 16 pulgadas (406.4 mm de diámetro externo real) originarias de China, conforme a lo siguiente:

- A. Para las importaciones de tubería de acero sin costura cuyos precios sean inferiores al precio de referencia de \$1,772 dólares por tonelada métrica, se aplicará una cuota compensatoria equivalente a la diferencia entre ese precio de referencia y el valor en aduana en dólares de la mercancía que se importe, multiplicada por el número de toneladas métricas que conformen el embarque amparado por cada pedimento de importación.
- B. El monto de la cuota compensatoria determinado conforme al inciso anterior no deberá rebasar el 56% ad valorem.

B. Solicitud de inicio

3. El 20 de septiembre de 2011 Tubos de Acero de México, S.A. (TAMSA o la "Solicitante") solicitó el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China, a que se refiere el punto anterior.

C. Inicio de la investigación

4. El 26 de enero de 2012 se publicó en el DOF la Resolución por la que se aceptó la solicitud de parte interesada y se declaró el inicio de la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China.

D. Desistimiento

5. El 19 de junio de 2012 TAMSA compareció para desistirse del procedimiento sobre elusión a que se refiere el punto anterior.

CONSIDERANDOS

A. Competencia

6. La Secretaría es competente para emitir esta Resolución, conforme a los artículos 16 y 34 fracciones V y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 16 fracciones I y V del Reglamento Interior de esta Secretaría, y 5 fracción VII y 89 B de la Ley de Comercio Exterior, por lo que es procedente emitir la siguiente:

RESOLUCION

7. Se declara concluida la investigación sobre elusión del pago de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de China, por desistimiento de la Solicitante.

8. Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas.

9. Comuníquese esta Resolución a la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria.

10. Archívese el caso como total y definitivamente concluido.

11. Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el DOF.

México, D.F., a 20 de julio de 2012.- El Secretario de Economía, **Bruno Ferrari García de Alba**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de Tecnologías de Información, buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR LA C. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA C. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA EL ESTADO DE NUEVO LEON, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON, ASISTIDO POR EL C. ALVARO IBARRA HINOJOSA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. RODOLFO GOMEZ ACOSTA, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL C. FEDERICO VARGAS RODRIGUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;
4. Que el Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial.
9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 Y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la competitividad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 180 y 181, último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el Ejercicio Fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó "EL ESTADO", en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA" QUE:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a "LA SECRETARIA", entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de "LA SECRETARIA".

- I.5. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la SECRETARIA cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 06140.

II. DE “EL ESTADO” QUE:

- II.1. Es una Entidad Libre y Soberana, parte integrante de la Federación, e independiente de los demás Estados, de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 29 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y que su Gobernador podrá celebrar convenios con la Federación para fortalecer la planeación de los programas de gobierno y coordinar éstos en la prestación de servicios, entre otros; lo mismo que con personas y asociaciones del sector social y privado, para la realización de cualquier propósito de beneficio colectivo.
- II.2. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 30, párrafo segundo, 81, 85 fracciones X y XXVIII, 87, 88, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 13, 18 fracciones I, II y VIII, 20, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León.

Dentro de su estructura administrativa cuenta con la Secretaría de Desarrollo Económico, a la que le corresponde en esencia, establecer e instrumentar las políticas, estrategias, acciones y programas tendientes a lograr el desarrollo económico del Estado, así como implementar y formular políticas y programas para estimular la cultura de la calidad y competitividad en los sectores y actividades productivas, por lo que para los efectos de cumplimentar los compromisos que asume “EL ESTADO” con la firma del presente instrumento, el Titular del Poder Ejecutivo de “EL ESTADO”, designa al C. Federico Vargas Rodríguez en su carácter de Secretario de Desarrollo Económico para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

- II.3. Por así convenir a los intereses de orden público, ha decidido suscribir el presente Convenio de Coordinación, con el objeto de conjuntar esfuerzos y recursos con “LA SECRETARIA” para fomentar la creación, desarrollo, consolidación, viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas del sector de tecnologías de la información de esta entidad federativa.
- II.4. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, “EL ESTADO” cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.
- II.5. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL ESTADO”.
- II.6. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en la Calle 5 de Mayo, entre las calles de Zaragoza y Zuazua en el centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1. Que “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Nuevo León, en los términos del presente Convenio de Coordinación.
- III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones “LAS PARTES” reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones y de conformidad a lo establecido por los artículos 40, 42, 43, 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26, 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6 fracción IX, 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 29, 30, 81, 85, 87, 88, 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2, 4, 7, 8, 13, 15, 18 fracciones I, II y VIII, 20, 21 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León “LAS PARTES” convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Nuevo León.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$81'176,360.00 (ochenta y un millones ciento setenta y seis mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$40'588,180.00 (cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de "LA SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$40'588,180.00 (cuarenta millones quinientos ochenta y ocho mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), a cargo de "EL ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Nuevo León, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la SECRETARIA y EL ESTADO se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" acuerdan en establecer el día 13 de julio del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, "LA SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

"LAS PARTES" acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- "LA SECRETARIA" señala que apoyará, la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta "LA SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "EL ESTADO" y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, "EL ESTADO" reconoce que los recursos previstos en la Cláusula Segunda serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "EL ESTADO" acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda, en lo relativo a la aportación a cargo de "LA SECRETARIA" más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para "LA SECRETARIA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir "EL ESTADO".

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de "LA SECRETARIA", "EL ESTADO" se compromete a tener una cuenta bancaria específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, "EL ESTADO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, "LA SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, "LA SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte de "EL ESTADO" del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por "LA SECRETARIA" que no hayan sido ejercidos al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "EL ESTADO", acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

"LAS PARTES" acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de los PROYECTOS, serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx, mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia "EL ESTADO" acepta que la información contenida, producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, "EL ESTADO", pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SECRETARIA".
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo.

DECIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en el numeral 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de "LA SECRETARIA" a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

"EL ESTADO" señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Encargado de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Nuevo León, o en su caso a quien ocupe el cargo de Secretario.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, "EL ESTADO", recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula Sexta, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por "EL ESTADO", informando por escrito a la DGCIED de "LA SECRETARIA".

DECIMA TERCERA.- "LA SECRETARIA" manifiesta y "EL ESTADO" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a los PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7. de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL ESTADO" a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de "LA SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que "EL ESTADO" incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, "EL ESTADO" acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo de "EL ESTADO" sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán ejercerse en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cinco tantos en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los quince días del mes de junio de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros**.- Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, **Rodrigo Medina de la Cruz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alvaro Ibarra Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rodolfo Gómez Acosta**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Económico, **Federico Vargas Rodríguez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para conjuntar esfuerzos y recursos para contribuir al desarrollo del sector de Tecnologías de la Información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional, que celebran la Secretaría de Economía y el Estado de Querétaro.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

CONVENIO DE COORDINACION PARA CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO DEL SECTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, BUSCANDO SU CRECIMIENTO EN EL LARGO PLAZO EN EL PAIS, FAVORECIENDO LA COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE ECONOMIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA LA “SECRETARIA”, REPRESENTADA POR LA DRA. LORENZA MARTINEZ TRIGUEROS SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CON EL APOYO DE LA ING. CLAUDIA IVETTE GARCIA ROMERO, DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO INTERIOR Y ECONOMIA DIGITAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERETARO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO EL “ESTADO”, REPRESENTADO PREVIO ACUERDO DELEGATORIO DEL LIC. JOSE EDUARDO CALZADA ROVIROSA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUERETARO, POR EL ING. GREGORIO PELAEZ VELAZQUEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL PODER EJECUTIVO, CON LA PARTICIPACION DEL ING. GERMAN GIORDANO BONILLA, SECRETARIO DE PLANEACION Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, QUIENES CONJUNTAMENTE SERAN DENOMINADOS COMO LAS “PARTES”, SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El artículo 28, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que se podrán otorgar apoyos con recursos federales a actividades que sean prioritarias, cuando éstas sean generales, de carácter temporal y no afecten las finanzas de la Nación;
2. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2007-2012, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que durante la presente administración deberán regir la acción del gobierno;
3. El segundo eje del PND, Economía competitiva y generadora de empleos, tiene como uno de sus objetivos, el potenciar la productividad y competitividad de la economía mexicana para lograr un crecimiento económico sostenido y acelerar la creación de empleos; para lo cual se establece como estrategia el diseñar agendas sectoriales para la competitividad de sectores económicos de alto valor agregado y contenido tecnológico, y de sectores precursores, así como la reconversión de sectores tradicionales, a fin de generar empleos mejor remunerados. El mismo plan considera estratégico establecer condiciones para que México se inserte en la vanguardia tecnológica;
4. El Programa Sectorial de Economía 2007-2012 establece como objetivo rector 2.5 el elevar la competitividad de las empresas mediante el fomento del uso de las tecnologías de información, la innovación y el desarrollo tecnológico en sus productos y servicios; a su vez, como objetivo rector 3.2 el incrementar la participación de México en los flujos de comercio mundial y en la atracción de Inversión Extranjera Directa (IED), en el cual se establece que se deberá posicionar a México como un oferente en el mercado de servicios de tecnologías de información;

5. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, ha establecido erogaciones del Ramo 10 Economía, para el Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT);
6. Las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) son un factor crítico para potenciar la productividad y la competitividad de todos los sectores de la economía. Además de su relevancia como precursor transversal para el crecimiento económico del país, se trata de una industria intensiva en conocimiento, con capacidad de generar empleos bien remunerados. Asimismo, es reconocida como una industria con gran potencial para atraer inversiones y para detonar la innovación tecnológica;
7. El Estado juega un papel crucial como coordinador entre individuos y organizaciones en todos los sectores y regiones de la economía. En el contexto del PROSOFT 2.0, es necesaria la coordinación de acciones dispersas para corregir algunos de los factores identificados como causas de la debilidad de la industria, algo que ni el mercado ni la iniciativa privada pueden hacer por sí mismos;
8. Para promover el desarrollo de un sector de Tecnologías de Información (TI) competitivo y aprovechar sus oportunidades de crecimiento se requiere crear las condiciones para la formación de una masa crítica de empresas, con escala de producción y niveles de capacidad de procesos suficientes para aprovechar la magnitud del mercado interno y competir en el mercado mundial;
9. El fondo PROSOFT busca facilitar el despliegue de las acciones para lograr los objetivos planteados en la política pública (PROSOFT 2.0 y PROMEDIA), así como potenciar el impacto de los recursos, fortaleciendo la cobertura de las acciones, asegurando la complementariedad de los apoyos y reducción de gastos administrativos, a través de la coordinación institucional y vinculación de acciones con las entidades federativas, el sector privado y el académico;
10. El PROSOFT tiene como objetivo general, contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país, favoreciendo la competitividad internacional;
11. Con el fin de impulsar íntegramente el desarrollo del sector de tecnologías de información, la Secretaría de Economía, en el ámbito de su competencia y conforme a lo establecido en los artículos 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 175, 176, 177, 178, 179, 180 y 181 último párrafo de su Reglamento; 3 y 24 fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, emitió el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software (PROSOFT) para el ejercicio fiscal 2012, en lo sucesivo REGLAS DE OPERACION, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 23 de diciembre de 2011. El Consejo Directivo del PROSOFT, aprobó las solicitudes de apoyo que presentó el "EL ESTADO", en lo sucesivo LOS PROYECTOS.

DECLARACIONES

I. De la "SECRETARIA" que:

- I.1. Es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2. Conforme a lo establecido en el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, corresponde a la "SECRETARIA", entre otros, el despacho de los siguientes asuntos: formular y conducir las políticas generales de industria y comercio interior; promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de la industria nacional; regular la organización de productores industriales, promover y en su caso organizar la investigación técnico-industrial.
- I.3. Con fundamento en el artículo 6 fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, la Dra. Lorenza Martínez Trigueros, Subsecretaria de Industria y Comercio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación; y la Ing. Claudia Ivette García Romero, en su carácter de Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, en lo sucesivo DGCIED siendo la responsable de llevar el seguimiento del mismo de conformidad con el artículo 24 del ordenamiento legal antes citado.
- I.4. La DGCIED, será la encargada de coordinar las acciones necesarias con el "ESTADO", para la ejecución del presente Convenio de Coordinación.

- I.5. El PROSOFT, cuenta con recursos previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, al ramo 10 de la "SECRETARIA".
- I.6. Conforme a lo dispuesto en la asignación presupuestal correspondiente, expedida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la "SECRETARIA" cuenta con los recursos presupuestales necesarios.
- I.7. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Alfonso Reyes número 30, en la colonia Hipódromo Condesa de la Ciudad de México, Distrito Federal, código postal 06140.

II. Del "ESTADO" que:

- II.1. Es una Entidad Libre y Soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.
- II.2. El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro denominado "Plan Querétaro 2010-2015, Soluciones Cercanas a la Gente" dentro de su eje de desarrollo "Fortalecimiento de la Economía" establece entre otras estrategias, el fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas, y a las acciones que generen una mayor competitividad en el contexto de la globalización, así como el impulso a la innovación y desarrollo tecnológico en las empresas como medio para elevar su competitividad, considerando dentro de sus líneas de acción, los incentivos para el desarrollo e implantación de nuevas tecnologías para el mejoramiento de la productividad.
- II.3. La Secretaría de Desarrollo Sustentable, es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 19 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y cuya competencia y atribuciones se encuentran señaladas, en el artículo 25 del citado ordenamiento legal. Su titular es el Ing. Gregorio Peláez Velázquez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, carácter que acredita mediante nombramiento expedido a su favor de fecha 8 de marzo de 2012, por el Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador del Estado.

El Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo cuenta con facultades legales para celebrar en nombre y representación del Estado de Querétaro, el presente Convenio de Coordinación, así como los convenios modificatorios, de adhesión o cualquier otro instrumento jurídico que se derive, así como para su cumplimiento, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio de facultades expedido en su favor por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, de fecha 12 de marzo de 2012.

- II.4. La Secretaría de Planeación y Finanzas es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado, y participa en el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 fracción II y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Su titular es el Ing. Germán Giordano Bonilla, Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, carácter que acredita mediante nombramiento expedido en su favor con fecha 15 de marzo de 2012, por el Lic. José Eduardo Calzada Roviroa, Gobernador Constitucional del Estado y cuenta con facultades legales para suscribir el presente Convenio de Coordinación.
- II.5. Para estar en posibilidad de ser considerado un ORGANISMO PROMOTOR de conformidad con lo establecido en las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, el "ESTADO" cuenta con el número de registro otorgado por la DGCIED.
- II.6. Cuenta con recursos necesarios para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio de Coordinación, correspondiente al ejercicio fiscal 2012 y en su caso, autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO".
- II.7. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante la expedición del Acuerdo Delegatorio de facultades de fecha 12 de marzo de 2012, designa al Ing. Gregorio Peláez Velázquez, Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, para que lo represente en todo lo relativo al presente instrumento jurídico, las obligaciones que de éste se deriven, así como en la celebración de Modificaciones, Addendas, Anexos y Convenios de Asignación de Recursos correspondientes.

II.8. Para los efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana número 204, colonia Carretas, Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76050.

III. De las "PARTES":

III.1. Que la "SECRETARIA" y el "ESTADO" han acordado apoyar de manera conjunta el impulso y desarrollo de la Industria del Software y la instalación de empresas en el Estado de Querétaro, en los términos del presente Convenio de Coordinación.

III.2. Que conocen el contenido de las REGLAS DE OPERACION; que de conformidad a las anteriores declaraciones las "PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan.

En consideración a los anteriores Antecedentes y Declaraciones, las "PARTES" convienen en sujetar el presente Convenio de Coordinación al contenido de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto establecer las bases para contribuir al desarrollo del sector de tecnologías de la información buscando su crecimiento en el largo plazo en el país favoreciendo la competitividad internacional en el Estado de Querétaro.

SEGUNDA.- Con base en lo que se refiere en el apartado de Antecedentes de este instrumento y la suficiencia presupuestal señalada en las Declaraciones, las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS, para el ejercicio fiscal del año 2012, la "SECRETARIA" y el "ESTADO" acuerdan establecer la base de asignación de los apoyos previstos en el PROSOFT, realizando una aportación conjunta e inicial de \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), integrados de la forma siguiente:

\$3,000,000.00 (tres millones pesos 00/100 M.N.), a cargo de la "SECRETARIA" con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 y \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), a cargo del "ESTADO", con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos del Estado vigente, aportaciones que serán destinadas a LOS PROYECTOS del Estado de Querétaro, con sujeción en las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION.

Asimismo, la aportación por parte de la "SECRETARIA" y del "ESTADO" se realizará de conformidad a lo que se disponga en las REGLAS DE OPERACION y LOS PROYECTOS aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT.

TERCERA.- Con el fin de asignar y ejercer oportunamente las aportaciones previstas en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación, las "PARTES" acuerdan en establecer el día 25 de mayo del presente año, como fecha límite para identificar y presentar ante el Consejo Directivo del PROSOFT, las Solicitudes de Apoyo respecto a los proyectos elegibles conforme a las REGLAS DE OPERACION de éste y las disposiciones que deriven de éstas, en caso contrario, la "SECRETARIA" quedará en libertad de reasignar las aportaciones federales restantes en la fecha citada, sin responsabilidad alguna.

Las "PARTES" acuerdan que las acciones comprendidas en LOS PROYECTOS, se sujetarán a los términos establecidos en las Solicitudes de Apoyo correspondientes y aprobadas por el Consejo Directivo del PROSOFT.

CUARTA.- La "SECRETARIA" señala que apoyará la ejecución de LOS PROYECTOS a través de apoyos destinados a las categorías que se establezcan en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones que deriven de éstas.

QUINTA.- Los recursos que aporta la "SECRETARIA" para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y que se realizan de conformidad con las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados al "ESTADO" y estarán sujetos, en todo momento a las disposiciones federales que regulan su control y ejercicio.

En este sentido, el "ESTADO" reconoce que los recursos previstos en la Cláusula SEGUNDA serán destinados única y exclusivamente para los fines previstos en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, por lo que en caso de que éstos sean usados con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos o que los recursos sean aplicados a cualquier fin distinto al autorizado, particularmente a la promoción de algún determinado partido político o candidato, o que en su caso se condicione el cumplimiento de LOS PROYECTOS a la emisión del sufragio en favor de algún partido político o candidato, la "SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico.

La rescisión a que se refiere el párrafo anterior, operará de pleno derecho y sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el "ESTADO" acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado a la devolución total de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA más los intereses que en su caso se hubieren generado, sin responsabilidad alguna para la "SECRETARIA" por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales, administrativas o de cualquier otra índole que en su caso pudiese incurrir el "ESTADO".

SEXTA.- Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de la "SECRETARIA", el "ESTADO" se compromete a tener una cuenta bancaria productiva específica y exclusiva para la administración y ejercicio de los recursos federales, que identifiquen las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en este Convenio de Coordinación y de conformidad con las disposiciones federales aplicables; en consecuencia, el "ESTADO", acepta expresamente que hasta en tanto no cumpla con dichos procedimientos y normas, la "SECRETARIA" no realizará la entrega de los recursos señalados en este Convenio de Coordinación, sin responsabilidad alguna.

Asimismo, la "SECRETARIA" señala que los depósitos de los recursos federales, estarán sujetos a la presentación previa por parte del "ESTADO" del recibo que en derecho proceda.

SEPTIMA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, el saldo de los recursos aportados por la "SECRETARIA" que no hayan sido devengados al término del ejercicio fiscal 2012, incluyendo los rendimientos financieros e intereses generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

OCTAVA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el "ESTADO", acepta asumir las obligaciones descritas en el numeral 4.6.2.1 de las REGLAS DE OPERACION.

Las "PARTES" acuerdan que los Reportes de Avance/Finales de LOS PROYECTOS serán enviados, recibidos o archivados a través del sistema del fondo habilitado para ello en www.economia.gob.mx o www.prosoft.economia.gob.mx mediante el uso de usuario y contraseña que le permita identificar al firmante.

En consecuencia el "ESTADO" acepta que la información contenida, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por la DGCIED o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las REGLAS DE OPERACION y las demás disposiciones aplicables que se derivan de éstas.

Asimismo, el "ESTADO", pondrá a disposición de la DGCIED la documentación comprobatoria de los recursos aplicados a LOS PROYECTOS autorizados por el Consejo Directivo.

NOVENA.- La "SECRETARIA" tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Capacitar a los Organismos Promotores en el marco de las Reglas de Operación.
- b) Tramitar los pagos de Solicitudes de Apoyo aprobadas.
- c) Elaborar los instrumentos jurídicos correspondientes, así como registrarlos ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la "SECRETARIA".
- d) Difundir las Solicitudes de Apoyo aprobadas, así como los resultados obtenidos.
- e) Aprobar los Reportes de Avance/Final sometidos por los Organismos Promotores.
- f) Facilitar y supervisar el desarrollo de los componentes previstos en el proyecto de Banco Mundial.
- g) Tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido por el Consejo Directivo

DECIMA.- Las "PARTES" se comprometen a canalizar el recurso a los BENEFICIARIOS a través de la suscripción de un Convenio de Asignación de Recursos en términos de lo establecido en los numerales 4.6.2.1 inciso i) y 4.6.2.2 inciso b) de las REGLAS DE OPERACION indicando expresamente el monto total del apoyo que se recibe de la "SECRETARIA" a través del PROSOFT, incluyendo la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

El "ESTADO" señala como su representante para suscribir los Convenios de Asignación de Recursos a que se refiere el primer párrafo de esta Cláusula, al Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

DECIMA PRIMERA.- Por su parte, el "ESTADO", recabará y conservará en custodia la documentación original, justificativa y comprobatoria de la entrega total de los recursos al BENEFICIARIO otorgado para LOS PROYECTOS, en términos de las disposiciones fiscales aplicables o en su defecto por cinco años.

La DGCIED como área responsable del PROSOFT podrá verificar en cualquier momento la documentación a que se refiere esta Cláusula.

DECIMA SEGUNDA.- Observando el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176 de su Reglamento, las "PARTES" se comprometen a ejecutar las actividades que impliquen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, a más tardar el 31 de diciembre de 2012.

Los recursos que no sean devengados y acreditados con la documentación correspondiente, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, así como el saldo de la cuenta específica referida en la Cláusula SEXTA, respecto a los recursos otorgados con cargo al PROSOFT, incluyendo aquellos que resulten de rendimientos financieros e intereses, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, de conformidad con la legislación aplicable, por el "ESTADO", informando por escrito a la DGCIED de la "SECRETARIA".

El mismo procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Federación, se aplicará al "ESTADO" o, en su caso al BENEFICIARIO, para aquellos apoyos que no se destinen a los fines autorizados.

DECIMA TERCERA.- La "SECRETARIA" manifiesta y el "ESTADO" acepta que la primera podrá suspender o cancelar total o parcialmente la entrega de los apoyos destinados a LOS PROYECTOS con sujeción a lo dispuesto en las REGLAS DE OPERACION.

El Consejo Directivo del PROSOFT podrá tomar la resolución correspondiente definida en el numeral 4.7 de las REGLAS DE OPERACION.

DECIMA CUARTA.- Los recursos públicos federales a que se refiere el presente Convenio de Coordinación podrán ser revisados de conformidad con el numeral 6 de las REGLAS DE OPERACION.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "ESTADO" a partir de la firma de este Convenio de Coordinación, la DGCIED, por sí misma o a través de la contratación de terceros, podrá realizar auditorías técnicas, visitas de supervisión o inspección, con sujeción a las disposiciones contenidas en las REGLAS DE OPERACION, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de la "SECRETARIA", la Secretaría de la Función Pública o cualquier otra autoridad competente.

DECIMA QUINTA.- El personal de cada una de las "PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio de Coordinación, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DECIMA SEXTA.- El presente Convenio de Coordinación podrá ser modificado o adicionado previo consentimiento por escrito de las "PARTES". Las modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma, salvo que éstas designen expresamente una fecha distinta.

DECIMA SEPTIMA.- En caso de que el "ESTADO" incumpla sus obligaciones señaladas en el presente Convenio de Coordinación, las REGLAS DE OPERACION del PROSOFT, y demás disposiciones aplicables, la "SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente Convenio de Coordinación.

Esta rescisión operará de pleno derecho sin necesidad de acción judicial o arbitral previa. Consecuentemente, el "ESTADO" acepta que ante la rescisión del Convenio de Coordinación, éste quedará obligado al término que establezca el Consejo Directivo del PROSOFT, a la devolución de la cantidad señalada en la Cláusula SEGUNDA de este Convenio de Coordinación o su parte proporcional, según sea el caso, sin responsabilidad alguna por los gastos, expensas, erogaciones o análogos que hubiere realizado.

DECIMA OCTAVA.- Las "PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio de Coordinación, no existe error, dolo, mala fe, violencia, intimidación, lesión o cualquier otra causa de nulidad que pudiera invocarse.

DECIMA NOVENA.- Para cualquier controversia que se suscite por la interpretación o cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, las "PARTES" están de acuerdo en someterse a la competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

VIGESIMA.- El presente Convenio de Coordinación tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, contada a partir de la fecha de su firma y/o hasta en tanto se cumpla con las disposiciones a cargo del "ESTADO" sin perjuicio de que los recursos provenientes del PROSOFT deberán devengarse a más tardar el 31 de diciembre de 2012, en términos de los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 176 de su Reglamento; el numeral 4.6.2.1, inciso o) de las REGLAS DE OPERACION y demás disposiciones legales aplicables.

VIGESIMA PRIMERA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma en cuatro tantos en la ciudad de Querétaro, Qro., a los trece días del mes de abril de dos mil doce.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Industria y Comercio, **Lorenza Martínez Trigueros.-** Rúbrica.- La Directora General de Comercio Interior y Economía Digital, **Claudia Ivette García Romero.-** Rúbrica.- Por el Estado: el Representante del Estado y Secretario de Desarrollo Sustentable del Poder Ejecutivo, **Gregorio Peláez Velázquez.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Germán Giordano Bonilla.-** Rúbrica.

AVISO de Cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes-Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, SEGURIDAD E INFORMACION COMERCIAL EN JUGUETES-SEGURIDAD DE JUGUETES Y ARTICULOS ESCOLARES. LIMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES EN ARTICULOS RECUBIERTOS CON PINTURAS Y TINTAS. ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y METODOS DE PRUEBA.

CHRISTIAN TUREGANO ROLDAN, Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 17 bis fracciones II y III, 133 fracción I, 194 primer párrafo, 195, 197, 201, 205, 212, 214, 278 fracciones III y IV, 280, 282, 391 Bis y 392 de la Ley General de Salud; 3 fracción XI, 38 fracción II, 39 fracción V, 40 fracciones I, II, XI y XII, 41, 43, 47 fracción I y 51 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 31 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 2 fracciones I, incisos a, d, c y III inciso s, 1214, 1215, 1220 fracciones I, III y VIII del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2 inciso C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía; 3 fracciones I inciso i y II y 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza que toda persona tiene derecho a la protección de la salud;

Que la salud humana como mandato constitucional, es un bien jurídico tutelado por esta Secretaría y por consiguiente por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley General de Salud, es materia de salubridad general el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;

Que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios tiene a su cargo formular las normas oficiales mexicanas y en su caso vigilar la aplicación de las normas correspondientes para el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación;

Que el 2 de septiembre de 1994, la Secretaría de Economía, en ese entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial y la Secretaría de Salud, ordenaron la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba;

Que el 17 de abril de 2008, bajo el rubro de la Secretaría de Economía, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SCFI-2007, Información comercial-Etiquetado para juguetes, la cual tiene por objeto establecer la información comercial que deben ostentar los juguetes que se comercialicen en el territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el 13 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Nacional de Normalización 2012;

Que con motivo del proceso de revisión y actualización de las normas oficiales mexicanas que corresponde emitir al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el 15 de mayo de 2012 publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-252-SSA1-2011, Salud ambiental. Juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales pesados. Especificaciones químicas y métodos de prueba; la cual contempla las especificaciones sanitarias de la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba; por lo que la aplicación, efectos y observancia de estas últimas se encuentran superadas, lo que la convierte en norma obsoleta;

Que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio y el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario el 24 de mayo de 2012, aprobaron la cancelación de la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba;

Que el anteproyecto se sometió al procedimiento de mejora regulatoria de conformidad con lo dispuesto por la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; indicando que no afecta a la industria actualmente establecida, obteniéndose la exención de presentación de la manifestación de impacto regulatorio el 13 de junio de 2012; por lo que hemos tenido a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación del siguiente:

**AVISO DE CANCELACION DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-015/1-SCFI/SSA-1994,
SEGURIDAD E INFORMACION COMERCIAL EN JUGUETES - SEGURIDAD DE JUGUETES Y
ARTICULOS ESCOLARES. LIMITES DE BIODISPONIBILIDAD DE METALES EN ARTICULOS
RECUBIERTOS CON PINTURAS Y TINTAS. ESPECIFICACIONES QUIMICAS Y METODOS DE PRUEBA**

UNICO.- Se cancela la Norma Oficial Mexicana NOM-015/1-SCFI/SSA-1994, Seguridad e información comercial en juguetes - Seguridad de juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de septiembre de 1994.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Aviso de Cancelación surtirá efecto a partir del día 13 de agosto de 2012.

México, D.F., a 20 de junio de 2012.- El Director General de Normas y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, **Christian Turégano Roldán**.- Rúbrica.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

MANUAL de Organización de la Dirección General de Coordinación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Oficialía Mayor.

MANUAL DE ORGANIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION

En uso de las facultades que me confieren los artículos 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con base en la propuesta que me hace el C. Oficial Mayor del Ramo, en términos del artículo 7o., fracción XVIII, del mismo Reglamento Interior, expido el Manual de Organización de la Dirección General de Coordinación, para su debida observancia en el desarrollo de sus atribuciones.

México, D.F., a 6 de junio de 2012.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.

INDICE

	APROBACION
	PRESENTACION
I	ANTECEDENTES
II	MARCO LEGAL
III	ATRIBUCIONES
IV	ESTRUCTURA ORGANICA
V	ORGANIGRAMA
VI	MISION, OBJETIVOS Y FUNCIONES
	Dirección General de Coordinación 310-9
	Subdirección de Reglamentación Jurídica 310-1
	Subdirección de Política Sectorial 310-12
	Departamento de Instancias Colegiadas 310-3
	Dirección de Política Sectorial 310-7
	Subdirección Técnica 310-2
	Dirección de Normatividad 310-8
	Subdirección de Normatividad 310-11
VII	LISTADO DE PROCEDIMIENTOS
VIII	GLOSARIO
	DIRECTORIO

PRESENTACION

En el marco de atribuciones señaladas por el artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008 y reformado mediante Decreto el 28 de septiembre de 2010, se formula el presente Manual de Organización Específico, con el propósito de comunicar y orientar a los servidores públicos adscritos a esta unidad administrativa y al personal de nuevo ingreso con información relativa al quehacer sustantivo y el contexto organizacional de los puestos, que contribuya a identificar los propósitos y responsabilidades asignados para la ejecución de las actividades cotidianas, orientadas al logro de los objetivos y metas de los Programas Institucionales.

Se agrega información referente a la evolución que ha tenido la Unidad Administrativa, el marco normativo que la rige, las líneas de mando y relaciones de comunicación, y se incorporan la alineación de la misión, objetivos y funciones entre los distintos puestos, para contribuir a cada uno de ellos.

Por ser un documento de consulta frecuente, el presente Manual deberá ser actualizado en su contenido cuando exista algún cambio orgánico, funcional, jurídico o administrativo, proceso que se deberá llevar a cabo en coordinación con la Oficialía Mayor a través de la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos y la Dirección General de Coordinación.

I. ANTECEDENTES

La Dirección General de Coordinación fue instituida como unidad administrativa de la Secretaría de la Reforma Agraria en su Reglamento Interior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 1995; posteriormente, por acuerdo de adscripción de las unidades administrativas de esta Secretaría, publicado en la misma fecha, se adscribió a la Subsecretaría de Política Sectorial.

La Dirección General de Coordinación asumió sus atribuciones y funciones de operación con el siguiente esquema organizativo: Una Dirección General (Dirección General de Coordinación); dos Direcciones (de Normatividad y de Política Sectorial); cuatro Subdirecciones (de Normatividad, de Política Sectorial, de Reglamentación Jurídica y Técnica), así como una Jefatura de Departamento (Departamento de Instancias Colegiadas).

Con fecha 28 de septiembre de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto que reforma, deroga y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, con el cual se formalizó la restructuración de esta Institución y estableció sus atribuciones en cumplimiento a las facultades que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27 y su Ley Reglamentaria.

Es de destacar que dichas modificaciones no impactaron en la estructura ni en las funciones de la Unidad Administrativa y únicamente abunda y define atribuciones.

II. MARCO LEGAL

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF. 5-II-1917

Ultima Reforma DOF. 09-II-2012

LEYES

Ley de Planeación.

DOF. 05-I-1983

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Ley Agraria.

DOF. 09-VII-1993

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DOF. 30-III-2006

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF. 29-XII-1976

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF. 4-VIII-1994

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF. 11-VI-2002

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

DOF 16-06-2011

Ultima Reforma DOF. 06-III-2012

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF. 04-I-2000

Ultima Reforma DOF. 16-I-2012

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DOF 31-III-2007

Ultima Reforma DOF. 27-V-2011

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF. 01-II-2007

Ultima Reforma DOF. 28-I-2011

Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.

DOF 31-12-200

Ultima Reforma DOF 12-VI-2009

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

DOF. 13-III-2002

Ultima Reforma DOF 28-V-2009

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

DOF. 10-IV-2003

Ultima Reforma DOF. 09-I-2006

CODIGOS

Código Federal de Procedimientos Civiles.

DOF. 24-II-1942

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

Código Civil Federal.

DOF. 26-V-1928, 14-VII, 03-VIII-1928, 31-VIII-1928 y 29-II-1996

Ultima Reforma DOF. 09-IV-2012

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

DOF. 28-VI-2006

Ultima Reforma DOF. 04-IX-2009

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.

DOF. 02-IV-2004

Ultima Reforma DOF. 06-IX-2007

Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

DOF. 11-VI-2003

DECRETOS

Decreto por el que se reforman diversas Leyes Federales, con el objeto de actualizar todos aquellos artículos que hacen referencia a las Secretarías de Estado cuya denominación fue modificada y al Gobierno del Distrito Federal en lo conducente, así como eliminar la mención de los departamentos administrativos que ya no tienen vigencia.

DOF. 09-IV-2012

Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos.

DOF. 23-I-2011

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario 2007-2012.

DOF. 22-I-2008

Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.

DOF. 10-VIII-2008

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

DOF. 31-V-2007

Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF. 14-IX-2005

ACUERDOS

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Transparencia y los Archivos de la Administración Pública Federal y el Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos. DOF 27-VII-2011

Acuerdo por el que se modifica el proceso de calidad regulatoria en la Secretaría de la Reforma Agraria. DOF-15-VI-2010

Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados.

DOF. 13-X-2005

OFICIO

Oficio I-101.A.087/2011 por el que se determinan los servidores públicos de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Registro Agrario Nacional que se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en el "Decreto para realizar la entrega-recepción del informe de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión" y el "Acuerdo que establece las disposiciones que deberán observar los servidores públicos al separarse de su empleo, cargo o comisión, para realizar la entrega recepción del informe de los asuntos a su cargo y de los recursos que tengan asignados publicados el 14 de septiembre y el 13 de octubre de 2005 respectivamente".

DOF 02-09-2011

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA**REGLAMENTO**

Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.

DOF. 15-I-2008

Ultima reforma 28-IX-2010

MANUALES

Manual de Organización General de la Secretaría de la Reforma Agraria.

DOF 28-VI-2011

GUIA TECNICA

Guía Técnica para Elaborar los Manuales de Organización.

Expedida 15-V-2008 OM de la Secretaría de la Reforma Agraria.

OTRAS DISPOSICIONES

Reglas de Operación del Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA)

DOF. 20-XII-2011

Reglas de Operación del Programa de la Mujer en el Sector Agrario (PROMUSAG).

DOF. 20-XII-2011

Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012.

D.O.F 12-XII-2011

Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información.

DOF. 18-VIII-2003

Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

DOF. 20-II-2004

III. ATRIBUCIONES

En el marco de sus atribuciones, la Dirección General de Coordinación regula su actuación de acuerdo con las facultades que le confieren los artículos 10, 11 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2008 y la reforma publicada el día 28 de septiembre de 2010.

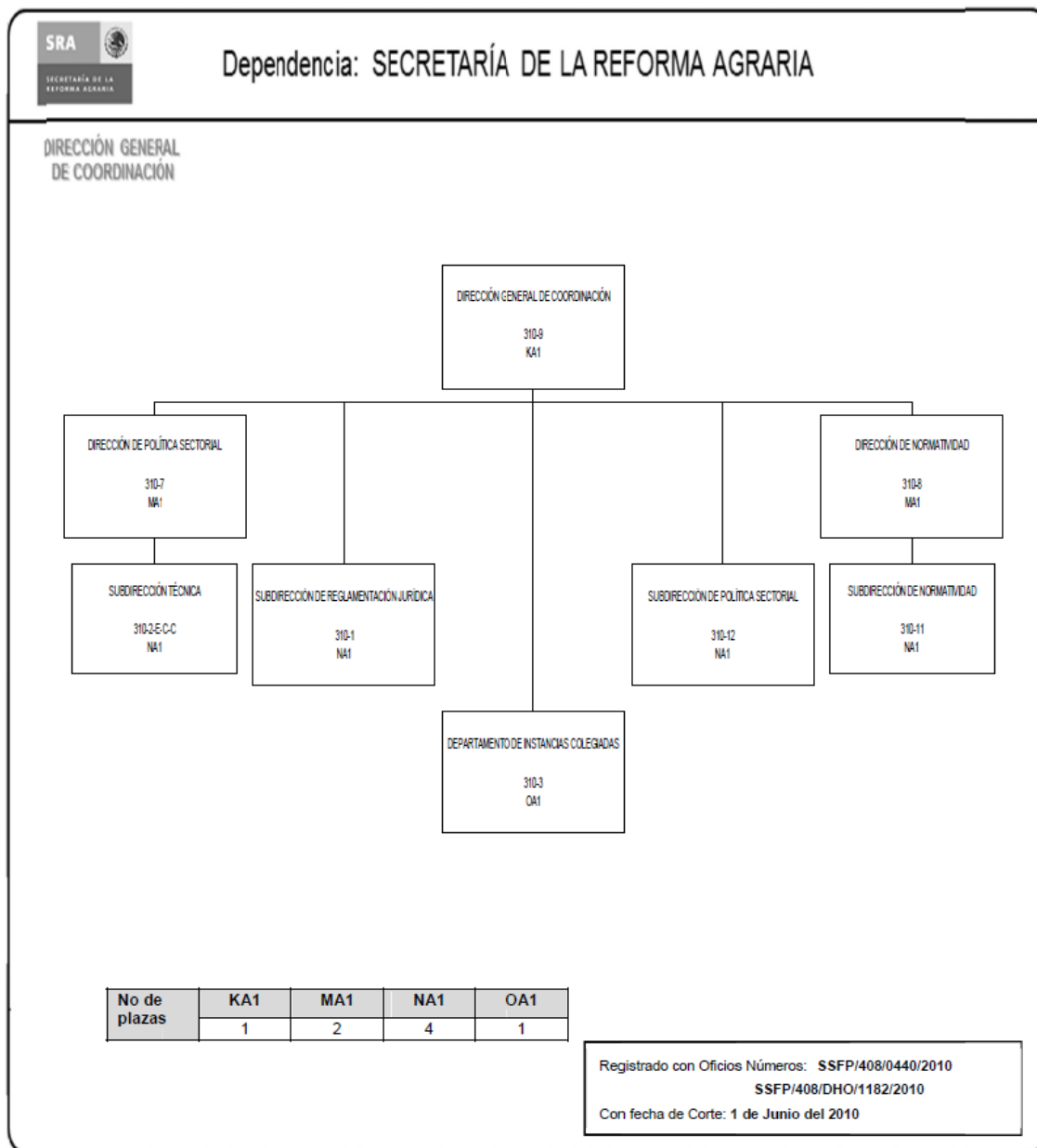
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA

ARTICULO 16. La Dirección General de Coordinación estará adscrita a la Subsecretaría de Política Sectorial y tendrá las siguientes atribuciones específicas:

- I. Coordinar la ejecución de los Programas de la Secretaría que tienen por objeto impulsar la integración productiva de las mujeres y hombres de los núcleos agrarios del país;
- II. Planear y coordinar el correcto ejercicio de los recursos que se determinen a los Programas que le sean asignados por el Secretario;
- III. Definir e implementar los proyectos, estrategias, acciones y procedimientos que garanticen la eficaz y eficiente operación de los Programas que le sean asignados, con apego a los objetivos y metas del programa sectorial agrario y en vertebración con el Plan Nacional de Desarrollo;
- IV. Proponer a la Subsecretaría de Política Sectorial las estrategias y mecanismos para fomentar la participación de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de los Programas de desarrollo agrario que le asignen;
- V. Promover la celebración de acuerdos y convenios orientados a mejorar la eficiencia e impacto de los Programas referidos en la fracción I del presente artículo con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Estatal y Municipal, así como con las instituciones educativas y de investigación públicas y privadas;
- VI. Diseñar las estrategias y criterios de participación en las instancias y mecanismos interinstitucionales con el objeto de potenciar la atención integral de los sujetos agrarios;
- VII. Proponer a la Subsecretaría de Política Sectorial los proyectos y metodologías que contribuyan a mejorar la eficiencia de las políticas públicas que implementa el Gobierno Federal en materia agraria;
- VIII. Coordinar la integración, sistematización y análisis de los resultados de los Programas que tiene por objeto impulsar la integración productiva de los hombres y mujeres de los núcleos agrarios del país, a efecto de informar a las áreas globalizadoras y fiscalizadoras de la Administración Pública Federal;
- IX. Diseñar e implementar la normatividad en materia de participación y acceso de los agentes y sujetos agrarios a los Programas que tengan por objeto impulsar la integración productiva de los hombres y mujeres de los núcleos agrarios del país;
- X. Coordinar los mecanismos de supervisión, monitoreo y seguimiento de la operación de los Programas señalados en la fracción I del presente artículo;
- XI. Definir y coordinar los esquemas de evaluación que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los Programas que tiene por objeto impulsar la integración productiva de los hombres y mujeres de los núcleos agrarios del país;
- XII. Definir y coordinar los proyectos y estrategias de capacitación dirigidas a los beneficiarios de Programas a que se refiere la fracción que antecede, orientados a mejorar sus capacidades productivas;
- XIII. Proponer a la Subsecretaría de Política Sectorial los criterios para la focalización y valoración técnica de los proyectos productivos propuestos por los grupos agrarios, así como la asignación y orientación de los recursos de los Programas a que se refiere la fracción I del presente artículo;
- XIV. Coordinar los mecanismos para la recepción de propuestas de proyectos productivos en el sistema informático disponible en la página electrónica de Internet de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el cual deben registrarse las solicitudes de apoyo a proyectos productivos, así como administrar los datos que se genere de los grupos participantes de conformidad a la normatividad en la materia, y
- XV. Realizar las demás funciones que determine el Secretario, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales

IV. ESTRUCTURA ORGANICA

1. Dirección General de Coordinación 310-9
 - 1.1 Subdirección de Reglamentación Jurídica 310-1
 - 1.2 Subdirección de Política Sectorial 310-12
 - 1.3 Departamento de Instancias Colegiadas 310-3
 - 1.4 Dirección de Política Sectorial 310-7
 - 1.4.1 Subdirección Técnica 310-2
 - 1.5 Dirección de Normatividad 310-8
 - 1.5.1 Subdirección de Normatividad 310-11

V. ORGANIGRAMA**VI. MISIÓN, OBJETIVOS Y FUNCIONES****DIRECCION GENERAL DE COORDINACION****310-9****MISION**

Establecer y controlar los mecanismos de coordinación, formulación e implementación con las unidades administrativas al interior de la Secretaría de la Reforma Agraria y con los tres niveles de gobierno, así como con los órganos que conforman el Sector Agrario que generen el alineamiento de los recursos públicos con el fin de avanzar en la consolidación de una política de Estado destinada a la solución del problema público de pobreza que enfrenta el país, particularmente la población rural en contextos de vulnerabilidad, que contenga el eje transversal de la equidad de género y de apoyo a las comunidades indígenas, mediante la transferencia de recursos para impulsar y potenciar proyectos productivos que contribuyan a superar rezagos y elevar el bienestar de los pobladores del campo.

OBJETIVO 1

Coordinar la ejecución de los Programas de la Secretaría que tienen por objeto impulsar la integración productiva de las mujeres y hombres que habitan en los núcleos agrarios del país.

FUNCION 1

- Instrumentar los Programas que le sean asignados, mediante la operación eficaz y transparente de los recursos destinados para ese fin en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

FUNCION 2

- Coordinar la formulación de mecanismos y procedimientos para que los Programas operen con calidad, eficiencia, transparencia y congruencia con los objetivos institucionales y con las estrategias del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario.

FUNCION 3

- Dirigir las actividades de seguimiento, evaluación y control de los Programas que le sean asignados, para el logro de los objetivos institucionales.

FUNCION 4

- Fomentar la creación de instancias interinstitucionales de coordinación que permitan dar atención integral de los sujetos agrarios.

FUNCION 5

- Supervisar que el resguardo documental de los instrumentos inherentes a sus atribuciones, se encuentre conforme a la normatividad aplicable.

FUNCION 6

- Dirigir la atención y seguimiento a las observaciones de auditorías o revisiones que emitan las Instancias Fiscalizadoras a los programas a su cargo, para cumplir en tiempo y forma los requerimientos hechos por las mismas.

OBJETIVO 2

Proponer a la Subsecretaría de Política Sectorial las estrategias y mecanismos para fomentar la participación de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal en los Programas de desarrollo agrario que le asignen.

FUNCION 1

- Promover celebración de acuerdos y convenios de ejecución de Programas de desarrollo agrario con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal para fomentar la participación de los 3 niveles de gobierno.

FUNCION 2

- Diseñar las estrategias y criterios de participación en instancias interinstitucionales para potenciar la atención a mujeres y hombres que habitan en núcleos agrarios.

FUNCION 3

- Proponer proyectos y metodologías que contribuyan a mejorar la eficiencia de las políticas públicas que implemente el Gobierno Federal en materia agraria.

OBJETIVO 3

Diseñar e implementar instrumentos en materia de participación y acceso a los Programas a su cargo que tengan por objeto impulsar la integración productiva de mujeres y hombres que habitan en núcleos agrarios.

FUNCION 1

- Definir esquemas de evaluación que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de los Programas a su cargo.

FUNCION 2

- Definir y coordinar las estrategias de capacitación, dirigidas a los beneficiarios y beneficiarias de los Programas a su cargo, para facilitar la operación de los mismos.

FUNCION 3

- Coordinar mecanismos para la recepción de propuestas de proyectos productivos y administración de datos de los grupos participantes en los Programas a su cargo.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION JURIDICA**310-1****MISION**

Integrar la información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, rendición de cuentas y atención de observaciones y recomendaciones emitidas por las instancias fiscalizadoras, así como dar seguimiento a las mismas.

OBJETIVO 1

Integrar el acervo documental de los Comités Técnicos correspondientes a los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación, a fin de que se encuentre conforme a los procedimientos establecidos.

FUNCION 1

- Recabar la información de las distintas áreas responsables, para la elaboración de las carpetas correspondientes a las Sesiones de los Comités Técnicos de los Programas a cargo de la Dirección General, así como resguardar las mismas.

FUNCION 2

- Elaborar y resguardar las actas correspondientes a las Sesiones de los Comités Técnicos de los Programas a cargo de la Dirección General para verificar la integración y el cumplimiento de las mismas.

OBJETIVO 2

Atender las solicitudes de información realizadas en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para dar cumplimiento a los plazos y términos de la misma.

FUNCION 1

- Emitir las respuestas sobre las solicitudes de información a la Unidad de Enlace con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, en cumplimiento a la normatividad en la materia.

OBJETIVO 3

Integrar la información que se entregará a las entidades fiscalizadoras y de control respecto de asuntos derivados de la operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación para dar cumplimiento a los plazos y términos de la misma.

FUNCION 1

- Recabar la información que habrá de entregarse a las Instancias Fiscalizadoras en coordinación con las diferentes áreas de la Dirección General de acuerdo a los plazos y términos establecidos para tal efecto.

FUNCION 2

- Implementar mecanismos de operación, que faciliten recabar en tiempo y forma, la información que habrá de otorgarse respecto a las solicitudes de información derivadas de los requerimientos de las Instancias Fiscalizadoras así como del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE POLITICA SECTORIAL**310-12****MISION**

Coordinar las actividades para la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y tecnológicos para que sean ejercidos y/o aplicados conforme con las funciones asignadas, los objetivos y metas del programa sectorial agrario y el Plan Nacional de Desarrollo, en apego a los esquemas de transparencia y rendición de cuentas.

OBJETIVO 1

Coordinar las actividades relacionadas con el ejercicio del presupuesto autorizado, para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

FUNCION 1

- Elaborar el anteproyecto de presupuesto anual, así como dar seguimiento a las modificaciones, ampliaciones y reducciones del mismo.

FUNCION 2

- Verificar la correcta y oportuna ministración de los recursos financieros a las Delegaciones Estatales de la Secretaría de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación.

FUNCION 3

- Solicitar a la Oficialía Mayor la gestión de la entrega de los recursos asignados a las y los beneficiarios de los Programas, mediante controles y registros de los movimientos presupuestales y contables de conformidad con la normatividad en la materia.

FUNCION 4

- Instrumentar los mecanismos para la entrega de recursos financieros a los grupos beneficiados por los Programas.

FUNCION 5

- Elaborar los informes sobre los avances financieros para presentarlos a los comités técnicos para su conocimiento y acciones que procedan, en la periodicidad que indican las reglas de operación de los Programas a cargo de la Dirección General.

FUNCION 6

- Coordinar la recepción de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos asignados a la Dirección General de Coordinación.

FUNCION 7

- Coordinar la recepción de la documentación comprobatoria de los recursos entregados a las beneficiarias y beneficiarios de los Programas, que posterior a su revisión deberá ser remitida a Oficialía Mayor conforme a la normatividad.

FUNCION 8

- Supervisar la recepción y sistematización de la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos por parte de los grupos beneficiados de los Programas para la integración de la misma.

OBJETIVO 2

Gestionar ante las áreas correspondientes de la Oficialía Mayor, los trámites y servicios sobre recursos humanos y materiales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos.

FUNCION 1

- Coordinar y realizar los trámites necesarios ante las instancias correspondientes, para la contratación de servicios profesionales que se requiera.

FUNCION 2

- Gestionar y proporcionar al personal los recursos materiales necesarios para el desarrollo de sus actividades y los requerimientos de servicios, de conformidad a las políticas y normatividad aplicables.

FUNCION 3

- Integrar la información y requerimientos en materia del servicio profesional de carrera y servicios personales, que le requiera la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DEPARTAMENTO DE INSTANCIAS COLEGIADAS**310-3****MISION**

Apoyar a la Dirección General en la recopilación, sistematización y análisis de información relevante sobre el avance de los Programas a cargo de la misma, así como, resguardar y realizar la clasificación archivística, a fin de dar respuesta a los requerimientos futuros de información que se requieran.

OBJETIVO 1

Sistematizar el manejo de la información sobre los programas a cargo de la Dirección General de Coordinación para la integración oportuna de informes.

FUNCION 1

- Compilar información relevante de los programas a cargo de la Dirección General de Coordinación que permita elaborar informes de avances de los mismos.

FUNCION 2

- Integrar información referente a los padrones de beneficiarias y beneficiarios de los Programas de acuerdo a la normatividad vigente para el control de los mismos.

OBJETIVO 2

Participar en el sistema de evaluación de los programas de la Dirección General de Coordinación para informar oportunamente a las instancias globalizadoras.

FUNCION 1

- Colaborar en la ejecución de los mecanismos e instrumentos de seguimiento para realizar las evaluaciones internas necesarias para la toma de decisiones.

FUNCION 2

- Integrar la documentación para la evaluación externa de los Programas.

FUNCION 3

- Apoyar en la elaboración de informes de seguimiento mensual, trimestral y anual sobre el Avance Físico de los Programas, así como de las metas programáticas presupuestales de los Programas, a fin de informar a las áreas usuarias de la Secretaría y las instancias globalizadoras externas.

FUNCION 4

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE POLITICA SECTORIAL**310-7****MISION**

Diseñar estrategias, objetivos, indicadores y metas que sustenten la planeación estratégica, gestión, operación, seguimiento y evaluación de los Programas, para dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo y al programa sectorial, así como promover la generación de acuerdos Intrainstitucionales e Interinstitucionales con los sectores social y privado, para garantizar una adecuada ejecución de la política agraria.

OBJETIVO 1

Diseñar y supervisar que la planeación estratégica se encuentre alineada y articulada con las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial agrario para dar cumplimiento a los mismos.

FUNCION 1

- Recomendar políticas y estrategias para la consecución de los objetivos y metas de la planeación estratégica así como de la ejecución de los Programas de conformidad con las estrategias, objetivos, líneas de acción y metas que establece el programa sectorial agrario.

FUNCION 2

- Diseñar políticas, estrategias y modelos de evaluación de la planeación estratégica, así como de los Programas que permitan hacer más eficientes y eficaces sus resultados.

FUNCION 3

- Establecer metodologías, criterios y ponderadores, para la selección de beneficiarias y beneficiarios de los Programas de apoyo que contemplan los Programas en alineación con los objetivos y metas del programa sectorial agrario.

FUNCION 4

- Establecer las metas programáticas de manera articulada con el Presupuesto de Egresos de la Federación, el programa sectorial agrario y las Matrices de Indicadores para Resultados.

OBJETIVO 2

Evaluar los resultados de la planeación estratégica en apego a la normatividad aplicable para toda la Administración Pública Federal para hacer más eficiente la aplicación de los recursos públicos.

FUNCION 1

- Solicitar a las instancias correspondientes la difusión del resultado de evaluaciones internas y externas con fines de transparencia y rendición de cuentas.

FUNCION 2

- Desarrollar mecanismos e instrumentos de seguimiento y evaluación para hacer más eficiente la gestión de los recursos públicos alineados a resultados.

FUNCION 3

- Coordinar la formulación, integración y entrega de informes a las instancias globalizadoras de la Administración Pública Federal de conformidad con la normatividad aplicable.

OBJETIVO 3

Coordinar estrategias, acciones y recomendaciones orientadas a la innovación en la gestión estratégica, para coadyuvar con el desarrollo institucional.

FUNCION 1

- Dar seguimiento a las acciones de coordinación Intrainstitucionales con entidades del Sector Agrario e interinstitucionales con los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como de concertación con los sectores social y privado, para la consecución de los objetivos de la política agraria.

FUNCION 2

- Recomendar y coordinar los estudios e investigaciones específicas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de los Programas de acuerdo con objetivos y metas del programa sectorial agrario.

FUNCION 3

- Analizar e interpretar los resultados de las evaluaciones externas para la toma de decisiones en la materia

FUNCION 4

- Establecer convenios y/o acuerdos con instituciones académicas para impulsar el desarrollo de las investigaciones aplicadas a los Programas que contribuyan a mejorar la eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del área así como de los Programas.

OBJETIVO 4

Controlar y supervisar la formulación e implantación de los proyectos, estrategias, metodologías y acciones que mejoren la eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del área, así como de gestión y operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación.

FUNCION 1

- Supervisar la formulación, diseño y construcción de proyectos, estrategias, metodologías y acciones que mejoren la eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas asignadas, así como de la gestión y operación de los Programas establecidos.

FUNCION 2

- Instrumentar y coordinar las estrategias de capacitación dirigidas a los beneficiarios de los programas a cargo de la Dirección General para facilitar la operación de los mismos.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION TECNICA**310-2****MISION**

Dar seguimiento a las acciones y estrategias establecidas en la operación de los Programas, así como de los mecanismos para el seguimiento y evaluación así como para evaluar su resultado. Presentar propuestas de coordinación con instancias Intrainstitucional e Interinstitucional con los sectores social y privado, para promover la ejecución de la política agraria, derivada del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial agrario.

OBJETIVO 1

Desarrollar los proyectos, estrategias, metodologías y acciones para mejorar la eficiencia y eficacia de las funciones sustantivas del área.

FUNCION 1

- Proponer los criterios de focalización de proyectos productivos de los Programas a cargo de la Dirección General, con base a los criterios establecidos en convocatorias, reglas de operación y demás instrumentos normativos aplicables.

FUNCION 2

- Formular, con base en el análisis y estudio de información relevante de la gestión de los Programas, propuestas que permitan innovar para hacer más eficiente y eficaz la ejecución del presupuesto.

FUNCION 3

- Supervisar las estrategias y acciones que permitan dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de rendición de cuentas basada en resultados.

OBJETIVO 2

Analizar y ejecutar el sistema de evaluación de los Programas de acuerdo con los objetivos y metas del programa sectorial agrario para medir la eficacia de la operación de los programas asignados al área.

FUNCION 1

- Monitorear los indicadores de evaluación del desempeño de los Programas que cuentan con Matriz de Indicadores para Resultados inscrita en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FUNCION 2

- Proponer los instrumentos y metodologías para la evaluación interna y externa de los Programas, de conformidad con los objetivos y estrategias establecidas en el programa sectorial agrario.

FUNCION 3

- Supervisar los resultados de los estudios e investigaciones sobre gestión agraria comparada en los ámbitos nacional e internacional, innovación, evaluación y planeación estratégica.

FUNCION 4

- Elaborar los informes sobre el avance en los objetivos, indicadores y metas de los Programas, requeridos por las instancias fiscalizadoras de la Administración Pública Federal y del Poder Legislativo conforme a la periodicidad establecida.

OBJETIVO 3

Integrar, conforme a la normativa aplicable, los informes a las instancias globalizadoras de la Administración Pública Federal y del Poder Legislativo, a través de los cuales se den a conocer los avances, logros y resultados de los Programas, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del programa sectorial agrario y del Plan Nacional de Desarrollo.

FUNCION 1

- Coordinar el acopio y sistematización de información relacionada con los procesos de capacitación y supervisión de los Programas asignados.

FUNCION 2

- Comunicar, previa autorización de sus superiores, los resultados del monitoreo de los indicadores de evaluación de desempeño de los Programas a través de la Matriz de Indicadores para Resultados, a las Unidades Administrativas correspondientes de la Secretaría de la Reforma Agraria y a las instancias globalizadoras.

FUNCION 3

- Integrar la información sobre los indicadores y avances en los instrumentos diseñados por las instancias globalizadoras.

OBJETIVO 4

Proponer mecanismos para la coordinación Intrainstitucional e Interinstitucional de la Dirección General para coadyuvar a la consecución de las metas y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y programa sectorial agrario.

FUNCION 1

- Diseñar parámetros y criterios de coordinación y articulación Intrainstitucional con las diversas áreas de la Secretaría para apoyar al logro de los objetivos del área.

FUNCION 2

- Diseñar parámetros y criterios de coordinación y articulación Interinstitucional con la Administración Pública Federal, los gobiernos estatales y municipales para el logro de los objetivos de la Secretaría que coadyuven a alcanzar los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y del programa sectorial agrario.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

DIRECCION DE NORMATIVIDAD

310-8

MISION

Asesorar a las áreas adscritas a la Dirección General de Coordinación en aquellos actos administrativos que deban realizar para orientar las acciones conforme a la normatividad aplicable respecto a la operación de los Programas asignados.

OBJETIVO 1

Diseñar proyectos de manuales, lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones administrativas relativas a los asuntos de competencia de la Dirección General, para la ejecución de los Programas.

FUNCION 1

- Elaborar ordenamientos normativos necesarios para la ejecución y operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación.

FUNCION 2

- Elaborar proyectos de las Reglas de Operación de los Programas, en la periodicidad establecida para regular la operación de los Programas.

FUNCION 3

- Diseñar proyectos de convocatorias de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación para dirigirlos a la población objetivo.

FUNCION 4

- Observar y comunicar la obligatoriedad de las Reglas de Operación de los Programas a las unidades administrativas que intervienen en su operación.

OBJETIVO 2

Desahogar las consultas de carácter normativo que le formulen las diversas áreas de la Dirección General de Coordinación para apoyar el logro de los objetivos del área.

FUNCION 1

- Formular opiniones, acuerdos y dictámenes, de tipo normativo, de los actos y procedimientos no contemplados en Reglas de Operación ni en Manuales de Procedimientos, que impacten en la gestión y operación de los Programas a cargo de la Dirección General.

FUNCION 2

- Planear y ordenar la supervisión de los proyectos productivos de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación para alcanzar los objetivos establecidos.

OBJETIVO 3

Coordinar la compilación de los instrumentos normativos de esta Unidad Administrativa, que emita el Secretario, así como gestionar ante la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos su publicación en el Diario Oficial de la Federación para fines de transparencia.

FUNCION 1

- Integrar los ordenamientos normativos que han de ser remitidos a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos para ser compilados e incorporados en la Normateca Interna de esta Secretaría.

OBJETIVO 4

Atender los requerimientos de información realizados por las entidades fiscalizadoras y de control o por la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos, derivados de la operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación de conformidad con la normatividad aplicable.

FUNCION 1

- Dar atención a las solicitudes de información que sean de su competencia que deriven de las auditorías internas y externas, en coordinación con las diferentes áreas de la Dirección General.

FUNCION 2

- Integrar la información y remitirla a la Jefatura de Unidad de Asuntos Jurídicos para elaborar los proyectos de informes previos y justificados y ésta a su vez los presente en los juicios de amparo en los que el Titular de la dependencia o de la Dirección General de Coordinación sea señalada como autoridad responsable.

OBJETIVO 5

Asesorar normativamente a los solicitantes y beneficiarios de los Programas, respecto de quejas y denuncias que deriven del procedimiento establecido en las Reglas de Operación, para su desahogo en apego dichos reglamentos establecidos.

FUNCION 1

- Recibir las quejas y denuncias de los solicitantes, beneficiarios y técnicos habilitados por inconformidades en la operación de los Programas o de acciones u omisiones del personal adscrito a la operación de los mismos.

FUNCION 2

- Integrar los elementos normativos y probatorios para que la Dirección General esté en posibilidad de emitir resolución normativa, en los casos que se requiera.

FUNCION 3

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD

310-11

MISION

Proponer y aplicar los procesos e instrumentos normativos para orientar a las acciones de los actos administrativos de la Dirección de Normatividad para el logro de los objetivos del área de adscripción.

OBJETIVO 1

Elaborar los proyectos de reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás disposiciones normativas relativas a los asuntos de competencia de la Dirección General para el cumplimiento de los objetivos.

FUNCION 1

- Proponer al superior inmediato proyectos normativos que definan los procedimientos derivados de la normatividad, para su aplicación y ejecución en los Programas.

FUNCION 2

- Sugerir modificaciones a las Reglas de Operación de los Programas, de manera corresponsable y articulada con las diferentes áreas de la Secretaría y en apego a la normatividad establecida.

FUNCION 3

- Proponer los lineamientos para la creación y operación de instancias de coordinación interna e interinstitucional, y de concertación con los sectores social y privado, definiendo las funciones y atribuciones de las mismas.

OBJETIVO 2

Preparar los proyectos para desahogar las consultas de carácter normativo, planteadas por las diversas áreas de la Dirección General de Coordinación para apoyar el logro de los objetivos del área.

FUNCION 1

- Coadyuvar en la esfera de su competencia con las demás unidades adscritas a la Dirección General en la atención de las solicitudes de información por parte de la Secretaría de la Función Pública, turnadas por la Dirección de Normatividad o a través del Órgano Interno de Control.

FUNCION 2

- Formular la respuesta a los requerimientos por las unidades adscritas a la Dirección General de Coordinación, respecto de información de auditorías internas y externas, y del Órgano Interno de Control.

FUNCION 3

- Proporcionar, de acuerdo con la legislación aplicable, la información solicitada por el Poder Legislativo, organizaciones de la sociedad civil y particulares.

FUNCION 4

- Brindar asesoría y capacitación interna y externa, respecto de las reglas de operación de los Programas a cargo de la Dirección General de Coordinación.

OBJETIVO 3

Revisar la documentación e integrar la propuesta de opinión, acuerdo y dictamen en los casos que se requiera para apoyar a la Dirección de Normatividad y a la Dirección General.

FUNCION 1

- Integrar los criterios correspondientes a las opiniones, acuerdos y dictámenes de tipo normativo para remitirlos al superior inmediato.

FUNCION 2

- Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confieran otras disposiciones legales.

VII. LISTADO DE PROCEDIMIENTOS

1. Habilitación de Técnicos.
2. Atención a requerimientos de la ciudadanía.

VIII. GLOSARIO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION: Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y demuestra la entrega del recurso correspondiente a los apoyos autorizados a los grupos por el Comité Técnico.

APLICACION DE LOS RECURSOS: Procedimiento por el cual el grupo invierte el recurso en los conceptos definidos en el Proyecto productivo.

BENEFICIARIOS/AS: Integrante(s) de algún grupo que cuenta con aprobación y autorización de recursos por parte del Comité Técnico, para la implementación y puesta en marcha del "Proyecto productivo" presentado para su apoyo.

CAPACITACION: Procedimiento de enseñanza-aprendizaje, a través del cual se proporcionan herramientas teóricas y prácticas, tanto en lo personal, familiar y comunitario.

COMITE TECNICO: Máximo órgano de decisión del Programa cuyas facultades corresponden a lo señalado en el Capítulo 3.5.3. de las presentes Reglas de operación.

COMPROBACION DE RECURSOS: Obligación de los grupos beneficiados por el "Programa" de acreditar la inversión realizada para la puesta en marcha del "Proyecto productivo".

CONVOCATORIA/S: Documento que contiene plazos, requisitos y condiciones para participar en el programa;

DELEGACION/ES: Unidad Administrativa adscrita en la Secretaría de la Reforma Agraria en cada Entidad Federativa y en el Distrito Federal.

ENLACE: Persona física contratada por la Secretaría, con cargo al gasto de Operación del Programa, con el objeto de coadyuvar con el "Delegado/a" en la operación del mismo y la atención a solicitantes de apoyo y "beneficiarios (as)", cuyas funciones son vigiladas por el "Delegado/a".

EVALUACION EXTERNA: Estudio que realizan instituciones académicas y/o de investigación del que se desprende resultados e impactos del Programa.

GRUPO/S: Agrupación de hombres y/o mujeres que habitan el mismo Núcleo Agrario que tengan 18 años o más, constituidos legalmente en figuras asociativas o no, en condiciones socioeconómicas desfavorables, integrados (as) de manera organizada para implementar un "Proyecto productivo", en caso de que se les otorgue una "Aportación directa", así como los constituidos en figuras legales.

LINEAMIENTOS: "Lineamientos para la Habilitación al Padrón de Técnicos/as Habilitados de los Programas FAPPA y PROMUSAG": Conjunto de disposiciones normativas que tienen la finalidad de establecer los plazos y términos para incorporarse al Padrón de Técnicos/as Habilitados, así como definir los derechos, obligaciones y sanciones de los mismos, publicados en la página electrónica de la Secretaría www.sra.gob.mx.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Disposiciones y lineamientos específicos que establecen el procedimiento de las distintas etapas de la operación del Programa, publicado en la página electrónica de la Secretaría (www.sra.gob.mx).

PADRON DE TECNICOS/AS HABILITADOS/AS: Listado de personas capacitadas, independientes a la Secretaría, que cumplieron con los requisitos previstos en los "Lineamientos".

PROYECTO/S PRODUCTIVO/S: Actividad económica y socialmente rentable, que es ejecutada de manera organizada por un "Grupo", de acuerdo a lo establecido en la "Formulación del Proyecto productivo", de nueva implementación para producir, comercializar u otorgar bienes y/o servicios a terceros.

REGLAS: Reglas de Operación de los Programas FAPPA y PROMUSAG.

DIRECTORIO DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION

Av. Heroica Escuela Naval Militar No. 669, Colonia Presidentes Ejidales,

2da. Secc., C.P. 04470, México, D.F., 2o. piso

DIRECCION GENERAL

Tel: 5624 0000 Ext: 5004 2207

SUBDIRECCION DE REGLAMENTACION JURIDICA

Tel: 5624 0000 Ext: 2711

DEPARTAMENTO DE INSTANCIAS COLEGIADAS

Tel: 5624 0000 Ext: 5116

SUBDIRECCION DE POLITICA SECTORIAL

Tel: 5624 0000 Ext: 5167 2208

DIRECCION DE POLITICA SECTORIAL

Tel: 5624 0000 Ext: 5070

SUBDIRECCION TECNICA

Tel: 5624 0000 Ext: 2715

DIRECTOR DE NORMATIVIDAD

Tel: 5624 0000 Ext: 2026 5118

SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD

Tel: 5624 0000 Ext: 5161

PODER JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

LISTA de los aspirantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL DECIMOSEPTIMO CONCURSO INTERNO DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En sesión de veinte de octubre de dos mil diez, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó el Acuerdo General 30/2010, que establece el procedimiento y lineamientos generales para acceder al cargo de Juez de Distrito, mediante concursos internos de oposición, publicado en el Diario Oficial de la Federación de quince de diciembre siguiente, en el que se contempla la impartición, previo a los concursos, de la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, cuya primera promoción se cursó del ocho de agosto de dos mil once al quince de febrero de este año;

SEGUNDO.- En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 112 y 114 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y en términos del artículo 6 del acuerdo general citado en el considerando que antecede, en virtud de las necesidades actuales del servicio y la creación de nuevos órganos, que implican mayor número de jueces, se ordenó emitir la convocatoria correspondiente dirigida a los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación que estuvieran interesados en participar en el decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, y cumplieran con los requisitos establecidos para ello;

TERCERO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 114, fracción I, de la ley orgánica invocada, la convocatoria se publicó por una vez en el Diario Oficial de la Federación y por dos veces en uno de los diarios de mayor circulación nacional, con un intervalo de cinco días hábiles entre cada una de estas últimas publicaciones; por lo que una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes con la documentación respectiva, el Instituto de la Judicatura Federal llevó a cabo el análisis correspondiente, elaboró la lista de los aspirantes que se inscribieron para participar en el concurso referido y la lista de quienes consideró reunían los requisitos para participar, las que envió a la Comisión de Carrera Judicial para su conocimiento y análisis;

CUARTO.- En sesión de diez de julio del año en curso, con apoyo en el artículo 14 del acuerdo general invocado, dicha Comisión dispuso someter a la consideración del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal tales listas;

QUINTO.- En sesión de once del citado mes de julio, el propio Pleno del Consejo recibió las listas de referencia y admitió a los aspirantes que participarán en el concurso interno de oposición de que se trata.

Asimismo, declaró que pasan directamente a la segunda etapa del concurso quienes en la Especialidad en Administración de Justicia en Juzgados de Distrito, primera promoción, en la evaluación final obtuvieron ochenta y cinco puntos como mínimo e hicieron valer la prerrogativa establecida en el párrafo tercero del artículo 19 del Acuerdo General 30/2010;

SEXTO.- De conformidad con lo que se establece en la fracción VIII del artículo 13 del acuerdo general en cita, la lista de las personas aceptadas al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria a ese concurso, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, dándose a la publicación señalada en primer término el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

En consecuencia, con fundamento en las disposiciones señaladas, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal ordena publicar la

**LISTA DE LOS ASPIRANTES ACEPTADOS AL DECIMOSEPTIMO CONCURSO INTERNO
DE OPOSICION PARA LA DESIGNACION DE JUECES DE DISTRITO**

PRIMERO.- Los aspirantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito, son:

1.	Abalos Leos Martín	43.	Alvarado Mendoza Oscar
2.	Acevedo Castro José Antonio	44.	Alvarado Ramírez Nicolás
3.	Acevedo Mejía Enrique	45.	Alvarez Alvarez del Castillo Pedro Gerardo
4.	Acevedo Mejía Juan Manuel	46.	Alvarez Cabañas Enrique Humberto
5.	Acosta Canto Tomás José	47.	Alvarez Carro Maricela Leonor
6.	Acosta Gómez Oscar Gonzalo	48.	Alvarez Martínez Verónica
7.	Acosta González Roberto	49.	Alvarez Rodríguez Beatriz Eugenia
8.	Adame Muñoz Beatriz	50.	Alvarez Sanches Guadalupe
9.	Aguayo Bernal Patricia	51.	Amaro Cázarez Arturo
10.	Aguilar Dorantes Irma	52.	Amaro Nava Ricardo
11.	Aguilar Lemus María Ofelia	53.	Andalón Gutiérrez José Luis
12.	Aguilar Loranca Marcela	54.	Andraca Carrera Alejandro
13.	Aguilar Pérez Fredy Francisco	55.	Andrade Bujanda Rafael
14.	Aguilar Ramírez César Valente	56.	Anguiano Silva Juan Gerardo
15.	Aguilar Rodríguez Juan	57.	Angulo Arredondo Sergio Francisco
16.	Aguilar Solís Miguel Angel	58.	Antonio Aca Juan
17.	Aguilar Vidal José Inés	59.	Antonio Palomeque Armando
18.	Aguilera Ríos Cecilia	60.	Anzures Valladares Martha Concepción
19.	Aguñaga Jiménez Eduardo	61.	Aparicio Coria Verónica
20.	Aguirre Montoya Víctor	62.	Arballo Flores Fernando
21.	Aguirre Sandoval Jesús Iram	63.	Arbea Pérez Bernardo
22.	Alarcón Dimas Ecsar Edgardo	64.	Arce Gómez Ramón
23.	Alarcón Licon Salomón	65.	Archundia Pérez Alejandro Gabriel
24.	Alcaraz Valdez Rubén Tomás	66.	Arellano Castro Salvador
25.	Alcoverde Martínez Roberto Antonio	67.	Arellano Lastra Arturo
26.	Alderete Porras Jacinta Guillermina	68.	Arévalo Treviño José Alfredo
27.	Aldrete Vargas Adolfo	69.	Argüello Melgar Ernesto
28.	Alejandre Rodríguez Silvia	70.	Argumosa López Rosalía
29.	Alejo Guerrero Víctor Hugo	71.	Arias Blanco Inés Xóchitl
30.	Alemán Mundo Ma. del Rosario	72.	Arias Rodríguez Socorro
31.	Alemán Mundo Marcial	73.	Arizmendi Cruz Salvador
32.	Alemán Mundo Saúl	74.	Armenta Romero Oscar Guillermo
33.	Alfaro Correa Eduardo	75.	Arredondo Morales Valentín
34.	Almazán Cervantes Salvador	76.	Arredondo Ovalle Javier
35.	Almazán Hernández Gabriela Elizeth	77.	Arreola Amante Luis Fernando
36.	Almogabar Santos Rocío	78.	Arreola Villa Luis Fernando
37.	Alonso Barrón Ediltrudis	79.	Arreygue y Arreygue Adolfo
38.	Alor García Raymundo Esteban	80.	Arriola Lima Liliana
39.	Altamirano García Enrique Alí	81.	Arroyo Joaquín Carlos Alberto
40.	Alvarado Barbosa Jesús David	82.	Arroyo Nava Gabriela
41.	Alvarado Estrada Raúl	83.	Arvizu Franco Jesús de los Angeles
42.	Alvarado Garcia José Luis	84.	Ascencio López María Yolanda

85.	Austria Sierra Jorge	130.	Betanzos Torres Noel
86.	Avalos Cervantes Carlos Alberto	131.	Bio Chan Miguel
87.	Avendaño Reyes Ana María	132.	Blanco Gómez Roberto
88.	Avianeda Chávez Alfonso	133.	Bobadilla Bolívar Herminia de los Angeles
89.	Avila Becerril José Ambrosio	134.	Bolaños Molina Raúl
90.	Avila Garavito Jesús Alberto	135.	Bonilla González Graciela
91.	Avila Gutiérrez Jesús Alejandro	136.	Bonilla Juárez María Donají
92.	Avila Ornelas Roberto	137.	Bonilla Pérez Rocío
93.	Ayala Jiménez Sandra Walkyria	138.	Borja Reynoso José
94.	Ayala Quijano Mario Andrés	139.	Bosse Navarro Laura María
95.	Ayala Reyes Manuel	140.	Bremermann Borraz Moisés
96.	Bacab Pech Guillermo	141.	Briones Del Río Rubén Laureano
97.	Báez Chávez Angel Salvador	142.	Briseño Arias Abel
98.	Balderas Flores Luis Alberto	143.	Brunet Garduza Martín Ramón
99.	Ballesteros González Francisco	144.	Buenfil Díaz Iván
100.	Ballesteros Gutiérrez Rubio Raúl	145.	Buenrostro Massieu Agustín Gaspar
101.	Baltazar Cedeño Luis Rubén	146.	Burgos Flores Cintlali Verónica
102.	Banda Martínez Jacinto	147.	Burguete García Miguel Angel
103.	Bandala Ruiz Antonio	148.	Caballero Franco David
104.	Baños Baños Juan José	149.	Caballero Green Francisco
105.	Baños Espínola Alejandra Guadalupe	150.	Caballero Salas Rubén
106.	Barajas García César	151.	Caballero Valle Prudenciano
107.	Barba Pérez Cesáreo	152.	Cabañas Reyes María Azucena
108.	Barragán González Manuel Cuauhtémoc	153.	Cadena Palacios Juana Patricia
109.	Barrera Flores Alfredo	154.	Calbo García Patricia
110.	Barreto López Juan Ramón	155.	Calderón Blanc David
111.	Barriga Manzano María Guadalupe	156.	Calderón Cuevas Richar
112.	Bautista Fuerte José Universo	157.	Camacho Hernández María del Carmen
113.	Bautista Mejía Alejandro	158.	Camacho Ibarra Juan Alfredo
114.	Bautista Soria Jorge	159.	Camacho Pérez Jorge Alberto
115.	Bazán García Juan Eduardo	160.	Camacho Sánchez Gabriel
116.	Becerril Ramírez José de Jesús	161.	Camargo Serrano Manuel
117.	Belman Martínez Juana	162.	Campos Espino Josefina
118.	Beltrán González Ana Luisa	163.	Campos Macías Rosa María
119.	Beltrán Moreno Marco Antonio	164.	Campos Romero Sabrina
120.	Benítez Ferrusquía Gregorio	165.	Campos Saito Jorge Alonso
121.	Benítez Hernández Rubén	166.	Cano Figueroa Erick Fernando
122.	Benítez López Nelly Maritza	167.	Cano Reed Carlos Arturo
123.	Benítez Luna José Luis	168.	Canseco Sosa Bethsabé
124.	Berber Esquivel Ricardo	169.	Cantoya Herrejón Enrique
125.	Bermúdez Manrique José Antonio	170.	Cantú Garza Nicéforo
126.	Bermúdez Manrique Salvador Antonio	171.	Cantú Treviño Juan José
127.	Bermúdez Sánchez Alejandro	172.	Capetillo Lizama Héctor Roberto
128.	Bermúdez Zacarías Vicente Antonio	173.	Cárdenas Arroyo César
129.	Bernal Escalante Humberto	174.	Cárdenas Bahena Soyla Rosa

175.	Cárdenas Cornejo Marco Antonio	221.	Chan Franco Diana Ericka
176.	Cárdenas Gómez Cosme Ernesto	222.	Chávez Montes Leopoldo Alfredo
177.	Cárdenas Villa Juan Carlos	223.	Chávez Orona Marina
178.	Cardona Ramos María Elena	224.	Chávez Rodríguez Rafael Alberto
179.	Cardona Salazar Marcos	225.	Chávez Souverbielle César
180.	Carreño Lugo Carlos León	226.	Chi Flores Esteban Daniel
181.	Carreño Macayo María Elizabeth	227.	Ciprián Hernández Benjamín
182.	Carrera Santiago Ciro	228.	Cisneros de la Cruz Jaime Vladimir Angel
183.	Carrillo Moreno Alberto	229.	Contreras Bernal Martín Roberto
184.	Carrillo Ruvalcaba Alberto	230.	Contreras García Martín
185.	Carrizal González Fidel	231.	Contreras Ramírez Arturo
186.	Casanova Blanco Hiram	232.	Cordero Morales María de los Angeles
187.	Casas García Gabriel	233.	Córdova Jacinto Cristóbal Maviell
188.	Casasús Medina María del Carmen	234.	Coria Martínez Gabriel
189.	Castañeda Grey Daniel	235.	Corona Beléndez Guillermo
190.	Castañeda Guillén María del Refugio	236.	Corona Medina Israel
191.	Castañeda Pérez Marisol	237.	Corona Ortiz Angel
192.	Castañón Gutiérrez Baltazar	238.	Coronado Medina Julio Rogelio
193.	Castilla Santana Roque José	239.	Correa Maldonado J. Raúl
194.	Castillo Alva José	240.	Corro Ortiz Anuar Sigfrido
195.	Castillo Martínez Gerardo	241.	Cortés Guzmán Rosa María
196.	Castillo Moreno Maribel	242.	Cortés Ortiz Oscar Saúl
197.	Castillo Pérez Lydia Obdulia	243.	Cortés Rafael Julio César
198.	Castillo Romero José Luis	244.	Cortés Salgado Juan Carlos
199.	Castillo Sánchez María del Socorro	245.	Cortés Santos José Eduardo
200.	Castillo Zapata Haniel	246.	Cortés Sibaja Víctor Hugo
201.	Castrejón Miranda Pedro Isaías	247.	Cortés Vásquez Ramón Lucio
202.	Castro Borbón Aníbal	248.	Cortez Sandoval Jesús
203.	Castro Castañeda Hilda Esther	249.	Cota Armenta Carlos Alonso
204.	Castro Lara René	250.	Courtois Yannini Rodrigo
205.	Castro Murillo Juan de la Cruz	251.	Covarrubias Arrizón Jaime Rigoberto
206.	Castro Nava María de Jesús Paola	252.	Cristerna Iribe Jesús Rodolfo
207.	Castro Rojo Verónica Mariana	253.	Cristerna Torres Cristina Verónica
208.	Castro Valdez Rosario Concepción	254.	Cruz Arellano María Guadalupe
209.	Castro Vega José Martín	255.	Cruz González Héctor Alejandro
210.	Castro Vera Daniel Dámaso	256.	Cruz Martínez Luis Abel
211.	Cataneo Dávila Désirée	257.	Cruz Peralta Samuel
212.	Cavazos Maldonado Alan Antonio	258.	Cruz Santaella Rolando Salvador
213.	Cedeño Morales María Dolores	259.	Cuéllar Balderas Emmanuel
214.	Cerrillo Garnica María Estela	260.	Cuéllar Díaz Jesús Arturo
215.	Cervantes Cervantes José Luis	261.	Cuevas González Adriana Ivonne
216.	Cervantes Olvera José Salvador	262.	Curiel Fregoso Artemio
217.	César Alonso Alicia	263.	Dávila Montero Claudia Valeria
218.	Chacón García Eva Josefina	264.	De la Fuente Guerra Roberto
219.	Cháidez Madrigal Abigail	265.	De la Medina Soto Mario
220.	Chaim Camacho Oliver		

266.	De la O Soto José Guadalupe	311.	Escudero Contreras Francisco Octavio
267.	De la Torre Orozco Luz Elba	312.	España García María Estela
268.	De León Carrillo Oswaldo Iván	313.	Esparza Ortiz Mario Alberto
269.	De Lira Avalos Adán	314.	Espinosa Madrigal Enrique
270.	De los Santos Alvarez Nancy	315.	Espinosa Pereyra Iván Andrei
271.	De Loza Cruz Benjamín	316.	Esquer Limón Cuauhtémoc
272.	De Paz Becerril Francisco	317.	Esquinca Gutiérrez José Rodulfo
273.	Del Río Hidalgo José Salvador	318.	Esquivel Martínez Oscar
274.	Del Toro Arreola David	319.	Estaraneta Molina Erika
275.	Delgadillo Moedano Jaime	320.	Estrada Casasola María Isabel
276.	Delgadillo Quijas Javier	321.	Estrada Romero Maximino
277.	Delgadillo Rodríguez Fernando Alejandro	322.	Estrada Sánchez Amílcar Asael
278.	Delgado Bugarín Norma	323.	Estrada Torres Gilberto
279.	Delgado Guajardo Héctor Federico	324.	Evaristo Villegas José Luis
280.	Delgado Salgado Clemente	325.	Farías Flores Carlos Ernesto
281.	Diarte Guardado Olga Lorenia	326.	Félix Brasil Jesús Arcadio
282.	Díaz Guzmán Karina Isela	327.	Félix Rodríguez Luis Anselmo
283.	Díaz Melo Alfredo	328.	Fernández Abundis Arturo Manuel
284.	Díaz Morfín Julio César	329.	Fernández Del Río Angel de Jesús
285.	Díaz Pereira José Luis	330.	Fernández Gaona Julieta Esther
286.	Díaz Robledo Ignacio	331.	Fernández Hagggar María Enriqueta
287.	Díaz Vargas Ricardo Enrique	332.	Fernández Prieto Ricardo Alberto
288.	Díaz Villarreal Magali María	333.	Fernández Rodríguez Ernesto
289.	Díaz Villarreal Rogelio León	334.	Figueroa Robledo Josué Isaías
290.	Diosdado Luna José Manuel	335.	Figueroa Valle Jorge Alberto
291.	Domínguez Bolaños Rafael Enrique	336.	Fimbres Molina Rolando
292.	Domínguez David Israel	337.	Flores Báez Gerardo
293.	Domínguez Gámez Manuel de Jesús	338.	Flores del Toro Edgar Israel
294.	Domínguez Pulido Alam Leroy	339.	Flores Díaz Lourdes Alejandra
295.	Domínguez Romo Gerardo	340.	Flores Díaz Octavio Joel
296.	Domínguez Torres José Francisco	341.	Flores Flores José Ramón
297.	Domínguez Vega Claudia Patricia	342.	Flores Fuentes Juan José
298.	Domínguez Velasco Miguel Angel	343.	Flores Guevara José Guadalupe
299.	Domínguez Zúñiga Herminio Armando	344.	Flores Hernández Elia
300.	Duarte Briz Jesús Alfredo	345.	Flores Ibarra Luis Ramón
301.	Durán Suárez Carlos Rafael	346.	Flores Lara Héctor Manuel
302.	Dzul Chi César Isai	347.	Flores Martínez Salvador
303.	Elizalde Herrera Jorge Armando	348.	Flores Monroy Fernando
304.	Elizalde Herrera Omar Alejandro	349.	Flores Nicolás Victor
305.	Elizarrarás Monroy Francisco Javier	350.	Flores Rodríguez Jorge Luis
306.	Enríquez Cedillo Gladiola Lizzette	351.	Flores Salinas Lorenzo Valentín
307.	Enriquez Flores Alejandro	352.	Flores Tadillo Sergio
308.	Enriquez Torres Alma Rosa	353.	Flores Zaragoza Tomás
309.	Escartín Morales Rogelio Samuel	354.	Fonseca Camacho Jesús
310.	Escobedo Yáñez Carlos Alberto	355.	Forment Hernández María Antonieta
		356.	Frágoso Portales Manuel

357.	Franco González José Fernando	403.	García Ruiz Daniel
358.	Franco González Michele	404.	García Simón Ramiro
359.	Franco Luna Julieta	405.	García Suárez Campos Jorge Guillermo
360.	Franco Mota Ernesto	406.	García Ugalde Margarita de Jesús
361.	Franco Vera José Antonio	407.	García Valente Yadira
362.	Frausto Pérez Efraín	408.	García Zamudio Benito Eliseo
363.	Frias Medina Enrique	409.	Garduño Rosales Ricardo
364.	Fuentes López Reyna Oliva	410.	Garduño Sánchez Josué Osvaldo
365.	Fuentes Mena Carlos Porfirio	411.	Garibay Campos Camilo
366.	Fuentes Rodríguez Ulises	412.	Garza Ortega Jorge Alberto
367.	Fuentevilla Cabello Eduardo Alonso	413.	Garza Ríos María de la Luz
368.	Galdámez Blanco Arturo	414.	Gastélum Leyva José de la Luz
369.	Galindo Andrade Carlos	415.	Gaytán Marbán Sergio
370.	Galindo Andrade Silvia	416.	Genchi Recinos Roberto
371.	Galindo Sánchez Teodoro Quintín	417.	Genel Ayala Ricardo
372.	Gallegos Figueroa Fidel	418.	Gil Ramírez Ricardo
373.	Gallegos León Mario Fernando	419.	Godínez Roldán Daniel
374.	Gallegos Morales José Refugio	420.	Godínez Salas Hermes
375.	Gallegos Rivas Danilo Ernesto	421.	Goicochea Antúnez J. Ascensión
376.	Galván Zenteno Ignacio	422.	Gómez Avilés Eloy
377.	Gamboa Banda Martín Angel	423.	Gómez Briseño Yara Isabel
378.	Garcés Yanome José de Jesús	424.	Gómez Castro Arturo
379.	García Arellano Ana Lorena	425.	Gómez del Río José Alejandro
380.	García Armas Ubaldo	426.	Gómez Hernández Mario
381.	García Beltrán Juan Carlos	427.	Gómez Luna Zepeda Antonio
382.	García Campos J. Elías	428.	Gómez Núñez Ricardo Manuel
383.	García Cancino Mario Francisco	429.	Gómez Rétiz Mario Alberto
384.	García Cante Marcela Elizabhet	430.	Gómez Revuelta Luis Angel
385.	García García Iván	431.	Gómez Soriano Juan Manuel
386.	García García Mario Alberto	432.	Gómez Valverde Mirna
387.	García Gil Arturo	433.	Gómez Villanueva María Eugenia
388.	García Hernández Guillermo	434.	Gonzaga Sandoval Juan
389.	García Jacobo María Concepción	435.	González Acosta Héctor Agustín
390.	García Ledesma Juan Pablo	436.	González Cabrera Juan Manuel
391.	García Martínez Rolando Javier	437.	González Díaz María Inocencia
392.	García Mateos Rubén	438.	González Gámez Luz Margarita
393.	García Montiel Jesús	439.	González García Carlos Alberto
394.	García Muñoz Epigmenio	440.	González García Isac
395.	García Nieva Alejandro Gabriel	441.	González González Eusebia
396.	García Núñez Alejandro	442.	González González María Emma
397.	García Palacios José Alfredo	443.	González Hernández Luis Alonso
398.	García Pérez José de Jesús	444.	González León Gladys Eliza
399.	García Quiroz José Fernando	445.	González López Cynthia
400.	García Radilla María Guadalupe	446.	González Magaña Carmen Criceida
401.	García Rivera Carlos Gregorio	447.	González Méndez Valentín Omar
402.	García Ruiz Arturo	448.	González Montalvo Ramón

449.	González Morales Manuel	495.	Hernández Arellano Luis Eduardo
450.	González Nava José Isabel	496.	Hernández Cuevas Verónica
451.	González Osés Cerezo Rafael	497.	Hernández de la Sancha Lorenzo
452.	González Padilla Miguel Angel	498.	Hernández Flores Rosalía
453.	González Ramírez Brando Arturo	499.	Hernández García Antonio
454.	González Rojas Rubisela	500.	Hernández González Sotero Jesús
455.	González Romo Juan Pedro	501.	Hernández Guerrero Alejandro
456.	González Sánchez Celso Efraín	502.	Hernández Guerrero Héctor Rafael
457.	González Valencia Luis Guadalupe	503.	Hernández Guerrero Vicente
458.	González Valencia Norma María	504.	Hernández Hernández José Luis
459.	González Vargas Carlos David	505.	Hernández Jiménez Dinorah
460.	González Vargas Guadalupe	506.	Hernández Jiménez Juan Carlos
461.	González Villaumé Edmundo Raúl	507.	Hernández Leyva Juan José
462.	González Vite José Arturo	508.	Hernández Maza Carlos René
463.	Gordillo Cañas Benjamín	509.	Hernández Meza Antonio
464.	Gordillo Vargas Medardo	510.	Hernández Monroy Emilio
465.	Guel González Hugo Dizán	511.	Hernández Muñoz Rubén Darío
466.	Güereca Pérez Alejandro Iván	512.	Hernández Rodríguez Juan
467.	Güereña González Iván	513.	Hernández Sánchez Fernando
468.	Guerrero Durán José	514.	Hernández Segovia Arturo
469.	Guerrero López María Luisa	515.	Hernández Suárez Roberto Carlos
470.	Guerrero Muñoz Nadia	516.	Hernández Tirado José Israel
471.	Guerrero Trejo Pedro	517.	Hernández Tirado Marco Antonio
472.	Guerrero Vara Laura Isabel	518.	Hernández Torreblanca Orlando
473.	Guerrero Vizcaíno Claudia Patricia	519.	Hernández Vergara Gonzalo
474.	Guillén Chávez Susana Nidia	520.	Hernández Villarreal Antonio Guadalupe
475.	Guillén Núñez Carlos Luis	521.	Hernández Villegas Juan Diego
476.	Guillén Núñez Daniel Arturo	522.	Hernández Zamora Zeus
477.	Guízar Manzo Rogelio	523.	Herrejón Cedeño Javier Arturo
478.	Gutiérrez Arredondo Omar René	524.	Herrera García Juan Carlos
479.	Gutiérrez Candil Nayar	525.	Herrera Guzmán Jorge
480.	Gutiérrez de Velasco Muñoz Manuel	526.	Herrera Hernández Mario Augusto
481.	Gutiérrez Gaytán Juan Antonio	527.	Herrera Mendoza Heleodoro
482.	Gutiérrez López Carlos	528.	Herrera Muzgo Rebollo Alejandro José
483.	Gutiérrez Meneses José del Carmen	529.	Herrera Perea Oscar Gregorio
484.	Gutiérrez Moreno Ma. Guadalupe	530.	Herrera Ramírez Hipólito Rodolfo
485.	Gutiérrez Muñoz Pedro	531.	Herrera Reyna Roberto Carlos
486.	Gutiérrez Pérez Faustino	532.	Higuera Hernández Jovita Leticia
487.	Gutiérrez Pessina María Guadalupe	533.	Hinojosa Cerón Jesús Julio
488.	Guzmán Aguado Daniel	534.	Hinojosa Muñoz Edmundo
489.	Guzmán Benavides Gustavo Adolfo	535.	Hinojosa Zamora Juan Carlos
490.	Guzmán Leyva Sergio	536.	Holder Gómez Jorge
491.	Guzmán Martínez Jorge Abel	537.	Horta Herrera José Luis
492.	Hernández Acosta Guillermo	538.	Huerta Aguilar Laura Susana
493.	Hernández Albores Arturo	539.	Huerta Martínez Luis
494.	Hernández Anaya Gabriela	540.	Huesca Ballesteros Lucio

541.	Huitrón Vázquez Esperanza	585.	Lomelí Cázares Luis Sergio
542.	Huitrón Vázquez Porfirio	586.	López Alvarez Natalia
543.	Hurtado de Mendoza Godínez Claudia Elena	587.	López Apodaca Alejandrina
544.	Hurtado Ferrer Martha Elba de la Concepción	588.	López Chávez Gerardo
545.	Hurtado Luna Ricardo	589.	López Cruz Martín
546.	Ibarra Gómez Fernando Issac	590.	López Espinoza Gustavo Eduardo
547.	Ibarra Zavala Gustavo de Yahvéh	591.	López Fabián Ma. del Carmen
548.	Inzunza Hernández Claudia Rebeca	592.	López Gálvez Claudia Marisol
549.	Iñiguez Delgadillo Orlando	593.	López García Ricardo
550.	Irabién Oxté Manuel Felipe	594.	López Hernández Silvino Arturo
551.	Izquierdo García Rita del Carmen	595.	López Jardines Marco Antonio
552.	Jaime Hernández Gerardo	596.	López Morales Gabriel Bernardo
553.	Jaimes Torres Carlos Anuar	597.	López Pedraza Raúl
554.	Jara Venegas Pedro	598.	López Pérez Leonel
555.	Jiménez Alvarez Jesús Alejandro	599.	López Pérez Leticia
556.	Jiménez Cabrera Luis Roberto	600.	López Rodríguez Jesús Ramsés
557.	Jiménez González José Alberto	601.	López Rodríguez José Miguel
558.	Jiménez López Hortencia	602.	López Servín Sergio Arturo
559.	Jiménez Martínez Salvador Tercero	603.	López Torres José de Jesús
560.	Jiménez Solís Santiago Eduardo	604.	López Triana Isaí
561.	Jiménez Vargas Amanda	605.	López Valdivieso Héctor
562.	Joachin Gómez Arnulfo	606.	Loranca Ventura Nelson
563.	Juárez Benavides Karina	607.	Lorenzo Morán Francisco
564.	Juárez García Ricardo Dante	608.	Loreto Martínez Guillermo Alfonso
565.	Juárez Molina Javier	609.	Loyola Zosa Javier
566.	Juárez Rodríguez Hugo Roberto	610.	Luevano Ovalle Juan Fernando
567.	Julio Díaz Javier	611.	Lugo Pérez Alfredo
568.	Labastida Martínez Breyman	612.	Lugo Romero Martín Antonio
569.	Lagunas Vázquez Griselda	613.	Luján Hidalgo Sergio
570.	Lagunes Leano Jorge Isaac	614.	Luna Escobedo Víctor Octavio
571.	Lamarque Avilez Livier Cellyna	615.	Luna Rodríguez Karla Luz Eduwiges
572.	Langle Gómez Ivar	616.	Luna Sánchez Carlos Ignacio
573.	Lara Contreras Patricia de Jesús	617.	Luna Vargas Víctor Hugo
574.	Lara Gómez David	618.	Luque Gómez Juan Carlos
575.	Larios Velázquez Xiomara	619.	Madrid Gómez Tagle Nancy Elizabeth
576.	Lastra Ortiz Adela Alejandra	620.	Madrid Padilla Rafaela
577.	Lázaro Guzmán Héctor	621.	Madrigal Cortés Alejandro
578.	Lee Martínez Patricia Guadalupe	622.	Magaña Dueñas Antonio
579.	Lemus Pérez Alejandro	623.	Magaña Valencia María Mercedes
580.	León Bio Miguel	624.	Maldonado Peralta Virginia Francisca
581.	Lescieur Escudero Jean Lui	625.	Maldonado Porras Rafael
582.	Lima Redondo Lorena	626.	Maldonado Sosa Félix
583.	Linares Ramírez Jaime	627.	Maldonado Vera Francisco
584.	Lizama Novelo Wiliam Crescencio	628.	Mancilla Nava David Ricardo
		629.	Mancilla Núñez Miguel Angel
		630.	Manríquez Castro Alexis

631.	Manríquez García Carlos	676.	Medina Orozco Sandra
632.	Manzanilla Hernández Miguel Gastón	677.	Mejía Ceballos Omar Alberto
633.	Manzano Rodríguez Cecilia	678.	Mejía López Julián Javier
634.	Mares Alvarez Luis Gonzalo	679.	Mejía Pulido María Guadalupe de Jesús
635.	Marmolejo Serrano Leonardo	680.	Melo Avila Lucía
636.	Marmolejo Vázquez Francisco René	681.	Mena Cardeña Leticia
637.	Márquez Alvarez Armando	682.	Méndez Casanova Nora Patricia
638.	Márquez Solano Miguel Angel	683.	Méndez Cázares Francisco Enrique
639.	Martín Balán José de los Angeles	684.	Méndez Corona Abel
640.	Martínez Alvarado Felipe de Jesús	685.	Méndez De Lira José Guadalupe
641.	Martínez Arenas Daniel	686.	Méndez Echeagaray Aurelio
642.	Martínez Bohórquez Juan Alejandro de la Cruz	687.	Méndez Granado Eduardo Antonio
643.	Martínez Carrillo María Eugenia	688.	Méndez Moreno Juan Carlos
644.	Martínez Cipriano J. Guadalupe	689.	Méndez Palacios Daniel
645.	Martínez Covarrubias Juan Edgard	690.	Méndez Romo Manuel Alejandro
646.	Martínez Espinoza José Arturo	691.	Mendiola Zurita Verónica
647.	Martínez Garza Carlos Eugenio	692.	Mendoza Altamirano Oscar Javier
648.	Martínez Gaxiola Claudia	693.	Mendoza Cruz Minerva Herlinda
649.	Martínez Gutiérrez Roberto	694.	Mendoza González Claudia
650.	Martínez Jasso Rogelio Josué	695.	Mendoza Mancilla Joel Humberto
651.	Martínez Jiménez Alfredo Aristóteles	696.	Mendoza Nava Gregorio
652.	Martínez Martínez Karla Gisela	697.	Meneses Aguilar Marco Antonio
653.	Martínez Menchaca Sandra Patricia	698.	Meneses Tepepa Raymundo
654.	Martínez Moscoza Tomás	699.	Mercado Aguilar Iliana
655.	Martínez Ordaz Jaime Fabián	700.	Mercado Oaxaca Ricardo
656.	Martínez Peralta Zara Gabriela	701.	Mercado Salceda Everardo
657.	Martínez Pérez Luis Alberto	702.	Merino Alcocer Elvira Ortencia
658.	Martínez Reyes Ismael	703.	Merino Cisneros Angélica María
659.	Martínez Torres José Ricardo	704.	Meza Amao Rogelio
660.	Martínez Trujillo Juan	705.	Michel Nava Mateo
661.	Martínez Uruga Ramona Alicia	706.	Miranda Cruz Alfredo
662.	Martínez Villarreal José Luis	707.	Miranda Juárez Aquiles Cuauhtémoc
663.	Martínez Zarzoza Julián	708.	Moctezuma Olvera Judith
664.	Mata Balderas Luis Alberto	709.	Molina Zámano Raúl
665.	Mata Cano Felipe Fernando	710.	Monciváis Zamarripa Leonardo
666.	Mateos García Arnulfo	711.	Monroy Alvarez Manuel
667.	Matías Garduño Guillermina	712.	Monroy Flores Martha Claudia
668.	Matías Ramo Sofía Concepción	713.	Monroy Gálvez Marco Antonio
669.	Maturano Quezada Raúl Eduardo	714.	Monterrubio Valencia Alfa Orquídea
670.	Maya Arias Everardo	715.	Montes Cárdenas Milton Kevin
671.	Mayorquín Trejo Martín	716.	Montes de Oca Domínguez Claudia Luvia
672.	Medel Casquera Arturo	717.	Montes Gutiérrez Jesús Gerardo
673.	Medina Alcántara Yadira Elizabeth	718.	Montes Gutiérrez Jorge Erik
674.	Medina Gaona Jorge Antonio	719.	Montes Vega Fabiola
675.	Medina González Mario Antonio	720.	Montoya Gutiérrez José Alberto

721.	Monzón Velasco Irma Elizabeth	767.	Nájera Domínguez Miryam
722.	Mora Cuevas Omar	768.	Nájera González Xavier
723.	Mora Pérez Miguel	769.	Nájera Paredes Germán
724.	Mora Ruiz Arturo	770.	Naranjo Avila Jaime
725.	Morales Arreola Alfonso Bernabé	771.	Naranjo Espinosa Gustavo
726.	Morales Ayala Luis Antonio	772.	Naranjo Márquez Yolanda
727.	Morales Flores Fernando	773.	Narro Chávez Irma Graciela
728.	Morales González María Isabel	774.	Nava Garnica Juan Carlos
729.	Morales Manjarrez Joel Luis	775.	Navarro Gutiérrez Hermosillo Sergio
730.	Morales Morales José Martín	776.	Navarro Ledesma David Alberto
731.	Morales Moreno Salvador	777.	Neira Villarreal José Mauricio
732.	Morales Nieto Juan Gabriel	778.	Nerio Alvarez Araminta
733.	Morales Nieves Juan	779.	Nieto Alcalá José Francisco
734.	Morales Ortiz Carlos César	780.	Nieto Cervantes Alan
735.	Morales Ramírez María Nohemí	781.	Nieto García Eduardo Jacobo
736.	Morán González Darío	782.	Nieto Mendoza Rosendo
737.	Morán Herrera María Concepción	783.	Nieto Roa Dulce María
738.	Morán Rodríguez Juan Manuel	784.	Nieves Ramírez Porfirio Mauricio
739.	Moreno Alvarez Noemi	785.	Niño Cruz Alvaro
740.	Moreno Camacho Alejandro	786.	Nogueda Radilla Mario Alejandro
741.	Moreno Fierros Julio Cesar	787.	Novales Linas Sergio
742.	Moreno González Angela	788.	Novelo Be Ariel
743.	Moreno López Juan Carlos	789.	Novelo López José Manuel
744.	Moreno Martínez Humberto	790.	Nucamendi Escobar Williams Arturo
745.	Moreno Pérez Carlos Armando	791.	Núñez González Salvador
746.	Moreno Solé Juan José	792.	Núñez Solorio María Dolores
747.	Moreno Zamorano Roberto Carlos	793.	Núñez Solorio Raúl Angel
748.	Morice López León Darío	794.	Nuño Gutiérrez Ernesto Camilo
749.	Morones Dávalos Francisco Javier	795.	Ocampo Torres Concepción Marisol
750.	Morrison Pérez Margarita	796.	Ochoa Hernández Blanca Alicia
751.	Moscoso López Dorilián	797.	Ochoa Medina Ruth
752.	Mosqueda Villegas Martha Lilia	798.	Oficial Huesca Isaías Nicolás
753.	Mota Velasco Sánchez Sandra	799.	Ojeda Pinacho Claudio
754.	Moysén Chimal Rosario	800.	Ojeda Romo Iván
755.	Mundo Valenzuela Hugo	801.	Ojeda Sosa Miguel Angel
756.	Munguía Padilla Francisco Javier	802.	Oliva Becerra Lorena
757.	Muñiz Cárdenas Marco Antonio	803.	Olivera Merlín Ricardo Javier
758.	Muñoz Aguilar Elia	804.	Oliveros Vega Alberto
759.	Muñoz Amezcua Marco Tulio	805.	Olivo Loyo Francisco René
760.	Muñoz García Aurora del Carmen	806.	Olmos Tirado Brígida Patricia
761.	Muñoz Gaytán Cresenciano	807.	Ordaz Barranco Celestina
762.	Muñoz González Jaime	808.	Ordaz Valdez Laura
763.	Muñoz Hernández María Elena	809.	Ordóñez Camacho Errol Obed
764.	Murguía Soto Asminda	810.	Orozco Alfaro Katia
765.	Muro Lezama Adela	811.	Orozco Córdova José Avelino
766.	Murrieta López José de Jesús	812.	Orozco Domínguez Salvador

813.	Orozco Hernández Bertha Patricia	858.	Pérez Cruz Jacobo
814.	Orozco Martínez Juan José	859.	Pérez Hernández Darvin Arsín
815.	Ortega Padilla Gustavo	860.	Pérez Montúfar Ricardo
816.	Ortega Pensado Raúl	861.	Pérez Ramírez Guido
817.	Ortega Zamora María Trifonía	862.	Pérez Ramírez José Luis
818.	Ortiz Adame Raúl	863.	Pérez Romero Ma. Luisa
819.	Ortiz Chavarría Nancy	864.	Pérez Romo Lorena Josefina
820.	Ortiz Espinosa Claudia	865.	Pérez Sánchez José Alfredo
821.	Ortiz Garzón Agustín de Jesús	866.	Pérez Sánchez Osvaldo Enrique
822.	Ortiz González Horacio	867.	Pérez Sánchez Perla
823.	Ortiz Marmolejo Juan Miguel	868.	Pérez Sustaita Martha Laura
824.	Ortiz Mejía Juan Miguel	869.	Pérez Telles Aureliano
825.	Ortiz Mejía Marco Antonio	870.	Pérez Topete Luis Armando
826.	Ortiz Xilotl Mercedes	871.	Pérez Vargas Marco Antonio
827.	Osorio Rojas Alma Nohemí	872.	Pérez Vega Marcelo Arturo
828.	Pacheco Hernández María Elena	873.	Pérez Vega Mario Andrés
829.	Pacheco Martínez José Elías	874.	Pérez Walters Javier
830.	Pacheco Rubio Juan Manuel	875.	Peyro Valles Hugo
831.	Padilla Vázquez María Isabel	876.	Pineda García Cuauhtémoc
832.	Padró Ramírez Rogelio	877.	Pineda Viveros José Guadalupe
833.	Páez Díaz Jaime	878.	Piñón Rangel Reynaldo
834.	Palacios Iniestra Jesús Enrique	879.	Piñón Reyes Humberto
835.	Palacios Reyes Carlos Rodolfo	880.	Pita Balansar Dario
836.	Palacios Solís Jorge	881.	Pizaña Nila José Carlos
837.	Palestina Mendoza Israel	882.	Plascencia Carrasco Hilda Elizabeth
838.	Parada Seer Juan Enrique	883.	Poblete Ríos Manuel
839.	Paredes García Teresa	884.	Ponce Castillo Priscila
840.	Paredes Gorostieta Femat Roberto Omar	885.	Poo Sánchez Oscar Ricardo
841.	Partida Arámburo Diana Montserrat	886.	Portillo González Fredy Ladislao
842.	Pastrana Alvarez Manuel	887.	Prats García Antonio
843.	Patiño Lara Saúl Armando	888.	Preciado Almaraz Ricardo
844.	Paz Hurtado Salvador	889.	Prieto Villalpando Vania Patricia
845.	Pedraza Sotelo Nelsson	890.	Quan Kiu Melgar Alejandro
846.	Pedroza Montes Emilio Enrique	891.	Quijano Anaya Rodolfo
847.	Peniche Quintal Sergio Adolfo	892.	Quintana Vargas Marco Herculano
848.	Peña Canela Pablo	893.	Quintanilla Vega José Merced
849.	Peña Covarrubias Vicente de Jesús	894.	Quintero Torres Hilario
850.	Peña López Edgar Martín	895.	Quinto Camacho Alberto
851.	Peña Peña Casimiro	896.	Quiroz Ayuso Guadalupe Servando
852.	Peñaloza Mireles Luz del Carmen	897.	Ramírez Benítez Juan Carlos
853.	Peñuelas Villegas Nazaret	898.	Ramírez Cuevas Francisco
854.	Perea Cano Joanna Karina	899.	Ramírez Díaz Víctor Manuel
855.	Pereyra Payró Adolfo	900.	Ramírez Fragoso Julieta
856.	Pérez Aguirre Ignacio	901.	Ramírez Guzmán Carlos Ernesto
857.	Pérez Bracamontes Saúl	902.	Ramírez Hernández Martha Lilia
		903.	Ramírez Huerta Juan Pablo

904.	Ramírez López Juan Luis	950.	Rocha Jiménez Armando
905.	Ramírez Marín Marlen	951.	Rochin García Sergio
906.	Ramírez Ramírez Arturo	952.	Rodríguez Cantú Luis Humberto
907.	Ramírez Ramírez Eugenia	953.	Rodríguez Celia Oscar Gastón
908.	Ramírez Ramírez Mauricio	954.	Rodríguez Escobar Gabriela Guadalupe
909.	Ramírez Ruiz Jorge Alejandro	955.	Rodríguez González Raquel
910.	Ramírez Serrano Moisés	956.	Rodríguez Gutiérrez Diana Marisela
911.	Ramírez Téllez Jorge Eduardo	957.	Rodríguez Hernández José Jesús
912.	Ramírez Trejo Angélica	958.	Rodríguez Hernández Víctor Rubén
913.	Ramos Díaz Carlos Javier	959.	Rodríguez Jiménez Rocío del Carmen
914.	Ramos García Alejandro	960.	Rodríguez Larios Francisco Rafael
915.	Ramos Liera Juana de Jesús	961.	Rodríguez Martínez Octavio
916.	Ramos Pérez René	962.	Rodríguez Mendoza José Salvador
917.	Ramos Santillán Rodolfo Alejandro	963.	Rodríguez Meza Dante Omar
918.	Rangel Narváez Ma. Socorro	964.	Rodríguez Moreno Darinel de Jesús
919.	Raygoza Topete Martín Alonso	965.	Rodríguez Moreno José Saúl
920.	Regis López Gabriel	966.	Rodríguez Ortiz Antonio
921.	Rendón Bello Darío	967.	Rodríguez Oviedo Lenin Mauricio
922.	Rentería Cabañez Edgar Ulises	968.	Rodríguez Pacheco Job
923.	Rentería Ceballos Jesús Antonio	969.	Rodríguez Rojas Maribel
924.	Rentería Trujillo David	970.	Rojas Barragán Leonardo
925.	Requena Palafox Israel	971.	Rojas Cárdenas Lázaro Raúl
926.	Reséndiz Fragoso José Alejandro	972.	Rojas Cota Oscar
927.	Resendiz Pozos Arturo Jacobo	973.	Rojas Florencio Eloy
928.	Reyes Carmona Sandra Iliana	974.	Rojas López Felipe
929.	Reyes Chaires Aarón Noel	975.	Rojas Ramírez Juan Luis
930.	Reyes Flores Carlos	976.	Rojas Rodríguez David
931.	Reyes Jiménez Wendy	977.	Rojas Soto Rosa Elena
932.	Reyes Medina Jaime Alonso	978.	Rojas Trujillo Gerardo
933.	Reyes Muñoz Carmen Yadira	979.	Roldán Olvera Alberto
934.	Reyes Torres José Luis	980.	Romay Puga Rogelio
935.	Reynua Longoria Carlos Humberto	981.	Romero Bulnes Raúl Enrique
936.	Reza Mares Borsalino Oliverio	982.	Romero Castañeda Erik Jaime
937.	Rico Macías Marta Elena	983.	Romero Figueroa Iván Gabriel
938.	Rivas González José	984.	Romero González Carlos Alberto
939.	Rivas León Miguel Angel	985.	Romero Lagunes Julio Alberto
940.	Rivera Juárez Juan Pablo	986.	Romero Mendoza Iván Lloistli
941.	Rivera López Adrián	987.	Romero Morales Domingo
942.	Rivera Ortiz Juan Fernando	988.	Romero Palencia Jesús Santiago
943.	Rivera Rentería César Ricardo	989.	Romero Velázquez Gloria Margarita
944.	Rivero Verano Carlos Arturo	990.	Romo Cruz Moisés Manuel
945.	Roa Zepeda Julio César	991.	Romo Vargas Anastacio
946.	Robledo Angeles Javier	992.	Ronquillo Vélez Yuri Alí
947.	Robles García Angélica Alejandra	993.	Rosales Domínguez José Alejandro
948.	Rocha Aguilar Ma. Goreti	994.	Rosas Godoy Roberto Emilio
949.	Rocha González José Ramón	995.	Rosas Gutiérrez Alma Araceli

996.	Rosas Ocegüera Isabel	1042.	Sánchez Loyola Alicia
997.	Rubio Escobar René	1043.	Sánchez Ménera J. Trinidad
998.	Rubio Pedroza Ernesto	1044.	Sánchez Mercado Eduardo
999.	Rueda Quesada Enrique	1045.	Sánchez Núñez Taide Noel
1000.	Rueda Vásquez Jorge Luis	1046.	Sánchez Ordóñez María Isabel
1001.	Ruedas Ydrac Ana Elena	1047.	Sánchez Reyes Daniel
1002.	Ruiz Camarena María Cristina	1048.	Sánchez Rosas Roberto Javier
1003.	Ruiz del Hoyo Chávez Ricardo	1049.	Sánchez Sánchez Samuel
1004.	Ruiz Flores Daniel	1050.	Sánchez Talledo Alfonso Alejandro
1005.	Ruiz Franco Daniel Rolando	1051.	Sánchez Vilchis Rosa Irene
1006.	Ruiz Gámez Luis Alejandro	1052.	Sánchez Zepeda Crispín
1007.	Ruiz Márquez María Gabriela	1053.	Sánchez Zepeda Enedino Cándido
1008.	Ruiz Martínez José Javier	1054.	Sanjuanero Medina Antonio
1009.	Ruiz Palma Horacio Nicolás	1055.	Santa Cruz Rentería César
1010.	Ruiz Pérez Ernesto Jaime	1056.	Santacruz Sotomayor Héctor
1011.	Ruiz Ruiz Yazmin Erendira	1057.	Santamaría Preciado José Luis
1012.	Sáenz García Roberto	1058.	Santana Escobar Heriberto
1013.	Salas Juárez Juan Carlos	1059.	Santana Turrall Jaime
1014.	Salas Pérez Jorge	1060.	Santiago Argüelles Adalberto
1015.	Salazar Avila Mercedes	1061.	Santiago Ley Liy Pablo Aníbal
1016.	Salazar Hernández Gregorio	1062.	Santillanes Cruz Félix
1017.	Salazar López Antonio	1063.	Santoyo Castro Enrique Alejandro
1018.	Salazar Rangel María Angélica	1064.	Sastré Castelán Jerson
1019.	Salcedo Garduño Jorge Antonio	1065.	Saucedo Ramírez Jorge Enrique
1020.	Salcedo Salcedo Humberto	1066.	Sáyago Vargas José Pablo
1021.	Salcido García Hugo Fernando	1067.	Serano Pedroza Enrique
1022.	Saldaña Rodríguez Hugo Javier	1068.	Serrano Campos Israel
1023.	Salgado Pastor Juan Carlos	1069.	Serrano Galván Martín Arturo
1024.	Salgado Ramírez José Miguel	1070.	Serrano Meléndez José Daniel
1025.	Salinas Colín Ernesto Alfonso	1071.	Serrano Nolasco Raymundo
1026.	Sámano García Esmeralda	1072.	Sigales Obrador Garrido Sergio Alberto
1027.	Samayoa Mendoza Christian Alfredo	1073.	Silva Díaz Ricardo Antonio
1028.	Sanabria Martínez Maura Angélica	1074.	Silva Estrada César Miguel
1029.	Sánchez Aguirre Raúl	1075.	Silva Santillán Miguel Angel
1030.	Sánchez Baltazar Rafael	1076.	Simancas Ortiz Nashieli
1031.	Sánchez Cabral Juan Carlos	1077.	Solano Hernández Martha Patricia
1032.	Sánchez Castillo Armando	1078.	Solís Briceño Carlos
1033.	Sánchez Castillo Héctor Angel	1079.	Solís Noyola Roberto
1034.	Sánchez Castillo José Ulices	1080.	Solís Romero Roberto Alfonso
1035.	Sánchez Cerón Maura	1081.	Solórzano Valenzuela Héctor Gastón
1036.	Sánchez Domínguez Raúl	1082.	Sosa López Héctor Waldemar
1037.	Sánchez Francisco Julio Roberto	1083.	Sotelo Rincón Ramón
1038.	Sánchez García José Alfredo	1084.	Soto Montaña Marcial
1039.	Sánchez Góngora César Augusto	1085.	Soto Montenegro Víctor Manuel
1040.	Sánchez González Mario	1086.	Soto Reyes Loranca Arturo
1041.	Sánchez Guzmán Gricelda Guadalupe	1087.	Soto Valdez Julia

1088.	Stivalet Sedas Gustavo	1134.	Valdez Contreras Rocío Itzel
1089.	Suárez Reyes Mariano	1135.	Valdéz Jaime Luis Alberto
1090.	Suárez Ríos Sonia	1136.	Valdez Perales Javier
1091.	Suárez Téllez Renata Giliola	1137.	Valdez Salvador Elías
1092.	Sudías Castellanos Abraham Isaac	1138.	Valencia García Guillermina Leticia
1093.	Sumano Leyva Gabriel	1139.	Valencia Orozco Jesús Alfonso
1094.	Suro Esteves Ricardo	1140.	Valencia Peña Juan Carlos
1095.	Sustaita Rojas Fernando	1141.	Valenzuela Caperón Víctor Manuel
1096.	Tafoya Hernández Guillermo	1142.	Valenzuela Moreno Salvador
1097.	Takata Gutiérrez María Isabel Haruno	1143.	Valerio Pinillos Genaro Antonio
1098.	Tapia Angeles Alma Rosa	1144.	Valladares Martínez María Elvira
1099.	Tapia García Rosenda	1145.	Valle Arellano Edna Cecilia
1100.	Tapia Maldonado Rosa Albina	1146.	Vargas Alarcón Jovita
1101.	Tecocoatzi Juárez Pablo Alejandro	1147.	Vargas Alarcón Patricio Leopoldo
1102.	Tehózol Flores Rodolfo	1148.	Vargas Becerra Héctor
1103.	Téllez Blancas Raúl	1149.	Vargas Bravo Piedras Luis
1104.	Téllez Castañeda Mónica del Rocío	1150.	Vargas Brito Javier
1105.	Téllez García Juan de Dios Uri Israel	1151.	Vargas Cabrera César Alonso
1106.	Terán Olguín Ingrid Nelly	1152.	Vargas Eguiarte Carlos Aldo
1107.	Thomé González Marco Antonio	1153.	Vargas Gómez Adriana
1108.	Tirado Motta Guadalupe	1154.	Vargas Martínez José Luis
1109.	Tiscareño López Hernán	1155.	Vargas Valle Edgar Salvador
1110.	Tiscareño Mercado Rafael	1156.	Vásquez Elizondo Rafael Alberto
1111.	Toledo Bárcenas Héctor	1157.	Vázquez Aguilera Jorge
1112.	Tondopó López José Luis	1158.	Vázquez Barrios José Alejandro
1113.	Torres Arreola Juan Daniel	1159.	Vázquez Carballido Ricardo de Jesús
1114.	Torres Contreras Norma Montserrat	1160.	Vázquez del Orbe Luis Alberto
1115.	Torres García Ma. Guadalupe	1161.	Vázquez Díaz Moisés
1116.	Torres Jaramillo José Luis	1162.	Vázquez Escalera Moisés Alejandro
1117.	Torres Padilla Rodrigo	1163.	Vázquez Ferzuli Héctor
1118.	Torres Peña Carlos Mauricio	1164.	Vázquez González Orlando José
1119.	Torres Peraldí Miguel Angel	1165.	Vázquez Hernández Leonardo Sergio
1120.	Torres Saldaña Ricardo Agustín	1166.	Vázquez López José Luis
1121.	Torres Zamarrón Angel	1167.	Vázquez Morales Martín
1122.	Tovar Alvarez Alejandro	1168.	Vázquez Moreno Oscar
1123.	Toxtle Limón Gabriela	1169.	Vega Luna José
1124.	Trujillo Ruiz Antonio	1170.	Vega Margalli Angélica Maricela
1125.	Ulaje Escobedo José	1171.	Vega Margalli Luis Carlos
1126.	Urbina Camacho Gerardo Abel	1172.	Vega Montiel Manuel Horacio
1127.	Urbina Roca Ana Gabriela	1173.	Vega Ramírez Edwin
1128.	Ureña Moreno Fernando	1174.	Vega Tapia José Angel
1129.	Uribe Ortega Francisco	1175.	Véjar Gómez Vladimir
1130.	Urióstegui Morales Alma	1176.	Velasco Contreras Luis Enrique
1131.	Urzúa Hernández Alejandro	1177.	Velasco Santiago David Jesús
1132.	Valdes Galindo Agustin	1178.	Velasco Santiago Juan Manuel
1133.	Valdez Aceves Gabriela Nayelli	1179.	Velázquez Carrasco Germán

1180.	Velázquez Martínez Enrique	1206.	Walkup Mentado Silvia Guadalupe
1181.	Velázquez Morales Juan Carlos	1207.	Wences Aguirre Jorge
1182.	Velderrain Audeves Jesús Alberto	1208.	Wynter Meillón Walter Eden
1183.	Véliz Méndez Rodrigo	1209.	Yáñez Yllán Yonathán Mauricio
1184.	Vera Aguilar Marco Alberto	1210.	Zamora Camarena Enrique
1185.	Vera Guerrero César Augusto	1211.	Zamora González Jorge Martín
1186.	Vera Márquez Julio Alfonso	1212.	Zamora Menchaca Rogelio
1187.	Vera Novelo Isis Alejandra	1213.	Zapata Cruz Néstor
1188.	Vergara Ortiz J. Trinidad	1214.	Zapata Mendoza Fernando
1189.	Vergel Velásquez Luz María	1215.	Zapién García Marco Antonio
1190.	Vidal Vidal María del Rocío	1216.	Zaragoza Urtiz Jorge Alejandro
1191.	Vignettes Marín Maurice	1217.	Zárate Ruíz José Francisco
1192.	Vignola Conde Marco Antonio	1218.	Zavala Bustos Fernando
1193.	Villalobos Villalana Leonor	1219.	Zavala Torres Luis Enrique
1194.	Villanueva Grimaldo Víctor Ignacio	1220.	Zayas Roldán Araceli
1195.	Villanueva Magdaleno Rito Daniel	1221.	Zepeda Aguilar Abdiel Andrés
1196.	Villanueva Orozco Samuel Alberto	1222.	Zepeda Torres Elvia
1197.	Villar Ceballos Ganther Alejandro	1223.	Zozaya Moreno Maximiliano
1198.	Villarreal Escovar Aida Araceli	1224.	Zuleta Hernández Noé
1199.	Villarreal Reyes Alma Ruby	1225.	Zúñiga Ahuet Eyra del Carmen
1200.	Villaseñor Reyes Miguel Angel	1226.	Zúñiga Mendoza José Artemio
1201.	Villegas Ortiz Uriel	1227.	Zúñiga Romero Gabriel Alejandro
1202.	Villela Bueno Cuauhtémoc	1228.	Zúñiga Roque Gabriel
1203.	Virelas Efraín	1229.	Zúñiga Vera Ramón
1204.	Vite Torres Horacio	1230.	Zúñiga Zúñiga Rolando
1205.	Viveros Negrete José Jeny	1231.	Zurita Infante Benito Arnulfo

SEGUNDO.- Los aspirantes enlistados, a excepción de quienes su nombre aparece en los numerales 3, 18, 29, 110, 128, 145, 182, 265, 270, 322, 324, 325, 372, 373, 377, 431, 461, 471, 482, 504, 516, 535, 546, 554, 568, 609, 614, 650, 684, 715, 750, 793, 822, 833, 838, 878, 911, 954, 983, 987, 997, 1003, 1011, 1049, 1095, 1147, 1152, 1163, 1196, 1197 y 1231, que en su solicitud de inscripción al concurso de mérito optaron por hacer uso de la prerrogativa establecida en el párrafo tercero del artículo 19 del Acuerdo General 30/2010, deberán presentarse el **seis de agosto del año que transcurre**, a las **ocho horas con treinta minutos**, en la sede central del Instituto de la Judicatura Federal, ubicada en calle Sidar y Rovirosa 236, colonia Del Parque, delegación Venustiano Carranza, código postal 15960, México, Distrito Federal, para resolver el cuestionario correspondiente a la primera etapa del concurso, para identificarse, deberán presentar inexcusablemente cualquiera de los documentos a que se refiere el punto **SEXTO** de la convocatoria a tal concurso.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese la presente lista en el Diario Oficial de la Federación y, para mayor difusión, en el diario de circulación nacional que sirvió de medio de publicación de la convocatoria al concurso en cita, así como en la página web del Instituto de la Judicatura Federal, otorgándose a la primera de las publicaciones señaladas, el carácter de notificación para todos los interesados en el concurso.

EL MAGISTRADO **J. GUADALUPE TAFOYA HERNANDEZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que esta Lista de los aspirantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de jueces de Distrito, fue aprobada por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión ordinaria de once de julio de dos mil doce, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Juan N. Silva Meza, Daniel Francisco Cabeza de Vaca Hernández, César Esquinca Muñoa, César Alejandro Jáuregui Robles, Jorge Moreno Collado y Manuel Ernesto Saloma Vera.- México, Distrito Federal, a once de julio de dos mil doce.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de la Circular 3/2012, dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, el Banco de México informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$13.2867 M.N. (trece pesos con dos mil ochocientos sesenta y siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

México, D.F., a 1 de agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de la Circular 3/2012 dirigida a las instituciones de crédito y a la Financiera Rural, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28, 91 y 182 días obtenidas el día de hoy, fueron de 4.7850, 4.7937 y 4.8050 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Inbursa S.A., Banca Mifel S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 1 de Agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Alfredo Sordo Janeiro**.- Rúbrica.

PARTICIPANTE en la determinación de las tasas de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

PARTICIPANTE EN LA DETERMINACION DE LAS TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México informa que ha recibido comunicación de Bank of America México, S.A. Institución de Banca Múltiple, en la que dicha institución manifestó su interés en dejar de participar en la determinación de las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio, a que se refiere el Capítulo IV, Título Tercero, de la Circular 3/2012 expedida por el Banco de México.

México, D.F., 1 de agosto de 2012.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Luis Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones, **Jaime José Cortina Morfin**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RESOLUCION del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del Procedimiento Especial Sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México, en contra del C. Javier Corral Jurado, otrora candidato al Senado de la República, del Instituto Mexicano de la Radio y del Partido Acción Nacional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-265/2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG503/2012.- EXP. SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012.

RESOLUCION DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR INCOADO CON MOTIVO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EN CONTRA DEL C. JAVIER CORRAL JURADO, OTRORA CANDIDATO AL SENADO DE LA REPUBLICA, DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO Y DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012 , EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, AL RESOLVER EL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SUP-RAP-265/2012.

Distrito Federal, 12 de julio de dos mil doce.

VISTOS para resolver el expediente identificado al rubro, y:

RESULTANDO

I. Con fecha once de abril de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito signado por el C. Sara Isabel Castellanos Cortes, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, mediante el cual hace del conocimiento hechos que en su concepto podrían constituir infracciones a la normatividad electoral federal, los cuales, de manera textual, hace consistir en lo siguiente:

"(...)

HECHOS

1.- El 09 de diciembre de 2011, el C. Javier Corral Jurado solicitó ante la Comisión Estatal de Elecciones en Chihuahua del Partido Acción Nacional su registro como precandidato a Senador por el estado de Chihuahua por el **principio de mayoría relativa**, tal como se desprende las notas periodísticas visibles en los links: <http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n2343266.htm>, y <http://www.panchihuahua.org.mx/2011/archives/prensa/cde/se-registra-javier-corral-jurado-como-precandidato-al-senado/>.

2.- Con fecha 15 de diciembre de 2011, la referida Comisión tuvo por registrado al C. Javier Corral Jurado como precandidato a Senador por el estado de Chihuahua por el **principio de mayoría**, lo que se corrobora con la información contenida en las notas periodísticas antes referidas.

3.- Desde mediados del año 2008, el C. Javier Corral Jurado participa semanalmente todos los días martes como analista y comentarista en el programa radiofónico denominado "Noticiero Antena Radio", que se transmite en la frecuencia en 107.9 FM del Instituto Mexicano de la Radio.

Es importante señalar que el "Noticiero Antena Radio", en donde participa como analista semanal el C. Javier Corral Jurado es un programa del Instituto Mexicano de la Radio, un "un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objeto operar de manera integrada las diversas entidades relacionadas con la actividad radiofónica y radiodifusoras pertenecientes al Poder Ejecutivo Federal", ello significa que se trata de una radio oficial, del Gobierno Federal, lo cual implicaría, con más razón, que su actuación fuera respetuosa y diera cabal cumplimiento a la normativa electoral.

Sin embargo, a pesar de que desde el mes de diciembre de 2011 el C. Javier Corral Jurado fue registrado por el Partido Acción Nacional como precandidato, dicho ciudadano continuó con su labor como comentarista y analista en el referido programa radiofónico, tal como se desprende de la página web http://www.javiercorral.org/index.php?option=com_content&view=category&id=201&Itemid=83, en la que se pueden verificar sus colaboraciones semanales, la cual se solicita sea certificada por la autoridad electoral.

En específico, se demuestran las participaciones que tuvo en los programas difundidos los días 20 y 27 de diciembre de 2011; 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril, todos del presente año, fechas en las que al ostentar el carácter de precandidato y luego de candidato, debió de abstenerse de participar como analista en un programa radiofónico.

En este sentido, debe señalarse que el status de analista y conductor en el referido programa le ha permitido posicionarse frente al auditorio y obtener una ventaja sobre el resto de sus competidores, derivado de la exposición ordinaria que le genera el espacio radiofónico en el que continuamente participa y que incluso podría confundir al potencial electorado, pues éste no sabría a ciencia cierta bajo qué carácter estaría ejerciendo el espacio radiofónico que tiene asignado.

4.- De manera particular, el 7 de febrero de 2012, el entonces precandidato apareció en el programa "Antena Radio" (aproximadamente a las 08:33:54 hrs), en la frecuencia 107.9 de FM en el Distrito Federal, donde explicó que el tema "El triunfo de Josefina Vázquez Mota representa una esperanza para México", de donde se desprende, en parte, lo siguiente:

[...]

Conductor: Cómo está diputado, muy buenos días

Javier Corral: "Muy buenos días Mario, me da mucho gusto saludarlos a todo el público radioescucha de antena radio." El triunfo de Josefina Vázquez Mota el pasado domingo..."

En su comentario Javier Corral, habló sobre el triunfo de Josefina Vázquez Mota en la contienda interna panista. Señaló que Vázquez Mota obtuvo la candidatura a la presidencia de la República por parte del PAN y esto representa una esperanza para México en más de un sentido. En primer lugar es una esperanza para el ascenso de las mujeres en la vida política del país y para hacer avanzar realmente su participación en la toma de decisiones del poder público. Criticó las declaraciones de Enrique Peña Nieto, las cuales calificó como machistas al decir que "él no es la señora de la casa".

El entonces precandidato afirmó que la candidata Vázquez Mota es una esperanza para que el PAN refrende por tercera vez su victoria para ocupar la silla presidencial.

Asimismo, el analista Corral recordó que es momento de que el PAN esté unido y cierre filas en torno a su precandidata presidencial, esto con el objetivo de ganar la presidencia, pero también para llegar fuerte a la contienda electoral, sin duda Vázquez Mota se enfrentará a diversos retos, pero con inteligencia podrá salir de ellos, claro que también necesita ser objetiva ante los sexenios del ex-presidente Vicente Fox y el presidente Felipe Calderón.

Por último afirmó que para él uno de los grandes errores cometidos durante los gobiernos del PAN, es la ausencia de la política que ponga fin a los monopolios, también es necesario apretar en la lucha contra la corrupción. Se necesita también fortalecer el sistema educativo.

El conductor terminó el comentario diciendo: "**Gracias diputado por su colaboración, como siempre, y hasta la próxima semana**"

A lo que Corral respondió: "**Para mí es un gustazo y muchas gracias, nos vemos el próximo martes**"

5.- En su mismo carácter de "colaborador", el 14 de febrero (aproximadamente a las 9:08:53 horas), el entonces precandidato Javier Corral Jurado tuvo su participación semanal en "Antena Radio", transmitido en la frecuencia 107.9 FM de la Ciudad de México, donde comentó el tema el "IFE debe dar respuestas".

Al respecto, comentó si puede considerarse congelada la competencia electoral por un Lineamiento del Consejo del IFE o por un criterio del TEPJF. Cuestionó si ¿es deseable para la vida democrática generar un largo periodo de silencio, a la mitad el Proceso Electoral iniciado desde octubre?. Asimismo afirmó que el IFE debe responder varias preguntas que dejarán ver la naturaleza real de la reforma electoral; consideró que los consejeros deben tomar conciencia de lo que está pasando con el Proceso Electoral, la verdad es que se están llevando al extremo las normas electorales. Criticó las declaraciones de un magistrado del TRIFE al llamar al periodo de intercampañas, como un periodo de veda electoral.

En este sentido, comentó que para él la confusión viene cuando las autoridades electorales trasladan las restricciones en radio y televisión al resto de las actividades que forman parte de la competencia electoral legítima, ésta es la real fuente de la confusión. La reforma electoral del 2007 fue diseñada para regular a la radio y la televisión.

6.- El 13 de marzo de 2012, en la misma estación a las 09:00:20 hrs, con el tema "Las aspiraciones de Clouthier", se escuchó su intervención cotidiana.

En esta ocasión habló sobre la aspiración de Clouthier, el cual busca una candidatura independiente a la presidencia de México; dijo que todo inicia cuando pidió licencia a la Cámara de Diputados para competir por la Presidencia de la República mediante una candidatura independiente que le propuso el colectivo "Reforma Política Ya".

Posteriormente expuso que Manuel Clouthier Carrillo no necesita mucha presentación, aunque su decisión sí merece una reflexión sobre todo por la ruta que ha escogido y el natural desenlace que ha tenido su divergencia de los últimos meses tanto con el gobierno del Presidente Felipe Calderón como con la dirigencia de Acción Nacional.

Además, señaló, que éste camino que recién ha iniciado Manuel Clouthier Jr. está siendo recorrido por otros hijos de destacados militantes panistas y que estos casos acusan un fenómeno de decepción sobre el sistema de partidos.

Y añadió, que la más importante solución a la corrupción política provendrá de una reforma al sistema de partidos y no de su desaparición, y enfatizó en lo urgente de la aprobación definitiva de las candidaturas ciudadanas en la Constitución y una nueva Ley de Partidos Políticos que garantice plenamente los derechos de sus militantes.

El analista, concluyó la exposición de sus argumentos, diciendo que la candidatura independiente de Manuel Clouthier Jr. no tiene viabilidad jurídica bajo el actual entramado legal, pero es un hecho que impactará ineludiblemente en este Proceso Electoral, con clara merma a la campaña del PAN.

Al finalizar el conductor dice: **“...le agradezco diputado, como siempre, su opinión, su columna y lo escuchamos la próxima semana.”**

A lo que Corral responde: **“nos vemos el próximo martes, con mucho gusto”**.

Y termina el programa con: **“Gracias, es el diputado Javier Corral Jurado a quien usted puede escuchar, el es académico también de la UNAM y colaborador del periódico...”**

7.- El 20 de marzo del año en curso, vuelve a incursionar en su colaboración en la estación 107.9 FM, con el tema “Esta semana llega a nuestro país el Papa Benedicto XVI).” En esta participación Javier Corral, comentó sobre la llegada a nuestro país del Papa Benedicto XVI y la reforma al artículo 24 constitucional, y dijo que es interesante ver cómo se ha sobre dimensionado y colocado en otro lugar que no tiene dicha reforma.

Mencionó que es falso que con la reforma a este artículo, en las escuelas públicas se pueda dar enseñanza católica, y dijo que en realidad se trata de ideas que tratan de trasladar la reforma al terreno religioso. Y agregó, que el ruido se concentra en los espacios propagandísticos del candidato Andrés Manuel López Obrador tanto en prensa como en radio.

Dijo que la descalificación de la Reforma al Artículo 24 Constitucional más que confundir busca engañar a la sociedad mexicana sobre sus verdaderos alcances, pues agregó, ésta es reflejo del Artículo 12 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, al que México se adhirió y fue rectificado en 1981.

Además realizó las siguientes afirmaciones respecto de su candidatura:

Reportero: “Aprovecho para preguntarle rápidamente, porque nos lo decía Javier Uribe, qué pasó con las candidaturas para el Senado por Chihuahua, si pudiera nada más actualizarnos sobre eso”

JCJ: “Como usted sabe Mario, y lo sabe el público radioescucha, yo presenté un juicio de inconformidad en la Comisión Nacional de Elecciones del partido que es la instancia que nos hemos dado para dirimir las controversias, los conflictos y sobre todo para desahogar las irregularidades de los procesos internos que acontecen...El recurso ha caminado todo este mes, se dice que en las próximas horas... se dará a conocer la Resolución de la Comisión Nacional de Elecciones en torno de nuestra impugnación... es la exigencia de que se limpie ese proceso, de que se anule todo el proceso, de que se sancione a los responsables de esas prácticas... acarreo masivo de votantes en las principales ciudades del estado de Chihuahua, compra y coacción del voto...Yo confío... que las instancias que nos hemos dado van a sancionar conforme a nuestros principios...”

Reportero dice: “Muchas gracias, le agradezco Javier que nos haya acompañado como siempre esta mañana, **y hasta la próxima semana**”.

JCJ dice: **“nos vemos el próximo martes”**.

Reportero dice: “y bueno, y si hubiera alguna novedad también platicamos antes”.

JCJ dice: “bueno, yo creo que va a haber la novedad, hoy se va a dar a conocer, si quiere platicamos mañana”.

Reportero: “bueno pues si pasa algo con mucho gusto platicamos mañana”.

JCJ dice: “no para hacerlo columna editorial, pero si una entrevista”.

Reportero dice: “perfecto, así lo hacemos”

JCJ dice: “usted me pregunta de todo y me cuestiona de todo”

Reportero dice: “Me parece bien, que esté muy bien. Es el diputado Javier Corral Jurado, Diputado por Acción Nacional...”

8.- El día veintinueve de marzo del presente año, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el registro del C. Javier Corral Jurado como **candidato a Senador por el estado de Chihuahua por el principio de mayoría relativa postulado por el Partido Acción Nacional, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG192/2012.**

9.- El 10 de abril del presente año, a las 09:07:44 hrs, el C. Javier Corral vuelve a participar como analista en la citada estación para hablar ahora sobre el tema "La telebancada crece". En esta ocasión ya registrado como candidato afirma que la telebancada crece según la lista dada a conocer por los partidos políticos tanto para Diputados como para Senadores, y que la presencia de representantes de la Industria de la Radio y la Televisión, tanto de la CIRT como de representantes sindicales ha sido un fenómeno de las últimas dos décadas en el Congreso Federal. Que los partidos políticos, fundamentalmente el PRI, han sido la correa de transmisión para dotar de representación con uno o dos diputados tanto al sector empresarial como al sindical de la Industria de la Radio y la Televisión. Pero esta representación se ha constreñido solo a miembros directos del duopolio de la televisión, es decir Televisa y Tv Azteca.

Señaló que este fenómeno tocó a todos los partidos políticos, por lo menos en esta Legislatura. Informó que Andrés Manuel López Obrador ha dado un escaño al empresario Alejandro Puente, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Telecomunicaciones por Cable (Canitec).

Y finalmente cierra su participación de la siguiente forma:

Reportero: "Agradezco la columna, y hasta la próxima semana"

JCJ: "Gracias Mario, hasta luego"

Reportero: "Gracias, es el diputado Javier Corral..."

Lo anterior evidencia (de nueva cuenta) que el ahora candidato ha contado con un acceso preferente a la radio (y en especial al programa en el cual participaba de manera semanal), del cual evidentemente no se ha deslindado y sobre el que sigue teniendo un acceso preferencial.

En sus intervenciones, el analista reconoce su participación semanal, lo que denota que tiene plena conciencia de que su status de analista le permite tener una proyección a nivel nacional, y que al ser primero precandidato y ahora candidato de un partido, debió abstenerse de participar en dicho espacio radiofónico para no incurrir en alguna violación a la normatividad electoral, pues de esta manera tiene una mayor exposición en medios de comunicación al que podría tener a través de los tiempos ordenados por el Instituto Federal Electoral, o mediante un ejercicio periodístico genuino y **no simulado o fraudulento**, como acontece en la especie

(...)

MEDIDAS CAUTELARES

En virtud de que los hechos denunciados podrían conculcar los bienes jurídicos tutelados por el artículo 41, Base IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículo 49 párrafo 3 y 4 del Código Electoral Federal, particularmente la equidad y certeza de la contienda electoral federal, en términos de los dispuesto en los artículos 365, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 368, párrafo 3, inciso f) y 17 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, se solicita la adopción de las medidas cautelares necesarias para hacer cesar la conducta denunciada, con la finalidad de evitar que el C. Javier Corral Jurado vuelva a participar como analista en el Noticiero "Antena Radio" que se transmite todos los días martes, pues ello necesariamente le genera una ventaja frente a sus opositores.

En consecuencia, se solicita a la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral ordene al concesionario de la frecuencia en 107.9 FM en la que se transmite el programa radiofónico denominado "Noticiero Antena Radio", que se abstenga de incluir dentro de dicho programa al C. Javier Corral Jurado como analista, y que a este último se le prohíba participar en alguna otra emisión radiofónica o televisiva como analista o conductor, hasta en tanto se resuelva en definitiva el presente asunto.

(...)"

II. Atento a lo anterior el día once de abril de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"SE ACUERDA: PRIMERO.- Ténganse por recibidos el escrito de queja y anexos que lo acompaña, y fórmese el expediente respectivo, el cual quedó registrado con el número **SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012.**-----

SEGUNDO.- Se reconoce la personería con que se ostentan la C. Sara Isabel Castellanos Cortés, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral; se estima que la ciudadana citada se encuentra

legitimada para interponer la presente denuncia, con fundamento en los artículos 361, párrafo 1, 362, párrafo 1, y 368, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y conforme a la Tesis XIII/2009 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESPECIAL SANCIONADOR. SUJETOS LEGITIMADOS PARA PRESENTAR LA QUEJA O DENUNCIA".-----

TERCERO.- Se tiene como domicilio procesal designado por la C. Sara Isabel Castellanos Cortes, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el señalado en su escrito inicial de queja y por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en el mismo.-----

CUARTO.- Atendiendo a la jurisprudencia identificada con el número 17/2009 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es "PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ORDINARIO Y ESPECIAL. EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ESTA FACULTADO PARA DETERMINAR CUAL PROCEDE", y en virtud de que los hechos denunciados consisten en la transmisión de participaciones y/o intervenciones del C. Javier Corral Jurado, en el "Noticiero Antena Radio", que se transmite en la frecuencia en 107.9 FM del Instituto Mexicano de la Radio; mismas que de acuerdo a lo manifestado por el impetrante constituyen contratación o adquisición de tiempo en radio, a favor de algún candidato o partido político, toda vez que no fueron ordenadas por autoridad alguna, ni corresponden a las prerrogativas constitucionales a que tiene derecho el denunciado o el Partido Acción Nacional en materia de acceso a radio y televisión; hechos respecto de los cuales esta autoridad reconoce su competencia originaria, acorde a lo sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 33/2009 y sus acumuladas 34/2009 y 35/2009, así como lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes SUP-CDC-13/2009 y SUP-RAP-012/2010, esta autoridad considera que la vía procedente para conocer de la denuncia de mérito es el Procedimiento Especial Sancionador.-----

La afirmación antes hecha, se basa en lo dispuesto en el artículo 367, párrafo 1, inciso a) del Código Electoral Federal, en el cual se precisa que el Secretario del Consejo General de este órgano electoral autónomo instruirá el Procedimiento Especial Sancionador cuando se denuncie la comisión de conductas que contravengan lo dispuesto en la Base III del artículo 41 constitucional; en consecuencia y toda vez que en la denuncia referida en la parte inicial del presente proveído, se advierte la existencia de hechos que podrían actualizar la hipótesis de procedencia del especial sancionador en comento, el curso que se provee, debe tramitarse bajo las reglas que rigen al Procedimiento Especial Sancionador,-----

QUINTO.- Tramítese el presente asunto como un Procedimiento Especial Sancionador, con fundamento en lo establecido en el numeral 368, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 67, párrafo 1, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, y **se reserva acordar** lo conducente respecto a la **admisión o desechamiento** de la queja, y en su caso, respecto del **emplazamiento** correspondiente, hasta en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer, de conformidad con lo establecido en el siguiente punto del actual proveído.-----

SEXTO.- Con fundamento en el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en relación con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la tesis relevante XX/2011, titulada: "**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCION**", y toda vez que en el presente caso la autoridad sustanciadora no cuenta con elementos o indicios suficientes para determinar la admisión o desechamiento de la queja o denuncia planteada por el Partido Verde Ecologista de México, esta instancia considera pertinente ejercer su facultad constitucional y legal de investigación para llevar a cabo diligencias preliminares a fin de constatar la existencia de los hechos materia de inconformidad; por lo tanto, se ordena requerir a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto**, para que en **breve término**, se sirva proporcionar la información que se detalla a continuación: **a)** Si como resultado del monitoreo efectuado por la Dirección a su digno cargo, fue detectada en la transmisión de los programas a que hace referencia el instituto político impetrante en su escrito de queja (mismo que se anexa en copia simple para su mayor identificación), particularmente el del día diez de abril del año en curso, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el programa denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia en 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas; **b)** De igual forma, sírvase informar si con posterioridad a la fecha indicada en el inciso a) y hasta el día en que tenga conocimiento del

presente proveído, se ha detectado la difusión del material denunciado al que se ha hecho referencia. De ser afirmativa su respuesta, rinda un informe detallando los días y horas en que fueron transmitidos, así como el medio de difusión, sirviéndose acompañar copia de las constancias que estime pertinentes para dar soporte a la razón de su dicho; **c)** En caso de que la difusión del material denunciado no se haya detectado por la Dirección a su digno cargo en el medio de comunicación precisado en el inciso a) del presente Acuerdo, por virtud de que el mismo no forme parte de aquellos que son objeto de monitoreo por parte de la autoridad electoral federal, sírvase generar la huella acústica correspondiente, con la finalidad de que en los términos precisados en los incisos a) y b) que preceden, constaten la existencia del programa aludido por el quejoso, particularmente el programa denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas, cuyo contenido fue denunciado por el impetrante por la supuesta difusión de un comentario y/o intervención del C. Javier Corral Jurado (mismo que se anexa en medio magnético para su mayor identificación); **d)** Asimismo, sírvase proporcionar el nombre de la persona física, o bien, la razón o denominación social del concesionario o permisionario de aquellas emisoras de radio en las cuales se haya detectado la transmisión del material denunciado; y, en su caso, el nombre del representante legal correspondiente; **e)** Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos.-----

Lo anterior se solicita así, porque el área a su digno cargo es la responsable de realizar el monitoreo de medios y cuenta con las atribuciones y los elementos necesarios para llevar a cabo la diligencia en los términos que se solicita.-----

SEPTIMO.- Requiérase al representante legal del Instituto Mexicano de la Radio, a efecto de que en un término de **veinticuatro horas** contadas a partir de la notificación del presente proveído, se sirva informar, lo siguiente: **a)** Si difunde dentro sus diversos espacios de los distintos programas que integran su programación, de manera particular en el programa denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas; **b)** En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite dicho programa; **c)** Si dentro del programa denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas, tiene alguna intervención y/o participación el C. Javier Corral Jurado; **d)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, manifieste, la razón y circunstancias por las que se realizaron dichas transmisiones y si respecto de estas medió algún tipo de solicitud o contrato por parte de un tercero, especificando el nombre y domicilio del mismo; **e)** Indique si el C. Javier Corral Jurado, es colaborador de dichas emisiones radiofónicas, el periodo durante el cual ha tenido participación dentro de las mismas o las que en lo sucesivo se encuentran programadas o, en su caso, el carácter con el que ha participado en los programas a los que hubiera acudido, y **f)** Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de sus dichos, y en todo caso, sírvase remitir las grabaciones del programa denominado "Noticiero Antena Radio", en los que haya participado C. Javier Corral Jurado, y remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de su dicho.-----

OCTAVO.- Ahora bien, de conformidad con el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente, en relación con la tesis de jurisprudencia número **XX/2011** emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro reza "**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA ELECTORAL DEBE RECABAR LAS PRUEBAS NECESARIAS PARA SU RESOLUCION.**" y en virtud que del análisis al escrito de denuncia presentado por la C. Sara Isabel Castellanos Cortés, se desprenden indicios relacionados con la comisión de conductas que podrían contravenir a la normatividad electoral federal, atribuible al C. Javier Corral Jurado y al Partido Acción Nacional, esta autoridad estima pertinente, con el objeto de contar con los elementos necesarios para la integración del presente asunto, lo siguiente: **se ordena realizar una verificación y certificación de la página de Internet a la que hace alusión la C. Sara Isabel Castellanos Cortés, en su escrito de denuncia;** debiéndose elaborar la respectiva acta circunstanciada, con el objeto de dejar constancia en los autos del expediente en que se actúa.--**NOVENO.-** Realícese una verificación y certificación en el portal de Internet del Instituto Federal Electoral, a efecto de cerciorarse si el C. Javier Corral Jurado, se encuentra registrado como candidato para ocupar un cargo de elección popular, elaborándose el acta circunstanciada respectiva,-----

DECIMO.- Respecto de las medidas cautelares solicitadas por la denunciante, esta autoridad se reserva acordar sobre su procedencia, en tanto se culmine la etapa de investigación que esta autoridad administrativa electoral federal en uso de sus atribuciones considera pertinente practicar para mejor proveer.-----

UNDECIMO.- Ahora bien, las constancias que integran el presente expediente podrán ser consultadas por las partes que tengan interés jurídico en el mismo, durante su etapa procedimental.-----

No obstante lo anterior, la información que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los artículos 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento, se ordena glosar en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

DUODECIMO.- Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que en términos de lo establecido en los artículos 210, párrafo 3, y 357, párrafo 11, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tratarse de un asunto vinculado a la elección constitucional federal actualmente en curso, para efectos de la tramitación y Resolución del presente procedimiento, todos los días y horas serán considerados como hábiles.-----

DECIMOTERCERO.- Hecho lo anterior se acordará lo conducente."

III. En cumplimiento a lo ordenado en el proveído antes citado, se realizó Acta Circunstanciada en donde se verificó dentro de la pagina de internet del Instituto Federal Electoral, que el C. Javier Corral Jurado esta registrado como precandidato al Senado de la Republica, postulado por el Partido Acción Nacional.

IV. En cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo de radicación, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, giró el oficio SCG/2697/2012, al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión de esta institución, con la finalidad de solicitar información relacionada con la difusión de los promocionales denunciados, documento que fue notificado con fecha once de abril de dos mil doce.

V. Con fecha doce de abril de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número DEPPP/2069/2012, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, a través del cual da contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

Al oficio de mérito se adjunto:

- Disco compacto que contiene los testigos de grabación del programa noticioso denominado "Antena Radio", difundido por el Instituto Mexicano de la Radio en la frecuencia 109.7 FM, en el Distrito Federal, correspondiente a los días 3 y 10 de abril del año en curso.

VI. Con fecha trece de abril del año en curso se recibió escrito signado por la Licenciada María Fernanda Mendoza Ochoa, representante legal del Instituto Mexicano de la Radio, mediante el cual da contestación a lo ordenado en el Acuerdo de radicación, señalando medularmente lo siguiente:

"1) Que en relación al punto **SEPTIMO**, relativo a "Requírase al representante Mexicano de la Radio, a efecto de que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación presente proveído, se sirva informar, lo siguiente", hago de su conocimiento que:

a) Si difunde dentro de sus diversos espacios de los distintos programas que integran su programación, de manera particular en el programa denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas.

El Instituto Mexicano de la Radio produce, programa y transmite el Noticiero Antena Radio Primera Emisión.

b) En caso de ser afirmativa su respuesta al cuestionamiento anterior señale los días y horarios en que se transmite dicho programa.

El Noticiero Antena Radio Primera Emisión se transmite de lunes a viernes, de 7 a 10 horas, a través de 12 emisoras en 10 localidades del interior de la República Mexicana y el Distrito Federal. (Tijuana, Baja California; Ciudad Acuña, Coahuila; Ciudad Juárez, Chihuahua; Cananea, Sonora; Lázaro Cárdenas, Michoacán; Salina Cruz, Oaxaca; Comitán, Chiapa de Corzo y Cacahoatán en Chiapas; Mérida en Yucatán y una emisora AM y otra FM en el Distrito Federal).

c) Si dentro del programa denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 1079 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas, tiene alguna intervención y/o participación el C. Javier Corral Jurado.

Los martes, aproximadamente entre las 8:00 y 8:40 horas, se transmite la columna del C. Javier Corral Jurado dentro del noticiero Antena Radio Primera Emisión.

d) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior, manifieste, la razón y circunstancias por las que se realizaron dichas transmisiones y si respecto de éstas medió algún tipo de solicitud o contrato por parte de un tercero, especificando el nombre y domicilio del mismo.

La participación del C. Corral Jurado es de carácter absolutamente periodístico, dentro del género de opinión y fue invitado hace prácticamente cuatro años, en su calidad de especialista en derecho, en derecho a la información, libertad de expresión, escenarios políticos y legislación en materia de radiodifusión y telecomunicaciones a colaborar como columnista.

Lo anterior, de conformidad con lo que señala el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y como es el caso de otros 44 columnistas que opinan semanalmente sobre muy diversos temas según su especialidad.

La intervención del C. Corral Jurado es de carácter honorífica por lo que NO media contrato, convenio ni pago alguno para tal efecto.

En total concordancia con lo que ordena el artículo 49 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, cabe destacar que en los noticiarios del IMER está totalmente prohibida la venta, patrocinio, compra o contratación de espacios lo cual ha sido fundamental y completamente congruente con una radio de servicio público federal que no puede supeditar sus contenidos a intereses de lucro, políticos, ideológicos ni particulares de cualquier índole.

e) Indique si C. Javier Corral Jurado, es colaborador de dichas emisiones

radiofónicas, el período durante el cual ha tenido participación dentro de las mismas o las que en lo sucesivo se encuentran programadas o, en su caso, el carácter con el que ha participado en los programas a los que hubiera acudido.

El C. Javier Corral Jurado es colaborador del Sistema Nacional de Noticiarios del IMER desde el 4 de marzo de 2008, por lo que hasta la fecha se han transmitido más de 200 columnas de su autoría como especialista dentro del noticiario en comentario.

f) Remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la

razón de sus dichos, y en todo caso, sírvase remitir las grabaciones del programa denominado "Noticiero Antena Radio", en los que haya participado C. Javier Corral Jurado, y remita toda la documentación que estime pertinente para corroborar la razón de su dicho.

Se anexan en Disco Compacto de manera aleatoria grabaciones, así como bitácoras y escaletas correspondientes, de los noticiarios completos de algunos martes en los que se encuentran diversas participaciones del C. Javier Corral Jurado en Antena Radio Primera Emisión desde el año 2008 hasta abril de 2012 y, en caso de requerirse más de éstas o inclusive la totalidad de las mismas, solicitamos ampliar la fecha de entrega puesto que en 24 horas es técnicamente imposible contar con la grabación de las más de 200 intervenciones.

Derivado de lo anterior, se observa que mi representado en todo momento ha cumplido con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electores, la Ley Federal de Radio y Televisión y demás disposiciones aplicables que rigen el derecho de los Partidos Políticos al acceso a los medios masivos de comunicación, como lo son las estaciones de radio que opera el Instituto Mexicano de la Radio, contribuyendo con ello a la construcción de un marco de competencia electoral transparente y equitativo, que propicie elecciones sin descalificaciones ni discordia y que permita llevar a la ciudadanía la información necesaria para la emisión de un voto razonado e informado.

(...)"

VII. Mediante oficio SCG/2717/2012, de fecha trece de abril de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de misma fecha, llevó a cabo la notificación al Dr. Benito Nacif Hernández, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto.

VIII. Con fecha catorce de abril de dos mil doce, se recibió en la Dirección Jurídica de este Instituto, el oficio número CQD/BNH/ST/JMVB/64/2012, signado por el Mtro. Juan Manuel Vázquez Barajas, Secretario Técnico de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, por el cual remite el **"ACUERDO DE LA COMISION DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES A QUE HUBIERE LUGAR, FORMULADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, EL ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR IDENTIFICADO CON EL NUMERO DE EXPEDIENTE SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012"** el cual en la parte que interesa refiere:

"(...)

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran procedentes las medidas cautelares solicitadas por el Partido Verde Ecologista de México, en relación con las participaciones como colaborador o comentarista del C. Javier Corral Jurado, dentro del programa de noticias denominado "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 107.9 FM, del Instituto Mexicano de la Radio, en términos de los argumentos vertidos en el Considerando CUARTO del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se ordena al representante legal del Instituto Mexicano de la Radio, concesionario o permisionario de la estación de radio de la frecuencia 107.9 FM, suspendan de inmediato la difusión de las participaciones como colaborador o comentarista realizadas por el C. Javier Corral Jurado, actual candidato a Senador por el principio de Mayoría Relativa en la República Mexicana, postulado por el Partido Acción Nacional, durante la transmisión del programa de noticias Antena Radio”, en términos de lo expresado en el Considerando CUARTO de este Acuerdo.

TERCERO.- Se ordena al C. Javier Corral Jurado, actual candidato a Senador por el principio de Mayoría Relativa, postulado por el Partido Acción Nacional, que se abstenga de participar como colaborador o comentarista de radio, en el “Noticiero Antena Radio”, de la frecuencia 107.9 FM, del Instituto Mexicano de la Radio, en términos de lo expresado en el Considerando CUARTO de este Acuerdo.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General de dicho organismo público autónomo, notifique personalmente al C. Javier Corral Jurado, y a quien ostente la representación legal del Instituto Mexicano de la Radio, concesionario o permisionario de la emisora de radio de la frecuencia 107.9 FM, el contenido del presente Acuerdo.

QUINTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, en su carácter de Secretario del Consejo General de dicho organismo público autónomo, notifique por oficio a la C. Sara Isabel Castellanos Cortes, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, el presente proveído.

SEXTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto que continúe con la verificación de la transmisión del “Noticiero Antena Radio”, de la frecuencia 107.9 FM, del Instituto Mexicano de la Radio, con el objeto de identificar si se lleva a cabo alguna otra intervención y/o participación del C. Javier Corral Jurado, y en caso de detectar alguna transmisión adicional a la que ha sido objeto de estudio a través del presente proveído, de inmediato lo haga del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral y de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, para los efectos legales a que haya lugar.

(...)”

IX. Mediante proveído de fecha catorce de abril de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, tuvo por recibida la información antes señalada y ordenó lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio de cuenta y anexo que los acompañan para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Que en atención de la urgencia que reviste el asunto de mérito, y en términos de lo ordenado en el resolutivo **“CUARTO”** del Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto antes referido, con fundamento en la interpretación funcional del artículo 340 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 66, párrafo 2 inciso a), fracción III del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, 65 párrafo 1, inciso I), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, así como en lo dispuesto en los artículos 26, párrafo 3, y 29, párrafo 5 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de aplicación supletoria en la materia, se ordena notificar de inmediato el contenido del mismo, así como el que se provee, vía correo electrónico o fax a los CC. Sara Isabel Castellanos Cortes, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, Javier Corral Jurado, a la Lic. María Fernanda Mendoza Ochoa, apoderada legal del Instituto Mexicano de la Radio, así como al Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto; sirve de apoyo a lo anterior, en la parte conducente, la tesis de relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es el siguiente: **“NOTIFICACION POR FAX. SU ACOGIMIENTO EN LA LEY ELECTORAL PROCESAL CONCUERDA PLENAMENTE CON LA NATURALEZA JURIDICA DE ESTA MATERIA”**. No obstante que el mismo se notificará de forma personal a la brevedad, además de que se hará del conocimiento a través de los Estrados de este Instituto; **TERCERO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.”

X. Mediante oficios SCG/2762/2011, SCG/2763/2011, SCG/2761/2011, de fecha catorce de abril de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de misma fecha, llevó a cabo la notificación a los CC. Lic. Alfredo E. Rios Camarena Rodríguez, Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto, a la C. Sara Isabel Castellanos Cortes, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al Representante Legal del instituto Mexicano de la Radio, en donde se les hace de conocimiento la Resolución tomada en relación con las medidas cautelares solicitadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el numero de expediente SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012.

XI. Mediante a lo ordenado en el Acuerdo donde se resolvió la procedencia de medidas cautelares solicitadas por la quejosa y con apoyo de la tercera Junta Distrital en el estado de Chihuahua se le hace de conocimiento al C. Javier Corral Jurado, actual candidato a Senador por el principio de Mayoría Relativa, postulado por el Partido Acción Nacional, que se abstenga de participar como colaborador o comentarista de radio, en el "Noticiero Antena Radio", de la frecuencia 107.9 FM, del Instituto Mexicano de la Radio la Resolución tomada en relación con las medidas cautelares solicitadas dentro del Procedimiento Especial Sancionador identificado con el número de expediente SCG/PE/PVEM/CG/110/PEF/187/2012.

XII. Con fecha veinte de abril de dos mil doce, se tuvo por recibido en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio número JDE03/1034/2012, signado por el Mtro. Ramón Salazar Burgos, Vocal Ejecutivo de la tercera Junta Distrital en el estado de Chihuahua, por el cual remitió, la siguiente información:

- Acuse del citatorio dirigido al C. Javier Corral Jurado.
- Original y Acuse de la cedula de notificación dirigida al C. Javier Corral Jurado.
- Original y acuse del oficio No. JDE03/972/2012 generado por la tercera Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Chihuahua.
- Cedula de notificación por Estrados, la razón de inicio y retiro de la cedula de notificación por Estrados, la razón de inicio y retiro de la cedula de referencia.
- Acta circunstanciada de número CIR: 27/JD03/CHIH/20-04-2012.

XIII. Atento a lo anterior el día veinticinco de abril de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

"SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa el oficio y anexos de cuenta para los efectos legales a que haya lugar; y **SEGUNDO.-** Con el objeto de proveer lo conducente y contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos materia de este expediente, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, el cual dispone que esta autoridad se encuentra facultada para llevar a cabo y ordenar la realización de diligencias preliminares que estime pertinentes, las cuales deberán realizarse atendiendo a la naturaleza, objeto y efectos del Procedimiento Especial Sancionador así como su carácter sumario, por lo que deben realizarse en un plazo razonable, idóneo y proporcional; se estima pertinente: **1)** Requierase al Representante Legal del Instituto Mexicano de la Radio, a efecto de que en termino de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad la siguiente información: **a)** Proporcione los testigos de grabación del programa denominado "Noticiero Antena Radio", Primera Emisión, de la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas, en donde el C. Javier Corral Jurado, tuvo participación, en específico de los días 20 y 27 de diciembre de 2011; 3,10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril, todos del presente año; **b)** Proporcione las bitácoras y escaletas correspondientes del programa denominado "Noticiero Antena Radio", Primera Emisión, de la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas, correspondientes a los días citados en el inciso que antecede; **2)** Asimismo, requiérase al C. Javier Corral Jurado, a efecto de que en un termino de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, proporcione a esta autoridad la siguiente información: **a)** Si los días 20 y 27 de diciembre de dos mil doce; los días 3,10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril, del presente año, tuvo alguna participación en los espacios de la programación del Noticiero denominado "Antena Radio", Primera Emisión, que difunde El Instituto Mexicano de la Radio, precisando en su caso los días y horarios en los que tuvo alguna participación; **b)** Señale con qué carácter ha participado en dicho noticiero y si fue contratado para su participación; **c)** Precise cuántas veces ha participado en dicho programa, así como el horario en el que lo ha hecho; **d)** Señale si sus participaciones fueron en programas en vivo o en programas pregrabados; **e)** De tratarse de programas pregrabados, señale cuándo se transmitían éstos, y en su caso, si hubo retransmisiones de estos programas; **f)** Sírvase remitir toda la documentación atinente para corroborar sus dichos, y **3)** Requierase al Partido Acción Nacional, efecto de que en un termino de **setenta y dos horas**, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe lo siguiente: **a)** Señale a partir de que fecha el C. Javier Corral Jurado, solicitó su registro como precandidato y/o candidato para ocupar un cargo de elección popular en el presente Proceso Electoral Federal 2011- 2012; **b)** Señale si ordeno, solicitó o contrato algún espacio radiofónico, para la intervención del C. Javier Corral Jurado, en el Noticiero denominado Antena Radio Primera Emisión, que difunde el Instituto Mexicano de la Radio, precisando en su caso los días y horarios en los que lo haya hecho, y **c)** De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que solicitó dicha difusión ordeno si sus participaciones fueron en programas en vivo o en programas pregrabados; **d)** Remita toda la documentación atinente para corroborar sus dichos.--De esta forma, se les hace de su conocimiento que de no remitir la información requerida en el cuerpo del presente Acuerdo

en el término concedido, se iniciará un procedimiento sancionador en su contra, por la negativa a entregar la misma a esta autoridad. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, párrafo primero, 344, párrafo 1, inciso f); 345, párrafo 1, inciso a) y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal Electoral, en relación el numeral 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente.-----

TERCERO.- Ahora bien, las constancias que integran el presente expediente podrán ser consultadas por las partes que tengan interés jurídico en el mismo, durante su etapa procedimental.-----

No obstante lo anterior, la información que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los numerales 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento, se ordena glosar en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que en términos de lo establecido en los artículos 210, párrafo 3, y 357, párrafo 11, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tratarse de un asunto vinculado a la elección constitucional federal actualmente en curso, para efectos de la tramitación y Resolución del presente procedimiento, todos los días y horas serán considerados como hábiles.-----

QUINTO.- Hecho lo anterior se acordará lo conducente.”

XIV. Mediante oficios SCG/3282/2011 y SCG/3284/2011, de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de misma fecha, le requirió información al Representante Legal del Instituto Mexicano de la Radio y al Representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo general del instituto Federal Electoral siendo esta necesaria para debida integración del expediente.

XV. Con fecha veintiséis de abril de dos mil doce, se recibió escrito signado por el Licenciado Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, donde da cumplimiento a lo requerido por esta Autoridad Federal donde medularmente señala lo siguiente:

a) Señale a partir de que fecha el C. Javier Corral Jurado, solicito su registro como precandidato y/o candidato para ocupar un cargo de elección popular en el presente Proceso Electoral Federal 2011- 2012; El C. Javier Corral Jurado fue registrado como candidato al senado de la Republica por el principio de mayoría Relativa, en la primera formula del estado de Chihuahua, el día 22 de Marzo de 2012.

b) Señale si ordeno, solicito o contrato algún espacio radiofónico, para la intervención del C. Javier Corral Jurado, en el Noticiero denominado Antena Radio Primera Emisión, que difunde el Instituto Mexicano de la Radio, precisando en su caso los días y horarios en los que lo haya hecho.- He de manifestar que mi representado, en ningún momento ordeno, solicito o contrato algún espacio radiofónico en el noticiero Antena radio Primera Emisión para el C. Javier Corral Jurado ni para el Partido Acción Nacional.

c) De ser afirmativa la respuesta al cuestionamiento anterior precise las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que solicito dicha difusión ordeno si sus participaciones fueron en programas en vivo o en programas pregrabados,- En vista de no ser afirmativa la respuesta que antecede, no es posible precisar las circunstancias de tiempo, modo y lugar.

d) Remita toda la documentación atinente para corroborar sus dichos.- De conformidad con las respuestas que anteceden a este inciso, cabe enfatizar que no existe documentación que acredite la contratación, orden o solicitud del supuesto espacio radiofónico en el noticiero Antena Radio primera Edición.”

XVI. Con fecha treinta de abril del año en curso, se recibió escrito signado por la Licenciada María Fernanda Mendoza Ochoa, mediante el cual da contestación a lo ordenado por esta autoridad Federal, en donde le requiere información para, llegar a la verdad de los hechos dentro de la presente indagatoria en donde medularmente señala lo siguiente:

“Respecto a los días 27 de diciembre de 2011, 03 de enero de 2012; 21 y 28 de febrero de 2012; 06 y 27 de marzo de 2012 y 03 de abril de 2012, el C. Javier Corral Jurado NO realizo ninguna participación en el programa denominado “Noticiero Antena Radio”, Primera Emisión, de la frecuencia 107.9 FM.

Asimismo se anexan discos compactos que contienen los testigos de audio de los noticieros completos, de los días 20 de diciembre de 2011; 10, 17, 24,31 de enero de 2012; 07 y 14 de febrero, 13 y 20 de marzo de 2012 y 10 de abril de 2012, en los que se encuentran participación del C. Javier Corral Jurado en el “Noticiero Antena Radio” de la frecuencia 107.9 FM”

XVII. Atento a lo anterior el día dos de mayo de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, y a efecto de evitar el retraso del presente procedimiento, salvaguardando la garantía constitucional consagrada en el artículo 17, y el principio de expeditéz con el que se rige el presente procedimiento, esta autoridad asume su competencia originaria, y a fin de contar con todos los elementos necesarios para su debida integración, esta autoridad sustanciadora advierte la necesidad de contar con mayores elementos para el esclarecimiento de los hechos materia de este expediente, por lo que se ordena lo siguiente:-----

SEGUNDO.- Requierase **1)** Al Partido Acción Nacional para que en un termino de cuarenta y ocho horas a partir de su legal notificación, señale a partir de que fecha el C. Javier Corral Jurado, presento su solicitud de registro como precandidato para ocupar un cargo de elección popular en el presente Proceso Electoral Federal 2011- 2012; **2)** Asimismo indique la fecha en que formalmente fue precandidato para ocupar un cargo de elección popular en el Proceso Electoral antes referido y remita toda la documentación atinente para corroborar sus dichos y **3)** Requierase a la **Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto**, para que en breve término proporcione la siguiente información: **a)** Proporcione los testigos de grabación de la emisora radiofónica identificada con las siglas XHIMR-FM, con la finalidad de constatar la difusión del programa denominado “Antena Radio” transmitido en la frecuencia 107.9 FM, en el horario comprendido de las 7:00 a las 10:00 horas correspondiente a los días veintisiete de diciembre de dos mil once, tres de enero, veintiuno y veintiocho de febrero, seis y veintisiete de marzo, del año en curso, cuyo contenido fue denunciado por el impetrante por la supuesta difusión de un comentario y/o intervención del C. Javier Corral Jurado; Cabe referir que dichas intervenciones fueron motivo de pronunciamiento de la Comisión de Quejas y Denuncias de este órgano electoral autónomo, en relación con la medida cautelar solicitada por el impetrante, por lo que esta autoridad cuenta con información alusiva al tres y diez de abril del presente año, **b)** Si en los archivos de la dicha Dirección Ejecutiva, aparece antecedente alguno relativo al C. Javier Corral Jurado, quien presuntamente es precandidato y/o candidato a un cargo de elección popular, y **c)** En caso de que la persona mencionada aparezca, precise el último domicilio que se tenga de la misma, así como, en su caso, de su respectivo registro para que esta autoridad pueda lograr su eventual localización y remita toda la documentación atinente para corroborar sus dichos. -----

TERCERO.- Ahora bien, las constancias que integran el presente expediente podrán ser consultadas por las partes que tengan interés jurídico en el mismo, durante su etapa procedimental.-----

No obstante lo anterior, la información que posea el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con lo señalado en los numerales 11, párrafo 1, numeral II y 13 del mismo ordenamiento, se ordena glosar en sobre debidamente cerrado y sellado, para los efectos legales a que haya lugar.-----

CUARTO.- Asimismo, hágase del conocimiento de las partes que en términos de lo establecido en los artículos 210, párrafo 3, y 357, párrafo 11, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por tratarse de un asunto vinculado a la elección constitucional federal actualmente en curso, para efectos de la tramitación y Resolución del presente procedimiento, todos los días y horas serán considerados como hábiles.-----

QUINTO.- Hecho lo anterior se acordará lo conducente.-----
Notifíquese en términos de ley.”

XVIII. Mediante oficios SCG/3606/2011 y SCG/3607/2011, de fecha dos de mayo de dos mil doce, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de misma fecha, le requirió información a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto y al representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo general del instituto Federal Electoral siendo esta necesaria para debida integración del expediente.

XIX. Con fecha cuatro de mayo de dos mil doce, se recibió escrito signado por el Licenciado Everardo Rojas Soriano Representante Suplente del Partido acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral donde da cumplimiento a lo requerido por esta Autoridad Federal donde medularmente señala lo siguiente:

- 1) Al respecto he de manifestar que el C. Javier Corral Jurado presento su solicitud de registro como precandidato a ocupar un cargo de elección popular en fecha 9 de diciembre de 2011 a las 10:15 horas.

- 2) Por cuanto a dicho apartado manifiesto que el ciudadano en cuestión fue formalmente precandidato en fecha 17 de diciembre de 2011.

Lo anterior se acredita con la documentación que se adjunta al presente y consiste en:

- Copia simple del escrito de acuse de recibo de solicitud de registro de precandidatos a cargos de elección popular proceso interno 2011-2012, el cual consta de 4 fojas útiles por un solo lado.
- Copia simple del oficio de fecha 17 de diciembre de 2011, suscrito por el Lic. Roberto Andrés Fuentes Rascon en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Electoral Estatal de Chihuahua por el cual emite el dictamen de procedencia de la solicitud de registro de precandidatos a senadores de Chihuahua del C. Javier Corral Jurado.
- Copia simple del oficio de fecha 17 de diciembre de 2011, suscrito por los CC. Lic. Alfonso Valdez Caraveo, Presidente de la Comisión Electoral Estatal de Chihuahua y el Roberto Andrés Fuentes Rascon en su carácter de Secretario Ejecutivo de la Comisión Electoral Estatal de Chihuahua por el cual emite el dictamen de procedencia de la solicitud de registro de precandidatos a senadores de Chihuahua del C. Javier Corral Jurado.

XX. Con fecha siete de mayo de dos mil doce, se tuvo por recibido en la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, el oficio número CL/434/2012, signado por Licenciado Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de este Instituto en el estado de Chihuahua, por el cual remitió, la siguiente información:

- Acuse del citatorio de fecha 25 de abril de dos mil doce, dirigido al C. Javier Corral Jurado.
- Cedula de notificación por Estrados, la razón de inicio y retiro de la cedula de notificación por Estrados, la razón de inicio y retiro de la cedula de referencia.
- Razón de retiro de la cedula de notificación por Estrados de fecha dos de mayo de 2012.
- Acta circunstanciada de número CIR: 28/JD03/CHIH/02-05-2012.

XXI. Con fecha ocho de mayo de dos mil doce, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número DEPPP/4147/2012, signado por el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos y Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, a través del cual da contestación al requerimiento de información formulado por esta autoridad.

XXII. Atento a lo anterior el día nueve de mayo de la presente anualidad, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó un Acuerdo en el que medularmente sostuvo lo siguiente:

“SE ACUERDA: PRIMERO.- Agréguese a los autos del expediente en que se actúa la documentación a que se hace referencia en el proemio del presente proveído para los efectos legales a que haya lugar; **SEGUNDO.-** Tomando en consideración el motivo de informalidad hecho valer por el Partido Verde Ecologista de México en su escrito de queja; así como la información recabada por esta autoridad en ejercicio de su facultad de investigación, a través de la cual se desprende la presunta realización de actos que podrían contravenir lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo previsto en los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 228, párrafos 1, 2, 3 y 4; 341, párrafo 1 incisos a), c), d) e i); 342, párrafo 1, incisos a), e), i) y n); 344, párrafo 1, incisos a) y f); 345, párrafo 1, incisos b) y d); 350, párrafo 1, incisos a) y b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 7, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, se ordena **dar inicio al Procedimiento Especial Sancionador, contemplado en el Libro Séptimo, Título Primero, Capítulo Cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**, en contra del C. Javier Corral Jurado; Instituto Mexicano de la Radio, concesionario de la emisora XHIMR-FM, de la frecuencia 107.9 FM; así como del Partido Acción Nacional.-----

Lo anterior, dado que, por un lado, el partido político denunciante hizo valer en su escrito de queja que con fechas 20 y 27 de diciembre de 2011; 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril de dos mil doce, el C. Javier Corral Jurado realizó intervenciones en el noticiero denominado “Antena Radio”, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 de FM, en el Distrito Federal; lo anterior evidencia que el ahora candidato ha contado con un acceso preferente a la radio (y en especial al programa en el que participaba de manera semanal), del cual evidentemente no se ha deslindado y en el que tuvo un acceso preferencial. En sus intervenciones, el analista reconoce dicha participación, lo que denota que tiene plena conciencia de que su status de analista le permite tener una proyección a nivel nacional, y que al ser primero precandidato y ahora candidato de un partido, debió abstenerse de participar en dicho espacio radiofónico para no incurrir en alguna violación a la normatividad electoral, pues de esta manera tiene una mayor exposición en medios de comunicación al que podría tener a través de los tiempos ordenados por el Instituto Federal Electoral, o mediante un ejercicio periodístico genuino y no simulado o fraudulento, como acontece en la especie. Asimismo, a través de las constancias de las que se allegó la autoridad, derivadas de las diligencias de

investigación practicadas, se desprende que el C. Javier Corral Jurado, actual candidato al Senado de la República del Partido Acción Nacional, ha participado a través de comentarios y entrevistas en el noticiero referido en las fechas 20 y 27 de diciembre de 2011; 3,10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril de dos mil doce; programa que es producido y/o difundido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 de FM en el Distrito Federal.-----

Lo sustentado con anterioridad guarda relación con el criterio sostenido en la tesis XIX/2010, aprobada por la Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de agosto de dos mil diez, cuyo rubro es: **"PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. SI DURANTE SU TRAMITE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, ADVIERTE LA PARTICIPACION DE OTROS SUJETOS, DEBE EMPLAZAR A TODOS."**-----

TERCERO.- Tomando en consideración que a través de las constancias de las que se allegó la autoridad derivadas de las diligencias de investigación practicadas se desprendieron hechos adicionales a los denunciados, constitutivos de una posible infracción a la normatividad electoral, con fundamento en el artículo 363, párrafo cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone que el Secretario Ejecutivo puede iniciar de oficio el conocimiento de hechos distintos al objeto del procedimiento -derivados de la sustanciación de una investigación que puedan constituir distintas violaciones electorales o la responsabilidad de actores diversos a los denunciados. **Emplácese a las personas físicas y morales que a continuación se precisan, corriéndoles traslado con copia de las constancias que obran en autos: A) Al C. Javier Corral Jurado**, en su calidad de candidato a Senador de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, dado que al momento en que participó a través de comentarios y entrevistas en el noticiero denominado "Antena Radio" (referidos en el Punto de Acuerdo SEGUNDO), ya tenía dicha calidad, por la presunta violación a la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Carta Magna; en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3 y 4; 228; 344, párrafo 1, incisos a) y f) del Código Electoral Federal, en relación con el numeral 7, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, los cuales prevén genéricamente que los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, así como la realización de actos anticipados de campaña para el Proceso Electoral Federal 2011-2012; **B) Al representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto**, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 38, párrafo 1, incisos a) y u); 49, párrafos 2, 3 y 4; 228; 342, párrafo 1, incisos a), e), i) y n) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo, 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral; los cuales disponen que constituye una infracción a los partidos políticos la contratación o adquisición, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión, así como la presunta realización de actos anticipados de campaña a través de los hechos referidos en el Punto de Acuerdo SEGUNDO.-----

Ahora bien, en el presente caso cabe precisar que las quejas que dieron inicio al Procedimiento Especial Sancionador citado al rubro, se enderezaron en contra del C. Javier Corral Jurado y del Partido Acción Nacional, por las presuntas intervenciones del denunciado en el noticiero denominado "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 de FM, en el Distrito Federal, así mismo dada la naturaleza de las conductas denunciadas, lo procedente es que también sea llamado, el concesionario de la radiodifusora que transmitió las intervenciones del denunciado, al presente procedimiento.-----

C) Al Representante Legal del Instituto Mexicano de la Radio, por la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 345, párrafo 1, incisos b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de propaganda política o electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral; a través de los hechos referidos en el Punto de Acuerdo SEGUNDO.-----

CUARTO.- Se señalan las **diez horas del día catorce de mayo de dos mil doce**, para que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del ordenamiento en cuestión, la cual habrá de efectuarse en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, sita en Viaducto Tlalpan número 100, edificio "C", planta baja, Col. Arenal Tepepan, Deleg. Tlalpan, C.P. 14610, en esta ciudad.---

QUINTO.- Cítese al **C. Javier Corral Jurado**, en su calidad de candidato al senado de la República, postulado por el Partido Acción Nacional; **al Representante Legal del Instituto**

Mexicano de la Radio; a los representantes propietarios de los **partidos políticos Acción Nacional y Verde Ecologista de México** ante el Consejo General de este Instituto, **para que por sí o a través de sus representantes legales**, comparezcan a la audiencia referida en el punto CUARTO que antecede, apercibidos de que en caso de no comparecer a la misma, perderán su derecho para hacerlo (según lo dispuesto por el artículo 368, primer párrafo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales). Al efecto, se instruye a los Licenciados en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Miguel Angel Baltazar Velázquez, David Alejandro Avalos Guadarrama, Wendy López Hernández, Adriana Morales Torres, Mayra Selene Santín Alduncin, Jesús Enrique Castillo Montes, Jesús Reyna Amaya, Abel Casasola Ramírez, Javier Fragozo Fragozo, Francisco Juárez Flores, Alejandro Bello Rodríguez, Salvador Barajas Trejo, Paola Fonseca Alba, Liliana García Fernández, Héctor Ceferino Tejeda González, Dulce Yaneth Carrillo García, Yesenia Flores Arenas, Ruth Adriana Jacinto Bravo, María Hilda Ruiz Jiménez, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Jorge Bautista Alcocer, Raúl Becerra Bravo, Norma Angélica Calvo Castañeda, Mónica Calles Miramontes, Ingrid Flores Mares, Arturo González Fernández, Milton Hernández Ramírez, Esther Hernández Román, Víctor Hugo Jiménez Ramírez, Mirna Elizabeth Krenek Jiménez, Luis Enrique León Mendoza, María de Jesús Lozano Mercado, Ernesto Rasgado León, René Ruiz Gilbaja, Pedro Iván Gallardo Muñoz, Jesús Salvador Rioja Medina, Alexis Téllez Orozco, Cuauhtémoc Vega González y Alberto Vergara Gómez, personal adscrito a la Dirección Jurídica de este Instituto, y Apoderados Legales del mismo, así como a los servidores públicos adscritos a las Juntas Locales y Distritales de esta institución en el estado de Chihuahua, para que en términos de los artículos 53, párrafo 1, inciso j); 56, párrafo 2, inciso e), y 65, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, conjunta o separadamente practiquen la notificación del presente proveído; lo anterior de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Quejas y Denuncia de este Instituto.-----

SEXTO.- Asimismo, se instruye a la Maestra Rosa María Cano Melgoza y a los Licenciados en Derecho Nadia Janet Choreño Rodríguez, Rubén Fierro Velázquez, Marco Vinicio García González, Francisco Juárez Flores, Julio César Jacinto Alcocer, Iván Gómez García, Adriana Morales Torres, Milton Hernández Ramírez, Raúl Becerra Bravo, Guadalupe del Pilar Loyola Suárez, Jesús Salvador Rioja Medina, Alberto Vergara Gómez, Dulce Yaneth Carrillo García, Liliana García Fernández, Ingrid Flores Mares, Ma. Carmen del Valle Mendoza, Fabiola Montero Pérez, Alfonso Contreras Espinosa, Diana Lorena Alvarez Elguea y Cuauhtémoc Vega González, Directora Jurídica, Directora de Quejas, Subdirectores, Jefes de Departamento y personal adscrito de la referida área, todos de este Instituto, para que conjunta o separadamente coadyuven con el suscrito en el desahogo de la audiencia de mérito.-----

SEPTIMO.- Con fundamento en el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dentro de la tesis de jurisprudencia identificada con el número **29/2009**, cuyo rubro es **PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR. LA AUTORIDAD ELECTORAL ESTA FACULTADA PARA RECABAR PRUEBAS QUE ACREDITEN LA CAPACIDAD ECONOMICA DEL SANCIONADO**, en la que se sostuvo modularmente que la autoridad electoral se encuentra facultada para recabar pruebas que acrediten la capacidad económica del sancionado, a efecto de individualizar en forma adecuada la sanción pecuniaria que en su caso se imponga y de esta forma, la misma no resulte desproporcionada; lo anterior con independencia de que la carga probatoria corresponda al denunciante y sin perjuicio del derecho del denunciado de aportar pruebas al respecto; **se requiere al C. Javier Corral Jurado**, y al representante legal del **Instituto Mexicano de la Radio** para que al momento de comparecer a la audiencia señalada en el numeral CUARTO del presente proveído, proporcione todos aquellos documentos que resulten idóneos para acreditar su capacidad socioeconómica (declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior, recibos de pago, etc), así como su domicilio fiscal y una copia de su cédula fiscal. Ahora bien, en relación con la información vinculada con los datos fiscales de las partes en el actual Procedimiento Especial Sancionador, al poseer el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, se ordena glosarla al expediente en que se actúa en sobre debidamente cerrado y sellado, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública; toda vez que la misma pudiera contener datos personales; así como aquella que a juicio de esta autoridad deba ser resguardada por revestir tal carácter.-----

De esta forma, se les hace de su conocimiento que **de no remitir la información requerida en el cuerpo del presente Acuerdo** en el término concedido, **se iniciará un procedimiento sancionador en su contra**, por la negativa a entregar la misma a esta autoridad. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, párrafo primero; 345, párrafo 1, inciso a), y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal Electoral, en relación con el numeral 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente.-----

OCTAVO.- Asimismo, **se ordena girar** atento oficio al Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de este Instituto, para que en apoyo de esta Secretaría, se sirva requerir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a efecto de que dentro de las **veinticuatro horas** siguientes a la legal notificación del presente proveído, proporcione información sobre la situación fiscal que tenga documentada dentro del ejercicio fiscal de 2012 o, en su caso, el inmediato anterior, correspondiente al C. Javier Corral Jurado, y al Instituto Mexicano de la Radio, en las que consten sus registros federales de contribuyentes, utilidad fiscal, determinación del ISR y estado de posición financiera, así como su domicilio fiscal y, de ser posible, acompañe copia de las respectivas cédulas fiscales.-----

En esta tesitura, se reitera que una vez que obre en poder de esta autoridad la información de referencia, al poseer el carácter de reservada y confidencial, de conformidad con lo establecido por los numerales 14, fracción II y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 117 de la Ley de Instituciones de Crédito, toda vez que la misma pudiera contener datos personales, se ordena glosarla al expediente en que se actúa en sobre debidamente cerrado y sellado, con fundamento en el artículo 34, párrafo 1 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Lo anterior, a efecto de que la misma únicamente pueda ser consultada por esta autoridad al momento de elaborar el Proyecto de Resolución que ponga fin al presente procedimiento, con el objeto de determinar, en su caso, la sanción que corresponda a los sujetos denunciados.-----

Asimismo, se debe precisar que la potestad investigadora de la autoridad electoral, para allegarse de los elementos relacionados con la capacidad económica de los denunciados, se puede ejercer en todo momento, por lo que su requerimiento dentro de la etapa de instrucción resulta válido.-----

NOVENO.- Asimismo, se estima pertinente **requerir al C. Javier Corral Jurado**, para que al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos señalada en el punto CUARTO del presente proveído, informe lo siguiente: **a)** Si los días 20 y 27 de diciembre de dos mil doce; los días 3, 10, 17, 24 y 31 de enero; 7, 14, 21 y 28 de febrero; 6, 13, 20 y 27 de marzo y 3 y 10 de abril, del presente año, tuvo alguna participación en los espacios de la programación del Noticiero denominado "Antena Radio", Primera Emisión, que difunde El Instituto Mexicano de la Radio, precisando en su caso los días y horarios en los que tuvo alguna participación; **b)** Señale con qué carácter ha participado en dicho noticiero y si fue contratado para tal efecto; **c)** Precise cuántas veces ha participado en dicho programa, así como el horario en el que lo ha hecho; **d)** Señale si sus participaciones fueron en programas en vivo o en programas pregrabados; **e)** De tratarse de programas pregrabados, señale cuándo se transmitían éstos, y en su caso, si hubo retransmisiones de estos programas, y **f)** Es de referirse que la información que tenga a bien proporcionar, deberá expresar la causa o motivo en que sustenta sus respuestas, asimismo, acompañar copia de la documentación o constancias que justifiquen sus afirmaciones, con la finalidad de obtener un elemento que respalde la veracidad de su dicho. Ahora bien, se hace de su conocimiento que **de no remitir la información requerida en el cuerpo del presente Acuerdo** al momento de comparecer a la audiencia de pruebas y alegatos señalada en el punto CUARTO del presente proveído, **se iniciará un procedimiento sancionador ordinario en su contra**, por la negativa a entregar la misma a esta autoridad. Lo anterior de conformidad con los artículos 2, párrafo primero; 345, párrafo 1, inciso a), y 350, párrafo 1, inciso e) del Código Federal Electoral, en relación con el numeral 49 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral vigente; **así como las manifestaciones que considere necesarias con el propósito de ejercer su derecho de contradicción de prueba."**

XXIII. Por oficios números SCG/3801/2012, SCG/3804/2012, SCG/3802/2012 y SCG/3803/2012, suscritos por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dirigidos a los CC. Sara Isabel Castellanos Cortes, Representante Propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, Rogelio Carbajal Tejada Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, al Representante Legal del Instituto Mexicano de la Radio y al C. Javier Corral Jurado, partes denunciadas y denunciadas en el presente asunto, mismas que se les ordenó citar y emplazar a la audiencia de pruebas y alegatos, de conformidad con lo ordenado en el proveído de fecha nueve de mayo del presente año.

XXIV. Mediante oficio número SCG/3806/2011, signado por el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se llevó a cabo el requerimiento de información al Director de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, a efecto de dar cumplimiento con lo mandatado mediante proveído de misma fecha.

XXV. En cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha nueve de mayo de dos mil doce, el día catorce de mayo del mismo año, se celebró en las oficinas que ocupa la Dirección Jurídica del Instituto Federal Electoral, la audiencia de pruebas y alegatos a que se refiere el artículo 369 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, misma que obra en autos.

XXVI. En la audiencia de fecha catorce de mayo de dos mil doce, se tuvo por recibido el escrito signado por el Lic. Everardo Rojas Soriano, representante suplente del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General de este Instituto.

XXVII. En sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil doce, fue discutido el Proyecto de Resolución del presente asunto, mismo que fue aprobado por la mayoría de los integrantes del máximo órgano de dirección (fallo al cual correspondió la clave CG312/2012), y cuyos puntos resolutivos son del tenor siguiente:

“(…)

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara *infundada* la denuncia presentada por el **Partido Verde Ecologista de México** en contra del **C. Javier Corral Jurado**, por la transgresión al artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3 y 4, y 344, párrafo 1, inciso f) del Código Electoral Federal, en términos del Considerando **UNDECIMO** de la presente Resolución.

SEGUNDO. Se declara *infundada* la denuncia presentada por el **Partido Verde Ecologista de México** en contra del **Instituto Mexicano de la Radio**, por la violación al artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5, y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del Considerando **UNDECIMO** de la presente Resolución.

TERCERO. Se declara *infundada* la denuncia presentada por el **Partido Verde Ecologista de México** en contra del **Partido Acción Nacional**, por la transgresión a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y 342, párrafo 1, incisos a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del Considerando **DECIMO SEGUNDO** de la presente Resolución.

CUARTO. Se declara *infundada* la denuncia presentada por el **Partido Verde Ecologista de México** en contra del **C. Javier Corral Jurado** y del **Partido Acción Nacional**, por la presunta realización conculcación al artículo 41, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 228, párrafos 1, 2, 3 y 4; 342, párrafo 1, incisos a) y e); 344, párrafo 1, incisos a) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 7, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, en términos de lo dispuesto en el Considerando **DECIMO TERCERO** de la presente Resolución.

QUINTO. En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado “recurso de apelación”, el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

SEXTO. Notifíquese en términos de ley.

SEPTIMO. En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

“(…)”

XXVIII. Inconforme con dicha Resolución con fecha veintiséis de mayo de dos mil doce, la C. Sara Isabel Castellanos Cortes, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral, interpuso recurso de apelación en contra de la Resolución citada en el resultando que antecede.

Dicho recurso fue tramitado por esta autoridad administrativa electoral federal, y remitido en tiempo y forma a la H. Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, para su Resolución.

XXIX. Con fecha veintiuno de junio de dos mil doce, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolvió el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-265/2012, en contra de la Resolución del Consejo General CG312/2012, referida en el resultando XXVII que antecede, en la que se determinó medularmente lo siguiente:

“(…)

RESUELVE:

PRIMERO. Se revoca el Acuerdo CG312/2012, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el Procedimiento Especial Sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México en contra de Javier Corral Jurado, Instituto Mexicano de la Radio y del Partido Acción Nacional, en las partes que han quedado precisadas, para los efectos apuntados en el último Considerando de esta ejecutoria.

SEGUNDO. El Consejo General deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello tenga verificativo.

Notifíquese, personalmente al partido apelante, así como a los terceros interesados, en el domicilio señalado en autos; **por correo electrónico a la autoridad responsable**, por así haberlo solicitado en su informe circunstanciado; y **por Estrados**, a los demás interesados.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 26, párrafo 3, 27, 28, 29 y 48, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

En su oportunidad, devuélvanse las constancias atinentes y archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados Electorales que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

“(…)”

Dicha sentencia fue notificada a través del oficio SGA-JA-265/2012, el día veintiuno de junio de dos mil doce.

XXX. En virtud de lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-265/2012 y que el presente procedimiento se ha desahogado en términos de lo previsto en los artículos 367, párrafo 1, inciso a); 368, párrafos 3 y 7; 369; 370, párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, se procedió a formular el Proyecto de Resolución, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 41, Base III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 104, 105, párrafo 1, incisos a), b), e) y f), y 106, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Federal Electoral es un organismo público autónomo, depositario de la función estatal de organizar elecciones, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, cuyos fines fundamentales son: contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones, y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.

SEGUNDO.- Que el artículo 109, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece como órgano central del Instituto Federal Electoral al Consejo General, y lo faculta para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, guíen todas las actividades del Instituto.

TERCERO.- Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y que debe ser presentado ante el Consejero Presidente para que éste convoque a los miembros del Consejo General, quienes conocerán y resolverán sobre el Proyecto de Resolución.

ANTECEDENTES

CUARTO.- Que en la sentencia dictada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación el día veintiuno de junio de dos mil doce, en el recurso de apelación identificado con la clave alfanumérica SUP-RAP-265/2012, el máximo juzgador comicial federal revocó la Resolución CG312/2012, dictada por este órgano de dirección, fundando su determinación en lo siguiente:

“(…)”

CUARTO. Estudio de fondo. En relación con el primero de los tópicos indicados, el partido accionante hace valer, medularmente, como motivos de inconformidad, que se violan los principios de certeza y legalidad, así como el artículo 57, del Reglamento de Quejas y

Denuncias, toda vez que la versión de engrose del Acuerdo impugnado no corresponde a lo votado y aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, ya que únicamente se haría con base en los argumentos expresados en la sesión y que estén contenidos en la versión estenográfica, si se tiene en cuenta que el Proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad en lo general.

De acuerdo con el artículo 115, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Resoluciones del Consejo se aprueban en sesión pública por unanimidad o por mayoría de votos; empero, cuando el proyecto sufre modificaciones, el Secretario debe realizar las adecuaciones, las cuales deben corresponder con la decisión adoptada, ya que el documento escrito es solo la prueba de la determinación no su sustancia jurídica.

De esta manera arguye el apelante, del contenido de la parte conducente de las discusiones que obran en la versión estenográfica -las transcribe-, la modificación al proyecto debió circunscribirse al cambio de sentido; empero, las modificaciones efectuadas por el Secretario del Consejo General excedieron lo discutido, ya que se hicieron adecuaciones al CONSIDERANDO SEPTIMO, donde se sintetizan los argumentos que hizo valer en la queja y las defensas del Instituto Mexicano de la Radio.

Igualmente, en el apartado "Valoración de las Pruebas", se varió la ponderación de la prueba técnica que aportó, al igual que las conclusiones a las que se arriba de la prueba técnica aportada por el señalado Instituto Mexicano de la Radio, lo que evidentemente no guarda relación con lo aprobado por el Consejo.

Asimismo, en la descripción de las participaciones que desde dos mil ocho y hasta dos mil doce tuvo Javier Corral Jurado, se observa que se hicieron modificaciones con la intención de disfrazar el verdadero contenido de las mismas, cambios que también se hicieron al CONSIDERANDO DECIMO TERCERO que había sido aprobado por unanimidad por los Consejeros Electorales.

Igualmente, en el CONSIDERANDO DECIMO se eliminan algunos párrafos -se transcriben-, exclusión que conlleva a que la Resolución adolezca de la debida fundamentación y motivación, ya que la autoridad estaba obligada a tomar en consideración todas las normas y razonamientos jurídicos que sean aplicables al caso.

Cambios que no debieron afectar el proyecto en lo general y, menos aun, considerandos que ya habían sido aprobados y cuyo sentido no fue modificado.

Al respecto conviene traer a colación lo que dispone el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Quejas y Denuncias y el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en relación con el punto a examen.

De las normas trasuntas en la parte conducente, en lo que importa, se obtiene lo siguiente.

- Las Resoluciones del Consejo General se tomarán por mayoría de votos, salvo las que conforme al Código requieran de una mayoría calificada.

- En la sesión en que conozca del Proyecto de Resolución de una queja, el Consejo determinará:

o Aprobarlo en los términos en que se le presente.

o Aprobarlo, ordenando al Secretario realizar el engrose de la Resolución en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos aprobados y consignados en la versión estenográfica correspondiente.

o Modificarlo, procediendo a aprobarlo dentro de la misma sesión, siempre y cuando se considere que puede hacerse y que no contradice lo establecido en el cuerpo del proyecto.

Rechazarlo y ordenar al Secretario elaborar un nuevo proyecto en el sentido de los argumentos, consideraciones y razonamientos aprobados.

o Rechazado un Proyecto de Resolución, se entiende que se aprueba un Acuerdo de devolución.

- Se entiende que un Acuerdo o Resolución es objeto de engrose, en el caso que se aprueben consideraciones de fondo y distintas a las originalmente planteadas en el proyecto.

- El Secretario realizará el engrose apegándose fielmente al contenido de la versión estenográfica, respecto de las propuestas formuladas durante la sesión.

Conforme a lo expuesto, debe desestimarse el agravio en examen, con base en lo siguiente.

Si bien asiste la razón al impugnante en cuanto afirma que la Resolución de engrose de los Acuerdos que adopta el Consejo General del Instituto Federal Electoral, debe corresponder única y exclusivamente al que fue discutido y votado por sus integrantes, sin que la voluntad del órgano resolutor pueda ser modificada, también lo es que cuando se aprueba la modificación en el sentido de los Puntos de Acuerdo, como en la especie sucede, en que se determinó "Se declaran por lo tanto infundados los Puntos Resolutivos Primero, Tercero y Quinto, Consejero Presidente, tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones de este

órgano colegiado, procederé a realizar el engrosé de conformidad con los argumentos expresados.”, el engrose puede ser modificado en las partes considerativas, o bien, pueden ser eliminadas otras que se opongan al nuevo sentido de la Resolución por inconducentes y, en su caso, agregar otras para justificar la determinación que se adopta, sin que ello irroque perjuicio en la esfera de derechos del apelante.

Ello es así, porque la modificación a las consideraciones que constituirán la motivación y fundamento de la Resolución engrosada, deberán justificar y sostener los puntos resolutive de la Resolución de engrose, en tanto que éstos solo son el reflejo de aquellas exigencias, de manera que como se indicó, las modificaciones pueden hacerse no solo ajustando la parte considerativa atinente, sino también modificándolas en su integridad, eliminando aquellas que harían incongruente el nuevo sentido de la Resolución o incorporando otras que justifiquen la forma en que se resuelve; evidentemente, tal permisión tiene como límite el alcance y sentido de lo discutido y votado por el órgano colegiado.

Estimar lo contrario, daría lugar a que la Resolución que se emita sea incongruente internamente; porque conforme a la congruencia interna, la Resolución debe guardar armonía entre todas sus partes (Resultandos, Considerandos y Puntos Resolutive), e incluso, entre los razonamientos o argumentos entre sí, los cuales se expresan en la parte considerativa; aun más, debe existir coherencia entre los fundamentos que se invocan en este apartado, con lo determinado en los puntos resolutive, de suerte que, la propuestas de engrose de los resolutive, también implica por lo regular, un engrose de la parte considerativa correspondiente.

De esta forma, opuestamente a lo que aduce el recurrente y como lo manifiesta sustancialmente Javier Corral Jurado en su escrito de tercero interesado, la modificación a la Resolución de engrose en lo relativo: a) al CONSIDERANDO SEPTIMO, donde se sintetizan los argumentos que hizo valer en la queja y las defensas del Instituto Mexicano de la Radio; b) en el apartado “Valoración de las Pruebas”, en que se alega se varió la ponderación de la prueba técnica aportada, al igual que las conclusiones a las que se arriba de la diversa prueba técnica aportada por el señalado Instituto Mexicano de la Radio, lo que se afirma no guarda relación con lo aprobado por el Consejo; c) la descripción de las participaciones que desde dos mil ocho y hasta dos mil doce tuvo el Javier Corral Jurado, donde se asevera que se hicieron modificaciones con la intención de disfrazar el verdadero contenido de las mismas; modificaciones que también se hicieron en el CONSIDERANDO DECIMO TERCERO que había sido aprobado por unanimidad por los Consejeros Electorales, y d) las supresiones que manifiesta se hicieron en el CONSIDERANDO DECIMO; per se, en modo alguno conllevan a estimar que por esa única razón la Resolución adolezca de la debida fundamentación y motivación, o que la autoridad hubiera dejado de considerar las normas y razonamientos jurídicos que sean aplicables al caso.

De otra parte, debe agregarse que la forma en que es planteada la inconformidad, es insuficiente para demostrar que la Resolución combatida es ilegal, ya que aun cuando el actor en los cuadros que inserta pone de relieve las diferencias entre las consideraciones del Proyecto de Resolución inicial que dice fue aprobado por unanimidad en lo general y la Resolución de engrose, deja de exponer por qué las nuevas causas, motivos y fundamentos, de ésta última, trastocan su esfera de derechos.

En efecto, las consideraciones de la Resolución de engrose obligaban al actor a exponer porqué la motivación que las sustentan son contrarias a las normas legales, por inexacta aplicación o interpretación de las invocadas, por omisión de aquellas que debieron ser tomadas en cuenta, expresando de qué manera beneficia a sus intereses, así como evidenciar las razones del porqué la estimación de las pruebas se aparta de las reglas de valoración y como debieron justipreciarse, para que este órgano jurisdiccional estuviera en aptitud de pronunciarse al respecto, ya que aun cuando en el recurso de apelación existe suplencia de queja deficiente, ello no alcanza para deducir o construir agravios no planteados.

En relación con el segundo aspecto referido e identificado con el inciso b), del Considerando Tercero, en que el accionante aduce que en la Resolución impugnada se prejuzgó sobre el fondo del asunto, antes de hacer el análisis íntegro de las circunstancias del caso, por lo que se violan los principios de legalidad, objetividad y las reglas del debido proceso, en concepto de esta Sala también debe calificarse como **infundado** con base en las consideraciones siguientes.

El recurrente aduce que se prejuzgó sobre el fondo de la controversia planteada, en virtud de que en el CONSIDERANDO DECIMO donde se plantearon las consideraciones generales -se analiza el marco jurídico y jurisprudencial aplicable de manera general al tema de la litis-, no le conducen a establecer si esos dispositivos y precedentes resultan aplicables o no al caso concreto, de manera que la responsable se pronuncia sobre el fondo del asunto, al afirmar que no es posible acreditar la contratación de tiempo en radio, toda

vez que la participación de Javier Corral Jurado en el "Noticiero Antena Radio" es un "hecho absolutamente independiente del Proceso Electoral Federal en curso", juicios que se vertieron sin antes haber realizado una valoración objetiva de todos y cada uno de los elementos del caso (análisis que en teoría se hace hasta el Considerando UNDECIMO).

Aun cuando asiste la razón al partido actor que en el Considerando Décimo, relativo a "CONSIDERACIONES GENERALES", la responsable estimó necesario realizar algunas consideraciones generales en torno al tema a resolver, en el que aludió al DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, Y DE GOBERNACION, CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTICULOS 6, 41, 85, 99, 108, 116 Y 122; ADICIONA EL ARTICULO 134; Y SE DEROGA UN PARRAFO AL ARTICULO 97 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS", publicado en la Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, el viernes catorce de septiembre de dos mil siete, "DICTAMEN DE LA COMISION DE GOBERNACION, CON PROYECTO DE DECRETO QUE EXPIDE EL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES", publicado en la Gaceta Parlamentaria, Cámara de Diputados, el martes once de diciembre de dos mil siete; así como a diversos criterios emitidos por este órgano jurisdiccional, y las normas jurídicas que en su concepto son aplicables, concluyendo a partir de todo ello que "no es posible acreditar la contratación o adquisición de tiempos en radio y televisión para la participación del denunciado en el programa "Antena Radio", en virtud de que la participación del C. Javier Corral Jurado es un hecho absolutamente independiente del Proceso Electoral Federal en curso", tal circunstancia en modo alguno trastoca algún derecho del apelante y, en consecuencia, podría motivar la modificación o revocación de la Resolución cuestionada.

La conclusión que antecede encuentra sustento en la circunstancia de que, el hecho de que se hubiera arribado a determinadas conclusiones a partir de ese marco normativo y de antecedentes jurisdiccionales, en modo alguno significa prejuzgar respecto del fondo de la litis, precisamente, porque lo que ha de dilucidarse es si, el o los sujetos denunciados, incurrieron en las infracciones que se les imputan, y esa determinación también puede obtenerse a partir del análisis del marco normativo y de precedentes, con independencia de que a la postre, se expongan las consideraciones que tomando como base los hechos denunciados, las pruebas allegadas y las diligencias desahogadas, den lugar a concluir que es infundado el Procedimiento Especial Sancionador.

Cuestión diversa es que esas consideraciones se aparten del marco legal, aspecto que será examinado en párrafos subsecuentes a la luz de los agravios formulados.

Finalmente, en relación con el tópico identificado con el inciso c), el apelante aduce que la Resolución impugnada carece de la debida fundamentación y motivación, en virtud que la responsable sin justificación declaró infundado el Procedimiento Especial Sancionador incoado contra Javier Corral Jurado y el Partido Acción Nacional, apartándose de los criterios sostenidos por el propio Consejo General y este órgano jurisdiccional, conforme a los cuales el criterio imperante, es que el carácter de precandidato o candidato es incompatible con el de comentarista o analista en radio y televisión y, por tanto, en el momento en que ambas calidades concurren, debe separarse de esta última actividad para evitar romper el principio de equidad en la contienda electoral, por adquisición indebida de tiempos en radio.

Para demostrar su aserto, expone medularmente como agravios -los cuales se sintetizan y sistematizan dada la forma en que han sido expuestos-, los que a continuación se reseñan.

El Partido Verde Ecologista de México aduce que no obstante la ilegalidad de los hechos probados -los describe-, la responsable determina que son apegados a derecho, y con ello permite que Javier Corral Jurado continúe apareciendo de forma reiterada en radio, lo que viola el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafos 2 y 3, de la Constitución Política Federal, en relación con los diversos 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 211, párrafos 4 y 5; 344, párrafo 1, inciso f), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y simultáneamente pone en riesgo el principio de equidad en la contienda, en razón de lo siguiente:

a) En relación con lo sostenido por la responsable respecto a que: i) no debe interpretarse de forma gramatical el criterio de la Sala Superior relativo a la prohibición de adquirir tiempos en radio y televisión, y no acceder a éstos a través de espacios diversos a los asignados por el Instituto Federal Electoral; ii) que las restricciones a la libertad de expresión son necesarias para evitar un ejercicio abusivo del derecho por trastocar los límites constitucionales y, iii) que no se puede exigir un formato específico en el diseño de los programas o transmisiones en radio y televisión respecto del género periodístico, por lo que el derecho de libertad de expresión se encuentra limitado a que no constituyan un acto de simulación en contravención a la prohibición de los partidos políticos o terceros de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión con el objeto de influir en las preferencias electorales; el accionante señala que:

La responsable se apartó del criterio que adoptó en la Resolución CG359/2011, a pesar de no existir elementos objetivos que justifiquen diferencias sustantivas en ambos asuntos, razón por la cual estaba obligada a seguir igual criterio.

Más grave aún resulta haber determinado inaplicar el criterio de la Sala Superior emitido en el recurso de apelación SUP-RAP-548/2011, donde a partir de una interpretación directa del artículo 41, de la Constitución Federal y los correspondientes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se obtuvieron las restricciones o límites a que están sujetos los precandidatos y candidatos para participar en programas de radio, cuando ostenten al mismo tiempo el carácter de comentaristas.

Interpretación que por emanar de la Sala Superior, resulta obligatoria para el Instituto Federal Electoral, con independencia de los hechos específicos de cada caso, porque la labor interpretativa del órgano jurisdiccional federal en modo alguno tiene el propósito de asignar a la norma un significado transitorio que sólo valga para resolver un caso concreto; por el contrario, tiene la intención de dotar de sentido y alcance el enunciado normativo con grado de universalidad, que sirva como base para dictar una sentencia o Resolución cuando sea necesario, por encontrarse dicho órgano jurisdiccional en una posición jerárquica superior a los operadores jurídicos que la invocan. Al efecto, resulta ilustrativo lo resuelto en el incidente de incumplimiento de sentencia del expediente SUP-RAP-50/2001.

De esta forma, continúa el actor, el precedente adquiere mayor fuerza tratándose de órganos colegiados donde la decisión fue unánime, lo que sucede con las Resoluciones de la Sala Superior; sin embargo, el Consejo General dejó de tomar en consideración lo sostenido en el SUP-RAP-548/2011, ejecutoria en la que este órgano jurisdiccional a partir de la interpretación de las atinentes disposiciones legales y constitucionales, concluyó que el status de analista, reportero, comentarista, en conjunción con los de precandidato o candidato, son totalmente incompatibles y que su exposición ordinaria en dichos espacios generan una ventaja sobre sus opositores, y rompe con la prohibición constitucional de adquirir propaganda electoral distinta a la ordenada por la autoridad electoral, y de esa forma la autoridad responsable aplica otro criterio que pareciera depender de las circunstancias específicas del caso concreto.

Así, refiere el recurrente, es insostenible la conclusión de la responsable cuando cita parcial y descontextualizadamente las ejecutorias pronunciadas por la Sala Superior en dos mil nueve, en las cuales añadió otra consideración sustantiva -se transcribe-; sentencias que se dieron en el contexto del análisis de las entrevistas y no de participaciones de precandidatos o candidatos como comentaristas o analistas en radio y televisión; olvidando que en la especie, resulta relevante lo resuelto en el expediente SUP-RAP-548/2011, ya que lo importante no es someter las participaciones a un análisis o test de contenidos, sino que la aparición reiterada actualiza por sí misma la prohibición constitucional de adquisición de tiempos en esos medios de comunicación social.

b) *En lo tocante a lo afirmado por la responsable en torno a que el examen del caso debe hacerse con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión o radio recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, el actor señala que la autoridad incurre en contradicción, al afirmar por un lado, que el análisis debe hacerse sin importar si existió o no pago para la transmisión, al estar amparado en la libertad de expresión y, posteriormente, utiliza como elemento para estimar infundado el procedimiento sancionador, el hecho de que el Instituto Mexicano de la Radio es una permisionaria que no tiene fines comerciales, así como que no existió contrato para la difusión de las participaciones denunciadas.*

Al respecto, señala que en el caso Marko Cortés, las participaciones se hicieron en "Radio Nicolaita", estación permisionaria sin fines comerciales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sin que en ese asunto, tal circunstancia permitiera concluir que la conducta era apegada a derecho; en la especie, las difusiones denunciadas también fueron a través de una estación de radio permisionada y, por ende, sin fines comerciales.

A lo anterior agrega, que conforme a lo sostenido por la Sala Superior en el expediente SUP-RAP-6/2011, tratándose de adquisición de tiempos en radio y televisión, para acreditar la falta y sancionar, es innecesario probar la existencia de un Acuerdo de voluntades, contrato o contraprestación.

En consecuencia, carece de sustento y en modo alguno justifica apartarse del criterio de la Sala Superior, lo sostenido por la responsable en el sentido de que el análisis del caso debe hacerse "con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión o radio, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita"; que el Instituto Mexicano de la Radio sea una permisionaria pública, por lo que en términos de lo dispuesto en el artículo 13, de la Ley Federal de Radio y Televisión, y de la cláusula Tercera de su título de refrendo, no tenga fines comerciales y que no hubo contrato y pago para que se difundieran dichas participaciones en el espacio noticioso.

c) Es parcialmente cierto lo argumentado por la responsable, respecto a que hay diferencias entre el asunto que se resuelve y el que motivó la integración del SUP-RAP-548/2011; sin embargo, el hecho de que la participación de Javier Corral Jurado como comentarista en el "Noticiero Antena Radio" haya iniciado desde dos mil ocho, resulta irrelevante y de ninguna manera justifica su aparición a partir del momento en que adquirió el carácter de precandidato y posteriormente de candidato, ya que como lo señaló la Sala Superior (SUP-RAP-548/2011), ese status genera una incompatibilidad por acarrear un beneficio, con independencia del tiempo que se tenga en esa actividad.

Restricción que encuentra razón de ser en lo dispuesto por el artículo 211, párrafos 4 y 5, del COFIPE.

"(...)

En ese sentido, afirma el actor, opuestamente a lo sostenido en la Resolución reclamada, de que "dicha estación **únicamente** se escucha en Ciudad Juárez", no es posible minimizar la cobertura efectiva que las participaciones denunciadas tienen sobre el electorado que decidirá si Javier Corral accede o no al cargo que pretende, especialmente, cuando la propia responsable reconoce que el noticiero lleva cuatro años al aire, lo que da continuidad a "la audiencia receptora de la señal que se difunde a través del Instituto Mexicano de la Radio".

d) En lo tocante a que debe considerarse el contenido de las intervenciones para determinar si se actualiza la violación a la normativa electoral, el recurrente aduce que resulta falsa esa afirmación, porque el caso concreto guarda identidad con el analizado en el SUP-RAP-548/2011 y la Resolución CG359/2011, donde se estableció que es irrelevante entrar a su estudio, teniendo en cuenta que el elemento para tener por acreditada la infracción, es la exposición reiterada del nombre, voz e imagen, aspectos que la responsable omitió considerar.

Por ello, también es intrascendente que Javier Corral Jurado haya sido presentado como diputado, ya que al ostentar tal cargo es conocido en el estado de Chihuahua; que su participación incida o no en su precandidatura o candidatura, porque lo cierto es que en el expediente se encuentra acreditado que desde diciembre de dos mil once y hasta el diez de abril de dos mil doce, fechas en que ostentaba tales calidades, accedió a setenta y dos minutos y cincuenta y dos segundos de tiempo en radio, fuera de los tiempos asignados por el Instituto Federal Electoral, los cuales fueron audibles en parte del territorio del estado de Chihuahua alcanzando a un número relevante de posibles electores.

Sobre este tópico, también aduce que es irrelevante que las manifestaciones sean acordes con la especialidad de Javier Corral Jurado, siendo que además, ello no se encuentra probado en autos, ya que sólo se parte de una ponderación de lo que afirma el Instituto Mexicano de la Radio, en el escrito al que se da valor de documental pública no obstante ser de carácter privado; lo anterior, en concepto del recurrente, porque de la interpretación directa que la Sala Superior hizo de las disposiciones constitucionales y legales que rigen el acceso a radio y televisión en materia electoral, específicamente para el caso de precandidatos y candidatos que simultáneamente ocupen un cargo de comentarista o analista, es suficiente para desestimar las conclusiones a las que arriba la responsable.

Por tanto, afirma, resulta inconcuso que las intervenciones sistemáticas, reiteradas y continuas de Javier Corral, con su status de analista, no requieren de examen, porque esa circunstancia en automático actualiza la adquisición ilegal de espacios en radio, al posicionarse ante la ciudadanía y el electorado de manera ventajosa, dado que la proyección de su persona implica, propaganda o promoción a favor de su aspiración, lo que rompe el equilibrio de la contienda.

Agrega el accionante, que en la hipótesis que fuera cierta la premisa de la responsable, y se tuviera que analizar el contenido de las participaciones de Javier Corral para determinar si son o no contrarias a la norma, de cualquier forma en la Resolución se omitió examinar si de su contenido se desprende que sus apariciones hubieran tenido como propósito o efecto generar un beneficio indebido a dicho actor político o a un tercero, en detrimento de la equidad en el acceso a medios de comunicación, previsto tanto a nivel constitucional como legal, ya que la autoridad electoral se limitó a analizar si se benefició directamente a la precampaña o campaña del citado ciudadano, pero nada dice si sus valoraciones respecto a otros actores políticos y partidos derivaban en un beneficio para él, el partido que lo postula o un tercero.

e) De admitirse que la participación del candidato a Senador por el Partido Acción Nacional en el estado de Chihuahua, Javier Corral Jurado es legal, conllevaría a dejar sin efectos las medidas cautelares dictadas, por lo que podrá seguir apareciendo durante los meses de mayo y junio en el supracitado programa, al menos, los días martes 22 y 29 de mayo, 5, 12, 19 y 26 de junio, incluso cinco días antes de la Jornada Electoral y dos días antes del inicio del periodo de reflexión, sin restricción a los tiempos en radio a que podrá acceder, más allá de los que le sean concedidos a su partido a través del Instituto Federal Electoral, situación evidente que vulnera los principios de equidad en la contienda.

f) Por último, el accionante solicita que este órgano jurisdiccional resuelva la controversia con plenitud de jurisdicción, porque en el caso se presentan las siguientes circunstancias:

- **Deficiencias que atañen a partes sustanciales de la instrucción**, porque el Procedimiento Especial Sancionador ha concluido, y es innecesario que el Instituto Federal Electoral lleve a cabo actuaciones adicionales, ya que en las constancias que obran en el expediente hay elementos de los que se desprende el acceso de Javier Corral Jurado a tiempos en radio, fuera de los asignados por el Instituto Federal Electoral.

- **Falten actividades materiales que por disposición de la ley corresponden al órgano o ente que emitió el acto impugnado**. No existen etapas procesales o actividades materiales que falten por desahogar ante las autoridades responsables.

- **Indispensable la acción rápida, inmediata y eficaz para dilucidar la materia sustancial del acto cuestionado, y no dejarlo sin materia**, porque con la Resolución de la responsable se dejaron sin efectos las medidas cautelares que obligaban a Javier Corral Jurado a abstenerse de participar como comentarista o analista en el Noticiero "Antena Radio", con lo que podrá seguir apareciendo.

Los motivos de inconformidad reseñados, son **sustancialmente fundados** y suficientes para revocar el Acuerdo controvertido, conforme a las consideraciones que enseguida se exponen.

La lectura integral de la Resolución tildada de ilegal, permite advertir que la autoridad responsable para declarar infundado el Procedimiento Especial Sancionador en contra de Javier Corral Jurado, sustentó medularmente su decisión en lo siguiente:

a) En principio partió del contexto en que iniciaron, se desarrollaron y difundieron las participaciones de Javier Corral Jurado como comentarista del programa "Noticia Antena Radio". Al respecto, razonó que las intervenciones las venía haciendo a lo largo de cuatro años, por ello su participación en los meses de diciembre de dos mil once a abril de dos mil doce, no puede estimarse en sí misma, y sin un análisis más profundo, como realizadas con el propósito de influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

De esa manera, sostuvo la responsable, para estar en posibilidad de establecer si se está en presencia de una actividad netamente periodística, o si se trata de una simulación que conduzca a un fraude a la ley, es menester determinar si existen elementos para desvirtuar un legítimo ejercicio de la libertad de expresión e información, con base en los bienes jurídicos y valores tutelados por el artículo 41 constitucional; a ese fin se torna indispensable, afirmó la responsable, realizar un análisis del contenido de las intervenciones de Javier Corral Jurado, no sólo en las fechas en que tenía la calidad de precandidato o candidato, sino también de aquéllas que realizó previo a ello.

Así, la autoridad concluyó que del contenido de esas manifestaciones no se desprende elemento alguno que haga suponer que constituyan propaganda electoral tendente a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido por el artículo 228, párrafo 3, del Código Electoral Federal, sino que se trata de expresiones y manifestaciones para analizar, comentar y opinar, en un ejercicio de su libertad de expresión e información, sobre acontecimientos de actualidad nacional relacionados con la materia de su especialidad.

b) Que no se podía confundir al potencial electorado derivado de la continuidad en sus participaciones. El hecho de que a lo largo de las mismas el conductor del programa siempre lo identificó, al iniciar y concluir sus comentarios, como "Diputado", y nunca hizo alguna referencia a su calidad de contendiente en el actual Proceso Electoral Federal, sino que en ocasiones señaló que era ex Presidente de la Asociación Mexicana del Derecho a la Información, académico de la UNAM, y colaborador del periódico El Universal, se desprende que siempre se le identificó como el comentarista y experto que semanalmente emitía su opinión sobre temas de actualidad nacional, relacionados con la materia de su especialidad.

Así, por la continuidad en el desarrollo y difusión de las participaciones de Javier Corral Jurado en el programa "Noticiero Antena Radio", a lo largo de cuatro años, en los que siempre se le identificó como comentarista, se hizo referencia a su calidad de servidor público y experto en la materia, así como haber mantenido una línea discursiva constante relacionada con temas nacionales de actualidad que no incluyeron referencias a temas o elementos que pudieran generar una incidencia directa o indirecta en su precandidatura o candidatura al Senado de la República por el estado de Chihuahua, se carece de elementos para establecer que la circunstancia de que continuara participando en el mismo espacio, luego de haber obtenido la calidad de precandidato y candidato a un puesto de elección popular, pudiera haber generado una confusión en el electorado respecto del carácter en que intervenía en el programa.

c) Que resulta relevante y fundamental señalar a partir de la información proporcionada por el Instituto Mexicano de la Radio, la cobertura de la emisora en que Javier Corral Jurado participaba no se limitaba al estado de Chihuahua por el cual contiene al cargo de Senador, cuya estación únicamente se escucha en Ciudad Juárez, sino que abarca doce emisoras en diez localidades del interior de la República Mexicana y el Distrito Federal.

Por tanto, las menciones e intervenciones no estaban dirigidas de forma específica a la comunidad en que contendía, sino también, a entidades diversas en las que su candidatura es irrelevante para efectos de la materia político electoral.

d) De todo lo anterior, la responsable señaló: “esta autoridad estima que no se cuenta con elementos que permitan suponer que el ejercicio de las libertades del ciudadano constituyeron una simulación respecto de una actividad periodística, ni que trastocaron los límites constitucional y legalmente previstos, pues no es dable establecer que se trata de participaciones cuyo propósito o efecto fuera posicionar al denunciado ante el electorado, con miras al Proceso Electoral en el que participa.”

Lo anterior, porque: “a diferencia de otros casos similares que este Consejo General ha conocido, su presencia en intervenciones de radio debe estar sopesada a la luz del derecho del C. Javier Corral Jurado al ejercicio de la libertad de expresión en el resto de la República. De este modo — en una valoración integral y conjunta de las circunstancias de modo, tiempo y lugar del caso—, a juicio de esta autoridad debe hacer permanecer este derecho como prioritario frente a las restricciones que le impone su condición de precandidato en una entidad de nuestro país.”

e) Enseguida, la responsable señaló que:

* La prohibición de adquisición se estableció como un correlativo a aquella impuesta a la compra de tiempos en radio y televisión, para evitar simulaciones mediante el ocultamiento de contratos o Acuerdos entre los medios de comunicación y los actores políticos que beneficiara o perjudicara una campaña o candidatura, así como que mediante la simulación del genuino ejercicio periodístico, se influyera indebidamente en la contienda electoral.

Así, para que se actualice la prohibición relativa a la adquisición de tiempos en radio y televisión, no basta con advertirse la aparición de un actor político en la radio o televisión a través de distintos géneros periodísticos, sino que es necesario que de ésta se desprendan elementos, al menos indiciarios, de los que derive que la aparición tiene como propósito o efecto generar un beneficio indebido al partido político, candidato o a un tercero, en detrimento de la equidad en el acceso a medios de comunicación, cuestión que en el presente caso no se actualiza.

* Las restricciones del artículo 49, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no pueden desvincularse de dos prohibiciones establecidas a las concesionarias y permisionarias: venta de tiempos en radio y televisión, y la difusión de propaganda política electoral pagada o gratuita ordenada por personas ajenas al Instituto Federal Electoral.

* Hay adquisición con beneficio indebido, cuando se pueda suponer que existió Acuerdo de voluntades con ese fin entre el actor político y el medio de comunicación, o se pueda inferir de un análisis del caso concreto.

* En la especie, se carece de elementos para presumir que las participaciones denunciadas tuvieron como propósito posicionar al candidato, con miras a la contienda electoral en curso, sino más bien, formaban parte de su actividad cotidiana de análisis y crítica de la realidad nacional.

“(…)

Análisis de los planteamientos a dilucidar.

A partir de las consideraciones que soportan la Resolución reclamada, debe apreciarse el asunto bajo una óptica distinta, lo que llevará a concluir que tuvo verificativo un apartamiento del orden jurídico aplicable en la materia, como se verá a continuación.

Con la finalidad de clarificar las razones que guían el sentido de la ejecutoria, se impone tener presente que el Constituyente Permanente, a través de la reforma constitucional de dos mil siete en materia electoral, estableció las bases constitucionales de un nuevo modelo de comunicación social en radio y televisión, que tiene como postulado central una nueva relación entre los partidos políticos, la sociedad y dichos medios de comunicación.

El modelo tiene como ejes rectores, por un lado, el derecho constitucional de los partidos políticos al uso de manera permanente de los medios de comunicación social y, por otro, el carácter del Instituto Federal Electoral como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión.

La lectura de los dictámenes emitidos por las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores y del que aprobó la Cámara de Diputados, permiten advertir los motivos que dieron origen a ese esquema de comunicación, que en su parte conducente, son del tenor siguiente:

(...)

De los dictámenes de mérito, se aprecia que el Constituyente consideró la relevancia de prohibir a las personas físicas y morales, la posibilidad de contratar en radio y televisión, propaganda dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, entre otras razones, con el fin de evitar que los intereses de los concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión, o de otros grupos con el poder económico necesario para reflejarlo en esos medios de comunicación, se erijan en factores determinantes de las campañas electorales y sus resultados o de la vida política nacional; es decir, un propósito expreso de la reforma constitucional de trece de noviembre de dos mil siete, fue la de impedir que el poder económico influya en las preferencias electorales a través de la compra de propaganda en radio y televisión.

Las razones que anteceden motivaron al Poder Reformador de la Constitución, para que, con la finalidad de disuadir esta tendencia antidemocrática, introdujera modificaciones sustanciales al artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consistentes en:

1. Prohibir a los partidos políticos adquirir tiempo, bajo cualquier modalidad, en radio y televisión.
2. Condicionar el acceso permanente de los partidos políticos a la radio y la televisión para que se realice exclusivamente a través del tiempo que el Estado disponga en dichos medios, conforme a la Constitución y las leyes, el cual será asignado al Instituto Federal Electoral, como autoridad única, para estos fines.
3. Determinar con precisión el tiempo de radio y televisión que estará a disposición del Instituto Federal Electoral, para sus propios fines y para hacer efectivo el ejercicio de los derechos que esta Constitución y la ley otorgan a los partidos políticos.
4. Elevar a rango constitucional, la obligación del Estado de destinar, durante los procesos electorales, tanto federales como estatales y en el Distrito Federal, el tiempo de que dispone en radio y televisión para los fines señalados en la Base III, del artículo 41 constitucional, en la inteligencia de que se trata de un cambio de uso del tiempo del cual ya dispone el Estado, no de la imposición del pago de derechos o impuestos adicionales a los ya existentes, por parte de los concesionarios de esos medios de comunicación.
5. Hacer congruente el criterio de distribución del financiamiento público ordinario y para actividades específicas, con el tiempo del cual dispondrán los partidos en radio y televisión, durante las precampañas y campañas electorales, de manera que se distribuya de la misma forma, es decir, treinta por ciento en forma igualitaria y el setenta por ciento en orden proporcional a sus votos.
6. Establecer las normas aplicables al uso de radio y televisión por las autoridades electorales de las entidades federativas y los partidos políticos durante las campañas electorales de orden local; y precisar que en las elecciones locales concurrentes con la federal, el tiempo destinado a las primeras quedará comprendido en el total establecido para las segundas.
7. Fijar nuevos criterios para el acceso de los partidos políticos nacionales a la radio y la televisión fuera de los periodos de precampañas y campañas electorales, preservando la forma de distribución igualitaria.
8. Prohibir a los partidos políticos contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión, así como utilizar en su propaganda política o electoral expresiones denigrantes para las instituciones o para los propios partidos, o que calumnien a las personas; y autorizar la suspensión de toda propaganda gubernamental durante las campañas electorales y hasta la conclusión de las jornadas comiciales, señalando las únicas excepciones admisibles.
9. Prohibir a las personas físicas o morales sea a título propio o por conducto de terceros, contratar o difundir mensajes en radio y televisión mediante los cuales se pretenda influir en las preferencias de los electores, o beneficiar o perjudicar a cualquier partido o candidato a cargo de elección popular; e impedir la difusión, en territorio nacional, de ese tipo de mensajes cuando sean contratados en el extranjero.
10. Establecer las sanciones aplicables a quienes infrinjan las nuevas disposiciones constitucionales y legales, facultándose al Instituto Federal Electoral para ordenar, en caso extremo, la suspensión inmediata de las transmisiones en radio o televisión que violen la ley, en los casos y cumpliendo los procedimientos que la propia ley determine.

De esta forma, el artículo 41, de la Constitución Política Federal, estableció en seis bases, las nuevas reglas a las que deben sujetarse las elecciones libres, auténticas y periódicas en el país, resultando relevante para el presente caso, lo señalado en la Base III, Apartado A, que refiere lo siguiente:

*"Artículo 41**(...)*

En este tenor, la Sala Superior al velar por el respeto del principio de equidad en los asuntos sometidos a su consideración, debe partir de un ejercicio hermenéutico que maximice la eficacia o efectividad que se persigue con su preservación en los procesos electorales, sin distorsionar su contenido, atendiendo a lo previsto en el artículo 41, de la Constitución Federal y a la intención del Poder Revisor de la Constitución, es decir, sin variar su sentido.

Como se observa, el artículo 41 Constitucional tiene, entre otras finalidades, en relación con el tópico que se examina, la protección y salvaguarda del principio de equidad en los comicios electorales federales, como elemento fundamental para asegurar que la competencia entre partidos políticos y los candidatos que postulen, se ajusten a los cauces legales, y al propio tiempo, se respete el diverso principio de igualdad entre los actores políticos. La previsión constitucional, se reflejó en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado el ocho de enero de dos mil ocho, en el Diario Oficial de la Federación, al prevenir que:

*"Artículo 49**[...]*

Reforma que se consolidó al resolver la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la acción de inconstitucionalidad 56/2008, en la que determinó a partir de los antecedentes del proceso legislativo que dio lugar a la reforma constitucional en materia electoral, publicada el trece de noviembre de dos mil siete, en el Diario Oficial de la Federación, que las consideraciones que dieron lugar a establecer un nuevo modelo de comunicación social de los partidos políticos con la sociedad obedeció, entre otros motivos, a lo siguiente:

"Existe una tendencia mundial a desplazar la competencia política y las campañas electorales hacia el espacio de los medios electrónicos de comunicación social, de manera preponderante la radio y la televisión, cuya creciente influencia social han generado efectos contrarios a la democracia al propiciar la adopción, consciente o no, de patrones de propaganda política y electoral que imitan o reproducen los utilizados para la promoción de mercancías y servicios para los que se pretende la aceptación de los consumidores, con el riesgo de sufrir la influencia de los dueños o concesionarios de estaciones de radio y canales de televisión, o de otros grupos con el poder económico suficiente para reflejarlo en esos medios de comunicación, generándose un poder fáctico contrario al orden democrático constitucional.

Mediante la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación de veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis, las condiciones de la competencia electoral experimentaron un cambio radical a favor de la equidad y la transparencia, principalmente a través de la disposición constitucional que determina la obligada preeminencia del financiamiento público de los partidos sobre el privado; pero, un año después, se observó una creciente tendencia a que éstos destinaran proporciones cada vez mayores de los recursos que reciben del

Estado a la compra de tiempo en radio y televisión, al punto extremo de que, durante la última elección federal, los partidos erogaran, en promedio, más del sesenta por ciento de sus egresos de campaña a la compra de espacio en esos medios de comunicación.

Es conocida también la proliferación de mensajes negativos difundidos en los mismos medios, a grado tal que los propios partidos privilegian la compra y difusión de promocionales de corta duración, es decir, de patrón de la publicidad mercantil, o es dedicado al ataque en contra de otros candidatos o partidos, conducta que se reproduce cada vez en forma más exacerbada, en las campañas estatales para gobernador y en los municipios de mayor densidad demográfica e importancia socioeconómica, así como en el Distrito Federal.

Ahora bien, de las disposiciones que preceden, se puede desprender que:

- El Instituto Federal Electoral es la única autoridad para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos.*
- Los partidos políticos tendrán acceso a tiempos en radio y televisión a través de los tiempos del Estado, el cual administrado por el Instituto Federal Electoral.*
- Los partidos políticos en ningún momento podrán contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad en radio y televisión.*
- Ninguna persona física o moral, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales. - Los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.*

- La contratación indebida de tiempos en radio y televisión, constituye una infracción al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

De esa manera, la prohibición constitucional y legal en comento, tiene por objeto evitar que los partidos políticos, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como cualquier otra persona física o moral, por sí mismos o a través de terceros, contraten o adquieran tiempos en radio y televisión con el fin de influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, y que solo accedan a esos medios de comunicación social a través de los tiempos del Estado que administra el Instituto Federal Electoral.

Puntualizadas las bases constitucionales, legales y las razones que motivaron al Poder Reformador de la Constitución a la reforma del artículo 41 de la Carta Magna, a través de las cuales se desarrolla el modelo de comunicación para esta elección federal, de acuerdo con los planteamientos formulados por el Partido Verde Ecologista de México, son hechos no controvertidos los que a continuación se reseñan.

Es oportuno tener presente antes de la descripción de esos hechos, el contexto o particularidades en el que tuvieron lugar, que a la postre trajeron como consecuencia la denuncia contra Javier Corral Jurado y el Partido Acción Nacional.

- La participación de Javier Corral Jurado como comentarista en el programa "Antena Radio" los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce.

- Que presentó solicitud de registro como precandidato el nueve de diciembre de dos mil once, quedando formalmente inscrito con la referida calidad, el diecisiete del propio mes y año.

- Su registro como candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula por el estado de Chihuahua, el veintidós de marzo del año en curso.

- A partir de marzo de dos mil ocho, y hasta abril de dos mil doce, Javier Corral Jurado participó de forma continua, como comentarista en el programa "Noticiero Antena Radio", estación del Instituto Mexicano de la Radio.

- Sus participaciones generalmente estaban relacionadas con temas de política nacional.

También quedó acreditado al dejar de controvertirse, lo siguiente:

"Ahora bien, como se evidenció en el apartado de "EXISTENCIA DE LOS HECHOS", la existencia y difusión de las participaciones del C. Javier Corral Jurado en el programa radiofónico materia del presente procedimiento, se encuentran plenamente acreditadas.

Por lo que hace a la forma, alcance y contexto en que se desarrollaron y difundieron dichas participaciones, del análisis del caudal probatorio que obra en autos.

Ahora bien, a partir del modelo de comunicación social en materia político-electoral, en concepto de esta Sala, para salvaguardar el principio de equidad, cuando concurren en una persona las calidades de precandidato o candidato a un cargo de elección popular, y la de comentarista o analista político en forma regular, como sucede en la especie, esa circunstancia conlleva el deber de sujetarse a las reglas y limitaciones que tienen todos los precandidatos y candidatos en lo concerniente al derecho que poseen de acceder a radio y televisión, en los tiempos que otorga el Instituto Federal al instituto político que lo postula.

Ese deber es impostergable, en virtud de que uno de los principios que rige y ha de protegerse en las contiendas electorales, como se ha mencionado, es sin duda el de equidad en el acceso a radio y televisión, el cual consiste, en lo que toca al tema que se examina, que los aspirantes a un cargo de elección popular participen en condiciones de igualdad frente a los demás candidatos que sean postulados al cargo que se pretende, tal como lo tutelan las normas constitucionales y legales que regulan el acceso a los citados medios conforme al actual modelo de comunicación social.

Esto es, conforme al indicado apotegma, el cual se configura como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico en materia electiva, se debe asegurar idéntico trato a quienes participan, tanto en un proceso interno de selección de candidatos, como en la elección constitucional, para que todos se desenvuelvan en igualdad de circunstancias competitivas en la búsqueda del acceso al poder, evitando la aplicación de un criterio diferente cuando se coloquen en un mismo supuesto jurídico o de hecho, o bien, se llegue al extremo de regirlos bajo un solo parámetro cuando sus situaciones particulares sean diversas.

En esta línea argumentativa, para apegarse al principio de equidad, se debe determinar en cada caso a través de un juicio valorativo, si la actuación de un candidato en los comicios, en relación con otros, está en igualdad de circunstancias de frente al orden constitucional en la materia, de forma que un contraste en tal sentido llevaría a examinar, entre otros aspectos esenciales, el acceso a medios de comunicación, radio y televisión, con el objeto de evitar que quienes cuenten con determinado status, dada su posición diferenciada por la actividad que desempeñan, puedan influir o incidir en la libre decisión de los electores.

Debe destacarse de manera particular, que en materia electoral, la equidad en una de sus características más sólidas, se traduce en el trato igualitario que ha de darse a los participantes en una elección, sin que por sus condiciones particulares o posición diferenciada puedan verse favorecidos a través de una mayor exposición frente a los demás contendientes en los medios de comunicación electrónicos, ya que se insiste, el principio de equidad en materia electoral se traduce en asegurar a los partidos políticos, precandidatos y candidatos el mismo trato cuando deban encontrarse en igualdad de circunstancias.

El criterio que antecede encuentra soporte en lo expuesto por el Poder Reformador en el Dictamen de las Comisiones Unidas de la Cámara de Senadores en que se señaló: "Es un reclamo de la sociedad, una exigencia democrática y un asunto del mayor interés de todas las fuerzas políticas comprometidas con el avance de la democracia y el fortalecimiento de las instituciones electorales poner un alto total a las negativas tendencias observadas en el uso de la televisión y radio con fines político-electorales, tanto en periodos de campaña como en todo tiempo."

De esa manera, cuando Javier Corral Jurado en su calidad de precandidato y, posteriormente, como candidato, continúa participando de forma permanente y ordinaria en el programa "Noticiero Antena Radio", se coloca en una posición diferenciada que varía las condiciones de la contienda electoral en relación con el resto de los candidatos.

Siguiendo esta línea argumentativa, debe señalarse que la Sala Superior, ha sostenido que al adquirir ambos Estatus, para evitar una situación de inequidad, es válido, de optar por la candidatura, se exija la separación temporal de la actividad en medios de comunicación, mientras se desarrollan las fases de precampaña, campaña y el período de reflexión.

Sin que sea válido afirmar que la separación de la actividad permanente de comentarista o analista, implica una transgresión a la "libertad de oficio", garantizada por el artículo 5º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a la libertad de expresión, a virtud de que no se restringe la labor de investigación, de análisis o crítica respecto a la línea editorial que pudiera seguir la televisora o radiodifusora involucrada, ni la actividad del propio analista político, si se tiene en cuenta que solo se exige la separación temporal como consecuencia de la exposición mediática en forma constante en radio o televisión, lo que es acorde con la protección de los principios de orden constitucional que rigen toda elección para considerarla libre y auténtica, como es el de equidad.

La conclusión anterior no soslaya que en las constancias de autos y en las que integran el Procedimiento Especial Sancionador, se carece de elementos que permitan apreciar, como lo señala atinadamente la responsable, que la participación de Javier Corral Jurado se aleje de una auténtica labor como comentarista o analista político.

Más aun cuando se reconoce que esa actividad la viene desempeñando en ese medio desde el año de dos mil ocho, y que sus participaciones, por regla general, han abarcado a lo largo de esos cuatro años, temas de contenido político; reforma electoral, derecho a la información, libertad de expresión y regulación en materia de radiodifusión y telecomunicaciones, que envolvían opiniones respecto de diversas decisiones políticas y su incidencia en el contexto actual, lo cierto es que, al decidir de forma voluntaria postularse como candidato al cargo de Senador de la República, atendiendo al nuevo marco constitucional y legal en materia de acceso a radio y televisión, tal circunstancia le imponía el deber de separarse temporalmente de esa actividad permanente durante la etapa de precampaña, campaña electoral y periodo de reflexión, según se ha razonado.

Lo anterior, para evitar que esa exposición en los medios de comunicación como la radio, que le permiten una labor de analista, precisamente del quehacer político, se convierta en un factor que pueda llegar a afectar el principio de equidad rector de los comicios federales.

Los aspectos destacados resultan de vital importancia, debido a que fenecidos los periodos aludidos, los candidatos, en su caso, están en aptitud legal para continuar con su actividad regular en medios de comunicación, teniendo en cuenta que la razón de la restricción únicamente obedece a los límites establecidos en la propia norma fundamental y siempre en función y acorde con el contexto fáctico en que debe ponderarse el ejercicio de la actividad de analista, como sucede en la especie.

No se desconoce que en un Estado democrático el ejercicio del derecho de sufragio, más aun del voto útil, para su emisión requiere que el electorado cuente con información en su doble aspecto, recibir y expresar el pensamiento y opinión; empero, esa libertad también se encuentra acotada tratándose de la materia electoral, a que no se trastoque la igualdad y equidad dentro de la contienda conforme al modelo de comunicación social que estatuye el artículo 41, de la Carta Magna, en los términos expuestos a lo largo de esta ejecutoria.

En suma, en el caso que se examina, Javier Corral Jurado acorde con el esquema constitucional de acceso a medios de comunicación social, a partir de que en su persona concurren las calidades de precandidato, candidato, y comentarista o analista político en la estación radiofónica, debió apartarse de esa actividad permanente que desarrolla, para sujetarse a las reglas que rigen el derecho de acceso a medios de comunicación de todos los aspirantes a un cargo de elección popular, para evitar quebrantar las condiciones de igualdad entre los contendientes.

El análisis del contenido de las intervenciones de Javier Corral Jurado en su labor de analista político ordinaria y permanente, es de trascendencia para en su caso desprender o no una posible simulación, como lo sostuvo la responsable, situación que en el particular no acontece, puesto que ya quedó evidenciado que la actividad regular de analista político del mencionado ciudadano es genuina; empero, lo que despunta en este asunto es la posición diferenciada que se obtiene a partir de la exposición de su persona, en su calidad de candidato al cargo de elección popular que pretende.

Esto es así, habida cuenta que en el espacio que le concede el noticiero “Antena Radio”, para su análisis político en forma permanente y ordinaria, implica un posicionamiento frente a los ciudadanos, y por ese solo hecho, esto es, contar con un tiempo distinto al que le correspondería dentro de los tiempos oficiales que se asigna al partido que lo postula, rompe con el principio de equidad.

Debe señalarse que aun cuando es cierto lo aducido por el Consejo General responsable, en torno a que la determinación de adquisición indebida de propaganda en radio y televisión, requiere un ejercicio interpretativo razonable que considere las características propias y específicas de cada caso, en la especie, que a partir del dos mil ocho, y hasta abril de dos mil doce, Javier Corral Jurado participó de forma regular, como comentarista, en el programa “Noticiero Antena Radio”, transmitido y producido por el Instituto Mexicano de la Radio; que los temas que abarcó en sus participaciones a lo largo de esos cuatro años: que generalmente tenían contenido político; que estaban relacionadas con acontecimientos nacionales diarios, principalmente en materia de reformas electorales, el derecho a la información, la libertad de expresión y la regulación en materia de radiodifusión y telecomunicaciones; y que incluían opiniones respecto de diversos actores políticos y su desempeño en su actuar público.

En este asunto, dadas las particularidades apuntadas, la finalidad que se persigue es velar porque quienes detentan la calidad de precandidatos o candidatos, se sujeten a las mismas reglas y restricciones de acceso a medios de comunicación aplicables a todos los que contienden en los procesos electorales, evitando incurrir en actos que se opongan al acceso controlado de los tiempos en radio y televisión; de ahí lo inexacto de lo considerado en la Resolución combatida.

De otra parte, si bien atendiendo al formato del programa, como lo señala la autoridad administrativa electoral, resulta difícil que pudiera confundirse el potencial electorado, derivado de la continuidad en las participaciones de Javier Corral Jurado, porque a lo largo de las mismas el conductor del programa siempre lo identificó, al iniciar y concluir sus comentarios, como “Diputado”, y nunca hizo alguna referencia a su calidad de contendiente en el actual Proceso Electoral Federal, sino que en ocasiones señaló que era ex Presidente de la Asociación Mexicana del Derecho a la Información, académico de la UNAM, y colaborador del periódico El Universal, se desprende que siempre se le identificó como el comentarista y experto que semanalmente emitía su opinión sobre temas de actualidad nacional, relacionados con la materia de su especialidad.

Asimismo, que por la continuidad en el desarrollo y difusión de las participaciones del mencionado ciudadano en el programa “Noticiero Antena Radio”, a lo largo de cuatro años, en los que siempre se le identificó como comentarista, en su calidad de servidor público y experto en la materia; haber mantenido una línea discursiva constante relacionada con temas nacionales de actualidad que no incluyeron referencias a temas o elementos que pudieran generar una incidencia directa o indirecta en su precandidatura o candidatura al Senado de la República por el estado de Chihuahua.

También lo es que, la participación en los términos a que alude el Consejo General, conlleva a una mayor exposición de Javier Corral Jurado ante los ciudadanos y posibles electores de la entidad, que le permite por lo menos una mejor identificación, a partir del reconocimiento del impacto que alcanzan los medios de comunicación, como se sostiene en la reforma constitucional de dos mil siete; de ahí que ante tal circunstancia, precise evitar que ese posicionamiento se traduzca en inequidad hacia los demás contendientes, fuera de los tiempos asignados por el Instituto Federal Electoral a su partido político.

De igual forma, carece de sustento lo considerado por la responsable en el sentido de que la cobertura de la emisora en que Javier Corral Jurado participa no se limita al estado de Chihuahua, por el cual contiene a Senador, cuya estación únicamente se escucha en Ciudad Juárez, sino que abarcaba doce emisoras en diez localidades del interior de la República Mexicana y el Distrito Federal, porque no debe dejarse de lado su calidad de candidato de un partido político al Senado de la República por la mencionada entidad federativa, Chihuahua.

Finalmente, en relación con las conclusiones a que arribó la responsable y que se reseñan en el inciso e) que antecede, debe señalarse que asiste razón al Instituto demandado cuando afirma que la prohibición prevista en el artículo 41, Base III, Apartado A, de la Constitución General de la República, busca evitar que se trastoquen los límites constitucionales en cuanto al modelo de acceso a medios de comunicación social.

Sobre el particular, conforme a los razonamientos expuestos, contrariamente a lo sostenido por el Instituto Federal Electoral y que Javier Corral Jurado en su escrito de tercero interesado señala que debe ser confirmado, en casos como el que se examina, en el momento en que se reúnen ambas calidades, nace la obligación de separarse de la actividad permanente, que tenga en medios electrónicos, sin que haya necesidad de justificar que las participaciones fueron o no contratadas o se hicieron con la finalidad de influir en las preferencias electorales, porque se reitera, cuando se actualiza el supuesto en análisis, el interesado se coloca en una posición diferenciada respecto del resto de los contendientes dentro de los procesos internos en los cuales participa, incluso, en la campaña electoral, al gozar de una exposición pública a través de dichos medios de comunicación social, por encima del resto de los demás precandidatos o candidatos, que deben ceñirse a los tiempos que otorga el Instituto Federal a sus partidos políticos.

En este orden de ideas, Javier Corral Jurado se apartó de lo previsto en los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2, 211, párrafo 4, y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Las circunstancias apuntadas ponen de relieve que el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral debe revocarse, en el entendido de que quedan intocadas las partes que no fueron motivo de cuestionamiento.

Ahora bien, tomando en cuenta que el Partido Verde Ecologista de México también presentó denuncia contra el Partido Acción Nacional, y que en la Resolución cuestionada se determinó que al no haber quedado acreditada la falta tampoco era de imponerse sanción a dicho instituto por culpa in vigilando, debe revocarse la parte conducente de la Resolución reclamada, para que la autoridad responsable a partir de las peculiaridades del caso, determine si debe fincarse responsabilidad al referido instituto político y, en su caso, imponga la sanción que corresponda.

Asimismo, toda vez que mediante Acuerdo del nueve de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, determinó en el punto de ACUERDO TERCERO, que como de las constancias que se allegó esa autoridad derivadas de las diligencias de investigación practicadas, se desprendían hechos adicionales a los denunciados, constitutivos de una posible infracción de la normativa electoral, ordenó el emplazamiento del representante legal del Instituto Mexicano de la Radio, por la presunta violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5 y 345, párrafo 1, incisos b) y d) y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de propaganda política o electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, resuelva lo conducente con base en lo expuesto en la presente ejecutoria.

QUINTO. En otro aspecto, el Partido Verde Ecologista de México solicita, para el supuesto de que este órgano jurisdiccional estime fundados sus agravios, que en plenitud de jurisdicción resuelva la denuncia presentada y revoque el registro de Javier Corral Jurado como candidato del Partido Acción Nacional al Senado de la República por el estado de Chihuahua.

Al respecto, debe señalarse que ante lo fundado de los agravios y considerando lo avanzado del Proceso Electoral, ya que la Jornada Electoral se llevará a cabo el próximo primero de julio, se estima conveniente que en plenitud de jurisdicción este órgano jurisdiccional se pronuncie, únicamente, respecto a si corresponde imponer como sanción la cancelación del registro a Javier Corral Jurado, y de no ser procedente esta pena, dejar a salvo la facultad de la autoridad administrativa electoral federal, para que en plenitud de sus atribuciones imponga la que en derecho estime pertinente, tomando en consideración que esta autoridad jurisdiccional federal carece de todos los elementos necesarios que le permitan establecer de manera fehaciente, la sanción que deba imponerse, de entre las

restantes que prevé la ley sustantiva de la materia, como son entre otros, los relativos a la posible reincidencia o no de las conductas denunciadas, la capacidad económica de los infractores, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de la ley, aspectos que deben ser considerados al momento de graduar la sanción.

Sobre la base de la precisión que antecede, debe señalarse que es improcedente decretar la cancelación del registro de Javier Corral Jurado, tal como lo pretende el apelante.

Lo anterior, porque en la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que permite su graduación, conduce por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción; empero, no existe razón para saltar de inmediato al punto medio y menos aun al máximo, porque una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de ejecución de los hechos, lo que determinará finalmente la sanción que deba imponerse. Sirve de apoyo a lo considerado, el criterio contenido en la tesis publicada en la *Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis en Materia Electoral 1997-2012*, Tomo Tesis, Volumen 2, Parte II, páginas 1682 y 1683, con el rubro: "SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES".

En el tenor apuntado, debe tenerse presente lo que disponen los artículos 211, 341, párrafo 1, inciso c), 344, 354, párrafo 1, inciso c), y 355 párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

"Artículo 211

Artículo 341

Artículo 344

Artículo 354

Artículo 355

..."

De las normas en cita se desprende lo siguiente:

1. Los partidos políticos harán uso del tiempo en radio y televisión que conforme a este Código les corresponda para la difusión de sus procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular, de conformidad con las reglas y pautas que determine el Instituto Federal Electoral.

2. Los precandidatos debidamente registrados podrán acceder a radio y televisión exclusivamente a través del tiempo que corresponda en dichos medios al partido político por el que pretenden ser postulados.

3. Son sujetos de responsabilidad por infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular.

4. Constituyen infracciones de los precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, entre otras, el incumplimiento de cualquiera de las normas de la ley sustantiva de la materia.

5. Las infracciones que cometan los precandidatos y candidatos, serán sancionadas entre otras penas, con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo.

6. En la individualización de las sanciones previstas en el Código Comicial Federal, una vez acreditada la infracción y su imputación, se deben considerar las circunstancias que rodean la contravención de la norma, entre otras, la gravedad de la responsabilidad en que se incurra la conveniencia de suprimir prácticas que enfrentan las disposiciones electorales, atendiendo al bien jurídico tutelado, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la infracción, las condiciones socioeconómicas del infractor, las condiciones externas y los medios de ejecución, la reincidencia del incumplimiento de las obligaciones y, en su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento.

De conformidad con lo razonado a lo largo de esta ejecutoria, quedó acreditado que Javier Corral Jurado tuvo una mayor exposición en radio, lo cual no es acorde con el nuevo modelo constitucional de comunicación social, en tanto que ello sucedió fuera de los tiempos asignados a su partido político.

Ahora bien, de acuerdo con lo señalado en la Resolución impugnada, se reitera que no son objeto de controversia, los siguientes hechos: - Su participación regular como comentarista en el programa "Antena Radio" los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce.

- Que presentó solicitud de registro como precandidato el nueve de diciembre de dos mil once, quedando formalmente inscrito con la referida calidad, el diecisiete del propio mes y año.

- Fue registrado como candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula por el estado de Chihuahua, el veintidós de marzo del año en curso.

- A partir del mes de marzo de dos mil ocho, y hasta abril de dos mil doce, Javier Corral Jurado participó de forma continua, como comentarista en el programa "Noticiero Antena Radio".

- Los temas que abarcó en sus participaciones generalmente tenían contenido político, relacionados con acontecimientos nacionales relevantes.

Asimismo, según lo establecido por la responsable, también quedó acreditado, en consideración no controvertida, lo siguiente: "Ahora bien, como se evidenció en el apartado de "EXISTENCIA DE LOS HECHOS", la existencia y difusión de las participaciones del C. Javier Corral Jurado en el programa radiofónico materia del presente procedimiento, se encuentran plenamente acreditadas.

Por otra parte, este Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5, de la ley sustantiva de la materia, para determinar la sanción que se debe imponer ante la comisión de una infracción, se deben tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

Así, para calificar debidamente la falta, es menester valorar los siguientes elementos:

Tipo de infracción. Debe precisarse que las normas de las que se apartó Javier Corral Jurado son los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El propósito perseguido por el Legislador al establecer como infracción la prohibición constitucional de los partidos políticos, de acceder a tiempos en medios de comunicación social fuera de los tiempos que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral, tiene como finalidad evitar influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

En el presente caso, según se ha venido señalando, Javier Corral Jurado accedió a tiempos en radio fuera de los otorgados por la autoridad a su partido, al participar como analista político en forma permanente y ordinaria en el noticiero "Antena Radio" cuando ostentaba las calidades de precandidato y, posteriormente, de candidato.

Singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas. La circunstancia de que haya quedado acreditado que Javier Corral Jurado participó como comentarista en el programa "Antena Radio" los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, tal circunstancia en modo alguno conlleva a establecer que se está en presencia de una pluralidad de infracciones, ya que tal conducta sólo actualiza una infracción; esto es, acceso a tiempos en radio y televisión fuera de los asignados al Partido Acción Nacional.

Bien jurídico tutelado. Las normas transgredidas tienden a preservar un régimen de equidad en las contiendas comiciales, evitando que cualquier precandidato o candidato a un cargo de elección popular, dado su status o posición diferenciada obtenga una mayor exposición frente al electorado en perjuicio de los demás contrincantes, por lo que a través de tal conducta se puso en riesgo el principio de equidad y el de igualdad tutelados por las normas transgredidas.

En otro aspecto, para efectuar la individualización de la sanción, la conducta infractora debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, en la especie, se analiza las siguientes:

a) *Modo.* En el asunto que se resuelve, la irregularidad atribuida a Javier Corral Jurado consiste en su participación en nueve ocasiones como analista político en el programa "Antena Radio", con lo que se apartó de las previsiones contenidas en los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2, 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que implica acceso a tiempos en radio, fuera de los tiempos que asigna el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos.

Tiempo. De conformidad con las consideraciones de la Resolución impugnada, las cuales no son controvertidas, por lo que deben tenerse como ciertas, se acreditó la participación de Javier Corral Jurado en el programa "Antena Radio" los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, esto es, a partir de que obtuvo formalmente la calidad de precandidato, lo que sucedió el diecisiete diciembre de dos mil once, adquiriendo la calidad de candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula por el estado de Chihuahua, el veintidós de marzo del año en curso.

Lugar. La irregularidad que se atribuye a Javier Corral Jurado aconteció en el estado de Chihuahua en las fechas indicadas, territorio respecto del cual pretende acceder al cargo de Senador, destacándose que la cobertura del programa radiofónico en que participó, solo se difunde en Ciudad Juárez.

Establecidas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a efecto de determinar si en la especie procede imponer a Javier Corral Jurado la cancelación de su registro, se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

En principio, debe señalarse a partir de las circunstancias particulares que rodean la conducta infractora, es decir que se trata de un programa de corte informativo, la participación de Javier Corral Jurado es como analista, siendo que sus participaciones son breves, acorde a la naturaleza de las opiniones que vierte, la falta debe calificarse como leve.

De otra parte, como se dijo, su participación fue en nueve programas - los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce-, ya que la autoridad electoral administrativa concedió como medida cautelar, que Javier Corral Jurado se abstuviera de participar en el programa radiofónico "Antena Radio", máxime que tal conducta ordinaria y regular data de dos mil ocho, según quedó acreditado en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador.

En el contexto apuntado, en modo alguno justifica que durante el tiempo que decidió participar en el Proceso Electoral Federal para alcanzar la postulación de su candidatura, continuara exponiendo su voz y persona en el supracitado programa radiofónico, dada la incompatibilidad que existe entre su actividad de comentarista y su carácter de precandidato y candidato, tal circunstancia revela que Javier Corral Jurado no tuvo la abierta intención de transgredir el orden jurídico, sino que estimó que podía seguir desenvolviéndose en la señalada actividad de analista político.

De esa manera, aun cuando no puede eximirse de responsabilidad a Javier Corral Jurado, se debe tener en consideración que la conducta obedeció a su posición en torno a que su actividad de analista político le permitía mantenerse en el programa "Antena Radio", sin necesidad de separarse temporalmente del mismo, esto es, durante el tiempo de precampaña, campaña y periodo de reflexión.

Debe ponderarse para la calificación, que los temas abordados por Javier Corral Jurado, generalmente tenían contenido político, y estaban relacionados con acontecimientos políticos nacionales diarios, asimismo, incluían opiniones respecto de diversos actores políticos y su desempeño en su actuar público.

Si bien, en la Resolución del Instituto Federal Electoral, se señala que hizo alusión a los candidatos a la presidencia en el actual Proceso Electoral, entre ellos, a Josefina Vázquez Mota y la candidatura de Manuel Clouthier Carrillo, de tales manifestaciones en modo alguno podría entenderse que se vertieron con la finalidad de influir en las preferencias electorales a su favor, al estar referidas a terceras personas.

Debe destacarse, que aun cuando los aspectos indicados no pueden servir de base para desestimar la comisión de la conducta infractora en análisis, tales cuestiones son susceptibles de ser tomadas en cuenta como elementos que atenúan la sanción a imponer, toda vez que revela que las declaraciones vertidas por Javier Corral Jurado ninguna intención abierta o velada tenían para promocionar su candidatura.

Lo anterior resulta trascendente, porque cuando se refirió a la aspiración de su candidatura, según se señala en la Resolución del Consejo General, lo hizo a partir de un cuestionamiento específico por parte del conductor del programa, ya que en ese momento carecía de la calidad de precandidato y candidato, dado que estaba en trámite un juicio de inconformidad ante la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, al no haber sido designado, en un primer momento, como ganador del proceso interno de selección del partido en que milita, además de que manifestó que comentaría y opinaría sobre la decisión que adoptara la Comisión referida, "no para hacerlo columna editorial, pero sí [como] una entrevista", precisándose en la Resolución de marras, que incluso, esa circunstancia se refiere en un escrito de denuncia presentado por Sara Isabel Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Así, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos, la conducta realizada por Javier Corral Jurado y las atenuantes que la rodean, este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que aun cuando la conducta desplegada amerita ser sancionada, no ha lugar a imponer la sanción más grave como sería la cancelación del registro como candidato a Senador de la República, por haberse calificado como leve, máxime cuando en aras de garantizar el

principio de equidad es posible ordenar a Javier Corral Jurado se abstenga de participar en el programa "Antena Radio" hasta que se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso, para elegir Senadores de la República, cargo al que contiene el mencionado ciudadano.

SEXTO. Efectos de la sentencia.

1. Tomando en consideración que este órgano jurisdiccional ha determinado que la participación de Javier Corral Jurado en el programa "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, se traduce en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido, deberá abstenerse de participar en dicho programa, hasta en tanto se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso, para elegir, entre otros cargos, a los Senadores de la República, cargo al que contiene.

2. Ante la revocación de la Resolución impugnada, y atento las consideraciones precedentes, deberá remitirse el expediente al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en ejercicio de sus atribuciones, dejando intocadas las partes que no fueron cuestionadas, y atendiendo a lo señalado en la presente ejecutoria, emita otra Resolución en la que determine que, en el caso, quedó plenamente acreditada la conducta destacada en el párrafo anterior, la califique como leve, hecho lo cual individualice la sanción que en derecho corresponda, a excepción de la cancelación del registro como candidato al cargo de Senador de la República por el estado de Chihuahua, propuesto por el Partido Acción Nacional, a virtud de las razones expuestas por este órgano jurisdiccional.

3. Tomando en consideración que el Partido Verde Ecologista de México también presentó denuncia contra el Partido Acción Nacional, y que en la Resolución cuestionada se determinó que al no haber quedado acreditada la falta no era de imponerse sanción a dicho instituto por culpa in vigilando, debe revocarse la parte conducente del Acuerdo reclamado, para el efecto de que el Instituto Federal Electoral en ejercicio de sus atribuciones determine si ha de fincarse responsabilidad al citado instituto y, en su caso, si debe imponer alguna sanción.

4. Considerando que mediante Acuerdo del nueve de mayo del año en curso, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General, ordenó el emplazamiento del representante legal del Instituto Mexicano de la Radio, por la presunta violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5 y 345, párrafo 1, incisos b) y d) y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de propaganda política o electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, con base en lo expuesto en la presente ejecutoria, la autoridad deberá resolver lo que en Derecho proceda.

5. El Consejo General deberá resolver a la brevedad e informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello tenga verificativo.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. *Se revoca el Acuerdo CG312/2012, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en el Procedimiento Especial Sancionador incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Verde Ecologista de México en contra de Javier Corral Jurado, Instituto Mexicano de la Radio y del Partido Acción Nacional, en las partes que han quedado precisadas, para los efectos apuntados en el último considerando de esta ejecutoria.*

SEGUNDO. *El Consejo General deberá informar a esta Sala Superior sobre el cumplimiento dado a esta ejecutoria, en el plazo de veinticuatro horas siguientes a que ello tenga verificativo.*

(...)"

De lo anterior se desprende lo siguiente:

- Que la materia del recurso de apelación fue el acceso a tiempos en radio, fuera de los tiempos que asigna el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos.
- Que en relación con el primero de los tópicos indicados, el partido accionante hace valer, medularmente, como motivos de inconformidad, que se violan los principios de certeza y legalidad, así como el artículo 57, del Reglamento de Quejas y Denuncias.
- Que es indispensable la acción rápida, inmediata y eficaz para dilucidar la materia sustancial del acto cuestionado, y no dejarlo sin materia, porque con la Resolución de la responsable se dejaron sin efectos las medidas cautelares que obligaban a Javier Corral Jurado a abstenerse de participar como comentarista o analista en el Noticiero "Antena Radio", con lo que podrá seguir apareciendo, los motivos de inconformidad reseñados, son sustancialmente fundados y suficientes para revocar el Acuerdo controvertido.

- Que por la continuidad en el desarrollo y difusión de las participaciones de Javier Corral Jurado en el programa “Noticiero Antena Radio”, a lo largo de cuatro años, en los que siempre se le identificó como comentarista, se hizo referencia a su calidad de servidor público y experto en la materia, así como haber mantenido una línea discursiva constante relacionada con temas nacionales de actualidad que no incluyeron referencias a temas o elementos que pudieran generar una incidencia directa o indirecta en su precandidatura o candidatura al Senado de la República por el estado de Chihuahua, se carece de elementos para establecer que la circunstancia de que continuara participando en el mismo espacio, luego de haber obtenido la calidad de precandidato y/o candidato a un puesto de elección popular, pudiera haber generado una confusión en el electorado respecto del carácter en que intervenía en el programa.
- Que las normas transgredidas tienden a preservar un régimen de equidad en las contiendas comiciales, evitando que cualquier precandidato o candidato a un cargo de elección popular, dado su status o posición diferenciada obtenga una mayor exposición frente al electorado en perjuicio de los demás contrincantes, por lo que a través de tal conducta se puso en riesgo el principio de equidad y el de igualdad tutelados por las normas transgredidas
- Que en principio, debe señalarse a partir de las circunstancias particulares que rodean la conducta infractora, es decir que se trata de un programa de corte informativo, la participación de Javier Corral Jurado es como analista, siendo que sus participaciones son breves, acorde a la naturaleza de las opiniones que vierte, la falta debe calificarse como leve.
- Que aun cuando no puede eximirse de responsabilidad a Javier Corral Jurado, se debe tener en consideración que la conducta obedeció a su posición en torno a que su actividad de analista político le permitía mantenerse en el programa “Antena Radio”, sin necesidad de separarse temporalmente del mismo, esto es, durante el tiempo de precampaña, campaña y periodo de reflexión.
- Que de conformidad con las consideraciones de la Resolución impugnada, las cuales no son controvertidas, por lo que deben tenerse como ciertas, se acreditó la participación de Javier Corral Jurado en el programa “Antena Radio” los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, esto es, a partir de que obtuvo formalmente la calidad de precandidato, lo que sucedió el diecisiete diciembre de dos mil once, adquiriendo la calidad de candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula por el estado de Chihuahua, el veintidós de marzo del año en curso.
- Que en el caso, la Sala Superior estima que se actualizan elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos, la conducta realizada por Javier Corral Jurado y las atenuantes que la rodean, se arriba a la conclusión de que aun cuando la conducta desplegada amerita ser sancionada, no ha lugar a imponer la sanción más grave como sería la cancelación del registro como candidato a Senador de la República, por haberse calificado como leve, máxime cuando en aras de garantizar el principio de equidad es posible ordenar a Javier Corral Jurado se abstenga de participar en el programa “Antena Radio” hasta que se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso.
- Que este órgano jurisdiccional ha determinado que la participación de Javier Corral Jurado en el programa “Antena Radio”, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, se traduce en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido, deberá abstenerse de participar en dicho programa, hasta en tanto se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso, para elegir, entre otros cargos, a los Senadores de la República, cargo al que contiene.
- Que ante la revocación de la Resolución impugnada, y atento a las consideraciones precedentes, el Consejo General del Instituto Federal Electoral en ejercicio de sus atribuciones, debe emitir otra Resolución en la que determine que, en el caso, quedó plenamente acreditada la conducta denunciada.
- Que se la conducta se califique **como leve**, hecho lo cual individualice la sanción que en derecho corresponda, a excepción de la cancelación del registro como candidato al cargo de Senador de la República por el estado de Chihuahua, propuesto por el Partido Acción Nacional.
- Que en virtud de que también se presentó denuncia contra el Partido Acción Nacional, y en la Resolución cuestionada se determinó que quedo acreditada la falta, podría imponerse sanción a dicho instituto por culpa in vigilando, por lo que debe revocarse la parte conducente del Acuerdo reclamado, para el efecto de que el Instituto Federal Electoral en ejercicio de sus atribuciones determine si ha de fíncarse responsabilidad al citado instituto y, en su caso, si debe imponer alguna sanción.
- Que tomando en consideración que se emplazo al representante legal del Instituto Mexicano de la Radio, por la presunta violación a los artículos 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5 y 345, párrafo 1, incisos b) y d) y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de propaganda política o electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, esta autoridad deberá resolver lo que en Derecho proceda.

- Que se dejan intocadas las partes que no fueron cuestionadas, siendo en el presente caso la presunta realización conculcación al artículo 41, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 228, párrafos 1, 2, 3 y 4; 342, párrafo 1, incisos a) y e); 344, párrafo 1, incisos a) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 7, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, atribuibles al C. **Javier Corral Jurado** y al **Partido Acción Nacional**, en términos de lo dispuesto en el Considerando **DECIMO TERCERO** de esa Resolución.

En virtud de los Lineamientos y razonamientos anteriores, sostenidos para fundamentar la ejecutoria objeto del presente acatamiento y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación número SUP-RAP-265/2012, **se declara fundado** el Procedimiento Especial Sancionador, incoado en contra del C. **Javier Corral Jurado** al haber infringido los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por su participación en el programa "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, lo que se traduce en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido.

Es de destacar que el pronunciamiento de fondo que esta autoridad había emitido en la Resolución revocada, por cuanto hace a la presunta realización de actos anticipados de campaña conculcando al artículo 41, Base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 228, párrafos 1, 2, 3 y 4; 342, párrafo 1, incisos a) y e); 344, párrafo 1, incisos a) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los numerales 7, párrafo 2 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, atribuida al C. Javier Corral Jurado y al Partido Acción Nacional (Visible en el Considerando DECIMO TERCERO de esa Resolución), ha causado estado en razón de que los mismo no fueron motivo de impugnación por parte de la quejosa. De allí que en al presente Resolución, no se aborde nada sobre ello, en razón de que han quedado intocados.

En ese tenor, y toda vez que la propia Sala Superior del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación ha considerado que las participaciones del C. Javier Corral Jurado, como comentarista en el programa "Antena Radio" los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, actualizan una infracción en materia de acceso a tiempos en radio y televisión fuera de los asignados al Partido Acción Nacional, trasgredieron la normativa comicial federal (acorde a las razones referidas en su ejecutoria).

QUINTO.- INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION AL C. JAVIER CORRAL JURADO. Que una vez que ha quedado demostrada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del C. Javier Corral Jurado, en su carácter de otrora candidato a Senador por el estado de Chihuahua, por el principio de mayoría relativa postulado por el Partido Acción Nacional, a través de la ejecutoria emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se procede a imponer la sanción correspondiente.

Cabe destacar que no obstante que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió en la sentencia que se cumplimenta, que: *"...esa manera, aun cuando no puede eximirse de responsabilidad a Javier Corral Jurado, se debe tener en consideración que la conducta obedeció a su posición en torno a que su actividad de analista político le permitía mantenerse en el programa "Antena Radio", sin necesidad de separarse temporalmente del mismo, esto es, durante el tiempo de precampaña, campaña y periodo de reflexión.*

Debe ponderarse para la calificación, que los temas abordados por Javier Corral Jurado, generalmente tenían contenido político, y estaban relacionados con acontecimientos políticos nacionales diarios, asimismo, incluían opiniones respecto de diversos actores políticos y su desempeño en su actuar público.

(...)

Así, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos, la conducta realizada por Javier Corral Jurado y las atenuantes que la rodean, este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que aun cuando la conducta desplegada amerita ser sancionada, no ha lugar a imponer la sanción más grave como sería la cancelación del registro como candidato a Senador de la República, por haberse calificado como leve, máxime cuando en aras de garantizar el principio de equidad es posible ordenar a Javier Corral Jurado se abstenga de participar en el programa "Antena Radio" hasta que se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso." al fijar los efectos de la sentencia, determinó sancionar al C. Javier Corral Jurado, por el indebido acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido, como a continuación se muestra:

(...)

SEXTO. Efectos de la sentencia.

1. Tomando en consideración que este órgano jurisdiccional ha determinado que la participación de Javier Corral Jurado en el programa "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, se traduce en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido, deberá abstenerse de participar en dicho programa, hasta en tanto se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso, para elegir, entre otros cargos, a los Senadores de la República, cargo al que contiene.

2. Ante la revocación de la Resolución impugnada, y atento las consideraciones precedentes, deberá remitirse el expediente al Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en ejercicio de sus atribuciones, dejando intocadas las partes que no fueron cuestionadas, y atendiendo a lo señalado en la presente ejecutoria, emita otra Resolución en la que determine que, en el caso, quedó plenamente acreditada la conducta destacada en el párrafo anterior, la califique como leve, hecho lo cual individualice la sanción que en derecho corresponda, a excepción de la cancelación del registro como candidato al cargo de Senador de la República por el estado de Chihuahua, propuesto por el Partido Acción Nacional, a virtud de las razones expuestas por este órgano jurisdiccional. (...)”

Así, se procede a imponer al C. Javier Corral Jurado, la sanción correspondiente, por su responsabilidad al haber infringido los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a través de diversas participaciones en los programas “Antena Radio”, transmitidos por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, lo que se traduce en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido, en términos de lo dispuesto en el artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, resultan aplicables los argumentos que al particular fueron fijados en el considerando precedente, respecto a los alcances del artículo 355, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los Lineamientos que la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido en relación a la individualización de la sanción que se debe imponer por la comisión de alguna irregularidad, los cuales son al tenor de lo siguiente:

*“I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, es menester valorar los siguientes elementos:*

Tipo de infracción. *Debe precisarse que las normas de las que se apartó Javier Corral Jurado son los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

El propósito perseguido por el Legislador al establecer como infracción la prohibición constitucional de los partidos políticos, de acceder a tiempos en medios de comunicación social fuera de los tiempos que corresponde administrar al Instituto Federal Electoral, tiene como finalidad evitar influir en las preferencias electorales de los ciudadanos.

En el presente caso, según se ha venido señalando, Javier Corral Jurado accedió a tiempos en radio fuera de los otorgados por la autoridad a su partido, al participar como analista político en forma permanente y ordinaria en el noticiero “Antena Radio” cuando ostentaba las calidades de precandidato y, posteriormente, de candidato.

Singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas. *La circunstancia de que haya quedado acreditado que Javier Corral Jurado participó como comentarista en el programa “Antena Radio” los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, tal circunstancia en modo alguno conlleva a establecer que se está en presencia de una pluralidad de infracciones, ya que tal conducta sólo actualiza una infracción; esto es, acceso a tiempos en radio y televisión fuera de los asignados al Partido Acción Nacional.*

Bien jurídico tutelado. *Las normas transgredidas tienden a preservar un régimen de equidad en las contiendas comiciales, evitando que cualquier precandidato o candidato a un cargo de elección popular, dado su status o posición diferenciada obtenga una mayor exposición frente al electorado en perjuicio de los demás contrincantes, por lo que a través de tal conducta se puso en riesgo el principio de equidad y el de igualdad tutelados por las normas transgredidas.*

En otro aspecto, para efectuar la individualización de la sanción, la conducta infractora debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, en la especie, se analiza las siguientes:

a) Modo. *En el asunto que se resuelve, la irregularidad atribuida a Javier Corral Jurado consiste en su participación en nueve ocasiones como analista político en el programa “Antena Radio”, con lo que se apartó de las previsiones contenidas en los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2, 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que implica acceso a tiempos en radio, fuera de los tiempos que asigna el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos.*

Tiempo. *De conformidad con las consideraciones de la Resolución impugnada, las cuales no son controvertidas, por lo que deben tenerse como ciertas, se acreditó la participación de Javier Corral Jurado en el programa “Antena Radio” los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, esto es, a partir de que obtuvo formalmente*

la calidad de precandidato, lo que sucedió el diecisiete diciembre de dos mil once, adquiriendo la calidad de candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula por el estado de Chihuahua, el veintidós de marzo del año en curso.

Lugar. La irregularidad que se atribuye a Javier Corral Jurado aconteció en el estado de Chihuahua en las fechas indicadas, territorio respecto del cual pretende acceder al cargo de Senador, destacándose que la cobertura del programa radiofónico en que participó, solo se difunde en Ciudad Juárez.

Establecidas las circunstancias de modo, tiempo y lugar, a efecto de determinar si en la especie procede imponer a Javier Corral Jurado la cancelación de su registro, se deben tomar en cuenta los siguientes elementos:

En principio, debe señalarse a partir de las circunstancias particulares que rodean la conducta infractora, es decir que se trata de un programa de corte informativo, la participación de Javier Corral Jurado es como analista, siendo que sus participaciones son breves, acorde a la naturaleza de las opiniones que vierte, la falta debe calificarse como leve.

De otra parte, como se dijo, su participación fue en nueve programas - los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce-, ya que la autoridad electoral administrativa concedió como medida cautelar, que Javier Corral Jurado se abstuviera de participar en el programa radiofónico "Antena Radio", máxime que tal conducta ordinaria y regular data de dos mil ocho, según quedó acreditado en el expediente del Procedimiento Especial Sancionador.

En el contexto apuntado, en modo alguno justifica que durante el tiempo que decidió participar en el Proceso Electoral Federal para alcanzar la postulación de su candidatura, continuara exponiendo su voz y persona en el supracitado programa radiofónico, dada la incompatibilidad que existe entre su actividad de comentarista y su carácter de precandidato y candidato, tal circunstancia revela que Javier Corral Jurado no tuvo la abierta intención de transgredir el orden jurídico, sino que estimó que podía seguir desenvolviéndose en la señalada actividad de analista político.

De esa manera, aun cuando no puede eximirse de responsabilidad a Javier Corral Jurado, se debe tener en consideración que la conducta obedeció a su posición en torno a que su actividad de analista político le permitía mantenerse en el programa "Antena Radio", sin necesidad de separarse temporalmente del mismo, esto es, durante el tiempo de precampaña, campaña y periodo de reflexión.

Debe ponderarse para la calificación, que los temas abordados por Javier Corral Jurado, generalmente tenían contenido político, y estaban relacionados con acontecimientos políticos nacionales diarios, asimismo, incluían opiniones respecto de diversos actores políticos y su desempeño en su actuar público.

Si bien, en la Resolución del Instituto Federal Electoral, se señala que hizo alusión a los candidatos a la presidencia en el actual Proceso Electoral, entre ellos, a Josefina Vázquez Mota y la candidatura de Manuel Clouthier Carrillo, de tales manifestaciones en modo alguno podría entenderse que se vertieron con la finalidad de influir en las preferencias electorales a su favor, al estar referidas a terceras personas.

Debe destacarse, que aun cuando los aspectos indicados no pueden servir de base para desestimar la comisión de la conducta infractora en análisis, tales cuestiones son susceptibles de ser tomadas en cuenta como elementos que atenúan la sanción a imponer, toda vez que revela que las declaraciones vertidas por Javier Corral Jurado ninguna intención abierta o velada tenían para promocionar su candidatura.

Lo anterior resulta trascendente, porque cuando se refirió a la aspiración de su candidatura, según se señala en la Resolución del Consejo General, lo hizo a partir de un cuestionamiento específico por parte del conductor del programa, ya que en ese momento carecía de la calidad de precandidato y candidato, dado que estaba en trámite un juicio de inconformidad ante la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional, al no haber sido designado, en un primer momento, como ganador del proceso interno de selección del partido en que milita, además de que manifestó que comentaría y opinaría sobre la decisión que adoptara la Comisión referida, "no para hacerlo columna editorial, pero sí [como] una entrevista", precisándose en la Resolución de marras, que incluso, esa circunstancia se refiere en un escrito de denuncia presentado por Sara Isabel Castellanos Cortés, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

*Así, tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos, la conducta realizada por Javier Corral Jurado y las atenuantes que la rodean, este órgano jurisdiccional arriba a la conclusión de que aun cuando la conducta desplegada amerita ser sancionada, no ha lugar a imponer la sanción más grave como sería la cancelación del registro como candidato a Senador de la República, por haberse **calificado como leve**, máxime cuando en aras de garantizar el principio de equidad es posible ordenar a Javier Corral Jurado se abstenga de participar en el programa "Antena Radio" hasta que se lleve a cabo la Jornada Electoral a celebrarse el primero de julio del año en curso, para elegir Senadores de la República, cargo al que contiene el mencionado ciudadano."*

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los argumentos sostenidos por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación respecto a la individualización, la conducta con lo que se transgredió la normatividad constitucional y legal electoral vigente debe calificarse como **leve**.

Reincidencia

Otro de los aspectos que se debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudiera haber incurrido el sujeto responsable.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que, habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

"REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede."

En ese sentido, debe precisarse que con base en los elementos descritos por la Sala Superior para que se actualice la reincidencia, en el presente asunto no puede considerarse actualizado dicho supuesto, respecto de la conducta que se le atribuye al **C. Javier Corral Jurado**, en su calidad de otrora candidato al cargo de Senador de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, pues en archivo de este Instituto no obra algún expediente en el cual se le haya sancionado y hubiese quedado firme la Resolución correspondiente, por haber infringido lo dispuesto en el artículo artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sanción a imponer

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al C. Javier Corral Jurado, dado que presuntamente accedió a tiempos en radio, mediante la difusión de diversos comentarios en el noticiero denominado "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 FM, lo cual se encuentran señalado en el artículo 354, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual dispone lo siguiente:

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

c) *Respecto de los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular:*

I . *Con amonestación pública;*

II. *Con multa de hasta cinco mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal; y*

III. *Con la pérdida del derecho del precandidato infractor a ser registrado como candidato, o en su caso, si ya está hecho el registro, con la cancelación del mismo. Cuando las infracciones cometidas por aspirantes o precandidatos a cargos de elección popular, cuando sean imputables exclusivamente a aquéllos, no procederá sanción alguna en contra del partido político de que se trate. Cuando el precandidato resulte electo en el proceso interno, el partido político no podrá registrarlo como candidato;*

En esta tesitura, atento a los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción, la conducta realizada por el C. Javier Corral Jurado, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal forma que sea necesario tener en cuenta dichos elementos para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Ahora bien, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Que el tipo de infracción consistió en su participación en nueve ocasiones como analista político en el programa “Antena Radio”, con lo que se apartó de las previsiones contenidas en los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2, 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que implica acceso a tiempos en radio, fuera de los tiempos que asigna el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos.
- Que la conducta se desarrolló en la etapa de precampañas, intercampañas y campañas electorales del actual Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Que a través de la conducta descrita se vulneró lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2, 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que no se trató de una pluralidad de infracciones.
- Que se vulneró el principio de equidad que debe prevalecer dentro de los procesos internos de selección o los procesos electorales, lo cual les permite contar con las mismas oportunidades, a efecto de resultar ganador de la precandidatura, candidatura o cargo de elección popular que se pretende, evitando que entes ajenos a la contienda incluyan elementos distorsionadores de la voluntad en beneficio o perjuicio de algún aspirante, precandidato o candidato, según sea el momento.
- Que el denunciado no es reincidente.
- Que la conducta fue calificada como **leve**.

Atento a ello, esta autoridad estima que las circunstancias referidas con anterioridad justifican la imposición de la sanción prevista en la **fracción I** del catálogo sancionador, consistente en una amonestación pública, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa; ya que la prevista en la fracción II, sería de carácter excesivo, y la prevista en la fracción III sería inaplicable al caso concreto.

Lo anterior, tomando en consideración que la gravedad de la falta ha sido calificada como **leve**, que no existe reincidencia por parte del sujeto infractor, es que esta autoridad considera que la sanción que debe aplicarse a dicho denunciado, es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales consistente en una **amonestación pública**, la cual se estima significativa para disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro por parte del C. Javier Corral Jurado.

Lo anterior, guarda consistencia con la siguiente tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido es el que se transcribe a continuación:

“SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

En la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que se encuadre, en principio, en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que permiten una graduación, conduce automáticamente a que el infractor se haga acreedor, por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción, sin que exista fundamento o razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo. Una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares del transgresor, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que puede constituir una fuerza de gravitación o polo de atracción que mueva la cuantificación de un punto inicial, hacia uno de mayor entidad, y sólo con la concurrencia de varios elementos adversos al sujeto se puede llegar al extremo de imponer el máximo monto de la sanción.

Tercera Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-043/2002. Partido Alianza Social. 27 de febrero de 2003. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Andrés Carlos Vázquez Murillo.

Nota: El contenido del artículo 269 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en esta tesis corresponde con el artículo 354, párrafo 1, incisos a) y b), del Código vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis de votos la tesis que antecede.”

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con las intervenciones realizadas por el C. Javier Corral Jurado, por la difusión de diversos comentarios en el noticiero denominado “Noticiero Antena Radio” primera emisión, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 FM.

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del sujeto infractor

Dada la naturaleza de la sanción impuesta al C. Javier Corral Jurado, se considera que de ninguna forma la misma es gravosa para el ciudadano en comento, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

SEXTO.- Que una vez sentado lo anterior, corresponde a esta autoridad, conforme a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación número SUP-RAP-265/2012, entrar al análisis de la responsabilidad en que pudo haber incurrido el **Partido Acción Nacional**, con motivo de la presunta violación a lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dado que infringió a su deber de cuidado respecto de los actos realizados por el **C. Javier Corral Jurado**, otrora candidato al cargo de Senador de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, quien tuvo acceso a tiempos en radio, fuera de los tiempos que asigna el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos.

Ahora bien, en el caso que nos ocupa se encuentra acreditado que durante los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; siete y catorce de febrero; trece y veinte de marzo; diez de abril de dos mil doce, a través de la frecuencia 107.9, del “Noticiero Antena Radio”, producido por el Instituto Mexicano de la Radio, se transmitieron diversas participaciones del C. Javier Corral Jurado en el noticiero aludido, ostentando el carácter de candidato a Senador de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, por lo que este órgano resolutor estima que dichas intervenciones fueron contrarias a la normatividad electoral, tal y como ya se señaló en el considerando relativo, mismo que por economía procesal se da por reproducido, en tanto que le generó una ventaja frente a los demás contendientes de la justa comicial federal que se desarrolla.

Efectivamente, se demostró que dichas transmisiones, indubitadamente favorecen a dicho candidato y al partido que lo postula con dicho carácter, y tomando en consideración el contexto en que se emitió, es decir, durante el desarrollo de la precampaña, intercampaña y campaña electoral, resulta inconcuso que su objeto fue el de promocionarse frente a los votantes.

Cabe agregar que las afirmaciones sostenidas en el presente fallo, constituyen el resultado de una valoración realizada al contexto fáctico en que fueron desplegadas las conductas bajo escrutinio, tomando como referente adicional el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente

SUP-RAP-009/2004, en el que determinó, en lo que interesa, que uno de los elementos a considerar en la apreciación de expresiones –en aquél caso, relacionadas con la probable transgresión al artículo 38, párrafo 1, inciso p) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente en aquel momento-, se refería al contexto en el que se producen las manifestaciones que estén sujetas al escrutinio de la autoridad administrativa electoral o del órgano jurisdiccional, pues no cabe dar el mismo tratamiento a expresiones espontáneas e improvisadas surgidas con motivo de la celebración de una entrevista, de un debate, de una discusión, las emanadas de una intervención oral en un evento o acto político, o incluso en una situación conflictiva, que aquellas producto de un natural sosiego, planificación o en las que cabe presumir una reflexión previa y metódica, como las contenidas en boletines de prensa, desplegados o en algún otro comunicado oficial, así como en las desplegadas en la propaganda partidista, la cual, según enseñan las máximas de la experiencia, hoy en día obedece a esquemas cuidadosamente diseñados, incluso, en no pocas ocasiones son consecuencia de estudios mercadológicos altamente tecnificados, en los que se define, con apoyo en asesorías o mediante la contratación de agencias especializadas, con claridad el público al que se dirige la propaganda y el tipo de mensaje que resulta más afín o atractivo para dicho sector de la población.

Cabe insistir que la difusión de cualquier clase de material propagandístico, relativo a los partidos políticos y sus candidatos a un puesto de elección popular, fuera de las pautas de transmisión aprobadas por el Comité de Radio y Televisión de este Instituto, constituye una conducta violatoria de la prohibición constitucional de contratar o adquirir tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión.

Lo anterior, en razón de que con ello se soslaya la prohibición constitucional prevista por el Legislador (Constituyente Permanente), tendente a garantizar que los procesos electivos (de cualquiera de los tres niveles de gobierno de la república), se realicen respetando el principio de equidad que debe regir cualquier justa comicial, el cual se traduce en que los participantes de cualesquiera de los comicios referidos, cuenten con los mismos elementos y oportunidades para presentarse a la ciudadanía, a fin de lograr su apoyo para que a la postre, sus abanderados logren el triunfo en la Jornada Electoral correspondiente, y resulten electos para el desempeño de un cargo público.

Como es sabido, desde el año dos mil siete, la Constitución General establece las bases y principios del actual modelo de comunicación en radio y televisión en materia político electoral, cimentado en un régimen de derechos y obligaciones puntual y categórico.

En el Apartado A de la Base III del artículo 41 del citado ordenamiento constitucional, se establecieron los Lineamientos sobre el derecho de los partidos políticos para hacer uso de manera permanente de los medios de comunicación social, entre los que destaca, que el Instituto Federal Electoral será autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales.

En este contexto, es dable afirmar que los partidos políticos nacionales deben garantizar que la conducta de sus militantes, simpatizantes e incluso terceros que actúen en el ámbito de sus actividades, se ajuste a los principios del Estado democrático, entre cuyos elementos destaca el respeto absoluto a la legalidad, de tal manera que las infracciones por ellos cometidas constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante (partido político), que determina su responsabilidad, por haber aceptado, o al menos, tolerado, las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político, lo que implica, en último caso, la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual.

De esta forma, si los partidos políticos no realizan las acciones de prevención necesarias serán responsables, bien porque aceptan la situación (dolo), o bien porque la desatienden (culpa).

Lo anterior permite evidenciar, en principio, la responsabilidad de los partidos políticos y de sus militantes; sin embargo, las personas jurídicas excepcionalmente podrían verse afectadas con el actuar de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su organigrama, supuesto en el cual también asumen la posición de garante sobre la conducta de tales sujetos.

Esto se demuestra porque de las prescripciones que los partidos políticos deben observar en materia de campañas, se advierte que pueden ser incumplidas a través de sus dirigentes, miembros, así como, en ciertos casos, simpatizantes y terceros, de lo cual tendrán responsabilidad.

En efecto, pueden existir personas que, aun cuando no tengan algún carácter partidario o nexo con el instituto político, sin embargo lleven a cabo acciones u omisiones que tengan consecuencias en el ámbito de acción de los partidos, y eso da lugar a que sobre tales conductas, el partido desempeñe también el papel de garante.

Lo anterior ha sido recogido por la doctrina mayoritariamente aceptada del derecho administrativo sancionador, en la llamada **culpa in vigilando**, en la que se destaca el deber de vigilancia que tiene la persona jurídica o moral sobre las personas que actúan en su ámbito.

En esa virtud, las conductas de cualquiera de los dirigentes, miembros, simpatizantes, trabajadores de un partido político, o incluso de personas distintas, siempre que sean en interés de esa entidad o dentro del ámbito de actividad del partido, con las cuales se configure una trasgresión a las normas establecidas, y se vulneren o pongan en peligro los valores que tales normas protegen, es responsabilidad del propio partido político, porque entonces habrá incumplido su deber de vigilancia.

Lo anterior resulta consistente con lo establecido en la tesis número S3EL 034/2004, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, visible en la Compilación Oficial de Jurisprudencia y Tesis Relevantes 1997-2005, páginas 754-756, cuyo contenido es el siguiente:

***“PARTIDOS POLITICOS. SON IMPUTABLES POR LA CONDUCTA DE SUS MIEMBROS Y PERSONAS RELACIONADAS CON SUS ACTIVIDADES.*—**

La interpretación de los artículos 41, segundo párrafo, Bases I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38, apartado 1, inciso a) y 269, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales permite concluir, que los partidos políticos son personas jurídicas que pueden cometer infracciones a disposiciones electorales a través de sus dirigentes, militantes, simpatizantes, empleados e incluso personas ajenas al partido político. Para arribar a esta conclusión, se tiene en cuenta que las personas jurídicas (entre las que se cuentan ilegal en que incurra una persona jurídica sólo puede realizarse a través de la actividad de aquéllas los partidos políticos) por su naturaleza, no pueden actuar por sí solas, pero son susceptibles de hacerlo a través de acciones de personas físicas, razón por la cual, la conducta legal o. El legislador mexicano reconoce a los partidos políticos como entes capaces de cometer infracciones a las disposiciones electorales a través de personas físicas, tanto en la Constitución federal, al establecer en el artículo 41 que los partidos políticos serán sancionados por el incumplimiento de las disposiciones referidas en el precepto, como en el ámbito legal, en el artículo 38, que prevé como obligación de los partidos políticos conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático; este precepto regula: a) el principio de respeto absoluto de la norma, que destaca la mera transgresión a la norma como base de la responsabilidad del partido, lo que es acorde con el artículo 269 mencionado, el cual dispone que al partido se le impondrá una sanción por la violación a la ley y, b) la posición de garante del partido político respecto de la conducta de sus miembros y simpatizantes, al imponerle la obligación de velar porque ésta se ajuste a los principios del estado democrático, entre los cuales destaca el respeto absoluto a la legalidad, de manera que las infracciones que cometan dichos individuos constituyen el correlativo incumplimiento de la obligación del garante –partido político– que determina su responsabilidad por haber aceptado o al menos tolerado las conductas realizadas dentro de las actividades propias del instituto político; esto conlleva, en último caso, la aceptación de las consecuencias de la conducta ilegal y posibilita la sanción al partido, sin perjuicio de la responsabilidad individual. El partido político puede ser responsable también de la actuación de terceros que no necesariamente se encuentran dentro de su estructura interna, si le resulta la calidad de garante de la conducta de tales sujetos. Lo anterior sobre la base de que, tanto en la Constitución como en la ley electoral secundaria, se establece que el incumplimiento a cualquiera de las normas que contienen los valores que se protegen con el establecimiento a nivel constitucional de los partidos políticos, acarrea la imposición de sanciones; estos valores consisten en la conformación de la voluntad general y la representatividad a través del cumplimiento de la función pública conferida a los partidos políticos, la transparencia en el manejo de los recursos, especialmente los de origen público, así como su independencia ideológica y funcional, razón por la cual es posible establecer que el partido es garante de la conducta, tanto de sus miembros, como de las personas relacionadas con sus actividades, si tales actos inciden en el cumplimiento de sus funciones, así como en la consecución de sus fines. Lo anterior se ve reforzado con lo establecido en la doctrina, en el sentido de que los actos que los órganos estatutarios ejecutan en el desempeño de las funciones que les competen se consideran como actos de la propia persona jurídica, y del deber de vigilancia de la persona jurídica –culpa in vigilando– sobre las personas que actúan en su ámbito.

De lo anterior, es posible establecer la obligación relativa a que los partidos políticos son garantes de la conducta de sus miembros y demás personas, incluso terceros, cuando desplieguen conductas relacionadas con sus actividades que puedan generarles un beneficio o perjuicio en el cumplimiento a sus funciones y/o en la consecución de sus fines y, por ende, responde de la conducta de éstas, con independencia de la responsabilidad que corresponda a cada sujeto en lo particular, que puede ser sólo interna ante la organización, o rebasar esos límites hacia el exterior, pues una misma conducta puede actualizar diversos tipos normativos, como pudiera ser de carácter civil, penal o administrativa.

Lo anterior significa que se puede dar tanto una responsabilidad individual (de la persona física integrante del partido, o de una ajena), como una responsabilidad del partido como persona jurídica encargada del correcto y adecuado cumplimiento de las funciones y obligaciones de dichos miembros o terceros, por inobservancia al deber de vigilancia.

Bajo estas premisas, es válido colegir que los partidos políticos nacionales tienen, por mandato legal, el deber de cuidado respecto de sus militantes, simpatizantes, candidatos o terceros, de vigilar que no infrinjan disposiciones en materia electoral, y de ser el caso, es exigible de los sujetos garantes una conducta activa, eficaz y diligente, tendente al restablecimiento del orden jurídico, toda vez que tienen la obligación de vigilar el respeto absoluto a las reglas de la contienda electoral, y a los principios rectores en la materia.

Así, los partidos políticos tienen derecho de vigilar el Proceso Electoral, lo cual, no sólo debe entenderse como una prerrogativa, sino que, al ser correlativa, implica una obligación de vigilancia ante actos ilícitos o irregulares de los que existe prueba de su conocimiento.

Bajo estas consideraciones, es dable responsabilizar al partido político Acción Nacional pues quedó acreditado que durante los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; siete y catorce de febrero; trece y veinte de marzo; diez de abril de dos mil doce, a través de la frecuencia 107.9, del "Noticiero Antena Radio", producido por el Instituto Mexicano de la Radio, se transmitieron las participaciones del **C. Javier Corral Jurado**, ostentando el carácter de otrora precandidato y/o otrora candidato al Senado de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, tiempo en radio distinto al ordenado por el Instituto Federal Electoral, sin que obre en poder de esta autoridad, elemento idóneo alguno que permita acreditar ni siquiera indiciariamente que el partido político denunciado haya desplegado conducta idónea con el objeto de hacer cesar, inhibir o repudiar la promoción ilícita que fue realizada por su otrora candidato a cargo de elección popular, conculcando con ello los preceptos normativos citados al inicio del presente considerando.

En efecto, el acceso a la radio fuera de los tiempos administrados por el Instituto Federal Electoral que se dio a través de la difusión del material en el que interviene el **C. Javier Corral Jurado**, otrora candidato al Senado de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, resulta transgresor de la normatividad electoral vigente.

En el caso que nos ocupa, es un hecho público y notorio que se invoca en términos de lo dispuesto en el artículo 358, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y que, por tanto, no es susceptible de ser controvertido, que el instituto político Acción Nacional tuvo conocimiento de la transmisión y difusión en radio del material objeto de inconformidad, dado que dicha difusión se realizó a través del noticiero denominado "Antena Radio" primera edición, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 FM, en las etapas de precampaña y campaña en este Proceso Electoral Federal, sin embargo no realizaron una acción tendente a deslindarse de la conducta infractora.

No pasa desapercibido para esta autoridad que si bien se tiene acreditada la difusión del citado noticiero con la participación del C. Javier Corral Jurado, otrora candidato a Senador de la República, los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; siete y catorce de febrero; trece y veinte de marzo; diez de abril de dos mil doce, a través de la frecuencia 107.9, del "Noticiero Antena Radio", producido por el Instituto Mexicano de la Radio, popular, tenía un conocimiento previo y cierto de que realizaba dicha actividad, misma que una vez adquirida la calidad de precandidato y/o candidato se encontraba sujeto a las prohibiciones que marca la Constitución y la Ley, exigiéndoles el deber de cuidado de la conducta desplegada por sus candidatos.

En este sentido, debe decirse que la conducta **omisiva** en que incurrió el partido político Acción Nacional al no repudiar o deslindarse de la conducta ilegal que desplegó el C. Javier Corral Jurado, candidato a Senador de la República, postulado por el citado instituto político, al difundir el material objeto del presente procedimiento, implica la aceptación de sus consecuencias y posibilita la sanción a los partidos políticos.

De lo anterior, es válido afirmar que el partido político denunciado no condujo su actividad de garante dentro de los cauces legales, al omitir implementar los **actos idóneos** y eficaces para garantizar que la conducta del C. Javier Corral Jurado, se ajustara a los principios del Estado democrático y para tratar de evitar de manera real, objetiva y seria deslindarse de la difusión que vulneró la legalidad, igualdad y equidad en la contienda.

En virtud de lo anterior, este órgano resolutor estima que el partido político Acción Nacional, tuvo la posibilidad de implementar diversas acciones con el objeto de repudiar la conducta desplegada por el candidato denunciado y el Instituto Mexicano de la Radio, toda vez que existían medios legales que podrían evidenciar su actuar diligente, como son: la presentación de la denuncia correspondiente; la comunicación a la empresa radiofónica denunciada de que se cometía una infracción a la ley electoral con la transmisión y difusión de la propaganda referida, a fin de que omitieran realizar dicha conducta y el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, investigara y deslindara la responsabilidad en que pudieron incurrir; medidas todas ellas que estaban previstas en la legislación, y que no fueron tomadas en consideración por el instituto político denunciado.

En efecto, la presentación de una denuncia a las autoridades competentes tiene como finalidad hacer de su conocimiento conductas que se estiman contrarias a la normatividad electoral que, en su caso, pueden generar la investigación respectiva sobre la responsabilidad de los sujetos involucrados, lo que tiene un efecto inhibitorio de su continuación en el tiempo, precisamente, dada la noticia a la autoridad de su existencia.

Por su parte, la comunicación a la empresa radiofónica hoy denunciada, de que su conducta era contraria a la normatividad electoral y perjudicial para un instituto político, podría influir para que los terceros involucrados adoptaran una posición de apego a la ley que, si bien quedaría a su arbitrio, constituiría una acción suficiente para evidenciar el repudio y desacuerdo con esa conducta.

De igual forma, el aviso a la autoridad electoral para que, en uso de sus atribuciones, iniciara el procedimiento correspondiente con el objeto de investigar y sancionar la conducta, era una acción idónea y suficiente, conforme a la ley, para evidenciar una conducta diligente del partido de mérito, toda vez que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene facultad expresa para vigilar, entre otras cuestiones, el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los partidos

políticos y las agrupaciones políticas nacionales desarrollen su actividad con apego a la ley; además de considerar que dicha autoridad cuenta con facultades implícitas para hacerlas efectivas, debido a que tiene la posibilidad de prevenir o corregir la comisión de conductas ilícitas, así como de tomar las medidas pertinentes para restaurar el orden jurídico, facultades que no son autónomas, sino que dependen de las disposiciones legales.

Tales acciones, no son cargas desproporcionadas ni imposibles de ejecutar, pues en el primer caso bastaba la presencia del representante del partido político denunciado ante la autoridad electoral para denunciar la conducta infractora; en el segundo supuesto resultaba suficiente un escrito de dichos entes dirigido a la radiodifusora denunciada, haciéndole saber que la adquisición indebida de tiempos en radio diferente a la ordenada por este Instituto a favor de algún partido político violaba la normatividad federal electoral y que por ello debían evitar la difusión de dicha publicidad, independientemente del sentido de la respuesta.

Como se advierte, cada una de esas medidas implicaba actos positivos por parte del partido para garantizar que el Proceso Electoral se ajustara a los principios constitucionales y legales del Estado Democrático.

Al respecto, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-201/2009, SUP-RAP-212/2009 y SUP-RAP-213/2009 sostuvo que cuando algún medio de comunicación electrónico difunde en forma ilícita propaganda electoral a favor de un partido político, no basta para el deslinde de responsabilidad del instituto político, que por algún medio, en forma lisa y llana suponga o manifieste su rechazo a la transmisión de determinada propaganda ilícita, pues para el caso es menester que el instituto político ejerza una acción o medida eficaz, idónea, jurídica, oportuna y razonable, como sería el denunciar ante el Instituto Federal Electoral u otra autoridad competente que se están transmitiendo materiales en televisión que no fueron ordenados por la autoridad, ni por el propio partido político, pues de lo contrario si éste asume una actitud pasiva o tolerante con ella incurriría en responsabilidad respecto a la difusión de esa propaganda ilícita, sobre todo, cuando su transmisión se realice durante las campañas electorales.

Asimismo, señaló las condiciones para considerar una medida o acción válida para deslindar de responsabilidad a un partido, siendo éstas las siguientes:

(...)

a) Eficaz, cuando su implementación esté dirigida a producir o conlleve al cese o genere la posibilidad de que la autoridad competente conozca del hecho y ejerza sus atribuciones para investigarlo y, en su caso, resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada;

b) Idónea, en la medida en que resulte adecuada y apropiada para ello;

c) Jurídica, en tanto se utilicen instrumentos o mecanismos previstos en la Ley, para que las autoridades electorales (administrativas, penales o jurisdiccionales) tengan conocimientos de los hechos y ejerzan, en el ámbito de su competencia, las acciones pertinentes. Por ejemplo, mediante la formulación de la petición de las medidas cautelares que procedan;

d) Oportuna, si la medida o actuación implementada es de inmediata realización al desarrollo de los eventos ilícitos o perjudiciales para evitar que continúe; y

e) Razonable, si la acción o medida implementada es la que de manera ordinaria podría exigirse al partido político de que se trate, siempre que esté a su alcance y disponibilidad el ejercicio de las actuaciones o mecanismos a implementar.

Es decir, la forma en que un partido político puede cumplir con su obligación de garante y liberarse de la responsabilidad, tendría que ser mediante la adopción de medidas o la utilización de instrumentos apropiados para lograr, preventivamente, el resarcimiento de los hechos ilícitos o perjudiciales que se realizan o contengan la pretensión de revertir o sancionar las actuaciones contrarias a la Ley.

Por ende, si la acción o medida llevada a cabo por un partido político para deslindarse de responsabilidad no reúne las características antes enunciadas, entonces, no podrán considerarse efectivas en los términos señalados.

(...)"

De lo anterior, se desprende que el partido político denunciado debió rechazar la conducta infractora, tomar las medidas necesarias y realizar la denuncia correspondiente para que la autoridad electoral tomara las acciones pertinentes, situación que no aconteció, toda vez que no existen en autos elementos, ni siquiera de tipo indiciario, que así lo refieran.

En efecto, del análisis integral a la información y constancias que obran en el presente expediente, se advierte que no existe probanza alguna que desvirtúe los elementos de convicción con que esta autoridad electoral federal cuenta para tener por acreditada la infracción a la normatividad electoral federal por parte del Partido Acción Nacional.

No pasa inadvertido para esta autoridad que, no obstante, la negación que realiza el instituto político respecto de la conducta a tribuida al C. Javier Corral Jurado, al señalar que las mismas eran de eminente carácter periodístico, y como una labor cotidiana, sostiene que la difusión de los materiales objeto del presente procedimiento es una actividad periodística que se encuentra amparada por la libertad de expresión;

sin embargo, esta autoridad no asume que la conducta diligente que se esperaba de él, de manera alguna violente la libertad de expresión, tanto de la empresa productora como del ciudadano, pues bajo ese argumento, esta autoridad colige que el Partido Acción Nacional pretende deslindarse de la obligación conocida respecto a que su conducta y la de sus militantes y simpatizantes, sea apegada a derecho.

Al respecto, debe decirse, que los materiales objeto de análisis no puede ampararse en la libertad de expresión y el derecho a la información consagrados en la Ley Fundamental, como lo señalo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, y que hoy se acata, toda vez que su difusión atenta contra disposiciones de orden público, las cuales fueron establecidas por el Legislador Ordinario, en aras de preservar el bienestar colectivo, y en específico, el ejercicio adecuado de las prerrogativas de los partidos políticos, en materia de radio y televisión.

En tales condiciones, esta autoridad atendiendo a las reglas de la lógica, la experiencia y de la sana crítica, así como a los principios rectores de la función electoral, colige que el Partido Acción Nacional, transgredió lo dispuesto por los artículos 38, párrafo 1 inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que omitió implementar las acciones idóneas y eficaces para deslindarse de la difusión de los materiales objeto del presente procedimiento, por lo que se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador de mérito.

INDIVIDUALIZACION DE LA SANCION CORRESPONDIENTE AL PARTIDO ACCION NACIONAL

SEPTIMO.- Que una vez que se acreditó la responsabilidad del Partido Acción Nacional, resulta pertinente realizar las siguientes consideraciones.

Resulta oportuno precisar que el artículo 354, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los partidos políticos o coaliciones.

En este sentido, el párrafo 5 del artículo 355 del ordenamiento legal en cita precisa:

(...)

5. Para la individualización de las sanciones a que se refiere este Libro, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad electoral deberá tomar en cuenta las circunstancias que rodean la contravención de la norma administrativa, entre otras, las siguientes:

a) La gravedad de la responsabilidad en que se incurra y la conveniencia de suprimir prácticas que infrinjan, en cualquier forma, las disposiciones de este Código, en atención al bien jurídico tutelado, o las que se dicten con base en él;

b) Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción;

c) Las condiciones socioeconómicas del infractor;

d) Las condiciones externas y los medios de ejecución;

e) La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones, y

f) En su caso, el monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado del incumplimiento de obligaciones.

(...)"

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta.

I. Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción

En primer término, es necesario precisar que la norma transgredida por el Partido Acción Nacional es lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1 inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en virtud de que omitió implementar las acciones idóneas y eficaces para deslindarse de la difusión de los materiales objeto del presente procedimiento.

Al respecto, en los dispositivos legales invocados, se refiere lo siguiente:

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

"Artículo 38

1. Son obligaciones de los partidos políticos nacionales:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

(...)"

"Artículo 342

1. Constituyen infracciones de los partidos políticos al presente Código:

a) el incumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 38 y demás disposiciones aplicables de este Código;

(...)

n) La comisión de cualquier otra falta de las previstas en este Código.

(...)"

Lo anterior es así, en virtud de que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, y que hoy se acata, en la cual tuvo por acreditada la transmisión de las intervenciones del C. Javier Corral Jurado, como analista político dentro del programa denominado Noticiero Antena Radio, primera emisión, el cual se transmite por el Instituto Mexicano de la Radio, concesionario de la estación 107.9 FM, las cuales considero como un acceso indebido en espacios de radio de los actores políticos, en estricto apego a la facultad exclusiva del Instituto Federal Electoral para la asignación de tiempos en medios de comunicación social.

En este caso, la conducta que se reprocha al Partido Acción Nacional es la que constituye una infracción a los partidos políticos por la *culpa invigilando* respecto de la conducta de sus militantes y candidatos.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se tiene por acreditado que el Partido Acción Nacional faltó a su deber de cuidado, violentando los artículos 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin embargo, tal situación no implica la presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la *culpa invigilando* respecto de la conducta de sus militantes y candidatos.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas)

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer una restricción de carácter constitucional y legal para los partidos políticos, sus precandidatos y candidatos a un cargo de elección popular de adquirir tiempos en radio de forma directa o a través de terceros, es que se cumpla el principio de equidad en la contienda electoral.

En el presente caso, las transmisiones de diversas intervenciones, como analista político del C. Javier Corral Jurado, durante la transmisión del noticiero denominado Antena Radio. Situación con la cual, el otrora candidato en comento se vio favorecido y, en consecuencia, el Partido Acción Nacional, faltó a su deber de cuidado de la conducta desplegada por sus militantes y candidatos.

En tales circunstancias, esta autoridad consideró que el Partido Acción Nacional, se encontraba en posibilidad de implementar acciones tendentes a deslindarse de la conducta infractora, e incluso pudo solicitar al C. Javier Corral Jurado que se abstuviera de participar en el multimencionado programa denominado Antena Radio; conductas que de haberse realizado podrían reputarse como razonables, jurídicas, idóneas y eficaces de parte de quienes tienen un carácter especial y específico de garante.

Así, en el caso se considera que la omisión en el deber de cuidado del Partido Acción Nacional, trajo como consecuencia la posible afectación al principio de equidad en la contienda; lo anterior es así porque el fin de la equidad en materia electoral básicamente se traduce en la consonancia de oportunidades entre los contendientes, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de su imagen o de sus candidatos.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa del proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

“(…)

*El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: **impedir que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación**; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.*

“(…)”

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad que se atribuye al Partido Acción Nacional, consistieron en una falta a su deber de cuidado a efecto de que la conducta de sus militantes y candidatos se apeguen su actuar al marco constitucional y legal aplicable, en términos de lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, omitiendo actuar con diligencia y eficacia para rechazar las transmisiones radiofónicas, o bien, solicitarle al C. Javier Corral Jurado que se abstuviera de continuar con su participación como comentarista del programa denominado Noticiero Antena Radio primera emisión, lo que violenta también el principio de equidad en la contienda de esa entidad federativa.

- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, esta autoridad tiene acreditada la difusión del programa materia del presente procedimiento, a través del cual se realiza una sobre exposición en tiempos de radio a favor del C. Javier Corral Jurado, en su calidad de candidato a Senado de la República.
- c) **Lugar.** A través de la información que obra en autos se acreditó que los materiales radiofónicos objeto del presente procedimiento se difundieron los días precisados en el apartado que antecede, a través de la frecuencia 107.9 FM, dentro de un espacio específico en el noticiero Antena Radio, producidos por el Instituto Mexicano de la Radio.

Intencionalidad

Se estima que el Partido Acción Nacional, incurrió en una falta a su deber de cuidado a efecto de que la conducta de sus militantes y candidatos se apeguen su actuar al marco constitucional y legal aplicable, en términos de lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que la propaganda de mérito fue difundida a través de diversas intervenciones del C. Javier Corral Jurado, en espacios que dentro del noticiero Antena Radio se le otorgaba para su participación como analista político, noticiero producido por el Instituto Mexicano de la Radio en Chihuahua; sin embargo, ello no puede servir de base para considerar que la conducta imputada al Partido Acción Nacional implica una reiteración o sistematicidad de la infracción. Lo que existe es una sistematización de actos que concatenados actualizan la infracción. Lo cual no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución

En este apartado, resulta atinente precisar que las intervenciones del C. Javier Corral Jurado, en el programa de noticias conocido como Antena Radio, primera emisión, en su carácter de analista político, tuvo lugar durante el desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, en consecuencia, la omisión del Partido Acción Nacional de cuidar que los actos de sus militantes, simpatizantes, afiliados, candidatos y precandidatos se apegara al marco normativo aplicable, también ocurrió en el mismo periodo.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del Proceso Electoral Federal 2011-2012, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos y candidatos que compitan en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún candidato o fuerza política pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución

La difusión de las emisiones denunciadas en el presente procedimiento, a través del cual se posicionaba ante el electorado la imagen y la candidatura del C. Javier Corral Jurado, en su calidad de otrora candidato al Senado de la República, tuvo como medio de ejecución los espacios destinados al análisis político del programa de nombre Noticiero Antena Radio, el cual es producido por el Instituto Mexicano de la Radio.

II. Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra

En el presente caso, atendiendo a los argumentos vertidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, la infracción debe calificarse como **leve**.

Así las cosas, toda vez que el Partido Acción Nacional omitió actuar diligente mente vigilando la conducta de sus militantes y candidatos se apeguen su actuar al marco constitucional y legal aplicable, para evitar que el C. Javier Corral Jurado, en su calidad de otrora candidato a Senador de la República, accediera a tiempos de radio fuera de los ordenados por este instituto, y toda vez que omitieron implementar medidas idóneas, eficaces y proporcionales a sus derechos y obligaciones, encaminadas a inhibir y deslindarse de tal comportamiento, se violentó el principio de equidad en la contienda.

Reincidencia

Otro de los aspectos que esta autoridad debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudo haber incurrido el Partido Acción Nacional con su actuar.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que, habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Al respecto, sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaría: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.”

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede.”

En este sentido, se debe precisar que de acuerdo a la información que obra en los archivos del Instituto Federal Electoral, se desprende que el Partido Acción Nacional ha sido sancionado por haber infringido lo dispuesto en los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales de la manera en que se precisa a continuación:

- Queja identificada con la clave SCG/PE/IEM/CG/055/2011 y su acumulado SCG/PE/IEM/CG/059/2011, resuelta el cinco de noviembre de dos mil once, mediante Resolución con clave de identificación CG359/2011, en la que se impuso al Partido Acción Nacional una multa de 669 días de salario mínimo vigente en el Distrito Federal, al momento de acontecidos los hechos, equivalentes a la cantidad de \$30,029.64 (treinta mil veintinueve pesos 64/100 M.N.), considerando que no cumplió con su deber de cuidado como instituto político, para evitar la difusión de propaganda que contraría a la normativa electoral, violando con tal conducta lo establecido en los artículos 38, párrafo 1, inciso a) y 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resolución que fue confirmada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a través de la sentencia emitida dentro del recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-548/2011 y su acumulado SUP-RAP-550/2011.

No obstante, tales precedentes no serán tomados en consideración por esta autoridad para tener por reincidente al instituto político denunciado, dado que en dicho precedente el motivo de infracción fue calificado con una **gravedad ordinaria**, distinta a calificación en el actual Procedimiento Especial Sancionador, en el cual se considera como **leve**.

Sanción a imponer

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al Partido Acción Nacional, constituye una infracción por la falta a su deber de cuidado a efecto de que la conducta de sus militantes y candidatos se apeguen su actuar al marco constitucional y legal aplicable, en términos de lo establecido en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo cual se encuentran señalado en el artículo 354, párrafo 1, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

a) Respecto de los partidos políticos;

I. Con amonestación pública;”

En esta tesitura, atento a los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción, la conducta realizada por el Partido Acción Nacional, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal forma que sea necesario tener en cuenta dichos elementos para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Ahora bien, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Que tomando en consideración que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, determino que tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos, la conducta realizada por Javier Corral Jurado y las atenuantes que la rodean, ese órgano jurisdiccional arribó a la conclusión de que aun cuando la conducta desplegada amerita ser sancionada, no ha lugar a imponer la sanción más grave como sería la cancelación del registro como otrora candidato a Senador de la República, por haberse **calificado como leve**,
- Que la conducta se desarrolló en la etapa de precampañas, intercampañas y campañas electorales del actual Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Que a través de la conducta descrita se vulneró lo dispuesto por el artículo 38, párrafo 1, incisos a) y 342, párrafo 1, incisos a), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que no se trató de una pluralidad de infracciones.
- Que se vulneró el principio de equidad que debe prevalecer dentro de los procesos internos de selección o los procesos electorales, lo cual les permite contar con las mismas oportunidades, a efecto de resultar ganador de la precandidatura, candidatura o cargo de elección popular que se pretende, evitando que entes ajenos a la contienda incluyan elementos distorsionadores de la voluntad en beneficio o perjuicio de algún aspirante, precandidato o candidato, según sea el momento.
- Que el denunciado no puede considerarse como reincidente.
- Que la conducta fue calificada como **leve**.

Atento a ello, esta autoridad estima que las circunstancias referidas con anterioridad justifican la imposición de la sanción prevista en la **fracción I** del catálogo sancionador, consistente en una amonestación pública, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa; ya que la prevista en la fracción II, sería de carácter excesivo, y la prevista en la fracción III sería inaplicable al caso concreto.

Lo anterior, tomando en consideración que la gravedad de la falta ha sido calificada como leve, que no existe reincidencia por parte del sujeto infractor, es que esta autoridad considera que la sanción que debe aplicarse a dicho denunciado, es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso d), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales consistente en una **amonestación pública**, la cual se estima significativa para disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro por parte del Partido Acción Nacional.

Lo anterior, guarda consistencia con la siguiente tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido es el que se transcribe a continuación:

“SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES. En la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que se encuadre, en principio, en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que permiten una graduación, conduce automáticamente a que el infractor se haga acreedor, por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción, sin que exista fundamento o razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo. Una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares del transgresor, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que puede constituir una fuerza de gravitación o polo de atracción que mueva la cuantificación de un punto inicial, hacia uno de mayor entidad, y sólo con la concurrencia de varios elementos adversos al sujeto se puede llegar al extremo de imponer el máximo monto de la sanción.

Tercera Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-043/2002. Partido Alianza Social. 27 de febrero de 2003. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Andrés Carlos Vázquez Murillo.

Nota: El contenido del artículo 269 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en esta tesis corresponde con el artículo 354, párrafo 1, incisos a) y b), del Código vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis de votos la tesis que antecede."

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con la contratación o adquisición, en forma directa o por terceras personas, de tiempo en cualquier modalidad en radio o televisión.

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades**Del sujeto infractor**

Dada la naturaleza de la sanción impuesta al Partido en comento, se considera que de ninguna forma la misma es gravosa para el ciudadano en comento, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

OCTAVO.- Corresponde ahora determinar en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, la responsabilidad que pudiera tener el **Instituto Mexicano de la Radio** por cuanto hace a la presunta violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 49, párrafos 2, 3, 4 y 5; 345, párrafo 1, incisos b) y d), y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de propaganda político o electoral ordenada por personas distinta al Instituto Federal Electoral, a través de diversos comentarios en el noticiero denominado "Antena Radio" primera emisión, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 FM.

Al respecto, como se evidenció en los Considerandos CUARTO y QUINTO de la presente Resolución, y de conformidad con las consideraciones de la Resolución impugnada, las cuales no son controvertidas, por lo que deben tenerse como ciertas, se acreditó la participación de Javier Corral Jurado en el programa "Antena Radio" los días veinte de diciembre de dos mil once, diez, diecisiete, veinticuatro y treinta y uno de enero; catorce de febrero, trece y veinte de marzo y diez de abril, todos de dos mil doce, esto es, a partir de que obtuvo formalmente la calidad de precandidato, lo que sucedió el diecisiete diciembre de dos mil once, adquiriendo la calidad de candidato al Senado de la República por el principio de mayoría relativa en la primera fórmula por el estado de Chihuahua, el veintidós de marzo del año en curso.

De igual forma la Sala Superior al resolver el número SUP-RAP-265/2012, estimo que se actualizaron los elementos objetivos y subjetivos de la infracción, especialmente, los bienes jurídicos protegidos, la conducta realizada por Javier Corral Jurado y las atenuantes que la rodean.

De igual forma el órgano jurisdiccional determinó que la participación de Javier Corral Jurado en el programa "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, se tradujo en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido por este Instituto.

Que tomando en consideración que mediante proveído de fecha nueve de mayo del año en curso se emplazo al **Instituto Mexicano de la Radio**, y tal y como se determinó en el considerando relativo a la responsabilidad del **C. Javier Corral Jurado**, en el sentido de que dicha persona había adquirido tiempos en radio, los días señalados en el párrafo que precede, dichas consideraciones por economía procesal se dan por reproducidas.

Particularmente resulta relevante destacar que los concesionarios de radio se encuentran obligados a respetar las bases de acceso a la radio y la televisión en materia política y electoral, las cuales tienen fundamento constitucional, legal y reglamentario.

En la especie, el Instituto Mexicano de la Radio, al difundir tiempos en formato de programa, lo cual actualizó un acceso a tiempo de radio, fuera de los tiempos asignados por este Instituto, pues ni el denunciado, ni dicha radiodifusora recibieron orden para ello por parte del Comité de Radio y Televisión de éste Instituto.

En este tenor, no obstante que el Instituto Mexicano de la Radio, difundió tiempos que configuraron un acceso indebido de tiempos por parte del candidato denunciado, lo cual influyó en las preferencias electorales de los ciudadanos, manifestaciones que fueron ordenadas por personas distintas al Instituto Federal Electoral, a pesar que del material probatorio que obra en autos, no se desprende indicio alguno que permita concluir que dicha difusión haya sido a cambio de alguna contraprestación, ello no es óbice para no tener por colmada la infracción, ya que para la hipótesis normativa que la prevé, no resulta relevante la onerosidad o gratuidad de la difusión, sino el que sea ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

Las excepciones y defensas que el Instituto Mexicano de la Radio arguyo, fundamentalmente se constriñen a señalar lo siguiente:

- Que el denunciado no ha celebrado contrato y/o acto jurídico con su representada para la participación en el programa denominado "Antena Radio".
- Que no existe conducta punible atribuible al denunciado, toda vez que el análisis de los elementos que integran el expediente no se configura la voluntad y/o intención de trasgredir la legislación federal electoral, mucho menos realizar acciones con el propósito u objetivo fundamental de presentar una plataforma electoral.
- Que el procedimiento que se inicio en contra del Instituto Mexicano de la Radio, restringe y vulnera las libertades básicas consagradas en la constitución, por la sola pretensión de imponer una sanción.
- Que las participaciones del denunciado, no constituyen bajo ningún concepto propaganda electoral que permita promocionar su imagen como candidato al senado de la Republica de los Estados Unidos Mexicanos, lo que en el particular no vulnera de modo alguno los principios de equidad, legalidad y certeza consagrados en la constitución.
- Que las circunstancias de tiempo que se le imputan a su representada, no realizó ninguna participación en el programa denominado "Antena Radio", como se puede corroborar en los testigo de grabación, bitácoras escaletas que se presentaron ante esta autoridad federal.
- Que el Instituto que representa siempre se ha conducido en estricto apego a la legislación en la materia, absteniéndose de difundir propaganda política o electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.
- Que no existe conducta punible a consideración de su representada, ya siempre se ha conducido con respeto irrestricto a la libertad de expresión de sus colaboradores.
- Que las opiniones emitidas son de exclusiva responsabilidad de quien los emite y de ninguna manera expresan la posición de su representada.
- Que no media contrato u acto jurídico alguno, así como pago ni filiación partidista con sus colaboradores, ya que están a favor de la garantía de libertad de expresión.
- Que las intervenciones del denunciando no denotan que hayan tenido el ánimo de influir en las preferencias electorales, porque no se desprende algún elemento que fomente a algún partido político o candidato.

Por otra parte, la información requerida a la empresa denunciada, no tenía como fin el obligarlo a declarar contra sí mismo, sino que tuvo por el objeto lograr el esclarecimiento de los hechos denunciados, con base en los elementos que pudiera aportar en el presente procedimiento, en razón de sus actividades como medio radiofónico donde se denunció la conducta y sin prejuzgar sobre la culpabilidad de la empresa de mérito.

Ahora bien, en cuanto a que la concesionaria denunciada aduce que las participaciones del **C. Javier Corral Jurado** obedecieron a la labor periodística, si bien es cierto que el programa radiofónico de mérito contiene básicamente una programación noticiosa, ya se refirió que la participación del citado otrora candidato, configuró una acceso indebido a tiempos en radio fuera de los ordenados por este Instituto como lo sostuvo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, y que hoy se acata, y cuya difusión está prohibida en el contexto en el que se hizo.

Esto es así, ya que no es posible difundir propaganda ilegal, bajo el amparo de un supuesto ejercicio de libertad de expresión, cuando en realidad a través de cualquier género informativo se esté promocionando o posicionando a un candidato o partido político, como en la especie sucede. Sirve a lo anterior, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado como SUP-RAP-22/2010, en el que se sostuvo:

"(...)

En otras palabras, el criterio sostenido por esta Sala Superior no permite posibles actos simulados, a través de la difusión de propaganda encubierta dentro de un noticiario o programa informativo, que, sólo en apariencia se divulgue a través de los diversos géneros que le constituyen, sea una entrevista, crónica, reportaje o nota informativa, pero que, en realidad, tenga como propósito promocionar o posicionar a un candidato o partido político, con independencia de si el concesionario o permisionario del canal de televisión, recibió un pago por ello o procedió de manera gratuita, pues en ese caso, se actualizaría la infracción administrativa prevista en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

En este orden de ideas, se debe aclarar que el Consejo General del Instituto Federal Electoral tiene la atribución para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y de quienes participan en los procesos electorales se desarrollen con apego a lo previsto en la normativa constitucional y la legal, sin desconocer el carácter expansivo de la libertad de expresión, la necesidad de proteger el derecho a la información y el carácter plural del debate político en una contienda electoral; por lo que dicha facultad debe ejercerse, en una forma prudente, responsable y casuística, para que, a través de un sano ejercicio de ponderación de los principios y valores que, aparentemente, entran en conflicto, se armonicen los alcances de cada derecho o libertad con la protección de otro u otros, y así coexistan pacíficamente en el marco de un Estado constitucional y democrático de derecho.

De esta forma se garantiza que tal atribución no llegue a constituir una interferencia o intromisión que desvirtúe la libertad de expresión y el propio debate político, mediante la supresión de la vigencia de alguno de los derechos involucrados por privilegiar la supuesta defensa de otro.

En consecuencia, no podrá limitarse dicha libertad ciudadana, a menos que se demuestre que su ejercicio es abusivo, por trastrocar los límites constitucionales, por ejemplo, cuando no se trata de un genuino ejercicio de un género periodístico, y exista una clara y proclive preferencia por un precandidato, candidato, partido político o coalición, o bien, animadversión hacia alguno de ellos, y así lo evidencien las características cualitativas y cuantitativas del mensaje.

Es decir, el ejercicio responsable de las libertades fundamentales de expresión, información y prensa escrita, durante el desarrollo de los procesos comiciales, por parte de los partidos políticos, precandidatos, candidatos, ciudadanos y cualquier otra persona física o moral, incluidas las empresas de radio y televisión, no tan sólo implica respetar los límites que la propia Constitución Federal les establece en los artículos 6 y 7, sino además, conlleva evitar que a través de su uso y disfrute, se colisionen otros valores contenidos en el propio Pacto Federal, como la equidad en el acceso de los partidos políticos a los medios de comunicación, entre ellos la radio.

Por ello, no sería válido aducir el ejercicio de la libertad de expresión o el derecho a la información, cuando a través de su práctica durante los procesos electorales, se incurra en abusos o decisiones que se traduzcan en infracciones de las reglas que garantizan el debido acceso a las frecuencias de radio por parte de los partidos políticos.

Así es que el ejercicio de ciertas garantías fundamentales no puede servir de base para promocionar acceso indebido a las frecuencias de radio, en su caso, a un partido político, precandidato o candidato, porque no sería válido extender el ámbito protector de las normas de cobertura previstas en los artículos 6 y 7 de la Constitución, hasta el grado de quebrantar las prohibiciones previstas en la propia constitución, en su artículo 41, aplicables a los partidos políticos, precandidatos y candidatos respecto de su derecho a promocionarse en los espacios de radio y televisivos, dado que la administración única de estos tiempos en materia electoral corresponde al Instituto Federal Electoral.

En tales circunstancias, toda vez que con lo sostuvo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, de las constancias que obran en autos se acredita el acceso a tiempo en radio distintos a los ordenados por este Instituto, los cuales fueron transmitidos por el Instituto Mexicano de la Radio en las fechas mencionadas, con la intervención del C. Javier Corral, es que se considera que dicha concesionaria difundió propaganda política electoral, tendiente a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos de manera gratuita, ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral, lo cual constituye una infracción a lo dispuesto por el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y por ende, se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador de mérito.

NOVENO.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA SANCION AL INSTITUTO MEXICANO DE LA RADIO. Que toda vez que esta autoridad considera que la persona moral antes referida, tiene una responsabilidad directa, respecto a la comisión de la conducta, en virtud de que incurrió en el supuesto establecido en el artículo 350, párrafo 1, incisos b) y e), en relación con el 49, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por la difusión de propaganda política o electoral cuyo efecto fue influir en las preferencias del electorado, fuera de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral, a favor del C. Javier Corral Jurado, en su carácter de otrora candidato al Senado de la República, accediendo en mayor tiempo en la radio, en contravención al principio de equidad que debe regir en la contienda, y en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el recurso de apelación número SUP-RAP-265/2012, se procede a calificar la infracción cometida e individualizar la sanción correspondiente.

Esto es así, porque con su actuar se infringió lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, incisos b) y e) en relación con el 49, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que por la difusión de propaganda político o electoral ordenada por personas distintas al Instituto Federal Electoral.

El artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece las sanciones aplicables a los concesionarios o permisionarios de radio y televisión.

“Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

1. Con amonestación pública;”

Ahora bien, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha sostenido que respecto a la individualización de la sanción que se debe imponer a un partido político nacional por la comisión de alguna irregularidad, este Consejo General debe tomar en cuenta los elementos objetivos y subjetivos que concurrieron en la comisión de la falta; y en el caso que nos ocupa, aun cuando no se trata de un instituto político el que cometió la infracción sino de una empresa radiofónica, las circunstancias que han de considerarse para individualizar la sanción deben ser las mismas que en aquellos casos, es decir, deben estimarse los factores objetivos y subjetivos que hayan concurrido en la acción u omisión que produjeron la infracción electoral.

I.- Así, para **calificar** debidamente la falta, la autoridad debe valorar:

El tipo de infracción.

Expuesto lo anterior, puede establecerse la finalidad o valor protegido en las normas violentadas, así como la trascendencia de la infracción cometida.

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de los concesionarios y permisionarios de radio y televisión, la adquisición indebida en tiempos de radio diferente a lo ordenado por el Instituto Federal Electoral, tiene como finalidad el establecer un orden equitativo entre los partidos políticos, conforme a los Lineamientos que al efecto establece el artículo 41 constitucional, siendo por ende el órgano electoral el único facultado para precisar las condiciones de tiempo de transmisión de los diversos partidos políticos en la contienda.

En esa tesitura, la hipótesis prevista en el citado artículo 350, párrafo 1, inciso b) en relación con el 49, párrafo 4 del ordenamiento legal en cita, tiende a preservar el derecho de los partidos políticos de acceder a los medios electrónicos, con el propósito de darse a conocer entre la sociedad, lo cual evidentemente les permitiría cumplir con los fines que constitucional y legalmente les han sido encomendados, aunado a que ello les permite establecer un canal de comunicación con la ciudadanía, a efecto de que quienes conforman el electorado tengan una opinión más crítica, reflexiva y participativa en los asuntos políticos.

En el presente asunto quedó acreditado que los días 20 de diciembre de dos mil once; 10, 17, 24 y 31 de enero; 7 y 14 de febrero; 13 y 20 de marzo; y 10 de abril de dos mil doce, el Instituto Mexicano de la Radio, a través de su programa denominado Noticiero Antena Radio, difundió diversas intervenciones del **C. Javier Corral Jurado** en su carácter de otrora precandidato y/o otrora candidato al Senado de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, transgrediendo lo dispuesto en el artículo 41, Base III Apartado A, inciso g) párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 350, párrafo 1, inciso b) en relación con el 49, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

La singularidad o pluralidad de las faltas acreditadas.

Al respecto, cabe señalar que aun cuando se acreditó la violación a lo dispuesto en el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con lo previsto en el numeral 350, párrafo 1, inciso b) en relación con el 49, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por parte del Instituto Mexicano de la Radio, ello no implica que estemos en presencia de una pluralidad de infracciones o de faltas administrativas, ya que el hecho material que se infringe es la prohibición de adquirir tiempos en radio distintos a los ordenados por este Instituto, mediante las diversas intervenciones del C. Javier Corral Jurado, y por ende estuvieron expuestos en radio mayor tiempo al asignado por esta autoridad.

El bien jurídico tutelado (trascendencia de las normas transgredidas).

La finalidad perseguida por el Legislador al establecer como infracción de cualquier concesionaria o permisionaria la contratación o adquisición en radio o televisión, dirigida a la promoción personal con fines políticos o electorales, a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos o a favor o en contra de alguna fuerza política, fue preservar los principios de equidad e igualdad que deben regir en la materia electoral, al evitar que terceros ajenos a los actores políticos incorporen elementos distorsionadores del orden electoral.

En efecto, el fin de la equidad en materia electoral básicamente se traduce en la consonancia de oportunidades entre los contendientes, con el objeto de que, en igualdad de circunstancias, todos los aspirantes a cargos públicos de elección popular y los partidos políticos cuenten con las mismas oportunidades para la promoción de su imagen o de sus candidatos.

En esta tesitura, cabe resaltar que con el objeto de salvaguardar el principio de equidad que debe imperar entre las distintas fuerzas políticas, las reformas que se introdujeron en la normatividad federal electoral restringen la compra directa de los partidos políticos a los medios de comunicación, así como la taxativa destinada a las personas físicas o morales para la contratación de propaganda a favor o en contra de algún instituto político o candidato a cargo de elección popular.

Al respecto, conviene reproducir la iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia electoral, en la cual, en la parte que interesa señaló lo siguiente:

(...)

*El tercer objetivo que se persigue con la reforma constitucional propuesta es de importancia destacada: **impedir que actores ajenos al Proceso Electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados a través de los medios de comunicación**; así como elevar a rango de norma constitucional las regulaciones a que debe sujetarse la propaganda gubernamental, de todo tipo, tanto durante las campañas electorales como en periodos no electorales.*

...

Bajo esta premisa, es válido afirmar que el bien jurídico tutelado por las normas transgredidas es la equidad que debe prevalecer entre los distintos actores políticos, en aras de garantizar que cuenten con las mismas oportunidades para difundir su ideología o promover sus propuestas e impedir que terceros ajenos al Proceso Electoral incidan en su resultado.

Cabe señalar en este punto, que para fines electorales en las entidades federativas cuya jornada tenga lugar en mes o año distinto al que corresponde a los procesos electorales federales, las autoridades electorales solicitarán al Instituto Federal Electoral el tiempo de radio y televisión que requieran para el cumplimiento de sus fines, tomando en cuenta que sólo una parte de los cuarenta y ocho minutos que dispone el Instituto se utilizan desde el inicio de la precampaña local hasta el término de la Jornada Electoral respectiva para la difusión de los promocionales de las autoridades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 del Código Electoral Federal, lo que trae como consecuencia que dichos órganos electorales accedan a las prerrogativas de radio únicamente a través de los tiempos pautados por el Instituto Federal Electoral.

Asimismo, en la entidad federativa de que se trate y durante el periodo de las campañas políticas, el Instituto Federal Electoral distribuye a los partidos políticos dieciocho minutos diarios en cada estación de radio y canal de televisión, y el tiempo restante queda a disposición del Instituto para el cumplimiento de sus fines o de otras autoridades electorales, de acuerdo a lo regulado en el artículo 66 del Código Comicial Federal.

Por otra parte, con relación a las transmisiones no ordenadas por éste Instituto, interfieren las transmisiones relacionadas con los promocionales de los **partidos políticos**, pues de la hipótesis normativa mencionada se advierte que se influye de manera directa con el derecho que tienen dichos institutos políticos al uso permanente de los medios de comunicación para la difusión de los mensajes y programas tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales como fuera de ellos para la realización de sus fines, tales como: promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional, hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público, así como difundir sus principios y dar a conocer su plataforma electoral en las demarcaciones electorales en que participen.

Asimismo, el artículo 41, Base III, Apartado A de la Ley Fundamental, refiere que el Instituto Federal Electoral será la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, destinado a sus propios fines, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos, por lo que a partir del inicio de las precampañas electorales y hasta el día de la jornada comicial, quedan a su disposición cuarenta y ocho minutos diarios, distribuidos en dos y hasta tres minutos en cada hora de transmisión en cada señal televisiva o radial.

Las circunstancias de modo, tiempo y lugar de la infracción.

Ahora bien, para llevar a cabo la individualización de la sanción, la conducta debe valorarse conjuntamente con las circunstancias objetivas que concurren en el caso, como son:

- a) **Modo.** En el caso a estudio, la irregularidad atribuible al Instituto Mexicano de la Radio, consisten en inobservar lo establecido en el artículo 350, párrafo 1, inciso b) en relación con el 49, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al haber transmitido en su emisora diversas intervenciones del C. Javier Corral Jurado, en su carácter de otrora precandidato y/o otrora candidato al Senado de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, quienes se considera estuvieron expuestos en radio mayor tiempo al asignado por esta autoridad.
- b) **Tiempo.** De conformidad con las constancias que obran en autos, y lo resuelto por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, esta autoridad tiene acreditada la difusión del noticiero conducido como "Noticiero Antena Radio", los días 20 de diciembre de dos mil once; 10, 17, 24 y 31 de enero; 7 y 14 de febrero; 13 y 20 de marzo; y 10 de abril de dos mil doce, es decir durante el periodo de precampañas, intercampañas y campañas, en el Proceso Electoral Federal 2011- 2012.
- c) **Lugar.** A través de la información que obra en autos se acreditó que el material radiofónico objeto del presente procedimiento se difundió en diversos días, a través de la frecuencia 107.9 FM, en el noticiero Antena Radio, producidos por el Instituto Mexicano de la Radio.

Intencionalidad.

Se considera que en el caso sí existió por parte del **Instituto Mexicano de la Radio**, la intención de infringir lo previsto en los **artículos 41 Base III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b)** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Lo anterior es así, ya que del análisis de los elementos que obran en autos, se advierte que el Instituto Mexicano de la Radio, difundió las transmisiones relativas a las participaciones del **C. Javier Corral Jurado**, en su carácter de otrora precandidato y/o otrora candidato al Senado de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, quién estuvo expuestos en radio mayor tiempo al asignado por esta autoridad, debiendo destacar que dadas las actividades que conforman su objeto social, le resulta ajeno difundir en radio materiales que constituyan una sobre exposición del denunciado.

Reiteración de la infracción o vulneración sistemática de las normas.

No obstante que en los apartados relativos a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, quedó de manifiesto que la difusión del Noticiero Antena Radio, transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, tal situación no puede servir de base para considerar que la conducta infractora se cometió de manera reiterada, en virtud de que la transmisión de mérito se difundió los días 20 de diciembre de dos mil once; 10, 17, 24 y 31 de enero; 7 y 14 de febrero; 13 y 20 de marzo; y 10 de abril de dos mil doce.

Las condiciones externas (contexto fáctico) y los medios de ejecución.

En este apartado, resulta atinente precisar que la conducta del **Instituto Mexicano de la Radio**, se cometió durante el desarrollo de un Proceso Electoral Federal.

En tal virtud, toda vez que la falta se presentó dentro del desarrollo del Proceso Electoral capitalino, resulta válido afirmar que la conducta es atentatoria del principio constitucional consistente en la **equidad** que debe imperar en toda contienda electoral, cuyo objeto principal es permitir a los partidos políticos competir en condiciones de igualdad, procurando evitar actos con los que algún candidato o fuerza política pudieran obtener una ventaja indebida frente al resto de los participantes en la contienda electoral.

Medios de ejecución.

La conducta atribuible al **Instituto Mexicano de la Radio**, consistió en la difusión de tiempo en radio, a través de una sobre exposición, en favor del C. Javier Corral Jurado.

II.- Una vez sentadas las anteriores consideraciones, y a efecto de individualizar apropiadamente la sanción, esta autoridad procede a tomar en cuenta los siguientes elementos:

La calificación de la gravedad de la infracción en que se incurra.

En el presente caso, atendiendo a los elementos objetivos anteriormente precisados, y lo sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número SUP-RAP-265/2012, la conducta debe calificarse como de una **gravedad leve**, ya que se constriñó en difundir un noticiero en el que participa el C. Javier Corral Jurado, en su carácter de otrora precandidato y/o otrora candidato al Senado de la República postulado por el Partido Acción Nacional, sin que esta autoridad federal la hubiese ordenado; con lo que se transgredió la normatividad constitucional y legal electoral vigente, además de que se realizó dentro de un Proceso Electoral de carácter federal.

Esta trasgresión adquiere una trascendencia particular precisamente por los bienes jurídicos que vulneró; la magnitud y lo sistemático del incumplimiento a la normatividad; por parte del **Instituto Mexicano de la Radio** al no cumplir con las obligaciones que le fueron impuestas por el legislador permanente al realizarse la reforma constitucional y legal en la materia en los años 2007 y 2008; y el contexto en el que ocurrieron las infracciones, dentro de un Proceso Electoral Local, en el que tanto los partidos políticos como las autoridades electorales se vieron afectadas en sus prerrogativas de televisión.

Reincidencia

Otro de los aspectos que se debe considerar para la imposición de la sanción, es la reincidencia en que pudiera haber incurrido el sujeto responsable.

En ese sentido, esta autoridad considerará reincidente al infractor que, habiendo sido responsable del incumplimiento de alguna de las obligaciones que se encuentran previstas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, incurra nuevamente en la misma conducta infractora.

Sirve de apoyo la Tesis Relevante emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice:

“REINCIDENCIA. ELEMENTOS MINIMOS QUE DEBEN CONSIDERARSE PARA SU ACTUALIZACION.—De conformidad con los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 270, párrafo 5, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 22.1, inciso c), del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Partidos Políticos, los elementos mínimos que la autoridad administrativa electoral debe considerar a fin de tener por actualizada la reincidencia, como agravante de una sanción, son: 1. El ejercicio o período en el que se cometió la transgresión anterior, por la que estima reiterada la infracción; 2. La naturaleza de las contravenciones, así como los preceptos infringidos, a fin de evidenciar que afectan el mismo bien jurídico tutelado, y 3. Que la Resolución mediante la cual se sancionó al infractor, con motivo de la contravención anterior, tiene el carácter de firme.

Recurso de apelación. SUP-RAP-83/2007.—Actor: Convergencia.—Autoridad responsable: Consejo General del Instituto Federal Electoral.—7 de noviembre de 2007.—Unanimidad de votos.—Ponente: Salvador Olimpo Nava Gomar.—Secretaria: Beatriz Claudia Zavala Pérez.

Nota: El precepto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales citado en la tesis, fue reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008, sin embargo, se considera vigente el criterio, ya que similar disposición se contiene en el artículo 355, párrafo 5, inciso e), del actual Código.

La Sala Superior en sesión pública celebrada el veinticinco de febrero de dos mil nueve, aprobó por unanimidad de votos la tesis que antecede."

En ese sentido, debe precisarse que con base en los elementos descritos por la Sala Superior para que se actualice la reincidencia, en el presente asunto no puede considerarse actualizado dicho supuesto, respecto de la conducta que se le atribuye al **Instituto Mexicano de la Radio**, pues en archivo de este Instituto no obra algún expediente en el cual se le haya sancionado y hubiese quedado firme la Resolución correspondiente, por haber infringido lo dispuesto en el artículo el **artículo 41 Base III; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, inciso b)** del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Sanción a imponer

Para determinar el tipo de sanción a imponer debe recordarse que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales confiere a la autoridad electoral, arbitrio para elegir, dentro del catálogo de correctivos aplicables, aquel que se ajuste a la conducta desplegada por el sujeto infractor.

En el caso a estudio, las sanciones que se pueden imponer al Instituto Mexicano de la Radio, por la difusión de diversos comentarios en el noticiero denominado "Antena Radio", transmitido en la frecuencia 107.9 FM., se encuentran señaladas en el artículo 354, párrafo 1, inciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

"Artículo 354

1. Las infracciones señaladas en los artículos anteriores serán sancionadas conforme a lo siguiente:

[...]

f) Respecto de los concesionarios o permisionarios de radio y televisión:

I. Con amonestación pública;

II. Con multa de hasta cien mil días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el caso de concesionarios o permisionarios de radio será de hasta cincuenta mil días de salario mínimo; en caso de reincidencia hasta con el doble de los montos antes señalados, según corresponda;

III. Cuando no transmitan, conforme a las pautas aprobadas por el Instituto los mensajes, a que se refiere este capítulo, además de la multa que en su caso se imponga, deberán subsanar de inmediato la omisión, utilizando para tal efecto el tiempo comercializable o para fines propios que la ley les autoriza;

IV. En caso de infracciones graves, como las establecidas en el artículo 350, párrafo 1, incisos a) y b), y cuando además sean reiterada, con la suspensión por la autoridad competente, previo Acuerdo del Consejo General, de la transmisión del tiempo comercializable correspondiente a una hora y hasta el que corresponda por treinta y seis horas. En todo caso, cuando esta sanción sea impuesta, el tiempo de la publicidad suspendida será ocupado por la transmisión de un mensaje de la autoridad en el que se informe al público de la misma.

V. Tratándose de permisionarios, la sanción será aplicable respecto del tiempo destinado a patrocinios. Cuando la sanción anterior haya sido aplicada y el infractor reincida en forma sistemática en la misma conducta, el Consejo General dará aviso a la autoridad competente a fin de que aplique la sanción que proceda conforme a la ley de la materia, debiendo informar al Consejo.

En esta tesitura, atento a los bienes jurídicos protegidos y los efectos de la infracción, la conducta realizada por el C. Javier Corral Jurado, debe ser objeto de una sanción que tenga en cuenta las circunstancias particulares que se presentaron en el caso concreto (modo, tiempo y lugar), y sin que ello implique que ésta incumpla con una de sus finalidades, que es la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida y que se han precisado previamente.

Es importante destacar que si bien la sanción administrativa debe tener como una de sus finalidades el resultar una medida ejemplar, tendente a disuadir la posible comisión de infracciones similares en el futuro, no menos cierto es que en cada caso debe ponerse particular atención en las circunstancias objetivas de modo, tiempo y lugar, así como en las condiciones subjetivas, a efecto de que las sanciones no resulten inusitadas, trascendentales, excesivas, desproporcionadas o irracionales o, por el contrario, insignificantes o irrisorias.

Efectivamente, mientras que una determinada conducta puede no resultar grave en determinado caso, atendiendo a todos los elementos y circunstancias antes precisadas, en otros casos, la misma conducta puede estar relacionada con otros aspectos, como puede ser un beneficio o lucro ilegalmente logrado, o existir un determinado monto económico involucrado en la irregularidad, de tal forma que sea necesario tener en cuenta dichos elementos para que la individualización de la sanción sea adecuada.

Ahora bien, tomando en consideración los siguientes aspectos:

- Que el tipo de infracción consistió en difusión de diversos comentarios del C. Javier Corral Jurado en el noticiero denominado "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en la frecuencia 107.9 FM.
- Que la conducta se desarrolló en la etapa de precampañas, intercampañas y campañas electorales del actual Proceso Electoral Federal 2011-2012.
- Que a través de la conducta descrita se vulneró lo dispuesto por el artículo 49, párrafo 4, y 350, párrafo 1, incisos a), b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Que no se trató de una pluralidad de infracciones.
- Que se vulneró el principio de equidad que debe prevalecer dentro de todo procesos electoral, lo cual les permite contar con las mismas oportunidades, evitando que entes ajenos a la contienda incluyan elementos distorsionadores de la voluntad en beneficio o perjuicio de algún aspirante, precandidato o candidato, según sea el momento.
- Que el denunciado no es reincidente.
- Que la conducta fue calificada con una **gravedad leve**.

Atento a ello, esta autoridad estima que las circunstancias referidas con anterioridad justifican la imposición de la sanción prevista en la **fracción I** del catálogo sancionador, consistente en una amonestación pública, pues tal medida permitiría cumplir con la finalidad correctiva de una sanción administrativa; ya que la prevista en la fracción II, sería de carácter excesivo, y la prevista en la fracción IV sería inaplicable al caso concreto.

Lo anterior, tomando en consideración que la gravedad de la falta ha sido calificada como leve, que no existe reincidencia por parte del sujeto infractor, es que esta autoridad considera que la sanción que debe aplicarse a dicho denunciado, es la prevista en el artículo 354, párrafo 1, inciso f), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales consistente en una **amonestación pública**, la cual se estima significativa para disuadir la posible comisión de conductas similares en el futuro por parte del Instituto Mexicano de la Radio.

Lo anterior, guarda consistencia con la siguiente tesis emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo rubro y contenido es el que se transcribe a continuación:

"SANCION. CON LA DEMOSTRACION DE LA FALTA PROCEDE LA MINIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGUN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES.

En la mecánica para la individualización de las sanciones, se debe partir de que la demostración de una infracción que se encuadre, en principio, en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 269 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los que permiten una graduación, conduce automáticamente a que el infractor se haga acreedor, por lo menos, a la imposición del mínimo de la sanción, sin que exista fundamento o razón para saltar de inmediato y sin más al punto medio entre los extremos mínimo y máximo. Una vez ubicado en el extremo mínimo, se deben apreciar las circunstancias particulares del transgresor, así como las relativas al modo, tiempo y lugar de la ejecución de los hechos, lo que puede constituir una fuerza de gravitación o polo de atracción que mueva la cuantificación de un punto inicial, hacia uno de mayor entidad, y sólo con la concurrencia de varios elementos adversos al sujeto se puede llegar al extremo de imponer el máximo monto de la sanción.

Tercera Epoca:

Recurso de apelación. SUP-RAP-043/2002. Partido Alianza Social. 27 de febrero de 2003. Unanimidad en el criterio. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Andrés Carlos Vázquez Murillo.

Nota: El contenido del artículo 269 de Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, interpretado en esta tesis corresponde con el artículo 354, párrafo 1, incisos a) y b), del Código vigente a la fecha de publicación de la presente Compilación.

La Sala Superior en sesión celebrada el cinco de agosto de dos mil tres, aprobó por unanimidad de seis de votos la tesis que antecede."

El monto del beneficio, lucro, daño o perjuicio derivado de la infracción

Sobre este particular, conviene precisar que esta autoridad no cuenta con elementos suficientes para determinar el nivel o grado de afectación causado con las intervenciones del C. Javier Corral Jurado, difundidas por el Instituto Mexicano de la Radio, en el noticiero denominado "Antena Radio", primera emisión.

En ese mismo sentido, debe decirse que también se carece de elementos para determinar un eventual beneficio o lucro obtenido con la comisión de la falta.

Las condiciones socioeconómicas del infractor e impacto en las actividades del sujeto infractor

Dada la naturaleza de la sanción impuesta al Instituto Mexicano de la Radio, se considera que de ninguna forma la misma es gravosa para el instituto en comento, por lo cual resulta evidente que en modo alguno se afecta sustancialmente el desarrollo de sus actividades.

DECIMO. Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1, y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del **C. Javier Corral Jurado**, por la transgresión a los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por su participación en el programa "Antena Radio", transmitido por el Instituto Mexicano de la Radio, en el 107.9 de frecuencia modulada, lo que se traduce en acceso a tiempos en radio fuera de los asignados a su partido, en términos del Considerando **CUARTO** de la presente Resolución.

SEGUNDO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y conforme a lo precisado en el Considerando **QUINTO** de esta Resolución, se impone en términos del artículo 354, párrafo 1, inciso c), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al **C. Javier Corral Jurado**, una sanción consistente en **amonestación pública**, al haber infringido los artículos 41, Base III, Apartado A, penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 2; 211, párrafo 4 y 344, párrafo 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstengan de infringir la normativa comicial federal.

TERCERO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del **Partido Acción Nacional**, con motivo de la violación a lo previsto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, dado que infringió a su deber de cuidado respecto de los actos realizados por el **C. Javier Corral Jurado**, otrora candidato al cargo de Senador de la República, postulado por el Partido Acción Nacional, en términos del Considerando **SEXTO** de la presente determinación.

CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y conforme a lo precisado en el Considerando **SEPTIMO** de esta Resolución, se impone al **Partido Acción Nacional**, una sanción consistente en **amonestación pública**, por la transgresión a lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 1, inciso a) en relación con el 342, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstengan de infringir la normativa comicial federal.

QUINTO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se declara **fundado** el Procedimiento Especial Sancionador instaurado en contra del **Instituto Mexicano de la Radio**, por la violación al artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en términos del Considerando **OCTAVO** de la presente Resolución.

SEXTO.- En cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y conforme a lo precisado en el Considerando **NOVENO** de esta Resolución, se impone al **Instituto Mexicano de la Radio**, una sanción consistente en **amonestación pública**, al haber infringido el artículo 41, Base III, Apartado A, inciso g), párrafo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo previsto en los artículos 49, párrafo 4 y 350, párrafo 1, incisos b) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, exhortándolo a que en lo sucesivo se abstengan de infringir la normativa comicial federal.

SEPTIMO.- En términos de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación el recurso que procede en contra de la presente determinación es el denominado "recurso de apelación", el cual según lo previsto en los numerales 8 y 9 del mismo ordenamiento legal se debe interponer dentro de los cuatro días contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del acto o Resolución impugnado, o se hubiese notificado de conformidad con la ley aplicable, ante la autoridad señalada como responsable del acto o Resolución impugnada.

OCTAVO.- Notifíquese a las partes la presente Resolución, y por oficio a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

NOVENO.- En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 12 de julio de dos mil doce, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Doctor Sergio García Ramírez, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctora María Marván Laborde, Doctor Benito Nacif Hernández y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita, no estando presente durante el desarrollo de la sesión la Consejera Electoral, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DEL 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. RAFAEL HUMBERTO ALPUCHE DELGADO, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD CON LA PARTICIPACION DEL C. JOSE MAURICIO GONGORA ESCALANTE SECRETARIO DE HACIENDA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".

- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,498,450.00	511,899.00	2,010,349.00
2	Escuela y Salud	228,831.50	0.00	228,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		1,727,281.50	511,899.00	2,239,180.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		0.00	0.00	0.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1,000,000.00	14,440.00	1,014,440.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	99,487.42	377,000.00	476,487.42
Subtotal:		1,099,487.42	391,440.00	1,490,927.42
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00
Subtotal:		300,000.00	0.00	300,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	11,349,080.00	0.00	11,349,080.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,938,179.00	410,000.00	3,348,179.00
Subtotal:		14,287,259.00	410,000.00	14,697,259.00
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	90,500.00	40,176,718.41	40,267,218.41
Subtotal:		90,500.00	40,176,718.41	40,267,218.41
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	9,555,400.00	0.00	9,555,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	514,229.42	3,510,349.51	4,024,578.93
3	Arranque Parejo en la Vida	1,500,000.00	1,270,746.54	2,770,746.54
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,521,285.00	2,394,694.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,135,263.99	0.00	1,135,263.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	743,586.00	0.00	743,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		14,321,888.97	6,305,531.05	20,627,420.02
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,072,087.28	283,964.10	2,356,051.38
2	Riesgo Cardiovascular	1,448,800.00	268,572.09	1,717,372.09
3	Dengue	12,300,336.25	0.00	12,300,336.25

4	Envejecimiento	0.00	36,000.00	36,000.00
5	Tuberculosis	80,000.00	41,166.00	121,166.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		16,601,223.53	629,702.19	17,230,925.72
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	141,400.00	16,716,316.90	16,857,716.90
Subtotal:		141,400.00	16,716,316.90	16,857,716.90
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,184,606.00	0.00	2,184,606.00
Subtotal:		2,184,606.00	0.00	2,184,606.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		50,753,646.42	65,141,607.55	115,895,253.97

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$115,895,253.97 (ciento quince millones ochocientos noventa y cinco mil doscientos cincuenta y tres pesos 97/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$50,753,646.42 (cincuenta millones setecientos cincuenta y tres mil seiscientos cuarenta y seis pesos 42/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE HACIENDA de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$65,141,607.55 (sesenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil seiscientos siete pesos 55/100 M.N.) serán entregados directamente a LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	998,450.00	0.00	0.00	0.00	1,498,450.00	0.00	0.00	1,498,450.00
2	Escuela y Salud	228,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228,831.50	0.00	0.00	228,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		728,831.50	0.00	998,450.00	0.00	0.00	0.00	1,727,281.50	0.00	0.00	1,727,281.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,002.00	0.00	300,002.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,002.00	0.00	300,002.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00	366,490.00	0.00	1,366,490.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	99,487.42	0.00	0.00	0.00	0.00	99,487.42	0.00	0.00	99,487.42
TOTAL		1,000,000.00	99,487.42	0.00	0.00	0.00	0.00	1,099,487.42	366,490.00	0.00	1,465,977.42

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
TOTAL		0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	11,349,080.00	0.00	0.00	0.00	11,349,080.00	0.00	0.00	0.00	11,349,080.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	2,938,179.00	0.00	0.00	0.00	2,938,179.00	0.00	0.00	0.00	2,938,179.00
TOTAL		0.00	0.00	14,287,259.00	0.00	0.00	0.00	14,287,259.00	0.00	0.00	0.00	14,287,259.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,500.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,590,500.00
TOTAL		90,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	90,500.00	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00	1,590,500.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	461,400.00	9,094,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,555,400.00	6,200,000.00	0.00	6,200,000.00	15,755,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	48,630.00	465,599.42	0.00	0.00	0.00	0.00	514,229.42	5,249,773.00	0.00	5,249,773.00	5,764,002.42
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,500,000.00	2,500,008.00	0.00	2,500,008.00	4,000,008.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	873,409.56	0.00	0.00	0.00	0.00	873,409.56	3,365,521.55	0.00	3,365,521.55	4,238,931.11
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	942,553.99	192,710.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,135,263.99	60,000.00	0.00	60,000.00	1,195,263.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	245,557.00	498,029.00	0.00	0.00	0.00	0.00	743,586.00	30,000.00	0.00	30,000.00	773,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		1,698,140.99	12,623,747.98	0.00	0.00	0.00	0.00	14,321,888.97	17,405,302.55	0.00	17,405,302.55	31,727,191.52

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	1,864,687.28	0.00	0.00	0.00	0.00	2,072,087.28	7,367,000.00	0.00	7,367,000.00	9,439,087.28
2	Riesgo Cardiovascular	1,448,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,448,800.00	500,000.00	0.00	500,000.00	1,948,800.00
3	Dengue	12,300,336.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,300,336.25	500,000.00	0.00	500,000.00	12,800,336.25
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,457,328.50	0.00	2,457,328.50	2,457,328.50
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	649,999.75	0.00	649,999.75	729,999.75

6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00	2,300,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,047.63	0.00	3,500,047.63	3,500,047.63
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	249,977.50	0.00	249,977.50	249,977.50
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		14,736,536.25	1,864,687.28	0.00	0.00	0.00	0.00	16,601,223.53	17,524,353.38	0.00	17,524,353.38	34,125,576.91

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	141,400.00	0.00	0.00	0.00	141,400.00	14,274,817.50	0.00	14,274,817.50	14,416,217.50
TOTAL		0.00	0.00	141,400.00	0.00	0.00	0.00	141,400.00	14,274,817.50	0.00	14,274,817.50	14,416,217.50

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,730,606.00	0.00	454,000.00	0.00	0.00	0.00	2,184,606.00	1,012,061.00	0.00	1,012,061.00	3,196,667.00
TOTAL		1,730,606.00	0.00	454,000.00	0.00	0.00	0.00	2,184,606.00	1,012,061.00	0.00	1,012,061.00	3,196,667.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)
310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	899,070.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	599,380.00
		Total: 1,498,450.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	137,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	91,532.60
		Total: 228,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	1,000,000.00
		Total: 1,000,000.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	99,487.42
		Total: 99,487.42

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	180,000.00
	Agosto	120,000.00
		Total: 300,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	703,989.00
	Agosto	3,778,576.18
	Julio	4,390,000.00
	Septiembre	2,476,514.82
		Total: 11,349,080.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	693,584.00
	Agosto	462,389.00
	Septiembre	1,782,206.00
		Total: 2,938,179.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	54,300.00
	Agosto	36,200.00
		Total: 90,500.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	1,233,240.00
	Agosto	822,160.00
	Septiembre	7,500,000.00
		Total: 9,555,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	308,537.65
	Agosto	205,691.77
		Total: 514,229.42
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	900,000.00
	Agosto	600,000.00
		Total: 1,500,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	524,045.74
	Agosto	349,363.82
		Total: 873,409.56
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	681,158.39
	Agosto	454,105.60
		Total: 1,135,263.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	446,151.60
	Agosto	297,434.40
		Total: 743,586.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,243,257.60
	Agosto	828,829.68
	Total: 2,072,087.28	
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	869,280.00
	Agosto	579,520.00
	Total: 1,448,800.00	
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	7,380,201.75
	Agosto	4,920,134.50
	Total: 12,300,336.25	
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
	Total: 80,000.00	
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	420,000.00
	Agosto	280,000.00
	Total: 700,000.00	

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	141,400.00
		Total: 141,400.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,310,763.60
	Agosto	873,842.40
		Total: 2,184,606.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 360.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 360.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 360.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios. 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios. 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionada al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud. 514,809.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo. 620,251.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa. 1.00	Número de jurisdicciones programadas. 1.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 10.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados. 10.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 10.00

2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud.: 2.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud.: 2.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 2.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 12.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 12.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 12.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados. 1.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborado: 1.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 1.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa. 50,000.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud: 50,000.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 50,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo. 70,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo. 70,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 70,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica. 22,400.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente. 70,000.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 22,400.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud. 48.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca). 48.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 48.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 10.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 10.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 10.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud. 250.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud: 250.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 250.00

2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas. 4.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas. 4.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 4.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas). 18.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas). 18.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 18.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos. 1.00	Número de cursos programados. 1.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 1.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas. 1.00	No. de comunidades a certificar programadas. 1.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 9.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos. 3.00	No. de paquetes elaborados. 3.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 3.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos: 3.00	No. de Comités Estatales Formados: 3.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 3.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 1.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 1.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas. 10,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas. 10,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 10,000.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados. 2.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados. 2.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 2.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional. 2.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional. 2.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 2.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 2.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 2.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 2.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 5.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 5.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	Cursos de capacitación: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos. 45.00	Número de jurisdicciones sanitarias. 3.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 15.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas. 15,360.00	Número de unidades médicas: 192.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 80.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud. 3.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales. 8.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa. 4.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 2.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud: 10,240.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud: 14,463.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 71.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros). 28.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal. 31.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio Confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 91.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 1.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento. 1.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.1	Producto	Número de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia con hoja de consentimiento informado y firmado. 5.00	Número de niños y niñas en tratamiento e hipoacusia con prótesis auditiva (auxiliar auditivo o implante coclear). 5.00	100	Porcentaje de niños y niñas en tratamiento de hipoacusia que cuentan con su hoja de consentimiento informado y firmado.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente. 7.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones. 7.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 7.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado. 4.00	Número de municipios prioritarios programados. 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas. 3.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas. 3.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 3.00
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento. 4.00	Número de municipios prioritarios programados. 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con comité intersectorial de seguridad vial en funcionamiento.	Municipio: 4.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores. 4.00	Número de municipios prioritarios programados. 4.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 4.00

1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados. 2.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados. 2.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 2.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas. 3.00	Número de campañas de difusión programadas. 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico. 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año. 300.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 300.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes. 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año. 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación. 3.00	Número de NUTRAVES instaladas. 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados. 7.00	Número de Informes: 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados. 12.00	12 reportes requeridos al año. 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos. 12.00	Reportes requeridos. 12.00	100	Elaboración y publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades. 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 20.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 20.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad. 30.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 30.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 30.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad. 1.00	Servidores programados por entidad. 1.0	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de Web services programado. 1.00	Configuración de Web services completo. 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware - Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando. 3.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos. 3.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 3.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 27.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública: 1.00	La meta programada. 1.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública.: 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública: 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red: 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico. 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red / Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado: 4.00	Personal Programado: 4.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 4.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad: 1.00	No. de servidores programados. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de WEB services programado. 1.00	Configuración de WEB services completo. 1.00	100	Configuración de WEB services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware/software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 853,180.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 853,180.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 13,341.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 13,341.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud: 14,556.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 14,556.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 2,609.00	Consultas de ITS de primera vez. 2,609.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	2.2.1	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador). 3,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables. 3,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	2.2.3	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador). 3,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables. 3,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00

1	VIH/SIDA ITS	e	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 2,609.00	Consultas de ITS de primera vez. 2,609.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	3.1.1	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 300.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 300.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 300.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 300.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	3.1.3	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 300.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud: 300.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB: 13.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA: 13.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	6.2.1	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 853,180.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud: 853,180.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS	Condomes: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.1.1	Impacto final	Entidades con campañas realizadas. 1.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades que realizan campañas intensivas de promoción en cáncer de mama en abril y octubre.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama. 1.00	Entidades Federativas: 1.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 1.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM: 367.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM: 387.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00

1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año. 4,832.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud: 25,166.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas. 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas. 2.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 50.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM.: 8.00	Número de unidades con mastógrafo. 8.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 8.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 15,797.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 15,797.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 15,797.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH.: 4,863.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100. 4,863.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 4,863.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 7,567.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 7,567.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 15,797.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cervicouterino. 21,245.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100. 21,245.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cervicouterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 21,248.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia. 5,224.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología. 5,224.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento : 5,224.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. 3.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud: 5.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.: 13,687.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal. 16,103.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos. 10.00	Número de impresos de APV producidos. 10.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud: 13,690.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal. 13,690.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento. 6.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo. 7.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.2.1	Cobertura	No. de mensajes realizados. 14.00	Total de mensajes programados. 14.00	100	Mensajes de comunicación masiva.	Mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas. 12.00	No. de visitas programadas. 12.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados. 2.00	No. de informes finales programados. 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados. 70,877.00	Mujeres en edad fértil unidas. 103,773.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos. 150,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo: 150,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo. 1.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo. 2.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo. 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo. 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	Servicios amigables: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo. 35.00	Total de promotores del año anterior. 70.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Mujeres adolescentes de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo. 55.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo. 70.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 70.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas. 11,285.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 28,861.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 11,285.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 28,861.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 115,445.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 28,861.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos. 7.00	Cursos taller programados. 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 7.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 1,600.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 13,507.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,600.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1ra. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa. 8,000.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados. 1,600.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 1,600.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 13,507.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,600.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 1,600.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 13,507.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 1,600.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 28,861.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 115,445.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 28,861.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un periodo en particular. 3.00	Unidades programadas para funcionar en el periodo. 3.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 3.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies. 5,000.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies. 5,000.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c: 5,000.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c: 5,000.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00

1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria. 5,000.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro albuminuria. 5,000.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7). 966.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC: 966.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación. 18.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar. 18.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 265,154.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 265,154.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos. 33.00	Número de becas ofertadas. 33.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas. 8.00	Número de personas programadas para contratación. 8.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas. 9.00	No. de localidades programadas para control larvario. 25.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 9.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal. 100.00	Casos probables notificados. 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas. 25.00	No. de localidades programadas para nebulización. 25.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 25.00
3	Dengue	1.6.1	Impacto intermedio	No. de capacitaciones realizadas al interior del estado (Jurisdicciones Sanitarias). 6.00	No. de capacitaciones programadas en el estado. 6.00	100	Capacitación para personal de control de vectores.	Capacitaciones: 6.00

4	Envejecimiento	1.3.1	Proceso	Programa de Atención al Envejecimiento que contenga las actividades y acciones de acuerdo a los lineamientos. 1.00	Programas de acuerdo a los lineamientos vigentes en el programa de Atención al Envejecimiento.: 1.00	100	Elaboración y/o actualización del Programa de Atención al Envejecimiento Estatal.	Porcentaje: 1.00
4	Envejecimiento	1.4.1	Proceso	Número de jurisdicciones que disponen del documento programático sobre Atención al Envejecimiento: 3.00	Total de jurisdicciones de la Entidad Federativa.: 3.00	100	Difundir las actividades del programa de Atención al Envejecimiento.	Jurisdicciones: 3.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas. 200.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas. 200.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados. 24,651.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados. 24,651.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 100.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados. 2,700.00	Sintomáticos respiratorios programados. 3,000.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 3,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado. 175.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo. 194.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 194.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 8.00	Número de cursos/talleres programados. 12.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 12.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud: 11.00	Número de visitas de supervisión y asesoría. 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 12.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas. 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas. 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas. 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados. 33.00	Número de refugios temporales programados para revisar. 33.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas. 257.00	Número de días laborables. 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 3.00	Número de cursos/talleres programados. 3.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados. 3.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados. 3.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.: 1.00	Número de desastres registrados. 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas. 3.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar. 3.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas: 274,887.00	Actividades Preventivas Programadas: 274,887.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 274,887.00
9	Salud Bucal	3.4.1	Proceso	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas. 2.00	Semanas Estatales de Salud Bucal programadas. 2.00	100	Semanas Estatales de Salud Bucal.	Campañas: 2.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados. 1.00	Estudios de investigación programados. 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas: 78,008.00	Consultas Odontológicas Programadas: 78,008.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 78,008.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas: 6.00	Supervisiones Programadas: 6.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 6.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 6.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad: 6.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 6.00

10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal. 964.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado: 48,198.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> .	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas. 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística. 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias. 24.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias. 24.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 24.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado: 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado: 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada. 1.00	Número de población objetivo. 1.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS: 1.00	Población programada en SNS: 1.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada. 1.00	Población susceptible programada. 1.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS: 1.00	Total de medicamentos programados para SNS: 1.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas. 32.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas. 32.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.5	Impacto final	Número de supervisiones realizadas. 1.00	Número de supervisiones programadas. 1.00	1	Comisiones oficiales: viáticos para supervisión del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de visitas de supervisión: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar. 1.00	Número de aulas reforzadas. 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 6.00	Número total de municipios prioritarios. 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año. 18.00	Número de personas programadas. 18.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 18.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año: 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año: 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados. 400.00	Número de promotores programados para recibir capacitación: 400.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 400.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,511.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año. 1.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes. 13.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 1.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. 66.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel). 159.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 66.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 6,597.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 6,597.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 6,597.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 6.00	Número total de municipios prioritarios. 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año: 6,597.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 6,597.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 6,597.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones: 2,515.0	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 6.00	Número total de municipios prioritarios. 8.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 6.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención. 46,703.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país. 153,428.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 46,703.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. 24.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados. 24.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 24.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas. 13,548.00	Número de pruebas de tamizaje programadas. 13,548.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 13,548.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año. 2,900.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,900.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,900.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 8.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 8.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 8.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

Jueves 2 de
octubre de 2017

PLANTATION

(continued)

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	410,000.00	410,000.00
TOTAL:							410,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	276,974.00	265,895.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	90.00	113,691.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,218.35	132.00	292,822.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	1,212.00	3,440,480.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	144.00	283,492.80

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	588.00	917,832.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	360.00	314,607.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	377.33	120.00	45,279.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	192.00	65,208.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	48.00	306,411.36
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	861.00	1,729,654.29
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,440.00	3,178,080.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	192.00	384,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	6,984.00	15,096,474.72
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	126.00	21,042.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	520.00	540.00	280,800.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	192.00	272,409.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.67	24.00	13,888.08

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	1,608.00	4,629,206.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	804.00	1,475,436.48
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	36.00	213,186.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	450.00	48.00	21,600.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	204.00	220,020.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	4,176.00	1,916,157.60

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	48.00	41,040.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.4	FPGC-Fideicomiso	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Monoclonales combinados anti CD4/CD8. Para 50 pruebas. RTC. Descripción complementaria: El precio unitario es por prueba. Las especificaciones de acuerdo al equipo autorizado en comodato. Abbot, Roche o Siemens	774.00	2,000.00	1,548,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.5	FPGC-Fideicomiso	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Costo por prueba. De acuerdo al equipo autorizado en comodato Abbot, Roche o Siemens	1,545.00	2,000.00	3,090,000.00
TOTAL:							40,176,718.41

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	9,726.00	1,953,564.36

2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	99.00	1,494,900.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	300.00	624.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	300.00	204.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	338.00	304.20
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	150.00	54.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento par a la toma de citología"	9.60	300.00	2,880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	300.00	2,880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	6,000.00	4,740.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	50.00	8,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	45.00	100.00	4,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	560.00	6,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	450.00	3,240.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	100.00	1,200.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	18.00	560.00	10,080.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	11,351.00	16,458.95
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	41.00	26,650.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	292.00	78,840.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	104,366.00	427,900.6
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	1,809.00	70,551.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	14,773.00	105,774.68
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	11,373.00	81,203.22

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	14,773.00	162,798.46
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	14,773.00	145,661.78
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	14,773.00	171,366.80
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestreo de métodos anticonceptivos	25.00	200.00	5,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	210.00	1,890.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	210.00	1,260.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	390.00	4,095.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: Triptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	4,300.00	5,590.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. Impresión en tela	37.50	300.00	11,250.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	300.00	11,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	300.00	2,250.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	2,400.00	48,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	8,000.00	248,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	250.00	363,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	4,500.00	684,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	80.00	135,200.00

7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín de Género y Salud en Cifras 8:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Guía técnica Descripción complementaria: Guía para incorporar la perspectiva de género en programas prioritarios	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							6,305,531.05

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	1,710.00	231,089.40
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	2,370.00	52,874.70
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	29.00	93,351.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	33.00	175,221.09

4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	1,000.00	36.00	36,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	20,500.00	1.00	20,500.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	20,666.00	1.00	20,666.00
TOTAL:							629,702.19

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	45,000.00	382,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	45,500.00	363,545.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomiелitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomiелitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteina tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	60,000.00	5,847,000.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgstHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	31,980.00	259,038.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuado de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	6,030.00	81,827.10
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	2,960.00	204,476.80
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	30,200.00	1,953,940.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	45,300.00	7,623,990.00
TOTAL:							16,716,316.90

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							65,141,607.55

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,498,450.00	511,899.00	2,010,349.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,010,349.00
2	Escuela y Salud	228,831.50	0.00	228,831.50	1,006,997.00	0.00	0.00	0.00	1,006,997.00	0.00	0.00	1,235,828.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	87,802.00	0.00	0.00	0.00	87,802.00	0.00	0.00	87,802.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	0.00	0.00	0.00	51,337.00	0.00	0.00	0.00	51,337.00	0.00	0.00	51,337.00
Total:		1,727,281.50	511,899.00	2,239,180.50	1,146,136.00	0.00	0.00	0.00	1,146,136.00	0.00	0.00	3,385,316.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	199,887.00	0.00	0.00	0.00	199,887.00	300,002.00	0.00	499,889.00
Total:		0.00	0.00	0.00	199,887.00	0.00	0.00	0.00	199,887.00	300,002.00	0.00	499,889.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1,000,000.00	14,440.00	1,014,440.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366,490.00	0.00	1,380,930.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	99,487.42	377,000.00	476,487.42	43,824.00	0.00	0.00	0.00	43,824.00	0.00	0.00	520,311.42
Total:		1,099,487.42	391,440.00	1,490,927.42	43,824.00	0.00	0.00	0.00	43,824.00	366,490.00	0.00	1,901,241.42
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	300,000.00	0.00	300,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	390,000.00
Total:		300,000.00	0.00	300,000.00	90,000.00	0.00	0.00	0.00	90,000.00	0.00	0.00	390,000.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	11,349,080.00	0.00	11,349,080.00	2,053,564.10	0.00	0.00	0.00	2,053,564.10	0.00	0.00	13,402,644.10
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	2,938,179.00	410,000.00	3,348,179.00	922,673.00	119,500.00	0.00	16,800.00	1,058,973.00	0.00	0.00	4,407,152.00
Total:		14,287,259.00	410,000.00	14,697,259.00	2,976,237.10	119,500.00	0.00	16,800.00	3,112,537.10	0.00	0.00	17,809,796.10
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	90,500.00	40,176,718.41	40,267,218.41	1,885,960.00	0.00	0.00	0.00	1,885,960.00	1,500,000.00	0.00	43,653,178.41
Total:		90,500.00	40,176,718.41	40,267,218.41	1,885,960.00	0.00	0.00	0.00	1,885,960.00	1,500,000.00	0.00	43,653,178.41
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	9,555,400.00	0.00	9,555,400.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	6,200,000.00	0.00	15,835,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	514,229.42	3,510,349.51	4,024,578.93	1,132,307.32	0.00	0.00	0.00	1,132,307.32	5,249,773.00	0.00	10,406,659.25
3	Arranque Parejo en la Vida	1,500,000.00	1,270,746.54	2,770,746.54	17,000.00	0.00	0.00	0.00	17,000.00	2,500,008.00	0.00	5,287,754.54
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	873,409.56	1,521,285.00	2,394,694.56	1,836,957.20	0.00	0.00	0.00	1,836,957.20	3,365,521.55	0.00	7,597,173.31
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,135,263.99	0.00	1,135,263.99	103,299.00	0.00	0.00	0.00	103,299.00	60,000.00	0.00	1,298,562.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	743,586.00	0.00	743,586.00	83,780.00	0.00	0.00	0.00	83,780.00	30,000.00	0.00	857,366.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,150.00
Total:		14,321,888.97	6,305,531.05	20,627,420.02	3,253,343.52	0.00	0.00	0.00	3,253,343.52	17,405,302.55	0.00	41,286,066.09

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	2,072,087.28	283,964.10	2,356,051.38	806,116.50	0.00	0.00	0.00	806,116.50	7,367,000.00	0.00	10,529,167.88
2	Riesgo Cardiovascular	1,448,800.00	268,572.09	1,717,372.09	561,553.30	0.00	0.00	0.00	561,553.30	500,000.00	0.00	2,778,925.39
3	Dengue	12,300,336.25	0.00	12,300,336.25	13,347,621.91	0.00	0.00	0.00	13,347,621.91	500,000.00	0.00	26,147,958.16
4	Envejecimiento	0.00	36,000.00	36,000.00	61,980.00	0.00	0.00	0.00	61,980.00	2,457,328.50	0.00	2,555,308.50
5	Tuberculosis	80,000.00	41,166.00	121,166.00	258,250.00	0.00	0.00	0.00	258,250.00	649,999.75	0.00	1,029,415.75
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,300,000.00	0.00	2,300,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	1,616,039.01	0.00	0.00	0.00	1,616,039.01	3,500,047.63	0.00	5,116,086.64
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	1,282,049.60	0.00	0.00	0.00	1,282,049.60	249,977.50	0.00	1,532,027.10
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total:		16,601,223.53	629,702.19	17,230,925.72	17,933,610.32	0.00	0.00	0.00	17,933,610.32	17,524,353.38	0.00	52,688,889.42
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	141,400.00	16,716,316.90	16,857,716.90	2,516,493.00	0.00	0.00	0.00	2,516,493.00	14,274,817.50	0.00	33,649,027.40
Total:		141,400.00	16,716,316.90	16,857,716.90	2,516,493.00	0.00	0.00	0.00	2,516,493.00	14,274,817.50	0.00	33,649,027.40
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,184,606.00	0.00	2,184,606.00	158,519.00	0.00	0.00	0.00	158,519.00	1,012,061.00	0.00	3,355,186.00
Total:		2,184,606.00	0.00	2,184,606.00	158,519.00	0.00	0.00	0.00	158,519.00	1,012,061.00	0.00	3,355,186.00
Gran Total:		50,753,646.42	65,141,607.55	115,895,253.97	30,204,009.94	119,500.00	0.00	16,800.00	30,340,309.94	52,383,026.43	0.00	198,618,590.34

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Ángel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios Estatales de Salud, **Rafael Humberto Alpuche Delgado.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **José Mauricio Góngora Escalante.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 15 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA “LA SECRETARIA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL DR. ALEJANDRO A. PEREA SANCHEZ, DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI CON LA PARTICIPACION DEL C.P. JESUS CONDE MEJIA, SECRETARIO DE FINANZAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación, así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

"Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, "LA ENTIDAD" podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal".
- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a "LA ENTIDAD".

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARIA", por medio de su representante, declara:**

- I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD", por medio de su representante, declara:

- II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. Las partes declaran conjuntamente:

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,311,766.00	676,590.00	4,988,356.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00
Subtotal:		5,050,597.50	676,590.00	5,727,187.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	531,475.00	0.00	531,475.00
Subtotal:		531,475.00	0.00	531,475.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	200,000.00	22,378.00	222,378.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	134,341.94	754,000.00	888,341.94
Subtotal:		334,341.94	776,378.00	1,110,719.94
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00
Subtotal:		600,000.00	0.00	600,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,958,518.08	0.00	2,958,518.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5,000,000.00	400,000.00	5,400,000.00
Subtotal:		7,958,518.08	400,000.00	8,358,518.08
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	18,908,179.11	18,908,179.11
Subtotal:		0.00	18,908,179.11	18,908,179.11
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	15,520,445.00	0.00	15,520,445.00
2	Cáncer Cervicouterino	1,293,282.77	13,792,487.98	15,085,770.75
3	Arranque Parejo en la Vida	3,614,999.95	2,521,894.42	6,136,894.37
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,209.80	3,352,905.00	4,284,114.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,390,430.00	0.00	1,390,430.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,578,568.00	0.00	2,578,568.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		25,328,935.52	19,670,437.40	44,999,372.92

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	4,705,839.75	356,811.70	5,062,651.45
2	Riesgo Cardiovascular	2,449,000.00	455,241.69	2,904,241.69
3	Dengue	13,054,290.37	0.00	13,054,290.37
4	Envejecimiento	0.00	99,000.00	99,000.00
5	Tuberculosis	80,000.00	79,741.00	159,741.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	632,686.90	632,686.90
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		20,989,130.12	1,623,481.29	22,612,611.41
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	608,801.42	28,343,162.70	28,951,964.12
Subtotal:		608,801.42	28,343,162.70	28,951,964.12
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,896,429.00	0.00	2,896,429.00
Subtotal:		2,896,429.00	0.00	2,896,429.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		64,298,228.58	70,398,228.50	134,696,457.08

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$134,696,457.08 (ciento treinta y cuatro millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 08/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$64,298,228.58 (sesenta y cuatro millones doscientos noventa y ocho mil doscientos veintiocho pesos 58/100 M.N.) se radicarán a LA SECRETARIA DE FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$70,398,228.50 (setenta millones trescientos noventa y ocho mil doscientos veintiocho pesos 50/100 M.N.) serán entregados directamente a LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2,500,000.00	0.00	1,811,766.00	0.00	0.00	0.00	4,311,766.00	0.00	0.00	4,311,766.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238,831.50	0.00	0.00	238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
TOTAL		3,238,831.50	0.00	1,811,766.00	0.00	0.00	0.00	5,050,597.50	0.00	0.00	5,050,597.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Salud Mental	0.00	0.00	531,475.00	0.00	0.00	0.00	531,475.00	19,838,203.42	0.00	20,369,678.42
TOTAL		0.00	0.00	531,475.00	0.00	0.00	0.00	531,475.00	19,838,203.42	0.00	20,369,678.42

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12									
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD		
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00	906,747.11	0.00	1,106,747.11
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	134,341.94	0.00	0.00	0.00	0.00	134,341.94	0.00	0.00	134,341.94
TOTAL		200,000.00	134,341.94	0.00	0.00	0.00	0.00	334,341.94	906,747.11	0.00	1,241,089.05

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00
TOTAL		0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00	0.00	0.00	0.00	600,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,958,518.08	0.00	0.00	0.00	2,958,518.08	0.00	0.00	0.00	2,958,518.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA)	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	5,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	7,958,518.08	0.00	0.00	0.00	7,958,518.08	0.00	0.00	0.00	7,958,518.08

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244,656.82	2,768,886.00	4,013,542.82	4,013,542.82
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,244,656.82	2,768,886.00	4,013,542.82	4,013,542.82

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	666,100.00	14,854,345.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,520,445.00	3,790,033.36	0.00	3,790,033.36	19,310,478.36
2	Cáncer Cervicouterino	113,440.00	1,179,842.77	0.00	0.00	0.00	0.00	1,293,282.77	11,562,411.77	0.00	11,562,411.77	12,855,694.54
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	3,614,999.95	0.00	0.00	0.00	0.00	3,614,999.95	19,877,803.69	0.00	19,877,803.69	23,492,803.64
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	931,209.80	0.00	0.00	0.00	0.00	931,209.80	20,192,809.64	0.00	20,192,809.64	21,124,019.44
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,157,850.00	232,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,390,430.00	10,000.00	0.00	10,000.00	1,400,430.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	402,710.00	2,175,858.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,578,568.00	1,674,465.34	0.00	1,674,465.34	4,253,033.34
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,340,100.00	22,988,835.52	0.00	0.00	0.00	0.00	25,328,935.52	57,107,523.80	0.00	57,107,523.80	82,436,459.32

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	4,498,439.75	0.00	0.00	0.00	0.00	4,705,839.75	49,016,537.53	0.00	49,016,537.53	53,722,377.28
2	Riesgo Cardiovascular	2,449,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,449,000.00	18,323,911.53	0.00	18,323,911.53	20,772,911.53
3	Dengue	13,054,290.37	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,054,290.37	14,692,143.25	0.00	14,692,143.25	27,746,433.62
4	Envejecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,441,746.15	0.00	7,441,746.15	7,441,746.15
5	Tuberculosis	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00	1,690,018.40	0.00	1,690,018.40	1,770,018.40

6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	895,324.74	0.00	895,324.74	895,324.74
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,467,680.83	0.00	20,467,680.83	20,467,680.83
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		16,490,690.37	4,498,439.75	0.00	0.00	0.00	0.00	20,989,130.12	112,527,362.43	0.00	112,527,362.43	133,516,492.55

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	608,801.42	0.00	0.00	0.00	608,801.42	26,084,487.51	0.00	26,084,487.51	26,693,288.93
TOTAL		0.00	0.00	608,801.42	0.00	0.00	0.00	608,801.42	26,084,487.51	0.00	26,084,487.51	26,693,288.93

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1,824,116.00	0.00	1,072,313.00	0.00	0.00	0.00	2,896,429.00	1,715,953.66	0.00	1,715,953.66	4,612,382.66
TOTAL		1,824,116.00	0.00	1,072,313.00	0.00	0.00	0.00	2,896,429.00	1,715,953.66	0.00	1,715,953.66	4,612,382.66

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3

Calendario de Ministraciones

(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	2,587,059.60
	Agosto	0.00
	Septiembre	1,724,706.40
		Total: 4,311,766.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	143,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	95,532.60
		Total: 238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	200,000.00
		Total: 500,000.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	318,885.00
	Agosto	212,590.00
		Total: 531,475.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	200,000.00
		Total: 200,000.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	134,341.94
		Total: 134,341.94

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	360,000.00
	Agosto	240,000.00
		Total: 600,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	1,657,798.00
	Agosto	1,105,198.00
	Septiembre	195,522.08
		Total: 2,958,518.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	1,633,298.00
	Agosto	1,088,866.00
	Septiembre	2,277,836.00
		Total: 5,000,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	7,812,267.00
	Agosto	5,208,178.00
	Septiembre	2,500,000.00
Total: 15,520,445.00		
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	775,969.66
	Agosto	517,313.11
Total: 1,293,282.77		
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	2,169,000.01
	Agosto	1,445,999.94
Total: 3,614,999.95		
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	558,725.88
	Agosto	372,483.92
Total: 931,209.80		
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	834,258.00
	Agosto	556,172.00
Total: 1,390,430.00		
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	1,547,140.80
	Agosto	1,031,427.20
Total: 2,578,568.00		
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
Total: 0.00		

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	2,823,507.00
	Agosto	1,882,332.75
	Total: 4,705,839.75	
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,469,400.00
	Agosto	979,600.00
	Total: 2,449,000.00	
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	7,832,574.22
	Agosto	5,221,716.15
	Total: 13,054,290.37	
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	80,000.00
	Total: 80,000.00	
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	420,000.00
	Agosto	280,000.00
	Total: 700,000.00	

9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	608,801.42
		Total: 608,801.42

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	1,737,857.40
	Agosto	1,158,571.60
		Total: 2,896,429.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 3,519.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 3,519.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 3,600.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios. 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios. 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionada al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud. 1,251,732.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo. 1,403,621.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 83.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	2.2.2	Proceso	Reunión nacional realizada con la participación de diferentes órganos de gobierno. 1.00	Reunión nacional programada con la participación de diferentes órganos de gobierno. 1.00	100	Realizar reunión nacional con la participación de diferentes órganos de gobierno.	Reunión: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 1.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 1.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa. 6.00	Número de jurisdicciones programadas. 6.00	100	33% de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 6.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud: 6.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados. 6.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 6.00

2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud.: 2.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud.: 3.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 3.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 8.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente: 8.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 8.00
2	Escuela y Salud	2.1.1	Producto	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados. 6.00	Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados. 6.00	100	Número de Planes Intersectoriales para el establecimiento de los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica elaborados.	Acción intersectorial: 6.00
2	Escuela y Salud	3.1.1	Proceso	Escolares con Cartilla Nacional de Salud activa. 111,406.00	Escolares con Cartilla Nacional de Salud.: 111,406.00	80	Porcentaje de escolares con Cartilla Nacional de Salud activa por nivel educativo.	Escolares: 111,406.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones, realizadas a escolares por nivel educativo. 5,600.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo. 7,600.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 5,600.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica. 6,500.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente. 9,502.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 6,500.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud. 240.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca). 240.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 240.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 58.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 58.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 58.00
2	Escuela y Salud	5.2.1	Proceso	Número de escuelas incorporadas al programa que llevan a cabo formación de promotores de salud. 100.00	Escuelas incorporadas al programa de Escuela y Salud.: 240.00	25	Porcentaje de escuelas incorporadas al programa donde se lleva a cabo formación de promotores de la salud.	Escuelas: 100.00

2	Escuela y Salud	6.1.1	Proceso	Reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas. 12.00	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales programadas.: 12.00	100	Número de reuniones/acuerdos/tareas intersectoriales realizadas.	Acción intersectorial: 12.00
2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas). 40.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas). 50.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 50.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos. 5.00	Número de cursos programados. 5.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 5.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas. 215.00	No. de comunidades a certificar programadas. 215.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 215.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos. 266.00	No. de paquetes elaborados. 266.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 266.00
3	Entorno y Comunidades Saludables	7.1.1	Impacto final	No. de Comités Estatales Activos.: 1.00	No. de Comités Estatales Formados: 1.00	100	Porcentaje de Comités Estatales de Comunidades Activos.	Comités: 1.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 32.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 32.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas. 6,000.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas. 6,000.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados. 150.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados. 150.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 100.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional. 454.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional. 454.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 100.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	Número de campañas realizadas: 1.00	Número de campañas programadas: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	Campaña: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 2.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 2.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 80.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 2.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 1.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	Cursos de capacitación: 1.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 24,446.00	Número de consultas otorgadas 2010: 22,224.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 24,446.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.2.1	Proceso	Número de cursos realizados. 8.00	Número de jurisdicciones sanitarias. 6.00	1	Número de cursos realizados por jurisdicción sanitaria.	Número de cursos: 1.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos. 36.00	Número de jurisdicciones sanitarias. 6.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 6.00

1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas. 86,976.00	Número de unidades médicas. 302.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 288.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.1	Proceso	Número de reuniones de trabajo realizadas en el año con líderes estatales de programas de salud pública: 4.00	Número de entidades federativas: 1.00	1	Número de reuniones realizadas con líderes estatales de programas de salud pública en el estado	Número de reuniones: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	2.1.2	Proceso	Número de reuniones realizadas en el año con autoridades estatales del programa en instituciones del sector salud. 3.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de reuniones de coordinación realizadas con autoridades estatales del programa en instituciones del Sector Salud.	Reuniones: 3.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.1	Producto	Número de neonatos en tratamiento de displasia de desarrollo de cadera y/o pie equino varo congénito. 149.00	Número de neonatos diagnosticados con este padecimiento. 172.00	100	Cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de cadera o pie equino varo congénito (Opcional).	Porcentaje: 87.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	3.2.2	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito. 4.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de informes realizados por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención a neonatos con diagnóstico de displasia de desarrollo de la cadera y pie equino varo congénito.	Número: 4.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	4.1.1	Proceso	Total de informes realizados en los estados sobre el seguimiento de cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla, en adultos mayores. 4.00	Número de entidades federativas. 1.00	1	Número de informes realizados al año por entidad federativa sobre el seguimiento de la cobertura de atención de pacientes con osteoartritis de cadera y/o de rodilla en adultos mayores.	Número: 4.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	3.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a hospitales. 24.00	Número de hospitales del estado en donde opera el programa. 8.00	1	Promedio de visitas de supervisión realizadas por hospital.	1: 3.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud. 19,894.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud. 24,561.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 81.00

2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niños y niñas con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/u otros). 54.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal. 60.00	100	Cobertura de niños y niñas con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 90.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear. 1.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento. 1.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear.	Porcentaje: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	7.2.2	Producto	Número de niños y niñas menores de cinco años en tratamiento de hipoacusia que asisten a sesiones de terapia auditivo-verbal. 49.00	Número de niños y niñas menores de cinco años con tratamiento protésico de hipoacusia (auxiliares auditivos o implante coclear). 54.00	100	Cobertura de niños y niñas con hipoacusia en terapia auditivo verbal.	Porcentaje: 91.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado. 1.00	Número de municipios prioritarios programados. 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores. 1.00	Número de municipios prioritarios programados. 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	5.3.1	Proceso	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial realizados. 1.00	Número de cursos de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial programados. 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitaciones locales y regionales de capacitación de auditorías de seguridad vial y de promoción de seguridad vial.	Curso: 1.00

1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas. 3.00	Número de campañas de difusión programadas. 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00
1	Seguridad Vial	7.3.1	Impacto final	Número de personas de la población capacitadas en soporte vital básico. 600.00	Número de personas programadas para capacitar en el año. 600.00	100	Capacitación de la sociedad civil en soporte vital básico.	Personas: 600.00
1	Seguridad Vial	7.3.2	Proceso	Número de personas capacitadas como primer respondientes. 300.00	Número de personas programadas para capacitar en el año. 300.00	100	Porcentaje de personal capacitado como primer respondiente.	Personas: 300.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación. 3.00	Número de NUTRAVES instaladas. 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados. 7.00	Número de Informes. 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados. 12.00	12 reportes requeridos al año. 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos. 12.00	Reportes requeridos. 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades. 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 20.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 20.00

1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad. 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 20.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad. 1.00	Servidores programados por entidad. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de Web services programado. 1.00	Configuración de Web services completo. 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando. 6.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos. 6.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	jurisdicciones: 6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 27.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 27.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 1.00	La meta programada. 1.00	100	Indice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Indice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública / la meta programada X100.	Porcentaje: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública. 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00

2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red. 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico. 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado. 10.00	Personal Programado. 10.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 10.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad.: 1.00	No. de servidores programados. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de Web services programado. 1.00	Configuración de Web services completo. 1.00	100	Configuración de Web services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware/software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,490,027.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,490,027.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 24,473.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 24,473.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 26,701.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 26,701.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 3,800.00	Consultas de ITS de primera vez. 3,800.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00

1	VIH/SIDA ITS	e	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 152.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. 152.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB. 6.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA. 6.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA ITS	e	3.2.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 152.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. 152.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama. 5.00	Entidades Federativas. 5.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 5.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM. 1,277.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM. 1,344.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año. 13,914.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud. 73,231.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica. 1,277.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama. 1,344.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00

1	Cáncer de Mama	4.2.2	Proceso	Unidades de detección de cáncer de mama fortalecidas. 1.00	Unidades de detección de cáncer de mama de la Secretaría de Salud registradas. 1.00	100	Porcentaje de unidades de diagnóstico fortalecidas con base en el Modelo de Detección y Diagnóstico de cáncer de mama.	Porcentaje: 1.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM.: 5.00	Número de unidades con mastógrafo. 5.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 5.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH. 11,344.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100. 11,344.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 11,344.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 51,223.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 51,223.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 51,223.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cervicouterino. 35,467.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100. 35,467.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cervicouterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 35,467.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia. 4,667.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología. 4,667.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento : 4,667.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. 1.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud. 4.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 1.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA. 28,689.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal: 28,689.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 85.00

3	Arranque Parejo en la Vida	6.5.1	Proceso	Número de visitas a las 9 Entidades federativas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales. 3.00	Número de visitas a las 9 Entidades federativas programadas para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales. 3.00	100	Realización de 18 visitas de supervisión a las 9 Entidades prioritarias, para evaluar la capacitación de las parteras tradicionales.	Porcentaje: 1.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.2.1	Impacto final	Número de frascos de ácido fólico adquiridos para cubrir el consumo anual de las mujeres en edad fértil. 580,183.00	Número de mujeres en edad fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud X 4. 245,855.00	100	Porcentaje de adquisición de ácido fólico para el consumo anual del 25% de la Mujeres en Edad Fértil responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud. 21,500.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal. 26,339.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1	Impacto intermedio	Número de casos con errores innatos del metabolismo, diagnosticados, con tratamiento y con seguimiento. 4.00	Número de casos con errores innatos del metabolismo. 4.00	100	Realizar el diagnóstico, tratamiento y seguimiento de los casos con errores innatos del metabolismo.	Porcentaje: 80.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados. 2.00	No. de informes finales programados. 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados. 83,671.00	Mujeres en edad fértil unidas. 113,070.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 74.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo. 231.00	Total de vasectomías programadas. 231.00	100	Participación del hombre.	Personas: 231.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos. 15,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo. 15,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Mujeres de 15 a 19 años: 47.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo. 1.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo. 1.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo. 2.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo. 2.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de las y los Adolescentes.	Servicios amigables: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo. 10.00	Total de promotores del año anterior. 20.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	Mujeres adolescentes de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo. 75.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo. 75.00	100	Personal operativo capacitado en temas de salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Personas: 75.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas. 12,716.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 48,720.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 12,716.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 48,720.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 270,669.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 48,720.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos. 8.00	Cursos taller programados. 8.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 8.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,589.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 21,112.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,589.00

6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa. 19,740.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados. 3,589.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 5.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.3	Impacto final	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores formados. 32.00	Número de grupos de reeducación de víctimas o agresores programados. 32.00	100	Porcentaje de grupos de reeducación de víctimas o agresores.	Grupos: 32.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,589.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 21,112.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,589.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad, unidas, que reciben atención especializada y que fueron referidas por otros servicios de salud. 2,871.00	Mujeres de 15 años o más que reciben atención especializada por violencia severa. 3,589.00	100	Porcentaje de mujeres que viven en violencia severa con atención especializada que son referidas de otras unidades de salud.	Mujeres: 2,871.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,589.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 21,112.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,589.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.3.1	Impacto final	Número de consultas (1a. vez y subsecuentes) que se otorgan a cada mujer en apoyo psico-emocional en los servicios especializados para la atención de la violencia severa. 19,740.00	Mujeres registradas de consulta de apoyo psico-emocional de primera vez que reciben atención en los servicios especializados. 3,589.00	1	Promedio de consultas por mujer atendida con tratamiento de apoyo psico-emocional.	Consultas Promedio: 19,740.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado. 82.00	Número de personal de salud a capacitar. 1,357.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 82.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un período en particular. 8.00	Unidades programadas para funcionar en el período. 8.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 8.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies. 2,181.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies. 2,181.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c. 1,805.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c. 1,805.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria. 2,438.00	Número de personas programadas para realizar prueba de micro Albuminuria. 2,438.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7). 1,126.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC. 1,126.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.4	Producto	Número de pacientes con DM en tratamiento con cifras de control en un período determinado. 8,704.00	Número de pacientes con DM en tratamiento en un periodo determinado. 8,704.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con DM en los que se lograron las metas de control en un periodo determinado.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.1.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas. 12.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisión. 12.00	100	Acciones de supervisión y asesoría.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación. 18.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar. 18.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 363,748.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 363,748.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00

2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos. 53.00	Número de becas ofertadas. 53.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más. 11,627.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más. 11,627.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.1.1	Producto	Número de personas con cifras de control de su dislipidemia. 1,659.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento. 1,659.00	100	Expresa el porcentaje de personas en tratamiento que han alcanzado las cifras de control de su dislipidemia en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	7.4.1	Producto	Número de personas con tratamiento de dislipidemia en control. 589.00	Número de personas con dislipidemia en tratamiento. 589.00	100	Porcentaje de personas en control de dislipidemias en relación con las personas en tratamiento.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas. 14.00	Número de personas programadas para contratación. 14.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.1.1	Impacto intermedio	Número de localidades con ovitrampas revisadas semanalmente. 29.00	Número de localidades prioritarias. 58.00	100	Cobertura de vigilancia entomológica.	Localidad: 29.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas. 58.00	No. de localidades programadas para control larvario. 58.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 58.00
3	Dengue	1.3.2	Impacto final	Casos probables con tratamiento focal. 100.00	Casos probables notificados. 100.00	100	Cobertura de atención focal.	Casos probables: 100.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas. 58.00	No. de localidades programadas para nebulización. 58.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 58.00
3	Dengue	1.11.1	Impacto intermedio	No. de investigaciones operativas realizadas. 1.00	No. de investigaciones operativas programadas. 1.00	100	Investigación Operativa.	Investigación: 1.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada. 9,056.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento. 16,455.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 55.00

4	Envejecimiento	2.1.2	Proceso	Número cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna realizados. 2.00	Número de cursos-talleres sobre depresión, alteraciones de memoria, cuidadores primarios e hiperplasia prostática benigna programados. 2.00	100	Capacitación al personal con enfoque gerontogeriátrico.	Cursos: 3.00
4	Envejecimiento	5.2.1	Cobertura	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados realizados. 25,608.00	Número de detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados programados en el año. 128,041.00	100	Detecciones de depresión en adultos mayores.	Detecciones de depresión en personas de 60 y más años no asegurados: 25,608.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados. 74,032.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados. 148,064.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 74,032.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados. 4,310.00	Sintomáticos respiratorios programados. 4,789.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extrapulmonar.	Persona: 4,789.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado. 259.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el período. 288.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 288.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 1.00	Número de cursos/talleres programados. 1.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 1.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud.: 16.00	Número de visitas de supervisión y asesoría. 18.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión: 18.00
5	Tuberculosis	3.2.2	Proceso	Número de contactos menores de 5 años entre enfermos de tuberculosis con tratamiento quimioproláctico. 60.00	Número de menores de 5 años contactos de enfermos de tuberculosis declarados. 67.00	90	Quimioprolaxis de tuberculosis en menores de 5 años.	Personas: 67.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas. 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas. 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas. 298.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas. 298.00	100	Saneamiento Específico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	Actividades: 298.00

7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados. 2.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse. 2.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados. 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar. 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el periodo evaluado. 472,122.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el periodo evaluado. 496,970.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 496,970.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 394.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 394.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 394.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 172.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 172.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 172.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia. 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia. 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el periodo evaluado. 539.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el periodo evaluado. 539.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 539.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados. 10,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas. 10,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 10,000.00

7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD. 1,738.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD. 1,738.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 1,738.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos. 3,323.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos. 3,323.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 3,323.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado. 6,915.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado. 6,915.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 6,915.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 87.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 87.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 87.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 12.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 12.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 12.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 4.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 4.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 4.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas. 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados. 10.00	Número de refugios temporales programados para revisar. 10.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00

8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas. 257.00	Número de días laborables. 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 2.00	Número de cursos/talleres programados. 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de kits de insumos y medicamentos para desastres conformados. 4.00	Número de kits de insumos y medicamentos para desastres programados. 4.00	100	Porcentaje de kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 Hrs. 1.00	Número de desastres registrados. 1.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas. 6.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar. 6.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	1.4.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas. 1,384,887.00	Actividades Preventivas Programadas. 1,384,887.00	100	Actividades de Prevención (intramuros).	Actividades: 1,384,887.00
9	Salud Bucal	1.5.1	Producto	Unidades aplicativas con material de promoción. 180.00	Unidades aplicativas odontológicas existentes. 180.00	100	Promoción de la Salud Bucal.	Unidades aplicativas odontológicas: 180.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados. 1.00	Estudios de investigación programados. 1.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 1.00
9	Salud Bucal	5.1.1	Producto	Actividades Preventivas Realizadas. 3,493,588.00	Actividades Preventivas Programadas. 3,493,588.00	100	Actividades de Prevención (escolares).	Actividades: 3,493,588.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas: 1,178,236.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas. 1,178,236.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 1,178,236.00
9	Salud Bucal	9.1.1	Producto	Actividades Curativa Asistenciales Realizadas: 9,044.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas. 9,044.00	100	Actividades Curativa Asistenciales (TRA).	Actividades: 9,044.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados: 1.00	Cursos de capacitación programados: 1.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 1.00

9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas. 401,747.00	Consultas Odontológicas Programadas. 401,747.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 401,747.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas. 39.00	Supervisiones Programadas. 39.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 39.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.: 1.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.: 1.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 1.00
10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal. 2,803.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado. 140,131.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> .	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas. 2.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística. 2.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias. 6.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias. 6.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 6.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado. 6.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado. 6.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 6.00

12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos. 11.00	No. total de localidades programadas. 11.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 11.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados. 2.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados. 2.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	Cursos impartidos: 2.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de chagas con tratamiento supervisado. 9.00	No. total de casos de chagas tratados. 9.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para chagas.	Caso: 9.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida. 17,398.00	Número total de niños nacidos. 19,331.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.2	Proceso	Total de dosis ministradas de vitamina "A" a menores de 28 días de vida. 17,398.00	Total de menores de 28 días. 19,331.00	1	Porcentaje de dosis ministradas de vitamina "A" en menores de 28 días.	Porcentaje de ministración de vitamina A: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.1	Proceso	Número de niños menores de 5 años, de consulta de primera vez, que recibieron tratamiento con Plan "A". 11,671.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda (Planes "A", "B" y "C"). 14,589.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años, en consulta de primera vez con enfermedad diarreica aguda, que recibieron tratamiento con Plan "A".	Porcentaje de niños atendidos con plan "A": 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.2	Proceso	Número de niños menores de 5 años de consulta de primera vez que recibieron tratamiento exitoso con Plan "B" o "C". 1,459.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por enfermedad diarreica aguda. 14,589.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años recuperados, que recibieron tratamiento con Plan "B" o "C".	Porcentaje de niños menores de 5 años con Plan "B" o "C": 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.1	Proceso	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez, que recibieron tratamiento sintomático. 58,580.00	Total de niños menores de 5 años en consulta de primera vez por IRA. 97,633.00	1	Porcentaje de niños menores de 5 años en consulta de primera vez que recibieron tratamiento sintomático.	Porcentaje de niños menores de 5 años con tratamiento: 60.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.2	Proceso	Número de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años. 4,882.00	Total de consultas de primera vez por infecciones respiratorias agudas en menores de 5 años. 97,633.00	1	Porcentaje de consultas de primera vez por neumonía en menores de 5 años.	Porcentaje de niños menores de 5 años con neumonía: 5.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.4.3	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de IRA. 45,441.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano. 50,490.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de Infección Respiratoria Aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada. 105,386.00	Número de población objetivo. 110,933.0	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada. 21,140.00	Población objetivo. 22,253.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada. 53,975.00	Población susceptible programada. 56,816.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazada.	Porcentaje de personas vacunadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada. 3,638.00	Población susceptible programada. 4,547.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS.: 50,320.00	Población programada en SNS.: 52,968.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada. 13,110.00	Población susceptible programada. 13,800.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.1	Proceso	Número de grupos de adolescentes promotores de la salud formados. 22.00	Total de grupos de adolescentes promotores de la salud programados. 22.00	100	Formación de grupos de Adolescentes Promotores de la Salud.	Grupos de adolescentes: 22.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas. 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas. 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 100.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.3	Proceso	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria realizadas. 463.00	Total de detecciones de trastornos de la conducta alimentaria programadas. 463.00	100	Detección de trastornos de la conducta alimentaria.	Porcentaje de detecciones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.4	Impacto intermedio	Número de campañas de difusión y material de comunicación realizada en el año. 3.00	Número de campañas de difusión y material de comunicación programada en el año. 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión en materia de cáncer en niños y adolescentes realizadas.	Campañas de difusión: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración). 10.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración). 100.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel.	Porcentaje de adquisición de equipo: 10.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en atención integral a la salud de la adolescencia. 70.00	Total de personas programadas a capacitar. 70.00	100	Capacitación al personal de salud en atención integrada a la salud de la adolescencia.	Porcentaje de personas capacitadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.2	Impacto final	Número de médicos de primer nivel de atención, pertenecientes a la SSA capacitados durante 2011 en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños y adolescentes. 155.00	Número total de médicos de primer nivel de atención en el Estado, pertenecientes a la SSA: 518.00	100	Porcentaje de personal médico de primer nivel de atención capacitado en el diagnóstico oportuno de cáncer en niños, niñas y adolescentes.	Porcentaje de capacitaciones: 30.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada. 6.00	Total de cursos programados. 7.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 85.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.5	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana. 38,384.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano. 47,980.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en técnicas de Estimulación Temprana.	Porcentaje de madres capacitadas: 80.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas. 6.00	Total de visitas de supervisión programadas. 6.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones : 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año. 74.00	Número de supervisiones programadas en el año. 296.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 25.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año. 2.00	Número de supervisiones programadas en el año. 2.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a las unidades médicas acreditadas para la atención de niños y adolescentes con cáncer.	Porcentaje de supervisiones: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.6	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a los niveles operativos: 5.00	Total de visitas programadas: 6.00	1	Porcentaje de supervisiones realizadas	Porcentaje de visitas de supervisión: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.8	Impacto	Número de aulas planeadas. 1.00	Número de aulas puestas en operación. 1.00	100	Identificar la puesta en operación de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar. 3.00	Número de aulas reforzadas. 3.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 38.00	Número total de municipios prioritarios. 46.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 38.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año. 18.00	Número de personas programadas. 18.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 18.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 7.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 7.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 7.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 7.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados. 400.00	Número de promotores programados para recibir capacitación. 400.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 400.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año. 2.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes. 23.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 2.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. 88.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel). 176.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 88.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 14,005.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 14,005.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 14,005.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 38.00	Número total de municipios prioritarios. 46.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 38.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 14,005.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 14,005.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 14,005.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 38.00	Número total de municipios prioritarios. 46.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 38.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención. 98,167.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país. 322,494.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 98,167.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. 15.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados. 15.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 15.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas. 13,548.00	Número de pruebas de tamizaje programadas. 13,548.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 13,548.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,515.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 2,515.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año. 2,900.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 2,900.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 2,900.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 7.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 7.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 7.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General.

ANEXO 5

Relación de insumos enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Niñas y Niños de 0 a 9 años	2.07	56,200.00	116,334.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Adolescentes de 10 a 19 años	2.00	116,100.00	232,200.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Mujeres de 20 a 59 años	2.07	108,500.00	224,595.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud Hombres de 20 a 59 años	2.09	14,900.00	31,141.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Cartilla Nacional de Salud del Adulto Mayor. Personas de 60 años y más	2.26	32,000.00	72,320.00
TOTAL:							676,590.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: CARTEL DE PROMOCION DEL PRG}OGRAMA DE TAMIZ AUDITIVO NEONATAL E INTERVENCION TEMPRANA	7.75	400.00	3,100.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Trípticos sobre el Programa de Tamiz Auditivo Neonatal	0.81	23,800.00	19,278.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	400,000.00	400,000.00
TOTAL:							400,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	738,553.00	709,010.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	24.00	157,680.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	828.00	2,350,427.04
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	48.00	94,497.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	84.00	131,118.96
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	384.00	335,581.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	377.33	288.00	108,671.04

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA SUSPENSION Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador.	339.63	120.00	40,755.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	24.00	153,205.68
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	259.00	520,302.51
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	432.00	953,424.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	84.00	168,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,036.00	6,562,556.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	18.00	3,078.00

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 250 mg Envase con 30 cápsulas.	167.00	180.00	30,060.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml.	520.00	288.00	149,760.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	1,418.80	84.00	119,179.20
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.67	48.00	27,776.16
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ATAZANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 cápsulas.	2,878.86	516.00	1,485,491.76
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA/ZIDOVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 tabletas.	1,835.12	1,512.00	2,774,701.44
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DARUNAVIR TABLETA Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 600 mg de darunavir Envase con 60 tabletas.	5,921.85	36.00	213,186.60

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA TABLETA MASTICABLE Cada tableta contiene: Didanosina 100 mg Envase con 60 tabletas.	450.00	96.00	43,200.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	DIDANOSINA CAPSULA CON GRANULOS CON CAPA ENTERICA Cada cápsula con gránulos con capa entérica contiene: Didanosina 400 mg Envase con 30 cápsulas.	1,078.53	264.00	284,731.92
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EFAVIRENZ COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg Envase con 30 comprimidos recubiertos.	458.85	3,024.00	1,387,562.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 cápsulas.	900.00	36.00	32,400.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	84.00	71,820.00
TOTAL:							18,908,179.11

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	22,688.00	4,557,111.68

2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	600.00	9,060,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	400.00	832.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	400.00	272.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	413.00	371.70
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	200.00	72.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento par a la toma de citología"	9.60	400.00	3,840.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	400.00	3,840.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	12,000.00	9,480.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	100.00	16,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	45.00	300.00	13,500.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	12.00	1,040.00	12,480.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	450.00	3,240.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	300.00	3,600.00

2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cervicouterino"	18.00	1,040.00	18,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrífuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	61,468.00	89,128.60
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampollitas con 1.0 ml	650.00	88.00	57,200.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampollita contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampollita.	270.00	634.00	171,180.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	226,238.00	927,575.80
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	3,002.00	117,078.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	29,260.00	209,501.60
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	31,843.00	227,359.02

3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	25,000.00	275,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	25,000.00	246,500.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	25,000.00	290,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestrario de métodos anticonceptivos	25.00	300.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	330.00	2,970.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	330.00	1,980.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	490.00	5,145.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trípticos Descripción complementaria: Tríptico de Anticoncepción PostEvento Obstétrico	1.30	4,700.00	6,110.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión femenino. impresión en tela	37.50	20.00	750.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Mantas Descripción complementaria: Mandil (material didáctico) órganos sexuales, versión MASCULINO. Impresión en tela	37.50	20.00	750.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Material informativo Descripción complementaria: Tarjeta con pulsera ¿yquesexo.com.mx?	7.50	600.00	4,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 comprimidos o tabletas.	20.00	5,280.00	105,600.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	NORETISTERONA SOLUCION INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolleta de 1 ml.	31.00	15,000.00	465,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ETONOGESTREL IMPLANTE El implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg Envase con un implante y aplicador.	1,454.00	650.00	945,100.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	NORELGESTROMINA-ETINILESTRADIOL PARCHE Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg Envase con 3 parches.	152.00	8,000.00	1,216,000.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1.9	Ramo 12-Apoyo Federal	LEVONORGESTREL POLVO El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg Envase con un dispositivo.	1,690.00	350.00	591,500.00

7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Guía para la incorporación de la perspectiva de género en programas de salud	18.00	100.00	1,800.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 8:3	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9: 1	15.00	30.00	450.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Boletín Género y Salud en Cifras 9:2	15.00	30.00	450.00
TOTAL:							19,670,437.40

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Diabetes Mellitus	7.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hemoglobina glucosilada Descripción complementaria: Se refiere a las destinadas a Grupos de Ayuda mutua	135.14	2,150.00	290,551.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras de microalbuminuria Descripción complementaria: Destinadas a Grupos de Ayuda Mutua	22.31	2,970.00	66,260.70
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras perfil de lípidos Descripción complementaria: TUBOS CON TIRAS REACTIVAS COMO APOYO PARA LA DETECCIÓN DE DISLIPIDEMIAS LA SEMANA NACIONAL DE HIPERTENSION (COLETEROL TOTAL, COLESTEROL HDL Y TRIGLICERIDOS)	3,219.00	54.00	173,826.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Capacitación Descripción complementaria: BECAS OTORGADAS A CADA ENTIDAD PARA TOMAR Y CONCLUIR LOS DIPLOMADOS IMPARTIDOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA	5,309.73	53.00	281,415.69

4	Envejecimiento	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antígeno prostático.	1,000.00	99.00	99,000.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento estandarizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	20,500.00	1.00	20,500.00
5	Tuberculosis	1.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos Descripción complementaria: Tratamiento individualizado, medicamentos de segunda línea y complementarios para pacientes con tuberculosis farmacorresistente	38,575.00	1.00	38,575.00
5	Tuberculosis	6.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión de documentos oficiales Descripción complementaria: Paquete de material de difusión, dípticos, folletos, manuales de capacitación, supervisión, Control de Infecciones, Guía de Pediatría.	20,666.00	1.00	20,666.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml de vacuna reconstituida contiene: Liofilizado de virus de la rabia inactivado (cepa FLURY LEP-C25) con potencia > 2.5 UI cultivados en células embrionarias de pollo. Frasco ampula con liofilizado para una dosis y ampolleta con 1 ml de diluyente	155.00	863.00	133,765.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	INMUNOGLOBULINA HUMANA ANTIRRABICA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Inmunoglobulina humana Antirrábica 300 UI Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml (150 UI/ ml).	530.00	597.00	316,410.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario)	136.95	216.00	29,581.20
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 5% (Uso veterinario)	101.40	1,184.00	120,057.60
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 1 ml de capacidad,	0.75	830.00	622.50
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas de 5 ml de capacidad	0.87	416.00	361.92
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Capacidad 10 ml,	1.00	416.00	416.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 0	183.28	37.00	6,781.36
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gasas simple, seca.	56.84	65.00	3,694.60

7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 ½ par.	3.83	900.00	3,447.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 ½. par.	3.84	900.00	3,456.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Penicilina benzatínica 4,000,000 U.I., frasco con 10 ml. (Uso veterinario)	23.60	250.00	5,900.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas aguja de 22 g y 32 mm de longitud Descripción complementaria: Jeringas 3 ml de capacidad	0.63	1,660.00	1,045.80
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas sintética absorbibles (con aguja) Descripción complementaria: Calibre 1	183.28	39.00	7,147.92
TOTAL:							1,623,481.29

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	75,000.00	637,500.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	75,700.00	604,843.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE HAEMOPHILUS INFLUENZAE TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertússico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* Haemophilus influenzae Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de Haemophilus influenzae tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	99,000.00	9,647,550.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	73,850.00	598,185.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DOBLE VIRAL (SR) CONTRA SARAMPION Y RUBEOLA SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus atenuados de la rubeola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	13.57	8,210.00	111,409.70
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ANTINEUMOCOCCICA SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 µg. Envase con frasco ampula de 0.5 ml	69.08	10,900.00	752,972.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.5	SMNG-CNPSS	VACUNA PENTAVALENTE CONTRA ROTAVIRUS SUSPENSION Cada dosis de 2 ml contiene: Serotipo reordenado G1 2.21 X 106 UI Serotipo reordenado G2 2.84 X 106 UI Serotipo reordenado G3 2.22 X 106 UI Serotipo reordenado G4 2.04 X 106 UI Serotipo reordenado P1 2.29 X 106 UI Envase con un tubo de plástico con 2 ml.	64.70	50,420.00	3,262,174.00

1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.6	SMNG-CNPSS	VACUNA CONJUGADA NEUMOCOCCICA 13-VALENTE SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Sacáridos de Streptococcus pneumoniae de los serotipos 1 2.2 µg 3 2.2 µg 4 2.2 µg 5 2.2 µg 6A 2.2 µg 6B 4.4 µg 7F 2.2 µg 9V 2.2 µg 14 2.2 µg 18C 2.2 µg 19A 2.2 µg 19F 2.2 µg 23F 2.2 µg Proteína diftérica CRM197 32 µg Envase con una jeringa prellenada de 0.5 ml (1 dosis), y aguja.	168.30	75,630.00	12,728,529.00
TOTAL:							28,343,162.70

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							70,398,228.50

INDICE: Representado por: Número de Estrategia, Número de Línea de Acción y Número de Actividad General y Número de Acción Específica.

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4,311,766.00	676,590.00	4,988,356.00	1,426,019.57	0.00	0.00	0.00	1,426,019.57	0.00	0.00	6,414,375.57
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	238,831.50	611,000.00	0.00	0.00	0.00	611,000.00	0.00	0.00	849,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	521,386.00	0.00	0.00	0.00	521,386.00	0.00	0.00	521,386.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	500,000.00	0.00	500,000.00	230,667.00	0.00	0.00	0.00	230,667.00	0.00	0.00	730,667.00
Total:		5,050,597.50	676,590.00	5,727,187.50	2,789,072.57	0.00	0.00	0.00	2,789,072.57	0.00	0.00	8,516,260.07
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	531,475.00	0.00	531,475.00	6,950,680.10	0.00	0.00	0.00	6,950,680.10	19,838,203.42	0.00	27,320,358.52
Total:		531,475.00	0.00	531,475.00	6,950,680.10	0.00	0.00	0.00	6,950,680.10	19,838,203.42	0.00	27,320,358.52
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	200,000.00	22,378.00	222,378.00	130,320.50	0.00	0.00	0.00	130,320.50	906,747.11	0.00	1,259,445.61
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	134,341.94	754,000.00	888,341.94	97,724.00	0.00	0.00	0.00	97,724.00	0.00	0.00	986,065.94
Total:		334,341.94	776,378.00	1,110,719.94	228,044.50	0.00	0.00	0.00	228,044.50	906,747.11	0.00	2,245,511.55
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	600,000.00	0.00	600,000.00	112,293.00	0.00	0.00	0.00	112,293.00	0.00	0.00	712,293.00
Total:		600,000.00	0.00	600,000.00	112,293.00	0.00	0.00	0.00	112,293.00	0.00	0.00	712,293.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
		CASSCO	APOYO		FASSA-P							
		CAUSES	FEDERAL		FASSA-C							
		FASSA-C	SMNG		RECTORIA							
		(ETIQUETADO)	FPGC									
		JUAREZ										
		SMNG										
		OTRA										
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,958,518.08	0.00	2,958,518.08	2,060,113.80	0.00	0.00	0.00	2,060,113.80	0.00	0.00	5,018,631.88
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5,000,000.00	400,000.00	5,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,400,000.00
Total:		7,958,518.08	400,000.00	8,358,518.08	2,060,113.80	0.00	0.00	0.00	2,060,113.80	0.00	0.00	10,418,631.88
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	18,908,179.11	18,908,179.11	4,923,621.98	0.00	0.00	0.00	4,923,621.98	1,244,656.82	2,768,886.00	27,845,343.91
Total:		0.00	18,908,179.11	18,908,179.11	4,923,621.98	0.00	0.00	0.00	4,923,621.98	1,244,656.82	2,768,886.00	27,845,343.91
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	15,520,445.00	0.00	15,520,445.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,790,033.36	0.00	19,310,478.36
2	Cáncer Cervicouterino	1,293,282.77	13,792,487.98	15,085,770.75	1,296,338.05	0.00	0.00	0.00	1,296,338.05	11,562,411.77	0.00	27,944,520.57
3	Arranque Parejo en la Vida	3,614,999.95	2,521,894.42	6,136,894.37	199,390.60	0.00	2,005,325.08	0.00	2,204,715.68	19,877,803.69	0.00	28,219,413.74
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,209.80	3,352,905.00	4,284,114.80	920,715.92	0.00	0.00	0.00	920,715.92	20,192,809.64	0.00	25,397,640.36
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,390,430.00	0.00	1,390,430.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	1,400,430.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2,578,568.00	0.00	2,578,568.00	71,521.00	0.00	0.00	0.00	71,521.00	1,674,465.34	0.00	4,324,554.34
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	11,000.00	0.00	0.00	0.00	11,000.00	0.00	0.00	14,150.00
Total:		25,328,935.52	19,670,437.40	44,999,372.92	2,498,965.57	0.00	2,005,325.08	0.00	4,504,290.65	57,107,523.80	0.00	106,611,187.37

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	4,705,839.75	356,811.70	5,062,651.45	661,248.81	0.00	0.00	0.00	661,248.81	49,016,537.53	0.00	54,740,437.79
2	Riesgo Cardiovascular	2,449,000.00	455,241.69	2,904,241.69	11,941,927.51	0.00	0.00	0.00	11,941,927.51	18,323,911.53	0.00	33,170,080.73
3	Dengue	13,054,290.37	0.00	13,054,290.37	461,778.05	0.00	0.00	0.00	461,778.05	14,692,143.25	0.00	28,208,211.67
4	Envejecimiento	0.00	99,000.00	99,000.00	99,336.46	0.00	0.00	0.00	99,336.46	7,441,746.15	0.00	7,640,082.61
5	Tuberculosis	80,000.00	79,741.00	159,741.00	353,644.78	0.00	0.00	0.00	353,644.78	1,690,018.40	0.00	2,203,404.18
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	384,660.34	0.00	0.00	0.00	384,660.34	0.00	0.00	384,660.34
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	632,686.90	632,686.90	6,450,817.82	0.00	0.00	0.00	6,450,817.82	895,324.74	0.00	7,978,829.46
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	700,000.00	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	2,950,673.93	0.00	0.00	0.00	2,950,673.93	20,467,680.83	0.00	23,418,354.76
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	331,260.42	0.00	0.00	0.00	331,260.42	0.00	0.00	331,260.42
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	125,186.00	0.00	0.00	0.00	125,186.00	0.00	0.00	125,186.00
Total:		20,989,130.12	1,623,481.29	22,612,611.41	23,760,534.12	0.00	0.00	0.00	23,760,534.12	112,527,362.43	0.00	158,900,507.96
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	608,801.42	28,343,162.70	28,951,964.12	5,758,229.91	0.00	79,440.65	0.00	5,837,670.56	26,084,487.51	0.00	60,874,122.19
Total:		608,801.42	28,343,162.70	28,951,964.12	5,758,229.91	0.00	79,440.65	0.00	5,837,670.56	26,084,487.51	0.00	60,874,122.19
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2,896,429.00	0.00	2,896,429.00	431,414.00	0.00	0.00	0.00	431,414.00	1,715,953.66	0.00	5,043,796.66
Total:		2,896,429.00	0.00	2,896,429.00	431,414.00	0.00	0.00	0.00	431,414.00	1,715,953.66	0.00	5,043,796.66
Gran Total:		64,298,228.58	70,398,228.50	134,696,457.08	49,512,969.55	0.00	2,084,765.73	0.00	51,597,735.28	219,424,934.75	2,768,886.00	408,488,013.11

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continúa vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo del 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Director General de Servicios de Salud de San Luis Potosí, **Alejandro A. Perea Sánchez.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jesús Conde Mejía.-** Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS SUSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MAURICIO HERNANDEZ AVILA, SUBSECRETARIO DE PREVENCION Y PROMOCION DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. GUSTAVO ADOLFO OLAIZ FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION DE LA SALUD; LA DRA. CELIA MERCEDES ALPUCHE ARANDA, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DEL INSTITUTO DE DIAGNOSTICO Y REFERENCIA EPIDEMIOLOGICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE EPIDEMIOLOGIA; LA T.R. VIRGINIA GONZALEZ TORRES, SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL LIC. FRANCISCO CISNEROS RIVERO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD; EL DR. ARTURO CERVANTES TREJO, SECRETARIO TECNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES; LA DRA. OLGA GEORGINA MARTINEZ MONTAÑEZ, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GENERO Y SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. MIGUEL ANGEL LEZANA FERNANDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA MTRA. CELINA ALVEAR SEVILLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DE LAS ADICCIONES; EL DR. JOSE ANTONIO IZAZOLA LICEA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA; Y LA DRA. VESTA LOUISE RICHARDSON LOPEZ-COLLADA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD, CON LA PARTICIPACION DEL LIC. ARMANDO VILLARREAL IBARRA EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ASI COMO EL LIC. GERARDO O. VARGAS LANDEROS EN SU CARACTER DE SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JUAN PABLO YAMUNI ROBLES EN SU CARACTER DE JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS Y POR OTRA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA UNIDAD EJECUTORA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL DR. ERNESTO ECHEVERRIA AISPURO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 25 de febrero de 2011, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD", celebraron el Convenio Específico para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, con el objeto de transferir recursos presupuestales e insumos federales a "LA ENTIDAD", a fin de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD", la adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de Promoción y Prevención de la Salud, documento que se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. En la Cláusula DECIMA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "...que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".
- III. En la Cláusula NOVENA, denominada VIGENCIA del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "El presente Convenio Específico, así como sus anexos, comenzarán a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrán en vigor, según sea el caso, hasta el 31 de diciembre de 2011, o hasta el cumplimiento de la prórroga a que se refiere el párrafo segundo de la presente Cláusula, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización".

“Excepcionalmente, en el caso de que por caso fortuito o fuerza mayor se prevea que la ejecución del objeto del presente instrumento no sea terminado en el ejercicio fiscal correspondiente y, siempre y cuando los recursos presupuestales convenidos se encuentren debidamente comprometidos antes del 31 de diciembre de ese ejercicio fiscal, “LA ENTIDAD” podrá prorrogar la terminación de los programas hasta el último día hábil del mes de agosto del siguiente ejercicio fiscal”.

- IV. Las partes han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de “LOS PROGRAMAS”, modificar las Cláusulas Primera y Segunda, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios e insumos federales transferidos a “LA ENTIDAD”.

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARIA”, por medio de su representante, declara:

I.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. “LA ENTIDAD”, por medio de su representante, declara:

II.1. Que se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Las partes declaran conjuntamente:

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto modificar las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, así como los Anexos 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

PRIMERA.- ...

No.	UNIDAD RESPONSABLE/PROGRAMA DE ACCION	MONTO MAXIMO A CARGO DE "LA SECRETARIA" (Pesos)		
		RECURSOS FINANCIEROS	INSUMOS	TOTAL
310 Dirección General de Promoción de la Salud				
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,959,800.00	529,979.00	2,489,779.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	599,995.00	0.00	599,995.00
Subtotal:		2,798,626.50	529,979.00	3,328,605.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental				
1	Salud Mental	801,775.00	0.00	801,775.00
Subtotal:		801,775.00	0.00	801,775.00
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad				
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	23,512.00	23,512.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	134,341.94	754,000.00	888,341.94
Subtotal:		134,341.94	777,512.00	911,853.94
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes				
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00
Subtotal:		250,000.00	0.00	250,000.00
316 Dirección General de Epidemiología				
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,957,619.08	0.00	2,957,619.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,000,000.00	190,000.00	3,190,000.00
Subtotal:		5,957,619.08	190,000.00	6,147,619.08
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA				
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	29,580,365.45	29,580,365.45
Subtotal:		0.00	29,580,365.45	29,580,365.45

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva				
1	Cáncer de Mama	1,157,021.40	0.00	1,157,021.40
2	Cáncer Cervicouterino	2,354,261.55	14,740,819.82	17,095,081.37
3	Arranque Parejo en la Vida	1,013,976.00	2,279,637.68	3,293,613.68
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,209.80	2,122,410.00	3,053,619.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,130,276.99	0.00	1,130,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	944,593.00	0.00	944,593.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00
Subtotal:		7,531,338.74	19,146,017.50	26,677,356.24
O00 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades				
1	Diabetes Mellitus	2,877,846.14	208,413.70	3,086,259.84
2	Riesgo Cardiovascular	2,426,200.00	240,895.17	2,667,095.17
3	Dengue	8,285,813.38	0.00	8,285,813.38
4	Envejecimiento	500,000.00	85,000.00	585,000.00
5	Tuberculosis	240,000.00	141,407.00	381,407.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	86,734.06	86,734.06
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00
11	Lepra	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00
Subtotal:		15,079,859.52	762,449.93	15,842,309.45
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia				
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	25,876,826.00	26,023,226.00
Subtotal:		146,400.00	25,876,826.00	26,023,226.00
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones				
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,415,674.00	0.00	5,415,674.00
Subtotal:		5,415,674.00	0.00	5,415,674.00
Total de recursos federales a transferir a "LA ENTIDAD":		38,115,634.78	76,863,149.88	114,978,784.66

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA. Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD", recursos federales hasta por la cantidad de \$114'978,784.66 (ciento catorce millones novecientos setenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.), con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", para la realización de las intervenciones que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos financieros que importan un monto de \$38'115,634.78 (treinta y ocho millones ciento quince mil seiscientos treinta y cuatro pesos 78/100 M.N.) se radicarán a la SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos financieros transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se transferirán conforme al calendario establecido en el Anexo 3, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Modificatorio forma parte integrante de su contexto.

Los recursos federales que transfiera "LA SECRETARIA" a "LA ENTIDAD", definidos como insumos por un monto total de \$76'863,149.88 (setenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 88/100 M.N.) serán entregados directamente a la SECRETARIA DE SALUD O A "LA UNIDAD EJECUTORA" y serán aplicados, de manera exclusiva a "LOS PROGRAMAS", señalados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento.

...

ANEXO 2

DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECIFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PUBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN "LA SECRETARIA" Y "LA ENTIDAD".

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	500,000.00	0.00	1,459,800.00	0.00	0.00	0.00	1,959,800.00	0.00	0.00	0.00	1,959,800.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	238,831.50	0.00	0.00	0.00	238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	599,995.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	599,995.00	0.00	0.00	0.00	599,995.00
TOTAL		1,338,826.50	0.00	1,459,800.00	0.00	0.00	0.00	2,798,626.50	0.00	0.00	0.00	2,798,626.50

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	801,775.00	0.00	0.00	0.00	801,775.00	3,031,075.50	0.00	3,031,075.50	3,832,850.50
TOTAL		0.00	0.00	801,775.00	0.00	0.00	0.00	801,775.00	3,031,075.50	0.00	3,031,075.50	3,832,850.50

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,988.00	0.00	299,988.00	299,988.00
2	Tamíz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	0.00	134,341.94	0.00	0.00	0.00	0.00	134,341.94	0.00	0.00	0.00	134,341.94
TOTAL		0.00	134,341.94	0.00	0.00	0.00	0.00	134,341.94	299,988.00	0.00	299,988.00	434,329.94

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Seguridad Vial	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
TOTAL		0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	0.00	0.00	2,957,619.08	0.00	0.00	0.00	2,957,619.08	0.00	0.00	0.00	2,957,619.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
TOTAL		0.00	0.00	5,957,619.08	0.00	0.00	0.00	5,957,619.08	0.00	0.00	0.00	5,957,619.08

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,866,662.00	3,017,019.00	9,883,681.00	9,883,681.00
TOTAL		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,866,662.00	3,017,019.00	9,883,681.00	9,883,681.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Cáncer de Mama	206,250.00	950,771.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,157,021.40	4,630,222.53	0.00	4,630,222.53	5,787,243.93
2	Cáncer Cervicouterino	1,087,708.10	1,266,553.45	0.00	0.00	0.00	0.00	2,354,261.55	3,071,620.40	0.00	3,071,620.40	5,425,881.95
3	Arranque Parejo en la Vida	0.00	1,013,976.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,013,976.00	8,215,487.30	0.00	8,215,487.30	9,229,463.30
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	931,209.80	0.00	0.00	0.00	0.00	931,209.80	14,815,626.70	0.00	14,815,626.70	15,746,836.50
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	961,356.99	168,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,130,276.99	1,688,955.00	0.00	1,688,955.00	2,819,231.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	259,095.00	685,498.00	0.00	0.00	0.00	0.00	944,593.00	0.00	0.00	0.00	944,593.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		2,514,410.09	5,016,928.65	0.00	0.00	0.00	0.00	7,531,338.74	32,421,911.93	0.00	32,421,911.93	39,953,250.67

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Diabetes Mellitus	207,400.00	2,670,446.14	0.00	0.00	0.00	0.00	2,877,846.14	12,434,250.00	0.00	12,434,250.00	15,312,096.14
2	Riesgo Cardiovascular	2,426,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,426,200.00	7,607,285.32	0.00	7,607,285.32	10,033,485.32
3	Dengue	8,285,813.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,285,813.38	6,610,458.40	0.00	6,610,458.40	14,896,271.78
4	Envejecimiento	500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	11,317,921.50	0.00	11,317,921.50	11,817,921.50
5	Tuberculosis	240,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	240,000.00	2,696,083.00	0.00	2,696,083.00	2,936,083.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00	0.00	120,000.00	120,000.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00	0.00	0.00	0.00	750,000.00
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,033,256.00	0.00	7,033,256.00	7,033,256.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	882,445.66	0.00	882,445.66	882,445.66
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		12,409,413.38	2,670,446.14	0.00	0.00	0.00	0.00	15,079,859.52	48,701,699.88	0.00	48,701,699.88	63,781,559.40

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	15,691,453.98	0.00	15,691,453.98	15,837,853.98
TOTAL		0.00	0.00	146,400.00	0.00	0.00	0.00	146,400.00	15,691,453.98	0.00	15,691,453.98	15,837,853.98

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA DE ACCION ESPECIFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) Ramo 12										
		SPPS/ INTERVENCIONES							COMISION NACIONAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD			TOTAL
		CASSCO	CAUSES	FASSA-C ETIQUETADO	JUAREZ	OTRA	SMNG	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	SUBTOTAL	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4,385,416.00	0.00	1,030,258.00	0.00	0.00	0.00	5,415,674.00	1,425,000.00	0.00	1,425,000.00	6,840,674.00
TOTAL		4,385,416.00	0.00	1,030,258.00	0.00	0.00	0.00	5,415,674.00	1,425,000.00	0.00	1,425,000.00	6,840,674.00

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	Programa de acción específica	
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	
	Mes	Monto
	Abril	1,175,880.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	783,920.00
		Total: 1,959,800.00
2	Escuela y Salud	
	Mes	Monto
	Abril	143,298.90
	Agosto	0.00
	Septiembre	95,532.60
		Total: 238,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	
	Mes	Monto
	Abril	359,997.00
	Agosto	0.00
	Septiembre	239,998.00
		Total: 599,995.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	Programa de acción específica	
1	Salud Mental	
	Mes	Monto
	Abril	481,065.00
	Agosto	320,710.00
		Total: 801,775.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	Programa de acción específica	
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Noviembre	134,341.94
		Total: 134,341.94

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	Programa de acción específica	
1	Seguridad Vial	
	Mes	Monto
	Abril	150,000.00
	Agosto	100,000.00
		Total: 250,000.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	Programa de acción específica	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Mes	Monto
	Abril	1,587,633.00
	Agosto	1,058,422.00
	Septiembre	311,564.08
		Total: 2,957,619.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	
	Mes	Monto
	Abril	1,564,171.00
	Agosto	1,042,781.00
	Septiembre	393,048.00
		Total: 3,000,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	Programa de acción específica	
1	VIH/SIDA e ITS	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	Programa de acción específica	
1	Cáncer de Mama	
	Mes	Monto
	Abril	694,212.84
	Agosto	462,808.56
		Total: 1,157,021.40
2	Cáncer Cervicouterino	
	Mes	Monto
	Abril	1,412,556.93
	Agosto	941,704.62
		Total: 2,354,261.55
3	Arranque Parejo en la Vida	
	Mes	Monto
	Abril	608,385.60
	Agosto	405,590.40
		Total: 1,013,976.00

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Mes	Monto
	Abril	558,725.88
	Agosto	372,483.92
		Total: 931,209.80
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Mes	Monto
	Abril	678,166.19
	Agosto	452,110.80
		Total: 1,130,276.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Mes	Monto
	Abril	566,755.80
	Agosto	377,837.20
		Total: 944,593.00
7	Igualdad de Género en Salud	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	Programa de acción específica	
1	Diabetes Mellitus	
	Mes	Monto
	Abril	1,726,708.80
	Agosto	1,151,137.34
		Total: 2,877,846.14
2	Riesgo Cardiovascular	
	Mes	Monto
	Abril	1,455,720.00
	Agosto	970,480.00
		Total: 2,426,200.00
3	Dengue	
	Mes	Monto
	Abril	4,971,488.03
	Agosto	3,314,325.35
		Total: 8,285,813.38
4	Envejecimiento	
	Mes	Monto
	Abril	300,000.00
	Agosto	200,000.00
		Total: 500,000.00
5	Tuberculosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	240,000.00
		Total: 240,000.00
6	Paludismo	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
		Total: 0.00

7	Rabia y otras zoonosis	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Mes	Monto
	Abril	450,000.00
	Agosto	300,000.00
	Total: 750,000.00	
9	Salud Bucal	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
10	Cólera	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
11	Lepra	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	0.00
	Total: 0.00	

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	
	Mes	Monto
	Abril	0.00
	Agosto	146,400.00
	Total: 146,400.00	

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	Programa de acción específica	
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	
	Mes	Monto
	Abril	3,249,404.40
	Agosto	2,166,269.60
	Total: 5,415,674.00	

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

310 Dirección General de Promoción de la Salud

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.1.1	Proceso	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 1,800.00	Número de talleres comunitarios programados sobre el autocuidado de la salud dirigida a la población abierta. 1,800.00	100	Número de talleres comunitarios realizados sobre el autocuidado de la salud dirigidos a la población abierta (no beneficiaria del Programa Oportunidades) en relación a los programados.	Talleres: 1,800.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa realizadas para modificar los determinantes prioritarios. 1.00	Número de campañas de comunicación educativa programadas sobre los determinantes prioritarios. 1.00	100	Desarrollo de campaña de comunicación educativa con enfoque en mercadotecnia social en salud relacionados al Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria.	Campaña: 1.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1.4.1	Cobertura	Población sin seguridad social por grupo de edad y sexo con cartilla nacional de salud. 99,840.00	Población total sin seguridad social por grupo de edad y sexo. 120,289.00	100	Uno por ciento de incremento de la cobertura de las cartillas nacionales de salud con respecto al año anterior.	Cobertura de Cartillas Nacionales de Salud: 80.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.1	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 2.00	Número de cursos de capacitación programados priorizando cartillas y línea de vida (paquete garantizado). 2.00	100	Capacitar al personal adscrito a promoción de la salud mediante cursos para hasta 60 personas adscritas a Promoción de la salud de los niveles estatal, jurisdiccional y local.	Curso: 2.00
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	4.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones que reportan mediante la Plataforma de la Red de Comunicación colaborativa. 1.00	Número de jurisdicciones programadas. 6.00	100	33 % de las jurisdicciones reporten mediante la Plataforma de la Red de Comunicación Colaborativa.	Jurisdicciones: 1.00
2	Escuela y Salud	1.1.1	Proceso	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) elaborados para información y difusión del programa Escuela y Salud. 18.00	Materiales educativos (gráficos y audiovisuales) programados. 18.00	100	Porcentaje de materiales educativos elaborados en relación a los programados.	Material de promoción: 18.00
2	Escuela y Salud	1.1.2	Producto	Mensajes elaborados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud. 1.00	Mensajes programados para anuncios de radio, prensa y televisión con contenidos del Programa Escuela y Salud. 1.00	100	Porcentaje de mensajes para anuncios de radio, prensa y televisión, elaborados en relación a los programados.	Mensajes de difusión: 1.00
2	Escuela y Salud	1.2.1	Proceso	Número de talleres realizados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 18.00	Número de talleres programados, sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a personal docente. 18.00	80	Porcentaje de talleres sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de la salud, dirigidos a docentes por nivel educativo, en relación al número de talleres programados sobre determinantes de la salud escolar y cartillas nacionales de salud dirigidos a docentes.	Talleres de capacitación: 18.00
2	Escuela y Salud	3.1.2	Proceso	Número de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo. 5,000.00	Meta programada de detecciones a realizar en escolares por nivel educativo. 5,000.00	100	Porcentaje de detecciones realizadas a escolares por nivel educativo en relación a la meta programada.	Detecciones: 5,000.00
2	Escuela y Salud	3.1.3	Proceso	Escolares referidos a una unidad médica. 1,200.00	Escolares detectados por personal de salud o personal docente. 1,200.00	32	Porcentaje de escolares referidos a unidades de salud en relación al total de detecciones realizadas en escolares.	Escolares: 1,200.00
2	Escuela y Salud	4.1.1	Producto	Número de escuelas certificadas como promotoras de la salud. 25.00	Escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca). 25.00	93	Porcentaje de escuelas certificadas como promotoras de la salud, por nivel educativo en relación a las escuelas en proceso de certificación (Bandera Blanca).	Escuelas: 25.00
2	Escuela y Salud	5.1.1	Proceso	Municipios que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 1.00	Municipios programados que llevan a cabo acciones para modificar los determinantes de la salud de los escolares. 1.00	100	Porcentaje de municipios que llevan a cabo acciones dirigidas a modificar los determinantes de la salud de los escolares.	Municipios: 1.00

2	Escuela y Salud	6.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas). 18.00	Supervisiones programadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas). 18.00	100	Número de supervisiones realizadas al Programa Escuela y Salud en los tres niveles (Jurisdicción Sanitaria/Unidad de Salud/Escuelas).	Visitas de supervisión: 18.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 1.1.1	Proceso	Número de cursos impartidos. 3.00	Número de cursos programados. 3.00	100	Porcentaje de cursos a personal de salud a nivel estatal y jurisdiccional.	Curso impartido: 3.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 3.2.1	Producto	No. comunidades certificadas. 6.0	No. de comunidades a certificar programadas. 6.00	100	Porcentaje de entornos y comunidades certificadas que favorezcan la salud.	Comunidades: 6.00
3	Entorno Comunidades Saludables	y 5.1.1	Producto	No. de paquetes distribuidos. 6.00	N° de paquetes elaborados. 6.00	100	Porcentaje del paquete técnico normativo distribuido entre los Estados.	Paquete técnico normativo: 6.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.1	Producto	Número de ferias de la salud realizadas con migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 3.00	Número de ferias de la salud programadas para migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino. 3.00	100	Número de ferias semanales de la salud dirigidas a los migrantes y sus familias en el origen, tránsito y destino.	Feria de la Salud: 3.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	1.1.2	Producto	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes realizadas. 14,474.00	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes programadas. 14,474.00	100	Número de atenciones integradas de línea de vida a migrantes otorgadas en el origen, tránsito y destino.	Atención Integrada: 14,474.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	2.2.2	Proceso	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes realizados. 30.00	Número de talleres de promoción de la salud a migrantes programados. 30.00	100	Número de talleres de promoción de la salud dirigidos a migrantes en el origen, tránsito y destino.	Taller: 30.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	6.1.1	Producto	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento realizadas a nivel local y jurisdiccional. 18.00	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento programadas a nivel local y jurisdiccional. 18.00	100	Número de visitas de supervisión, orientación y/o seguimiento de resultados de las intervenciones del Programa a nivel local y jurisdiccional.	Visita de supervisión: 18.00

313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Salud Mental	2.1.1	Producto	NUMERO DE CAMPAÑAS REALIZADAS: 1.00	NUMERO DE CAMPAÑAS PROGRAMADAS: 1.00	100	Número de campañas de información para el día mundial de Salud Mental referente al tema elegido por OMS	CAMPAÑA: 1.00
1	Salud Mental	3.1.2	Proceso	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios: 3.00	Número de UNEME-CISAME en operación: 3.00	100	Número de UNEME-CISAME en operación con la totalidad de los recursos humanos y materiales necesarios	Recursos humanos y materiales: 80.00
1	Salud Mental	6.1.1	Producto	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 9.00	Número de cursos programados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME: 9.00	100	Número de cursos realizados con respecto de las guías clínicas y algoritmos a utilizar en UNEME-CISAME	CURSOS DE CAPACITACION: 9.00
1	Salud Mental	7.1.1	Cobertura	Número de consultas otorgadas 2011: 26,492.00	Número de consultas otorgadas 2010: 24,086.00	100	Número de consultas de salud mental otorgadas 2010 vs 2011	Consultas otorgadas: 100.00
1	Salud Mental	8.1.2	Producto	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12): 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación de las acciones del Programa Federal de Rehabilitación Psicosocial. (Reciben ramo 12)	Programas de Rehabilitación Psicosocial: 1.00
1	Salud Mental	9.1.1	Cobertura	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.: 1.00	Número total de hospitales psiquiátricos.: 1.00	100	Número de hospitales psiquiátricos que cumplen con la aplicación del insumo destinado al Programa Invierno sin Frío.	Hospital con insumos para invierno sin frío: 1.00

314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.1	Proceso	Número de rotafolios distribuidos. 36.00	Número de jurisdicciones sanitarias. 6.00	1	Promedio de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria.	Número de rotafolios distribuidos por jurisdicción sanitaria: 6.00
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	1.3.2	Proceso	Número de trípticos distribuidos en unidades médicas. 23,900.00	Número de unidades médicas. 239.00	1	Promedio de trípticos distribuidos por unidad médica.	Trípticos distribuidos: 100.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.2.1	Proceso	Número de nacidos vivos con tamiz auditivo neonatal en hospitales de la Secretaría de Salud.: 21,241.00	Total de nacimientos en la Secretaría de Salud. 26,062.00	100	Cobertura de Tamiz Auditivo Neonatal.	Porcentaje: 82.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	5.3.1	Producto	Número de niñas y niños con diagnóstico confirmatorio de hipoacusia en servicio de audiología (con Equipo de Potenciales Evocados Auditivos de Tallo Cerebral y/o otros). 57.00	Número de niñas y niños con sospecha de hipoacusia en segunda prueba de tamiz auditivo neonatal. 64.00	100	Cobertura de niñas y niños con estudio confirmatorio de hipoacusia.	Porcentaje: 89.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	6.2.2	Producto	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con diagnóstico de hipoacusia severa que recibieron Implante Coclear: 5.00	Número de niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico confirmado de sordera candidatos a este procedimiento: 5.00	100	Cobertura de tratamiento de hipoacusia severa con implante coclear.	Porcentaje: 100.00

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Seguridad Vial	3.1.1	Proceso	No. de instituciones integradas al observatorio que reportan información periódicamente. 8.00	No. de instituciones integradas al observatorio de lesiones. 6.00	100	Porcentaje de instituciones que reportan información al observatorio de lesiones.	Institución: 6.00
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Número de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal realizado. 1.00	Número de municipios prioritarios programados. 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios con diagnóstico de línea basal.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas. 2.00	Número de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes programadas. 2.00	100	Porcentaje de sesiones de Consejo para la Prevención de Accidentes realizadas.	Reunión: 2.00
1	Seguridad Vial	4.4.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores. 1.00	Número de municipios prioritarios programados. 1.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios que cuentan con programa para la operación de controles aleatorios de alcohol en aliento a conductores.	Municipio: 1.00
1	Seguridad Vial	5.4.1	Proceso	Número de campañas de difusión realizadas. 3.00	Número de campañas de difusión programadas. 3.00	100	Porcentaje de campañas de difusión de materiales informativos sobre prevención de lesiones por accidentes.	Campaña: 3.00

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.1	Producto	Número de NUTRAVES en operación. 3.00	Número de NUTRAVES instaladas. 3.00	100	Cumplimiento de requerimientos de la Guía de operación y establecimiento y puesta en marcha de los NUTRAVES.	Conjunto NUTRAVE: 3.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1.2.2	Producto	Número de informes entregados sobre la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados. 7.00	Número de Informes. 7.00	100	Informar el avance de la implementación del reglamento sanitario internacional en los puertos de entrada designados, 6 informes bimestrales y 1 informe final.	Reportes Emitidos: 7.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.3	Proceso	Informes validados enviados. 12.00	12 reportes requeridos al año. 12.00	100	Establecimiento de un sistema de evaluación y mejora continua de la calidad de la información epidemiológica, Informes validados por las instituciones representadas en el CEVE.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.4	Producto	Reportes emitidos. 12.00	Reportes requeridos. 12.00	100	Elaboración y Publicación de un reporte periódico de Inteligencia Epidemiológica.	Reportes Emitidos: 12.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.2	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de las entidades. 20.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 20.00	100	Recurso humano capacitado para generar líderes en Epidemiología y Laboratorio.	Personas: 20.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.3	Impacto intermedio	Personal capacitado según los requerimientos de la entidad. 50.00	Personal programado según los requerimientos de la entidad. 50.00	100	Recurso humano capacitado en la metodología de las nuevas estrategias de inteligencia epidemiológica.	Personas: 50.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por entidad. 1.00	Servidores programados por entidad. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.2	Producto	Configuración de Web Services programado. 1.00	Configuración de Web Services completo. 1.00	100	Configuración de Web Services con estándar de Intercambio de datos en salud HL7.	Hardware-Software para equipamiento Técnico: 1.00
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	7.3.3	Producto	Jurisdicciones equipadas y operando. 6.00	Jurisdicciones equipadas, 80% del Total de Jurisdicciones de la entidad cuando menos. 6.00	100	Garantizar la operación de las Jurisdicciones con equipamiento tecnológico completo.	Jurisdicciones: 6.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.1	Proceso	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 26.00	Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país. 27.00	100	Técnicas reportadas en el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Técnicas necesarias para cumplir el marco analítico básico de la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública de acuerdo a los riesgos epidemiológicos del país.	Diagnósticos: 26.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.2	Proceso	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 2.00	La meta programada. 2.00	100	Índice de desempeño obtenido en el 2011 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública menos el Índice de desempeño reportado en el 2010 por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/la meta programada X100.	Porcentaje: 2.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.3	Impacto final	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública. 95.00	Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública. 100.00	100	Muestras procesadas por la Red Nacional de Laboratorios de Salud Pública/Muestras recibidas por la Red Nacional de Salud Pública X 100.	Porcentaje: 95.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4	Proceso	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red. 85.00	Muestras recibidas en la Red del marco analítico. 100.00	100	Muestras procesadas en tiempo por cada diagnóstico del marco analítico de la Red/Muestras recibidas en la Red del marco analítico X 100.	Porcentaje: 85.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	5.1.1	Impacto intermedio	Personal Capacitado. 7.00	Personal Programado. 7.00	100	Fortalecer las competencias del recurso humano en el Laboratorio.	Personas: 7.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.1	Producto	Servidores instalados y operando por Entidad. 1.00	No. de servidores programados. 1.00	100	Garantizar la instalación y operación de servidores administrador de Data Base, automatizar el intercambio de información para la inteligencia epidemiológica.	Pieza: 1.00
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	7.3.2	Producto	Configuración de Web services programado. 1.00	Configuración de Web services completo. 1.00	100	Configuración de Web Services con estándar de intercambio de datos en salud HL7.	Hardware Software: 1.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 37,660.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 37,660.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.1.2	Proceso	Condomes distribuidos por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud. 1,774,377.00	Meta de condones a distribuir por el Programa de VIH/SIDA e ITS de la Secretaría de Salud. 1,774,337.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.2	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,774,377.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,774,337.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,774,377.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,774,377.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4	Proceso	Condomes distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,774,377.00	Meta de condones a distribuir para la prevención del VIH/SIDA e ITS en la Secretaría de Salud. 1,774,377.00	100	Porcentaje de condones distribuidos para la prevención del VIH/SIDA e ITS.	Condomes: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	1.3.1	Proceso	Detecciones de VIH realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 37,660.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 37,660.00	100	Porcentaje de detecciones de VIH en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.1	Proceso	Detecciones de sífilis realizadas a embarazadas en la Secretaría de Salud. 41,087.00	Embarazadas que acuden a control prenatal (indicador próximo utilizado: consultas de primera vez por embarazo en la Secretaría de Salud). 41,087.00	100	Porcentaje de detecciones de sífilis en embarazadas.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.1.2	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 2,784.00	Consultas de ITS de primera vez. 2,784.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Detecciones del VIH realizadas en poblaciones vulnerables (excluye las pruebas rápidas realizadas en mujeres embarazadas, que se contabilizan en otro indicador). 5,000.00	Meta de pruebas rápidas de detección del VIH en poblaciones vulnerables. 5,000.00	100	Porcentaje de detecciones del VIH en poblaciones vulnerables.	Detecciones realizadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	2.3.1	Proceso	Consultas de ITS subsecuentes. 2,784.00	Consultas de ITS de primera vez. 2,784.00	100	Porcentaje de seguimiento de ITS.	Consulta otorgadas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2	Impacto intermedio	Personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud con carga viral indetectable. 251.00	Total de personas con al menos 6 meses en tratamiento ARV en la Secretaría de Salud. 251.00	100	Porcentaje de personas en tratamiento ARV en control virológico.	Personas: 100.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.2.1	Proceso	Personas con TB y SIDA registradas en el SALVAR, que reciben tratamiento ARV y tratamiento para la TB. 13.00	Total de personas registradas en el SALVAR con TB y SIDA. 13.00	100	Porcentaje de personas con TB y SIDA que se encuentran en tratamiento ARV y en tratamiento para TB.	Personas: 100.00

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Cáncer de Mama	1.3.1	Impacto final	Entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama. 6.00	Entidades Federativas. 6.00	100	Porcentaje de entidades con sesiones de capacitación a mujeres en autoexploración, adopción de estilos de vida saludables y detección oportuna de cáncer de mama.	Entidades: 6.00
1	Cáncer de Mama	2.1.1	Proceso	Mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama. 81,006.00	Mujeres de 25 a 69 años responsabilidad de la Secretaría de Salud. 270,021.00	100	Cobertura de mujeres de 25 a 69 años con exploración clínica de mama.	Porcentaje: 30.00
1	Cáncer de Mama	2.4.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica en SICAM. 938.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama en SICAM. 987.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospechosa de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	2.5.1	Proceso	Mujeres de 50 a 69 años de edad con mastografía en el último año. 12,339.00	Mujeres de 50 a 69 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud. 64,267.00	100	Cobertura de detección de cáncer de mama por mastografía en el último año en las mujeres de 50 a 69 años de edad.	Porcentaje: 19.00
1	Cáncer de Mama	3.1.1	Producto	Personal capacitado. 120.00	Personal que requiere capacitación para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama. 120.00	100	Personal capacitado para la promoción, detección, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.	Persona: 120.00
1	Cáncer de Mama	4.2.1	Proceso	Casos sospechosos con confirmación diagnóstica. 938.00	Mujeres con sospecha de cáncer de mama. 987.00	100	Diagnóstico de certeza de las mujeres con sospecha de cáncer de mama.	Porcentaje: 95.00
1	Cáncer de Mama	7.2.1	Impacto final	Número de unidades con mastógrafo que notifican en SICAM. 9.00	Número de unidades con mastógrafo. 9.00	100	Cobertura de notificación en SICAM de unidades con mastógrafo.	Porcentaje: 100.00
1	Cáncer de Mama	7.2.2	Impacto final	Supervisiones realizadas. 10.00	Supervisiones programadas. 10.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas dentro del programa de cáncer de mama.	Visitas de supervisión: 10.00
2	Cáncer Cervicouterino	1.1.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 31,598.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 31,598.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 31,598.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1	Impacto intermedio	Número de niñas de 9 años de edad con dos dosis de vacuna contra el VPH. 8,771.00	Número de niñas de 9 años de edad programadas para vacunar contra VPH x 100. 9,771.00	100	Porcentaje de niñas de 9 años de edad con esquema de dos dosis de vacuna contra el VPH.	Niñas vacunadas: 8,771.00
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1	Impacto intermedio	Número de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad. 63,025.00	Número de pruebas programadas de VPH para ser realizadas a mujeres entre 35 y 64 años x 100. 63,025.00	100	Cobertura del 40% de la población de pruebas de VPH realizadas a mujeres entre 35 y 64 años de edad.	Mujeres: 63,025.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1	Impacto intermedio	Número de mujeres de 25 a 34 años responsabilidad de la Secretaría de Salud a las que se les realizó la detección citológica del cáncer cérvico uterino. 29,543.00	Número de mujeres de 25 a 34 años de edad responsabilidad de la Secretaría de Salud x 100. 31,411.00	100	Cobertura del 33% de las mujeres de 25 a 34 años de edad de la SSA en la detección de cáncer cérvico uterino (citología cérvico vaginal).	Mujeres con detección de Pap: 29,543.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.3.1	Impacto final	Número de mujeres con diagnóstico positivo en tratamiento en clínicas de colposcopia. 2,566.00	Número de mujeres con diagnóstico positivo de las pruebas de VPH y citología. 2,566.00	100	Porcentaje de pacientes con diagnóstico positivo que demandan atención en las clínicas de colposcopia para su atención y seguimiento.	Mujeres en tratamiento : 2,566.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.5.1	Impacto final	Número de cursos de actualización impartidos al personal operativo en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino. 3.00	Número de cursos de actualización ideales al personal operativo del programa en las estrategias del programa de cáncer cérvico uterino. 3.00	100	Porcentaje de cursos de actualización impartidos en las estrategias del programa a personal de primer, segundo y tercer nivel.	Curso impartidos: 3.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1	Impacto intermedio	Número de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas. 3.00	Total de hospitales resolutivos de la Secretaría de Salud. 3.00	100	Porcentaje de hospitales resolutivos que cuenten con plantillas completas, en sus tres turnos, con los insumos necesarios para la atención de las emergencias obstétricas y el equipamiento para atender a las mismas.	Porcentaje: 3.00
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1	Cobertura	Número de mujeres embarazadas que se les realizó las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA. 48,183.00	Total de mujeres embarazadas que están en control prenatal. 64,934.00	100	Porcentaje de mujeres embarazadas, a las que se les realiza las pruebas de detección para sífilis y VIH/SIDA.	Porcentaje: 75.00
3	Arranque Parejo en la Vida	4.4.1	Proceso	Número de originales electrónicos entregados a las entidades federativas de los impresos de APV producidos. 6.00	Número de impresos de APV producidos. 6.00	100	Entrega de original electrónico de los impresos de APV producidos a las Entidades Federativas.	Porcentaje: 100.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2	Impacto intermedio	Número de pruebas de tamiz neonatal a recién nacidos en la Secretaría de Salud. 19,791.00	Total de nacimientos estimados de CONAPO en población sin derechohabencia formal. 21,900.00	100	Porcentaje de recién nacidos con tamiz neonatal.	Porcentaje: 90.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.11.1	Impacto final	Número de cursos de capacitación impartidos en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo. 1.00	Número de cursos de capacitación programados en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo. 1.00	100	Porcentaje de cursos de capacitación en manejo de nuevos errores innatos del metabolismo.	Cursos: 1.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.2.1	Cobertura	No. de visitas de monitoreo y asesoría realizadas. 3.00	No. de visitas programadas. 3.00	100	Visitas de supervisión y monitoreo.	Porcentaje mujeres con anticoncepción postevento obstétrico: 68.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1	Producto	No. de informes finales entregados. 2.00	No. de informes finales programados. 2.00	100	Participación en las Semanas Nacionales de Salud.	Informes finales: 2.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.3.1	Cobertura	Usuarios activos programados. 82,771.00	Mujeres en edad fértil unidas. 124,095.00	100	Cobertura de usuarias de métodos anticonceptivos.	Porcentaje mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	5.2.1	Proceso	No. de personas capacitadas en temas de Planificación Familiar. 346.00	Total del personal operativo programado. 346.00	100	Capacitación de los prestadores de salud.	Mujeres en edad fértil unidas: 67.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	No. de hombres que se han realizado la vasectomía en un periodo de tiempo. 308.00	Total de vasectomías programadas. 308.00	100	Participación del hombre.	Personas: 308.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.1	Proceso	Número de materiales de IEC para adolescentes distribuidos. 170,000.00	Total de materiales o campañas reproducidos programados para el periodo. 170,000.00	100	Diseñar y elaborar materiales de IEC para Adolescentes.	Mujeres de 15 a 19 años: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1.2.2	Proceso	Número de campañas de SSyR para Adolescentes realizadas en el periodo. 4.00	Número Total de campañas programadas de SSyR para Adolescentes en el periodo. 4.00	100	Porcentaje de las campañas realizadas en el periodo en salud sexual y reproductiva para adolescentes.	Porcentaje: 47.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Total de servicios amigables nuevos funcionando en el periodo. 20.00	Total de servicios amigables nuevos programados en el periodo. 20.00	100	Incrementar el número de servicios amigables para fortalecer la infraestructura de servicios específicos en la atención de Las y Los Adolescentes.	SERVICIOS AMIGABLES: 100.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.7.1	Proceso	Número de promotores nuevos que realizan actividades de SSyR en coordinación con los servicios amigables en el periodo. 47.00	Total de promotores del año anterior. 47.00	48	Incrementar el número de promotores que realizan actividades de SSyR en coordinación con los Servicios Amigables.	MUJERES ADOLESCENTES DE 15 A 19 AÑOS: 46.00
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Proceso	Total de personas capacitadas en talleres realizados en el periodo. 500.00	Número de personas programadas a capacitar en los talleres programados al periodo. 500.00	100	PERSONAL OPERATIVO CAPACITADO EN TEMAS DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA PARA ADOLESCENTES.	PERSONAS: 100.00

5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.2.1	Impacto final	Número de supervisiones realizadas en el periodo. 12.00	Total de supervisiones programadas en el periodo 12.00	100	REALIZAR SUPERVISION A SERVICIOS AMIGABLES GARANTIZANDO MONITOREOS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO.	MUJERES DE 15 A 19 AÑOS QUE UTILIZA ALGUN METODO ANTICONCEPTIVO: 47.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas y de población de responsabilidad que se les aplica tamizaje y resultaron positivas. 7,069.00	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 20,257.00	100	Porcentaje de mujeres de 15 años o más a las que se aplicó la herramienta de detección y resultó positiva.	Detecciones positivas: 7,069.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 20,257.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 211,010.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Herramientas de detección aplicadas: 20,257.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Impacto final	Cursos taller impartidos. 7.00	Cursos taller programados. 7.00	100	Porcentaje de cursos taller impartidos en la NOM-046 al personal médico operativo de los SESA'S y las diferentes instituciones del sector salud.	Cursos impartidos: 7.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,000.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 36,083.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.4	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,000.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 36,083.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.5	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,000.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 36,083.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Impacto final	Número de mujeres de 15 años o más usuarias de servicios especializados para la atención de violencia severa. 3,000.00	Cálculo de mujeres en población de responsabilidad que requieren atención especializada por violencia severa. 36,083.00	100	Porcentaje de cobertura de atención especializada a mujeres víctimas de violencia familiar severa.	Mujeres: 3,000.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.1	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 20,257.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 211,010.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 20,257.00
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	4.1.2	Impacto final	Mujeres de 15 años o más, unidas de población de responsabilidad a las que se aplicó la herramienta de detección. 20,257.00	Cálculo de mujeres de 15 años o más de población de responsabilidad unidas. 211,010.00	100	Porcentaje de cobertura de aplicación de herramienta de detección a mujeres de población de responsabilidad.	Mujeres: 20,257.00
7	Igualdad de Género en Salud	1.1.1	Impacto intermedio	Número de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género. 3.00	Número total de programas prioritarios. 15.00	100	Porcentaje de programas prioritarios en salud con acciones con perspectiva de género.	Programas prioritarios: 3.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.1	Impacto intermedio	Número de personal de salud capacitado. 54.00	Número de personal de salud a capacitar. 897.00	100	Porcentaje de personal de salud capacitado en género e interculturalidad en el marco de los derechos humanos.	Personas: 54.00
7	Igualdad de Género en Salud	4.1.3	Impacto intermedio	Número de directores de hospitales a capacitar/sensibilizar en género y salud. 4.00	Total de directores de hospitales. 18.00	100	Porcentaje de directores de hospitales capacitados/sensibilizados en género y salud.	Directores de hospitales: 4.00

000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Diabetes Mellitus	4.1.1	Producto	Unidades en función en un período en particular. 6.00	Unidades programadas para funcionar en el período. 6.00	100	Expresa el porcentaje de unidades funcionando en las diferentes jurisdicciones sanitarias del país.	Unidad médica: 6.00
1	Diabetes Mellitus	5.3.1	Proceso	Número de documentos reproducidos y/o distribuidos. 42,000.00	Número de documentos programados para su reproducción y/o distribución 42,000.00	100	Expresa el porcentaje de documentos reproducidos y/o distribuidos.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.4.1	Proceso	Número de personas con diabetes mellitus a las que se realizó revisión de pies. 1,800.00	Número de personas con diabetes programadas para revisión de pies. 1,800.00	100	Describe el porcentaje de personas con diabetes mellitus a las que se les realizó revisión de pies.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.1	Proceso	Número de personas con diabetes a los que se les realizó determinación de HbA1c. 1,800.00	Número de personas con diabetes programadas para realizar determinación de HbA1c. 1,800.00	100	Expresa el porcentaje de personas con diabetes a los que se realiza la determinación de HbA1c.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.2	Proceso	Número de personas a las que se les realizó prueba de microalbuminuria. 4,000.00	Número de personas programadas para realizar prueba de microalbuminuria. 4,000.00	100	Describe el porcentaje de personas a las que se les realizó prueba de micro albuminuria.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	7.5.3	Producto	Total de pacientes con diabetes con cifras de control (HbA1C < 7). 804.00	Total de pacientes con diabetes en tratamiento en la UNEME EC. 804.00	100	Expresa el porcentaje de pacientes con diabetes que lograron el control glucémico en las UNEMES EC.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	8.3.1	Producto	Número de Grupos de Ayuda Mutua que lograron la acreditación. 13.00	Número de Grupos de Ayuda Mutua programados para acreditar. 13.00	100	Expresa el porcentaje de Grupos de Ayuda Mutua que fueron acreditados.	Porcentaje: 100.00
1	Diabetes Mellitus	9.1.2	Proceso	Número de integrantes con DM en control glucémico en GAM acreditados. 1,462.00	Número de integrantes con DM programados para alcanzar el control glucémico en GAM acreditados. 1,462.00	100	Expresa el número de integrantes de GAM con diabetes que lograr su control glucémico.	Porcentaje: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	5.1.1	Impacto final	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 397,128.00	Número de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia programadas para detección de riesgo cardiovascular cada tres años. 397,128.00	100	Porcentaje de personas de la población de 20 años y más con sobrepeso, obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia con detección de riesgo cardiovascular cada tres años.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.2.1	Cobertura	Número de becarios que concluyeron los cursos. 29.00	Número de becas ofertadas. 29.00	100	Capacitar a profesionales de la salud a través de diplomados en línea, talleres y cursos presenciales.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	6.3.1	Impacto	Detecciones realizadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más. 13,614.00	Detecciones programadas de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más. 13,614.00	100	Realizar detección y diagnóstico temprano de obesidad, hipertensión arterial y dislipidemia en población de 20 años y más.	%: 100.00
2	Riesgo Cardiovascular	9.2.1	Producto	Número de personas contratadas. 14.00	Número de personas programadas para contratación. 14.00	100	Contratación de personal el cual realizará las actividades del acuerdo de salud alimentaria.	Porcentaje: 100.00
3	Dengue	1.3.1	Impacto intermedio	No. de localidades con larvicida aplicado en menos de seis semanas. 12.00	No. de localidades programadas para control larvario. 17.00	100	Cobertura de control larvario.	Localidad: 12.00
3	Dengue	1.3.3	Impacto intermedio	No. de localidades nebulizadas. 17.00	No. de localidades programadas para nebulización. 17.00	100	Cobertura de Nebulización.	Localidad: 17.00
3	Dengue	3.2.1	Impacto intermedio	No. de activadores en activo y con reporte de trabajo. 1,000.00	No. de activadores reclutados. 1,000.00	100	Participación Comunitaria.	Activadores de manzana: 1,000.00
4	Envejecimiento	1.1.1	Proceso	Personas de > 60 años no aseguradas Tx con HTA controlada. 10,920.00	Personas de > 60 años en no aseguradas Tx con HTA en tratamiento. 15,600.00	100	Cobertura de personas con hipertensión arterial con cifras de presión arterial menor o igual a 140/90 mmHg.	Porcentaje: 10,920.00

4	Envejecimiento	1.2.1	Proceso	Número de minutas realizadas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN. 6.00	Número de minutas con seguimientos de acuerdos en el COESAEN. 6.00	100	Evaluación de la operación de los COESAEN.	Porcentaje: 6.00
4	Envejecimiento	1.5.1	Proceso	Número de guías para el personal médico operativo distribuidas. 300.00	Número de guías para el personal médico operativo programadas. 1,200.00	100	Difundir y replicar las guías de actualización para el personal del área médica en cada entidad federativa.	Porcentaje: 1,200.00
4	Envejecimiento	1.7.1	Proceso	Número de minutas con lista de asistencia de representantes del Sector Salud. 6.00	Total de minutas. 6.00	100	Lograr la participación de los representantes del Sector Salud en las reuniones del COESAEN.	Porcentaje: 100.00
4	Envejecimiento	3.1.1	Proceso	Número de subcomités integrados de SABE. 3.00	Número de entidades que implementarán proyecto SABE. 3.00	100	Integración de subcomités para el Proyecto SABE.	Un comité por entidad participante: 1.00
4	Envejecimiento	3.3.1	Proceso	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos. 1.00	Número de entidades con Proyecto SABE que cuentan con muestra de pilotaje. 1.00	100	Entidades con Proyecto SABE con muestra de pilotaje de acuerdo a los lineamientos.	Muestra por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	3.4.1	Producto	Número de encuestas terminadas en SABE. 1.00	Número de encuestas programadas en SABE. 1.00	100	Encuestas terminadas de SABE.	Proyecto terminado: 1.00
4	Envejecimiento	3.5.1	Producto	Número de estudios SABE terminados con publicación de resultados. 1.00	Número de estudios SABE terminados. 1.00	100	Estudios SABE publicados al interior de la entidad participante.	Publicación por proyecto: 1.00
4	Envejecimiento	7.3.3	Cobertura	Número de detecciones de HPB realizadas en hombres de 45 y más años no asegurados. 63,246.00	Total de hombres de 45 y más años no asegurados. 126,491.00	100	Cobertura de detecciones de Hiperplasia Prostática Benigna (HPB) en hombres de 45 y más años no asegurados.	Población masculina de 45 años y más no asegurada: 63,246.00
5	Tuberculosis	1.1.1	Proceso	Sintomáticos respiratorios estudiados. 7,423.00	Sintomáticos respiratorios programados. 8,247.00	90	Detección de sintomáticos respiratorios y casos de tuberculosis extra pulmonar.	Persona: 7,423.00
5	Tuberculosis	1.1.3	Proceso	Número de casos de tuberculosis que ingresan a tratamiento estrictamente supervisado. 432.00	Número de casos de tuberculosis registrados en el periodo. 480.00	90	Cobertura de tratamiento estrictamente supervisado de casos de Tuberculosis.	Personas: 432.00
5	Tuberculosis	1.2.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 2.00	Número de cursos/talleres programados. 2.00	70	Número de eventos de capacitación en tuberculosis.	Cursos: 2.00
5	Tuberculosis	1.4.1	Proceso	Número de visitas de supervisión y asesoría realizadas a Estados, Jurisdicciones Sanitarias y Unidades de Salud. 12.00	Número de visitas de supervisión y asesoría. 12.00	90	Supervisión y asesoría en tuberculosis.	Visitas de supervisión. : 12.00
5	Tuberculosis	5.5.1	Proceso	Número de personas con VIH-SIDA en tratamiento preventivo de tuberculosis con isoniazida: 8.00	Número de personas con VIH-SIDA registradas. 27.00	30	Quimioprofilaxis de tuberculosis entre personas con VIH-SIDA.	Personas: 8.00
5	Tuberculosis	6.2.1	Producto	Número de campañas de comunicación educativa en Tuberculosis realizadas. 3.00	Número de campañas de comunicación educativas en Tuberculosis programadas. 3.00	90	Mide las actividades de comunicación educativa a la población para prevención de Tuberculosis.	Campaña: 3.00
6	Paludismo	1.4.1	Cobertura	No. de casos y convivientes tratados. 599.00	No. de casos y convivientes registrados. 599.00	100	Cobertura oportuna de tratamiento a los casos confirmados del año y hasta 3 años anteriores, a los casos y convivientes.	Casos y convivientes: 599.00
6	Paludismo	3.2.1	Impacto	No. de reuniones con Comités Intersectoriales realizadas. 4.00	No. de reuniones con Comités Intersectoriales programadas. 4.00	100	Integrar y operar Comités Interinstitucionales de Vigilancia Epidemiológica ante la presencia de brotes.	Reuniones: 4.00
6	Paludismo	3.4.1	Cobertura	No. de reuniones con comités intersectoriales realizadas. 3.00	No. de reuniones con comités intersectoriales programadas. 3.00	100	Gestión intrasectorial reuniones y plan de trabajo con municipios prioritarios con transmisión activa.	Reuniones: 3.00

6	Paludismo	5.2.1	Cobertura	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico instalados y funcionando. 1.00	No. de Comités para la Certificación y Asesor Técnico programados. 1.00	100	Gestión para la Certificación mediante instalar y operar el Comité Estatal de Certificación de Areas Libres de Paludismo y del Grupo Asesor Técnico Estatal.	Comité: 1.00
6	Paludismo	7.2.1	Proceso	No. de promotores comunitarios capacitados. 61.00	No. de promotores comunitarios programados a capacitar. 61.00	100	Capacitación para la participación comunitaria mediante la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos, actividad que debe realizarse con promotores comunitarios.	Personas capacitadas: 61.00
6	Paludismo	7.6.1	Proceso	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) realizadas. 61.00	No. de acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA) programadas. 61.00	100	Saneariento Especifico, acciones de eliminación y modificación de hábitats y criaderos de anofelinos (EMHCA).	Actividades: 61.00
6	Paludismo	8.2.1	Cobertura	No. de localidades con Menor Indice de Desarrollo Humano (MIDH) atendidas. 18.00	No. de localidades con Menor Indice de Desarrollo Humano (MIDH) programadas. 18.00	100	Atención a zonas con Menor Indice de Desarrollo Humano (MIDH), para la detección , diagnóstico y tratamiento oportunos de los estados con transmisión o riesgo de transmisión.	Localidad: 18.00
6	Paludismo	9.1.1	Cobertura	No. de muestras tomadas y procesadas. 25,000.00	No. de muestras programadas para toma y procesamiento. 25,000.00	100	Cobertura de localidades para la vigilancia epidemiológica del paludismo, mediante la búsqueda activa y pasiva en unidades médicas, promotores voluntarios y personal del programa.	Caso probable: 25,000.00
6	Paludismo	9.2.1	Cobertura	No. de localidades de difícil acceso con pesquisa. 27.00	No. de localidades de difícil acceso programadas a pesquisa. 27.00	100	Búsqueda de casos mediante visitas a localidades de difícil acceso y que tiene transmisión.	Localidad: 27.00
6	Paludismo	10.1.1	Cobertura	No de capacitaciones realizadas. 1.00	No. de capacitaciones programadas. 1.00	100	Capacitación para el control del paludismo, al personal técnico de campo de acuerdo a la normatividad vigente.	Capacitaciones: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.1.1	Proceso	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) aplicados. 3.00	Tipos de material informativo (impreso, auditivo y visual) programados por aplicarse. 3.00	100	Aplicar el paquete con el material informativo (impreso, auditivo y visual) a la población sobre la ejecución de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.2.1	Proceso	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento enviados. 4.00	Informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento programados por enviar. 4.00	100	Enviar los informes de planeación y resultados en la entidad de las Semanas Nacional y de Reforzamiento.	Porcentaje: 4.00
7	Rabia y otras zoonosis	1.3.1	Cobertura	Dosis aplicadas de vacuna antirrábica en perros y gatos en el período evaluado. 272,000.00	Número de dosis de vacuna antirrábica programada para aplicar en perros y gatos en el período evaluado. 272,000.00	100	Cobertura de vacunación antirrábica de perros y gatos.	Porcentaje: 272,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	2.1.1	Vigilancia epidemiológica	Acciones de foco rábico realizadas. 1.00	Casos de rabia ocurridos en perros confirmados por laboratorio o personas. 1.00	100	Ejecutar acciones de control de foco rábico en los lugares donde ocurrieron los casos en perros confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.1	Proceso	Dosis de vacuna antirrábica humana adquirida complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 400.00	Dosis de vacuna antirrábica humana programada por adquirir complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 400.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 100.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.1.2	Proceso	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 100.00	Frascos de Inmunoglobulina antirrábica humana adquirida como complemento a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE. 100.00	100	Adquisición de los biológicos antirrábicos humanos para la atención de personas agredidas que lo necesiten complementaria a la reserva estratégica que aporta el CENAPRECE.	Porcentaje: 100.00
7	Rabia y otras zoonosis	4.2.1	Proceso	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos enviados. 4.00	Kardex trimestral de movimiento de biológicos antirrábicos humanos programados por enviar. 4.00	100	Enviar trimestralmente al CENAPRECE los kardex del movimiento de biológicos antirrábicos humanos registrados en las cámaras de frío de los SESA.	Porcentaje: 4.00

7	Rabia y otras zoonosis	5.1.1	Proceso	Número de talleres regionales realizados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia. 2.00	Número de talleres regionales programados para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia. 2.00	100	Celebrar talleres regionales para la discusión de la guía para la atención médica y antirrábica de la persona expuesta al virus de la rabia.	Porcentaje: 2.00
7	Rabia y otras zoonosis	5.2.1	Proceso	Número de personas que inician tratamiento antirrábico en el período evaluado. 160.00	Número de personas programadas que iniciarán tratamiento antirrábico en el período evaluado. 160.00	100	Porcentaje de personas agredidas y en contacto con animal sospechoso de rabia que inician tratamiento antirrábico.	Porcentaje: 160.00
7	Rabia y otras zoonosis	6.1.1	Proceso	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas entregados. 5,000.00	Material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) programado por entregar a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas. 5,000.00	100	Entregar material informativo impreso (volante, tríptico o folleto) a la población sobre riesgos de enfermar de rabia, cuando se registren casos en animales confirmados por laboratorio o personas.	Porcentaje: 5,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.2.1	Proceso	Número de talleres realizados con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales. 3.00	Número de talleres programados por realizar con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales. 3.00	100	Realizar talleres con las jurisdicciones para revisar el procedimiento de precertificación y validar los testimoniales.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	7.3.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad. 3.00	Número de reuniones programadas por realizar con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad. 3.00	100	Celebrar reuniones con el grupo de evaluación externa para revisar el expediente de precertificación en la entidad.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	8.1.1	Impacto	Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que se asistió para conocer el dictamen de ese SESA. 1.00	Número de reuniones del Comité Nacional de Certificación a las que fue invitado asistir para conocer el dictamen de ese SESA. 1.00	100	Participar en la reunión del Comité Nacional de Certificación cuando se dictamine el caso de ese SESA.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	9.2.1	Proceso	Número de muestras procesadas por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD. 492.00	Número de muestras programadas a procesar por el LESP con los insumos proporcionados para el diagnóstico de rabia por IFD. 492.00	100	Proporcionar insumos al LESP para que realice el diagnóstico de rabia por IFD en el número de muestras estimadas para ese año.	Porcentaje: 492.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.1.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas con los medicamentos y materiales adquiridos. 2,400.00	Número de esterilizaciones previstas realizar con los medicamentos y materiales adquiridos. 2,400.00	100	Adquirir los medicamentos y materiales necesarios complementarios a lo que aporta el CENAPRECE para llevar a cabo el número de esterilizaciones previstas para ese año.	Porcentaje: 2,400.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.2.1	Proceso	Número de esterilizaciones realizadas en el periodo evaluado: 2,300.00	Número de esterilizaciones programadas para el periodo evaluado: 2,400.00	100	Porcentaje de esterilizaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 2,400.00
7	Rabia y otras zoonosis	10.3.1	Proceso	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste. 1,000.00	Número de cédulas de consentimiento de los perros y gatos por esterilizar con el material aportado por el CENAPRECE. 1,000.00	100	Cédulas de consentimiento de los perros y gatos esterilizados enviadas al CENAPRECE del material aportado por éste.	Porcentaje: 1,000.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.1.1	Proceso	Número de reuniones y/o talleres regionales realizados con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía. 3.00	Número de reuniones y/o talleres regionales programados por realizar con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía. 3.00	100	Reuniones y/o talleres regionales con las autoridades municipales para la revisión de la NOM 042, para que se lleve a cabo el sacrificio humanitario de los animales de compañía.	Porcentaje: 3.00
7	Rabia y otras zoonosis	11.2.1	Proceso	Número de eliminaciones realizadas en el periodo evaluado. 3,400.00	Número de eliminaciones programadas para el periodo evaluado. 3,400.00	100	Porcentaje de eliminaciones realizadas para contribuir a la estabilización de la población canina.	Porcentaje: 3,400.00
7	Rabia y otras zoonosis	12.1.1	Proceso	Número de eventos realizados para celebrar el Día Mundial de la Rabia. 1.00	Número de eventos programados para celebrar el Día Mundial de la Rabia. 1.00	100	Llevar a cabo un evento en la Entidad celebrando el Día Mundial de la Rabia.	Porcentaje: 1.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.1	Proceso	Casos de brucelosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 80.00	Casos de brucelosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 80.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de brucelosis estimados para ese año.	Porcentaje: 80.00

7	Rabia y otras zoonosis	14.1.2	Proceso	Casos de teniasis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 10.00	Casos de teniasis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 10.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de teniasis estimados para ese año.	Porcentaje: 10.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.1.3	Proceso	Casos de leptospirosis diagnosticados por laboratorio y atendidos con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 12.00	Casos de leptospirosis programados por diagnosticar por laboratorio y atender con los reactivos y medicamentos adquiridos en ese año. 12.00	100	Contar con los reactivos y medicamentos necesarios para diagnosticar por laboratorio y tratar los casos de leptospirosis estimados para ese año.	Porcentaje: 12.00
7	Rabia y otras zoonosis	14.3.1	Proceso	Número de talleres regionales celebrados con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis. 2.00	Número de talleres regionales programados a celebrarse con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis. 2.00	100	Talleres regionales con las jurisdicciones sanitarias para la revisión de las NOM 021, 022 y 029, en el diagnóstico y tratamiento del enfermo de teniasis, brucelosis y leptospirosis.	Porcentaje: 2.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.2	Proceso	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas. 4.00	Número de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud programadas. 4.00	100	Porcentaje de reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.4.3	Cobertura	Número de refugios temporales revisados. 75.00	Número de refugios temporales programados para revisar. 75.00	100	Porcentaje de refugios temporales revisados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	2.2.1	Cobertura	Número de notas de monitoreo diario realizadas. 257.00	Número de días laborables. 257.00	100	Porcentaje de notas de monitoreo diario realizadas.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Proceso	Número de cursos/talleres realizados. 2.00	Número de cursos/talleres programados. 2.00	100	Porcentaje de cursos/talleres realizados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Proceso	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados. 1.00	Número de Kits de insumos y medicamentos para desastres programados. 1.00	100	Porcentaje de Kits de insumos y medicamentos para desastres conformados.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.1.1	Impacto intermedio	Número de desastres registrados notificados en < 48 hrs. 16.00	Número de desastres registrados. 16.00	100	Porcentaje de desastres registrados notificados en < 48 Hrs.	Porcentaje: 100.00
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	6.2.2	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas. 6.00	Número de jurisdicciones sanitarias programadas para supervisar. 6.00	100	Porcentaje de jurisdicciones sanitarias supervisadas.	Porcentaje: 100.00
9	Salud Bucal	4.2.1	Producto	Estudios de investigación realizados. 5.00	Estudios de investigación programados. 5.00	100	Realizar investigación en materia de salud bucal.	Investigaciones: 5.00
9	Salud Bucal	7.3.1	Producto	Actividades Curativas Asistenciales Realizadas. 610,590.00	Actividades Curativas Asistenciales Programadas. 610,590.00	100	Actividades Curativo Asistenciales (intramuros).	Actividades: 610,590.00
9	Salud Bucal	11.1.1	Proceso	Cursos de capacitaciones realizados 4.00	Cursos de capacitación programados 4.00	100	Realizar cursos de capacitación	Cursos de capacitación: 4.00
9	Salud Bucal	12.2.1	Proceso	Consultas Odontológicas Realizadas. 244,921.00	Consultas Odontológicas Programadas. 244,921.00	100	Consultas Odontológicas.	Consultas: 244,921.00
9	Salud Bucal	13.3.1	Proceso	Supervisiones Realizadas. 5.00	Supervisiones Programadas. 5.00	100	Supervisar los consultorios odontológicos de las unidades aplicativas del primer nivel de atención de la SSA.	Supervisiones: 5.00
10	Cólera	4.1.1	Proceso	Número de Cursos/Talleres de capacitación realizada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad. 2.00	Número de Cursos/Talleres de capacitación programada para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad. 2.00	100	Realización de Cursos/Talleres de capacitación para el personal involucrado en el programa de prevención del cólera en la Entidad.	Porcentaje: 2.00

10	Cólera	5.1.2	Proceso	Número de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud con muestras de hisopo rectal. 3,000.00	Número total de casos de diarrea que acuden a las unidades de salud de las instituciones del Sector en el Estado. 150,000.00	100	Porcentaje de casos de diarrea que acuden a unidades de salud con muestras de hisopo rectal, para la búsqueda intencionada de <i>Vibrio cholerae</i> .	Porcentaje: 2.00
10	Cólera	6.1.4	Proceso	Número de reuniones trimestrales realizadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	Número de reuniones trimestrales programadas del grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera. 1.00	100	Reuniones trimestrales con el grupo Técnico Estatal Intersectorial de Prevención y Control de cólera.	Porcentaje: 4.00
10	Cólera	7.1.1	Proceso	Número de Operativos preventivos de diarreas realizados en áreas de riesgo y/o zonas turísticas. 1.00	Número de Operativos Preventivos de diarreas programadas en áreas de riesgo y/o zona turística. 1.00	100	Operativos preventivos para diarreas en áreas de riesgo y/o zona turística.	Porcentaje: 1.00
10	Cólera	8.2.2	Proceso	Número de visitas y asesorías realizadas a las jurisdicciones sanitarias. 6.00	Número de visitas y asesorías programadas a las jurisdicciones sanitarias. 6.00	100	Visitas de supervisión y asesoría a las jurisdicciones sanitarias, para verificar las acciones del programa.	Porcentaje: 6.00
10	Cólera	9.1.2	Proceso	Número de campañas de prevención de diarreas realizadas en el Estado. 1.00	Número de campañas de prevención de diarreas programadas en el Estado. 1.00	100	Campaña de prevención de diarreas.	Porcentaje: 1.00
11	Lepra	1.1.1	Producto	Capacitaciones realizadas x 100. 2.00	Capacitaciones programadas. 2.00	100	Capacitación en Lepra.	Curso impartido: 2.00
11	Lepra	1.2.1	Proceso	Casos nuevos de Lepra x 100. 27.00	Casos probables de Lepra estudiados en los Municipios con antecedentes de Lepra. 27.00	90	Casos de Lepra diagnosticados en Municipios con antecedentes de la enfermedad.	Porcentaje: 27.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	7.3.1	Cobertura	No. total de localidades trabajadas con estudios entomológicos. 8.00	No. total de localidades programadas. 8.00	97	Cobertura de vigilancia entomológica de triatomas.	Localidad: 8.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.3.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas realizados. 3.00	No. total de cursos de capacitación para tratamiento de chagas programados. 3.00	100	Capacitación para tratamiento de la enfermedad de chagas.	Cursos impartidos: 3.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	8.5.1	Cobertura	No. total de casos de Chagas con tratamiento supervisado. 10.00	No. total de casos de Chagas tratados. 10.00	100	Cobertura de tratamiento supervisado para Chagas.	Caso: 10.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	11.2.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis realizados. 1.00	No. total de cursos de capacitación para atención de la leishmaniasis programados. 1.00	100	Capacitación para atención de la leishmaniasis.	Cursos impartidos: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	13.4.2	Cobertura	No. de casos curados de la leishmaniasis. 5.00	No. de casos tratados de la leishmaniasis. 5.00	100	Cobertura de seguimiento de casos de leishmaniasis.	Casos: 5.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.1.1	Cobertura	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo realizados. 1.00	No. total de cursos de capacitación para atención del alacranismo programados. 1.00	100	Capacitación a jurisdicciones para atención del alacranismo.	Cursos impartidos: 1.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.4.1	Cobertura	No. total de cursos realizados para el personal comunitario en atención de alacranismo 4.00	No. total de cursos programados para el personal comunitario en atención de alacranismo 4.00	100	Cobertura de capacitación comunitaria para atención de alacranismo	Cursos impartidos: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	17.5.1	Cobertura	No. de casos tratados con faboterápico. 1,800.00	No. de casos diagnosticados con IPPA. 1,800.00	100	Cobertura de tratamiento con faboterápico.	Casos: 1,800.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.1.1	Proceso	No. de reuniones realizadas del comité intersectorial EVON. 4.00	No. de reuniones programadas del comité intersectorial EVON. 4.00	100	Comité Intersectorial EVON activo.	Reuniones: 4.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	22.8.1	Cobertura	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos realizadas en los sitios centinela. 3.00	No. de recolecciones de muestras serológicas de aves y equinos programadas. 3.00	100	Vigilancia epizootiológica del VON.	Recolección: 3.00

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.1.1	Producto	Número de consultas otorgadas a niños menores de 28 días de vida. 17,333.00	Número total de niños nacidos. 19,259.00	1	Porcentaje de consultas otorgadas en menores de 28 días.	Porcentaje de niños menores de 28 días: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.3.4	Proceso	Número de madres de niños menores de 5 años capacitadas en tratamiento en el hogar e identificación de signos de alarma de EDA. 22,432.00	Total de madres programadas que acuden a consulta del niño sano. 24,924.00	1	Porcentaje de madres capacitadas en tratamiento en el hogar de enfermedad diarreica aguda.	Porcentaje de madres capacitadas: 90.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1	Impacto final	Número de población vacunada. 114,314.00	Número de población objetivo. 120,331.00	100	Cobertura de vacunación con esquema completo en menores de 5 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.2	Impacto final	Población vacunada. 23,227.00	Población objetivo. 24,450.00	100	Cobertura de vacunación con SRP en niños de 6 años de edad.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.3	Impacto final	Población vacunada. 23,109.00	Población susceptible programada: 24,324.00	100	Cobertura de vacunación con Td en mujeres en edad fértil y embarazadas.	porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.4	Impacto final	Población vacunada. 15,667.00	Población susceptible programada. 16,492.00	100	Cobertura de vacunación con Td en hombres de 20 a 49 años.	Porcentaje de personas vacunadas: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5	Cobertura	Población vacunada en SNS. 25,308.00	Población programada en SNS. 26,640.00	100	Cobertura de esquema de vacunación en adolescentes.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.6	Impacto final	Población vacunada. 9,667.00	Población susceptible programada. 10,176.00	100	Cobertura de vacunación con neumococo polivalente en adultos de 60 a 64 años con factores de riesgo y adultos de 65 años de edad.	Porcentaje de cobertura: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.7	Impacto final	Equipo de Red de Frío adquirido. 2.00	Equipo de Red de Frío programado. 2.00	100	Fortalecimiento de la Red de Frío.	Porcentaje de adquisición: 50.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.8	Impacto final	Material de promoción adquirido para el Programa de Vacunación Universal. 4,750.00	Material de promoción programado para el Programa de Vacunación Universal. 5,000.00	100	Material de promoción para el PVU.	Porcentaje de adquisición de material de promoción: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.9	Impacto final	Total de medicamentos adquiridos para SNS. 28,500.00	Total de medicamentos programados para SNS. 30,000.00	1	Medicamentos para SNS para el Programa de Vacunación Universal (Vitamina A, Albendazol, sobres de VSO).	Porcentaje de adquisición de medicamentos: 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.2	Proceso	Número de semanas de promoción de la salud para adolescentes realizadas. 1.00	Total de semanas de promoción de la salud para adolescentes programadas. 1.00	100	Ejecución de la Semana de Promoción de la Salud para Adolescentes.	Acciones específicas: 1.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	2.1.5	Proceso	Equipamiento de somatometría mínimo adquirido (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración). 1.00	Equipamiento de somatometría programado (báscula pesa bebé, báscula con estadímetro, infantómetro, cinta métrica, pesas para calibración). 1.00	1	Porcentaje de equipo mínimo de somatometría completo por unidad de salud de primer nivel.	Porcentaje de adquisición de equipo: 1.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.3	Impacto final	Número de capacitaciones realizadas. 3.00	Número de capacitaciones programadas. 3.00	1	Viáticos para capacitación del Programa de Vacunación Universal.	Porcentaje de capacitaciones realizadas: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	3.1.4	Proceso	Número de cursos de capacitación realizados en el CEC con carta descriptiva homologada. 6.00	Total de cursos programados. 6.00	1	Porcentaje de cursos de capacitación realizados en el CEC dirigido al personal operativo.	Porcentaje de cursos de capacitación: 100.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.1	Proceso	Total de visitas de supervisión realizadas. 57.00	Total de visitas de supervisión programadas. 60.00	100	Realización de la supervisión operativa en las Entidades Federativas del Programa de Adolescencia.	Porcentaje de supervisiones : 95.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.2	Proceso	Número de supervisiones realizadas en el año. 15.00	Número de supervisiones programadas en el año. 60.00	100	Porcentaje de supervisiones realizadas a unidades de primer nivel de la Entidad Federativa.	Porcentaje de supervisiones: 25.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	4.1.9	Impacto	Número de aulas a reforzar. 1.00	Número de aulas reforzadas. 1.00	100	Identificar el reforzamiento de aulas de la estrategia Sigamos Aprendiendo en el Hospital.	Por ciento: 100.00

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No	PROGRAMA	INDICE	TIPO META	NUMERADOR	DENOMINADOR	FACTOR	INDICADOR	META
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.2	Proceso	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 8.00	Número total de municipios prioritarios. 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	1.1.3	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.1	Producto	Número de personas certificadas durante el año. 21.00	Número de personas programadas. 21.00	100	Porcentaje de personas certificadas para operar el programa de cesación del consumo de tabaco por entidad federativa.	Personas: 21.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	2.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	3.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 11.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 11.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	4.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año 11.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año 11.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 11.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	7.1.1	Producto	Número de promotores capacitados. 550.00	Número de promotores programados para recibir capacitación. 550.00	100	Porcentaje de promotores capacitados para brindar orientación a padres de familia en la prevención del uso nocivo del alcohol.	Personas: 550.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.2	Producto	Número de establecimientos especializados en adicciones registrados ante el ST CONADIC durante el año. 9.00	Total de establecimientos especializados en adicciones con modalidad residencial existentes. 89.00	100	Porcentaje de establecimientos especializados en adicciones en modalidad residencial con registro en STCONADIC conforme a lo establecido en la NOM-028-SSA2-2009 para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones.	Porcentaje: 9.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	8.1.3	Producto	Número de unidades básicas de salud (primer nivel) que aplican procedimientos para la detección, orientación y consejería en materia de adicciones. 111.00	Número total de unidades básicas de salud (primer nivel). 270.00	100	Porcentaje de unidades básicas de primer nivel de la Secretaría de Salud en el país que aplica los procedimientos para la detección orientación y consejería en adicciones.	Porcentaje: 111.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	9.1.2	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00

1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.1	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 15,156.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 15,156.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 15,156.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.2	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 8.00	Número total de municipios prioritarios. 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.3	Impacto intermedio	Número de personas orientadas durante el año. 15,156.00	Número de personas programadas para recibir orientación. 15,156.00	100	Porcentaje de personas orientadas por promotores de la Campaña Nacional de Información para una Nueva Vida.	Personas: 15,156.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.4	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.5	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.6	Producto	Número de municipios prioritarios que cuentan con acciones contra las adicciones. 8.00	Número total de municipios prioritarios. 18.00	100	Porcentaje de municipios prioritarios por estado que cuentan con acciones contra las adicciones.	Porcentaje: 8.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	13.1.7	Impacto intermedio	Adolescentes de 12 a 17 años de edad que participan en acciones de prevención. 97,841.00	Total de adolescentes en este rango de edad en el país. 321,494.00	100	Participación de adolescentes de 12 a 17 años en acciones de prevención.	Adolescentes: 97,841.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	14.1.1	Proceso	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio. 283.00	Número de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial programados. 283.00	100	Porcentaje de tratamientos en adicciones con modalidad ambulatoria, semirresidencial y residencial brindados a través del subsidio.	Porcentaje: 283.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	15.1.1	Producto	Número de pruebas de tamizaje aplicadas. 15,484.00	Número de pruebas de tamizaje programadas. 15,484.00	100	Porcentaje de alumnado con pruebas de tamizaje.	Personas: 15,484.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.1	Producto	Número de personas capacitadas en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,458.00	100	Porcentaje de personal capacitado en prevención y atención de las adicciones.	Personas: 3,458.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	16.1.2	Producto	Número de consultas de primera vez realizadas durante el año. 3,314.00	Número de personas programadas para recibir capacitación en prevención y tratamiento de las adicciones. 3,314.00	100	Consultas de primera vez para la prevención y tratamiento de las adicciones en los Centros Nueva Vida.	Consultas de primera vez: 3,314.00
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	18.1.1	Proceso	Número de Centros Nueva Vida operando durante el año. 11.00	Número de Centros Nueva Vida programados para su operación en el año. 11.00	100	Centros Nueva Vida operando en el país.	Porcentaje: 11.00

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 Dirección General de Epidemiología

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	1.1.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Insumos (reactivos incluye: cepas, medios de cultivo y transporte, otros, capacitación y muestras de control de calidad)	1.00	190,000.00	190,000.00
TOTAL:							190,000.00

K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.3.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de prevención (prevenkit) Descripción complementaria: Paquete: Jeringa para insulina con aguja integrada (29G x 13 mm), condón de látex, toallita con alcohol isopropílico al 75%, agua inyectable 3 ml, triptico y bolsa de plástico para empaque	14.36	1,114.00	15,997.04
1	VIH/SIDA e ITS	1.2.4.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Preservativos de hule látex	0.96	738,553.00	709,010.88
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 30 tabletas.	855.00	168.00	143,640.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR. TABLETA. Cada tableta contiene: Lopinavir 100 mg, Ritonavir 25 mg. Envase con 60 tabletas.	1,263.24	18.00	22,738.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ETRAVIRINA. TABLETA. Cada tableta contiene: Etravirina 100 mg. Envase con 120 tabletas.	6,570.00	84.00	551,880.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ENFUVIRTIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Enfuvirtida 108 mg Envase con 60 frascos ampula con liofilizado y 60 frascos ampula con 1.1 ml de agua inyectable. 60 jeringas de 3 ml, 60 jeringas de 1 ml y 180 toallitas humedecidas con alcohol.	20,306.00	12.00	243,672.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	FOSAMPRENAVIR TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Fosamprenavir cálcico equivalente a 700 mg de fosamprenavir Envase con 60 tabletas recubiertas.	2,218.35	84.00	186,341.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR Tableta Cada tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 tabletas	2,838.68	1,248.00	3,542,672.64

1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LOPINAVIR-RITONAVIR SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,968.70	168.00	330,741.60
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas.	1,560.94	600.00	936,564.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	LAMIVUDINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	873.91	216.00	188,764.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	NEVIRAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Nevirapina 200 mg Envase con 60 tabletas.	377.33	480.00	181,118.40
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RALTEGRAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 comprimidos.	6,383.57	108.00	689,425.56
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	RITONAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene Ritonavir 100 mg 2 envases con 84 cápsulas cada uno.	2,008.89	889.00	1,785,903.21
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	SAQUINAVIR COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Mesilato de saquinavir equivalente a 500 mg de saquinavir. Envase con 120 comprimidos	2,207.00	1,668.00	3,681,276.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,000.00	252.00	504,000.00
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	TIPRANAVIR CAPSULA Cada cápsula contiene: Tipranavir 250 mg Envase con 120 cápsulas.	3,539.13	24.00	84,939.12
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	EMTRICITABINA-TENOFOVIR DISOPROXIL FUMARATO TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas recubiertas.	2,161.58	3,504.00	7,574,176.32
1	VIH/SIDA e ITS	3.1.2.1	FPGC-Fideicomiso	ZIDOVUDINA CAPSULA Cada cápsula contiene: Zidovudina 100 mg Envase con 100 cápsulas.	171.00	18.00	3,078.00

[illegible]

L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Cáncer Cervicouterino	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Proteína L1 Tipo 16 20 ug Proteína L1 Tipo 18 20 ug Envase con 1 frasco ampula con 0.5 ml o jeringa prellenada con 0.5 ml.	200.86	17,542.00	3,523,486.12
2	Cáncer Cervicouterino	2.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Hibridación de ácido nucleico en microplaca Digene High. Risk HPV test hc2).	15,100.00	730.00	11,023,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Carteles Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el...."	2.08	300.00	624.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Dípticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.68	300.00	204.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tripticos Descripción complementaria: "Lo mejor para ti contra el ..."	0.90	338.00	304.20
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Recado para mamá, abuelita, tía"	0.36	300.00	108.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Tarjeta procedimiento para la toma de citología"	9.60	300.00	2,880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Tarjetas varias Descripción complementaria: "Procedimiento para la toma de virus del papiloma humano"	9.60	300.00	2,880.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "formato de vacuna contra el virus del papiloma humano"	0.79	9,000.00	7,110.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Formatos Descripción complementaria: "Lotería de la salud reproductiva"	160.00	150.00	24,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Pin "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	45.00	200.00	9,000.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Cosmetiquera "Prevención y control del cáncer cérvico uterino"	12.00	1,040.00	12,480.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Caja porta toallas sanitarias	7.20	550.00	3,960.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Botón "Yo le puedo informar"	12.00	200.00	2,400.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Kit de Información de Actividades de Prevención y Promoción de la Salud Descripción complementaria: Bolsa "Prevención y control del cáncer cérvico"	18.00	1,040.00	18,720.00
2	Cáncer Cervicouterino	3.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Papel engomado (etiquetas, rollos, tiras, láminas, etc.) Descripción complementaria: etiquetas de código de barras con especificación para centrifuga y baño maría (juego de 3 piezas)	1.45	75,630.00	109,663.50
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg Envase con 5 ampolletas con 1.0 ml	650.00	71.00	46,150.00

3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Carbetocina 100 µg Envase con una ampolleta.	270.00	516.00	139,320.00
3	Arranque Parejo en la Vida	1.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	ACIDO FOLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 tabletas.	4.10	184,171.00	755,101.10
3	Arranque Parejo en la Vida	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Química sanguínea (glucosa, urea, reatinina y ácido úrico) Descripción complementaria: SOBRE DE GLUCOSA ANHIDRA	39.00	4,470.00	174,330.00
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de la Hormona Estimulante de la Tiroides Tirotrófina (TSH), en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	7.16	23,408.00	167,601.28
3	Arranque Parejo en la Vida	10.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Papeles para prueba de TSH. Papel filtro 903 TM, de algodón 100%, sin aditivos, especial para recolección y transporte de sangre de neonatos, con impresión de cinco círculos punteados de un centímetro de diámetro cada uno, con nombre, número progresivo y formato duplicado foliados. Múltiplo de 10 hojas, máximo 100.	7.14	22,745.00	162,399.30
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Fenilalanina, en sangre total de neonatos, colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.02	25,700.00	283,214.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de 17/ Alfa Hidroxi Progesterona, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	9.86	25,700.00	253,402.00
3	Arranque Parejo en la Vida	11.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas. Juego de reactivos para la determinación cuantitativa en microplaca de Galactosa Total, en sangre total de neonatos colectada en papel filtro, con calibradores y controles internos. Solicitar por número de pruebas. Equipo para mínimo 96 pruebas. RTC.	11.60	25,700.00	298,120.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Muestrarios métodos p.f. Descripción complementaria: Muestuario de métodos anticonceptivos	25.00	300.00	7,500.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Manual operativo del tarjetero de planificación familiar	9.00	300.00	2,700.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Manual Descripción complementaria: Instructivo del tarjetero electrónico de planificación familiar	6.00	300.00	1,800.00
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	3.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Disco criterios elegibilidad Descripción complementaria: Disco de criterios de elegibilidad de la OMS	10.50	600.00	6,300.00

Jueves 2 de
octubre de 2017

PLANTAS

(Ташкент қаласы) 2017 й. 12. 15.

R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA B.C.G. Vacuna B.C.G. SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.1 ml de la suspensión reconstituida de bacilos atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000 3 200 000 UFC o Moscow 200 000- 1 000 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 5 dosis y ampolletas con diluyente de 0.5 ml.	8.50	70,000.00	595,000.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ug Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	7.99	70,500.00	563,295.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA ACELULAR ANTIPERTUSSIS, CON TOXOIDES DIFTERICO Y TETANICO ADSORBIDOS, CON VACUNA ANTIPOLIOMIELITICA INACTIVADA Y CON VACUNA CONJUGADA DE <i>HAEMOPHILUS INFLUENZAE</i> TIPO B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Toxoide diftérico purificado = 30 UI Toxoide tetánico purificado = 40 UI Toxoide pertussico purificado adsorbido 25 µg Con o sin pertactina 8 µg Hemaglutinina filamentosa purificada adsorbida 25 µg Virus de la poliomieltitis tipo 1 inactivado 40 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 2 inactivado 8 UD* Virus de la poliomieltitis tipo 3 inactivado 32 UD* <i>Haemophilus influenzae</i> Tipo b 10 µg (conjugado a la proteína tetánica) *Unidades de antígeno D Envase con 1 dosis en jeringa prellenada de Vacuna acelular Antipertussis con Toxoides Diftérico y Tetánico Adsorbidos y Vacuna Antipoliomielítica inactivada y 1 dosis en frasco ampula con liofilizado de Vacuna conjugada de <i>Haemophilus influenzae</i> tipo b, para reconstituir con la suspensión de la jeringa.	97.45	92,000.00	8,965,400.00
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	1.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA RECOMBINANTE CONTRA LA HEPATITIS B SUSPENSION INYECTABLE Cada dosis de 1 ml contiene: Agshb 20 ug Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	8.10	60,390.00	489,159.00

[illegible]

X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones

No.	PROGRAMA	INDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							
GRAN TOTAL:							76,863,149.88

INDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APENDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, Oportunidades y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (Anexo IV) y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos (FPGC), no forman parte de los recursos federales transferidos por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
310 Dirección General de Promoción de la Salud												
1	Promoción de la salud: Una nueva cultura	1,959,800.00	529,979.00	2,489,779.00	499,197.00	0.00	0.00	0.00	499,197.00	0.00	0.00	2,988,976.00
2	Escuela y Salud	238,831.50	0.00	238,831.50	66,000.00	0.00	0.00	0.00	66,000.00	0.00	0.00	304,831.50
3	Entorno y Comunidades Saludables	0.00	0.00	0.00	179,644.00	0.00	0.00	0.00	179,644.00	0.00	0.00	179,644.00
4	Vete Sano, Regresa Sano	599,995.00	0.00	599,995.00	251,100.00	0.00	0.00	0.00	251,100.00	0.00	0.00	851,095.00
Total:		2,798,626.50	529,979.00	3,328,605.50	995,941.00	0.00	0.00	0.00	995,941.00	0.00	0.00	4,324,546.50
313 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental												
1	Salud Mental	801,775.00	0.00	801,775.00	569,611.60	0.00	0.00	0.00	569,611.60	3,031,075.50	0.00	4,402,462.10
Total:		801,775.00	0.00	801,775.00	569,611.60	0.00	0.00	0.00	569,611.60	3,031,075.50	0.00	4,402,462.10
314 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad												
1	Atención Integral a la Salud de las Personas con Discapacidad	0.00	23,512.00	23,512.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,988.00	0.00	323,500.00
2	Tamiz Auditivo Neonatal e Intervención Temprana	134,341.94	754,000.00	888,341.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888,341.94
Total:		134,341.94	777,512.00	911,853.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	299,988.00	0.00	1,211,841.94
315 Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes												
1	Seguridad Vial	250,000.00	0.00	250,000.00	317,092.00	0.00	0.00	0.00	317,092.00	0.00	0.00	567,092.00
Total:		250,000.00	0.00	250,000.00	317,092.00	0.00	0.00	0.00	317,092.00	0.00	0.00	567,092.00

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
316 Dirección General de Epidemiología												
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2,957,619.08	0.00	2,957,619.08	777,334.00	0.00	0.00	0.00	777,334.00	0.00	0.00	3,734,953.08
2	SINAVE (COMPONENTE DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA)	3,000,000.00	190,000.00	3,190,000.00	1,293,335.00	0.00	0.00	0.00	1,293,335.00	0.00	0.00	4,483,335.00
Total:		5,957,619.08	190,000.00	6,147,619.08	2,070,669.00	0.00	0.00	0.00	2,070,669.00	0.00	0.00	8,218,288.08
K00 Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA												
1	VIH/SIDA e ITS	0.00	29,580,365.45	29,580,365.45	6,299,851.00	97,000.00	0.00	0.00	6,396,851.00	6,866,662.00	3,017,019.00	45,860,897.45
Total:		0.00	29,580,365.45	29,580,365.45	6,299,851.00	97,000.00	0.00	0.00	6,396,851.00	6,866,662.00	3,017,019.00	45,860,897.45
L00 Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva												
1	Cáncer de Mama	1,157,021.40	0.00	1,157,021.40	671,092.40	0.00	0.00	0.00	671,092.40	4,630,222.53	0.00	6,458,336.33
2	Cáncer Cervicouterino	2,354,261.55	14,740,819.82	17,095,081.37	654,998.00	0.00	0.00	0.00	654,998.00	3,071,620.40	0.00	20,821,699.77
3	Arranque Parejo en la Vida	1,013,976.00	2,279,637.68	3,293,613.68	117,014.00	0.00	0.00	0.00	117,014.00	8,215,487.30	0.00	11,626,114.98
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	931,209.80	2,122,410.00	3,053,619.80	189,766.00	0.00	0.00	0.00	189,766.00	14,815,626.70	0.00	18,059,012.50
5	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,130,276.99	0.00	1,130,276.99	79,787.00	0.00	0.00	0.00	79,787.00	1,688,955.00	0.00	2,899,018.99
6	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	944,593.00	0.00	944,593.00	167,730.00	0.00	0.00	0.00	167,730.00	0.00	0.00	1,112,323.00
7	Igualdad de Género en Salud	0.00	3,150.00	3,150.00	125,380.00	0.00	0.00	0.00	125,380.00	0.00	0.00	128,530.00
Total:		7,531,338.74	19,146,017.50	26,677,356.24	2,005,767.40	0.00	0.00	0.00	2,005,767.40	32,421,911.93	0.00	61,105,035.57

No.	UNIDAD RESPONSABLE/ PROGRAMA DE ACCION	RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACION ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	ANEXO IV	FPGC	TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES FASSA-C (ETIQUETADO) JUAREZ SMNG OTRA	INSUMOS APOYO FEDERAL SMNG FPGC		RECURSOS FINANCIEROS FASSA-P FASSA-C RECTORIA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
000 Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades												
1	Diabetes Mellitus	2,877,846.14	208,413.70	3,086,259.84	369,838.98	0.00	0.00	0.00	369,838.98	12,434,250.00	0.00	15,890,348.82
2	Riesgo Cardiovascular	2,426,200.00	240,895.17	2,667,095.17	422,084.48	0.00	0.00	0.00	422,084.48	7,607,285.32	0.00	10,696,464.97
3	Dengue	8,285,813.38	0.00	8,285,813.38	8,484,691.00	0.00	0.00	0.00	8,484,691.00	6,610,458.40	0.00	23,380,962.78
4	Envejecimiento	500,000.00	85,000.00	585,000.00	229,760.00	0.00	0.00	0.00	229,760.00	11,317,921.50	0.00	12,132,681.50
5	Tuberculosis	240,000.00	141,407.00	381,407.00	1,372,202.00	0.00	0.00	0.00	1,372,202.00	2,696,083.00	0.00	4,449,692.00
6	Paludismo	0.00	0.00	0.00	3,577,011.00	0.00	0.00	0.00	3,577,011.00	0.00	0.00	3,577,011.00
7	Rabia y otras zoonosis	0.00	86,734.06	86,734.06	2,661,340.09	0.00	0.00	0.00	2,661,340.09	120,000.00	0.00	2,868,074.15
8	Urgencias Epidemiológicas y Desastres	750,000.00	0.00	750,000.00	547,461.91	0.00	0.00	0.00	547,461.91	0.00	0.00	1,297,461.91
9	Salud Bucal	0.00	0.00	0.00	881,283.00	0.00	0.00	0.00	881,283.00	7,033,256.00	0.00	7,914,539.00
10	Cólera	0.00	0.00	0.00	344,537.96	0.00	0.00	0.00	344,537.96	882,445.66	0.00	1,226,983.62
11	Lepra	0.00	0.00	0.00	332,898.00	0.00	0.00	0.00	332,898.00	0.00	0.00	332,898.00
12	Otras Enfermedades Transmitidas por Vector	0.00	0.00	0.00	609,802.00	0.00	0.00	0.00	609,802.00	0.00	0.00	609,802.00
Total:		15,079,859.52	762,449.93	15,842,309.45	19,832,910.42	0.00	0.00	0.00	19,832,910.42	48,701,699.88	0.00	84,376,919.75
R00 Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia												
1	Prevención de la Mortalidad Infantil	146,400.00	25,876,826.00	26,023,226.00	28,981,637.21	0.00	0.00	0.00	28,981,637.21	15,691,453.98	0.00	70,696,317.19
Total:		146,400.00	25,876,826.00	26,023,226.00	28,981,637.21	0.00	0.00	0.00	28,981,637.21	15,691,453.98	0.00	70,696,317.19
X00 Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones												
1	Prevención y Tratamiento de las Adicciones	5,415,674.00	0.00	5,415,674.00	14,772.20	0.00	0.00	0.00	14,772.20	1,425,000.00	0.00	6,855,446.20
Total:		5,415,674.00	0.00	5,415,674.00	14,772.20	0.00	0.00	0.00	14,772.20	1,425,000.00	0.00	6,855,446.20
Gran Total:		38,115,634.78	76,863,149.88	114,978,784.66	61,088,251.83	97,000.00	0.00	0.00	61,185,251.83	108,437,791.29	3,017,019.00	287,618,846.78

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

SEGUNDA.- Ambas partes convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico, no se modifican, alteran o innovan, las obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL”, por lo que se ratifican todos y cada uno de sus Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas del “CONVENIO PRINCIPAL”, en correlación con el contenido del presente Convenio Modificatorio.

TERCERA.- Las partes acuerdan que salvo por lo expresamente establecido en el presente Convenio Modificatorio, el resto del contenido del “CONVENIO PRINCIPAL” continua vigente en todo lo que no se contraponga, así como en todos y cada uno de sus términos y condiciones.

CUARTA.- Ambas partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, Distrito Federal renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado el 27 de mayo de 2011.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Mauricio Hernández Avila.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Gustavo Adolfo Olaiz Fernández.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, **Olga Georgina Martínez Montañez.-** Rúbrica.- La Directora General Adjunta del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos de la Dirección General de Epidemiología, **Celia Mercedes Alpuche Aranda.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Miguel Angel Lezana Fernández.-** Rúbrica.- La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, **Virginia González Torres.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones, **Celina Alvear Sevilla.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad, **Francisco Cisneros Rivero.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, **José Antonio Izazola Licea.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo Cervantes Trejo.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Vesta Louise Richardson López-Collada.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud, **Ernesto Echeverría Aispuro.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Armando Villarreal Ibarra.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Gerardo O. Vargas Landeros.-** Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas, **Juan Pablo Yamuni Robles.-** Rúbrica.- Por la Unidad Ejecutora: el Director General de los Servicios de Salud de Sinaloa, **Ernesto Echeverría Aispuro.-** Rúbrica.

NORMA Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

GERMAN ENRIQUE FAJARDO DOLCI, Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o. fracción XI, 38 fracción II, 40 fracciones III y XI, 41, 43, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 3o. fracciones I, II y VII, 13 apartado A fracciones I y IX, 34, 45, 46, 48, 78, 79 de la Ley General de Salud; 28 y 34 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o. fracción I y 94 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica; 2o. apartado A fracción I, 8o. fracción V y 9o. fracción IV Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, me permito ordenar la publicación, en el Diario Oficial de la Federación, de la Norma Oficial Mexicana NOM-029-SSA3-2012, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer.

CONSIDERANDO

Que con fecha 22 de febrero de 2012, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de esta norma, en cumplimiento a la aprobación del mismo por parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud; de conformidad con lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a efecto de que en los siguientes 60 días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud.

Que durante el periodo de Consulta Pública de 60 días naturales que concluyó el día 23 de abril de 2012 no fueron recibidos en la sede del mencionado Comité, comentarios sobre el proyecto de NOM, razón por la que no fue necesario publicar el documento de respuesta a comentarios a que hace referencia el artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-029-SSA3-2012, REGULACION DE LOS SERVICIOS
DE SALUD. PARA LA PRACTICA DE LA CIRUGIA OFTALMOLOGICA CON LASER EXCIMER**

PREFACIO

En la elaboración de esta norma participaron:

SECRETARIA DE SALUD

Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud

Dirección General de Calidad y Educación en Salud

Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud

Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

Instituto Nacional de Pediatría

Hospital Juárez de México

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARIA DE SALUD DE ESTADO DE GUANAJUATO

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE JALISCO

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE SALUD DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Prestaciones Médicas

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección Médica

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

Hospital Central Militar

SECRETARIA DE MARINA

Hospital General Naval de Alta Especialidad

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

Facultad de Medicina

ASOCIACION NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, A.C.

CONSEJO MEXICANO DE OFTALMOLOGIA, A.C.

CENTRO MEXICANO DE CORNEA Y CIRUGIA REFRACTIVA, A.C.

HOSPITAL OFTALMOLOGICO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ, I.A.P.

INDICE

0. Introducción
1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Generalidades
6. De la organización
7. De la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer
8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas
9. Bibliografía
10. Vigilancia
11. Vigencia

0. Introducción

El uso del rayo láser en la medicina, ha contribuido a mejorar y hacer más eficientes y seguros, muchos procedimientos terapéuticos para atender diversas patologías en el ser humano. Quizás, uno de los campos en los que se ha generado un mayor avance, es el de la cirugía oftalmológica, en donde el uso del láser excimer ha permitido ofrecer a los pacientes con problemas refractivos, una alternativa de tratamiento quirúrgico relativamente simple, que les posibilita mejorar su capacidad visual sin las molestias que pudieran ocasionarles el uso de los tradicionales anteojos o lentes de contacto.

A partir de las primeras experiencias clínicas, de 1988 a la fecha, en el mundo se han realizado cientos de miles de intervenciones con láser excimer para la corrección de diversos errores refractivos, como son: miopía, hipermetropía, astigmatismo y su combinación, así como las alteraciones de la superficie corneal. No obstante, es pertinente mencionar que algunos aspectos de esta técnica quirúrgica, todavía se encuentran bajo investigación.

Los buenos resultados clínicos y la creciente aceptación de esta terapéutica entre los pacientes que padecen problemas refractivos, han generado un acelerado crecimiento en el número de establecimientos para la atención médica que ofertan y practican esta modalidad quirúrgica no invasiva. Por esta razón, es que la Secretaría de Salud actualiza, en el presente instrumento normativo, los criterios y características mínimos para los establecimientos y el personal del área de la salud que proporciona servicios de cirugía oftalmológica con láser excimer, asegurando con ello una atención médica con altos índices de calidad y seguridad, en beneficio de los usuarios.

1. Objetivo

Esta norma tiene por objeto, establecer las características y especificaciones mínimas de infraestructura, organización y funcionamiento de los establecimientos para la atención médica en los que se oferte y realice cirugía oftalmológica con láser excimer, así como los perfiles del personal profesional que lleva a cabo dicha práctica.

2. Campo de aplicación

Esta norma es de observancia obligatoria en todos los establecimientos para la atención médica de los sectores público, social y privado que integran el Sistema Nacional de Salud, para los responsables sanitarios y los profesionales que practiquen cirugía oftalmológica con láser excimer, así como para el personal técnico que participa en dicho procedimiento.

3. Referencias

Para la correcta interpretación y aplicación de esta norma, es necesario consultar la siguiente Norma Oficial Mexicana o la que la sustituya:

3.1 Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998, Del expediente clínico.

4. Definiciones

Para los efectos de esta norma, se entenderá por:

4.1 Cirugía oftalmológica con láser excimer, al procedimiento quirúrgico que consiste en la ablación de la córnea mediante láser excimer, para corregir defectos refractivos y alteraciones de la superficie corneal.

4.2 Unidad de cirugía oftalmológica con láser excimer, al establecimiento para la atención médica que presta servicios de cirugía oftalmológica mediante el uso de la tecnología láser excimer.

5. Generalidades

5.1 La cirugía oftalmológica con láser excimer debe ser considerada como cirugía ambulatoria.

5.2 La cirugía oftalmológica con láser excimer no debe ser recomendada como la única alternativa terapéutica para los problemas refractivos y de superficie corneal.

5.3 De los establecimientos para la atención médica que proporcionan servicios de cirugía oftalmológica con láser excimer:

5.3.1 Como todo establecimiento para la atención médica en el que se practiquen actos quirúrgicos, las unidades de atención oftalmológica con láser excimer deberán contar con licencia sanitaria y responsable sanitario.

5.3.2 Los establecimientos para la atención médica donde se practica cirugía oftalmológica con láser excimer, deberán contar con las características de infraestructura y equipamiento siguientes:

5.3.2.1 Área de admisión-recuperación, con las instalaciones y espacios suficientes para que se reciba y prepare al paciente que será intervenido, así como para que permanezca durante el periodo de recuperación postquirúrgica. Estas podrán estar ubicadas en la misma área con delimitación física de zonas;

5.3.2.2 Contar con camillas de recuperación con barandal o utilizar sillones de descanso que permitan la recuperación postquirúrgica;

5.3.2.3 El área funcional debe contar con vestidor para personal, pasillo de circulación gris, donde se ubique el lavabo de cirujanos y sala de cirugía con equipo de láser excimer; y

5.3.2.4 En esta área, no podrán realizarse otros actos de cirugía mayor oftalmológica.

5.4 En los establecimientos de los sectores público, social y privado, donde se realice cirugía oftalmológica con láser excimer, el responsable sanitario, representante legal o persona facultada para tal efecto, podrá solicitar la evaluación de la conformidad respecto de esta norma, ante los organismos acreditados y aprobados para dicho propósito.

6. De la organización

6.1 Para el funcionamiento de los establecimientos para la atención médica que realicen cirugía oftalmológica con láser excimer, se debe contar con los documentos actualizados o en su caso, los registros electrónicos siguientes:

6.1.1 Manuales de operación del equipo; y

6.1.2 Bitácora de mantenimiento preventivo, correctivo y sustitutivo del equipo.

7. De la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer

7.1 Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer, los prestadores del servicio deberán tener:

7.1.1 Certificado de especialización expedido por institución de enseñanza superior o de salud reconocidas oficialmente, preferentemente con la certificación vigente del Consejo Mexicano de Oftalmología y cédula de especialista, legalmente expedida por las autoridades educativas competentes.

7.2 Los médicos en proceso de formación de la especialidad, únicamente podrán atender a los pacientes bajo la supervisión de un médico especialista en la materia.

7.3 Los médicos especialistas que realicen la cirugía oftalmológica con láser excimer, deben cumplir con las obligaciones siguientes:

7.3.1 Observar los principios científicos y éticos que orientan la práctica médica en beneficio de los pacientes.

7.3.2 Integrar el expediente clínico del paciente conforme a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.1 de esta norma.

7.3.3 Elaborar una historia clínica completa con énfasis en la determinación de los criterios de inclusión y exclusión de pacientes, para ser considerados candidatos idóneos a este tipo de terapéutica quirúrgica.

7.3.4 Proporcionar al paciente la más amplia información sobre las indicaciones, contraindicaciones del procedimiento, el pronóstico de mejoramiento de la capacidad visual, de acuerdo con su padecimiento de base, así como de los posibles efectos secundarios del procedimiento.

7.3.5 Recabar la carta de consentimiento informado, de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana, referida en el numeral 3.1 de esta norma.

7.3.6 Vigilar que el personal técnico que labora en la unidad de cirugía oftalmológica con láser excimer, reciba capacitación periódicamente;

7.3.7 Supervisar y vigilar el programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de láser excimer.

7.4 Como cualquier procedimiento quirúrgico, se debe contar con la valoración quirúrgica requerida, de acuerdo con la edad del usuario, la naturaleza y complejidad de su padecimiento.

8. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta norma no tiene concordancia con ninguna norma internacional ni mexicana.

9. Bibliografía

9.1 Lineamientos para la construcción, equipamiento y funcionamiento de unidades oftalmológicas equipadas con láser excimer; Secretaría de Salud.

9.2 González Andrés Vicente L. Valoración del uso actual del láser excimer en oftalmología. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitaria de Andalucía. Informe sobre consulta específica julio de 1999. Sevilla, España.

10. Vigilancia

La vigilancia de la aplicación de esta norma, corresponde a la Secretaría de Salud y a los gobiernos de las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias.

11. Vigencia

Esta norma, entrará en vigor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

TRANSITORIO.- La entrada en vigor de la presente norma, deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-209-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la cirugía oftalmológica con láser excimer, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de julio de 2004.

México, D.F., a 29 de junio de 2012.- El Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Innovación, Desarrollo, Tecnologías e Información en Salud, **Germán Enrique Fajardo Dolci**.- Rúbrica.

RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-131-SSA1-2011, Productos y Servicios. Fórmulas de inicio, continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, publicado el 13 de febrero de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

MIKEL ANDONI ARRIOLA PEÑALOSA, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXII, 17 Bis fracción III, 115 fracciones IV y VI, 194 fracción I, 195, 199, 210, 212, 215 fracciones I, II, III y IV y 216 de la Ley General de Salud; 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1 fracción XII, 25, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; 2 inciso C fracción X y 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 3 fracciones I incisos c, d y l, y II, 10 fracciones IV y VIII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, tengo a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación la RESPUESTA a los comentarios recibidos al Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-131-SSA1-2011, Productos y servicios. Fórmulas de inicio, continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, publicado el 13 de febrero de 2012.

Como resultado del análisis que realizó el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de los comentarios recibidos por los diferentes promoventes, se ha considerado dar respuesta a los mismos en los siguientes términos:

No.	PROMOVENTE/PUNTO DEL PROYECTO/PROPUESTA	RESPUESTA
1	Cámara Nacional de Industriales de la Leche (CANILEC), Cámara Nacional de la Industria de Transformación-Rama 61(CANACINTRA), Nestlé México, S. A. de C. V. y Marcas Nestlé S. A. de C. V. (Nestlé) <u>Título</u> Solicitan la modificación del título para quedar como sigue: PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-131-SSA1-2011, Productos y servicios. Fórmulas ~~inicio~~ para lactantes , continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: Norma Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
2	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan eliminar del prefacio: Bristol Myers Squibb de México, S. de R.L. de C.V.	Se acepta el comentario. Adicionalmente se ordenará el Prefacio en Secretarías, Instituciones, Cámaras, etc. para mejorar su entendimiento. Así mismo se colocará el prefacio antes del Índice.
3	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan modificar el nombre Grupo DANONE, para quedar como: Danone de México, S.A. de C.V.	Se acepta el comentario, para quedar como: Danone de México, S.A. de C.V.
4	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicita modificar el nombre Mead Johnson & Company. Nutricionales de México, S. de R.L. de C.V., para quedar como: Mead Johnson. Nutricionales de México, S. de R.L. de C.V.	Se acepta el comentario, para quedar como: Mead Johnson. Nutricionales de México, S. de R. L. de C. V. Adicionalmente se elimina la preposición "de" a la razón social de Nestlé México, para quedar como: Nestlé México S.A. de C.V.
5	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan eliminar Productos Gerber, S.A. de C.V.	Se acepta el comentario.
6	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan modificar el nombre Wyeth, S.A de C.V, para quedar como: Wyeth, S. de R.L. de C.V.	Se acepta el comentario, para quedar como: Wyeth, S. de R. L. de C. V.

7	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan incluir a Laboratorios Sanfer S.A. de C.V.	No se acepta el comentario, debido a que Laboratorios Sanfer S.A. de C.V., no formó parte del grupo de trabajo de la elaboración del Proyecto.
8	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan incluir a la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN).	Se acepta el comentario.
9	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Prefacio</u> Solicitan incluir a la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA)/Rama 61.	Se acepta el comentario.
10	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Objetivo y campo de aplicación 1.1</u> Solicitan modificar "las fórmulas de inicio, sucedáneos de la leche materna", para quedar como: las fórmulas de inicio o para lactantes , sucedáneos de la leche materna,	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: - las fórmulas para lactantes, Adicionalmente, el numeral se homologa con el CODEX STAN 72- 981 y CAC/RCP 66-2008, para quedar como: 1.1 Esta norma establece las disposiciones y especificaciones sanitarias, nutrimentales y de etiquetado que deben cumplir: - las fórmulas para lactantes, - las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición, - las fórmulas de continuación, - las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, y - los alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Como consecuencia, se homologarán en todo el cuerpo de la norma los nombres o denominaciones de las fórmulas, en los siguientes numerales del proyecto: 3.18., 3.19., 3.20., 4. Fórmula, 5.1.1, 5.1.2 , 5.1.3., 7., Título de la Tabla No. 1, Pie de Tabla No. 1 **, 7.6.3.1.1, 7.6.3.1.2, Tabla No. 4, Tabla No. 5, Tabla No. 10 y Tabla No. 11 columnas de ambas fórmulas, 7.6.3.2.5, 7.6.3.2.6, 7.6.3.2.7, Tabla No. 7 columna de fórmula, 7.6.3.2.8, 7.6.3.6.1, 7.6.3.6.2, 7.6.3.6.4, 7.6.3.6.5, 10.1.2.4, 10.1.2.6, 10.1.2.10, 10.1.2.11.4, 10.1.2.11.5, 10.1.2.12.4, 10.1.2.12.6, 10.1.2.12.7 y 10.1.2.12.8, mismos que en la norma tendrán la siguiente numeración: 3.17, 3.18, 3.20, 4. Fórmula, 5.1.1, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 7., Título de la Tabla No. 1, Pie de la Tabla No. 1 *, 7.6.3.1.1, 7.6.3.1.2, Tabla No. 3, Tabla No. 4, Tabla No. 8 y Tabla No. 9 columnas de ambas fórmulas, 7.6.3.2.6, 7.6.3.2.7, 7.6.3.2.8, Tabla No. 6 columna de fórmula, 7.6.3.2.9, 7.6.3.6.1, 7.6.3.6.2, 7.6.3.6.4, 7.6.3.6.5, 10.3.11, 10.3.4, 10.3.5, 10.3.8.4, 10.3.8.5, 10.3.18, 10.3.10.1, 10.3.10.2 y 10.3.16.
11	Cámara de la Industria Alimenticia de Jalisco (CIAJ) <u>Referencias 2.2</u> Soportan al 100% la referencia y aplicación de la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en la NOM-131-SSA1-2011 "Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad" y "Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad".	Concordamos con lo mencionado. Adicionalmente, se modifica el párrafo de la disposición 2. Referencias, cambiando el género de la palabra "sustituyen" por "sustituyan", para quedar como: 2. Referencias Esta norma se complementa con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas, sus modificaciones o las que las sustituyan:...

12	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Referencias Solicitan incluir las referencias: NOM-091-SSA1-1994 Bienes y servicios. Leche pasteurizada de vaca. Disposiciones y especificaciones sanitarias. NOM-092-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la cuenta de bacterias aerobias en placa. NOM-109-SSA1-1994 Bienes y servicios. Procedimientos para la toma, manejo y transporte de muestras de alimentos para su análisis microbiológico.** NOM-110-SSA1-1994 Bienes y servicios. Preparación y Dilución de Muestras de Alimentos para su Análisis Microbiológico. NOM-111-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la cuenta de mohos y levaduras en alimentos. NOM-112-SSA1-1994 Bienes y servicios. Determinación de bacterias coliformes Técnica del número más probable. NOM-114-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. NOM-115-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método para la determinación de Staphylococcus aureus en alimentos. NOM-117-SSA1-1994 Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. Aclarar el punto de la vitamina E con referencia a la NOM-091	No se acepta el comentario, debido a que no se hacen referencia en el cuerpo de la norma. En el caso de los métodos de prueba, éstos se encuentran descritos en el Apéndice Normativo C, numerales C.1, C.2, C.3, C.4, C.5, C.6 y C.8. Por otro lado, la NOM-091-SSA1-1994. Bienes y servicios. Leche pasteurizada de vaca. Disposiciones y especificaciones sanitarias, se encuentra cancelada; con respecto a la NOM-109, ésta no puede ser incluida, en virtud de que no fue publicada como Norma Oficial Mexicana.
13	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Definiciones 3.1 Solicitan modificar la definición de Ablactación, para quedar como: 3.1. Ablactación o alimentación complementaria, a la incorporación a la dieta del lactante de alimentos distintos a la leche materna o su sucedáneo, realizándose gradual y progresivamente a partir de los 6 meses de edad o de acuerdo a las necesidades específicas de cada lactante.	Se acepta el comentario, para quedar como: 3.1 Ablactación o alimentación complementaria, a la incorporación a la dieta del lactante de alimentos distintos a la leche materna o su sucedáneo, realizándose gradual y progresivamente a partir de los 6 meses de edad o de acuerdo con las necesidades específicas de cada lactante.
14	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios- Comisión de Evidencias y Manejo de Riesgos (COFEPRIS-CEMAR) Definiciones 3.3 Solicita sustituir la definición de aditivo, para ser acorde con la regulación, para quedar como: Aditivo alimentario (Aditivo): Cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición al producto con fines tecnológicos en sus fases de producción, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, resulte o pueda preverse razonablemente que resulte (directa o indirectamente) por sí o sus subproductos, en un componente del producto o un elemento que afecte a sus características (incluidos los organolépticos). Esta definición no incluye "contaminantes" o sustancias añadidas al producto para mantener o mejorar las cualidades nutrimentales.	Se acepta el comentario, para quedar como: 3.3 Aditivo alimentario (Aditivo), cualquier sustancia que en cuanto tal no se consume normalmente como alimento, ni tampoco se usa como ingrediente básico en alimentos, tenga o no valor nutritivo, y cuya adición al producto con fines tecnológicos en sus fases de producción, elaboración, preparación, tratamiento, envasado, empaquetado, transporte o almacenamiento, resulte o pueda preverse razonablemente que resulte (directa o indirectamente) por sí o sus subproductos, en un componente del producto o un elemento que afecte a sus características (incluidas las organolépticas). Esta definición no incluye "contaminantes" o sustancias añadidas al producto para mantener o mejorar las cualidades nutrimentales.
15	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Definiciones 3.9 Solicitan modificar la definición de Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad, para quedar como: "Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad, ~~zona~~ son los productos industrializados..."	Se acepta el comentario, para quedar como: 3.9 Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad, son los productos industrializados que se utilizan principalmente durante el periodo normal de ablactación de los lactantes o en la alimentación de los niños de corta edad. Se preparan para ser consumidos directamente o deshidratados para ser reconstituidos.
16	COFEPRIS-CEMAR Definiciones 3.X Solicita la inclusión de la definición Bebida no alcohólica, motivado por su utilización en los numerales del proyecto de modificación. Se retoma la definición establecida en la Ley General de Salud, Artículo 215, para quedar como: 3.X. Bebida no alcohólica, cualquier líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.	Se acepta el comentario, para quedar como: 3.11 Bebida no alcohólica, cualquier líquido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

17	COFEPRIS-CEMAR <u>Definiciones 3.13 y 3.14</u> Solicita la eliminación de la definición Declaración de propiedades y Declaración nutrimental, debido a que no se mencionan en el cuerpo de la norma.	Se acepta el comentario.
18	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Definiciones 3.18</u> Solicitan modificar la definición de Fórmula o preparado de inicio, para quedar como: "Fórmula e / preparado de inicio o Fórmula / preparado para lactantes , al sucedáneo..."	Se acepta parcialmente el comentario, se armoniza con el contenido de la norma, cambia del numeral 3.18 al 3.17, para quedar como: 3.17 Fórmula para lactantes , al sucedáneo de la leche materna especialmente fabricado para satisfacer, por sí solo, las necesidades nutrimentales de los lactantes durante sus primeros meses de vida hasta la introducción de la ablactación o alimentación complementaria correspondiente.
19	COFEPRIS-CEMAR <u>Definiciones 3.X</u> Solicita incluir la definición de Fórmula de continuación para necesidades especiales de nutrición, conforme con CAC/RCP 66-2008, para quedar como: Fórmula de continuación para necesidades especiales de nutrición , al alimento destinado a ser utilizado como componente líquido de la dieta de destete del lactante a partir del sexto mes de vida y de la dieta en niños de corta edad, en casos de trastornos, enfermedades o condiciones médicas específicas.	Se acepta el comentario, para quedar como: 3.19 Fórmula de continuación para necesidades especiales de nutrición , al alimento destinado a ser utilizado como componente líquido de la dieta de destete del lactante a partir del sexto mes de vida y para niños de corta edad, en casos de trastornos, enfermedades o condiciones médicas específicas.
20	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Definiciones 3.20</u> Solicita modificar la definición de Fórmula o preparado para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmula o preparado para necesidades especiales de nutrición, al sucedáneo de la leche materna o de la fórmula, especialmente preparado para satisfacer, por sí mismo o en combinación con la leche materna o fórmula de inicio o la fórmula de continuación y otros aplicables , las necesidades nutricionales especiales de lactantes o niños de corta edad con trastornos, enfermedades o condiciones médicas específicas, incluidos los fortificadores de leche.	No se acepta el comentario. Ya se están incluyendo todas las fórmulas por lo que no procede su propuesta. Sin embargo, se armoniza con la norma CAC/RCP 66-2008, apartado 2.3, para quedar como: 3.20 Fórmula para lactantes con necesidades especiales de nutrición , al sucedáneo de la leche materna o de la fórmula para lactantes, especialmente fabricado para satisfacer, por sí solo, las necesidades nutrimentales de los lactantes con trastornos, enfermedades o condiciones médicas específicas durante sus primeros meses de vida hasta la introducción de la ablactación o alimentación complementaria correspondiente. Incluye a los fortificadores de leche materna o humana.
21	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Definiciones 3.21</u> Solicitan modificar la definición de Fortificador de leche materna, para quedar como: "Fortificador de leche materna o humana , ..."	Se acepta el comentario, la leche por lo general se identifica por el nombre común de la especie del mamífero que la secreta. Adicionalmente, se realizan modificaciones en el texto para mejorar su comprensión, para quedar como: 3.21. Fortificador de leche materna o humana , al producto que puede añadirse a la leche de la especie humana para proporcionar nutrimentos adicionales en la alimentación de los lactantes con bajo peso al nacer y recién nacidos pretérmino.
22	COFEPRIS-CEMAR <u>Definiciones 3.25</u> Solicita modificar la definición de Leche materna, para precisar las características de la leche materna, que otorga los efectos biológicos a la misma, para quedar como: 3.25. Leche materna o humana , a la secreción producida por las glándulas mamarias de la especie humana después del calostro y cuya función es alimentar al lactante. Esta leche contiene ~~todos~~ los nutrimentos, así como una serie de compuestos bioactivos y componentes celulares que ejercen diferentes efectos biológicos que el lactante requiere para su crecimiento y desarrollo ~~en los primeros meses de vida, y le proporciona los anticuerpos o sustancias que lo protegen de infecciones. Representa el único alimento del lactante en los primeros meses de vida.~~	Se acepta el comentario, para quedar como: 3.25 Leche materna o humana , a la secreción producida por las glándulas mamarias de la especie humana después del calostro y cuya función es alimentar al lactante. Esta leche contiene los nutrimentos, así como una serie de compuestos bioactivos y componentes celulares que ejercen diferentes efectos biológicos que el lactante requiere para su crecimiento y desarrollo. Representa el único alimento del lactante en los primeros meses de vida.

29	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Símbolos y abreviaturas 4.</u> Solicitan modificar Acuerdo, para quedar como: Acuerdo, el "Acuerdo por el que se determinan las sustancias permitidas como aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios", vigente o el que lo sustituya.	No se acepta el comentario, se incorpora el que es vigente.
30	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Clasificación 5.1.1</u> Solicitan modificar De inicio, sucedáneos de la leche materna, para quedar como: De inicio o para lactantes , sucedáneos de la leche materna	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: 5.1.1 Para lactantes.
31	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Clasificación 5.2.2</u> Solicitan modificar Listos para consumo, para quedar como: Listos para consumo Para ser administrados directamente.	No se acepta el comentario, el término "administrados" es impreciso para el propósito que persigue el numeral, sin embargo, se modifica el numeral para mejorar la comprensión, para quedar como: 5.2.2 Listos para ser consumidos. Por consecuencia se modifican los numerales del proyecto: 3.8, 7.6.2.1 Tabla No. 3*, 7.6.3.1.1, 7.6.3.1.2, 8.8.1.3, 8.8.3.2.1, 10.1.2.11.1 y 10.1.2.11.2, mismos que en la norma tendrán la siguiente numeración: 3.8, 7.6.2.1 Tabla No. 2*, 7.6.3.1.1, 7.6.3.1.2, 8.9.3.2.1, 10.3.8.1 y 10.3.8.3. Se elimina el numeral 8.8.1.3. Por otro lado, se incluye la palabra "(fórmulas)", al final del numeral 5.2.1.1, para especificar el tipo de líquido nutritivo idóneo que pueda añadirse, para quedar como: 5.2.1.1 Cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos nutritivos idóneos (fórmulas).
32	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias generales 6.</u> Solicitan incluir una "i" en el texto Disposiciones sanitarias generales específicamente en la palabra sanitarias, para quedar como: Disposiciones sanitarias generales	No se acepta el comentario, dicho cambio no es necesario conforme con el proyecto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF).
33	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias generales 6.1</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: Cumplir con lo establecido en el NOM-251-SSA1-2009, señalada en el apartado de referencias y para los productos importados lo correspondiente ~~de~~ a esta Norma.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: 6.1 Cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, señalada en el apartado de referencias y para los productos importados lo correspondiente a esta Norma.
34	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias generales 6.2</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: Instrumentar un plan de análisis de peligros y puntos críticos de control que asegure la inocuidad de los productos ~~de conformidad con lo establecido en el Apéndice A de la NOM-251-SSA1-2009.~~	No se acepta el comentario, en virtud de que es el apéndice el que establece las disposiciones para la instrumentación del sistema y es el que deberá de servir de base. Adicionalmente, se incluye la palabra "Normativo" al Apéndice para quedar como: 6.2 Instrumentar un plan de análisis de peligros y puntos críticos de control de conformidad con lo establecido en el Apéndice Normativo A de la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, señalada en el apartado de referencias.
35	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias generales 6.3.2</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: No deben exceder los límites máximos residuales de plaguicidas establecidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, ni contener cualquiera de los plaguicidas prohibidos en dicho Catálogo, según corresponda por la naturaleza de la materia prima.	Se acepta el comentario, para quedar como: 6.3.2 No deben exceder los límites máximos residuales de plaguicidas establecidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, ni contener cualquiera de los plaguicidas prohibidos en dicho Catálogo, según corresponda por la naturaleza de la materia prima.
36	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias generales 6.7</u> Solicita sustituir el numeral, para quedar como: No debería añadirse fluoruro a los preparados para lactantes. En todo caso, su nivel no debería superar 100 µg / 100 kcal (24 µg/ 100 kJ) en los preparados para lactantes producidos listos para el consumo con arreglo a la recomendación del fabricante.	Se acepta parcialmente el comentario, conforme con el CODEX STAN 72-1981, cambia del numeral 6.7 al 7.6.3.2.4, para quedar como: 7.6.3.2.4 No debe añadirse fluoruro a las fórmulas para lactantes. En todo caso, su nivel no deberá ser superior a 100 µg/100 kcal (24 µg/100 kJ) en las fórmulas para lactantes listas para ser consumidas, según las instrucciones del fabricante.

37	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados, 7.2</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: 7.2 En las unidades médicas, no se permite la distribución gratuita ni la promoción de fórmulas ~~de inicio para lactantes~~ sucedáneos de leche materna directamente a las madres, queda sujeta la entrega y/o indicación de fórmulas ~~de inicio para lactantes~~ a menores de ~~cuatro~~ seis meses únicamente bajo prescripción médica y con justificación por escrito en las unidades de atención del parto y en las de consulta externa.	Se acepta parcialmente el comentario, se elimina “sucedáneos de leche materna”, puesto que dicho término se encuentra en la definición de fórmulas para lactantes, y se incluye a las fórmulas para lactantes para necesidades especiales de nutrición para armonizar con el contenido de la norma, para quedar como: 7.2 En las unidades médicas, no se permite la distribución gratuita ni la promoción de fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición directamente a las madres, queda sujeta la entrega y/o indicación de estas fórmulas a menores de seis meses de edad únicamente bajo prescripción médica y con justificación por escrito en las unidades de atención del parto y en las de consulta externa.																																																																		
38	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados, 7.3</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: 7.3 En las unidades médicas, guarderías o cualquier otro establecimiento similar en donde se preparan o administran fórmulas, los responsables de su preparación deben seguir al pie de la letra las indicaciones sugeridas por el fabricante, en la reconstitución y conservación de la misma. Referidos en el reglamento de productos y servicios Capítulo 2 art. ~~443~~ 146.	No se acepta el comentario. No existe una propuesta concreta. Por otro lado, el artículo 146 del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios establece que en las unidades de atención médica no se podrá promover el empleo de productos alimenticios que sustituyan a la leche materna, a menos que el estado de salud del niño o la madre lo requiera, por lo que no existe relación alguna con lo mencionado en el numeral.																																																																		
39	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.4</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: "Las fórmulas ~~deben~~ pueden ser preparadas a base de leche de vaca o de otros animales o de mezclas de ellos y/o de otros ingredientes que se haya demostrado científicamente que son idóneos para la alimentación del grupo..."	No se acepta el comentario, conforme con lo establecido en la Norma CODEX STAN 72-1981, numeral 3.1, se ha demostrado científicamente que la leche de vaca y de otros animales o de mezclas de ellos y/o de otros ingredientes, son idóneos para la alimentación de este grupo, por lo que deben ser elaborados con estas fuentes.																																																																		
40	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.5</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: Una vez preparada según las instrucciones de uso dadas en la etiqueta, la fórmula ~~debe ser apta para suministrarse al lactante~~ ~~estará exenta de grumos o partículas gruesas, para que pueda~~ ser administrada mediante un chupón de goma o de plástico.	No se acepta el comentario, la disposición se encuentra homologada con el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, artículo 143 y con el CODEX STAN 72-1981, numeral 3.1.																																																																		
41	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.1</u> <u>Tabla 1.</u> Solicitan eliminar la tabla 1 e incluir: Tabla No.1 Fórmulas en polvo <table><tr><td>Microorganismos</td><td>n</td><td>C</td><td>m</td><td colspan="2">Clase del Plan</td></tr><tr><td>Enterobacter sakazakii (especie de Cronobacter) *</td><td>30</td><td>0</td><td>0 / 10 g</td><td colspan="2">2</td></tr><tr><td>Salmonella</td><td>60</td><td>0</td><td>0 / 25 g</td><td colspan="2">2</td></tr></table> <table><tr><td>Microorganismos</td><td>n</td><td>C</td><td>m</td><td>M</td><td>Clase del Plan</td></tr><tr><td>Bacterias aerobias mesófilas **</td><td>5</td><td>2</td><td>500 / g</td><td>5 000 / g</td><td>3</td></tr><tr><td>Enterobacteriáceas</td><td>10</td><td>2</td><td>0 / 10 g</td><td>No aplicable</td><td>2</td></tr></table> * Sólo aplica para fórmula de inicio y de necesidades especiales de nutrición en polvo y cuando se detecte presencia de Enterobacterias ** No aplica para aquellos productos que contienen probióticos en su formulación.	Microorganismos	n	C	m	Clase del Plan		Enterobacter sakazakii (especie de Cronobacter) *	30	0	0 / 10 g	2		Salmonella	60	0	0 / 25 g	2		Microorganismos	n	C	m	M	Clase del Plan	Bacterias aerobias mesófilas **	5	2	500 / g	5 000 / g	3	Enterobacteriáceas	10	2	0 / 10 g	No aplicable	2	Se acepta parcialmente el comentario, conforme con el CODEX STAN 072-1981, numeral 6.2 por lo tanto se incluirá una disposición para ser acorde, para quedar como: 7.6.1.1 Las fórmulas, deben cumplir con los criterios microbiológicos establecidos en la Tabla No. 1. Tabla No.1 Fórmulas en polvo <table><tr><td>Microorganismos</td><td>n</td><td>c</td><td>m</td><td>M</td><td>Clase del Plan</td></tr><tr><td>Enterobacter sakazakii (especie de Cronobacter) *</td><td>30</td><td>0</td><td>0 UFC/ 10 g</td><td>N.A.</td><td>2</td></tr><tr><td>Salmonella spp.</td><td>60</td><td>0</td><td>0 UFC/ 25 g</td><td>N.A.</td><td>2</td></tr><tr><td>Bacterias aerobias mesófilas **</td><td>5</td><td>2</td><td>500 UFC/g</td><td>5 000 UFC/g</td><td>3</td></tr><tr><td>Enterobacteriaceas</td><td>10</td><td>2</td><td>0 UFC/ 10 g</td><td>N.A.</td><td>2</td></tr></table>	Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan	Enterobacter sakazakii (especie de Cronobacter) *	30	0	0 UFC/ 10 g	N.A.	2	Salmonella spp.	60	0	0 UFC/ 25 g	N.A.	2	Bacterias aerobias mesófilas **	5	2	500 UFC/g	5 000 UFC/g	3	Enterobacteriaceas	10	2	0 UFC/ 10 g	N.A.	2
Microorganismos	n	C	m	Clase del Plan																																																																
Enterobacter sakazakii (especie de Cronobacter) *	30	0	0 / 10 g	2																																																																
Salmonella	60	0	0 / 25 g	2																																																																
Microorganismos	n	C	m	M	Clase del Plan																																																															
Bacterias aerobias mesófilas **	5	2	500 / g	5 000 / g	3																																																															
Enterobacteriáceas	10	2	0 / 10 g	No aplicable	2																																																															
Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan																																																															
Enterobacter sakazakii (especie de Cronobacter) *	30	0	0 UFC/ 10 g	N.A.	2																																																															
Salmonella spp.	60	0	0 UFC/ 25 g	N.A.	2																																																															
Bacterias aerobias mesófilas **	5	2	500 UFC/g	5 000 UFC/g	3																																																															
Enterobacteriaceas	10	2	0 UFC/ 10 g	N.A.	2																																																															

	Donde n=el número de muestras que deben ser conformes a los criterios; c=número máximo admisibles de unidades de muestras defectuosas en un plan de dos clases, o de unidades de muestras marginalmente aceptables en un plan de tres clases; n=a un límite microbiológico que separa la buena calidad de la calidad defectuosa en un plan de dos clases o la buena calidad de la calidad marginalmente aceptable en un plan de 3 clases; M= un límite microbiológico que separa en un plan de 3 clases, la calidad marginalmente aceptable de la defectuosa.	n: número de muestras a ser analizadas c: máximo número admisible de unidades de muestras defectuosas en un plan de dos clases, o de unidades de muestras marginalmente aceptables en un plan de tres clases. m: a un límite microbiológico que separa la buena calidad de la calidad defectuosa en un plan de dos clases o la buena calidad de la calidad marginalmente aceptable en un plan de 3 clases M: un límite microbiológico que separa, en un plan de tres clases, la calidad marginalmente aceptable de la defectuosa *Sólo aplica para fórmula para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición en polvo y cuando se detecte presencia de Enterobacterias **No aplica para aquellos productos que contienen probióticos en su formulación En cuanto a la Tabla No. 2 será eliminada, puesto que esta disposición se encuentra establecida en la NOM-130-SSA1-1995, numeral 7.3, por lo que se sustituye por la disposición que haga referencia al cumplimiento de dicha disposición, para quedar como: 7.6.1.2 Las fórmulas líquidas sujetas a tratamiento térmico y envasadas en recipientes de cierre hermético, además de cumplir con lo establecido en este ordenamiento, deben cumplir con la NOM-130-SSA1-1995, señalada en el apartado de referencias. Por otro lado, y en el mismo sentido, la Tabla No. 13 y el numeral 8.8.1.3 igualmente serán eliminados puesto que se contemplan en la NOM-130-SSA1-1995, numerales 7.2.1 y 7.3, asimismo esta disposición se encuentra establecida en el numeral 8.6 del proyecto. Por lo tanto, se corrige la numeración de las tablas.
42	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.1.1</u> Solicitan realizar las siguientes modificaciones al numeral, para quedar como sigue: Las fórmulas de inicio o lactantes deben proporcionar no menos de 60 kcal (ó 250 kJ) y no más de 70 kcal (ó 295 kJ) por 100 ml del producto listo para el consumo, comercializado tal cual o reconstituido según las instrucciones del fabricante.	Se acepta parcialmente el comentario. Las nuevas tipografías permiten diferenciar la letra "o" del número "0", motivo por el cual ya no se acentúa la letra "o" cuando se encuentra en un párrafo junto a números, se acepta incluir la palabra "lactantes", para quedar como: 7.6.3.1.1 Las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición deben proporcionar no menos de 60 kcal (o 250 kJ) y no más de 70 kcal (o 295 kJ) por 100 ml del producto listo para ser consumido, comercializado tal cual o reconstituido según las instrucciones del fabricante.
43	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.1.2</u> Solicitan modificar el valor de 295 kJ por 355 kJ	Se acepta el comentario, para quedar como: 7.6.3.1.2 Las fórmulas de continuación y fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición deben proporcionar no menos de 60 kcal (o 250 kJ) y no más de 85 kcal (o 355 kJ) por 100 ml del producto listo para ser consumido, comercializado tal cual o reconstituido según las instrucciones del fabricante.

44	COFEPRIS-CEMAR <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.2 Tabla No. 4</u> Solicita modificar los títulos de las columnas para especificar los límites de contenido de nutrimentos de acuerdo con la clasificación de las fórmulas establecidas en el documento ajustado, como se explica a continuación: título de la columna “Fórmula de inicio y para necesidades especiales de nutrición” por “Fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición” en las Tablas No. 4, No. 5, No. 7 y No. 11 y título en la columna: “Fórmulas de continuación” por “Fórmulas de continuación y Fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición”, en las Tablas No. 4, No. 5 y No. 11.	Se aceptan los comentarios. Por otro lado se incluirá en la columna de nutrimentos inorgánicos el símbolo del Selenio.										
45	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.2 Tabla No. 4, 7.6.3.2.3 Tabla No. 5, 7.6.3.2.7 Tabla No. 7, 7.6.3.4.1 Tabla No. 11</u> Solicitan modificar el encabezado, para quedar como: ~~Fórmulas de inicio y para necesidades especiales de nutrición;~~	No se acepta el comentario, se debe especificar el tipo de fórmulas al que se refiere la disposición.										
46	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.2 Tabla 4</u> Solicitan cambiar el límite de la vitamina A de 250 a 200.	Se acepta el comentario, el límite de la vitamina A se establece en 200 para el caso de las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición.										
47	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.2 Tabla 4</u> Solicitan colocar acento a la preposición o en los límites establecidos para la vitamina D.	No se acepta el comentario, las nuevas tipografías permiten diferenciar la letra “o” del número “0”, motivo por el cual ya no se acentúa la letra “o” cuando se encuentra en un párrafo junto a números.										
48	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.2 Tabla 4</u> Solicitan eliminar el superíndice (2) al límite mínimo/100 kcal de piridoxina de las fórmulas de inicio y para necesidades especiales de nutrición.	No se acepta el comentario, conforme con el Code of Federal Regulations de la FDA el contenido de piridoxina debe ajustarse con respecto al contenido de proteína en las fórmulas para lactantes, sin embargo se modifica la redacción para mejorar la comprensión, cambia de la Tabla No. 4 a la Tabla No. 3, para quedar como: (2) Las fórmulas que contengan más de 1,8 g de proteínas por cada 100 kcal, deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor, en la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta.										
49	COFEPRIS-CEMAR <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.4</u> Solicita modificar la disposición para mejorar su comprensión, para quedar como: 7.6.3.2.4 El contenido de nutrimentos en las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición no debería por lo general superar los NSR a menos que no puedan evitarse niveles de nutrimentos más elevados debido a su contenido alto o variable en los ingredientes de las fórmulas o debido a razones ~~técnicas~~ tecnológicas . Cuando un tipo o forma de producto ha contenido normalmente niveles inferiores a los NSR los fabricantes ~~no deberían~~ deben aumentar los niveles de nutrimentos a fin de aproximarse a los NSR.	Se acepta el comentario, cambia del numeral 7.6.3.2.4 al 7.6.3.2.5, para quedar como: 7.6.3.2.5 El contenido de nutrimentos en las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición no debe superar los NSR a menos que no puedan evitarse niveles de nutrimentos más elevados debido a su contenido alto o variable en los ingredientes de las fórmulas o debido a razones tecnológicas. Cuando un tipo o forma de producto ha contenido normalmente niveles inferiores a los NSR los fabricantes no deben aumentar los niveles de nutrimentos a fin de aproximarse a los NSR.										
50	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.6 Tabla 6</u> Solicitan sustituir la Tabla No. 6: <table><tr><th>Vitamina</th><th>Límite máximo</th></tr><tr><td>Vitamina A</td><td>740 µg/100 kcal</td></tr><tr><td>Vitamina D</td><td>1000 UI/100 kcal ó 25 µg calciferol</td></tr><tr><td>Vitamina E</td><td>10 mg/100 kcal</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>105 mg / 100 kcal</td></tr></table>	Vitamina	Límite máximo	Vitamina A	740 µg/100 kcal	Vitamina D	1000 UI/100 kcal ó 25 µg calciferol	Vitamina E	10 mg/100 kcal	Sodio	105 mg / 100 kcal	No se acepta el comentario, pero se modifican los valores de la vitamina A y D en la Tabla conforme con las Recomendaciones de Ingestión de Nutrimentos para la Población Mexicana, para el caso de la vitamina E se considera el valor mínimo establecido por diversos organismos internacionales como: Life Sciences Research Office y European Society for Paediatric Gastroenterology, Hepatology and Nutrition (ESPGHAN), cambia de la Tabla No. 6 a Tabla No. 5, para quedar como:
Vitamina	Límite máximo											
Vitamina A	740 µg/100 kcal											
Vitamina D	1000 UI/100 kcal ó 25 µg calciferol											
Vitamina E	10 mg/100 kcal											
Sodio	105 mg / 100 kcal											

		Tabla No. 5		
		Vitamina	Límite mínimo /100 kcal	Límite máximo /100 kcal
		Vitamina A	204 µgER ⁽¹⁾ o 700 U.I.	380 µgER ⁽¹⁾ o 1254 U.I.
		Vitamina D	1,8 µg calciferol o 75 U.I.	6,75 µg calciferol o 270 U.I.
		Vitamina E	2 mg á-TE ⁽²⁾ o 3 U.I.	8 mg á-TE ⁽²⁾ o 12 U.I.
		⁽¹⁾ ER equivalentes de retinol		
		⁽²⁾ α-TE Alfa tocoferoles		
		Por otro lado, el sodio no es una vitamina.		
51	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.7 Tabla 7</u> Solicitan eliminar el valor de nucleótidos totales.	No se acepta el comentario, en el CODEX STAN 72-1981, numeral 3.2.3, se establece que para los nucleótidos el valor debe ser determinado por la autoridad nacional.		
52	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.7 Tabla 7</u> Solicitan eliminar la nota "si se añade, el contenido de ARA y EPA deberá ser al menos la misma y sustituirla" por "Si se añade ácido Docosahexaenoico (DHA), el contenido de Acido araquidónico (ARA) deberá alcanzar por lo menos la misma concentración que el DHA".	Se acepta parcialmente el comentario, cambia de la Tabla No. 7 a la Tabla No. 6, para quedar como sigue: *si se añade ácido docosahexaenoico (DHA), el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA.		
53	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.2.9 Tabla 9</u> Solicitan a la autoridad el sustento de los límites mínimos y máximos para ambos minerales. Proponen sustituir el valor mínimo/100 kcal de fósforo de 30 a 25 mg.	No se acepta el comentario. Adicionalmente, debido a que la información contenida en la Tabla No. 9 se obtuvo de la Directiva 2006/141/CE de la Comisión del 22 de diciembre de 2006 relativa a los Preparados para lactantes y preparados de continuación y por lo que se modifica la Directiva 1999/21/CE y dicha información no tiene consistencia con la información contenida en la Tabla No. 5 basada en el CODEX STAN 72-1981, se elimina este numeral y la Tabla No. 9. Por lo tanto, se elimina el pie de tabla (2) de la Tabla No. 5 y se corrige la numeración de los numerales y de las tablas.		
54	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.3.2</u> Solicitan eliminar el numeral.	No se acepta el comentario, sin embargo se conjunta con el numeral 7.6.3.3.3 para quedar como: 7.6.3.3.2 La Relación de Eficiencia Proteica (REP) de las proteínas no debe ser inferior al 85% de la calidad de la caseína.		
55	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.3.3</u> Solicita eliminar el numeral	No se acepta el comentario. Es importante establecer un criterio acerca de la calidad de la proteína en las fórmulas para lactantes, por el efecto que ejerce en el crecimiento y desarrollo adecuados en este grupo de población. Ver respuesta anterior.		
56	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.3.4</u> Solicitan eliminar el adjetivo "esencial" a aminoácidos.	No se acepta el comentario. Se sustituye el término "esencial" y por el término correcto "indispensable", cambia del numeral 7.6.3.3.4 al 7.6.3.3.3, para quedar como: 7.6.3.3.3 Para mejorar la calidad nutritiva de las proteínas, podrán añadirse aminoácidos indispensables, únicamente en las cantidades estrictamente necesarias, los cuales deben ser en su forma natural L, de acuerdo a lo que se indica en la Tabla A3. del Apéndice Normativo A.		
57	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.4.1 Tabla 11</u> Solicita modificar el nombre del Acido alfa-linolenico, para quedar como Acido linolénico	Se acepta el comentario, para quedar como: Acido linolénico		

58	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.4.1 Tabla 11</u> Solicita modificar el límite mínimo de la fórmulas de continuación de 50 mg a 300 mg de Acido alfa-linolénico	No se acepta el comentario, debido a que ya no se conseguiría la proporción establecida de ácido linoleico/ácido linolénico.
59	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.4.2</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ~~materia-grasa~~ ácidos grasos en fórmulas para lactantes y para necesidades especiales de nutrición.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: 7.6.3.4.2 El contenido de ácidos grasos trans no será superior al 3% del contenido total de ácidos grasos en las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición.
60	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.5.1</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: El contenido mínimo de hidratos de carbono totales en fórmulas para lactantes debe ser de 9,0 g/ 100 kcal y máximo de 14,0 g/ 100 ~~k~~kcal.	Se acepta parcialmente el comentario, conforme con el CODEX STAN 72-1981, numeral 3.1.3, inciso c, para quedar como: 7.6.3.5.1 El contenido mínimo de hidratos de carbono totales en fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe ser de 9 g/100 kcal y máximo de 14 g/100 kcal.
61	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.5.2</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: La lactosa y polímeros de glucosa podrán ser los carbohidratos preferidos para las fórmulas a base de proteínas de la leche de vaca y de proteínas hidrolizadas.	Se acepta parcialmente el comentario, acorde con el CODEX STAN 72-1981, numeral 3.1.3, inciso c, párrafo 1, para quedar como: 7.6.3.5.2 La lactosa y polímeros de glucosa deben ser los hidratos de carbono preferidos para las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición a base de proteínas de la leche de vaca y de proteínas hidrolizadas.
62	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.5.3</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: En las fórmulas para lactantes sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2g/100 ml.	Se acepta parcialmente el comentario, acorde con el CODEX STAN 72-1981, numeral 3.1.3, inciso c, párrafo 1, para quedar como: 7.6.3.5.3 En las fórmulas para lactantes y en las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición, sólo podrán añadirse almidones naturalmente exentos de gluten precocidos y/o gelatinizados hasta un máximo de 30% del contenido total de hidratos de carbono y hasta un máximo de 2 g/100 ml.
63	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.5.4</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: En las fórmulas para lactantes Debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica.	Se acepta parcialmente el comentario, acorde con el CODEX STAN 7-1981, numeral 3.1.3, inciso c, párrafo 2, para quedar como: 7.6.3.5.4 En las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición debe evitarse el uso de sacarosa, así como la adición de fructosa como ingrediente, salvo cuando sea necesario por justificación tecnológica. Adicionalmente, se incluye un numeral con la disposición específica para fórmulas de continuación y fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, conforme con el CODEX STAN 156-1987, para quedar como: 7.6.3.5.5 En las fórmulas de continuación y en las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético indicado en el numeral 7.6.3.1.2. El producto debe contener hidratos de carbono nutrimentalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad.

64	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.6.1</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: "En las fórmulas ~~de inicio~~ para lactantes y para necesidades ..." "para lograr el efecto ~~deseado~~ análogo..."	Se acepta parcialmente el comentario, se modifica el numeral para homologar los términos con el contenido de la norma y para facilitar su comprensión, para quedar como: 7.6.3.6.1 En las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición podrán añadirse otros nutrimentos/ingredientes normalmente presentes en la leche materna o humana en cantidad suficiente con la finalidad de lograr el efecto nutrimental o fisiológico de ésta, sobre la base de las cantidades presentes en la leche materna y para asegurarse que sea adecuado como fuente única de la nutrición del lactante. Su idoneidad e inocuidad debe estar demostrada científicamente. Dentro de las modificaciones para facilitar la comprensión, se cambia la palabra "deberá" por "debe", por consecuencia se modifica esta palabra en los numerales del proyecto 7.6.3.6.5, 10.1.2.11.5, 10.1.3.6, 10.1.3.10, mismos que en la norma tendrán la siguiente numeración: 7.6.3.6.5, 10.3.8.5, 10.4.4 y 10.4.3 respectivamente. En el mismo sentido, en el numeral 8.8.2.1 del proyecto, ahora 8.9.2.1 de la norma, se cambia la palabra "será" por "debe ser".																																																
65	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para las fórmulas o preparados 7.6.3.6.2</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: "En las fórmulas de continuación y para necesidades especiales de nutrición además, de las vitaminas y minerales ~~señalados~~, pueden..."	Se acepta parcialmente el comentario, se modifica el numeral para homologar los términos con el contenido de la norma, para quedar como: 7.6.3.6.2 En las fórmulas de continuación y fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, además de las vitaminas y minerales señalados, pueden añadirse otros nutrimentos/ingredientes, cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta, destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad.																																																
66	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.2</u> Solicita corregir numeral por que se encuentra repetido.	Se acepta el comentario, para quedar como: 8.3 Para los productos a base de cereales podrán utilizarse todos los cereales molidos aptos para el consumo humano. Por consecuencia, se modifican los numerales consecutivos.																																																
67	COFEPRIS-CEMAR <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.5.2</u> Solicita cambiar la palabra "legumbres" por "leguminosas" con la finalidad de utilizar el término adecuado.	Se acepta el comentario, cambia del numeral 8.5.2 al 8.6.2, para quedar como: 8.6.2 Descascarado: en caso de ser necesario, para: leguminosas, semillas oleaginosas y determinados cereales, tales como avena, cebada, sorgo y mijo. Estos deben ser descascarados lo más completamente posible para reducir el contenido de fibra cruda a niveles aceptables y para eliminar los taninos y otras sustancias fenólicas que puedan reducir la digestibilidad de las proteínas.																																																
68	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.8.1.2 Tabla 12</u> Solicita eliminar la Tabla 12 e incluir: Alimentos a base de cereales para lactantes (6 - 12 meses de edad) para consumirse directamente, incluye las galletas y los bizcochos: <table><tr><td>Microorganismos</td><td>n</td><td>c</td><td>m</td><td>M</td><td>Clase del Plan</td></tr><tr><td>Bacterias aerobias mesófilas</td><td>5</td><td>2</td><td>1 000</td><td>10 000</td><td>3</td></tr><tr><td>Enterobacteriáceas</td><td>5</td><td>1</td><td>< 0,3</td><td>9,3 (NMP)</td><td>3</td></tr><tr><td>Salmonella</td><td>60</td><td>0</td><td>0 (en 25 g)</td><td>No aplicable</td><td>2</td></tr></table>	Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan	Bacterias aerobias mesófilas	5	2	1 000	10 000	3	Enterobacteriáceas	5	1	< 0,3	9,3 (NMP)	3	Salmonella	60	0	0 (en 25 g)	No aplicable	2	Se acepta parcialmente el comentario, conforme con el CODEX STAN 074-1981, numeral 6, párrafo dos, para quedar como: Tabla No. 10 Alimentos a base de cereales para lactantes (6 a 12 meses de edad) para consumirse directamente, incluye las galletas y los bizcochos <table><tr><td>Microorganismos</td><td>n</td><td>c</td><td>m</td><td>M</td><td>Clase del Plan</td></tr><tr><td>Bacterias aerobias mesófilas</td><td>5</td><td>2</td><td>1 000 UFC</td><td>10 000 UFC</td><td>3</td></tr><tr><td>Enterobacteriaceas</td><td>5</td><td>1</td><td>< 0,3 NMP</td><td>9,3 NMP</td><td>3</td></tr><tr><td>Salmonella spp.</td><td>60</td><td>0</td><td>0 UFC/ 25 g</td><td>N.A.</td><td>2</td></tr></table>	Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan	Bacterias aerobias mesófilas	5	2	1 000 UFC	10 000 UFC	3	Enterobacteriaceas	5	1	< 0,3 NMP	9,3 NMP	3	Salmonella spp.	60	0	0 UFC/ 25 g	N.A.	2
Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan																																													
Bacterias aerobias mesófilas	5	2	1 000	10 000	3																																													
Enterobacteriáceas	5	1	< 0,3	9,3 (NMP)	3																																													
Salmonella	60	0	0 (en 25 g)	No aplicable	2																																													
Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan																																													
Bacterias aerobias mesófilas	5	2	1 000 UFC	10 000 UFC	3																																													
Enterobacteriaceas	5	1	< 0,3 NMP	9,3 NMP	3																																													
Salmonella spp.	60	0	0 UFC/ 25 g	N.A.	2																																													

Alimentos a base de cereales para niños de corta edad (13 a 36 meses de edad) para consumirse directamente:

Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan
Bacterias aerobias mesófilas	5	2	3 000	10 000 - 30 000	3
Enterobacteriáceas	5	1	2,9	21 (NMP)	3
Salmonella	60	0	0 (en 25 g)	No aplicable	2

Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad (6 - 36 meses de edad) que llevan tratamiento térmico antes de su consumo:

Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan
Bacterias aerobias mesófilas	5	3	10 000	100 000	3
Enterobacteriáceas	5	2	100	1 000	3
Salmonella	10	0	0 (en 25 g)	No aplicable	2

n: número de muestras a ser analizadas
 c: máximo número admisible de unidades de muestras defectuosas en un plan de dos clases, o de unidades de muestras marginalmente aceptables en un plan de tres clases.

m: un límite microbiológico que separa la buena calidad de la calidad defectuosa en un plan de dos clases o la buena calidad de la calidad marginalmente aceptable en un plan de 3 clases

M: un límite microbiológico que separa, en un plan de tres clases, la calidad marginalmente aceptable de la defectuosa

Tabla No. 11**Alimentos a base de cereales para niños de corta edad (mayores de 12 a 36 meses de edad) para consumirse directamente**

Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan
Bacterias aerobias mesófilas	5	2	3 000 UFC	30 000 UFC	3
Enterobacteriaceas	5	1	2,9 NMP	21 NMP	3
Salmonella spp.	60	0	0 UFC/25 g	N.A.	2

n: número de muestras a ser analizadas

c: máximo número admisible de unidades de muestras defectuosas en un plan de dos clases, o de unidades de muestras marginalmente aceptables en un plan de tres clases.

m: un límite microbiológico que separa la buena calidad de la calidad defectuosa en un plan de dos clases o la buena calidad de la calidad marginalmente aceptable en un plan de 3 clases

M: un límite microbiológico que separa, en un plan de tres clases, la calidad marginalmente aceptable de la defectuosa

Tabla No. 12**Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad (6 a 36 meses de edad) que llevan tratamiento térmico antes de su consumo**

Microorganismos	n	c	m	M	Clase del Plan
Bacterias aerobias mesófilas	5	3	10 000 UFC	100 000 UFC	3
Enterobacteriaceas	5	2	100 UFC	1 000 UFC	3
Salmonella spp.	10	0	0 UFC /25 g	N.A.	2

n: número de muestras a ser analizadas

c: máximo número admisible de unidades de muestras defectuosas en un plan de dos clases, o de unidades de muestras marginalmente aceptables en un plan de tres clases.

m: un límite microbiológico que separa la buena calidad de la calidad defectuosa en un plan de dos clases o la buena calidad de la calidad marginalmente aceptable en un plan de 3 clases

M: un límite microbiológico que separa, en un plan de tres clases, la calidad marginalmente aceptable de la defectuosa

69	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.8.3.2.1</u> Solicita modificar el numeral, para quedar como: Para los alimentos a base de cereales el contenido de sodio en el cereal seco y harinas de cereal no debe exceder de 100 mg/100 ~~g~~kcal del producto, ~~listo para ser consumido~~ calculado en relación con el producto preparado, para el consumo de conformidad con las instrucciones de empleo.	Se acepta parcialmente el comentario, cambia del numeral 8.8.3.2.1 al 8.9.3.2.1, para quedar como: 8.9.3.2.1 Para los alimentos a base de cereales el contenido de sodio en el cereal seco y harinas de cereal no debe exceder los 100 mg/100 kcal del producto, calculado en relación con el producto preparado listo para ser consumido con base en las instrucciones de empleo.
70	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.8.3.4.1</u> Solicitan eliminar el numeral y sustituir con el texto: Se permite la adición de aminoácidos sólo con el fin de mejorar el valor nutrimental de la mezcla proteínica y sólo en las proporciones necesarias para tal fin. Deberán emplearse únicamente formas naturales de L-aminoácidos y se pueden utilizar todos los que se mencionan en la Tabla B3 de aminoácidos y otros nutrimentos nitrogenados.	Se acepta parcialmente el comentario, se modifica la palabra "esenciales" por "indispensables" para utilizar el término correcto, cambia del numeral 8.8.3.4.1 al 8.9.3.4.1, para quedar como: 8.9.3.4.1 Podrán añadirse aminoácidos indispensables (isoleucina, leucina, lisina, metionina, fenilalanina, treonina, triptófano, valina, arginina e histidina) en sus formas L, sólo en las cantidades necesarias para mejorar la calidad de la proteína presente, de acuerdo con lo que se establece en la Tabla A3. del Apéndice Normativo A.
71	COFEPRIS-CEMAR <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.8.3.4.2</u> Solicita eliminar el numeral en virtud de que los productos adicionados con proteína son conocidos como modificados en su composición, por lo tanto, están contemplados en el numeral 8.1 del proyecto en comento. Adicionalmente, solicita modificar los numerales 8.8.3.2.1, 8.8.3.5.3 y 8.8.3.6.2, para armonizar con la clasificación de la norma y con las especificaciones establecidas en CODEX STAN 074-1981, numerales 3.6.1, 3.4.1 y 3.5.2 y en la DIRECTIVA 2006/125/CE DE LA COMISION de 5 de diciembre de 2006 relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad, para quedar como: 8.8.3.2.1 Para los alimentos a base de cereales el contenido de sodio no debe exceder los 100 mg/100 kcal del producto, calculado en relación con el producto preparado listo para ser consumido con base en las instrucciones de empleo. 8.8.3.2.2 Los demás alimentos para lactantes y niños de corta edad no deben exceder de 200 mg/100 g o de 200 mg/100 kcal de producto, calculado en relación con el producto preparado listo para ser consumido de conformidad con las instrucciones de empleo, ni agregar sal (NaCl) a los productos de fruta y a los postres a base de fruta. 8.8.3.5.3 Para los alimentos a base de cereales, excepto las pastas, la cantidad de azúcares añadidos no podrá ser superior a 7,5 g/100 cuando se agregue como sacarosa, glucosa, jarabes de glucosa o miel, si se añade como fructosa no podrá ser superior a 3,75g/100 kcal. 8.8.3.6.2 Los cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos idóneos (fórmulas) y las galletas y otros productos de panificación, no deben exceder un contenido máximo de 0,8 g/100 kcal de lípidos.	Se aceptan los comentarios, cambian los numerales 8.8.3.2.1 al 8.9.3.2.1; 8.8.3.2.2 al 8.9.3.2.2, 8.8.3.5.3 al 8.9.3.5.3 y 8.8.3.6.2 al 8.9.3.6.1, para quedar como: 8.9.3.2.1 Para los alimentos a base de cereales el contenido de sodio en el cereal seco y harinas de cereal no debe exceder los 100 mg/100 kcal del producto, calculado en relación con el producto preparado listo para ser consumido con base en las instrucciones de empleo. 8.9.3.2.2 Los demás alimentos para lactantes y niños de corta edad no deben exceder de 200 mg/100 g o de 200 mg/100 kcal de producto, calculado en relación con el producto preparado listo para ser consumido de conformidad con las instrucciones de empleo, ni agregar sal (NaCl) a los productos de fruta y a los postres a base de fruta. 8.9.3.5.3 Para los alimentos a base de cereales, excepto las pastas, la cantidad de azúcares añadidos no podrá ser superior a 7,5 g/100 kcal cuando se agregue como sacarosa, glucosa, jarabes de glucosa o miel, si se añade como fructosa no podrá ser superior a 3,75 g/100 kcal. 8.9.3.6.1 Los cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos idóneos (fórmulas) y las galletas y otros productos de panificación, no deben exceder un contenido máximo de 3,3 g/100 kcal de lípidos.
72	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.8.3.5.2</u> Solicitan la aclaración del valor de 25g/100g y en su caso se debería quitar los jugos de fruta, ya que de acuerdo a la NOM-173 de jugos se prohíbe la adición de azúcares.	Se acepta parcialmente el comentario. La disposición se armoniza conforme con el ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica y se especifican los valores de acuerdo con las características de los productos existentes en el mercado, cambia del numeral 8.8.3.5.2 al 8.9.3.5.2, para quedar como:

		8.9.3.5.2 La cantidad total de hidratos de carbono en néctares no debe exceder de 14 g/100 g del producto listo para ser consumido y en las papillas preparadas con fruta y/o cereal y/o yogurt y postres no debe ser superior a 20 g/100 g del producto listo para ser consumido.
73	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Disposiciones sanitarias para alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad 8.8.3.6.1</u> Solicitan aclaración de referencia 6 g/100 kcal.	Se acepta . Esta disposición es retomada del CODEX STAN 156-1987, numeral 3.2.2.1, establecido para fórmulas de continuación, contemplada en la Tabla No. 11 del proyecto actualmente Tabla No.9, por lo que se elimina.
74	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1</u> Solicitan modificar el numeral como sigue: 10.1 La etiqueta de los productos debe cumplir con lo establecido en el Reglamento y de manera complementaria con lo establecido en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, señalada en el apartado de referencias, en lo que no se oponga con la presente norma. Sin perjuicio de lo anterior, los siguientes puntos de la Norma anteriormente señalada no serán aplicables: 4.2.2.3, 4.2.8, 4.2.9.1, 4.3 y 6.1.1 / párrafo 5 se exceptúa en las Formulas destinadas para lactantes y/o necesidades especiales de nutrición de 0 a 6 meses. Además debe sujetarse a lo siguiente:	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: 10.1 La etiqueta de los productos debe cumplir con lo establecido en el Reglamento y en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010 señalada en el apartado de referencias, en lo que no se oponga con la presente norma. Por otro lado, se confirma la aplicación de los numerales 4.2.2.3 y 6.1.1, párrafo 5 de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010; para el caso del numeral 4.2.8 se complementa con lo establecido en los numerales 10.1.2.11.5, 10.2.11.3, 10.1.2.11.1 y 10.1.2.11.2 del <i>PROY-NOM-131-SSA1-2011</i> , por lo que aplica al etiquetado de fórmulas para lactantes; para el numeral 4.2.9.1 esta disposición no aplica al etiquetado de fórmulas para lactantes, conforme al numeral 10.1.2.2 del <i>PROY-NOM-131-SSA1-2011</i> ; el numeral 4.3 sustituye: la opción por la obligación, en cuanto a la declaración de vitaminas, nutrimentos inorgánicos (minerales), colina y de cualquier otro nutrimento, así como las instrucciones para su almacenamiento, conservación uso, preparación y consumo, por lo que se sustituye el numeral 4.3.1.1 a) por el 10.1.2.11.2 del <i>PROY-NOM-131-SSA1-2011</i> ; y el 4.3.2 por el 10.1.2.12 del <i>PROY-NOM-131-SSA1-2011</i> . Además de estas especificaciones, aplica todo el resto del apartado al etiquetado de fórmulas para lactantes.
75	CAIJ <u>Etiquetado 10.1</u> Soportan al 100% la referencia y aplicación de la norma de etiquetado NOM-051-SCFI/SSA1-2010 en la NOM-131-SSA1-2011 "Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad" y "Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad".	Concordamos con lo mencionado.
76	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.1</u> Solicita eliminar e incluir el siguiente texto: Las fórmulas deberán contener en su denominación los términos establecidos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2. Adicionalmente podrán emplearse términos que describan las características de composición y naturaleza del alimento.	No se acepta el comentario, el proyecto ya incluye una clasificación de productos, por lo que los productores deben apegarse a ella. Sin embargo, se incluirá un nuevo numeral para que se pueda incluir en la denominación la presencia de ingredientes opcionales, el cual quedará de la siguiente manera: 10.3.6 Para el caso de las fórmulas que contengan nutrimentos o ingredientes opcionales, diferentes de los establecidos en las Tablas No. 3, No. 4, No. 6 y No. 7 se permite incluir dentro de la denominación la presencia de éstos, siempre y cuando cumplan con los numerales 7.6.3.6.1, 7.6.3.6.3, 7.6.3.6.5 y 10.3.8.2. Por ejemplo "con probióticos", "con prebióticos", "con luteína".
77	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.2</u> Solicita eliminar este numeral.	No se acepta el comentario, conforme con lo establecido en las normas del Codex CODEX STAN 72-1981, numeral 9.6 y CAC/GL 23-1997, numeral 1.4.

78	COFEPRIS-CEMAR <u>Etiquetado 10.1.2.2</u> A fin de armonizar con la Norma del Codex para el uso de Declaraciones Nutricionales y Saludables (CAC/GL 23-1997), sección 1.4 y CODEX STAN 72-1981, numeral 9, se propone incluir una disposición referente a la excepción de incluir declaraciones de propiedades nutrimentales. 10.1.2.2 No podrán incluir ningún tipo de declaración de propiedades nutrimentales ni saludables.	Se acepta el comentario, cambia del numeral 10.1.2.2 al 10.3.9, para quedar como: 10.3.9 No podrán incluir ningún tipo de declaración de propiedades nutrimentales ni saludables.
79	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.3</u> Solicitan adicionar los siguientes aspectos: La lista de ingredientes debe ir encabezada o precedida por el término Ingredientes: Se debe indicar en la lista de ingredientes el agua añadida por orden de predominio, excepto cuando ésta forme parte de un ingrediente compuesto y declarado como tal en la lista y la que se utilice en los procesos de cocción y reconstitución. No es necesario declarar el agua u otros ingredientes volátiles que se evaporan durante la fabricación. Cuando se trate de alimentos deshidratados o condensados, destinados a ser reconstituídos, pueden enumerarse sus ingredientes por orden cuantitativo decreciente (m/m) en el producto reconstituído, siempre que se incluya una indicación como la que sigue: "ingredientes del producto cuando se prepara según las instrucciones de la etiqueta", u otras leyendas análogas.	No se acepta el comentario. Dichas disposiciones corresponden a requisitos obligatorios de información comercial y sanitarias establecidas en la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.
80	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.6</u> Solicita eliminar e incluir el siguiente texto: Las fórmulas para lactantes y para necesidades especiales de nutrición que contengan como mínimo 1 mg de hierro por 100 kcal utilizables, deben ostentar dentro de la denominación el término con hierro.	Se acepta parcialmente el comentario, cambia del numeral 10.1.2.6 al 10.3.4, para quedar como: 10.3.4 Las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición que contengan como mínimo 1 mg de hierro por 100 kcal utilizables, podrán ostentar dentro de la denominación "con hierro".
81	COFEPRIS-CEMAR <u>Etiquetado 10.1.2.7</u> Solicita eliminar el numeral, puesto que el CODEX STAN 72-1981 no lo establece, además de que en el contenido de la norma dentro de la Tabla No.5 se establece el límite mínimo que debe contener la fórmula.	Se acepta el comentario.
82	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.8</u> Solicitan la clarificación en la interpretación de la palabra origen (animal o vegetal o la especie animal / vaca o vegetal/ soya) de la fuente de la proteína.	No se acepta el comentario, esta disposición será eliminada puesto que ya se encuentra establecido en la NOM-051-SCFI-SSA1-2010, además la disposición corresponde al nombre o denominación del alimento y no a la lista de ingredientes acorde con CODEX STAN 72-1981.
83	COFEPRIS-CEMAR <u>Etiquetado 10.1.2.9</u> Solicita modificar el texto para mejor entendimiento del numeral, para quedar como: Las fórmulas que no contengan leche ni algún derivado lácteo deben incluir en la denominación el término: "no láctea".	Se acepta el comentario, cambia del numeral 10.1.2.9 al 10.3.3, para quedar como: 10.3.3 Las fórmulas que no contengan leche ni algún derivado lácteo deben incluir en la denominación el término "no láctea".
84	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.10</u> Solicita eliminar e incluir el siguiente texto: ~~Las fórmulas para necesidades especiales de nutrición, deben indicar en términos descriptivos adecuados, cerca del nombre, la característica esencial de la fórmula, pero no el estado o trastorno a que está destinada.~~ Si el producto se destina a lactantes o niños de corta edad con necesidades especiales de nutrición se señalará claramente la necesidad especial para la que se va a emplear y la propiedad o propiedades dietéticas en que se basa.	No se acepta el comentario, conforme con lo establecido en las normas oficiales del Codex CODEX STAN 72-1981, numeral 9.6 y CAC/GL 23-1997, numeral 1.4. Asimismo se modifica el numeral para ser congruente con la clasificación del documento, cambia del numeral 10.1.2.10 al 10.3.5, para quedar como: 10.3.5 Las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición y las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, deben indicar en términos descriptivos adecuados, como parte de la denominación, la característica esencial de la fórmula, pero no el trastorno, la enfermedad o la condición médica específica al que están destinadas, ejemplos: "proteína hidrolizada", "libre de lactosa". La única condición médica específica que puede ser incluida es el uso de los términos "prétermino" o "de bajo peso al nacer".

85

COFEPRIS-CEMAR

Etiquetado 10.1.2.X

Solicita incluir una disposición que indique que en la etiqueta se señale la edad a la que va dirigida la fórmula, en virtud de la importancia de especificar cada grupo al que va dirigido el producto ya que tiene características específicas, las cuales deben ser cubiertas con la fórmula adecuada.

Por otro lado, una disposición referente a incluir en la etiqueta la presentación de las fórmulas.

Ambas circunstancias prevalecen en el etiquetado de los productos disponibles en el mercado, para quedar como:

Se debe indicar cerca de la denominación, el intervalo de edad al que está dirigida la fórmula, sin que esto sea parte de la misma.

Opcionalmente puede ser incluida en cualquier parte de la etiqueta la presentación de las fórmulas, siendo ésta líquida o en polvo, sin que esto sea parte de la denominación de las mismas.

86

CANILEC / CANACINTRA / Nestlé

Etiquetado 10.1.2.11

Solicitan adicionar los siguientes aspectos:

Presentación de la información nutrimental

La declaración nutrimental debe hacerse en las unidades que correspondan al Sistema General de Unidades de Medida NOM-008-SCFI-2002, citada en el capítulo de referencias. Adicionalmente, se pueden emplear otras unidades de medidas.

Tolerancias y cumplimiento

La Secretaría de Salud puede establecer límites de tolerancia en relación con las exigencias de salud pública, en materia de la información nutrimental. La estabilidad en almacén, la precisión de los análisis, el diverso grado de elaboración y la inestabilidad y variabilidad propias del nutrimento en el producto, dependiendo de si el nutrimento ha sido añadido al producto o se encuentra naturalmente presente en él, se regularán a través de normas oficiales mexicanas.

Los valores de composición bromatológica que figuren en la declaración de nutrimentos del alimento o bebida no alcohólica preenvasado, deben ser valores medios ponderados derivados por análisis, bases de datos o tablas reconocidas internacionalmente.

Se acepta la utilización de los siguientes parámetros de redondeo para la expresión de la información nutrimental, conforme corresponda al nutrimento respectivo:

Nutrimento Parámetro de redondeo

Contenido Energético o Calorías

Grasas o lípidos

Colesterol

Sodio

Potasio

Carbohidratos y sus componentes

Fibra Dietética

Nutrimento	Parámetro de redondeo
Contenido Energético o Calorías	< 5 Cal-reportar 0 < 50 Cal-expresar en múltiplos de 5 Cal > 50 Cal-expresar en múltiplos de 10 Cal
Grasas o lípidos	< 0.5 g-reportar 0 < 5 g-expresar en múltiplos de .5 g ≥ 5 g-redondear al entero más cercano
Colesterol	< 2 mg-reportar 0 2-5 mg-reportar "menos de 5 mg" > 5 mg-expresar en múltiplos de 5 mg
Sodio	< 5 mg-reportar 0 5-140 mg-expresar en múltiplos de 5 mg
Potasio	> 140 mg-expresar en múltiplos de 10 mg
Carbohidratos y sus componentes	<0.5 g – reportar 0
Fibra Dietética	< 1 g-reportar "contiene menos de 1 g" o "menos de 1 g" > 1 g redondear al entero más cercano

Se aceptan los comentarios, para quedar como:

10.3.12 Se debe indicar cerca de la denominación, el intervalo de edad al que está dirigida la fórmula, sin que esto sea parte de la misma.

10.3.13 Opcionalmente puede ser incluida en cualquier parte de la etiqueta la presentación de las fórmulas, siendo ésta líquida o en polvo, sin que esto sea parte de la denominación de las mismas.

No se acepta el comentario. Dichas disposiciones corresponden a requisitos obligatorios de información comercial y sanitaria de la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, por la misma razón se eliminan los numerales 10.1.3.2 y 10.1.3.3; y la primera parte del párrafo de la disposición 10.1.3.1, la cual cambia del numeral 10.1.3.1 al 10.4.1, para quedar como:

10.4.1 La denominación debe indicar el grupo de edad al que va dirigido el producto, ejemplo "cereal seco para lactantes (y/o para niños de corta edad)", "galletas para lactantes (y/o para niños de corta edad)".

	<table><tr><td>Proteína</td><td>< 0.5 g–reportar 0 < 1 g-reportar “contiene menos de 1 g” o “menos de 1 g” o > 1 g redondear al entero más cercano</td></tr><tr><td>Vitaminas y Minerales</td><td>Expresar en porcentaje del VNR < 2% del VNR-reportar 0 ≤ 10% del VNR-expresar en múltiplos de 2% > 10%-50% del VNR-expresar en múltiplos de 5% > 50% de VNR-expresar en múltiplos de 10%</td></tr></table>	Proteína	< 0.5 g–reportar 0 < 1 g-reportar “contiene menos de 1 g” o “menos de 1 g” o > 1 g redondear al entero más cercano	Vitaminas y Minerales	Expresar en porcentaje del VNR < 2% del VNR-reportar 0 ≤ 10% del VNR-expresar en múltiplos de 2% > 10%-50% del VNR-expresar en múltiplos de 5% > 50% de VNR-expresar en múltiplos de 10%	
Proteína	< 0.5 g–reportar 0 < 1 g-reportar “contiene menos de 1 g” o “menos de 1 g” o > 1 g redondear al entero más cercano					
Vitaminas y Minerales	Expresar en porcentaje del VNR < 2% del VNR-reportar 0 ≤ 10% del VNR-expresar en múltiplos de 2% > 10%-50% del VNR-expresar en múltiplos de 5% > 50% de VNR-expresar en múltiplos de 10%					
87	COFEPRIS-CEMAR <u>Etiquetado 10.1.2.11</u> Solicita modificar el apartado para armonizar con el contenido de la norma, específicamente con las Tablas No. 4, No. 5, No. 7, No. 8, No. 10 y No. 11, indicando la unidad de medida por 100 kcal, para quedar como: 10.1.2.11.1 La cantidad en gramos de proteínas, hidratos de carbono y grasas o lípidos por 100 kcal, indicando la cantidad de producto equivalente a 100 kcal del producto listo para ser consumido. 10.1.2.11.2 La cantidad total en las unidades correspondientes de vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales), colina y de cualquier otro nutrimento declarado en la lista de ingredientes por 100 kcal. 10.1.2.11.3 Adicionalmente se podrá declarar el contenido de nutrimentos por 100 g o por 100 ml del producto listo para ser consumido que se haya preparado de acuerdo con las indicaciones señaladas en la etiqueta. 10.1.2.11.4 En las fórmulas para lactantes líquidas, además, se debe declarar el contenido energético y la cantidad en gramos de proteínas, hidratos de carbono, grasas y demás nutrimentos por presentación (envase). 10.1.2.11.5 Las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición y las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, deben declarar la cantidad total de los nutrimentos específicos u otros componentes a los que se debe la característica esencial que hace que la fórmula se destine a esa necesidad especial por 100 kcal y opcionalmente por 100 g o 100 ml del producto comercializado tal cual.	Se acepta el comentario, cambiando las numeraciones del 10.1.2.11.1 al 10.3.8.1, 10.1.2.11.2 al 10.3.8.2, 10.1.2.11.3 al 10.3.8.3, 10.1.2.11.4 al 10.3.8.4, 10.1.2.11.5 al 10.3.8.5, para quedar como: 10.3.8.1 La cantidad en gramos de proteínas, hidratos de carbono y grasas o lípidos por 100 kcal, indicando la cantidad de producto equivalente a 100 kcal del producto listo para ser consumido. 10.3.8.2 La cantidad total en las unidades correspondientes de vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales), colina y de cualquier otro nutrimento declarado en la lista de ingredientes por 100 kcal. 10.3.8.3 Adicionalmente se podrá declarar el contenido de nutrimentos por 100 g o por 100 ml del producto listo para ser consumido que se haya preparado de acuerdo con las indicaciones señaladas en la etiqueta. 10.3.8.4 En las fórmulas para lactantes líquidas, además, se debe declarar el contenido energético y la cantidad en gramos de proteínas, hidratos de carbono, grasas y demás nutrimentos por presentación (envase). 10.3.8.5 Las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición y las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, deben declarar la cantidad total de los nutrimentos específicos a los que se debe la característica esencial que hace que la fórmula se destine a esa necesidad especial por 100 kcal y opcionalmente por 100 g o 100 ml del producto comercializado tal cual.				
88	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.11.1</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: El contenido energético expresado en kilocalorías (kcal) o kilojoules (kJ) y la cantidad en gramos de proteínas, hidratos de carbono y grasas o lípidos por cada 100 g o 100 ml, así como por 100 ml o por porción del producto listo para el consumo que se haya preparado de acuerdo con las indicaciones señaladas en la etiqueta.	No se acepta el comentario, en este tipo de productos no existen porciones puesto que la cantidad de la fórmula se determina de acuerdo con las necesidades específicas de cada lactante.				
89	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.11.2</u> Solicitan modificar el numeral, para quedar como: La cantidad total en las unidades correspondientes de vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales), colina y de cualquier otro nutrimento indicado en las tablas 4, 5, 6 y 7 ~~declarado en la lista de ingredientes~~ por 100 g o 100 ml, así como por 100 ml o por porción del producto listo para el consumo que se haya preparado de acuerdo con las indicaciones señaladas en la etiqueta.	No se acepta el comentario, no puede limitarse la declaración del valor nutritivo solo a los establecidos en las Tablas, ya que podrán añadirse otro tipo de nutrimentos siempre y cuando cumplan con lo establecido en la presente norma. Por otro lado, para este tipo de productos no existen porciones puesto que la cantidad de la fórmula se determina de acuerdo con las necesidades específicas de cada lactante, cambia del numeral 10.1.2.11.2 al 10.3.8.2, para quedar como:				

		10.3.8.2 La cantidad total en las unidades correspondientes de vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales), colina y de cualquier otro nutrimento declarado en la lista de ingredientes por 100 kcal.
90	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.11.2</u> Solicitan agregar el criterio: La cantidad de cualquier nutrimento acerca del cual se haga una adecuada declaración de propiedades.	No se acepta el comentario, esta disposición ya se encuentra incluida en el mismo numeral, donde se establece que cualquier otro nutrimento declarado en la lista de ingredientes debe ser expresada por 100 g o 100 ml, así como por 100 ml del producto listo para ser consumido que se haya preparado de acuerdo con las indicaciones señaladas en la etiqueta.
91	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.11.4</u> Solicitan modificar el numeral para quedar como sigue: En las fórmulas de inicio o para lactantes líquidas, además, se ~~debe~~ puede declarar el contenido energético y la cantidad en gramos de proteínas, carbohidratos, grasas y demás nutrimentos por presentación (envase). Y si se declara por 100 kcal se deberá indicar la cantidad de producto equivalente a 100 kcal.	Se acepta parcialmente el comentario, cambia el numeral 10.1.2.11.4 al 10.3.8.4, para quedar como: 10.3.8.4 En las fórmulas para lactantes líquidas, además, se debe declarar el contenido energético y la cantidad en gramos de proteínas, hidratos de carbono, grasas y demás nutrimentos por presentación (envase).
92	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.11.5</u> Solicitan modificar el texto, para quedar como: Las fórmulas para necesidades especiales de nutrición deberán declarar la cantidad total de los nutrimentos específicos ~~y otros componentes~~ a los que se debe la característica esencial que hace que la fórmula se destine a esa necesidad especial por 100 g o 100 ml.	Se acepta el comentario, sin embargo, se modifica el texto para armonizar con el contenido de la norma, indicando la unidad de medida por 100 kcal, para quedar como: 10.3.8.5 Las fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición y las fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición, deben declarar la cantidad total de los nutrimentos específicos a los que se debe la característica esencial que hace que la fórmula se destine a esa necesidad especial por 100 kcal y opcionalmente por 100 g o 100 ml del producto comercializado tal cual.
93	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.12.2</u> Solicitan modificar el texto, para quedar como: Una leyenda donde se afirme la superioridad de la lactancia materna, por ejemplo "la leche materna es el mejor alimento para el bebé", "La leche materna contiene hormonas, enzimas activas y otros compuestos que no pueden ser duplicados en ninguna fórmula infantil", y señalar para en el caso de fórmulas de inicio o para lactantes "El uso de este producto debe hacerse bajo ~~prescripción~~ recomendación médica" o una leyenda equivalente, con un tamaño de letra que sea fácilmente visible, con negritas y en un fondo contrastante y en el caso de las fórmulas de continuación, que la fórmula se consumirá por recomendación de un agente y/o profesional de Salud.	Se acepta parcialmente el comentario, se sustituye el término "prescripción" por "orientación", para mejor comprensión de la disposición, y de la misma forma se especifican los profesionales de la salud incluyéndolos entre paréntesis (médico o nutriólogo) por lo que este mismo cambia aplica a los numerales: 10.1.2.12.8, 10.1.3.4 y 10.1.3.8.2, cambia del numeral 10.1.2.12.2 al 10.3.14.1, para quedar como: 10.3.14.1 Una leyenda donde se afirme la superioridad de la lactancia materna, por ejemplo: " La leche materna es el mejor alimento para el bebé ", " La leche materna contiene hormonas, enzimas activas y otros compuestos que no pueden ser duplicados en ninguna fórmula para lactantes ", y señalar en las fórmulas para lactantes, " El uso de este producto debe hacerse bajo orientación médica " y en el caso de las fórmulas de continuación, " El uso de este producto debe hacerse bajo orientación de un profesional de la salud (médico o nutriólogo) " o leyendas equivalentes, con un tamaño de letra que sea fácilmente visible, con negritas y en un fondo contrastante.
94	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.12.3</u> Solicitan modificar el texto, para quedar como: Una leyenda sobre las consecuencias de una preparación y uso ~~impropio~~ inadecuado del producto, tal como "La salud de su hijo depende de que siga cuidadosamente las instrucciones para la preparación y uso" o alguna equivalente.	Se acepta el comentario, cambia del numeral 10.1.2.12.3 al 10.3.17, para quedar como: 10.3.17 Una leyenda sobre las consecuencias de una preparación y uso inadecuado del producto, tal como " La salud de su hijo depende de que siga cuidadosamente las instrucciones para la preparación y uso " o alguna equivalente.

95	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.12.5</u> Solicitan modificar el texto para quedar como sigue: Las fórmulas deben ostentar una leyenda que indique que deben ser preparadas con agua hervida por cinco minutos y enfriada hasta que quede tibia o análogas. En caso de no contar con ésta se podrá utilizar agua purificada a temperatura ambiente.	Se acepta parcialmente el comentario, cambia del numeral 10.1.2.12.5 al 10.3.10.3 para quedar como: 10.3.10.3 Las fórmulas deben ostentar una leyenda que indique que deben ser preparadas con agua hervida por cinco minutos y enfriada hasta que quede tibia. En caso de no contar con ésta se podrá utilizar agua purificada a temperatura ambiente. No existe la necesidad de incluir el término "análogo", porque no se está incluyendo ningún ejemplo de leyenda.
96	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.12.6</u> Solicitan modificar el texto como sigue: En las fórmulas de inicio y para necesidades especiales de nutrición se darán instrucciones en forma escrita y gráfica en la etiqueta, sobre la manera de prepararla y utilizarla de modo que no induzca a desistir de la lactancia materna. Asimismo deben incluirse instrucciones sobre la conservación del producto, antes y después de abrir el envase y una vez preparado el producto, incluyendo una declaración que indique que el almacenamiento prolongado y temperaturas excesivas deben evitarse o alguna análogas. En el caso de fórmulas líquidas las instrucciones gráficas podrán incluirse en el envase colectivo únicamente.	No se acepta el comentario, debido a que no existe la necesidad de incluir la condición "o alguna análogas", porque no se está incluyendo ningún ejemplo de leyenda. Sin embargo, se modifica el texto para mayor comprensión de la disposición, cambia del numeral 10.1.2.12.6 al 10.3.10.1, para quedar como: 10.3.10.1 Las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición deben incluir instrucciones en forma escrita y gráfica, sobre la manera de prepararla y utilizarla de modo que no induzca a desistir de la lactancia materna. Asimismo, deben incluirse instrucciones sobre la conservación del producto, antes y después de abrir el envase y una vez preparado el producto, y una declaración que indique que el almacenamiento prolongado y temperaturas excesivas deben evitarse. En el caso de fórmulas líquidas las instrucciones gráficas podrán incluirse en el envase colectivo únicamente.
97	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Etiquetado 10.1.2.12.7</u> Solicita modificar el texto, para quedar como: Las fórmulas de continuación y para necesidades especiales de nutrición deben contener instrucciones sobre la preparación en forma escrita y gráfica, uso, su almacenamiento y conservación antes y después de abrir el envase y en su caso una vez preparado el producto, incluyendo una declaración que indique que el almacenamiento prolongado y temperaturas excesivas deben evitarse o análogas.	Se acepta parcialmente el comentario, no existe la necesidad de incluir la condición "o análogas", porque no se está incluyendo ningún ejemplo de leyenda, cambia del numeral 10.1.2.12.7 al 10.3.10.2, para quedar como: 10.3.10.2 Las fórmulas de continuación y fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición deben contener instrucciones sobre la preparación en forma escrita y gráfica, uso, su almacenamiento y conservación antes y después de abrir el envase y en su caso una vez preparado el producto, incluyendo una declaración que indique que el almacenamiento prolongado y temperaturas excesivas deben evitarse.
98	COFEPRIS-CEMAR <u>Etiquetado 10.1.2.12.8</u> Solicita modificar el numeral para homologar los términos, para quedar como: Las fórmulas de continuación y fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición deben contener una declaración que indique que son parte de la ablactación o alimentación complementaria. ~~N~~ y no deben ser introducidas antes del sexto mes de vida, ~~cuando la alimentación es exclusivamente con leche materna, ni antes de los cuatro meses cuando la alimentación es con fórmulas de inicio o cuando el peso es menor o igual a 6 kg.~~ Solicita incluir una disposición similar referente a las formulas para lactantes conforme con CODEX STAN 72-1981, numeral 9.6.4, para quedar como: Las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes para necesidades especiales de nutrición deben contener una declaración referente a que los lactantes, además del consumo de la fórmula, también deben ser ablactados a partir de una edad que sea apropiada para su crecimiento específico y necesidades de desarrollo según la orientación del profesional de salud (médico, nutriólogo, etc.) y en cualquier caso a partir de los seis meses de edad.	Se aceptan los comentarios, cambia del numeral 10.1.2.12.8 al 10.3.16, para quedar como: 10.3.16 Las fórmulas de continuación y fórmulas de continuación para necesidades especiales de nutrición deben contener una declaración que indique que son parte de la ablactación o alimentación complementaria y no deben ser introducidas antes del sexto mes de vida. Y se incluye el siguiente numeral, para quedar como: 10.3.15 Las fórmulas para lactantes y fórmulas para lactantes con necesidades especiales de nutrición deben contener una declaración referente a que los lactantes, además del consumo de la fórmula, también deben ser ablactados a partir de una edad que sea apropiada para su crecimiento específico y necesidades de desarrollo según la orientación del profesional de la salud (médico o nutriólogo) y en cualquier caso a partir de los seis meses de edad.

99	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Etiquetado 10.1.2.12.9 Solicita modificar el texto para quedar como: En las fórmulas se debe incluir una leyenda indicando que no se debe calentar usando horno de microondas o alguna equivalente. Esto se debe al riesgo de causar graves quemaduras.	No se acepta el comentario, se modifica el texto para mejorar la comprensión de la disposición, se elimina "alguna equivalente" puesto que no existe ninguna leyenda, cambia del numeral 10.1.2.12.9 al 10.3.10.4, para quedar como: 10.3.10.4 Con la finalidad de evitar el riesgo de causar graves quemaduras, en las fórmulas se debe incluir una leyenda indicando que no se debe calentar usando horno de microondas.
100	COFEPRIS-CEMAR Etiquetado 10.1.2.12.10 Solicita modificar el texto para enfatizar la disposición, para quedar como: Los fortificadores de leche materna o humana deben incluir una declaración destacada y en negritas que diga "EXCLUSIVAMENTE PARA USO HOSPITALARIO".	Se acepta el comentario, cambia del numeral 10.1.2.12.10 al 10.3.19, para quedar como: 10.3.19 Los fortificadores de leche materna o humana deben incluir una declaración destacada y en negritas que diga "EXCLUSIVAMENTE PARA USO HOSPITALARIO".
101	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Etiquetado 10.1.3.1 Solicitan modificar el texto como sigue: La denominación debe corresponder con lo establecido en los ordenamientos legales; en ausencia de éstos, puede indicarse el nombre de uso común, o bien, emplearse una descripción de acuerdo con las características básicas de la composición y naturaleza del producto, que no induzca a error o engaño al consumidor. Además, se podrá indicar el grupo al que va dirigido ejemplo "cereal seco para lactantes o infantil (y/o para niños de corta edad)", "galletas para lactantes o infantil (y/o para niños de corta edad)" o cualquier otra designación adecuada que indique la verdadera naturaleza del alimento.	No se acepta el comentario, debido a que el término "infantil" es muy amplio. Es un adjetivo que denota lo perteneciente o relativo a la infancia, refiriéndose el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a la infancia como el periodo de la vida que transcurre entre el nacimiento y los 18 años de edad.
102	CIAJ Etiquetado 10.1.3.1 Solicitan sustituir el texto, para quedar como sigue: "Además, indicar el grupo al que va dirigido ejemplo "cereal seco para lactantes (y/o para niños de corta edad)", "galletas para lactantes (y/o para niños de corta edad)", "galletas para lactantes (y/o para niños de corta edad)" o análogas (infantil)."	No se acepta el comentario, debido a que el término "infantil" es muy amplio. Es un adjetivo que denota lo perteneciente o relativo a la infancia, refiriéndose el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) a la infancia como el periodo de la vida que transcurre entre el nacimiento y los 18 años de edad.
103	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Etiquetado 10.1.3.4 Solicitan modificar el texto, para quedar como sigue: Se debe indicar en cualquier parte de la etiqueta, el rango de la edad al que está dirigido el producto. Para los productos a base de cereales tal edad no podrá ser inferior a los seis meses.	No se acepta el comentario, deberá señalarse el intervalo de edad al que está dirigido el producto, adicionalmente se homologa conforme con el CODEX STAN 074-1981, numeral 8.6.4, cambia del numeral 10.1.3.4 al 10.4.5, para quedar como: 10.4.5 Se debe indicar cerca de la denominación, el intervalo de edad al que está dirigido el producto. Para los productos destinados a la ablactación o alimentación complementaria, la edad de inicio no deberá ser inferior a los seis meses de edad para ningún producto; asimismo, la etiqueta debe contener la indicación de que la decisión sobre el momento preciso en que se comenzará la ablactación incluida cualquier excepción con respecto al límite de los seis meses de edad debe adoptarse en consulta con un profesional de la salud (médico o nutriólogo), basándose en las necesidades específicas de crecimiento y desarrollo del lactante.
104	COFEPRIS-CEMAR Etiquetado 10.1.3.5 Solicita modificar el texto para mejor comprensión, para quedar como: Cuando el producto contenga remolacha o espinacas, se indicará debe indicar en la etiqueta "Para niños de más de doce semanas de edad".	Se acepta el comentario, cambia del numeral 10.1.3.5 al 10.4.6, para quedar como: 10.4.6 Cuando el producto contenga remolacha o espinacas, se debe indicar en la etiqueta "Para niños de más de doce semanas de edad".

105	COFEPRIS-CEMAR <u>Etiquetado 10.1.3.8</u> Solicita eliminar el numeral para homologar con la clasificación establecida en el apartado 5 del proyecto. De esta misma manera, se modifican los numerales 10.1.3.8.1 y 10.1.3.8.2. Para el caso del numeral 10.1.3.8.1, se solicita ajustar a lo establecido en el CODEX STAN 074-1981, numeral 8.6.2, para quedar como: 10.1.3.8.1 En los cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos nutritivos idóneos debe indicarse la leyenda "Utilícese leche o fórmula pero no agua" para prepararlo o una indicación equivalente. 10.1.3.8.2 En los cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos nutritivos idóneos debe incluirse una leyenda que indique que dichos ingredientes añadidos deben ser recomendados por un profesional de la salud (médico o nutriólogo).	Se acepta el comentario, cambian de numeral 10.1.3.8.1 al 10.4.8 y 10.1.3.8.2 al 10.4.9, para quedar como: 10.4.8 En los cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos nutritivos idóneos debe indicarse la leyenda "Utilícese leche o fórmula pero no agua" para prepararlo o una indicación equivalente. 10.4.9 En los cereales que deben ser preparados para el consumo añadiendo leche u otros líquidos nutritivos idóneos debe incluirse una leyenda que indique que dichos ingredientes añadidos deben ser recomendados por un profesional de la salud (médico o nutriólogo).																																																																																																																										
106	CAIJ <u>Etiquetado 10.1.3.10</u> Solicitan sustituir el numeral, para quedar como sigue: Cuando la declaración de fibra dietética, vitaminas y nutrimentos inorgánicos (minerales) se haga en porcentaje de los VNR se deberán considerar los valores que corresponda al grupo de edad al que va dirigido el producto, ~~conforme a la Tabla No. 15~~ de acuerdo con lo establecido en la NOM-086-SSA1-1994, citada en el apartado de referencias y conforme con la modificación publicada en DOF, Apéndice Normativo B denominada de la ingestión diaria recomendada para niños establecida por el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, el día 22 de diciembre de 2010.	No se acepta el comentario. Se incluye esta tabla puesto que la NOM-086-SSA1-1994 se encuentra en proceso de modificación, por lo que se considera pertinente su incorporación.																																																																																																																										
107	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé / <u>Etiquetado Tabla No. 15</u> Solicitan corregir diferentes elementos de la tabla, como sigue: Tabla No. 15 Valores Nutrimientales de Referencia para la Población Mexicana por segmento. <table><tr><th rowspan="2">Nutrimento/unidad de medida</th><th colspan="3">Edad</th></tr><tr><th>0-6 meses</th><th>7-12 meses</th><th>1-3 años</th></tr><tr><td>Vitamina A µgER</td><td>s.i.</td><td>s.i.</td><td>300**</td></tr><tr><td>Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)</td><td>4**</td><td>5**</td><td>6*</td></tr><tr><td>Tiamina (B₁) mg</td><td>0.2**</td><td>0.3**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Riboflavina (B₂) mg</td><td>0.3**</td><td>0.4**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Piridoxina (B₆) mg</td><td>0.1**</td><td>0.3**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Vitamina C mg (ácido ascórbico)</td><td>40*</td><td>50*</td><td>15*</td></tr><tr><td>Cobre µg</td><td>220**</td><td>220**</td><td>340*</td></tr><tr><td>Cromo µg</td><td>0.2**</td><td>5.5**</td><td>11**</td></tr><tr><td>Hierro mg</td><td>s.i.</td><td>16**</td><td>13**</td></tr><tr><td>Yodo µg</td><td>110**</td><td>130**</td><td>65*</td></tr><tr><td>Selenio µg</td><td>14**</td><td>21**</td><td>20*</td></tr></table> * Corresponden a IDR; ** Corresponden a IDS. s.i. sin información suficiente para establecer una IDS	Nutrimento/unidad de medida	Edad			0-6 meses	7-12 meses	1-3 años	Vitamina A µgER	s.i.	s.i.	300**	Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*	Tiamina (B ₁) mg	0.2**	0.3**	0.4*	Riboflavina (B ₂) mg	0.3**	0.4**	0.4*	Piridoxina (B ₆) mg	0.1**	0.3**	0.4*	Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*	Cobre µg	220**	220**	340*	Cromo µg	0.2**	5.5**	11**	Hierro mg	s.i.	16**	13**	Yodo µg	110**	130**	65*	Selenio µg	14**	21**	20*	Se acepta el comentario. Adicionalmente, se incluye la información relativa a la fibra por así requerirlo el numeral, cambia de la Tabla No. 15 a la Tabla No. 14, para quedar como: Tabla No. 14 Valores Nutrimientales de Referencia para la Población Mexicana por Segmento. <table><tr><th rowspan="2">Nutrimento/unidad de medida</th><th colspan="3">Edad</th></tr><tr><th>0 a 6 meses</th><th>7 a 12 meses</th><th>1 a 3 años</th></tr><tr><td>Fibra g</td><td>s.i.</td><td>s.i.</td><td>14**⁽¹⁾</td></tr><tr><td>Vitamina A µgER</td><td>s.i.</td><td>s.i.</td><td>300**</td></tr><tr><td>Vitamina D µg (como colecalciferol)</td><td>5**</td><td>5**</td><td>5**</td></tr><tr><td>Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)</td><td>4**</td><td>5**</td><td>6*</td></tr><tr><td>Vitamina K₁ µg</td><td>2**</td><td>2.5**</td><td>30**</td></tr><tr><td>Tiamina (B₁) mg</td><td>0.2**</td><td>0.3**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Riboflavina (B₂) mg</td><td>0.3**</td><td>0.4**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Piridoxina (B₆) mg</td><td>0.1**</td><td>0.3**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Niacina mg</td><td>2**</td><td>4**</td><td>6*</td></tr><tr><td>Vitamina B₁₂ µg (cobalamina)</td><td>0.3**</td><td>0.5**</td><td>0.8*</td></tr><tr><td>Acido fólico µg (folacina)</td><td>76**</td><td>96**</td><td>168**</td></tr><tr><td>Vitamina C mg (ácido ascórbico)</td><td>40*</td><td>50*</td><td>15*</td></tr><tr><td>Acido pantoténico mg</td><td>1.7**</td><td>1.8**</td><td>2**</td></tr><tr><td>Calcio mg</td><td>210**</td><td>270**</td><td>500**</td></tr><tr><td>Cobre µg</td><td>220**</td><td>220**</td><td>340*</td></tr><tr><td>Cromo µg</td><td>0.2**</td><td>5.5**</td><td>11**</td></tr></table>	Nutrimento/unidad de medida	Edad			0 a 6 meses	7 a 12 meses	1 a 3 años	Fibra g	s.i.	s.i.	14** ⁽¹⁾	Vitamina A µgER	s.i.	s.i.	300**	Vitamina D µg (como colecalciferol)	5**	5**	5**	Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*	Vitamina K ₁ µg	2**	2.5**	30**	Tiamina (B ₁) mg	0.2**	0.3**	0.4*	Riboflavina (B ₂) mg	0.3**	0.4**	0.4*	Piridoxina (B ₆) mg	0.1**	0.3**	0.4*	Niacina mg	2**	4**	6*	Vitamina B ₁₂ µg (cobalamina)	0.3**	0.5**	0.8*	Acido fólico µg (folacina)	76**	96**	168**	Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*	Acido pantoténico mg	1.7**	1.8**	2**	Calcio mg	210**	270**	500**	Cobre µg	220**	220**	340*	Cromo µg	0.2**	5.5**	11**
Nutrimento/unidad de medida	Edad																																																																																																																											
	0-6 meses	7-12 meses	1-3 años																																																																																																																									
Vitamina A µgER	s.i.	s.i.	300**																																																																																																																									
Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*																																																																																																																									
Tiamina (B ₁) mg	0.2**	0.3**	0.4*																																																																																																																									
Riboflavina (B ₂) mg	0.3**	0.4**	0.4*																																																																																																																									
Piridoxina (B ₆) mg	0.1**	0.3**	0.4*																																																																																																																									
Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*																																																																																																																									
Cobre µg	220**	220**	340*																																																																																																																									
Cromo µg	0.2**	5.5**	11**																																																																																																																									
Hierro mg	s.i.	16**	13**																																																																																																																									
Yodo µg	110**	130**	65*																																																																																																																									
Selenio µg	14**	21**	20*																																																																																																																									
Nutrimento/unidad de medida	Edad																																																																																																																											
	0 a 6 meses	7 a 12 meses	1 a 3 años																																																																																																																									
Fibra g	s.i.	s.i.	14** ⁽¹⁾																																																																																																																									
Vitamina A µgER	s.i.	s.i.	300**																																																																																																																									
Vitamina D µg (como colecalciferol)	5**	5**	5**																																																																																																																									
Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*																																																																																																																									
Vitamina K ₁ µg	2**	2.5**	30**																																																																																																																									
Tiamina (B ₁) mg	0.2**	0.3**	0.4*																																																																																																																									
Riboflavina (B ₂) mg	0.3**	0.4**	0.4*																																																																																																																									
Piridoxina (B ₆) mg	0.1**	0.3**	0.4*																																																																																																																									
Niacina mg	2**	4**	6*																																																																																																																									
Vitamina B ₁₂ µg (cobalamina)	0.3**	0.5**	0.8*																																																																																																																									
Acido fólico µg (folacina)	76**	96**	168**																																																																																																																									
Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*																																																																																																																									
Acido pantoténico mg	1.7**	1.8**	2**																																																																																																																									
Calcio mg	210**	270**	500**																																																																																																																									
Cobre µg	220**	220**	340*																																																																																																																									
Cromo µg	0.2**	5.5**	11**																																																																																																																									

		<table><tr><td>Fósforo mg</td><td>100**</td><td>275**</td><td>460*</td></tr><tr><td>Flúor mg</td><td>0,01**</td><td>0,45**</td><td>0,6**</td></tr><tr><td>Hierro mg</td><td>s.i.</td><td>16**</td><td>13**</td></tr><tr><td>Yodo µg</td><td>110**</td><td>130**</td><td>65*</td></tr><tr><td>Magnesio mg</td><td>36**</td><td>90**</td><td>80*</td></tr><tr><td>Selenio µg</td><td>14**</td><td>21**</td><td>20*</td></tr><tr><td>Zinc mg</td><td>s.i.</td><td>3,8**</td><td>4*</td></tr></table> ⁽¹⁾ Corresponde al intervalo de edad de 2 a 3 años. * Corresponden a IDR. ** Corresponden a IDS. s.i.: sin información suficiente para establecer una IDS.	Fósforo mg	100**	275**	460*	Flúor mg	0,01**	0,45**	0,6**	Hierro mg	s.i.	16**	13**	Yodo µg	110**	130**	65*	Magnesio mg	36**	90**	80*	Selenio µg	14**	21**	20*	Zinc mg	s.i.	3,8**	4*																																																																																																																		
Fósforo mg	100**	275**	460*																																																																																																																																													
Flúor mg	0,01**	0,45**	0,6**																																																																																																																																													
Hierro mg	s.i.	16**	13**																																																																																																																																													
Yodo µg	110**	130**	65*																																																																																																																																													
Magnesio mg	36**	90**	80*																																																																																																																																													
Selenio µg	14**	21**	20*																																																																																																																																													
Zinc mg	s.i.	3,8**	4*																																																																																																																																													
108	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) <u>Etiquetado Tabla No. 15</u> Solicita corregir diferentes elementos de la tabla, como sigue: Tabla No. 15 Valores Nutrimientales de Referencia para la Población Mexicana por segmento. <table><tr><th rowspan="2">Nutrimento/unidad de medida</th><th colspan="3">Edad</th></tr><tr><th>0-6 meses</th><th>7-12 meses</th><th>1-3 años</th></tr><tr><td>Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)</td><td>4**</td><td>5**</td><td>6*</td></tr><tr><td>Tiamina (B₁) mg</td><td>0.2**</td><td>0.3**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Riboflavina (B₂) mg</td><td>0.3**</td><td>0.4**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Piridoxina (B₆) mg</td><td>0.1**</td><td>0.3**</td><td>0.4*</td></tr><tr><td>Vitamina C mg (ácido ascórbico)</td><td>40*</td><td>50*</td><td>15*</td></tr><tr><td>Cobre µg</td><td>220**</td><td>220**</td><td>340*</td></tr><tr><td>Cromo µg</td><td>0.2**</td><td>5.5**</td><td>11**</td></tr><tr><td>Yodo µg</td><td>110**</td><td>130**</td><td>65*</td></tr><tr><td>Selenio µg</td><td>14**</td><td>21**</td><td>20*</td></tr></table> * Corresponden a IDR; ** Corresponden a IDS.	Nutrimento/unidad de medida	Edad			0-6 meses	7-12 meses	1-3 años	Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*	Tiamina (B ₁) mg	0.2**	0.3**	0.4*	Riboflavina (B ₂) mg	0.3**	0.4**	0.4*	Piridoxina (B ₆) mg	0.1**	0.3**	0.4*	Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*	Cobre µg	220**	220**	340*	Cromo µg	0.2**	5.5**	11**	Yodo µg	110**	130**	65*	Selenio µg	14**	21**	20*	Se acepta el comentario. Adicionalmente, se incluye la información relativa a la fibra y a la vitamina A por así requerirlo el numeral, cambia de la Tabla No. 15 a la Tabla No. 14, para quedar como: Tabla No. 14 Valores Nutrimientales de Referencia para la Población Mexicana por Segmento. <table><tr><th rowspan="2">Nutrimento/unidad de medida</th><th colspan="3">Edad</th></tr><tr><th>0 a 6 meses</th><th>7 a 12 meses</th><th>1 a 3 años ⁽¹⁾</th></tr><tr><td>Fibra g</td><td>s.i.</td><td>s.i.</td><td>14** ⁽¹⁾</td></tr><tr><td>Vitamina A µgER</td><td>s.i.</td><td>s.i.</td><td>300**</td></tr><tr><td>Vitamina D µg (como colecáliciferol)</td><td>5**</td><td>5**</td><td>5**</td></tr><tr><td>Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)</td><td>4**</td><td>5**</td><td>6*</td></tr><tr><td>Vitamina K₁ µg</td><td>2**</td><td>2,5**</td><td>30**</td></tr><tr><td>Tiamina (B₁) mg</td><td>0,2**</td><td>0,3**</td><td>0,4*</td></tr><tr><td>Riboflavina (B₂) mg</td><td>0,3**</td><td>0,4**</td><td>0,4*</td></tr><tr><td>Piridoxina (B₆) mg</td><td>0,1**</td><td>0,3**</td><td>0,4*</td></tr><tr><td>Niacina mg</td><td>2**</td><td>4**</td><td>6*</td></tr><tr><td>Vitamina B₁₂ µg (cobalamina)</td><td>0,3**</td><td>0,5**</td><td>0,8*</td></tr><tr><td>Acido fólico µg (folacina)</td><td>76**</td><td>96**</td><td>168**</td></tr><tr><td>Vitamina C mg (ácido ascórbico)</td><td>40*</td><td>50*</td><td>15*</td></tr><tr><td>Acido pantoténico mg</td><td>1,7**</td><td>1,8**</td><td>2**</td></tr><tr><td>Calcio mg</td><td>210**</td><td>270**</td><td>500**</td></tr><tr><td>Cobre µg</td><td>220**</td><td>220**</td><td>340*</td></tr><tr><td>Cromo µg</td><td>0,2**</td><td>5,5**</td><td>11**</td></tr><tr><td>Fósforo mg</td><td>100**</td><td>275**</td><td>460*</td></tr><tr><td>Flúor mg</td><td>0,01**</td><td>0,45**</td><td>0,6**</td></tr><tr><td>Hierro mg</td><td>s.i.</td><td>16**</td><td>13**</td></tr><tr><td>Yodo µg</td><td>110**</td><td>130**</td><td>65*</td></tr><tr><td>Magnesio mg</td><td>36**</td><td>90**</td><td>80*</td></tr><tr><td>Selenio µg</td><td>14**</td><td>21**</td><td>20*</td></tr><tr><td>Zinc mg</td><td>s.i.</td><td>3,8**</td><td>4*</td></tr></table> ⁽¹⁾ Corresponde al intervalo de edad de 2 a 3 años. * Corresponden a IDR. ** Corresponden a IDS. s.i.: sin información suficiente para establecer una IDS.	Nutrimento/unidad de medida	Edad			0 a 6 meses	7 a 12 meses	1 a 3 años ⁽¹⁾	Fibra g	s.i.	s.i.	14** ⁽¹⁾	Vitamina A µgER	s.i.	s.i.	300**	Vitamina D µg (como colecáliciferol)	5**	5**	5**	Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*	Vitamina K ₁ µg	2**	2,5**	30**	Tiamina (B ₁) mg	0,2**	0,3**	0,4*	Riboflavina (B ₂) mg	0,3**	0,4**	0,4*	Piridoxina (B ₆) mg	0,1**	0,3**	0,4*	Niacina mg	2**	4**	6*	Vitamina B ₁₂ µg (cobalamina)	0,3**	0,5**	0,8*	Acido fólico µg (folacina)	76**	96**	168**	Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*	Acido pantoténico mg	1,7**	1,8**	2**	Calcio mg	210**	270**	500**	Cobre µg	220**	220**	340*	Cromo µg	0,2**	5,5**	11**	Fósforo mg	100**	275**	460*	Flúor mg	0,01**	0,45**	0,6**	Hierro mg	s.i.	16**	13**	Yodo µg	110**	130**	65*	Magnesio mg	36**	90**	80*	Selenio µg	14**	21**	20*	Zinc mg	s.i.	3,8**	4*
Nutrimento/unidad de medida	Edad																																																																																																																																															
	0-6 meses	7-12 meses	1-3 años																																																																																																																																													
Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*																																																																																																																																													
Tiamina (B ₁) mg	0.2**	0.3**	0.4*																																																																																																																																													
Riboflavina (B ₂) mg	0.3**	0.4**	0.4*																																																																																																																																													
Piridoxina (B ₆) mg	0.1**	0.3**	0.4*																																																																																																																																													
Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*																																																																																																																																													
Cobre µg	220**	220**	340*																																																																																																																																													
Cromo µg	0.2**	5.5**	11**																																																																																																																																													
Yodo µg	110**	130**	65*																																																																																																																																													
Selenio µg	14**	21**	20*																																																																																																																																													
Nutrimento/unidad de medida	Edad																																																																																																																																															
	0 a 6 meses	7 a 12 meses	1 a 3 años ⁽¹⁾																																																																																																																																													
Fibra g	s.i.	s.i.	14** ⁽¹⁾																																																																																																																																													
Vitamina A µgER	s.i.	s.i.	300**																																																																																																																																													
Vitamina D µg (como colecáliciferol)	5**	5**	5**																																																																																																																																													
Vitamina E mg (equivalente de tocoferol)	4**	5**	6*																																																																																																																																													
Vitamina K ₁ µg	2**	2,5**	30**																																																																																																																																													
Tiamina (B ₁) mg	0,2**	0,3**	0,4*																																																																																																																																													
Riboflavina (B ₂) mg	0,3**	0,4**	0,4*																																																																																																																																													
Piridoxina (B ₆) mg	0,1**	0,3**	0,4*																																																																																																																																													
Niacina mg	2**	4**	6*																																																																																																																																													
Vitamina B ₁₂ µg (cobalamina)	0,3**	0,5**	0,8*																																																																																																																																													
Acido fólico µg (folacina)	76**	96**	168**																																																																																																																																													
Vitamina C mg (ácido ascórbico)	40*	50*	15*																																																																																																																																													
Acido pantoténico mg	1,7**	1,8**	2**																																																																																																																																													
Calcio mg	210**	270**	500**																																																																																																																																													
Cobre µg	220**	220**	340*																																																																																																																																													
Cromo µg	0,2**	5,5**	11**																																																																																																																																													
Fósforo mg	100**	275**	460*																																																																																																																																													
Flúor mg	0,01**	0,45**	0,6**																																																																																																																																													
Hierro mg	s.i.	16**	13**																																																																																																																																													
Yodo µg	110**	130**	65*																																																																																																																																													
Magnesio mg	36**	90**	80*																																																																																																																																													
Selenio µg	14**	21**	20*																																																																																																																																													
Zinc mg	s.i.	3,8**	4*																																																																																																																																													

109	COFEPRIS-CEMAR <u>Concordancia con normas internacionales 12.</u> Solicita corregir, citar correctamente la normatividad internacional, e incluir CAC/GL 10 -1979 para quedar como: 12.1 Codex Alimentarius. Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes. CODEX STAN 72-1981. Rev. 2007. Enmienda 2011. 12.2 Codex Alimentarius. Norma del Codex para Alimentos envasados para lactantes y niños. CODEX STAN 73-1981. Enmienda 1989. 12.3 Codex Alimentarius. Norma del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños. CODEX STAN 74-1981. Rev. 2006. 12.4 Codex Alimentarius. Norma del Codex para preparados complementarios. CODEX STAN 156-1987. Enmienda 2011. 12.5 Codex Alimentarius. Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños. CAC/GL 10 -1979. Enmienda 2009. 12.6 World Health Organization. International Code of Marketing of Breast-milk Substitutes. Ginebra: WHO, 1981.	Se acepta el comentario, para quedar como: 12.1 Codex Alimentarius. Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes. CODEX STAN 72-1981. Rev. 2007. Enmienda 2011. 12.2 Codex Alimentarius. Norma del Codex para Alimentos envasados para lactantes y niños. CODEX STAN 73-1981. Enmienda 1989. 12.3 Codex Alimentarius. Norma del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños. CODEX STAN 74-1981. Rev. 2006. 12.4 Codex Alimentarius. Norma del Codex para preparados complementarios. CODEX STAN 156-1987. Enmienda 2011. 12.5 Codex Alimentarius. Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños. CAC/GL 10 -1979. Enmienda 2009. 12.6 World Health Organization. International Code of Marketing of Breast-milk Substitutes. Ginebra: WHO, 1981.
110	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Concordancia con normas internacionales 12.1</u> Solicitan modificar el nombre de la norma, para quedar como: NORMA PARA PREPARADOS PARA LACTANTES Y PREPARADOS PARA USOS MEDICINALES ESPECIALES DESTINADOS A LOS LACTANTES. Codex Stan 72-1981, Rev. 2007.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: 12.1 Codex Alimentarius. Norma para preparados para lactantes y preparados para usos medicinales especiales destinados a los lactantes. CODEX STAN 72-1981. Rev. 2007. Enmendado en 2011.
111	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Concordancia con normas internacionales 12.2</u> Solicitan cambiar a mayúsculas el nombre de la norma y modificar el año, para quedar como: NORMA DE CODEX PARA ALIMENTOS ENVASADOS PARA LACTANTES Y NIÑOS. Codex Stan 73-1981 Rev. 1987.	No se acepta el comentario, la última revisión de la Norma sucedió en el año 1989.
112	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Concordancia con normas internacionales 12.3</u> Solicitan cambiar a mayúsculas el nombre de la norma, para quedar como: NORMA DEL CODEX PARA ALIMENTOS ELABORADOS A BASE DE CEREALES PARA LACTANTES Y NIÑOS. Codex Stan 74-1981, Rev.2006.	No se acepta el comentario, en virtud de que existen criterios internacionales para citar la bibliografía, la cual establece que debe ser en minúsculas.
113	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Concordancia con normas internacionales 12.4</u> Solicitan cambiar a mayúsculas el nombre de la norma, para quedar como: NORMA DEL CODEX PARA PREPARADOS COMPLEMENTARIOS. Codex Stan 156-1987, enmienda 1989.	No se acepta el comentario, en virtud de que existen criterios internacionales para citar la bibliografía, la cual establece que debe ser en minúsculas.
114	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Concordancia con normas internacionales 12.X</u> Solicitan agregar el numeral: 12.6 LISTAS DE REFERENCIA DE COMPUESTOS DE NUTRIENTES PARA SU UTILIZACION EN ALIMENTOS PARA FINES DIETETICOS ESPECIALES DESTINADOS A LOS LACTANTES Y NIÑOS PEQUEÑOS CAC/GL 10 -1979	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: 12.5 Codex Alimentarius. Listas de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños. CAC/GL 10 -1979. Enmienda 2009.

115	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé / COFEPRIS-CEMAR Bibliografía 13. Solicitan modificar, actualizar, incluir bibliografía, así como citar correctamente y reordenarla, para quedar como: 13.1 Secretaría de Economía. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. México, 2009. 13.2 Secretaría de Salud. Ley General de Salud. México, 2012. 13.3 Secretaría de Economía. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. México, 1999. 13.4 Secretaría de Salud. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. México, 1999. 13.5 Secretaría de Salud. Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. México, 2004. 13.6 Norma Oficial Mexicana NOM-Z-013/02. 1981. Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas. 13.7 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002. Sistema General de Unidades de Medida. 13.8 Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño. 13.9 Codex Alimentarius. Norma general para el etiquetado y declaración de propiedades de alimentos preenvasados para regímenes especiales. CODEX STAN 146-1985. Enmienda 2009. 13.10 Codex Alimentarius. Directrices sobre etiquetado nutricional. CAC/GL 2-1985. Enmienda 2010. 13.11 Codex Alimentarius. Código de prácticas de higiene para los preparados en polvo para lactantes y niños pequeños. CAC/RCP 66-2008. 13.12 Codex Alimentarius. Directrices generales sobre declaraciones de propiedades. CAC/GL 1-1979. Enmienda 2009. 13.13 Codex Alimentarius. Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables. CAC/GL 23-1997. Enmienda 2011. 13.14 Directiva 2006/141/CE de la Comisión del 22 de diciembre de 2006 relativa a los Preparados para lactantes y preparados de continuación y por lo que se modifica la Directiva 1999/21/CE. 13.15 Directiva 2006/125/CE de la Comisión de 5 de diciembre de 2006 relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad. 13.16 FDA/DEA/ONDCP. Code of Federal Regulations. 21CFR107. USA, 2011. 13.17 Agostoni, C., Braegger, C. Breast-feeding: A Commentary by the ESPGHAN Committee on Nutrition. <i>J Pediatr Gastroenterol Nutr</i>, 2009; 49: 112-125. 13.18 Agostoni, C., Buonocore, G. Enteral Nutrient Supply for Preterm Infants: Commentary From the European Society for Pediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition Committee on Nutrition. <i>J Pediatr Gastroenterol Nutr</i>. 2010; 50 (1):1-9. 13.19 Bourges R.H., Casanueva E., Rosado J.L. (ed). <i>Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases Fisiológicas. I.</i> México. Editorial Médica Panamericana, 2005. 13.20 Bourges R.H., Casanueva E., Rosado J.L. (ed). <i>Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases Fisiológicas. II. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra.</i> México. Editorial Médica Panamericana, 2008. 13.21 Canadian Food Inspection Agency and Health Canada. Letter to industry: Requirements Related to Nutrition Information and Nutrition and Health Claims for Infant Formula. Canadá: 2007.	Se acepta comentario, para quedar como: 13.1 Secretaría de Economía. Ley Federal sobre Metrología y Normalización. México, 2009. 13.2 Secretaría de Salud. Ley General de Salud. México, 2012. 13.3 Secretaría de Economía. Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. México, 1999. 13.4 Secretaría de Salud. Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios. México, 1999. 13.5 Secretaría de Salud. Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. México, 2004. 13.6 Norma Oficial Mexicana NOM-Z-013/02. 1981. Guía para la Redacción, Estructuración y Presentación de las Normas Oficiales Mexicanas. 13.7 Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002. Sistema General de Unidades de Medida. 13.8 Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999. Para la atención a la salud del niño. 13.9 Codex Alimentarius. Norma general para el etiquetado y declaración de propiedades de alimentos preenvasados para regímenes especiales. CODEX STAN 146-1985. Enmienda 2009. 13.10 Codex Alimentarius. Directrices sobre etiquetado nutricional. CAC/GL 2-1985. Enmienda 2010. 13.11 Codex Alimentarius. Código de prácticas de higiene para los preparados en polvo para lactantes y niños pequeños. CAC/RCP 66-2008. 13.12 Codex Alimentarius. Directrices generales sobre declaraciones de propiedades. CAC/GL 1-1979. Enmienda 2009. 13.13 Codex Alimentarius. Directrices para el uso de declaraciones nutricionales y saludables. CAC/GL 23-1997. Enmienda 2011. 13.14 Directiva 2006/141/CE de la Comisión del 22 de diciembre de 2006 relativa a los Preparados para lactantes y preparados de continuación y por lo que se modifica la Directiva 1999/21/CE. 13.15 Directiva 2006/125/CE de la Comisión de 5 de diciembre de 2006 relativa a los alimentos elaborados a base de cereales y alimentos infantiles para lactantes y niños de corta edad. 13.16 FDA/DEA/ONDCP. Code of Federal Regulations. 21CFR107. USA, 2011. 13.17 Agostoni, C., Braegger, C. Breast-feeding: A Commentary by the ESPGHAN Committee on Nutrition. <i>J Pediatr Gastroenterol Nutr</i>, 2009; 49: 112-125. 13.18 Agostoni, C., Buonocore, G. Enteral Nutrient Supply for Preterm Infants: Commentary From the European Society for Pediatric Gastroenterology, Hepatology, and Nutrition Committee on Nutrition. <i>J Pediatr Gastroenterol Nutr</i>. 2010; 50 (1):1-9. 13.19 Bourges R.H., Casanueva E., Rosado J.L. (ed). <i>Recomendaciones de ingestión de nutrimentos para la población mexicana. Bases Fisiológicas. I.</i> México. Editorial Médica Panamericana, 2005. 13.20 Bourges R.H., Casanueva E., Rosado J.L. (ed). <i>Recomendaciones de ingestión de</i>

	13.22 European Commission. Report of the Scientific Committee on Food on the Revision of Essential Requirements of Infant Formulae and Follow-on Formulae. SCF/CS/NUT/IF/65. 2003. 13.23 Food and Agriculture Organization/World Health Organization. <i>Enterobacter sakazakii and Salmonella in powdered infant formula. Meeting Report. Microbiological Risk Assessment. Series 10</i>. Roma: FAO/WHO, 2010. 13.24 García, A.J. Papel de los cereales en la alimentación de ablactación, nutrición del lactante y preescolar. <i>Acta Pediatr Mex</i>, 1998; 19(S): 17-21. 13.25 Makihiro S., Norifumi S., Taku N., Tadahi I., Ichiro N. Profile of Nucleotides and Nucleosides of Human Milk. Received November 5. 1994. 13.26 Koletzco B, Baker S, Cleghorn G, Neto UF, Gopalan S, Hernell O, Hock QS, Jirapinyo P, Lonnerdal B, Pencharz p, Pzyrembel H, Ramírez-Mayans J, Shamir R, Turck D, Yamashiro Y, Zong-Yi D. Global standard for the composition of infant formula: recommendations of an ESPGHAN coordinated international expert group. <i>J Pediatr Gastroenterol</i>, 2001; 5:584-599. 13.27 Real Decreto 867/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria específica de los preparados para lactantes y de los preparados para lactantes y de los preparados de continuación. España. 13.28 Sisk M.P., Lovelady A.Ch., Dillard, G.R., Gruber J.K. Lactation counseling for mothers of very low birth weight infants: effect on maternal anxiety and infant intake of human milk. <i>Pediatric</i>, 2006; 117(1): e67-e75. 13.29 Udaeta-Mora E., Toussaint-Martínez.G. Uso de una fórmula para prematuros adicionada con ácidos poliinsaturados de cadena larga: aceptabilidad y tolerancia. <i>Gac Med Mex</i>, 2005; 141(1): 1-5. Se acepta comentario.	<i>nutrimentos para la población mexicana. Bases Fisiológicas. II. Energía, proteínas, lípidos, hidratos de carbono y fibra</i>. México. Editorial Médica Panamericana, 2008. 13.21 Canadian Food Inspection Agency and Health Canada. Letter to industry: Requirements Related to Nutrition Information and Nutrition and Health Claims for Infant Formula. Canadá: 2007. 13.22 European Commission. Report of the Scientific Committee on Food on the Revision of Essential Requirements of Infant Formulae and Follow-on Formulae. SCF/CS/NUT/IF/65. 2003. 13.23 Food and Agriculture Organization/World Health Organization. <i>Enterobacter sakazakii and Salmonella in powdered infant formula. Meeting Report. Microbiological Risk Assessment. Series 10</i>. Roma: FAO/WHO, 2010. 13.24 García, A.J. Papel de los cereales en la alimentación de ablactación, nutrición del lactante y preescolar. <i>Acta Pediatr Mex</i>, 1998; 19(S): 17-21. 13.25 Makihiro S., Norifumi S., Taku N., Tadahi I., Ichiro N. Profile of Nucleotides and Nucleosides of Human Milk. Received November 5. 1994. 13.26 Koletzco B, Baker S, Cleghorn G, Neto UF, Gopalan S, Hernell O, Hock QS, Jirapinyo P, Lonnerdal B, Pencharz p, Pzyrembel H, Ramírez-Mayans J, Shamir R, Turck D, Yamashiro Y, Zong-Yi D. Global standard for the composition of infant formula: recommendations of an ESPGHAN coordinated international expert group. <i>J Pediatr Gastroenterol</i>, 2001; 5:584-599. 13.27 Real Decreto 867/2008, de 23 de mayo, por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria específica de los preparados para lactantes y de los preparados para lactantes y de los preparados de continuación. España. 13.28 Sisk M.P., Lovelady A.Ch., Dillard, G.R., Gruber J.K. Lactation counseling for mothers of very low birth weight infants: effect on maternal anxiety and infant intake of human milk. <i>Pediatric</i>, 2006; 117(1): e67-e75. 13.29 Udaeta-Mora E., Toussaint-Martínez.G. Uso de una fórmula para prematuros adicionada con ácidos poliinsaturados de cadena larga: aceptabilidad y tolerancia. <i>Gac Med Mex</i>, 2005; 141(1): 1-5.
116	COFEPRIS-CEMAR <u>Bibliografía 13.19</u> Solicita eliminar la bibliografía del numeral 13.19.	Se acepta el comentario.
117	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Vigencia 15.</u> Solicitan modificar el texto, para quedar como: La presente norma entrará en vigor a los ~~sesenta~~ días 365 días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.	No se acepta el comentario. Sin embargo, se ampliará la entrada en vigor de la norma, para quedar como: 15. Vigencia 15.1 La presente norma entrará en vigor a los ciento veinte días naturales posteriores al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. 15.2 El numeral 6.8 entrará en vigor el mismo día en que entre en vigor el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios. 15.3 El cumplimiento del Apartado 10 de Etiquetado, será aplicable a los productos elaborados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente norma.

APENDICE NORMATIVO A

ADITIVOS

No.	PROMOVENTE/PUNTO DEL PROYECTO/PROPUESTA	RESPUESTA
118	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Adipato acetilado de diálmidón SIN 1422</u> Solicitan incluir el producto “Fórmulas para necesidades especiales de nutrición” en una concentración 2500 mg /100 ml (100 ml de producto listo para Consumo), en Solo o mezclado, Solo en Formulas a base de Proteínas Hidrolizadas o aminoácidos y en 500 mg /100 ml (100 ml de producto listo para consumo) Sólo o mezclado en Fórmulas a base de soya).	Con fecha 16 de julio de 2012 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, el cual establece en su artículo SEPTIMO. Para la elaboración de las categorías: fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición se podrán utilizar únicamente los aditivos que establece el Anexo IX en los niveles señalados en el mismo. Por lo que se elimina el Apéndice Normativo A, y cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios necesarios al Acuerdo. Asimismo, se ajustan los apéndices y los numerales que hacen referencia a éstos en el proyecto: 6.9, 7.6.3.2.1, 7.6.3.3.4 y 9.2, mismos que en la norma tendrán la siguiente numeración: 6.8, 7.6.3.2.1, 7.6.3.3.4 y 9.2.
119	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>d-alfa-Tocoferol concentrado SIN 307ª</u> Solicitan eliminar en el límite máximo el texto “/ kg de grasa”.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
120	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Esteres de ascorbilo</u> Solicitan asignar el número SIN 304i.	No se acepta el comentario, los ésteres de ascorbilo se refiere al nombre de la familia de aditivos, por consecuencia no cuenta con número SIN.
121	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Lecitina SIN 322 (i)</u> Solicitan modificar el número SIN a 322.	No se acepta el comentario, conforme con JECFA la lecitina tiene número SIN 322 (i).
122	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato hidrogenado de sodio SIN 500 (ii)</u> Solicitan agregar las palabras “de lactantes” en la categoría Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de lactantes.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
123	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato hidrogenado de sodio SIN 500 (ii)</u> Solicitan añadir las palabras “de continuación” en Fórmulas para necesidades especiales de nutrición e incluir el límite máximo en BPF solo o combinado dentro de los límites de sodio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.

124	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato de potasio SIN 501 (i)</u> Solicitan agregar las palabras “de lactantes” en la categoría Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de lactantes.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
125	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato de potasio SIN 501 (i)</u> Solicitan añadir las palabras “de continuación” en Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de continuación.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
126	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato de sodio SIN 500 (i)</u> Solicitan agregar las palabras “ de lactantes” en la categoría Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de lactantes.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
127	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato de sodio SIN 500 (i)</u> Solicitan incluir la categoría de alimento Fórmulas para necesidades especiales de nutrición para continuación” en un límite máximo de BPF solo o combinado dentro de los límites de sodio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
128	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Hidróxido de calcio SIN 526</u> Solicitan agregar las palabras “de lactantes” en la categoría Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de lactantes.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
129	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Hidróxido de calcio SIN 526</u> Solicitan incluir la categoría de alimento Fórmulas para necesidades especiales de nutrición para continuación” en un límite máximo de BPF solo o combinado dentro de los límites de calcio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.

130	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Hidróxido de potasio SIN 525</u> Solicitan agregar las palabras “de lactantes” en la categoría Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de lactantes.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
131	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Hidróxido de potasio SIN 525</u> Solicitan incluir la categoría de alimento Fórmulas para necesidades especiales de nutrición para continuación” en un límite máximo de BPF solo o combinado dentro de los límites de potasio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
132	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Hidróxido de sodio SIN 524</u> Solicitan agregar las palabras “de lactantes” en la categoría Fórmulas para necesidades especiales de nutrición, para quedar como: Fórmulas para necesidades especiales de nutrición de lactantes.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
133	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Hidróxido de sodio SIN 524</u> Solicitan incluir la categoría de alimento Fórmulas para necesidades especiales de nutrición para continuación” en un límite máximo de BPF solo o combinado dentro de los límites de sodio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
134	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Esteres de ascorbilo SIN: 304</u> Solicitan la modificación del número SIN a 304i.	No se acepta el comentario, los esteres de ascorbilo se refiere al nombre de la familia de aditivos, por consecuencia no cuenta con número SIN.
135	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Lecitina SIN 322 (i)</u> Solicitan modificar el número SIN a 322.	No se acepta el comentario, conforme a JECFA la lecitina tiene número SIN 322i.
136	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Carbonato hidrogenado de potasio SIN 501 (ii)</u> Solicitan eliminar la Nota 11 debido a que no hay especificación de potasio para estos productos.	No se acepta el comentario, el Carbonato hidrogenado de potasio SIN 501 (ii) no incluye ninguna nota.
137	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Citrato dihidrogenado de potasio SIN: 332 (i)</u> Solicitan incluir sinónimos: Sal dihidrogenada de potasio del ácido cítrico, citrato dihidrogenado potásico, citrato monopotásico, citrato monobásico de potasio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.
138	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Citrato de sodio SIN 331 i</u> Solicitan incluir sinónimos: citrato dihidrogenado de sodio, sal dihidrogenada de sodio del ácido cítrico, citrato dihidrogenado sódico, citrato monosódico, citrato monobásico de sodio.	No se acepta el comentario, los aditivos permitidos corresponden a los establecidos en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición. Cuando esta norma sea vigente se realizarán los cambios respectivos al Acuerdo.

139	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>Citrato de sodio SIN 331 i</u> Solicitan incluir efectos funcionales regulador de pH, antioxidante, emulsificante, estabilizante y secuestrante.	Se acepta parcialmente el comentario, en concordancia con las funciones tecnológicas establecidas en el Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias, Anexo IX Aditivos permitidos en fórmulas para lactantes, fórmulas de continuación y fórmulas para necesidades especiales de nutrición.
140	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé Solicitan la inclusión de Esteres diacetil tartáricos y de los ácidos grasos del glicerol SIN: 472 (e) en la categoría del producto Alimentos a base de cereales para lactantes y niños de corta edad, en un límite de 500 mg / 100 g.	No se acepta el comentario, conforme con la Norma del Codex para alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños pequeños Codex Stan 074-1981, no se permite el uso de dicho aditivo.

APENDICE NORMATIVO B**SUSTANCIAS NUTRITIVAS**

No.	PROMOVENTE/PUNTO DEL PROYECTO/PROPUESTA	RESPUESTA
141	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B1. Sales Minerales</u> Solicitan incluir en el nutrimento sodio la fuente Glutamato sódico.	No se acepta el comentario, conforme con el Codex CAC/GL 10-1979 Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños, no incluyen al glutamato sódico como fuente de sodio.
142	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B1. Sales Minerales</u> Solicitan acentuar la palabra Oxido de zinc en el nutrimento Zinc.	Se acepta el comentario, para quedar como: Oxido de zinc.
143	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B2. Vitaminas</u> Solicitan modificar en la vitamina A el nombre de la fuente "Palmitato de retinol" por "Palmitato de retinilo".	Se acepta el comentario, para quedar como: Palmitato de retinilo
144	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B2. Vitaminas</u> Solicitan modificar en la vitamina E el nombre de la fuente "Succinato ácido dl-alfa tocoferil" por "Succinato ácido dl-alfa tocoferil".	Se acepta el comentario, para quedar como: Succinato ácido dl-alfa tocoferil.
145	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B2. Vitaminas</u> Solicitan incluir "f" en la fuente Fitomenadiona después de la palabra naftoquinona en la vitamina K1, para quedar como: Fitomenadiona (2-metil-3-fetil-1,4-naftoquinona/filoquinona/fitonadiona)	Se acepta el comentario, para quedar como: Fitomenadiona (2-metil-3-fetil-1,4-naftoquinona/filoquinona/fitonadiona)
146	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B3. Aminoácidos y otros nutrimentos nitrogenados.</u> Solicitan incluir al Glutamato sódico.	No se acepta el comentario, conforme con el Codex CAC/GL 10-1979 Lista de referencia de compuestos de nutrientes para su utilización en alimentos para fines dietéticos especiales destinados a los lactantes y niños pequeños, no incluye al glutamato sódico como fuente de Aminoácidos y otros nutrimentos nitrogenados.
147	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B3. Aminoácidos y otros nutrimentos nitrogenados.</u> Solicitan incluir la letra "L" en el Clorhidrato de carnitina, para quedar como: Clorhidrato de L carnitina	Se acepta el comentario, para quedar como: Clorhidrato de L-carnitina.
148	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO B Tabla B3. Aminoácidos y otros nutrimentos nitrogenados.</u> Solicitan incluir a la Taurina.	Se acepta el comentario.

APENDICE NORMATIVO C

METODOS DE PRUEBA

	PROMOVENTE/PUNTO DEL PROYECTO/ PROPUESTA	RESPUESTA
149	COFEPRIS-CEMAR APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA Solicita reordenar los métodos de prueba de acuerdo con las categorías, ya sean métodos microbiológicos, métodos fisicoquímicos y métodos nutrimentales, para quedar como: METODOS MICROBIOLÓGICOS C.1 PREPARACION Y DILUCION DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA SU ANALISIS MICROBIOLÓGICO C.2 DETERMINACION DE BACTERIAS COLIFORMES. TECNICA DEL NUMERO MAS PROBABLE C.3 DETERMINACION DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA C.4 DETERMINACION DE <i>Salmonella</i> EN ALIMENTOS C.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA C.6 DETERMINACION DE LA ESTIMACION DE LA DENSIDAD MICROBIANA POR LA TECNICA DEL NUMERO MAS PROBABLE. DETERMINACION DE BACTERIAS COLIFORMES, COLIFORMES FECALIS Y <i>Escherichia coli</i> POR LA TECNICA DE DILUCIONES EN TUBO MULTIPLE C.7 METODO DE PRUEBA PARA EL ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS ENVASADOS HERMETICAMENTE Y/O ESTERILIZADOS COMERCIALMENTE METODOS FISICOQUÍMICOS C.8 DETERMINACION DE CADMIO, ARSENICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.9 DETERMINACION DE MATERIA EXTRAÑA EN LECHE, FORMULA LACTEA O PRODUCTO LACTEO COMBINADO METODOS NUTRIMENTALES C.10 DETERMINACION DE VITAMINA A POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC EN FASE REVERSA) C.11 DETERMINACION DE LAS VITAMINAS A Y E POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA PRESION (HPLC EN FASE NORMAL) C.12 DETERMINACION DE VITAMINA D₃ POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA PRESION (HPLC) C.13 DETERMINACION DE VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO) C.14 DETERMINACION DE TIAMINA (VITAMINA B₁) Y RIBOFLAVINA (VITAMINA B₂) POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC) C.15 DETERMINACION DE NIACINA (VITAMINA B₃) POR METODO MICROBIOLÓGICO C.16 DETERMINACION DE PIRIDOXINA (VITAMINA B₆) POR METODO MICROBIOLÓGICO C.17 DETERMINACION DE ACIDO FOLICO (VITAMINA B₉) POR METODO MICROBIOLÓGICO C.18 DETERMINACION DE PANTOTENATO DE CALCIO POR METODO MICROBIOLÓGICO C.19 DETERMINACION DE CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B₁₂) POR METODO MICROBIOLÓGICO	Se acepta el comentario, para quedar como: APENDICE NORMATIVO B METODOS MICROBIOLÓGICOS B.1 PREPARACION Y DILUCION DE MUESTRAS DE ALIMENTOS PARA SU ANALISIS MICROBIOLÓGICO B.2 DETERMINACION DE BACTERIAS COLIFORMES. TECNICA DEL NUMERO MAS PROBABLE B.3 DETERMINACION DE MICROORGANISMOS COLIFORMES TOTALES EN PLACA B.4 DETERMINACION DE <i>Salmonella</i> EN ALIMENTOS B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA B.6 DETERMINACION DE LA ESTIMACION DE LA DENSIDAD MICROBIANA POR LA TECNICA DEL NUMERO MAS PROBABLE. DETERMINACION DE BACTERIAS COLIFORMES, COLIFORMES FECALIS Y <i>Escherichia coli</i> POR LA TECNICA DE DILUCIONES EN TUBO MULTIPLE B.7 METODO DE PRUEBA PARA EL ANALISIS MICROBIOLÓGICO DE ALIMENTOS ENVASADOS HERMETICAMENTE Y/O ESTERILIZADOS COMERCIALMENTE METODOS FISICOQUÍMICOS B.8 DETERMINACION DE CADMIO, ARSENICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.9 DETERMINACION DE MATERIA EXTRAÑA EN LECHE, FORMULA LACTEA O PRODUCTO LACTEO COMBINADO METODOS NUTRIMENTALES B.10 DETERMINACION DE VITAMINA A POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC EN FASE REVERSA) B.11 DETERMINACION DE LAS VITAMINAS A Y E POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA PRESION (HPLC EN FASE NORMAL) B.12 DETERMINACION DE VITAMINA D₃ POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA PRESION (HPLC) B.13 DETERMINACION DE VITAMINA C (ACIDO ASCORBICO) B.14 DETERMINACION DE TIAMINA (VITAMINA B₁) Y RIBOFLAVINA (VITAMINA B₂) POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC) B.15 DETERMINACION DE NIACINA (VITAMINA B₃) POR METODO MICROBIOLÓGICO

	C.20 DETERMINACION DE VITAMINA K₁ POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC) C.21 DETERMINACION DE BIOTINA (VITAMINA H) POR METODO MICROBIOLOGICO C.22 DETERMINACION DE SODIO (Na) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA CON ADITAMENTO DE FLAMA C.23 DETERMINACION DE POTASIO (K) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.24 DETERMINACION DE CLORURO (Cl) POR VALORACION C.25 DETERMINACION DE CALCIO (Ca) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.26 DETERMINACION DE FOSFORO (P) POR COLORIMETRIA CON AZUL DE MOLIBDENO C.27 DETERMINACION DE MAGNESIO (Mg) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.28 DETERMINACION DE HIERRO (Fe) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.29 DETERMINACION DE IODO (I) POR ELECTRODO DE ION SELECTIVO C.30 DETERMINACION DE CINC (Zn) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.31 DETERMINACION DE ARSENICO, CADMIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, HIERRO, MERCURIO, NIQUEL, PLATA, PLOMO, SELENIO Y ZINC POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA C.32 DETERMINACION DE INOSITOL POR METODO MICROBIOLOGICO C.33. DETERMINACION DE PROTEINA CRUDA POR KJELDAHL-GUNNING C.34 DETERMINACION DE GRASA	B.16 DETERMINACION DE PIRIDOXINA (VITAMINA B₆) POR METODO MICROBIOLOGICO B.17 DETERMINACION DE ACIDO FOLICO (VITAMINA B₉) POR METODO MICROBIOLOGICO B.18 DETERMINACION DE PANTOTENATO DE CALCIO POR METODO MICROBIOLOGICO B.19 DETERMINACION DE CIANOCOBALAMINA (VITAMINA B₁₂) POR METODO MICROBIOLOGICO B.20 DETERMINACION DE VITAMINA K₁ POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC) B.21 DETERMINACION DE BIOTINA (VITAMINA H) POR METODO MICROBIOLOGICO B.22 DETERMINACION DE SODIO (Na) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA CON ADITAMENTO DE FLAMA B.23 DETERMINACION DE POTASIO (K) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.24 DETERMINACION DE CLORURO (Cl) POR VALORACION B.25 DETERMINACION DE CALCIO (Ca) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.26 DETERMINACION DE FOSFORO (P) POR COLORIMETRIA CON AZUL DE MOLIBDENO B.27 DETERMINACION DE MAGNESIO (Mg) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.28 DETERMINACION DE HIERRO (Fe) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.29 DETERMINACION DE IODO (I) POR ELECTRODO DE ION SELECTIVO B.30 DETERMINACION DE CINC (Zn) POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.31 DETERMINACION DE ARSENICO, CADMIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, HIERRO, MERCURIO, NIQUEL, PLATA, PLOMO, SELENIO Y ZINC POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION ATOMICA B.32 DETERMINACION DE INOSITOL POR METODO MICROBIOLOGICO B.33. DETERMINACION DE PROTEINA CRUDA POR KJELDAHL-GUNNING B.34 DETERMINACION DE GRASA
150	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA</u> <u>C.1.2.1.1.2.2</u> Solicitan substituir "O,1" por "0,1", para quedar como: C.1.2.1.1.2.2 Agua peptonada Preparación: "Disolver los componentes en un litro de agua. Ajustar el pH a 7 ± 0,1 con hidróxido de sodio 1,0 N" ...	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición y utilizar números en lugar de letras, para quedar como: B.1.2.1.1.2.2 Agua peptonada Preparación: "Disolver los componentes en un litro de agua. Ajustar el pH a 7,2 ± 0,2 con hidróxido de sodio 1 N"...

151	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.2.2.1.1.2 Solicitan incluir el ajuste del pH, para quedar como: C.2.2.1.1.2 Agua peptonada Preparación: "Disolver los componentes en un litro de agua. Ajustar el pH a 7,0 +/-1 con hidróxido de sodio 1 N"...	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición, para quedar como: B.1.2.1.1.2.2 Agua peptonada Preparación: "Disolver los componentes en un litro de agua. Ajustar el pH a 7,2 ± 0,2 con hidróxido de sodio 1 N"...
152	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.2.2.1.2.2 Solicitan modificar la redacción del primer párrafo, así como modificar el pH, para quedar como: C.2.2.1.2.2 "Disolver los componentes o el medio completo deshidratado en agua, calentar si es necesario. Ajustar el pH, de tal manera que después de la esterilización éste sea de 7,2 ± 0,1 a 25 °C"...	No se acepta el comentario. No se puede modificar el pH, ya que el método fuente lo indica en 6,8 ± 0,2.
153	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.2.6 Solicitan agregar la unidad de medida a cada una de las diluciones incorporadas en el Cuadro 6, para quedar como: C.2.6 Expresión de los resultados CUADRO 6. Índice del NMP y límites de confianza 95% para varias combinaciones de resultados positivos cuando son usados varios números de tubos. (Diluciones 1 g, 0,1 g; 0,01 g y 0,001 g)	No se acepta el comentario. El método de referencia indica las tablas como están expresadas en el proyecto de norma. Sin embargo, para mejorar la comprensión de las diluciones, se modifica el numeral C.6.2.7, para quedar como: B.2.7 Informe de la prueba Para el informe de resultados multiplicar el valor obtenido en tablas por el factor de concentración de muestra correspondiente y reportar como "número más probable (NMP) de coliformes por gramo o mililitro de muestra". En caso de muestras de agua informar NMP/100 ml.
154	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.2.1.1.1 Solicitan ajustar el valor de pH, para quedar como: C.3.2.1.1.1 Solución reguladora de fosfatos (solución concentrada) ... Preparación: "Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 +/- 0,1 con solución de hidróxido de sodio 1,0 N."...	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición, para quedar como: B.3.2.1.1.1 Solución reguladora de fosfatos (solución concentrada) ... Preparación: "Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 ± 0,2 con solución de hidróxido de sodio 1 N."...
155	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.2.1.1.2 Solicitan ajustar el valor de pH, para quedar como: C.3.2.1.1.2 Agua peptonada... Preparación: "Disolver los componentes en un litro de agua. Ajustar el pH a 7,0 +/- 0,1 con hidróxido de sodio 1,0 N."...	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición, para quedar como: B.3.2.1.1.2. Agua peptonada Preparación: "Disolver los componentes en un litro de agua. Ajustar el pH a 7 ± 0,2 con hidróxido de sodio 1 N."...
156	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.2.1.2 Solicitan ajustar el valor de pH, para quedar como: C.3.2.1.2 Medio de cultivo... Preparación: "Mezclar los componentes en el agua y dejar reposar durante algunos minutos. Mezclar perfectamente y ajustar el pH a 7,4 +/- 0,1 con ácido clorhídrico 0,1N o con hidróxido de sodio 0,1N a 25°C, de"...	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición, para quedar como: B.3.2.1.2 Medio de cultivo... Preparación: "Mezclar los componentes en el agua y dejar reposar durante algunos minutos. Mezclar perfectamente y ajustar el pH a 7,4 ± 0,2 con ácido clorhídrico 0,1 N o con hidróxido de sodio 0,1 N a 25°C, de"...
157	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.3 Solicitan ajustar el valor de la temperatura y eliminar el texto "con luz adecuada", para quedar como: C.3.3 Aparatos e instrumentos ... - Baño de agua con control de temperatura y circulación mecánica, provista con termómetro calibrado con divisiones de 0,1°C y que mantenga la temperatura a 45 ± 2,0°C. ... - Contador de colonias de campo oscuro, placa de cristal cuadrículada y lente amplificador...	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.3.3 Aparatos e instrumentos... - Baño de agua con control de temperatura y circulación mecánica, provista con termómetro calibrado o verificado y que mantenga la temperatura entre 45 a 48°C o equivalente. ... - Contador de colonias de campo oscuro, placa de cristal cuadrículada y lente amplificador o equivalente.

158	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.5.3</u> Solicitan ajustar el valor de los grados centígrados, para quedar como: C.3.5.3 “Verter de 15 a 20 ml del medio RVBA fundido y mantenido a $45 \pm 2,0^{\circ}\text{C}$ en baño de agua”...	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.3.5.3 “Verter de 15 a 20 ml del medio RVBA fundido y mantenido entre 45 a 48°C en baño de agua”....
159	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.5.6</u> Solicitan ajustar el valor de los grados centígrados, para quedar como: C.3.5.6 Después de que está el medio completamente solidificado en la caja, verter aproximadamente 4 ml del medio RVBA a $45 \pm 2,0^{\circ}\text{C}$ en la superficie del medio inoculado. Dejar que solidifique.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.3.5.6 Después de que está el medio completamente solidificado en la caja, verter aproximadamente 4 ml del medio RVBA mantenido entre 45 a 48°C en la superficie del medio inoculado. Dejar que solidifique.
160	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.3.5.7</u> Solicitan ajustar el tiempo y los grados centígrados, para quedar como: C.3.5.7 Invertir las placas y colocarlas en la incubadora a 30°C o $35^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$, durante 24 ± 2 horas.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.3.5.7 Invertir las placas y colocarlas en la incubadora a $35 \pm 1^{\circ}\text{C}$, durante 18 a 24 h y en productos lácteos a $32 \pm 1^{\circ}\text{C}$.
161	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.1.4</u> Solicitan substituir la frase: “sospechosos falsos” por “presuntivos”, para quedar como: C.4.1.4 Identificación bioquímica, este paso permite la identificación genérica de los cultivos de <i>Salmonella</i> y la eliminación de cultivos presuntivos.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.4.1.4 Identificación bioquímica, este paso permite la identificación genérica de los cultivos de <i>Salmonella</i> y la eliminación de cultivos presuntivos.
162	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.1.1</u> Solicitan ajustar el tiempo el pH, así como completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.1.1 Agua de peptona tamponada ... Preparación: Disolver los componentes en agua, calentando si es necesario. Ajustar el pH, si es necesario, después de la esterilización a $7,0. \pm 0,1$ Distribuir en recipientes de vidrio esterilizables con la capacidad necesaria para obtener las porciones necesarias para la prueba. Esterilizar por 15 min a $121 \pm 1^{\circ}\text{C}$ o de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición. Asimismo, la redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método, para quedar como: B.4.2.1.1.1. Agua peptonada ... Preparación: Disolver los componentes en el agua, calentando si es necesario. Ajustar el pH, si es necesario, después de la esterilización a $7 \pm 0,2$. Distribuir en recipientes de vidrio esterilizables con la capacidad necesaria para obtener las porciones necesarias para la prueba. Esterilizar por 15 min a $121 \pm 1^{\circ}\text{C}$.
163	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.1.2</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.1.2 Caldo lactosado... Preparación: Disolver los ingredientes en agua, calentando a 65°C. Distribuir en porciones de 225 ml, en frascos de 500 ml. Esterilizar durante 15 min a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ o de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
164	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.2.1</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.2.1 Caldo selenito-cistina ... Preparación: Disolver ..., tomando entonces un color salmón o de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.

165	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.2.2 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.2.2 Caldo tetrionato ... Preparación: Disolver ... mismo día de su preparación o preparar el medio de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
166	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.2.3 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.2.3 Vassiliadis-Rappaport ... Solución C Preparación: Preparación: Adicionar 1 000 ml de la solución A, 100 ml de la solución B y 10 ml de la solución C. Ajustar el pH si es necesario, de tal manera que después de la esterilización sea de 5,2 +/-0.1. o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	Se acepta parcialmente el comentario. Con fundamento en las buenas prácticas de laboratorio debe expresarse el grado de precisión de la medición. Asimismo, la redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método, para quedar como: B.4.2.1.2.3 Vassiliadis-Rappaport ... Solución C Preparación: Adicionar 1 000 ml de la solución A, 100 ml de la solución B y 10 ml de la solución C. Ajustar el pH si es necesario, de tal manera que después de la esterilización sea de 5,2 ± 0,2. ...
167	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.2.4 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.2.4 Caldo de Soya Tripticasa ... Preparación: Disolver los ingredientes en 1 litro de agua destilada, calentando lentamente hasta su disolución completa. Distribuir porciones de 225 ml dentro de matraces de 500 ml y esterilizar en autoclave durante 15 min a 121°C ± 1°C. o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
168	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.3.1 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.3.1 Agar verde brillante (VB) ... Preparación: Suspender los ingredientes ... color marrón o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
169	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.3.2 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.3.2 Agar con sulfito de bismuto ... Preparación: Suspender los ingredientes ... afecta su selectividad o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
170	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.3.3 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.3.3 Agar xilosa lisina desoxicolato (XLD) ... Preparación: Suspender los ingredientes ... y de color rojo brillante o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.

171	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.3.4</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.3.4 Agar para <i>Salmonella</i> y <i>Shigella</i> (SS) ... Preparación: Suspender los ingredientes ... fundido es claro y de color rosado o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
172	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.3.5</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.3.5 Agar entérico Hektoen ... Preparación: Suspender los ... condiciones asépticas o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
173	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.1</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.1 Agar de tres azúcares y hierro (TSI) ... Preparación: Suspender ...El medio es de color rojo o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
174	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.2</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.2 Agar de hierro y lisina (LIA)... Preparación: Suspender ...El medio ya preparado es de color púrpura o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
175	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.3</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.3 Agar nutritivo ... Preparación: Suspender ... que el agar solidifique o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
176	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.4</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.4 Medio de SIM (para Sulfuro, Indol y Movilidad)... Preparación: Suspender ... en posición vertical o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
177	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.5</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.5 Agar citrato de Simmons ... Preparación: Suspender ... enfriar los tubos en posición inclinada o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
178	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.6</u> Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.6 Caldo MR-VP (Rojo de metilo-Voges Proskauer) ... Preparación: Suspender los ingredientes ... autoclave a 121°C ± 1°C durante 15 min o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.

179	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.7 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.7 Caldo manitol ... Preparación: Suspender 26 g ... Esterilizar a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
180	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.8 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.8 Caldo malonato ... Preparación: Suspender ... autoclave a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
181	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.9 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.9 Caldo Urea ... Preparación: Disolver ... tubos estériles de 13 x 100 mm o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
182	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.10 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.10 Caldo de urea rápido ... Preparación: Disolver ... estériles de 13 x 100 mm o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
183	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.2.1.4.11 Solicitan completar el último párrafo, para quedar como: C.4.2.1.4.11 Caldo infusión cerebro corazón... Preparación: Disolver ... esterilizar a $121^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ durante 15 min o preparar de acuerdo a las indicaciones del fabricante en el caso de los medios de cultivo comercialmente disponibles.	No se acepta el comentario. La redacción propuesta puede confundir a los usuarios permitiéndoles que utilicen cualquier presentación comercial, lo cual es incorrecto y algunas podrían representar conformaciones y pH diferentes, los cuales modificarían el rendimiento del método.
184	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.4.4.1.1 Solicitan modificar los grados, para quedar como: C.4.4.1.1 Procedimiento general para la preparación de muestras ... Incubar de 18 a 24 ± 2 h a $35^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$. Continuar como se indica en C.4.4.2.1.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.4.4.1.1 Procedimiento general para la preparación de muestras ... Incubar 18 ± 2 h a $37 \pm 1^{\circ}\text{C}$. Continuar como se indica en C.4.4.2.1.
185	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.1 Solicitan incluir una nota al final del párrafo, para quedar como: C.5.1 Fundamento Este método permite hacer una estimación del contenido de <i>Staphylococcus aureus</i> en alimentos, se efectúa ... Los reactivos a emplear en el método objeto de esta norma deben ser grado analítico. NOTA: Las pruebas rápidas comerciales validadas internacionalmente (ISO, AOAC, y AFNO) pueden ser usadas como alternativa para las pruebas convencionales.	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.

186	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.2.1.1.1</u> Solicitan modificar el pH, para quedar como: C.5.2.1.1.1 Solución reguladora de fosfatos (Solución concentrada)... Preparación: Disolver el fosfato en 500 ml de agua y ajustar el pH a 7,2 +/- 0,1 con solución de hidróxido de sodio 1 N, ...	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.										
187	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.2.1.2.1</u> Solicitan modificar las referencias señaladas en la tabla, así como la cantidad del medio base, para quedar como: C.5.2.1.2.1 Medio de Baird-Parker <table><tr><th colspan="2">FORMULA</th></tr><tr><th>Ingredientes</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Medio base (C.5.2.1.2.1.1)</td><td>100,0 ml</td></tr><tr><td>Solución de telurito de potasio (C.5.2.1.2.1.2)</td><td>1,0 ml</td></tr><tr><td>Emulsión de yema de huevo (C.5.2.1.2.1.3)</td><td>5,0 ml</td></tr></table> Preparación: Cuando el medio base esté a 45°C, agregar los demás ingredientes y mezclar. Colocar de 15 a 20 ml del medio completo, enfriar y dejar solidificar. Las placas pueden almacenarse hasta 48 h a temperatura de 0 a 5°C.	FORMULA		Ingredientes	Cantidad	Medio base (C.5.2.1.2.1.1)	100,0 ml	Solución de telurito de potasio (C.5.2.1.2.1.2)	1,0 ml	Emulsión de yema de huevo (C.5.2.1.2.1.3)	5,0 ml	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.
FORMULA												
Ingredientes	Cantidad											
Medio base (C.5.2.1.2.1.1)	100,0 ml											
Solución de telurito de potasio (C.5.2.1.2.1.2)	1,0 ml											
Emulsión de yema de huevo (C.5.2.1.2.1.3)	5,0 ml											
188	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.5.4</u> Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como: C.5.5.4 Invertir las placas e incubar de 24 a 48 h a 35 o 37°C +/- 1°C	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.										
189	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.5.10</u> Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como: C.5.5.10 Incubar a 35 o 37°C +/- 1°C durante 24 h.	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.										
190	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.5.11</u> Solicitan modificar el nombre de las cepas en cursiva, para quedar como: C.5.5.11 Inocular en la misma forma cepas conocidas de <i>Staphylococcus aureus</i> y <i>Staphylococcus epidermidis</i> como testigos positivo y negativo.	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.										
191	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.5.13.1</u> Solicitan modificar la cantidad del cultivo, para quedar como: C.5.5.13.1 Agregar a los 0,1 ml del cultivo anterior, 0,3 ml de plasma de conejo diluido volumen a volumen con solución salina estéril.	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.										

192	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.5.5.14.3</u> Solicitan ampliar el tiempo de incubación, para quedar como: C.5.5.14.3 Incubar a 35 o 37°C +/- 1°C en cámara húmeda de 4 a 24 h.	No se acepta el comentario, el método C.5 METODO PARA LA DETERMINACION DE <i>Staphylococcus aureus</i> EN ALIMENTOS se elimina, por no haber especificaciones microbiológicas para <i>Staphylococcus aureus</i> en la Norma. Adicionalmente se incorpora el Método para la Cuenta de Bacterias aerobias en placa, para quedar como: B.5 METODO PARA LA CUENTA DE BACTERIAS AEROBIAS EN PLACA.								
193	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.2</u> Solicitan agregar el símbolo ">" al último valor del NMP de la columna correspondiente, para quedar como: C.6.3.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza.... Tabla No. 1 Selección del NMP con un límite de confianza de 95% para la prueba de fermentación utilizando 3 tubos: con porciones de 0,1, 0,01 y 0,001 g (ml) de muestra. ... <table><tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>> 1100</td><td>-</td><td>-</td></tr></table> ...	3	3	3	> 1100	-	-	Se acepta el comentario, asimismo se modifica el contenido total de la Tabla No. 1, para homologar con el Apéndice 2 del Manual de Análisis Bacteriológico del U.S. Food & Drug Administration (FDA).		
3	3	3	> 1100	-	-					
194	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.2</u> Solicitan agregar la unidad de medida a cada una de las diluciones incorporadas en la Tabla No. 2 y agregar el símbolo ">" al último valor del NMP de la columna correspondiente, para quedar como: C.6.3.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza.... Tabla No. 2 Selección del NMP con un límite de confianza de 95% para la prueba de fermentación utilizando 5 tubos: con porciones de 1 g; 0,1 g; 0,01 y 0,001 g (ml) de muestra^a. ... <table><tr><td>5</td><td>5</td><td>5</td><td>>1600</td><td>-</td><td>-</td></tr></table> ...	5	5	5	>1600	-	-	Se acepta parcialmente el comentario, el método de referencia indica las tablas como están expresadas en el proyecto de norma. Asimismo se modifica el contenido total de la Tabla No. 2, para homologar con el Apéndice 2 del Manual de Análisis Bacteriológico del U.S. Food & Drug Administration (FDA).		
5	5	5	>1600	-	-					
195	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.2</u> Solicitan agregar la unidad de medida a cada una de las diluciones incorporadas en la Tabla No. 3 y agregar el símbolo ">" al último valor del NMP de la columna correspondiente, para quedar como: C.6.3.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza.... Tabla No. 3 Selección del NMP con un límite de confianza de 95% para la prueba de fermentación utilizando 10 tubos: con porciones de 1 g; 0,1 g; 0,01 g y 0,001 g (ml) <table><tr><td>10</td><td>10</td><td>10</td><td>>2300</td><td>-</td><td>-</td></tr></table> ...	10	10	10	>2300	-	-	Se acepta parcialmente el comentario, el método de referencia indica las tablas como están expresadas en el proyecto de norma. Asimismo se modifica el contenido total de la Tabla No. 3, para homologar con el Apéndice 2 del Manual de Análisis Bacteriológico del U.S. Food & Drug Administration (FDA).		
10	10	10	>2300	-	-					
196	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.2</u> Solicitan agregar la unidad de medida a cada una de las diluciones incorporadas en la Tabla No. 4 y agregar el símbolo ">" al último valor del NMP de la columna 4, para quedar como: C.6.3.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza.... Tabla No. 4 Número más probable (NMP) para 1 g de muestra cuando se usan 3 tubos con porciones de 1 g; 0,1 g; 0,01 g y 0,001 g (ml). ... <table><tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>> 1100</td></tr></table>	3	3	3	> 1100	Se acepta parcialmente el comentario, el método de referencia indica las tablas como están expresadas en el proyecto de norma, para quedar como: B.6.3.2 Cálculo aproximado del NMP y 95% de límite de confianza.... Tabla No. 4 Número más probable (NMP) para 1 g de muestra cuando se usan 3 tubos con porciones de 0,1, 0,01 y 0,001 g (ml). ... <table><tr><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>> 1100</td></tr></table>	3	3	3	> 1100
3	3	3	> 1100							
3	3	3	> 1100							

197	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA Tabla No. 6. Solicitan modificar el valor del ejemplo de la cantidad de la muestra, para quedar como: Tabla No. 6 Ejemplos para determinar el NMP estimado en series de tres tubos con 1g (ml) de muestra por tubo. <table><tr><td></td><td colspan="4">Cantidad de muestra (g o ml)^a</td><td colspan="2">Valores positivos reportados</td><td>NMP estimado/g o ml^b</td></tr><tr><td>Ejemplo</td><td>0,10</td><td>0,001</td><td>0,001</td><td>0,000 1</td><td>0,000 01</td><td></td><td></td></tr><tr><td>A</td><td>3/3</td><td>3/3</td><td>2/3</td><td>0/3</td><td>0/3</td><td>3-2-0</td><td>930</td></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Cantidad de muestra (g o ml) ^a				Valores positivos reportados		NMP estimado/g o ml ^b	Ejemplo	0,10	0,001	0,001	0,000 1	0,000 01			A	3/3	3/3	2/3	0/3	0/3	3-2-0	930	...								Se acepta el comentario, para quedar como: Tabla No. 6 Ejemplos para determinar el NMP estimado en series de tres tubos con 1 g (ml) de muestra por tubo. <table><tr><td></td><td colspan="4">Cantidad de muestra (g o ml)^a</td><td colspan="2">Valores positivos reportados</td><td>NMP estimado/g o ml^b</td></tr><tr><td>Ejemplo</td><td>0,10</td><td>0,001</td><td>0,001</td><td>0,000 01</td><td>0,000 001</td><td></td><td></td></tr><tr><td>A</td><td>3/3</td><td>3/3</td><td>2/3</td><td>0/3</td><td>0/3</td><td>3-2-0</td><td>930</td></tr><tr><td>...</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		Cantidad de muestra (g o ml) ^a				Valores positivos reportados		NMP estimado/g o ml ^b	Ejemplo	0,10	0,001	0,001	0,000 01	0,000 001			A	3/3	3/3	2/3	0/3	0/3	3-2-0	930	...							
	Cantidad de muestra (g o ml) ^a				Valores positivos reportados		NMP estimado/g o ml ^b																																																											
Ejemplo	0,10	0,001	0,001	0,000 1	0,000 01																																																													
A	3/3	3/3	2/3	0/3	0/3	3-2-0	930																																																											
...																																																																		
	Cantidad de muestra (g o ml) ^a				Valores positivos reportados		NMP estimado/g o ml ^b																																																											
Ejemplo	0,10	0,001	0,001	0,000 01	0,000 001																																																													
A	3/3	3/3	2/3	0/3	0/3	3-2-0	930																																																											
...																																																																		
198	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.3.1 Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como: C.6.3.3.1 Fundamento Este método se basa en la propiedad de los microorganismos coliformes para producir gas a partir de glucosa y fermentación de lactosa dentro de las 48 horas de incubación a 30 o 35 °C +/- 1°C (coliformes) y 44,5 +/-1°C (coliformes fecales y <i>E. coli</i>).	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.6.3.3.1 Fundamento Este método se basa en la propiedad de los microorganismos coliformes para producir gas a partir de glucosa y fermentación de lactosa dentro de las 48 h de incubación a 35 ± 1°C (coliformes) y 44,5 ± 0,2°C (coliformes fecales y <i>E. coli</i>).																																																																
199	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.3.2 Solicitan modificar el tiempo de incubación, pH e incluir un texto en el apartado de medios de cultivo, para quedar como: C.6.3.3.2 Equipo y materiales ... - Baño de agua con agitación continua cubierto y con termostato que evite variaciones mayores a +/- 1°C. - Medios de cultivo. En caso de disponerse de fórmulas comerciales deshidratadas, para su preparación deben seguir las instrucciones impresas en la etiqueta respectiva. Cuando se mencione agua debe entenderse que se trata de “agua destilada” los reactivos a emplear en el método de esta norma deben ser grado analítico. Ingredientes: ... pH final: 6,8 +/- 0,2 a 25°C. Preparación: Disolver los ingredientes en un litro de agua destilada. Ajustar el pH. Distribuir en tubos de ensaye con campanas de Durham. Adicionar 10 ml de medio para cada tubo. Esterilizar en autoclave durante 15 minutos a 121°C. Antes de abrir el autoclave, dejar bajar la temperatura a 75°C para que no queden burbujas en las campanas de Durham. ...	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.6.3.3.2 Equipo y materiales ... - Baño de agua con agitación continua cubierto y con termostato que evite variaciones mayores a 0,2°C. ... - Medios de cultivo. En caso de disponerse de fórmulas comerciales deshidratadas, se debe demostrar que cumplen con lo indicado en este método de prueba, para su preparación deben seguir las instrucciones impresas en la etiqueta respectiva. Cuando se mencione agua debe entenderse que se trata de “agua destilada” los reactivos a emplear en el método de esta norma deben ser grado analítico. Ingredientes: ... pH final: 6,8 ± 0,2 a 25°C. Preparación: Disolver los ingredientes en un litro de agua destilada. Ajustar el pH. Distribuir en tubos de ensaye con campanas de Durham. Adicionar 10 ml de medio para cada tubo. Esterilizar en autoclave durante 15 min a 121°C. Antes de abrir el autoclave, dejar bajar la temperatura a 75°C para que no queden burbujas en las campanas de Durham. ...																																																																
200	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.3.2 Solicitan modificar el pH, para quedar como: C.6.3.3.2 Equipo y materiales ...Caldo EC (<i>E. coli</i>). pH final: 6,9 +/- 0,2 a 25°C.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.6.3.3.2 Equipo y materiales ...Caldo EC (<i>E. coli</i>). pH final: 6,9 ± 0,2 a 25°C.																																																																
201	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.3.2 Solicitan incluir el Caldo lactosa bilis, después del Caldo EC (<i>E. coli</i>), para quedar como: Caldo lactosa bilis verde brillante (medio de confirmación). Lactosa bilis verde brillante FORMULA <table><tr><td>Ingredientes</td><td>Cantidades</td></tr><tr><td>Peptona</td><td>10,0 g</td></tr><tr><td>Lactosa</td><td>10,0 g</td></tr><tr><td>Sales biliares</td><td>20,0 g</td></tr><tr><td>Verde brillante</td><td>0,0133 g</td></tr><tr><td>Agua</td><td>1,0 l</td></tr></table>	Ingredientes	Cantidades	Peptona	10,0 g	Lactosa	10,0 g	Sales biliares	20,0 g	Verde brillante	0,0133 g	Agua	1,0 l	Se acepta el comentario, se incluirá al final del Caldo EC (<i>E. coli</i>), para quedar como: Caldo lactosa bilis verde brillante (medio de confirmación). Lactosa bilis verde brillante FORMULA <table><tr><td>Ingredientes</td><td>Cantidad</td></tr><tr><td>Peptona</td><td>10 g</td></tr><tr><td>Lactosa</td><td>10 g</td></tr><tr><td>Sales biliares</td><td>20 g</td></tr><tr><td>Verde brillante</td><td>0,0133 g</td></tr><tr><td>Agua</td><td>1 l</td></tr></table> Preparación: Disolver los componentes o el medio completo deshidratado en agua, calentar si es necesario. Ajustar el pH, de tal manera que	Ingredientes	Cantidad	Peptona	10 g	Lactosa	10 g	Sales biliares	20 g	Verde brillante	0,0133 g	Agua	1 l																																								
Ingredientes	Cantidades																																																																	
Peptona	10,0 g																																																																	
Lactosa	10,0 g																																																																	
Sales biliares	20,0 g																																																																	
Verde brillante	0,0133 g																																																																	
Agua	1,0 l																																																																	
Ingredientes	Cantidad																																																																	
Peptona	10 g																																																																	
Lactosa	10 g																																																																	
Sales biliares	20 g																																																																	
Verde brillante	0,0133 g																																																																	
Agua	1 l																																																																	

	Disolver los componentes o el medio completo deshidratado en agua, calentar si es necesario. Ajustar el pH, de tal manera que después de la esterilización éste sea de 7,2 a 25°C. Distribuir el medio en cantidades de 10 ml en tubos de 16 x 160 mm conteniendo campana de fermentación. Esterilizar en autoclave por 15 min a 121 ± 1,0°C. Las campanas de fermentación no deben contener burbujas de aire después de la esterilización.	después de la esterilización éste sea de 7,2 a 25 °C. Distribuir el medio en cantidades de 10 ml en tubos de 16 x 160 mm conteniendo campana de fermentación. Esterilizar en autoclave por 15 min a 121 ± 1°C. Las campanas de fermentación no deben contener burbujas de aire después de la esterilización.																									
202	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.3.2 Solicitan modificar el pH, para quedar como: C.6.3.3.2 Equipo y materiales ... Agar McConkey pH final: 7,1 +/- 0,2 a 25°C ... Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L) pH final: 7,1 +/- 0,2 ... Caldo triptona al 1% (triptofano) pH final: 6,9 +/- 0,2 ... Caldo MR-VP pH final: 6,9 +/- 0,2 ... Caldo citrato de Koser pH final: 6,7 +/- 0,2...	Se acepta el comentario, para quedar como: B.6.3.3.2 Equipo y materiales ... Agar McConkey pH final: 7,1 ± 0,2 a 25°C ... Agar eosina azul de metileno de Levin (EMB-L) pH final: 7,1 ± 0,2 ... Caldo triptona al 1% (triptofano) pH final: 6,9 ± 0,2 ... Caldo MR-VP pH final: 6,9 ± 0,2 ... Caldo citrato de Koser pH final: 6,7 ± 0,2...																									
203	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.6.3.3.2 Solicitan corregir el nombre de la sustancia, para quedar como: C.6.3.3.2 Equipo y materiales ... Reactivo de Kovacs Ingredientes: p-dimetilaminobenzaldehído 5 g...	Se acepta el comentario, para quedar como: B.6.3.3.2 Equipo y materiales ... Reactivo de Kovacs Ingredientes: p-dimetilaminobenzaldehído 5 g...																									
204	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.7.5.1 Solicitan corregir el nombre de la sustancia, para quedar como: C.7.5.1 Examen de alimentos envasados de baja acidez (pH > a 4,6) ... Incubar según el siguiente esquema: <table><tr><th>MEDIO DE CULTIVO</th><th>TUBOS</th><th>TEMPERATURA</th><th>TIEMPO</th><th>INVESTIGACION</th></tr><tr><td>Caldo hígado o CCC o PCA</td><td>2</td><td>35°C</td><td>96 h/120 h</td><td>Mesofílicos anaerobios</td></tr><tr><td>Caldo hígado o CCC o PCA</td><td>2</td><td>55°C</td><td>24 h/72 h</td><td>Termofílicos anaerobios</td></tr><tr><td>Caldo púrpura de bromocresol o PCA</td><td>2</td><td>35°C</td><td>96 h/120 h</td><td>Mesofílicos aerobios</td></tr><tr><td>Caldo púrpura de bromocresol o PCA</td><td>2</td><td>55°C</td><td>24 h/48 h</td><td>Termofílicos aerobios</td></tr></table> ... DIAGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE CULTIVO PARA ALIMENTOS ENLATADOS ACIDOS (<= 4,6).	MEDIO DE CULTIVO	TUBOS	TEMPERATURA	TIEMPO	INVESTIGACION	Caldo hígado o CCC o PCA	2	35°C	96 h/120 h	Mesofílicos anaerobios	Caldo hígado o CCC o PCA	2	55°C	24 h/72 h	Termofílicos anaerobios	Caldo púrpura de bromocresol o PCA	2	35°C	96 h/120 h	Mesofílicos aerobios	Caldo púrpura de bromocresol o PCA	2	55°C	24 h/48 h	Termofílicos aerobios	No se acepta el comentario. El medio propuesto se describe en la sección de medios de cultivo y no se tiene experiencia en el medio propuesto; asimismo, se conserva el título para el caso de los alimentos ácidos.
MEDIO DE CULTIVO	TUBOS	TEMPERATURA	TIEMPO	INVESTIGACION																							
Caldo hígado o CCC o PCA	2	35°C	96 h/120 h	Mesofílicos anaerobios																							
Caldo hígado o CCC o PCA	2	55°C	24 h/72 h	Termofílicos anaerobios																							
Caldo púrpura de bromocresol o PCA	2	35°C	96 h/120 h	Mesofílicos aerobios																							
Caldo púrpura de bromocresol o PCA	2	55°C	24 h/48 h	Termofílicos aerobios																							
205	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8 Solicitan corregir el nombre del método, para quedar como: C.8. METODO DE PRUEBA PARA LA DETERMINACION DE CADMIO, ARSENICO, PLOMO, ESTAÑO, COBRE, FIERRO, ZINC Y MERCURIO EN ALIMENTOS, AGUA POTABLE Y AGUA PURIFICADA POR ESPECTROFOTOMETRIA DE ABSORCION. C.8.1 Fundamento El método de espectrofotometría absorción atómica o equivalentes se basa... En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, conforme con lo señalado en la norma oficial mexicana NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, hierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.																									

206	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8.3.2 Solicitan corregir el nombre del equipo, para quedar como: C.8.3.2 Instrumentos ... ▪ Espectrofotómetro de absorción atómica o ICP (Inductively Coupled Plasma) equipado con los accesorios correspondientes del método a seguir para asegurar mayor sensibilidad	No se acepta el comentario, ya que el método a aplicar es el de "espectrometría de absorción atómica".
207	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8.5.1 Solicitan completar el párrafo, para quedar como: C.8.5.1 Espectrofotometría de absorción atómica por flama o métodos equivalentes.	No se acepta el comentario, debido a que no se anexa una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
208	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8.5.1.1.2 Solicitan corregir la numeración, para quedar como: C.8.5.1.1.2 Se debe verificar ... 5 %.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.8.5.1.1.2 Se debe verificar ... 5 %.
209	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8.5.1.2.2 Solicitan substituir la palabra "deriva" por "variación", para quedar como: C.8.5.1.2.2 Para verificar que el instrumento no presenta variación, por cada 10 análisis se debe analizar el blanco de calibración. Si el valor verdadero del analito difiere $\pm 10\%$ o más, el instrumento debe recalibrarse. Si el error persiste debe identificarse el problema y corregirse. Si la matriz de la muestra es responsable de la variación o afecta la respuesta del analito puede ser necesario trabajar por adiciones estándar.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como: B.8.5.1.2.2 Para verificar que el instrumento no presenta variación, por cada 10 análisis se debe analizar el blanco de calibración y un punto intermedio de la curva de calibración. Si el valor verdadero del analito difiere $\pm 10\%$ o más, el instrumento debe recalibrarse. Si el error persiste debe identificarse el problema y corregirse. Si la matriz de la muestra es responsable de la variación o afecta la respuesta del analito puede ser necesario trabajar por adiciones estándar.
210	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8.5.1.2.3 Solicitan substituir el valor de la t, para quedar como: C.8.5.1.2.3 La demostración ... t = valor de la "T" de Student a un intervalo de confianza de 95% y una desviación estándar estimada para n-1 grados de libertad. t = 3,14 para 7 réplicas.	Se acepta el comentario. Asimismo, se cambia la T de student por t de student, para quedar como: B.8.5.1.2.3 La demostración ... t = valor de la "t" de Student a un intervalo de confianza de 95% y una desviación estándar estimada para n-1 grados de libertad. t = 3,14 para 7 réplicas.
211	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.8.5.2, C.8.5.3 y C.8.5.4 Solicitan substituir el término "Espectrometría" por "Espectrofotometría", para quedar como: C.8.5.2 Espectrofotometría de absorción atómica por horno de grafito. ... C.8.5.3 Espectrofotometría de absorción atómica por generador de hidruros. ... C.8.5.4 Espectrofotometría de absorción atómica por vapor frío. ...	No se acepta el comentario, conforme con lo señalado en la norma oficial mexicana NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.
212	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.9 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.9. DETERMINACION DE VITAMINA A POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC EN FASE REVERSA o FASE NORMAL) o metodología equivalente. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
213	CANILEC / CANACINTRA / NESTLE APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.9.2.1.1 Solicitan indicar conforme se señala en el título de la Determinación, para quedar como: C.9.2.1.1 Bomba HPLC.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.9.2.1.1 a B.10.2.1.1 para quedar como: B.10.2.1.1 Bomba HPLC

214	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.10 Solicitan incluir un nuevo método, para quedar como: C.10 DETERMINACION DE VITAMINAS A, E Y BETA CAROTENO POR FASE NORMAL ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
215	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.10 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.10. DETERMINACION DE VITAMINA D₃ - HPLC REVERSA y/o FASE NORMAL) o metodología equivalente. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
216	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.10.3 Solicitan substituir el término “isocráticas” por “de bomba”, para quedar como: C.10.3 Material Instalación de bomba HPLC...	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.10.3 a B.12.3, para quedar como: B.12.3 Material Instalación de bomba HPLC...
217	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.11 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.11. DETERMINACION DE SODIO (NA) o metodología equivalente. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario. La técnica de “espectrometría de absorción atómica” es el método de prueba con límite de detección adecuado para el análisis de este metal, conforme con lo señalado en la norma oficial mexicana NOM-086-SSA1-1994, Bienes y servicios. Alimentos y bebidas no alcohólicas con modificaciones en su composición. Especificaciones nutrimentales. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. Adicionalmente, se cambia el símbolo de sodio (NA) por (Na).
218	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.11.1 Solicitan ajustar el nombre del método, para quedar como: C.11.1 Método de espectrofotometría de absorción atómica con aditamento de flama, ICP (Inductively Coupled Plasma) o metodología equivalente.	No se acepta el comentario, debido a que el nombre de la técnica de “espectrometría de absorción atómica” se toma de acuerdo con la norma oficial mexicana NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
219	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.12 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.12. DETERMINACION DE MATERIA EXTRAÑA o técnica equivalente. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
220	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C. Solicitan modificar el título de METODOS NUTRIMENTALES, para quedar como: METODOS PARA LA DETERMINACION DE NUTRIMENTOS	Se acepta el comentario, para quedar como: METODOS PARA LA DETERMINACION DE NUTRIMENTOS
221	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.13 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.13. DETERMINACION DE PROTEINA CRUDA (METODO KJELDAHL-GUNNING), EQUIVALENTES O ALTERNOS. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

222	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.13.6 Solicitan substituir la palabra "soja" por "soya", para quedar como: C.13.6 Según el ... cruda como sigue: $N_2 \times \text{factor} = \text{proteína cruda}$ Factores que deben usarse Proteína de trigo 5,70 Proteína de soya 6,25 Proteína derivada de la leche 6,38...	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.13.6 a B.33.6, para quedar como: B.33.6 Según el Proteína de soya 6,25...
223	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.14 Solicitan su eliminación debido a que el método se encuentra duplicado. C.14 DETERMINACION DE VITAMINA D3-HPLC	Se acepta el comentario.
224	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.15 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.15. DETERMINACION DE VITAMINA B₁ Y B₂ POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCION (HPLC), (UPLC), EQUIVALENTES O ALTERNOS C.15.1 Fundamento La vitamina B₁, ... fluorométrica. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
225	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.15.8.2 Solicitan la inclusión de este Método, al final del numeral C.15.8.2. Determinación Simultánea de Vitamina B2, Vitamina B6 HCl y Niacinamida en Fórmula Infantil de Producto Terminado por HPLC ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
226	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.15.8.2 Solicitan la inclusión de este Método, al final del numeral C.15.8.2. DETERMINACION DE VITAMINA B1 EN PRODUCTO TERMINADO POR HPLC ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
227	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.16. DETERMINACION DE NIACINA. METODO MICROBIOLOGICO, EQUIVALENTES O ALTERNOS C.16.1 Fundamento Este ... concentración de la muestra. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
228	INCMYNSZ APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.5.3 Solicitan substituir "60 mg/100 ml" por "15,0 N", para quedar como: C.16.5.3 "Solución de Hidróxido de sódio 15,0 N. ..."	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.16.5.3 a B.15.5.3, para quedar como: B.15.5.3 "Solución de hidróxido de sódio 15 N. ..."
229	INCMYNSZ APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.6.2 Solicitan substituir la palabra "caliente" por "corriente", para quedar como: C.16.6.2 "Preparación de la toma de ensayo. En un matraz Erlenmeyer de 150 ml, ... el grifo de agua corriente después de cada adición" ...	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.16.6.2 a B.15.6.2, para quedar como: B.15.6.2 "Preparación de la toma de ensayo. En un matraz Erlenmeyer de 150 ml, ... el grifo de agua corriente después de cada adición" ...

230

INCMYNSZ
APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.6.5.1 Solicitan modificar la tabla, para quedar como:
C.16.6.5.1 Serie patrón

Tubo No.:	bl	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Solución patrón: (ml)	0,00	0,00	0,25	0,50	0,75	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00
Agua: (ml)	5,00	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00	3,50	3,00	2,50	2,00

Medio de cultivo: 5 ml en cada tubo

Se acepta el comentario, cambia de numeral C.16.6.5.1 a B.15.6.5.1, para quedar como:
B.15.6.5.1 Serie patrón

Tubo No.:	bl	0	1	2	3	4	5	6	7	8
Solución patrón: (ml)	0,00	0,00	0,25	0,50	0,75	1,00	1,50	2,00	2,50	3,00
Agua: (ml)	5,00	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00	3,50	3,00	2,50	2,00

Medio de cultivo: 5 ml en cada tubo

231

INCMYNSZ
APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.6.6 Solicitan modificar el tiempo y los grados de temperatura, para quedar como:
C.16.6.6 Esterilización del ensayo
Esterilizar los tubos durante 10 min a 121°C, luego enfriarlos en un baño de agua fría.

Se acepta el comentario, cambia de numeral C.16.6.6 a B.15.6.6, para quedar como:
B.15.6.6 Esterilización del ensayo
Esterilizar los tubos durante 10 min a 121°C, luego enfriarlos en un baño de agua fría.

232

CANILEC / CANACINTRA / Nestlé
APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.6.8 Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como:
C.16.6.8 Incubación
Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente **18 a 24 h** a 35°C. Observar los ...de la solución patrón...

Se acepta el comentario, cambia de numeral C.16.6.8 a B.15.6.8, para quedar como:
B.15.6.8 Incubación
Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 18 a 24 h a 35°C. Observar los ...de la solución patrón...

233

INCMYNSZ
APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.7 Solicitan modificar la tabla, en sus valores así como marcar los bordes de la misma para que sea más fácil de ver los datos, para quedar como:
C.16.7 Cálculos
C.16.7.1 Curva de calibración
Ejemplo:

Tubo No.	ml	µg	lecturas			media
			1	2	3	
0	0,00	0,0000	88,7	88,6	88,2	88,5
1	0,25	0,0125	73,4	72,6	71,1	72,4
2	0,50	0,0250	62,1	61,5	62,6	62,1
3	0,75	0,0375	53,3	53,2	55,5	54,0
4	1,00	0,0500	47,3	48,0	49,1	48,1
5	1,50	0,0750	36,8	37,7	40,5	38,3
6	2,00	0,1000	31,0	(45,6)	39,5	35,3
7	2,50	0,1250	30,5	27,2	27,2	28,3
8	3,00	0,1500	29,0	24,8	24,0	25,9

Se acepta el comentario. Si se calcula el promedio de las tres columnas del tubo No. 6 es 38,7. Si se excluye la lectura de 45,6 por ser un valor aberrante el promedio es 35,3. Por lo que el valor debe estar entre paréntesis para no ser considerado al calcular el promedio. Anotar el mismo número de decimales en los mililitros y los µg de la solución patrón, cambian de numeral C.16.7 a B.15.7 y C.16.7.1 a B.15.7.1, para quedar como:
B.15.7 Cálculos
B.15.7.1 Curva de calibración
Ejemplo:

Tubo No.	ml	µg	lecturas			media
			1 2 3			
0	0,00	0,0000	88,7	88,6	88,2	88,5
1	0,25	0,0125	73,4	72,6	71,1	72,4
2	0,50	0,0250	62,1	61,5	62,6	62,1
3	0,75	0,0375	53,3	53,2	55,5	54,0
4	1,00	0,0500	47,3	48,0	49,1	48,1
5	1,50	0,0750	36,8	37,7	40,5	38,3
6	2,00	0,1000	31,0	(45,6)	39,5	35,3
7	2,50	0,1250	30,5	27,2	27,2	28,3
8	3,00	0,1500	29,0	24,8	24,0	25,9

() = valor aberrante

234

INCMYNSZ
APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16.7 Solicitan modificar la tabla, en sus valores, así como marcar los bordes de la misma para que sea más fácil de ver los datos, para quedar como:
C.16.7 Cálculos
C.16.7.2 Contenido de vitamina en el producto
Ejemplo:

Tubo No.	ml	lecturas		media	µg*	µg/ml
9	0,25	(88,0)	79,0	79,0	0,0070	0,028
10	0,50	59,2	58,2	58,7	0,0300	0,060
11	0,75	52,0	52,2	52,1	0,0413	0,055
12	1,00	43,8	45,8	44,8	0,0580	0,058
13	1,50	35,1	35,5	35,3	0,1000	0,067

Media 0,0503 = (C)

Se acepta el comentario. Al construir la gráfica e interpolar el % de transmitancia de los tubos 9 y 13, los valores en µg de niacina son de 0,0070 µg y 0,1000 µg. Lo que hace cambiar la concentración promedio/ml de niacina y el valor final de niacina/100 g; asimismo, se modifica el número de decimales en los µg de la vitamina, cambian de numeral C.16.7 a B.15.7 y C.16.7.2 a B.15.7.2, para quedar como:
B.15.7 Cálculos
B.15.7.2 Contenido de vitamina en el producto
Ejemplo:

Tubo No.	ml	lecturas		media	µg*	µg/ml
9	0,25	(88,0)	79,0	79,0	0,0070	0,028
10	0,50	59,2	58,2	58,7	0,0300	0,060
11	0,75	52,0	52,2	52,1	0,0413	0,055
12	1,00	43,8	45,8	44,8	0,0580	0,058
13	1,50	35,1	35,5	35,3	0,1000	0,067

Media 0,0503 = (C)

235	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.16</u> Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.16. Determinación Simultánea de Vitamina B2, Vitamina B6 HCl y Niacinamida en Fórmula Infantil de Producto Terminado por HPLC ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
236	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.17</u> Solicitan completar el título del método, para quedar como: C.17. DETERMINACION DE PANTOTENATO DE CALCIO. METODO MICROBIOLOGICO, EQUIVALENTES O ALTERNOS.	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
237	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.17.6.1</u> Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como: C.17.6.1 Desarrollo del microorganismo Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum (C.17.4.3). Incubar durante 18 a 24 h a 35°C. ...	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.17.6.1 a B.18.6.1, para quedar como: B.18.6.1 Desarrollo del microorganismo Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum (B.17.4.3). Incubar durante 18 a 24 h a 35°C. ...
238	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.17</u> Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.17. DETERMINACION DE ACIDO PANTOTENICO EN PRODUCTO TERMINADO ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
239	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.18</u> Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.18. DETERMINACION DE ACIDO FOLICO. METODO MICROBIOLOGICO, EQUIVALENTES O ALTERNOS. C.18.1 Fundamento Este método ... la muestra. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
240	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.18.5.1</u> Solicitan modificar los grados centígrados, para quedar como: C.18.5.1 Solución fisiológica Disolver ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.18.5.1 a B.17.5.1, para quedar como: B.17.5.1 Solución fisiológica Disolver ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
241	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.18.5.3</u> Solicitan escribir correctamente el símbolo de la solución, para quedar como: C.18.5.3 Solución de cloruro de calcio, CaCl₂ , al 2% Disolver 2g ... aforado.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.18.5.3 a B.17.5.3, para quedar como: B.17.5.3 Solución de cloruro de calcio, CaCl₂ , al 2% Disolver 2 g ... aforado.
242	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.18.6.1</u> Solicitan corregir una referencia, así como el tiempo de incubación, para quedar como: C.18.6.1 Desarrollo del microorganismo Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum (C.18.4.3). Incubar durante 18 a 24 h a 35°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.18.6.1 a B.17.6.1 para quedar como: B.17.6.1 Desarrollo del microorganismo Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum (B.17.4.3). Incubar durante 18 a 24 h a 35°C.
243	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.18</u> Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.18 DETERMINACION DE ACIDO FOLICO EN PRODUCTO TERMINADO ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
244	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19</u> Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.19. DETERMINACION DE VITAMINA B₁₂. METODO MICROBIOLOGICO o equivalentes o alterno C.19.1 Fundamento Este ... es fotosensible. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

245	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19.4.1</u> Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.19.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar) Preparar 1 l ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.19.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Bacto Lactobacilli MRS-agar (MRS-agar) Preparar 1 l ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
246	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19.4.3</u> Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.19.4.3 Medio de cultivo ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.19.4.3 Medio de cultivo ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
247	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19.5.1</u> Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.19.5.1 Solución fisiológica Disolver 9 g ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.19.5.1 Solución fisiológica Disolver 9 g ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
248	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19.5.3</u> Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.19.5.3 Solución de cianuro de sodio, 10 g /100 ml CUIDADO: ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.19.5.3 Solución de cianuro de sodio, 10 g /100 ml Cuidado: ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
249	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19.6.1</u> Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como: C.19.6.1 Desarrollo del microorganismo ... Incubar durante 18 a 24 h a 35°C. ...	Se acepta el comentario, para quedar como: B.19.6.1 Desarrollo del microorganismo ... Incubar durante 18 a 24 h a 35°C. ...
250	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.19.6.8</u> Solicitan modificar el tiempo de incubación, para quedar como: C.19.6.8 Incubación Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 18 a 24 h a 35°C.	Se acepta el comentario, para quedar como: B.19.6.8 Incubación Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 18 a 24 h a 35°C.
251	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C. 19.</u> Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.19. DETERMINACION DE VITAMINA B12 EN PRODUCTO TERMINADO ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
252	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20</u> Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.20. DETERMINACION DE BIOTINA, Método microbiológico, EQUIVALENTES O ALTERNOS C.20.1 Fundamento Este método ... muestra. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
253	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20.4.1</u> Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.20.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Bacto Lactobacilli ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.20.4.1 a B.21.4.1, para quedar como: B.21.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Bacto Lactobacilli ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
254	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé <u>APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20.4.2</u> Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.20.4.2 Mantenimiento de la cepa Inocular por punción ... Incubar durante 18 a 24 h a 35°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.20.4.2 a B.21.4.2, para quedar como: B.21.4.2 Mantenimiento de la cepa Inocular por punción ... Incubar durante 18 a 24 h a 35°C.

255	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20.4.3 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.20.4.3. Medio de cultivo ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.20.4.3 a B.21.4.3, para quedar como: B.21.4.3. Medio de cultivo ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
256	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20.5.1 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.20.5.1. Solución fisiológica Disolver ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.20.5.1 a B.21.5.1 para quedar como: B.21.5.1. Solución fisiológica Disolver ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
257	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20.6 Solicitan modificar el tiempo de incubación y de inoculación, para quedar como: 20.6 Procedimiento 20.6.1 Desarrollo del microorganismo Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum. Incubar durante 18 a 24 h a 35°C. Seis h antes de la inoculación del ensayo, inocular 2 gotas (aproximadamente 0,1 ml) del último cultivo de 18 a 24 h en otro tubo de 10 ml de caldo Micro Inoculum.	Se acepta el comentario, cambia de numeral 20.6 a B.21.6 y 20.6.1 a B.21.6.1, para quedar como: B.21.6 Procedimiento B.21.6.1 Desarrollo del microorganismo Un día antes, subcultivar en 10 ml de caldo Micro Inoculum. Incubar durante 18 a 24 h a 35°C. Seis horas antes de la inoculación del ensayo, inocular 2 gotas (aproximadamente 0,1 ml) del último cultivo de 18 a 24 h en otro tubo de 10 ml de caldo Micro Inoculum. Incubar durante 6 h a 35°C. Adicionalmente, se corrige la numeración, para quedar como: B.21.6 y B.21.6.1.
258	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20.6.8 Solicitan modificar el tiempo de inoculación, para quedar como: C.20.6.8 Incubación Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 18 a 24 h a 35°C. Observar los tubos con regularidad al cabo del final del tiempo de incubación. Después ... de agua fría.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.20.6.8 a B.21.6.8, para quedar como: B.21.6.8 Incubación Incubar los tubos inoculados durante aproximadamente 18 a 24 h a 35°C. Observar los tubos con regularidad al cabo del final del tiempo de incubación. Después ... de agua fría.
259	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.20 Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.20. DETERMINACION DE BIOTINA EN PRODUCTO TERMINADO ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
260	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de que se utilice...", para quedar como: C.21. DETERMINACION DE VITAMINA B₆ (PIRIDOXINA) Método microbiológico, equivalentes o alternos C.21.1 Fundamento Este método ...de la muestra. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
261	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21.3 Solicitan modificar el tiempo de la incubadora, para quedar como: C.21.3 Aparatos e instrumentos Autoclave Incubadora a 30°C ± 1°C ...	No se acepta el comentario, debido a que la propuesta no tiene diferencia conforme con lo señalado en el proyecto de norma.
262	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21.4.1 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.21.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Agar de microensayo Preparar ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.21.4.1 a B.16.4.1, para quedar como: B.16.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Agar de microensayo Preparar ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.

263	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21.4.3 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.21.4.3 Medio de cultivo para el desarrollo del microorganismo Piridoxina ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.21.4.3 a B.16.4.3, para quedar como: B.16.4.3 Medio de cultivo para el desarrollo del microorganismo Piridoxina ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
264	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21.5.1 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.21.5.1 Solución fisiológica Disolver ... Conservar en el refrigerador. Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.21.5.1 a B.16.5.1, para quedar como: B.16.5.1 Solución fisiológica Disolver ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
265	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21.6.2 Solicitan corregir la numeración, para quedar como: C.21.6.2 Preparación de la toma de ensayo	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.21.6.2 a B.16.6.2, para quedar como: B.16.6.2 Preparación de la toma de ensayo
266	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.21 Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.21. Determinación Simultánea de Vitamina B2, Vitamina B6 HCl y Niacinamida en Fórmula Infantil de Producto Terminado por HPLC ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
267	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.22 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.22. DETERMINACION DE INOSITOL Método microbiológico, equivalentes o alternos C.22.1 Fundamento Este ... muestra. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
268	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.22.4.1 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.22.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Agar ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.22.4.1 a B.32.4.1, para quedar como: B.32.4.1 Medio de mantenimiento de la cepa Agar ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
269	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.22.5.1 Solicitan modificar el tiempo de refrigeración, para quedar como: C.22.5.1 Solución fisiológica ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.22.5.1 a B.32.5.1, para quedar como: B.32.5.1 Solución fisiológica ... Conservar en el refrigerador de 2 a 8°C.
270	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C. 22 Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.22. DETERMINACION DE INOSITOL EN FORMULAS INFANTILES POR CROMATOGRAFIA DE GASES ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
271	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.23 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto "en caso de utilizar...", para quedar como: C.23. LA DETERMINACION DE VITAMINA K1, equivalentes o alternos C.23.1 Fundamento Se ... espectrofotométrico. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

272	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.24 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de que se utilice...”, para quedar como: C.24. DETERMINACION DE ACIDO ASCORBICO (VITAMINA C), equivalentes o alternos C.24.1.1 Fundamento. Extracción ... indofenol. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
273	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.24.1.2.1 Solicitan modificar el nombre correcto de la sal, para quedar como: C.24.1.2.1 Reactivos Acido ascórbico ... Sal sódica de 2,6-diclorofenol-indofenol	Se acepta el comentario, cambia de numeral C.24.1.2.1 a B.13.1.2.1, para quedar como: B.13.1.2.1 Reactivos Acido ascórbico ... Sal sódica de 2,6-diclorofenol-indofenol
274	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.25 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.25. DETERMINACION DE FOSFORO POR COLORIMETRIA CON AZUL DE MOLIBDENO, ICP (Inductively Coupled Plasma) , equivalentes o alternos C.25.1 Fundamento Calcinación ... formado. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
275	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.26 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.26. DETERMINACION DE CALCIO POR ABSORCION ATOMICA, ICP (Inductively Coupled Plasma), equivalentes o alternos C.26.1 Fundamento: Hidrólisis ... atómica. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
276	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.27 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.27. DETERMINACION DE MAGNESIO POR ABSORCION ATOMICA ICP (Inductively Coupled Plasma), equivalentes o alternos C.27.1 Fundamento Hidrólisis ... atómica. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
277	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.28 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.28. DETERMINACION DE ZINC POR ABSORCION ATOMICA ICP (Inductively Coupled Plasma) , equivalentes o alternos C.28.1 Fundamento Hidrólisis ... atómica. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

278	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.29 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.29. DETERMINACION DE HIERRO POR ABSORCION ATOMICA ICP (Inductively Coupled Plasma) , equivalentes o alternos C.29.1 Fundamento Hidrólisis ... atómica. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
279	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.30 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.30. DETERMINACION DE POTASIO POR ABSORCION ATOMICA ICP (Inductively Coupled Plasma), equivalentes o alternos C.30.1 Fundamento Hidrólisis ... llama. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
280	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.30 Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.30. ANALISIS DE MINERALES EN PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIA PRIMA POR ICAP (Plasma Inductor Acoplado de Argón) ...	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
281	CANILEC / CANACINTRA / NESTLE APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.31 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.31. DETERMINACION DE CLORURO (CL-) POR VALORACION, equivalentes o alternos C.31.1 Fundamento Haciendo ... establecido. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
282	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.32 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.32. DETERMINACION DE IODO (I⁻). METODO DEL ELECTRODO DE ION SELECTIVO, ICP-MS, equivalentes o alternos C.32.1 Fundamento La proteína ... Níquel. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
283	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.33 Solicitan su eliminación ~~DE C.33~~ por duplicidad con C.9	Se acepta el comentario.
284	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.34 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.34. DETERMINACION DE LAS VITAMINAS A Y E POR CROMATOGRAFIA LIQUIDA DE ALTA PRESION (HPLC EN FASE NORMAL Y/O REVERSA) equivalentes o alternos C.34.1 Fundamento Saponificación ... normal En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

285	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.35 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C. 35 DETERMINACION DE GRASA equivalentes o alternos C.35.1.1 Fundamento El método ... grasa. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
286	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.35.2 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.35.2 METODO DE ROESE-GOTTLIEB (HIDROLISIS ALCALINA). METODO MOJONNIER, PARA FORMULAS PARA LACTANTES, FORMULAS DE CONTINUACION, LECHES EN POLVO, ENTRE OTROS. equivalentes . C.35.2.1 Fundamento El método ... peso. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
287	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.35.3 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.35.3 POR HIDROLISIS ACIDA O METODO WEIBULL-STOLDT. PARA HARINAS, PAN, CEREALES Y AQUELLOS PRODUCTOS CUYA PRESENTACION SEA EN GALLETAS, BARRAS, ENTRE OTROS.EQUIVALENTES O ALTERNOS C.35.3.1 Fundamento Se basa ... petróleo. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral:	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
288	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.35.3 Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.35.3 DETERMINACION GRAVIMETRICA DE GRASA TOTAL EN MATERIAS PRIMAS, PRODUCTO EN PROCESO Y PRODUCTO TERMINADO ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
289	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA. Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método Determinación Gravimétrica De Grasa Total En Materias Primas, Producto En Proceso Y Producto Terminado. DETERMINACION DE GRASA EN MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTO TERMINADO POR RESONANCIA ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
290	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.36 Solicitan modificar el título de la determinación e incluir el texto “en caso de utilizar...”, para quedar como: C.36. DETERMINACION DE ARSENICO, CADMIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, HIERRO, MERCURIO, NIQUEL, PLATA, PLOMO, SELENIO Y ZINC, ABSORCION ATOMICA, ICP (Inductively Coupled Plasma), ICP-MS, equivalentes o alternos C.36.1 Principio del método La propiedad ... Lambert-Beer. En caso de utilizar metodología equivalente deberán ser ajustados los puntos aplicables en este numeral-	No se acepta el comentario, debido a que no se realiza una propuesta concreta. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
291	CANILEC / CANACINTRA / Nestlé APENDICE NORMATIVO C. METODOS DE PRUEBA C.36 Solicitan la inclusión de este Método, al final del Método C.36. DETERMINACION DE SELENIO EN PRODUCTOS TERMINADOS Y MATERIAS PRIMAS POR DIGESTION EN MICROONDAS Y CUANTIFICACION POR ICAP CON GENERACION DE HIDRUROS ...	No se acepta el comentario. En su caso, debe apegarse con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de julio de 2012.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Mikel Andoni Arriola Peñalosa**.- Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO A LAS PERSONAS TERCERAS PERJUDICADAS:
FELIPE EDUARDO AGUILAR VELASCO Y JESUS PACHECO FLORES.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo 481/2012, promovido por Rosalina Pacheco Arteaga, contra actos del Juez Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Jojutla, se ha señalado a dichas personas con el carácter de terceros perjudicados en el juicio de amparo mencionado y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de cuatro de junio de dos mil doce, se ordenó emplazarlos por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlos.

Atentamente
Cuernavaca, Mor., a 6 de junio de 2012.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
Lic. Salvador Hernández Hernández
Rúbrica.
El Secretario del Juzgado
Lic. Javier Robles Almaráz
Rúbrica.

(R.- 351344)

**Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Cuarta Sala Civil
EDICTO**

PABLO CARRO ZEMPOALTECA

Por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, dictado en el cuaderno de amparo relativo al toca número 836/2010/1, por ignorarse su domicilio, a pesar de la investigación con resultados negativos, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, se apersona ante la Secretaría de Acuerdos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, a recibir las copias simples de la demanda de amparo presentada por la parte actora, en contra de la resolución dictada por esta Sala el veinticinco de abril del dos mil doce, que obra en el toca señalado y revoca la sentencia definitiva dictada el veintinueve de junio del dos mil diez, por el Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, en el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por KOREA EXPORT INSURANCE CORPORATION en contra de PABLO CARRO ZEMPOALTECA Y OTRO, hecho lo anterior, deberá comparecer dentro del término de DIEZ DIAS, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos.

NOTA: Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico LA RAZON.

Atentamente
México, D.F., a 3 de julio de 2012.
La Secretaria Auxiliar de la Cuarta Sala Civil
Lic. Bianca Gómez Abonce
Rúbrica.

(R.- 350970)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Cristi Guadalupe Mosqueda Alvarez e Isaac Mosqueda Chi. En el juicio de amparo 891/2012VI, promovido por Mario Alfredo Benitez Mandujano, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Cristi Guadalupe Mosqueda Alvarez e Isaac Mosqueda Chi, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado el auto de formal prisión y sujeción a proceso decretado el catorce de abril de dos mil doce, en la causa penal 13/2012, por los delitos de lesiones culposas y daños culposos, se señaló como autoridad responsable al Juez Penal de Primera Instancia del municipio de Tenosique, Tabasco, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 19 y 20. Se hace del conocimiento a los terceros perjudicados que se reservó fijar fecha y hora para la audiencia constitucional hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Reyna Liliana Fernández Lima

Rúbrica.

(R.- 351653)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

“Arnoldo Espinoza Vázquez”

En los autos del juicio de amparo número 192/2012, promovido por Darwin Alexis Torres Jiménez, contra actos del Juez Primero del Ramo Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, y otras autoridades; al ser señalado como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, así como de las diversas actuaciones emitidas en el juicio de amparo respectivo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aún las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 4 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 351656)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a nueve de julio de dos mil doce.

Tercero Perjudicado: Agrocomercial del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 90/2012-IV promovido por Agribrands Purina de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su endosataria en procuración Claudia González Cruz contra actos del Juez Décimo Tercero de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la sentencia definitiva de fecha ocho de diciembre de dos mil once, pronunciada por el Juez Décimo Tercero de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el juicio ejecutivo mercantil promovido por Agribrands Purina de México, Sociedad Anónima de Capital Variable en contra de Agrocomercial del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, expediente 464/2011, por medio de la cual se declaró la nulidad de todo lo actuado en dicho expediente, a partir de la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento de fecha cuatro de octubre de dos mil once; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Agrocomercial del Sur, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su

disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 351362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

Hilda González Arias. En su carácter de tercero perjudicada en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 1405/2011, promovido por Moisés Flores Vidal, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en Pichucalco, Chiapas, Chiapas, por auto de tres de febrero del año en curso, se ordenó emplazarla a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero perjudicada, si así conviniere a sus intereses; apercibida que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 28, fracción III, del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Pedro Hernández Coyote
Rúbrica.

(R.- 351658)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero perjudicado Alfredo Santa Cruz Campos.

Juicio de amparo 1188/2011 promovido por el ejido Santa Ana Tepetitlán, municipio de Zapopan, Jalisco y otros, contra actos del Juez Quinto Civil local, que consisten en la sentencia de veinte de octubre de dos mil once, dictada en el juicio civil ordinario 262/2011, del índice del juez responsable. Por acuerdo de 17 de mayo de 2012, se ordenó emplazar a juicio al tercero perjudicado Alfredo Santa Cruz Campos, mediante edictos. Se señalaron las 10:00 del 27 de julio de 2012, para la celebración de la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado de Distrito. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado de Distrito, dentro del término 30 días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista (acorde a lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por 3 veces, de 7 en 7 días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a 28 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. María del Rosario Muñoz Macías
Rúbrica.

(R.- 351662)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Séptima Sala Civil
EDICTO

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 468/2011, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por FINCASA HIPOTECARIA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, IXE GRUPO FINANCIERO, en contra de INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REYME, S.A. DE C.V. Y OTRO, se ordeno emplazar por medio de edictos al tercero perjudicado INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA REYME, S.A. DE C.V., para que comparezca ante esta Sala dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento del tercero en cita que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción en esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha trece de junio del dos mil once.

México, D.F., a 3 de julio de 2012.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Miriam Silva Mata
Rúbrica.

(R.- 350857)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Especializado en Asuntos Financieros
Ciudad Judicial
Puebla
EDICTO

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros Puebla, Expediente 1730/2009, Juicio Ordinario Mercantil FERNANDO SALAZAR MARTINEZ contra HECTOR JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ, autos de fecha quince de agosto del año dos mil once, veintidós de junio del año dos mil doce y veintiocho de junio del año dos mil doce ordena citar, comparezca el demandado a las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil doce a efectuar el pago de la cantidad por la que fue aprobada la liquidación de sentencia que asciende a TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS, CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o en su defecto señale bienes suficientes de su propiedad a garantizar adeudo, con el apercibimiento de no comparecer se le trasladara dicho derecho a la parte actora, para que en diligencia formal señale bienes a embargar, levantándose acta respectiva, debiendo ser citado el demandado por medio de un edicto a publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese un edicto en el Diario Oficial de la Federación.

Heroica Puebla de Zaragoza, a 4 de julio de 2012.
Diligenciario de Enlace
Lic. Raúl Bonilla Márquez
Rúbrica.

(R.- 350937)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 31/2011-I
EDICTO

PARA EMPLAZAR A "PARTES AUTOMOTRICES KRISTY" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y A JOSE JAVIER ALVAREZ VALENZUELA.

En Juicio Amparo 31/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por María Laura Gómez Bernal, contra actos que reclama de la Tercera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, consistente en la sentencia interlocutoria de trece de diciembre de dos mil diez, dictada dentro del toca 1037/2009, del índice de dicha Sala, por la cual, se confirma la diversa dictada por el Juez Séptimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, el dieciocho de junio de dos mil nueve, en la que se ordenó la cancelación de los embargos realizados en los autos del juicio natural; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados "PARTES AUTOMOTRICES KRISTY" Sociedad Anónima de Capital Variable y José Javier Alvarez Valenzuela; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a

partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 25 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo

Rúbrica.

(R.- 350132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por JESUS VICENTE ROBLES DUEÑAS, Amparo Directo Penal 85/2012, se ordena notificar a la parte tercera perjudicada Gloria Soe Grimaldo Acosta y/o su representante legal, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DIAS contados partir última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, el treinta de octubre de dos mil nueve, en el toca 739/2009, derivado del expediente 279/2008, instruido en contra de JESUS VICENTE ROBLES DUEÑAS, por el delito de VIOLACION EQUIPARADA AGRAVADA, cometido en perjuicio de la menor GLORIA SOE GRIMALDO ACOSTA.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Son., a 24 de abril de 2012.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en

Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Lic. María Lourdes Colio Fimbres

Rúbrica.

(R.- 351671)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excelsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado Pedro Antonio Valdovino Miranda, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 457/2011-B, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por Daniel Muñoz Terrones y otro, por su propio derecho, contra actos del Juez Unico Menor Mixto de Romita, Guanajuato y otras autoridades, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 28 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo

Omar Castillo Mendoza

Rúbrica.

(R.- 351680)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA
CARMELA GONZALEZ JIMENEZ.

Se hace de su conocimiento que en los autos del expediente penal 17/2012, se promovió juicio de amparo directo por Rubén Vázquez Díaz, en contra de la sentencia dictada el nueve de mayo de dos mil doce, por el Juzgado Mixto de Primera Instancia, con sede en Simojovel de Allende, Chiapas. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo 552/2012 del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días siguientes, al en que quede legalmente emplazado, acuda al Tribunal Colegiado aludido a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de junio de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

Ramón Arias Montes

Rúbrica.

(R.- 351685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: Gabriela Jiménez Robles. En el juicio de amparo 935/2012-II, promovido por Jesús Manuel Castellanos Martínez, se ordenó emplazar por edictos a la tercera perjudicada Gabriela Jiménez Robles, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la resolución que contiene el auto de formal prisión de veintiuno de abril del presente año, presentado por el quejoso, dictado en la causa penal 73/2012, se señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Centro y Director del Centro de Reinserción Social del Estado y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14, 16 19 y 20 fracción IV. Se hace del conocimiento a la tercera perjudicada que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las once horas con treinta y cinco minutos del catorce de junio de dos mil doce. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria

Lic. Reyna Liliana Fernández Lima

Rúbrica.

(R.- 351891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada Grupo MIPSAs, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 56/2012, promovido por Edgar Conde Aguilar, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, señalando como tercera perjudicada a Grupo MIPSAs, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“LA OMISION DE TRAMITAR DENTRO DE LOS PLAZOS Y TERMINOS LEGALES EN EL JUICIO LABORAL 01-120/2009, DEL INDICE DE LA JUNTA RESPONSABLE, ASI COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS OMISIONES O DILACIONES SUBSECUENTES QUE SE GENEREN DURANTE EL TRAMITE”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Grupo MIPSAs, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de

circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciera, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 21 de junio de 2012.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Sinaloa
Lic. Omar López Palafox
Rúbrica.

(R.- 351214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En el juicio de amparo número 201/2012 que promueve JOAQUIN GARZON QUIDERA, en contra de la sentencia de trece de octubre de dos mil nueve, dictada en el Toca 2930/2006, del índice de la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por ignorarse domicilio de IMELDA FELIX SANCHEZ Y GLORIA LUZ PEREA PEREA, terceras perjudicadas, se ordenó con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, acorde a su artículo 2o., por este medio a efecto de emplazarlas para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Tribunal Colegiado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este recinto judicial, apercibidas que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Mexicali, B.C., a 3 de julio de 2012.
La Secretaria de Acuerdos del Cuarto
Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 351673)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
EXPEDIENTE 322/2006

SE EMPLAZA A JOSE NICOLAS LIGUORI BARRIOS.

En los autos del juicio ESPECIAL MERCANTIL promovido por FIANZAS MONTERREY S.A. en contra de LIGUORI BARRIOS JOSE NICOLAS. LA C. JUEZ TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL. Dicto uno ACUERDOS que en su parte conducente dicen; cuatro de agosto y siete de diciembre del año dos mil diez. y veintiuno de enero Y diecinueve de mayo AMBOS del año dos mil once: haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado Trigésimo Octavo de lo Civil de Primera Instancia, dentro del término de TREINTA DIAS HABILES, posteriores a la fecha de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda y demás documentos exhibidos en la misma, ante la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado, para que los reciba en cualquier día y hora hábil, previa toma de razón que deje en actuaciones.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo civil, ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.- Doy fe.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 8 de diciembre de 2011.
La C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Margarita Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 352362)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

MS PROM COMPAÑIA DE SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo número 2727/2011 y su acumulado 714/2012-I, promovido por ASAE CONSULTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y otras, contra actos de la Junta Especial Número Dieciséis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de las demandas de amparo que originaron los aludidos juicios y escritos aclaratorios y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 350969)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 300/2012-II promovido por JOSE ANTONIO GUILLEN OLIVA, apoderado legal de CASA DE BOLSA SANTANDER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER (ANTES OPERADORA DE BOLSA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA) contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Décimo Quinto Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; derivados del expediente 566/1996 y tomando en consideración que no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicada MARIA DOLORES RIOS RUEDA; se ha ordenado emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo tanto, queda a disposición de la tercero perjudicada antes mencionada, en la Secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda respectiva; asimismo, se le hace saber que cuenta con un plazo de treinta días hábiles mismos que se computarán a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de México, Distrito Federal, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista de acuerdos de este juzgado. Asimismo, se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional respectiva, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación de los edictos mencionados.

Atentamente

México, D.F., a 5 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Pablo César Pérez Negrete

Rúbrica.

(R.- 351015)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

“INTEGRADORA DE NEGOCIOS MEXICANOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON DENOMINACION SOCIAL “CLASICO CHIAPAS DISCO BOUTIQUE”

En los autos del juicio de amparo número 536/2012, promovido por José Mateo Romero Acuña, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Rodrigo Cruz Domínguez

Rúbrica.

(R.- 351660)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO.

Mediante auto de veintiuno de marzo de dos mil doce, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, admitió la demanda de garantías promovida por José Hipólito Aguilar Quiroga, contra actos de la Primera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, la cual quedó registrada con el número 631/2012, en el que reclama la falta de formulación del proyecto de resolución en forma de laudo y su aprobación por la responsable; se ordenó emplazar al presente juicio de amparo a Tecno Arrendamientos y Construcciones, sociedad anónima de capital variable y Héctor Manuel Galindo Muñoz, como terceros perjudicados a fin de que puedan comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, por lo que queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. La fecha para celebración de la audiencia constitucional es diez horas con veinticinco minutos del once de julio de dos mil doce.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Zapopan, Jal., a 27 de junio de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia

Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 351675)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

EDICTO

EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL.
TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.632/2012, PROMOVIDO POR OCTAVIO DE JESUS FONSECA GONZALEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A EDGAR DE JESUS PEÑA MOGUEL Y JORGE FRANCISCO GOMEZ CLAVEL, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO EN CONTRA DEL QUEJOSO, POR EL DELITO DE PRIVACION ILEGAL DE LIBERTAD EN SU MODALIDAD DE PLAGIO O SECUESTRO, EN LA CAUSA PENAL 209/2010 Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 16 Y 19 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Juan Manuel Morales González

Rúbrica.

(R.- 351682)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sinaloa
EDICTO

Emplazamiento a la tercera perjudicada Mavet Gaxiola Rodríguez, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 147/2012, promovido por Marco Antonio Torres Payán, contra actos del Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Penal, señalando como tercera perjudicada a Mavet Gaxiola Rodríguez, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

“EN EL AUTO DE FORMAL PRISION DE VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, DICTADO POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE ORDENADORA EN LOS AUTOS DEL PROCESO PENAL NUMERO 281/2011 DE SU INDICE, Y SU EJECUCION”

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por Marco Antonio Torres Payán, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicada dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 26 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Omar López Palafox

Rúbrica.

(R.- 351689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado,

con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 722/2012
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. CINEPOLIS POLIFORUM, TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo número 722/2012, promovido por Consuelo Amelia Espinosa Hernández, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, con sede en esta ciudad y otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha dos de julio de dos mil doce, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrán presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para su celebración a las NUEVE HORAS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 2 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas

Lic. Ricardo Coutiño Gordillo

Rúbrica.

(R.- 351687)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán,
con residencia en Uruapan
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en la ciudad de Uruapan.

JAIME ESCOBAR AGUILAR

(TERCERO PERJUDICADO).

En el juicio de amparo número 302/2010-IV-H, promovido por JAIME ESCOBAR AGUILAR, contra actos del Juez y Actuario del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en Culiacán, Sinaloa, consistentes en la orden de bloqueo, congelamiento, embargo y ejecución de la cuenta bancaria número 60504826398, así como sus consecuencias, dentro del juicio ejecutivo mercantil 1095/2008, y como la parte demandada en el juicio de origen lo es Jaime Escobar Aguilar, a quien le resulta el carácter de tercero perjudicado, y por desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por este medio, mediante tres publicaciones de siete en siete días, de acuerdo con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Se le hace saber que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, y si no señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Uruapan, Michoacán, se seguirá el juicio en todas sus etapas y las notificaciones subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados del Juzgado.

Queda a su disposición en la secretaría, copia simple de la demanda de garantías y ampliación de ésta, y se le hace saber, que se señalaron las diez horas con treinta minutos del tres de agosto de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional.

Uruapan, Mich., a 5 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Arturo Correa Maldonado

Rúbrica.

(R.- 351896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Tercero de Distrito
Villahermosa, Tabasco
Sección Penal
C.P. 02/2010-II
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

BESSIE GONZALEZ OLAN
MARK GONZALEZ OLAN
JUAN MORALES ORTIZ Y
LUIS ALVAREZ ARIAS.
PRESENTE.

Comunico a Usted, que en autos de la causa penal 02/2010-II, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco, instruida en contra de LUIS ALFREDO RODRIGUEZ SOSA Y OTROS, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de FALSEDAD EN INFORMES DADOS A UNA AUTORIDAD, mediante proveído de veinte de junio de dos mil doce, se fijaron las ONCE HORAS DEL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, para el desahogo de las ampliaciones de declaración de los testigos Bessie González Olán, Mark González Olán, Juan Morales Ortiz, Luis Alvarez Arias y César García de la Cruz; a fin que comparezcan a dicha diligencia con identificación oficial vigente ante el despacho de este órgano jurisdiccional, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Malecón Leandro Rovirosa Wade sin número, esquina Juan Jovito Pérez, de la colonia Gaviotas de esta ciudad.

Villahermosa, Tab., a 2 de julio de 2012.
El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Tabasco
Lic. Ulises Oliveros Mendoza
Rúbrica.

(R.- 351894)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 92/2012-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 92/2012-IV, promovido por Jesús Manuel Méndez Santos, contra actos del Juez Tercero Civil de esta ciudad, reclamando, esencialmente, el procedimiento del juicio ejecutivo mercantil M362/93, donde se señaló a Raymundo Torres Amaro, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente
León, Gto., a 21 de mayo de 2012.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato
Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández
Rúbrica.

(R.- 352335)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE JUICIO DE AMPARO 92/2012-IV

En los autos del Juicio de Amparo número 92/2012-IV, promovido por Jesús Manuel Méndez Santos, contra actos del Juez Tercero Civil de esta ciudad, reclamando, esencialmente, el procedimiento del juicio ejecutivo mercantil M362/93, donde se señaló a Martín Quiroz Valdez, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este tribunal federal, ubicado en boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón del Toro, colonia Coecillo, en esta localidad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuario de este órgano de control constitucional. Si pasado este término, no compareciere por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados del juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 21 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Bertha Patricia Orozco Hernández

Rúbrica.

(R.- 352338)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO**

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA 589/2011-IV, PROMOVIDO POR BACARDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON LOS AUTOS QUE EN ESENCIA DICEN:

AUTO ADMISORIO.

[...] MEXICO DISTRITO FEDERAL, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto el escrito de cuenta signado por GERARDO GONZALEZ BENASSINI, apoderado legal de BACARDI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del octavo testimonio de la escritura ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y cinco de veintidós de noviembre de dos mil siete, otorgado ante la fe del Notario Público Dieciséis del Distrito Federal, por el que promueve diligencias de jurisdicción voluntaria a fin de interpelar a RUIZ DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE:

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este juzgado con el índice 589/2011-IV; atento a su contenido.--- Con apoyo en lo previsto por los artículos 530, 534 y 535 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 53, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, SE ADMITEN las diligencias de jurisdicción voluntaria, para el único efecto de notificar a la citada interpelada; ahora bien, en virtud de que el domicilio de la interpelada se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado de Distrito, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298 del Código Federal de Procedimientos Civiles, LIBRESE ATENTO EXHORTO AL JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN TAMPICO, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar al actuario de la adscripción para que se constituya en el domicilio de la interpelada RUIZ DEL VALLE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sito en: CALLE CESAR LOPEZ DE LARA, NUMERO 203 SUR, EN EL CENTRO DE LA CIUDAD DE TAMPICO, CODIGO POSTAL 89000, EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; a efecto de que le notifique las diligencias de jurisdicción voluntaria y sus anexos, así como el presente proveído debidamente sellados y cotejados...".

AUTO DONDE SE ORDENA INTERPELAR POR MEDIO DE EDICTOS.

[...] MEXICO DISTRITO FEDERAL, VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

“Agréguese el escrito de cuenta signado por el apoderado de la interpelante; atento a su contenido, se provee:--- Cómo lo solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, notifíquese a la interpelada Ruiz del Valle, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien la represente las diligencias de jurisdicción voluntaria, por medio de edictos a costa de Bacardí y Compañía, Sociedad Anónima de Capital Variable, los que se publicarán por tres veces en intervalos de siete días, en un periódico de circulación en la República Mexicana y en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, para los fines a que haya lugar.

México, D.F., a 4 de junio de 2012.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José María Lavalle Cambranis

Rúbrica.

(R.- 351110)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: MIGUEL MARTINEZ REGUERA.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 595/2012, DE ESTE JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA, PROMOVIDO POR “FORZATEC DE PUEBLA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” A TRAVES DE GUILLERMO EDUARDO PEREDO GRAU, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE DICHA PERSONA JURIDICA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE CHOLULA, PUEBLA, Y OTRA; SE HA SEÑALADO COMO TERCERO PERJUDICADO A MIGUEL MARTINEZ REGUERA; Y COMO SE DESCONOCE SU DOMICILIO ACTUAL, SE HA ORDENADO EMPLAZARLO POR EDICTOS, QUE DEBERAN PUBLICARSE DE SIETE EN SIETE DIAS, LOS CUALES SON: PRIMERA PUBLICACION TRECE DE JULIO, SEGUNDA PUBLICACION VEINTICUATRO DE JULIO y TERCERA PUBLICACION DOS DE AGOSTO, TODOS DE DOS MIL DOCE, EN EL “DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION” Y EN CUALQUIERA DE LOS PERIODICOS SIGUIENTES; “REFORMA”, “EXCELSIOR”, “EL FINANCIERO” O “EL UNIVERSAL” POR SER DE LOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A ELECCION DE LA PARTE QUEJOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 30, FRACCION II DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACION SUPLETORIA A LA LEY CITADA. QUEDA A SU DISPOSICION EN LA ACTUARIA DE ESTE JUZGADO COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, HACIENDOLE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, Y SE LE HACE SABER QUE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECINUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL PRESENTE ASUNTO.

Atentamente

San Andrés Cholula, Pue., a 27 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla

Rafael Torres Campos

Rúbrica.

(R.- 351953)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

HERIBERTO GRIJALVA HERNANDEZ Y GILBERTO LANDA MARTINEZ, QUIENES OSTENTAN LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y TESORERO, RESPECTIVAMENTE, DEL EJIDO "DERECHOS POR LEY Y FUERZA POR UNION", DEL MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VERACRUZ.

En el lugar en que se encuentren, hago saber a Ustedes que:

En los autos del Juicio de Amparo 1077/2011, promovido por OLIVIA MARTINEZ OCAÑA, contra de actos del Secretario de la Reforma Agraria, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, radicado en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, sito en avenida Culturas Veracruzan, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B" primero piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se les ha señalado como terceros perjudicados y, como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de nueve de julio de dos mil doce, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo las posteriores notificaciones, se les harán por lista de acuerdos, que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal copia simple de la demanda de amparo, asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DOCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; y se le hace saber que el acto reclamado en el juicio de amparo de que se trata se hizo consistir en: "(...) LAS ORDENES GIRADAS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE REGULARIZACION DEL EJIDO: DENOMINADO 'DERECHOS POR LEY Y FUERZA POR UNION' UBICADO EN LA CONGREGACION DE MEXCALTECO, MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. TRABAJOS CON LOS QUE SE ME PRETENDE DESPOJAR, DEL PREDIO DE MI LEGITIMA PROPIEDAD, CON SUPERFICIE DE UNA HECTAREA TREINTA Y SIETE AREAS Y TREINTA CENTIAREAS, UBICADO EN LA CONGREGACION DE MEXALTECO, MUNICIPIO DE ALTOTONGA, VER. (...)".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 9 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz

Felipe Blásquez Rivera

Rúbrica.

(R.- 351655)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, diecinueve de julio de dos mil doce.

TERCERA PERJUDICADA PLAZA DEL ZAPATO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de Amparo 361/2012-V, promovido por PSAC, SOCIEDAD CIVIL, por conducto de su apoderado legal JOSE RAFAEL RAMOS PEDRUEZA LARRAÑAGA, contra actos del JUEZ SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL; demanda: Actos Reclamados: la sentencia

interlocutoria de fecha veintisiete de marzo de dos mil doce, dictada por el Juez Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, en los autos del concurso mercantil 16/2005-I, que resolvió el recurso de revocación interpuesto por la hoy quejosa en contra de la diversa de veintitrés de mayo del año pasado que declaró fundado el incidente de nulidad por fraude procesal de la calificación y cuantificación realizada a favor de la hoy quejosa PSAC, SOCIEDAD CIVIL, en la sentencia de reconocimiento, prelación y graduación de crédito, en fraude de acreedores; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada PLAZA DEL ZAPATO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir su derecho en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda; así como el auto admisorio de fecha catorce de mayo de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada antes mencionada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de julio de 2012.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 352376)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, trece de julio de dos mil doce.

TERCERA PERJUDICADA MONICA ZORRILLA RAMOS

En los autos del Juicio de Amparo 253/2012-V, promovido por MARTHA PATRICIA CARRILLO JIMENEZ, por su propio derecho, contra actos del JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y ACTUARIO DE SU ADSCRIPCION; demanda: Actos Reclamados: la orden de lanzamiento de la fracción de terreno denominado "ACUILATEPEC", ubicado en el poblado de San Miguel Xicalco, delegación Tlalpan, en esta Ciudad, decretada por el Juez responsable en el procedimiento de origen, seguido por la SUCESION A BIENES DE ALFONSO GUTIERREZ Y GONZALEZ y ESTELINA LOZANO DE RELLO VIUDA DE GUTIERREZ, en contra de MONICA ZORRILLA RAMOS, expediente 868/2009; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera perjudicada MONICA ZORRILLA RAMOS, a fin de que comparezca a deducir su derecho en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda; así como el auto admisorio de fecha veintinueve de marzo de dos mil doce, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la

República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber a la tercera perjudicada antes mencionada que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 13 de julio de 2012.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 352548)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil

México, D.F.

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: JOSE ANTONIO CARRILLO RUELAS.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1066/2011-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 1066/2011-II, promovido por LA SUCESION DE LUIS PLAZAS MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ORQUIDEA PLAZAS VELAZQUEZ: Nombre de la quejosa SUCESION DE LUIS PLAZAS MARTINEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA ORQUIDEA PLAZAS VELAZQUEZ. Terceros perjudicados JOSE ANTONIO CARRILLO RUELAS Y OTROS: Autoridades responsables: Juez Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, Actuario adscrito a dicho Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal. ACTO RECLAMADO:...todos los autos, decretos y resoluciones dictadas dentro del expediente 408/2009... AUTO ADMISORIO DE SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE... pídase a las autoridades responsables su informe justificado...Se fijan las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia constitucional... AUTO DE UNO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE:... se tiene también como tercero perjudicado... a José Antonio Carrillo Ruelas... AUTO DE DIECIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.... se difiere la audiencia constitucional y en su lugar se fijan las diez horas del diecisiete de agosto del dos mil doce... AUTO DE VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE:... hágase el emplazamiento a juicio del citado tercero perjudicado, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional... por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dicho tercero perjudicado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado...”

México, D.F., a 20 de julio de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Agustín Rivera Merino

Rúbrica.

(R.- 352620)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México
EDICTO

CELIA SANCHEZ SILES

EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE JOSE ENCARNACION SANCHEZ VAZQUEZ.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE ONCE DE JULIO DE DOS MIL DOCE; DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES EN EL ESTADO DE MEXICO, EN EL JUICIO DE AMPARO 624/2012-VI, PROMOVIDO POR AQUILES REBOLLEDO PIÑON, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACAN, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD; RECLAMANDO DE ESTE:

1.- LA SENTENCIA DE ADJUDICACION Y AUTO QUE LA DECLARA EJECUTORIADA, DICTADAS DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO 1288/1992.

2.- SENTENCIA DE ADJUDICACION Y AUTO QUE LA DECLARA EJECUTORIADA, DICTADAS DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO 169/2009.

3.- LA EJECUCION DE DICHAS DETERMINACIONES, POR LAS QUE SE LE PRETENDE PRIVAR DE LOS INMUEBLES:

A) POLIGONO DE LABOR CON SUPERFICIE DE 20,402 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: 99.50 MTS. CON SANJA REAL.

AL PONIENTE: 45.50 MTS. CON POTRERO DE FELIPE LUNA

AL SUR: 289.00 MTS. CON ZANJA Y POTRERO DE LA CONCEPCION.

AL NORTE: 282.00 MTS. CON PEDRO CARDENAS E ISABEL JARDON.

B) POLIGONO DE TERRENO DENOMINADO LOS AHIJADEROS CON SUPERFICIE DE 3,372 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: 24.00 MTS. CON JOAQUIN RODRIGUEZ.

AL PONIENTE: 24.50 MTS. CON FELIPE LUNA.

AL SUR: 140.50 MTS. CON ENCARNACION SANCHEZ.

AL NORTE: 140.50 MTS. CON ANTONIO LUNA.

C) POLIGONO DE TERRENO DENOMINADO LOS AHIJADEROS CON SUPERFICIE DE 3,339 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL ORIENTE: 140.00 MTS. CON ZANJA.

AL PONIENTE: 140.50 MTS. CON PEDRO CARDENAS.

AL SUR: 23.85 MTS. CON ENCARNACION SANCHEZ.

AL NORTE: 23.85 MTS. CON FELIPE LUNA.

4.- CUALQUIER ACTO DE AUTORIDAD TENDIENTE A LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE LOS BIENES SEÑALADOS.

POR LO QUE EN TERMINOS DEL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES APLICADO SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE AMPARO POR DISPOSICION EXPRESA DE SU ARTICULO 2º, EN RELACION CON EL ARTICULO 30, FRACCION II PARTE FINAL, SE ORDENO SU EMPLAZAMIENTO AL JUICIO DE GARANTIAS EN QUE SE ACTUA POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVINIERE, SE APERSONE AL MISMO, ENTENDIENDOSE QUE DEBE PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y DE JUICIOS CIVILES FEDERALES EN EL ESTADO DE MEXICO, SITO EN CALLE SOR JUAN INES DE LA CRUZ 302 SUR, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, CODIGO POSTAL 50000, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN FIJADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA VI DE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN LA LEY, SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

La Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Liliana Lozano Mendoza

Rúbrica.

(R.- 352097)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE SINALOA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MAZATLAN.

PARTE DEMANDADA: "VENADITO INMUEBLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio ordinario civil número 17/2011, promovido por Guillermina Tapia Campos, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE), quien en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción reivindicatoria viene demandando a la persona moral denominada "VENADITO INMUEBLES", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, las siguientes prestaciones:

"A. La declaración judicial de que nuestro poderdante, es el propietario de la superficie de 2-00-05.58 hectáreas, ubicadas en el poblado de El Castillo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa.

B. La declaración judicial de que nuestro poderdante, es el propietario de la superficie de 0-74-43.61 hectáreas, que se encuentran dentro de las 2-00-05.58 hectáreas, ubicadas en el poblado de El Castillo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa y que la empresa "El Venadito Inmuebles", sociedad anónima de capital variable, detenta la posesión de manera ilegal (...).

C. La declaración judicial de que nuestro poderdante, es el propietario de la superficie de 0-11-99.14 hectáreas, que se encuentran dentro de las 2-00-05.58 hectáreas, ubicadas en el poblado de El Castillo, municipio de Mazatlán, Estado de Sinaloa, y que Comisión Federal de Electricidad detenta la posesión de manera ilegal (...).

D. Se dicte sentencia definitiva condenando a los hoy demandados El Venadito Inmuebles, sociedad anónima de capital variable y Comisión Federal de Electricidad, a la desocupación y por ende a la entrega de las superficies a que se refieren los numerales (sic) B y C del presente capítulo, con sus frutos y accesorios, a favor de nuestro representado Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal (FIFONAFE) por ser el legítimo propietario.

E. La nulidad por parte de su señoría de todos y cada uno de los documentos apócrifos de los hoy demandados El Venadito Inmuebles, sociedad anónima de capital variable y Comisión Federal de Electricidad, respecto del cual se pretenda acreditar algún derecho u ocupación del bien inmueble propiedad de mi representada".

En tales circunstancias, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a "VENADITO INMUEBLES", sociedad anónima de capital variable, mediante edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos "El Universal" y "Noroeste", que se editan en la capital de la República y esta ciudad, respectivamente.

En el entendido de que, a través de este medio de comunicación procesal se hace saber a la referida demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación; además se fijará en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución a notificar, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este último no comparece la demandada, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se harán las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial materia de la notificación.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y POR EDICTOS A LA DEMANDADA.

Así lo acordó y firma el licenciado Miguel Angel Betancourt Vázquez, juez Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa, ante el licenciado Elías Mendoza Miranda, secretario con quien actúa y da fe".

Nota: Este edicto deberá publicarse tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos denominados "El Universal" y "Noroeste", que se editan en México, Distrito Federal y esta ciudad, respectivamente.

Mazatlán, Sin., a 14 de junio de 2012.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Elías Mendoza Miranda

Rúbrica.

(R.- 352102)

Estados Unidos Mexicanos.
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosegundo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal
Juicio de Amparo P-461/2012
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.
JUZGADO DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA
ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EDICTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA, Justino Angel Montes de Oca, EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 461/2012, PROMOVIDO POR AROTESA ISLA sociedad anónima de capital variable y AROTESA PLAYA, sociedad anónima de capital variable, CONTRA ACTOS DEL Jefe de Gobierno del Distrito Federal y de otras autoridades, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil doce. Agréguese en autos los oficios suscritos por el Agente de la Policía de Investigación del Distrito Federal, por medio del primero de ellos, informa las gestiones realizadas para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en auto de primero de junio de dos mil doce –foja 177-; asimismo, atendiendo al segundo de ellos, por el cual desahoga el requerimiento de mérito, en virtud de que informa que no se encuentra registro de Justino Angel Montes de Oca, se deja sin efectos el apercibimiento con el que se le requirió.

En consecuencia, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia de conformidad con su artículo 2o., procédase a realizar el emplazamiento en este juicio del referido tercero perjudicado Justino Angel Montes de Oca, por MEDIO DE EDICTOS, a costa de la parte quejosa; los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo saber a dicho tercero perjudicado que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, requiriéndole para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, lo anterior, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

Haciéndose de su conocimiento que se han señalado las once horas con diez minutos del día veintisiete de junio de dos mil doce, para celebración de la audiencia constitucional.

Luego entonces, con fundamento en el artículo 297 fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, requiérase a la parte quejosa, para que en un término de tres días, contando a partir de la legal notificación que se le haga de este acuerdo, se constituya en este juzgado de Distrito, para efectos de recibir los edictos en cuestión, apercibida que de no hacerlo así y en el término antes indicado, se decretará el sobreseimiento en el presente juicio, toda vez que al incumplir con un presupuesto procesal, el suscrito se encuentra imposibilitado para pronunciarse sobre el fondo de lo planteado en este juicio constitucional.

Sirve de apoyo a lo anterior, la tesis 2a./J.64/2002, visible a página 211, Tomo XVI, Julio de 2002, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Epoca, que al rubro dice:

"EMPLAZAMIENTOS POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Asimismo y una vez que los edictos en cuestión sean recibidos por la parte quejosa, fíjese en la puerta principal de este Organó Federal, copia íntegra de la presente auto por todo el tiempo que dure el emplazamiento de mérito, quedando apercibido el tercero perjudicado que de no comparecer en este juicio de garantías, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así lo proveyó y firma Blanca Lobo Domínguez, Juez Decimosegundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, ante Secretario Abraham Isaac Sudias Castellanos quien autoriza y da fe. Doy fe."

Atentamente
México, D.F., a 22 de junio de 2012.
Secretario de Acuerdos del Juzgado Decimosegundo de Distrito
en Materia Administrativa en el Distrito Federal
Abraham Isaac Sudias Castellanos
Rúbrica.

(R.- 352558)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Quinto de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCA MIFEL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO MIFEL. en contra de DIMER FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. Y CARMEN LOPEZ MONROY., expediente número 1526/2009, el Juez Trigésimo Quinto de lo Civil dictó los siguientes autos de fechas cuatro de enero, veintinueve de febrero y diez de abril todos del dos mil doce Que en su parte conducente dicen; se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA PUBLICA, en relación al domicilio del bien inmueble materia del remate el cual es el ubicado en: LA CASA NUMERO 9045 DE LA CALLE SIERRA MORENA, FRACCIONAMIENTO CONJUNTO HABITACIONAL MARAVILLAS LOTE NUMERO 43, MANZANA NUMERO SEIS EN PUEBLA, PUEBLA, por la cantidad de \$1,500,000.00 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma ante mencionadas respectivamente y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar para el primero inmueble dicha subasta por medio de edictos que se publicaran por tres veces en nueve días, tanto en los tableros de avisos de este Juzgado, como en los de la Tesorería de Distrito Federal y además en el Periódico "EL DIARIO DE MEXICO" debiendo efectuarse la primera publicación el primer día y la última publicación el noveno día de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1410 del Código de comercio.... NOTIFIQUESE.

México, D.F., a 31 de mayo de 2012.
 Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Lizzet Urbina Anguas
 Rúbrica.

(R.- 352628)

AVISOS GENERALES

PROYECTOS ARQUITECTONICOS

MILENIO, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 27 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 5 de julio de 2012.
 Liquidador
Gloria Martínez Balderrabano
 Rúbrica.

(R.- 350713)

DESARROLLOS INMOBILIARIOS

ALLENDE, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 28 DE JUNIO DE 2012

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$0</u>

México, D.F., a 5 de julio de 2012.
 Liquidador
Francisco Martínez García
 Rúbrica.

(R.- 350715)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación Estatal en Quintana Roo

NOTIFICACION DE LA MEDICION Y DESLINDE DEL PREDIO DE PRESUNTA
 PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "SILUETAS" UBICADO EN EL
 MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, ESTADO DE QUINTANA ROO

La Dirección General Adjunta de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante oficio número VII-107-B 143834 de fecha 18 de julio de 2008, expediente número, 735125, instruyó a la Delegación Estatal, para que comisionara perito deslindador, motivo por el cual la Delegación Estatal, con oficio número DE Q.ROO/005169-bis/2011, de fecha 24 de noviembre de 2011, me ha comisionado para realizar la verificación técnica y exhaustiva inspección ocular, del predio denominado "SILUETAS", presuntamente propiedad nacional. Por lo que, en cumplimiento al oficio de comisión en cita, y con fundamento en el artículo 160 de la Ley Agraria, 108 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, 309 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 2 de la Ley Agraria; se le notifica al ciudadano Roberto Basave Aguirre, promovente y presunto posesionario del Predio "PARAISO" y a aquéllos que pudieran ser interesados, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a las 08:00 horas, al inicio de la diligencia de medición y deslinde del terreno identificado como de presunta propiedad nacional denominado "SILUETAS", ubicado en el Municipio de Solidaridad, del Estado de Quintana Roo; lo que se les comunica a efecto de que se sirvan concurrir personalmente o por medio de sus representantes debidamente acreditados, al acceso principal, del Palacio Municipal de Solidaridad, con domicilio en Av. 20 Norte, 101, entre Calles 8 Y 10 Norte, Col. Centro, en la ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, lugar donde dará inicio la diligencia de medición y deslinde; en la inteligencia de que su ausencia o retraso no será motivo de suspensión del acto de referencia, lo anterior en virtud de que se ignora donde se encuentran los interesados, imposibilitando su notificación personal; procediendo a la publicación en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por edictos, para garantizar los derechos de audiencia y legalidad, preceptuados en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a fijarlo en los Estrados de la Presidencia Municipal y oficina de Catastro en el municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo y en la Delegación Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria. Se adjunta croquis de ubicación del predio.

Atentamente

Chetumal, Q. Roo, a 19 de diciembre de 2011.

El Perito Deslindador

Ing. Carlos Martín Mendoza Balam

Rúbrica.

(R.- 352771)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Sección de Licitaciones	Ext. 35084
Producción:	Exts. 35094 y 35100
Suscripciones y quejas:	Exts. 35181 y 35009
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Nulidades

ANCO, INC.

Vs.

VOLVOX, S.A. DE C.V.

M.- 740881 LOFT.
ExPed. P.C. 371/2012 (C-112) 3438
Folio 17184
NOTIFICACION POR EDICTO

VOLVOX, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de febrero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 003438, Roberto Arochi Escalante, apoderado de ANNCO, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de junio de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 352400)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
ANNCO, INC.
Vs.

VOLVOX, S.A. DE C.V.
M.- 747716 LOFTS.
ExPed. P.C. 372/2012 (C-113) 3439
Folio 17182
NOTIFICACION POR EDICTO

VOLVOX, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 27 de febrero de 2012, al cual recayó el folio de entrada 003439, Roberto Arochi Escalante, apoderado de ANNCO, INC., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

26 de junio de 2012.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 352403)

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recursos y Servicios

**CONVOCATORIA PUBLICA PARA OBTENER TITULOS DE AUTORIZACION
A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 16 DE LA LEY ADUANERA
No. SAT. AGRS-019/2012**

Con fundamento en los artículos 16 de la Ley Aduanera y 3o. transitorio de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, este último publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, 28 fracción XLVII, en relación con el 29 apartado "I", del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en vigor, el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), ha decidido autorizar en términos del precepto citado en primer lugar los servicios que más adelante se precisan, por lo cual convoca a los interesados en obtener Título de Autorización para prestar al SAT los servicios que a continuación se describen:

Servicios de Procesamiento, Almacenamiento y Comunicaciones Partida Comunicaciones v2 (SPAC-C v2):

Los interesados en obtener Título de Autorización deberán demostrar su experiencia en entidades del sector público (gobierno) y/o privado en la provisión de los servicios siguientes:

- Servicios de instalación, implementación, configuración, y aprovisionamiento físico y lógico de infraestructura de seguridad de redes, comunicaciones y conmutación de datos en Centros de Datos a nivel nacional;
- Servicios de gestión, monitoreo, soporte y mantenimiento asociados a infraestructura de seguridad en redes, comunicaciones y conmutación, entregados a través de personal certificado y especializado, para el aprovisionamiento necesario en los Centros de Datos a nivel nacional;
- Servicios de administración y entrega de Centros de Operaciones de Seguridad (SOC, por sus siglas en inglés) y de Centros de Operación de Red (NOC, por sus siglas en inglés) a nivel nacional;
- Servicios de provisión y operación de soluciones y productos de seguridad en redes, comunicaciones y conmutación;
- Entrega de servicios de seguridad en redes, comunicaciones y conmutación de datos, asociados y regidos a través de acuerdos de nivel de servicio (SLA's por sus siglas en inglés) y acuerdos de nivel de operación (OLA's, por sus siglas en inglés) específicos.

Los ámbitos tecnológicos sobre los cuáles se evaluarán la experiencia de los interesados en la entrega de los servicios de Implementación, administración/gestión y monitoreo antes mencionados, son los siguientes:

- o Redes Privadas Virtuales (VPN)
- o Seguridad en Conectividad Internet/Intranet
- o Seguridad de Conectividad con terceros
- o Seguridad de Conectividad con Nubes Privada/Públicas
- o Conmutación de alto desempeño
- o Prevención de intrusos
- o Mitigación de ataques
- o Túneles de conectividad
- o Administración de VLANs y control de flujos de comunicación
- o Cifrado y descifrado con intercambio de llaves
- o Definición de esquemas redundantes y de contingencia (alta disponibilidad y DRP)

REQUISITOS:

Las interesadas en obtener un Título de Autorización deberán cumplir, de conformidad con el artículo 16 de la Ley Aduanera con los siguientes requisitos:

I. Tener cinco años de experiencia prestando los servicios que se vayan a autorizar.

II. Tener un capital social pagado de por lo menos \$1'965,630.00 M.N. (actualizado de conformidad con el anexo 2 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2011).

III. Cumplir con los requisitos de procedimiento que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca en la convocatoria que para estos efectos publique en el Diario Oficial de la Federación.

De conformidad con la fracción III del artículo 16 de la Ley Aduanera, se fija como requisito de procedimiento que las interesadas deben cumplir, el entregar la documentación que se detalla a continuación:

a. Carta original en papel membretado de la persona moral solicitante, en la cual el apoderado legal, manifieste el interés de su representada en obtener el Título de Autorización motivo de esta convocatoria, debiendo indicar el número de convocatoria y el tipo de servicios; cédula o número de identificación fiscal o su equivalente, monto de capital social pagado, así como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del territorio nacional. Dicha carta deberá contener firma autógrafa del representante legal. Adicionalmente, se deberá presentar, copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de identificación oficial vigente, y de poder notarial que acredite tener las facultades para actos de administración.

b. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, del testimonio de la(s) escritura(s) pública(s) que contenga(n) el acta constitutiva, y principal(es) reforma(s) entre otro(s) la(s) modificación(es) al capital social, misma(s) que deberá(n) contener los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente o su equivalente.

c. Copia simple y original o copia certificada, para cotejo, de los estados financieros del año inmediato anterior, auditados y dictaminados conforme al artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación.

d. Original del currículum de la solicitante, donde manifieste la experiencia de al menos cinco años en la prestación de servicios similares a los que se pretende autorizar en esta convocatoria, mismo que deberá contener la firma autógrafa del representante legal; así como copia simple y original o copia certificada, para

cotejo, de contratos, convenios, pedidos o facturas, en los que se haga constar de forma expresa el servicio ofrecido tal que se compruebe la experiencia de cinco años prestando servicios similares a que se refiere esta convocatoria. En el caso de que impliquen información reservada o confidencial se deberá testar en la parte conducente por el notario público que lleve a cabo la certificación correspondiente.

Todos los documentos que se presenten deberán estar en idioma español, legibles y no contener tachaduras ni enmendaduras.

En el caso de personas morales extranjeras, los documentos podrán presentarse en idioma diferente al español con excepción de la carta referida en el inciso a., apostillados y en cuyo caso deberán acompañarse de traducción simple al español efectuada por perito.

Las personas morales interesadas en obtener el Título de Autorización para prestar al SAT los servicios descritos en la presente convocatoria, podrán presentar la documentación a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el 2 de agosto 2013, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, debiendo entregar todos y cada uno de los documentos antes señalados.

El procedimiento para el otorgamiento del Título de Autorización a que se refiere esta convocatoria será de la siguiente forma:

1. En la entrega de la documentación, se realizará por el área competente, la revisión cuantitativa.
2. En el supuesto de que cumpla, se remitirá la documentación al área requirente del servicio, para la evaluación cualitativa de la documentación, realizándose en forma simultánea la evaluación cualitativa de la documentación legal. En todas las evaluaciones mencionadas se emitirá un dictamen por el área respectiva.
3. En el supuesto de que la interesada cumpla con estas dos etapas, se emitirá el Título de Autorización correspondiente.
4. En el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se requerirá a la interesada, para que de conformidad con los artículos 17-A y 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, presente la documentación faltante dentro del plazo de 10 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación; de lo contrario, la solicitud será rechazada, lo cual se notificará a la misma. Una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dictamine el rechazo de la solicitud de Título de Autorización, la convocante podrá proceder a la devolución de la documentación presentada, previa petición de la interesada o a su destrucción, salvo que hubiere sido recurrido el trámite, en cuyo caso la documentación se conservará hasta la total conclusión del recurso e instancias subsecuentes.
5. En el caso de que la solicitud hubiere sido rechazada por la omisión de alguno de los requisitos contenidos en esta convocatoria, la interesada podrá presentar la solicitud de Título de Autorización nuevamente, con el total de la documentación señalada en la misma, durante la vigencia de ésta.

El SAT podrá modificar la vigencia de la convocatoria, siempre que la modificación se haga del conocimiento de las interesadas por el mismo medio utilizado para su publicación.

El SAT se reserva el derecho de verificar que las personas morales interesadas en obtener Título de Autorización se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; en caso de no encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones el SAT no otorgará Título de Autorización.

La entrega de documentación se llevará a cabo en la Administración Central de Fideicomisos, sita en calle avenida Paseo de la Reforma número 10, piso 10, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, México, D.F., a la atención del Administrador Central de Fideicomisos, de la Administración General de Recursos y Servicios. La entrega de los títulos de autorización, se llevará a cabo previa cita al teléfono 12-03-15-85.

Con el objeto de aclarar posibles dudas, podrán formularse preguntas mediante correo electrónico a la siguiente dirección: titulos@sat.gob.mx.

Para efectos de notificación, el SAT publicará el otorgamiento o no otorgamiento del Título de Autorización en la página electrónica del SAT: www.sat.gob.mx, en la sección "Administración SAT" en la subsección "Más Información de Administración SAT", "Títulos de Autorización (artículo 16 de la Ley Aduanera)", en la subsección "Otorgamiento de Títulos", a más tardar 45 días hábiles posteriores, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación, dicho plazo se interrumpirá en el caso de que el SAT considere necesario requerir información a la solicitante, reanudándose cumplido el requerimiento.

Efectos y alcances del Título de Autorización.

Los títulos de autorización que se otorgan de conformidad con la presente convocatoria, no eximen a las autorizadas de la obligación de sujetarse al o los requisitos establecidos en los procedimientos de contratación que se instrumenten para la prestación de los servicios motivo de la presente convocatoria.

México, D.F., a 2 de agosto de 2012.

Administrador Central de Fideicomisos de la Administración General
de Recursos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria
Lic. María Concepción Lugo Alarcón
Rúbrica.

(R.- 352518)

MINERA REAL DE ANGELES, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA MINERA CAHUISORI, S.A. DE C.V.
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FRISCO, S.A. DE C.V.
COMPAÑIA SAN FELIPE, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En las respectivas asambleas generales extraordinarias de accionistas de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V. y Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., celebradas el día 26 de julio de 2012, se aprobó que se lleve a cabo la fusión de la primera de ellas, como fusionante, y de las segundas, como fusionadas, de conformidad con las bases contenidas en los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se conviene en que se lleve a cabo la fusión de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., con Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., la primera de ellas con el carácter de fusionante, y las segundas como fusionadas, por lo que, al surtir efectos legales la fusión, subsistirá Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., y se extinguirán Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- La fusión se efectuará tomando como base el balance de la fusionante al 30 de junio de 2012 y los balances de Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., al 30 de junio de 2012, cuyas cifras serán actualizadas y ajustadas, según proceda, a los montos que efectivamente se arrojen al operarse la fusión.

TERCERO.- La fusión tendrá efectos entre Minera Real de Angeles, S.A. de C.V. y Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., el 31 de julio de 2012 y, ante terceros, en el momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para lo cual, la fusionante responderá del pago inmediato de sus adeudos y de los adeudos de las fusionadas, a sus respectivos acreedores que no hubieren consentido la fusión y desearan hacer efectivos anticipadamente los adeudos en su favor. Una vez que surta efectos la fusión ante terceros, los mismos se retrotraerán al 31 de julio de 2012.

CUARTO.- Al llevarse a cabo la fusión, la fusionante absorberá incondicionalmente todos los activos, pasivos, obligaciones y derechos, sin reserva ni limitación alguna, de las fusionadas, y adquirirá a título universal todo el patrimonio y los derechos de éstas, incluyendo, enunciativa mas no limitativamente, cada uno de los bienes descritos en los anexos correspondientes de las actas de las asambleas generales extraordinarias de accionistas de Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V. y de Compañía San Felipe, S.A. de C.V., quedando a su cargo, como si hubiesen sido contraídos por la propia fusionante, todos los adeudos y responsabilidades de las fusionadas, subrogándose la fusionante en todos los derechos y obligaciones de las fusionadas, de índole mercantil, civil, fiscal y de cualquier otra naturaleza, sin excepción.

QUINTO.- Al operarse la fusión el capital social pagado de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., se incrementará conforme a lo siguiente: **(i)** el capital mínimo fijo sin derecho a retiro se incrementará en la cantidad de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$260,098.00 M.N. (doscientos sesenta mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) y **(ii)** el capital variable se incrementará en la cantidad de \$341'548,555.00 M.N. (trescientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), para quedar establecido en la suma de \$2,615'804,866.00 M.N. (dos mil seiscientos quince millones ochocientos cuatro mil ochocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), y los accionistas de Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., tendrán derecho a recibir por cada acción de que sean tenedores, una acción representativa del capital social que Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., tendrá después de la fusión, según corresponda.

Los títulos de acciones que estén actualmente en circulación, representativos del capital social pagado de Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., deberán canjearse y anularse. Dichos títulos de acciones serán canjeados, con motivo de la fusión, por los nuevos certificados provisionales o títulos de acciones que emitirá Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., para representar las acciones que resultarán de la fusión.

Toda vez que este canje de acciones cubrirá íntegramente los derechos de los accionistas con motivo de la fusión, al llevarlo a cabo no se reservarán acción o derecho alguno en contra de la fusionante.

SEXTO.- Con motivo de la fusión, no se realizará cambio alguno en la integración de los órganos de administración y de vigilancia de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V.

SEPTIMO.- Se establece expresamente que todos los poderes que Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., haya conferido con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión y se encuentren en vigor, subsistirán en sus términos, hasta en tanto la propia sociedad fusionante no los modifique, límite o revoque con posterioridad; en tanto que los poderes que Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V., Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. y Compañía San Felipe, S.A. de C.V., hayan conferido con anterioridad a la fecha indicada, quedarán sin efecto alguno al operarse la fusión, como consecuencia de su extinción por fusión.

OCTAVO.- Los estatutos sociales vigentes de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V., con las reformas aprobadas por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la fusionante que acordó la fusión, continuarán con pleno vigor y fuerza legal, para todos los efectos a que haya lugar.

NOVENO.- Todos los gastos, de cualquier naturaleza, que se causen con motivo de la formalización y ejecución de la fusión serán cubiertos por la fusionante.

DECIMO.- En todo lo no expresamente previsto, el presente convenio se regirá por las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil Federal.

DECIMOPRIMERO.- Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente convenio, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

México, D.F., a 27 de julio de 2012.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Minera Real de Angeles, S.A. de C.V.

C.P. Alejandro Macías Nava

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V.

Lic. Alejandro Archundia Becerra

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V.

C.P. Luis Loyo Silva

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Compañía San Felipe, S.A. de C.V.

C.P. Juan Barrera Rodríguez

Rúbrica.

**BALANCES GENERALES PARA FUSION
AL 30 DE JUNIO 2012
(cifras en pesos)**

	Minera Real de Angeles, S.A. de C.V. antes de fusión	Compañía Minera Cahuisori, S.A. de C.V. fusionada	Compañía San Felipe, S.A. de C.V. fusionada	Construcciones y Servicios Frisco, S.A. de C.V. fusionada	Minera Real de Angeles, S.A. de C.V. después de fusión
ACTIVO					
CIRCULANTE:					
Efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$820,017,874</u>	<u>\$1,489,541</u>	<u>\$671,689</u>	<u>\$73,411</u>	<u>\$822,252,515</u>
Instrumentos financieros derivados	<u>332,364,682</u>	<u>164,487,030</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>496,851,712</u>
Cuentas por cobrar:					
Clientes	317,004,119	-	-	-	317,004,119
Partes relacionadas	549,381,386	-	9,122,260	13,059,666	571,563,312
Otras cuentas por cobrar	<u>603,681,240</u>	<u>339,316</u>	<u>4,776,906</u>	<u>-</u>	<u>608,797,462</u>
	1,470,066,745	339,316	13,899,166	13,059,666	1,497,364,893
Inventarios-Neto	1,045,273,590	-	13,762,636	-	1,059,036,226
Pagos anticipados	<u>34,111,832</u>	<u>-</u>	<u>1,603,480</u>	<u>-</u>	<u>35,715,312</u>
Total del activo circulante	3,701,834,723	166,315,887	29,936,971	13,133,077	3,911,220,658
Inmuebles, maquinaria y equipo, neto	11,465,426,193	308,863,930	84,599,206	16,882,335	11,875,771,664
Impuesto sobre la renta diferido	735,368,645	-	6,104,754	-	741,473,399
Instrumentos financieros derivados largo plazo	376,508,572	171,498,541	-	-	548,007,113
Otros activos	<u>574,086,432</u>	<u>25,037,309</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>599,123,741</u>
	<u>\$16,853,224,565</u>	<u>\$671,715,667</u>	<u>\$120,640,931</u>	<u>\$30,015,412</u>	<u>\$17,675,596,575</u>
PASIVO Y CAPITAL CONTABLE					
PASIVO CIRCULANTE:					
Instrumentos financieros derivados	\$779,941,015	\$-	\$-	\$-	\$779,941,015
Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	401,337,511	-	2,591,972	694,930	404,624,413
Cuenta por pagar a partes relacionadas	<u>14,915,987,525</u>	<u>946,214</u>	<u>65,632</u>	<u>4,571,660</u>	<u>14,921,571,031</u>
Total del pasivo circulante	16,097,266,051	946,214	2,657,604	5,266,590	16,106,136,459
Provisión para la remediación del medio ambiente	101,127,410	12,794,553	4,548,022	-	118,469,985
Impuesto sobre la renta diferido	-	97,101,631	-	-	97,101,631
Instrumentos financieros derivados largo plazo	<u>762,593,439</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>762,593,439</u>
Total del pasivo	<u>16,960,986,900</u>	<u>110,842,398</u>	<u>7,205,626</u>	<u>5,266,590</u>	<u>17,084,301,514</u>
CAPITAL CONTABLE	<u>(107,762,335)</u>	<u>560,873,269</u>	<u>113,435,305</u>	<u>24,748,822</u>	<u>591,295,061</u>
	<u>\$16,853,224,565</u>	<u>\$671,715,667</u>	<u>\$120,640,931</u>	<u>\$30,015,412</u>	<u>\$17,675,596,575</u>

(R.- 352621)

ECOLAIRE MEXICO, S.A. DE C.V.

EME0211137U6

PASEO DE LA REFORMA 222, PISO 23, COL. JUAREZ, C.P. 06600, MEXICO, D.F.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DE 2012
(miles)

DESCRIPCION	SALDO FINAL DEL MES
ACTIVO DISPONIBLE	
BANCOS	0
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	0
ACTIVO CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	0
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0
ACTIVO FIJO	
EQUIPO DE COMPUTO	0
DEPRECIACION EQU. DE COMPUTO	0
ACTIVO DIFERIDO	
IMPUESTOS PAGADOS X ANTICIP.	0
SALDOS A FAVOR	0
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO A CORTO PLAZO	
I.V.A. TRASLADADO	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
P.T.U. POR PAGAR	0
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0
TOTAL DEL PASIVO	0
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
RESERVA LEGAL 5%	0
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTER.	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	-0
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	0

México, D.F., a 10 de julio de 2012.

Liquidador

Elizabeth Briseño Rangel

Rúbrica.

(R.- 351582)

CREATIVIDAD HEDONISTA S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 23 DE FEBRERO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 27 de junio de 2012.

Liquidador

Fernando Sánchez Elizalde

Rúbrica.

(R.- 352347)

DICONSA S.A. DE C.V.
SUCURSAL MICHOACAN
CONVOCATORIA

VITTEUS, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE JUNIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 25 de julio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 352348)

Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58, numeral V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en el artículo 131 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como en el capítulo V, base trigésima novena de las Bases Generales para la Administración, Registro, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Diconsa S.A. de C.V., en vigor; convoca a personas físicas y morales a participar en la licitación pública No. LPN/001/DICONSA/MICH/EBM/2012, relativo a la enajenación por lote de los bienes muebles y vehículos en regulares y malas condiciones que se describen a continuación:

BIENES MUEBLES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Lote	Tipo de bien	Piezas	kilos	Ubicación *	Precio mínimo de venta
1	Maquinaria y equipo	5		ALMACEN CENTRAL	\$37,150.00
2	Equipo de cómputo	5		ALMACEN CENTRAL	\$2,250.00
2	Mobiliario y equipo de tienda	74		ALMACEN CENTRAL	\$9,570.00
4	Desecho Ferroso de 2a.		1,965.0 (aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.9713 POR KG.
5	Desecho de Plástico		1,158.0 (aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.9257 POR KG.
6	Desecho de Leña Común		35.0 (aprox.)	ALMACEN CENTRAL	\$0.0345 POR KG.

UNIDADES VEHICULARES EN REGULARES Y MALAS CONDICIONES

Núm. Econ.	Descripción	Marca	Modelo	Ubicación *	Precio mínimo
1630002 (461)	SEDAN CITY	VOLKSWAGEN	1996	ALMACEN CENTRAL	\$6,793.65
1630003 (467)	SEDAN CITY	VOLKSWAGEN	1996	ALMACEN CENTRAL	\$6,807.60
1620040 (509)	CAMIONETA PICK UP 4X2	NISSAN	2002	ALMACEN CENTRAL	\$15,219.00
1610036 (421)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALMACEN CENTRAL	\$89,300.00
1610011 (386)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALM. RUR. ANGAMACUTIRO	\$96,600.00
1610013 (389)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALMACEN CENTRAL	\$102,100.00
1610017 (395)	CAMION TIPO RABON	DINA	1993	ALM. RUR. ARTEAGA	\$85,400.00
1610041 (428)	TRACTOCAMION	DINA	1993	ALMACEN CENTRAL	\$161,721.00

* Ubicación:

Almacén Central: Periférico República número 7673, esquina carretera Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Almacén Rural Angamacutiro: carretera Cuitzeo-Puruándiro-Zináparo kilómetro 82, domicilio conocido, código postal 58550, Angamacutiro, Michoacán.

Almacén Rural Arteaga: calle Campo de Aviación número 38 esquina Enrique Ramírez, colonia Centro, código postal 60920, Arteaga, Michoacán.

Las bases y especificaciones tienen un costo de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) más IVA y están a la disposición de los interesados en el área de Administración y Finanzas de Diconsa S.A. de C.V. sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Periférico República número 7673, esquina carretera Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán, teléfono (01 443) 316 27 42, extensiones 70418 y 70416, así como en la Subgerencia de Control de Bienes de Diconsa S.A. de C.V., ubicada en Insurgentes Sur 3483, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, México, D.F., código postal 14020, teléfono (01 55) 52 29 07 00, extensiones 65611 y 65624.

La venta de bases para la licitación será diariamente en días hábiles, de 9 a 14:00 horas, a partir del día de su publicación de la presente convocatoria y hasta el día 14 de agosto del año en curso, debiendo realizar dicho pago mediante cheque certificado o de caja a favor de Diconsa S.A. de C.V.

Los bienes objeto de la presente licitación podrán ser inspeccionados por quienes adquieran bases del 2 al 13 de agosto de 2012, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, previa cita con la C.P. María Araceli Calderón Fernández, al teléfono (01 443) 316 27 42, extensiones 70418 y/o 70416, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Todos los participantes en la licitación que hayan comprado bases deberán entregar en sobre cerrado de manera inviolable la documentación legal requerida en las bases así como sus ofertas, en la Administración y Finanzas de la sucursal Michoacán, cuyas oficinas se ubican en Periférico República número 7673, esquina

carretera Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán, la licitación pública se llevará a cabo conforme al siguiente calendario de eventos:

Licitación No. LPN/001/DICONSA/MICH/EBM/2012

Fecha y hora de la junta de aclaraciones	Fecha y hora de entrega de ofertas en sobre cerrado y registro de asistentes	Fecha y hora del acto de apertura de ofertas	Fecha y hora del acto de fallo
14 de agosto de 2012 a las 10:00 horas	17 de agosto de 2012 de 9:45 a 10:00 horas	17 de agosto de 2012 a las 10:00 horas	22 de agosto de 2012 a las 10:00 horas

Dichos eventos se realizarán en la sala de juntas de Diconsa, S.A. de C.V., Sucursal Michoacán, sita en Periférico República número 7673 esquina carretera Guadalajara, código postal 58170, Morelia, Michoacán.

Los interesados en participar en la licitación deberán garantizar su oferta mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución o sociedad nacional de crédito. El documento que se elija deberá ser expedido en favor de Diconsa S.A. de C.V., por el importe correspondiente al 10% del valor para la venta, de los bienes por los que presente propuesta, sin incluir I.V.A.

La entrega física y documental de los bienes será dentro de los 10 días hábiles posteriores al acto de fallo, previa realización del pago total correspondiente por parte de los adjudicatarios, mediante cheque certificado o de caja expedido por institución o sociedad nacional de crédito, a favor de Diconsa, S.A. de C.V., dentro de los 5 días hábiles posteriores al fallo de adjudicación.

Se procederá a la subasta de los bienes que no se logre su venta, siendo postura legal en la primera almoneda las dos terceras partes del precio mínimo de avalúo considerado en esta licitación, y un 10% menos en la segunda almoneda.

2 de agosto de 2012.

Diconsa S.A. de C.V.

Enc. Prov. de Despacho de los Asuntos Concernientes a la Gerencia Estatal Michoacán

Dr. Marco Antonio Carrasquedo González

Rúbrica.

(R.- 352607)

INGENIERIA MULLER, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 23 DE JULIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de julio de 2012.

Liquidador

Gloria Martínez Balderrabano

Rúbrica.

(R.- 352350)

GHI ASESORES EN INGENIERIA, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 5 DE JULIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de julio de 2012.

Liquidador

Francisco Martínez García

Rúbrica.

(R.- 352351)

SERVICIOS CLADE, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 20 DE JULIO DE 2012

Activo

Efectivo en caja \$ 0

Pasivo

Capital \$ 0

México, D.F., a 26 de julio de 2012.

Liquidador

José López Moreno

Rúbrica.

(R.- 352352)

AVISO AL PUBLICO

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,203.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

CUARTA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifican la Novena y Décima Segunda de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA NOVENA Y DECIMA SEGUNDA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE FIANZAS EN VIGOR Y DE CONTINGENCIA DE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 16 fracción II, 46, 47, 48, 55 y 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que, de conformidad con el artículo 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar mediante reglas de carácter general, los bienes y activos en que las instituciones de fianzas invertirán el importe total de las reservas técnicas.

Que, con la finalidad de tener congruencia con la normativa emitida por el Banco de México (BANXICO) para las instituciones de crédito; casas de bolsa; sociedades de inversión; sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la financiera rural en sus operaciones de reporto, se establece la obligación para las instituciones de fianzas de observar la normativa vigente aplicable a esas operaciones que expida el Banco de México.

Que, en relación a las notas estructuradas, se realizan modificaciones, en congruencia con las realizadas a la regulación aplicable a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en donde se establece que no deben contar con una calificación sobre su calidad crediticia en sí mismas, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia del emisor o de la emisión, sino de factores ajenos pactados en la propia emisión, por lo que

solamente en el caso de que las notas estructuradas se encuentren referidas a activos subyacentes que sean valores representativos de una deuda, resulta conveniente precisar que el activo subyacente de que se trate deberá contar con una calificación sobre su calidad crediticia.

Que, con el objeto de adecuar al entorno actual, el régimen de inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 59 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y homologar el régimen de inversión por moneda, y previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el presente acuerdo se incorporan las operaciones de descuento y redescuento, así como los créditos con garantía prendaria de títulos o valores, como objeto de inversión de las reservas técnicas constituidas en moneda indizada. Lo anterior, debido a que dichos activos ya son considerados como posibilidades para cubrir reservas técnicas en moneda nacional y extranjera.

En virtud de lo expuesto, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican la NOVENA y DECIMA SEGUNDA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo Diario el 21 de enero de 2005, 21 de abril de 2006, 18 de septiembre de 2007, 27 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2009 y 29 de abril de 2011 para quedar de la siguiente manera:

“NOVENA.- ...

A) a I) ...

J) Operaciones de reporto de valores

Las Instituciones deberán observar la normativa vigente aplicable que, en esta materia, expida el Banco de México;

Sólo podrán celebrar operaciones de reporto sobre valores emitidos o respaldados por el Gobierno Federal.

En las operaciones de reporto, las Instituciones deberán actuar siempre como reportadoras.

Las Instituciones, únicamente podrán llevar a cabo las operaciones de reporto con instituciones de crédito y casas de bolsa.

La afectación de las inversiones consideradas en esta Regla se efectuará tomando en cuenta, en su caso, los deudores por intereses, el incremento por valuación, los dividendos, las depreciaciones y las estimaciones para castigos correspondientes al saldo que se afectó. Asimismo, para aquellos activos que generen cualquier tipo de interés como producto de su tenencia u otorgamiento, sólo podrán considerarse afectados, siempre y cuando se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones.

K) a R) ...

S) Notas Estructuradas.

Se entenderá por notas estructuradas a los títulos de capital protegido o no protegido, a los valores emitidos por fideicomisos, entidades financieras o cualquier otra emisora que, conforme a las leyes aplicables, se encuentre facultada para tal efecto, cuyo rendimiento y en su caso, pago del principal, se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de activos financieros o de operaciones financieras conocidas como derivadas sobre activos financieros.

Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá por notas estructuradas de capital protegido a aquellas que garantizan al inversionista la recuperación de la totalidad del monto invertido a la fecha de vencimiento y cuyo rendimiento, referido al comportamiento de un activo financiero, en ningún caso puede ser negativo.

Asimismo, para efecto de las presentes Reglas, se entenderá por notas estructuradas de capital no protegido a aquellas que no garantizan al inversionista la recuperación de la totalidad del monto invertido a la fecha de vencimiento, o bien, el rendimiento, referido al comportamiento de un activo financiero, puede resultar negativo.

La inversión en notas estructuradas estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) a g) ...

h) Tratándose de notas estructuradas de capital protegido, se deberá considerar para efectos de lo previsto en la OCTAVA de las presentes reglas, la calificación de calidad crediticia del activo financiero que forme parte de la estructura de la nota estructurada, o en su caso, de la emisora de la nota estructurada y que resulte contraparte o proveedor activo financiero derivado que forme parte de la estructura del valor. Dicha calificación deberá ser expedida por una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ser igual o superior a la calificación mínima que será dada a conocer por la Comisión mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con lo previsto en la Regla OCTAVA, antes citada.

T) a U) ...

DECIMA SEGUNDA.- ...

a) a d) ...

e) Activos señalados en los incisos A), B), F), G), H), I), M), N), O), P), R), S), T) y U) de la NOVENA de estas Reglas, siempre y cuando correspondan a obligaciones indizadas al comportamiento de la inflación.

...”

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La NOVENA y DECIMA SEGUNDA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de Fianzas en Vigor y de Contingencia de las Instituciones de Fianzas que se modifican conforme al presente Acuerdo quedan en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, a aquellas instituciones que no hubiesen dado cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se emite en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario, **José Antonio Meade Kuribreña.-** Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican la Novena y Décima Tercera de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LA NOVENA Y DECIMA TERCERA DE LAS REGLAS PARA LA INVERSION DE LAS RESERVAS TECNICAS DE LAS INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracciones VIII y XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 34, fracción II, 35, fracciones VII y XVII, 55, fracción III, 56, 57, 58, 59, 81, fracción II, 82, fracción XIV, 91 y 92 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 contempla dentro de las estrategias del objetivo relativo a la democratización del sistema financiero, sin poner en riesgo la solvencia del mismo en su conjunto y fortaleciendo el papel de dicho sector como detonador del crecimiento, la equidad y el desarrollo de la economía nacional, entre otras acciones, la promoción de una regulación que mantenga la solidez del sistema y la competencia en el sector financiero a través de la entrada de nuevos participantes, de una mayor diversidad de productos, vehículos y servicios financieros, así como mediante la ampliación de las operaciones de los participantes ya existentes, lo que se traducirá en menores costos, mejores servicios y mayor cobertura.

Que en el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2008-2012, se establece que el dinamismo del sector asegurador mexicano no sólo se encuentra vinculado con el comportamiento de factores macroeconómicos, sino también con factores como el mantenimiento de un marco de regulación y de supervisión eficiente y efectivo, actualizado conforme a estándares y a las mejores prácticas internacionales; con iniciativas gubernamentales que permitan ampliar las áreas de participación de los seguros en la economía y estimulen una mayor adquisición de los mismos; con estrategias y acciones que implemente la propia industria aseguradora para ampliar el entendimiento entre la población del mecanismo de compensación que representan los seguros entre la misma; y también con una mayor cultura de prevención de riesgos y aseguramiento en México.

Que, de conformidad con el artículo 57 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, corresponde a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinar mediante reglas de carácter general, los renglones de activo en los cuales las instituciones y sociedades mutualistas de seguros deberán mantener el importe total de las reservas técnicas.

Que, con la finalidad de tener congruencia con la normativa emitida por el Banco de México (BANXICO) para las instituciones de crédito; casas de bolsa; sociedades de inversión; sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y la financiera rural en sus operaciones de reporto, se establece la obligación para las Instituciones y sociedades mutualistas de seguros de observar la normativa vigente aplicable a esas operaciones que expida el Banco de México.

Que, en relación a las notas estructuradas se realizan modificaciones, en congruencia con las realizadas a la regulación aplicable a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en donde se establece que no deben contar con una calificación sobre su calidad crediticia en sí mismas, en virtud de que sus rendimientos no dependen de la calidad crediticia del emisor o de la emisión, sino de factores ajenos pactados en la propia emisión, por lo que solamente en el caso de que las notas estructuradas se encuentren referidas a activos subyacentes que sean valores representativos de una deuda, resulta conveniente precisar que el activo subyacente de que se trate deberá contar con una calificación sobre su calidad crediticia.

Que, con el objeto de adecuar al entorno actual el régimen de inversión de las reservas técnicas a que hace referencia el artículo 57 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y homologar el régimen de inversión por moneda, y previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el presente acuerdo se incorporan las operaciones de descuento y redescuento, así como los créditos con garantía prendaria de títulos o valores, como objeto de inversión de las reservas técnicas constituidas en moneda indizada. Lo anterior, debido a que dichos activos ya son considerados como posibilidades para cubrir reservas técnicas en moneda nacional y extranjera.

En virtud de lo expuesto, después de escuchar la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y en términos de los fundamentos legales expresados anteriormente, se emite el siguiente:

ACUERDO

UNICO.- Se modifican la NOVENA y DECIMA TERCERA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000 y modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo diario el 13 de agosto de 2001, 6 de febrero de 2003, 9 de agosto de 2004, 21 de abril de 2006, 30 de noviembre de 2006, 14 de septiembre de 2007, 27 de diciembre de 2007, 18 de diciembre de 2009 y 29 de abril de 2011 para quedar de la siguiente manera:

“NOVENA.-...**A) a L) ...****M) Operaciones de reporto de valores**

Las Instituciones deberán observar la normativa vigente aplicable que, en esta materia, expida el Banco de México.

Sólo podrán celebrar operaciones de reporto sobre valores emitidos o respaldados por el gobierno federal.

En las operaciones de reporto, las Instituciones deberán actuar siempre como reportadoras.

Las Instituciones, únicamente podrán llevar a cabo las operaciones de reporto con instituciones de crédito y casas de bolsa.

La afectación de las inversiones consideradas en esta Regla se efectuará tomando en cuenta, en su caso, los deudores por intereses, el incremento por valuación, los dividendos, las depreciaciones y las estimaciones para castigos correspondientes al saldo que se afectó. Asimismo, para aquellos activos que generen cualquier tipo de interés como producto de su tenencia u otorgamiento, sólo podrán considerarse afectos, siempre y cuando se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones.

N) a U) ...**V) Notas Estructuradas.**

Se entenderá por notas estructuradas a los títulos de capital protegido o no protegido, a los valores emitidos por fideicomisos, entidades financieras o cualquier otra emisora que, conforme a las leyes aplicables, se encuentre facultada para tal efecto, cuyo rendimiento y en su caso, pago del principal, se determine en función de las variaciones que se observen en los precios de activos financieros o de operaciones financieras conocidas como derivadas sobre activos financieros.

Para efecto de las presentes Reglas, se entenderá por notas estructuradas de capital protegido a aquellas que garantizan al inversionista la recuperación de la totalidad del monto invertido a la fecha de vencimiento y cuyo rendimiento, referido al comportamiento de un activo financiero, en ningún caso puede ser negativo.

Asimismo, para efecto de las presentes Reglas, se entenderá por notas estructuradas de capital no protegido a aquellas que no garantizan al inversionista la recuperación de la totalidad del monto invertido a la fecha de vencimiento, o bien, el rendimiento, referido al comportamiento de un activo financiero, puede resultar negativo.

La inversión en notas estructuradas estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) a g) ...

h) Tratándose de notas estructuradas de capital protegido, se deberá considerar para efectos de lo previsto en la OCTAVA de las presentes reglas, la calificación de calidad crediticia del activo financiero que forme parte de la estructura de la nota estructurada, o en su caso, de la emisora de la nota estructurada y que resulte contraparte o proveedor del activo financiero derivado que forme parte de la estructura del valor. Dicha calificación deberá ser expedida por una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ser igual o superior a la calificación mínima que será dada a conocer por la Comisión mediante disposiciones de carácter general, de conformidad con lo previsto en la Regla OCTAVA, antes citada.

w) a X) ...

DECIMA TERCERA.- ...

a) a d) ...

e) Activos señalados en los incisos A), B), F), G), H), I), J), K), L), P), Q), R), S), U), V), W) y X) de la NOVENA de estas Reglas, siempre y cuando correspondan a obligaciones indizadas al comportamiento de la inflación.

...

..."

TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDA.- La NOVENA y DECIMA TERCERA de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros que se modifican conforme al presente Acuerdo, quedan en vigor para el solo efecto de aplicar las sanciones previstas en la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, a aquellas instituciones que no hubiesen dado cumplimiento a las mismas y para que los procedimientos administrativos derivados de su inobservancia se continúen hasta su conclusión.

TERCERA.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo se emite en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de junio de dos mil doce.- El Secretario, **José Antonio Meade Kuribreña.**- Rúbrica.

CIRCULAR Modificatoria 41/12 de la Unica de Seguros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

CIRCULAR MODIFICATORIA 41/12 DE LA UNICA DE SEGUROS**(Anexo 9.7.1)**

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 108, fracción IV, de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60, en concordancia con el artículo 61 ambos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, es obligación de las Instituciones mantener recursos de capital suficientes para cubrir el requerimiento de capital mínimo de garantía que resulte de aplicar los procedimientos de cálculo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, sin perjuicio de mantener el capital mínimo pagado previsto en el artículo 29 fracción I de dicha Ley, debiendo mantenerse dicho capital en todo momento invertido conforme al régimen de inversión que la Secretaría determine mediante reglas de carácter general.

Que de acuerdo a lo establecido en la Vigésima Primera Bis-2 de las Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros vigentes, la Comisión dará a conocer el factor básico de ajuste por riesgo de crédito (FBA) y el factor de ajuste por riesgo de crédito (FA) que las Instituciones deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada.

Que en virtud de lo anterior resulta necesario dar a conocer a las Instituciones autorizadas para operar los seguros de garantía financiera, los valores asignados a los factores de ajuste por riesgo de crédito que deben aplicar para efecto de determinar el factor de requerimiento de capital correspondiente a la emisión asegurada, relativo al segundo trimestre de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas ha resuelto expedir la siguiente modificación a la Circular Unica de Seguros en los siguientes términos:

CIRCULAR MODIFICATORIA 41/12 DE LA UNICA DE SEGUROS**(Anexo 9.7.1)**

UNICA.- Se modifica el Anexo 9.7.1. de la Circular Unica de Seguros.

TRANSITORIA

UNICA.- La presente Circular Modificatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Lo anterior se hace de su conocimiento, con fundamento en el artículo 108 fracción IV de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y de conformidad con el Acuerdo por el que la Junta de Gobierno de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas delega en el presidente la facultad de emitir las disposiciones necesarias para el ejercicio de las facultades que la ley le otorga a dicha Comisión y para el eficaz cumplimiento de la misma y de las reglas y reglamentos, emitido el 2 de diciembre de 1998 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 1999.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., 24 de julio de 2012.- En ausencia del C. Presidente y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, el Vicepresidente de Operación Institucional, **Manuel A. Calderón de las Heras**.- Rúbrica.

ANEXO 9.7.1.

FACTORES DE AJUSTE POR RIESGO DE CREDITO

I. Para el caso de Bonos Estatales y Municipales:

FBA	5.1707

II. Para el caso de:

- a) Valores respaldados por activos,
- b) Valores garantizados que cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración de 7 años o menos, y
- c) Valores garantizados que no cuenten con garantía de colateral o con plazo de maduración mayor de 7 años:

FA	AAA (Standard & Poor's); Aaa (Moody's); AAA (Fitch)	5.1707
FA	AA (Standard & Poor's); Aa (Moody's); AA (Fitch)	5.7171
FA	A (Standard & Poor's); A (Moody's); A (Fitch)	5.9146
FA	BBB (Standard & Poor's); Baa2 (Moody's); BBB (Fitch)	9.6902

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "NAYARIT" LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014

De conformidad con la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Subdirección de Obras del Centro SCT Nayarit, con domicilio en avenida Tecnológico número 4300, 2o. piso, colonia Puente de San Cayetano, código postal. 63194, Tepic, Nayarit, teléfono 01 311 129 66 08 y fax 01 311 124 46 34, a partir del 31 de julio de 2012 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones, los días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: los licitantes deberán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N46-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento del libramiento carretero de la ciudad de Tepic del km 0+000 al 12+400, lado derecho en el sentido Guadalajara-Mazatlán incluye entronques con una meta de 6.2 km, en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2012 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de agosto de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2012 a las 9:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N47-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación y mantenimiento del libramiento carretero de la ciudad de Tepic del km 0+000 al 12+400, lado izquierdo en el sentido Guadalajara-Mazatlán incluye entronques con una meta de 6.2 km, en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2012 a las 13:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de agosto de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2012 a las 12:00 Hrs.

Licitación pública nacional número LO-009000957-N48-2012

Descripción de la licitación	Seguimiento y control de la rehabilitación y mantenimiento del libramiento carretero de la ciudad de Tepic del km 0+000 al 12+400, en ambos lados en el sentido Guadalajara-Mazatlán incluye entronques con una meta de 12.4 km, en el Municipio de Tepic, en el Estado de Nayarit.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2012 a las 15:00 Hrs.
Visita a instalaciones	3 de agosto de 2012 a las 8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2012 a las 17:00 Hrs.

TEPIC, NAY., A 31 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT NAYARIT
ING. FEDERICO E. DIAZ AVALOS
RUBRICA.

(R.- 352703)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**CENTRO SCT TLAXCALA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Guridi y Alcocer Esquina calzada de los Misterios sin número, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlax., teléfono 01 246 46 2 41 18 y 01 246 46 2 13 55, los días lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización. Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o en su caso de medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000018-N31-2012

Descripción de la licitación	Construcción del Libramiento Poniente de Ixtenco, del km 0+000-3+500, consistente en la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimentación, señalamiento y obras complementarias, en el Estado de Tlaxcala.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	7/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 12:00 horas.

TLAXCALA, TLAX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT TLAXCALA
ING. GUILLERMO HERNÁNDEZ MERCADO
RUBRICA.

(R.- 352701)

SECRETARIA DE SALUD**SSA-DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas nacionales LA-012000991-N108-2012 y LA-012000990-T13-2012, mismas que a continuación se detallan, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Paseo de la Reforma número 156, piso 14, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfonos 5705-2814, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

No. de licitación	LA-012000991-N108-2012.	LA-012000990-T13-2012.
Descripción de la licitación	Adquisición de unidades médicas móviles para el Programa de Caravanas de la Salud.	Adquisición de instrumental y equipo médico para el Programa de Caravanas de la Salud.
Volumen a adquirir	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria.	Conforme a lo establecido en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	6/08/10 10:00 A.M.	4/09/2012 11:00 A.M.
Visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/12 17:30 P.M.	12/09/12 11:00 A.M.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. JOSE GENARO MONTIEL RANGEL
RUBRICA.

(R.- 352727)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05**

La Gerencia Regional de Transmisión Noreste, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas sin número casi esquina con avenida Eugenio Garza Sada (en el interior de la Subestación Tecnológico), colonia Mederos, Monterrey, N.L., código postal 64780, teléfono y fax 01 81 81 55 21 93, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa:

A los interesados de la convocatoria del procedimiento de licitación pública nacional número 18164085-005-12, para la sustitución de cable de guarda 3#8 AAS por cable de guarda 7#8 AAS en las obras L.T. Huinalá-A3740-Laja, L.T. Huinalá Dos-A3270-Laja, L.T. Champazyan-A3120-Güemez, L.T. Champayan-A3250-Güemez, los detalles se determinan en la propia convocatoria, la cual fue publicada en el Sistema CompraNet el día 2 de agosto de 2012 y se desarrollará conforme a lo siguiente: dos visitas al sitio los días 8 y 9 de agosto de 2012 a las 9:00 horas, junta de aclaraciones: 10 de agosto de 2012 a las 9:00 horas; acto de presentación y apertura de proposiciones: 22 de agosto de 2012 a las 9:00 horas; emisión de fallo: 4 de septiembre de 2012 a las 9:00 horas y la fecha o plazo para suscribir el contrato: 14 de septiembre de 2012, teniendo como fecha de inicio de los trabajos el día 22 de octubre de 2012, asimismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

El lugar de los eventos se detalla en la convocatoria.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>.

ATENTAMENTE
MONTERREY, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE REGIONAL.
ING. FELIPE DE JESUS VAQUERO ESPARZA
RUBRICA.

(R.- 352615)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
CENTRAL NUCLEOELECTRICA LAGUNA VERDE
RESUMEN DE CONVOCATORIA 007/12**

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, con domicilio en el kilómetro 42.5 de la carretera Cardel-Nautla, Laguna Verde, Ver., Municipio de Alto Lucero de Gutiérrez Barrios, Veracruz, Méx., convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación: licitación pública internacional bajo la cobertura de los TLC mixta (diferenciada 2) número: LA-018TOQ076-T608-2012 (18164065-011-12) cuya convocatoria que contiene la base está disponible en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante y a los teléfonos 01229-989-9090, extensiones 4205 o 1094, 01229-989-9197 y 01229-989-9145, de lunes a viernes, de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-018TOQ076-T608-2012 (18164065-011-12) Adquisición de banco de baterías; de acuerdo con los requisitos indicados en la Solped 500418661, con la especificación técnica y la convocatoria.
Cantidad a adquirir	2 piezas de acuerdo con lo indicado en la Solped 500418661.
Fecha de publicación en CompraNet	26 de julio de 2012.
Fecha y hora de la junta de aclaraciones	16 de agosto de 2012 a las 13:30 horas.
Fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2012 a las 13:30 horas.
Lugar en donde se llevarán a cabo los eventos anteriores	Sala de juntas del Departamento de Abastecimientos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas en Laguna Verde.

ATENTAMENTE
LAGUNA VERDE, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DE ABASTECIMIENTOS
ING. GUMERSINDO RUEDA PARRA
RUBRICA.

(R.- 352618)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE: 007

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas que se indican a continuación cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento Divisional de Compras, ubicado en calle Lago Iseo 236, colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, código postal 11320, teléfono (01 55) 5229-4400, extensiones 14595 y 14600.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ988-T693-2012 (18164179-014-12).
Descripción de la licitación	Cable de aluminio y cobre.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 17,000 kg y 78,000 M. Cantidad máxima 42,500 kg y 195,000 M (partidas 1, 2, 3 y 4).
Fecha de publicación en CompraNet	2/agosto/2012.
Junta de aclaraciones	10/agosto/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/agosto/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ988-T694-2012 (18164179-011-12).
Descripción de la licitación	Ductopad.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 206,200 M. Cantidad máxima 515,500 M.
Fecha de publicación en CompraNet	2/agosto/2012.
Junta de aclaraciones	9/agosto/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/agosto/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) electrónica No. LA-018TOQ988-T695-2012 (18164179-012-12).
Descripción de la licitación	Herrajes.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima 142,300. Cantidad máxima 355,750.
Fecha de publicación en CompraNet	2/agosto/2012.
Junta de aclaraciones	8/agosto/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	15/agosto/2012, 10:00 horas.

No. de licitación	Licitación pública internacional abierta electrónica No. LA-018TOQ988-l696-2012 (18164179-016-12).
Descripción de la licitación	Tablero blindado.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	2/agosto/2012.
Junta de aclaraciones	14/agosto/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/agosto/2012, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES
LAE. ROBERTO MANUEL RENDON MARES
RUBRICA.

(R.- 351769)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 9**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-018TOQ002-N118-2012 cuya convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Cuatrociénegas sin número, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., código postal 35070, teléfono (871)729-18-10, (871)729-18-00, extensión 10834 y fax, extensión 10838, a partir del día 2 de agosto del año en curso y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción licitación LA-018TOQ002-N118-2012	Mantenimiento preventivo grúas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/Ago./2012.
Junta de aclaraciones	9/Ago./2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	17/Ago./2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE

GOMEZ PALACIO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

ING. FEDERICO ALFONSO RIVERA PAYAN

RUBRICA.

(R.- 352774)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**LICITACION PUBLICA NACIONAL****No. 18164062-017-12 (500455952)****RESUMEN DE CONVOCATORIA 17**

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22 MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-017-12, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE ACERO CON RECUBRIMIENTO DE ALUMINIO SOLDADO FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 15 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 20 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 22 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 24 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE

ING. JOSE DAZA VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 352645)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-018-12 (500456056)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 18

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-018-12, PARA LA ADQUISICION DE APARTARRAYOS DE OXIDO DE ZINC, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 9 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 14 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 16 DE AGOSTO DE 2012, A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 20 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 352648)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-019-12 (500457195)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 19

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-019-12, PARA LA ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIA, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 14 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 21 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 23 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 27 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 352649)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 18164062-020-12 (500446785)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 20

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 18164062-020-12, PARA LA ADQUISICION DE CABLE DE CONTROL, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 15 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 23 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 27 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 29 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 14:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 352650)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. 18164062-021-12 (500456326)
RESUMEN DE CONVOCATORIA 21

LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE, UBICADA EN AVENIDA FRAMBOYANES LOTE 22, MANZANA 6, CIUDAD INDUSTRIAL BRUNO PAGLIAI, VERACRUZ, VER., CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, INFORMA A LOS INTERESADOS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL NUMERO 18164062-021-12, PARA LA ADQUISICION DE SUPRESORES DE DESCARGA ATMOSFERICA, FUE PUBLICADA EN CompraNet EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2012, LA CUAL SE DESARROLLARA CONFORME A LO SIGUIENTE: JUNTA DE ACLARACIONES: 10 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES: 16 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 10:00 HORAS; EMISION DE FALLO: 20 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS Y FECHA O PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO: 23 DE AGOSTO DE 2012 A LAS 15:00 HORAS, ASIMISMO, LA CONVOCANTE PONE A DISPOSICION UN EJEMPLAR DE LA CONVOCATORIA, PARA SU CONSULTA.

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE REGIONAL DE TRANSMISION ORIENTE
ING. JOSE DAZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 352651)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION BAJA CALIFORNIA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA NACIONAL**DAEF0-004-2012**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción de barda frontal y acceso a almacén Progreso, en Mexicali, B.C.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria así como en el catálogo de conceptos Anexo AE 10
No. de licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ016-N55-2012	18 de julio de 2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
1 de agosto de 2012 a las 9:00 Hrs. Partiendo de Almacén Divisional Progreso ubicadas en carretera Mexicali-Tijuana km 9.5, colonia Progreso en Mexicali, B.C.	1 de agosto de 2012 a las 10:30 Hrs. Oficinas de C.F.E. sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción ubicadas en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098 en Mexicali, B.C.	8 de agosto de 2012 a las 11:30 Hrs. En sala de juntas del Departamento Divisional de Proyectos y Construcción ubicado en Blvd. Benito Juárez y Lázaro Cárdenas No. 2098 en Mexicali, B.C.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o para su consulta en el Departamento Divisional de Concursos y Contratos, ubicado en boulevard Benito Juárez y Lázaro Cárdenas número 2098, colonia Residencias en Mexicali, B.C., teléfono 01(686)905-5031 o de lunes a viernes (días hábiles), de 9:00 a 15:00 horas. No se aceptarán envíos de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, servicio postal o de mensajería.

ATENTAMENTE

MEXICALI, B.C., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE DIVISIONAL

ING. DAVID MALDONADO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 352342)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas 18164037-022-12 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, Juárez y San Luis Potosí sin número, colonia Centro, Hermosillo, Sonora, México, teléfono (662) 2591124 y fax (662) 2591125, los días de lunes a viernes, del año en curso de 8:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional

No. de licitación	LA-018TOQ028-I75-2012.
Objetivo de la licitación	DDNO-022 Refacciones para cajeros automáticos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	22/08/2012, 8:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2012, 8:30 horas.

HERMOSILLO, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DE DEPTO. DIV. DE ABASTECIMIENTOS

ING. HUGO CESAR SORTILLON GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 352777)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-032-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas de distribución del Area Tenango, Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N158-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/08/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas de distribución del Area Tianguistenco, Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N159-2012.
Fecha de publicación en Compranet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas de distribución del Area San Mateo, Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N160-2012.
Fecha de publicación en Compranet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	8/08/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a líneas de distribución del Area Tenancingo, Zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N161-2012.
Fecha de publicación en Compranet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción del edificio de distribución Magdalena Magdalena.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N162-2012.
Fecha de publicación en Compranet	2/08/2012.

Junta de aclaraciones	14/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción y adecuación del Centro de Atención y Servicios al Cliente Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N163-2012.
Fecha de publicación en Compranet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de obra civil y electromecánica de los circuitos 7 y 8 de la SE Taxqueña.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N169-2012.
Fecha de publicación en Compranet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	13/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. México No. 1259, Col. Santa Teresa, Deleg. La Magdalena Contreras, C.P. 10710, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
 MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
 RUBRICA.

(R.- 352696)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-033-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Estadio 2; en el ámbito de la Zona de Distribución Toluca de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N170-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/08/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en calle José Martí No. 102, colonia Ferrocarriles, C.P. 50110, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Los Reyes Sur; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N171-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	9/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 10:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Ayotla I; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N172-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Visita al sitio de los trabajos	9/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Ayotla II; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N173-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	9/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Cuauhtémoc Esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 13:30 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Santiago Tianguistenco; en el ámbito de la Zona de Distribución Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N174-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetela, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la Red Eléctrica de Distribución, Area Tenango; en el ámbito de la Zona de Distribución Tenango de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N175-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino a Tenango-Calimaya s/n, Col. San Francisco Tetela, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción de 4 nuevos circuitos de la S.E. Zaragoza, 2a. etapa construcción de obra subterránea, en el ámbito geográfico de la Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N176-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	9/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Estrella S/N esquina Av. San Lorenzo S/N Col. San Nicolás Tolentino (El Rodeo), Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Recalibración del alimentador CRU-27 de la línea "A" del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el ámbito geográfico de la Zona Ermita.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N177-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Estrella s/n esquina Av. San Lorenzo s/n, Col. San Nicolás Tolentino (El Rodeo), Delegación Iztapalapa, México, D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 352749)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-034-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Construcción del Centro de Atención al Cliente y Area de Distribución Estadio.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N178-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	13/08/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. José Martí No. 102, Col Tlacopa, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P.. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Adecuación del edificio de zona Tenango.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N179-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	13/08/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Antiguo Camino Tenango-Calimaya S/N, Col. San Francisco Tetetla, C.P. 52300, Municipio Tenango del Valle, Estado de México.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Reconfiguración circuito EST - 530B0 (EST-21X) Zona Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N180-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Visita al sitio de los trabajos	14/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. José Martí No. 102, Col Tlacopa, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción del almacén divisional segunda etapa.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N181-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	14/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. Telecomunicaciones s/n, Col. Guadalupe del Moral. Santa Cruz Meyehualco, Deleg. Iztapalapa.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Adecuación del edificio de la Zona de Distribución Universidad.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N182-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	14/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad ubicadas en Av. México No. 1258, Col. Santa Teresa, Deleg. Magdalena Contreras, C.P. 1071, México D.F.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS DIVNAL
L.E ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 352754)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-035-2012.

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de distribución en baja tensión en el Area de Ixtapaluca; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N183-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/08/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Hermenegildo Galeana, Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 14:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de distribución en baja tensión en el área de Amecameca; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N184-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	6/08/2012, 19:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Hermenegildo Galeana, Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de distribución en baja tensión en el área de Chalco; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N185-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 09:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Hermenegildo Galeana, Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Edo. de México.

Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2012, 09:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a la red de distribución en baja tensión en el área de Xico; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N186-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 10:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc esquina Hermenegildo Galeana s/n, Col. Barrio de Santa Isabel, Municipio de Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento a los bancos de distribución en el área de Los Reyes; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N187-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Hermenegildo Galeana, Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento correctivo a la red de distribución en baja tensión en el área de Covadonga; en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N188-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 12:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	6/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Hermenegildo Galeana, Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Mantenimiento preventivo a las líneas de alta tensión de 85 y 115 kV en el ámbito de la Zona de Distribución Volcanes de la División Valle de México Sur.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N189-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	10/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Hermenegildo Galeana, Col. María Isabel, C.P. 56615, Valle de Chalco, Edo. de México.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 18:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DEPTO. CONCURSOS Y CONTRATOS
L.E. ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 352751)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-036-2012

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Adecuación del edificio de la Zona Lomas en la Zona de Distribución Lomas'.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N190-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 15:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/08/2012, 9:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 9:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Reconfiguración del circuito CJM 23 y construcción del Circuito Nvo. CJM para brindarle servicio a Chedraui, priva 4 y vive Santa Fe, pertenecientes a la Zona de Distribución Lomas".
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Número de licitación	LO-018TOQ115-N191-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 17:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/08/2012, 10:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 11:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	Construcción del acceso del DC Toluca 2000, Zona de Distribución Toluca.
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos.
Numero de licitación	LO-018TOQ115-N192-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 19:00 Hrs. En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	15/08/2012, 11:00 Hrs. Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en Av. Centenario No. 298, Col. Merced Gómez, Deleg. Alvaro Obregón.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 13:00 Hrs. En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicadas en avenida San Jerónimo No. 218, colonia La Otra Banda, Delegación Coyoacán, México, D.F., C.P.. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DE DEPTO. DE CONCURSOS DIVNAL.
L.E ANA CECILIA TOLEDO DEL TORO
RUBRICA.

(R.- 352758)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA DC220-002-12**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número, LO-018TOQ755-N3-2012; cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Administración de Zona Torreón, Oficina de Obra Pública de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en calzada México y avenida Del Desierto, Torreón, Coahuila, sin número, código postal 27089, teléfonos 01 (871)729-17-13 y 729-17-12, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de licitación	LO-018TOQ755-N3-2012.
Objeto de la licitación	Trn-S.E. Laguna Dos Cambio Salidas de M.T. áreas a subterráneas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	6/08/2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2012, 9:00 Hrs.

TORREON, COAH., A 2 DE AGOSTO 2012.

ADMINISTRADOR DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

C.P. RODOLFO B. DIAZ FLORES VEYAN

RUBRICA.

(R.- 352614)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

GERENCIA DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el procedimiento de licitación pública nacional número LO-018TOQ059-N44-2012, la cual está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Río Mississippi número 71, planta baja, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 01 (55) 5229-44-00, extensiones 60032 y fax extensiones 60033 o 60034, del 2 de agosto de 2012.

Descripción de la licitación	Reconstrucción de pavimento e instalación de señalamientos y dispositivos de seguridad del camino de Hostotipaquillo a la labor de Guadalupe, Municipio de Hostotipaquillo, en el Estado de Jalisco, derivado de la construcción del P.H. La Yesca.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita a instalaciones	7/08/2012, 9:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 11:00 horas.

ATENTAMENTE

2 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE DE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA

ING. ANGEL TAPIA MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 352746)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA

SUBDIRECCION DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION SURESTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Obra civil y electromecánica para la sustitución de estructuras de acero auto soportadas para la L.T. Altamira 93180 Tampico y L.T. Altamira 93190 Tampico, 230 KV, un circuito, 900 ACSR, incluye suministro de estructuras, ubicadas en el Estado de Tamaulipas	Obra civil y electromecánica para la sustitución de 5 estructuras de 230 KV-1C, incluye el suministro de estructuras

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ119-N7-2012	2/agosto/2012

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
9:00 horas del 6/agosto/2012 Reunión en la Residencia de Obra de Zona Veracruz Norte, ubicada en Av. Francisco I. Madero s/n esquina calle Cuauhtémoc, Tel's. 01-833-2105860, 01-833-2168788 y 01-833-2158117, Col. Hipódromo, C.P. 89560, Ciudad Madero, Tamps.	10:00 horas del 7/agosto/2012 Sala de juntas de la Residencia de Obra de Zona Veracruz Norte, ubicada en Av. Francisco I. Madero s/n esquina calle Cuauhtémoc, Tel's. 01-833-2105860, 01-833-2168788 y 01-833-2158117, Col. Hipódromo, C.P. 89560, Ciudad Madero, Tamps.	12:00 horas del 17/agosto/2012 Sala de juntas de la Residencia de Contratación, sita en Av. Framboyanes Mza. 6, lote 22 Ciudad Industrial Bruno Pagliai, C.P. 91697, Veracruz, Tels. (229)989-48-01 y 989-48-06

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx .

ATENTAMENTE
VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
RESIDENTE REGIONAL
ING. GUILLERMO FELIPE CADENA RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 352646)

RESIDENCIA REGIONAL DE CONSTRUCCION DE PROYECTOS
DE TRANSMISION Y TRANSFORMACION DE OCCIDENTE
LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

32 (Cuarta
Cuenta)

PLANNING OFFICER

Transcribed by

ATENTAMENTE
ZAPOPAN, JAL., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
RESIDENTE TECNICO
ING. FIDEL ARELLANO CORTES
RUBRICA.

(R.- 352662)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV110-03/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Construcción del albergue del Hospital del Niño de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ868-N65-2012	31/07/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 6/08/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Pachuca, ubicadas en Av. Pino Suárez No. 603, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 8/08/12 Sala de juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo	10:00 horas del 15/08/12 Sala de juntas Area Cubitos, ubicada en cerrada Chapultepec No. 117, planta alta, colonia Cubitos, en Pachuca, Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .

ATENTAMENTE
PACHUCA, HGO., A 31 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR ZONA PACHUCA
C.P. RENE GERARDO VALENCIA FRANCO
RUBRICA.

(R.- 352716)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO ORIENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. DV120-03/12

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Instalación y puesta en servicio de tablero PCM (1B3+1L3I+2T3I+L4I) y actualización de esquemas de protección en la subestación el Carmen, de la Zona de Distribución Tulancingo, en el Estado de Puebla	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ807-N41-2012	31/07/12

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
10:00 horas del 6/08/12 Oficinas de la Superintendencia de la Zona de Distribución Tulancingo, ubicadas en calle Alfonso Esparza s/n, Esq. Johannes Brahms, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo	10:00 horas del 9/08/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza s/n, Esq. Johannes Brahms, primer piso, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo	10:00 horas del 17/08/12 Sala de juntas SADECI, ubicada en calle Alfonso Esparza s/n, Esq. Johannes Brahms, primer piso, colonia Plan de Ayala, C.P. 43660, Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo

Texto de la convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: https://compranet.funcionpublica.gob.mx .

ATENTAMENTE

TULANCINGO DE BRAVO, HGO., A 31 DE JULIO DE 2012.

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ZONA DE DISTRIBUCION TULANCINGO

L.A.E. RICARDO DAVID MONTES HERRERA

RUBRICA.

(R.- 352778)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION-DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS-No. DW-010/2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
Trabajos complementarios en la S.E. Ah Kim Pech, misma que se llevará a cabo en la ciudad de Campeche, en el Estado de Campeche	Cimentaciones, excavaciones, elementos de concreto, barda perimetral, herrería, banco de ductos, movimiento de tierras, instalación eléctrica, estructuras metálicas, comunicaciones y control, equipo de televigilancia y contra incendios

No. de la licitación	LO-018TOQ029-N38-2012	Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012

Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
Fecha: 9/08/12 Hora: 10:00	Fecha: 10/08/12 Hora: 10:00	Fecha: 17/08/12 Hora: 9:00
Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Campeche, ubicada en Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche.	Sala de juntas de la Superintendencia de la Zona Campeche, ubicada en Av. Resurgimiento No. 61, Col. Prado, C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche.	Sala de juntas Administración Divisional, ubicada en la Calle 19 No. 454, Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUC., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADOR DIVISIONAL

C.P. ANGEL HERRERA AVILA

RUBRICA.

(R.- 352265)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD
GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL
LICITACIONES PUBLICAS INTERNACIONALES BAJO TRATADOS, ABIERTAS CONSIDERANDO
LAS REGLAS DE LOS TRATADOS Y NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo tratados números LA-018TOQ066-T66-2012, LA-018TOQ066-T67-2012, LA-018TOQ066-T68-2012, LA-018TOQ066-I69-2012, LA-018TOQ066-T70-2012, LA-018TOQ066-T71-2012, LA-018TOQ066-I72-2012, LA-018TOQ066-T73-2012, LA-018TOQ066-T74-2012, LA-018TOQ066-T75-2012, LA-018TOQ066-T76-2012, LA-018TOQ066-T77-2012, LA-018TOQ066-T78-2012, LA-018TOQ066-T79-2012, LA-018TOQ066-N80-2012, LA-018TOQ066-I81-2012, LA-018TOQ066-T82-2012, LA-018TOQ066-T83-2012, LA-018TOQ066-T84-2012, LA-018TOQ066-T85-2012, LA-018TOQ066-T86-2012 y LA-018TOQ066-T87-2012, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: www.CompraNet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300, 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Aisladores de vidrio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de prueba.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Plantas de emergencia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de llenado de recuperación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Cuchilla desconectadora monopolar de 420 kvs.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Transformadores de potencial inductivo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo para carga de maniobra.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de estructuras de suspensión y tensión.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Cable de acero, cable de control.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Apartarrayos de 400 kV.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Planta móvil de presurización y equipo de filtrado de aceite para líneas subterráneas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Módulos CPU redundante para servidor Scada.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Tapas de fibra de vidrio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición y puesta en servicio de sistema para Cemodat.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de maniobra para líneas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Registrador de disturbios.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	27 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	3 de septiembre de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Sistema de fuerza de 48 VCD.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo para conexión a clientes de fibra óptica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Tarjetas de nodos si, para fibra óptica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2012, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	4 de septiembre de 2012, 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Casetas prefabricadas tipo II.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

Descripción de la licitación	Red de IP MPLS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	5 de septiembre de 2012, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Instalación de postes troncocónicos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	30 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	6 de septiembre de 2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
ADMINISTRADOR
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 352763)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION CENTRAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TOQ066-N88-2012, LO-018TOQ066-N89-2012, LO-018TOQ066-N90-2012, LO-018TOQ066-N91-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: www.compranet.gob.mx, o bien, en avenida Real de los Reyes número 265, colonia Los Reyes, Coyoacán, Distrito Federal, teléfono 53381300, 40130 a la 40144, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Construcción de cimentaciones para equipo primario.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	7 y 8 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil en S.E. zona Norte.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7 y 8 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento de obra civil en S.E. zona Centro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	7 y 8 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Señalización horizontal y vertical de trayectorias de cable subterráneo de líneas de potencia en la ZTM.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8 y 9 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 10:00 horas.

ATENTAMENTE
MEXICO, D.F., A 12 DE JULIO DE 2012.
ADMINISTRADOR
C.P. VICTOR MANUEL FELIX AVILA
RUBRICA.

(R.- 352766)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA SEGUNDO EVENTO DE CARGA DE COMBUSTIBLE Y TAPON ROSCADO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION, ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO: 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet LA-018TOQ990-T155-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SEGUNDO EVENTO DE CARGA DE COMBUSTIBLE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	1 DE AGOSTO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10 DE AGOSTO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	17 DE AGOSTO DE 2012, 11:00 HRS.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet LA-018TOQ990-N156-2012.
DESCRIPCION DE LA LICITACION	TAPON ROSCADO
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE AGOSTO DE 2012
JUNTA DE ACLARACIONES	15 DE AGOSTO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21 DE AGOSTO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 352765)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DISTRIBUCION NOROESTE

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números LA-018TOQ042-N32-2012 y LA-018TOQ042-N33-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en calle Benito Juárez esquina con San Luis Potosí, colonia Centro, código postal 83,000, Hermosillo, Sonora, teléfonos (01-662) 259-11-31, 259-11-32 y fax (01-662) 259-11-00, extensión 11670, desde su publicación y hasta la fecha de la junta de aclaraciones, de las 9:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ042-N32-2012.
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos hidráulicos (grúas) del Estado de Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2012, 9:00 horas.

No. de licitación	LA-018TOQ042-N33-2012.
Objetivo de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo a equipos hidráulicos (grúas) del Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	8/08/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 9:00 horas.

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. SALVADOR TEROL VILLALOBOS

RUBRICA.

(R.- 352715)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
(DIFERENCIADA 1)****No. LA-018TOQ064-T131-2012 REF. 18164100-019-12****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados (diferenciada 1) número LA-018TOQ064-T131-2012 REF. 18164100-019-12, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el kilómetro 42.5, de la carretera federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero, Veracruz, Ver., teléfono 01 229 989 90 90, extensión 4257 y fax 01 229 989 90 90, extensión 4167, los días de lunes a viernes, del 27 de julio al 9 de agosto de 2012 de 8:30 a 15:30 horas.

No. de licitación	No. LA-018TOQ064-T131-2012 REF. 18164100-019-12.
Objeto de la licitación	Descontaminación radiactiva de superficies, equipos, herramientas y accesorios en la Central Laguna Verde.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/12.
Junta de aclaraciones	2/08/2012, 14:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2012, 10:00 horas.
Fallo	21/08/2012, 14:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

ING. RENE RENATO MORENO MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 352619)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA DETECTOR DE VOLTAJE

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA QUE SE INDICA A CONTINUACION, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION ESTA DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, O BIEN, EN EL DEPARTAMENTO DIVISIONAL DE COMPRAS, UBICADO EN AVENIDA SAN JERONIMO NUMERO 218, COLONIA LA OTRA BANDA, CODIGO POSTAL 04519, DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO, D.F., TELEFONO 54 81 92 00, EXTENSIONES 18438 Y 18441.

No. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA MIXTA No. CompraNet LA-018TOQ990-T158-2012
DESCRIPCION DE LA LICITACION	DETECTOR DE VOLTAJE.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	3 DE AGOSTO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	16 DE AGOSTO DE 2012, 11:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22 DE AGOSTO DE 2012, 11:00 HRS.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y TRAFICO DIVISIONAL

C.P. ABRAHAM CHACHA VICTORIO

RUBRICA.

(R.- 352762)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

LICITACION PUBLICA MULTIPLE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monverde número 295, colonia Luis Encinas, Hermosillo, Sonora, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional fuera de la cobertura de los tratados de libre comercio por ésta fuera de la cobertura la licitación LA-018TOQ046-I246-2012, licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio LA-018TOQ046-T247-2012, cuya convocatorias que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de la Gerencia Regional de Transmisión Noroeste, ubicada en avenida Francisco Monverde número 295, colonia Luis Encinas, código postal 83138 en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

LA-018TOQ046-I246-2012

Descripción de la licitación	Camión con grúa hidráulica.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2012.
Junta de aclaraciones	2/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	8/08/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	10/08/2012,10:00 horas.

LA-018TOQ046-T247-2012

Descripción de la licitación	Equipo de monitoreo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	27/07/2012.
Junta de aclaraciones	31/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	6/09/2012, 10:00 horas.
Emisión del fallo	10/09/2012, 10:00 horas.

La formalización del contrato será dentro de los 15 días naturales, posteriores a la emisión del fallo.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. ELVA L. JACOBO MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 352617)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUPERINTENDENCIA DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE**TRATADOS (DIFERENCIADA 1) 18164091-001-12 (LPI-001/12)****AVISO DE FALLO**

La Superintendencia de Estudios Zona Centro, ubicada en avenida San Rafael 211-B Tlalnepantla código postal 54120, Estado de México, informa el licitante ganador de esta licitación para el servicio de mantenimiento a maquinaria y equipo, es: la empresa Reparación de Perforadoras y Maquinaria Pesada Ramírez, S.A. de C.V., para la partida única por un importe mínimo de \$4000,000.00 y un máximo de 10'000,000.00 (mínimo de cuatro millones de pesos 00/100 M.N. y un máximo de diez millones de pesos 00/100 M.N.), la proposición resultó ganadora en condiciones DDP en destino final. El fallo se emitió del día 16 de mayo de 2012.

ATENTAMENTE

TLALNEPANTLA DE BAZ. EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

SUPERINTENDENTE DE ESTUDIOS ZONA CENTRO

ING. JOSE LUIS DE LA ROSA ZEPEDA

RUBRICA.

(R.- 352728)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NORTE

AVISO DE FALLO

Aviso de fallo de licitación pública internacional número LA-018TOQ006-T41-2012, convocada por Comisión Federal de Electricidad, Gerencia Regional de Producción Norte, con domicilio en avenida Pablo A. González número 650 Pte., colonia San Jerónimo, Monterrey, N.L., para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de consolas marca ABB, utilizadas de Interfase para la Operación de las Unidades 7 y 8 de la Central Ciclo Combinado Huinalá; empresa ganadora: ABB México, S.A. de C.V., con domicilio en Paseo de las Américas número 31, colonia Lomas Verdes, 3a. Sección, código postal 53125, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Fecha de fallo: 3 de julio de 2012, monto contratado \$487,500.00 USD más IVA.

ATENTAMENTE

MONTERREY, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

C.P. PATRICIA CABALLERO HINOJOSA

RUBRICA.

(R.- 351947)

PEMEX REFINACION
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON TODOS LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PRESENCIAL
CONVOCATORIA 36/2012-LICITACION P2LI903025

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 54 y 55 de la Ley de Petróleos Mexicanos (en adelante Ley), 50 fracción I y artículo cuarto transitorio fracción XIII de su Reglamento y de las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, se convoca a todos los interesados en participar en la licitación pública internacional que se realiza de conformidad con todos los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, para la adquisición de bienes consistentes en

Catalizador de reformación de naftas para la Planta Reformadora número 1, U-500-1 de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de Cadereyta, N.L., bajo la modalidad de contrato normal.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Administrador del Proyecto Sustantivo ingeniero Armando Vázquez Barrera, E.D. de la Unidad de Gestión de la Producción de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de Cadereyta, N.L.

Visita a instalaciones	Primera junta de aclaraciones	Segunda junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Plazo para análisis y evaluación de las propuestas	Plazo para aclaraciones a las propuestas presentadas y para subsanar omisiones	Plazo de notificación de fallo
No habrá visita	9/08/2012 10:00 horas	De ser necesario la fecha se establecerá en la primera junta de aclaraciones	20/08/2012 10:00 horas	Del 21 al 28 de agosto de 2012	Del 21 al 28 de agosto de 2012	Del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2012

Plazo de entrega: 60 días naturales después de la formalización del contrato respectivo.

Lugar de entrega: en la receptoría de la Refinería "Ing. Héctor R. Lara Sosa" de Cadereyta, N.L., tal como se indica en el punto 1.2 de las bases de licitación.

Bases de licitación:

Las bases de licitación podrán consultarse en las siguientes direcciones:

<http://www.ref.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=5&catID=603>.

<http://www.pemex.com/index.cfm?action=content&sectionID=4&catID=13602&contentID=22688>.

Plazo para adquirir las bases de licitación: desde la fecha de publicación de la convocatoria y hasta, inclusive, un día antes del acto de presentación y apertura de propuestas, que se haya establecido en el cronograma de la licitación.

Costo: las bases de licitación tiene un costo de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.) incluye IVA.

Forma de pago: mediante transferencia electrónica en Banco BBVA Bancomer, Cuenta: 0176549403, Clabe interbancaria 012180001765494033, Nombre: Pemex Refinación-GRF-Licitaciones, la cuenta está habilitada para recibir pagos en sucursal, traspasos y transferencias electrónicas.

Las bases de licitación también se encuentran disponibles en la convocante ubicada en avenida Ejército Nacional Mexicano número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., los días de lunes a viernes, en el siguiente horario de 8:30 a 14:30 horas, presentando el recibo bancario del pago correspondiente.

Aspectos generales:

Todos los actos de la licitación de: primera junta de aclaraciones, segunda junta de aclaraciones (de ser necesaria), presentación de proposiciones y apertura de propuestas, así como el de notificación de fallo, de la presente convocatoria se llevarán a cabo en una de las salas de juntas de la Gerencia de Recursos Materiales, en avenida Ejército Nacional número 216, 5o. piso, colonia Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., en las fechas y horarios señalados en el cronograma de la licitación y en las bases.

Idioma: la presentación de las propuestas será: español.

Moneda: elaborar su propuesta en peso mexicano o dólar de los Estados Unidos de América, tal como se indica en el punto 1.2.5 de las bases de licitación.

No pueden participar: personas que se encuentren impedidas en términos de la Ley, su Reglamento y las Disposiciones Administrativas de Contratación en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Condiciones de reserva o confidencialidad: el licitante podrá entregar con carácter de confidencial aquella información de la que sea titular a la que se refiere la fracción I del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normativa aplicable.

En cumplimiento con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, Pemex Refinación en ningún caso contratará adquisiciones, arrendamientos o servicios, con los contribuyentes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Las personas interesadas podrán inconformarse por escrito ante el Organo Interno de Control en Pemex Refinación.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA PRODUCCION
ING. FELIPE A. REYES DIAZ
RUBRICA.

(R.- 352726)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA MIXTA
CONV 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación cuya convocatoria contiene las bases de participación que se encuentran disponibles para consulta en Internet en la dirección <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Contratación de Obra Pública, adscrito a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicado en el 2o. piso edificio "A" de Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono 19449141, en días hábiles de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 18:00 horas.

Número de la licitación	LO-018T4I025-N19-2012'.
Descripción del objeto de la licitación	Trabajos de construcción del Cendi Comalcalco.
Lugares y horarios	Los detalles, lugares y horarios se determinan en la misma convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Visita a instalaciones	El 8 de agosto a las 12:00 Hrs. en prolongación de Juárez s/n, Comalcalco, Tabasco.
Junta de aclaraciones	El 13 de agosto a las 9:30 Hrs. en la sala de juntas, 2o. piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos ubicado en Av. Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos 11311.
Presentación y apertura de proposiciones	El 21 de agosto a las 9:30 Hrs. en la sala de juntas, 2o. piso del edificio "A" del Centro Administrativo de Petróleos Mexicanos, ubicado en Av. Marina Nacional 329, Col. Petróleos Mexicanos 11311.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LUCIANA BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 352760)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL DE POZA RICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional de carácter mixta número LO-018T4I008-N137-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 16 Oriente número 50, colonia Obrera, código postal 93260, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, teléfono 01(782) 82-29150 y fax 01 (782) 8261000, extensión 3-52-11 o 3-52-76, los días de lunes a viernes del año en curso de 8:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Reacondicionamiento de acabado en muros con retiro de cintilla y mantenimiento de las áreas de farmacia y sala de espera de medicina preventiva de la Clínica Satélite, Poza Rica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 10:00 AM.
Visita a instalaciones	9/08/2012, 10:00 AM.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 8:00 AM.

POZA RICA DE HGO., VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL POZA RICA
DR. CESAR ELORZA FLORES
RUBRICA.

(R.- 352663)

PETROLEOS MEXICANOS
PEMEX GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Internacional bajo tratados número LA-018T4I026-T9-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Marina Nacional número 350, colonia Anáhuac, código postal 11350, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 19442500, extensión 29565 y fax 22680, los días lunes a viernes, de 9:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de vacunas y faboterápicos, para los hospitales centrales y regionales de la Subdirección de Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos, para el periodo 2012.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	24/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE INSUMOS
L.C. VOLTAIRE SALAZAR BUENO
RUBRICA.

(R.- 352639)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas electrónicas de carácter nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet en la dirección www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subgerencia de Abastecimiento, adscrita a la Gerencia de Abastecimiento de Bienes y Servicios, ubicada en el 2o. piso del edificio "A" de avenida Marina Nacional número 329, colonia Petróleos Mexicanos, código postal 11311, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., teléfono (55) 19442500, extensión 38813, en días hábiles, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 y de 15:30 a 17:30 horas.

Número de la licitación	LA-018T4I011-N239-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de calzado de seguridad norma NRF-290-PEMEX-2012.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Primera junta de aclaraciones	9/08/2012 a las 11:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

Número de la licitación	LA-018T4I011-N240-2012.
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición bota con agujeta, sin puntera.
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Primera junta de aclaraciones	7/08/2012 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012 a las 10:00 horas, a través de CompraNet 5.0.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 352747)

(R.- 352748)

PETROLEOS MEXICANOS
DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE SERVICIOS CORPORATIVOS
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
SUBGERENCIA DE ENLACES REGIONALES
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER INTERNACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica de carácter internacional bajo la cobertura de los tratados de libre comercio número LA-018T4I995-T94-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación y se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Enlace Regional de Apoyo Administrativo Salamanca, ubicadas en Pánuco 303, edificio C.I.F.A., colonia Bella Vista, código postal 36730, Salamanca Guanajuato, teléfono 014646481086, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del servicio tipo póliza de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos auxiliares de centros de cómputo foráneos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	31/07/2012.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	20/08/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/09/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE ABASTECIMIENTO DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. LUCIANA M. BIONDO IRIARTE
RUBRICA.

(R.- 352761)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional electrónica número LA-018T4I002-T180-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4091, colonia Fuentes del Pedregal, código postal 14140, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 19-44-25-00, extensión 51177 y fax 19-44-25-00, extensión 51616, los días de lunes a viernes, (días hábiles) de 8:00 a 16:00 horas.

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizada por el Dr. Fernando Rogelio Espinosa López, con cargo de Director del Hospital Central Sur de Alta Especialidad.

Descripción de la licitación	Servicios médicos subrogados que otorga Petróleos Mexicanos a sus derechohabientes en el Hospital Central Sur de Alta Especialidad, durante el periodo 2012.- Tratamiento de Radioterapia (Teleterapia) y Braquiterapia conjunta.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 14:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 14:00 Hrs.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
HOSPITAL CENTRAL SUR DE ALTA ESPECIALIDAD
LIC. ALFREDO REYNA ANGEL
RUBRICA.

(R.- 352740)

PETROLEOS MEXICANOS
HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL LA-018T4I007-T188-2012
CONVOCATORIA T188
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional número LA-018T4I007-T188-2012, de conformidad con algunos tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos y en la que sólo podrán participar licitantes mexicanos y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, (CompraNet 5.0).

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el Dr. Jaime Eloy Esteban Vaz, con cargo de Director del Hospital Regional Minatitlán, el día 25 de julio de 2012.

Descripción de la licitación	"Adquisición de material quirúrgico diverso (traumatología y columna) y soporte técnico para el Hospital Regional Minatitlán".
Volumen a adquirir	Los presupuestos máximos y mínimos, por partida, se establecen en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2012 a las 10:00 horas, a través del Sistema CompraNet 5.0.

MINATITLAN, VER., A 31 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR HOSPITAL REGIONAL MINATITLAN
DR. JAIME ELOY ESTEBAN VAZ
RUBRICA.

(R.- 352661)

AVISO

A los usuarios de la sección de Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público, se les recuerda que para agilizar la cotización, e ingreso de documentos, éstos deberán estar impresos en tipo de letra arial de 9 puntos, con un interlineado automático, en minúsculas bien acentuadas, sin espacios entre párrafos, y el espacio que ocupe el texto será de 6 X 9 pulgadas.

En caso de utilizar tablas de edición, los documentos deberán contener como máximo nueve columnas compactas, en formato horizontal. El documento en medio magnético deberá estar debidamente identificado, es decir, en la etiqueta deberá contener el nombre del archivo y versión del procesador de palabras en que fue capturado, conteniendo un solo archivo.

Las notas aclaratorias, avisos modificatorios o avisos de cancelación, Programas Anuales de Obras, Licitaciones Públicas o cualquier documento que deba ser publicado en formato vertical, según la extensión del mismo, en caso de utilizar tablas de edición, se recibirán con un máximo de seis columnas compactas.

En caso de haber solicitado la cotización del documento, especificar en el escrito de solicitud de publicación el costo, espacio y número de registro de cotización; el documento cotizado debe ser el mismo que se va a publicar. En caso de haber hecho alguna modificación o cambio después de cotizado éste, deberá volver a solicitar nueva cotización y utilizar el nuevo registro, costo y espacio.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

PETROLEOS MEXICANOS

PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GERENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE MANTENIMIENTO Y LOGISTICA

SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**AVISO DE FALLO DE LICITACION**

Pemex Exploración y Producción, Subdirección de Administración y Finanzas a través de la Subgerencia de Recursos Materiales, ubicada en el edificio complementario uno, tercer nivel, calle Aviación (Avenida 31), esquina avenida periférica norte, colonia Petrolera, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche, teléfono (01938) 38 11200, extensiones 5-10-52, 5-10-51, de conformidad el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1015 párrafo 7 del capítulo X, del T.L.C. de América del Norte, capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio de los que México forma parte, da a conocer la identidad de las empresas ganadoras de las licitaciones públicas internacionales con TLC cuyos fallos se emitieron en los meses abril, junio y julio de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T16-2012, empresa: Propuesta conjunta DM Ingenieros, S.A. de C.V., Petrolmeca, S.A. de C.V., Corporate Energy Master, S.A. de C.V., Grupo Diarqco S.A. de C.V., Empresas Maya Mar S.A. de C.V. y Corporativo Pelicanos, S.A. de C.V. domicilio: avenida Paseo del Mar número 172, esquina calle Sardina, colonia Justo Sierra, código postal 24114, Ciudad del Carmen, Campeche; Calle 36 número 234, colonia Tecolutla, código postal 24178, Ciudad del Carmen, Campeche; calle Ebano sin número, colonia Chapultepec, código postal 93240, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz; calle Baja California número 284 interior 301, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06170, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.; Calle 31 "A" número 148, Fraccionamiento Justo Sierra, código postal 24166, Ciudad del Carmen, Campeche y calle Maravillas número 9, colonia Michoacana, código postal 15240, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F.; contrato: 428222840, monto máximo: \$29'400,000.00 M.N. y monto mínimo: \$11'760,000 M.N.; fecha de fallo: 24 de abril de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T17-2012, empresa: Servicios, Operaciones y Suministros de la Isla, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Industriales Rayazz, S.A. de C.V. domicilio: calle 24 de Febrero número 13, colonia Héroes de Nacozari, código postal 24158, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428222859, monto máximo: \$24'099,490.00 M.N. y monto mínimo: \$9'639,796.00 M.N.; fecha de fallo: 8 de junio de 2012.

Licitación: LO-018T4L008-T7-2012, empresa: Prestadora de Servicios Corporativos Generales, S.A. de C.V. en propuesta conjunta con Integración de Aplicaciones y Servicios, S.A. de C.V. y Ultra Ingeniería, S.A. de C.V. domicilios: avenida Adolfo López Mateos número 179, Puerto Industrial Pesquero Laguna Azul, código postal 24100; Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428232805, monto: \$131'643,390.00 M.N.; fecha de fallo: 8 de junio de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T18-2012, empresa: Comercializadora Petrolera del Golfo, S.A. de C.V. domicilio: carretera Seybaplaya Payucan kilómetro 1.7, código postal 24460, Champotón, Campeche; contrato: 428222860, monto máximo: \$63'718,648.75 M.N. y monto mínimo: \$25'487,459.50 M.N.; fecha de fallo: 8 de junio de 2012.

Licitación: 18575108-504-12, empresa: Oceanografía, S.A. de C.V. domicilio: Avenida 4 Oriente, manzana D, Lote 2-A, Puerto Isla del Carmen, código postal 24140, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428232808, monto: \$145'467,165.64 M.N. más \$11'993,624.23 USD; fecha de fallo: 19 de junio de 2012.

Licitación: 18575107-527-12, empresa: Centro Diesel del Sureste, S.A. de C.V. domicilio: avenida del Puente, número 160-B, colonia Adolfo López Mateos, código postal 96490, Coatzacoalcos, Veracruz; contrato: 428222865, monto máximo: \$24'000,000.00 M.N. y monto mínimo: \$9'600,000.00 M.N.; fecha de fallo: 20 de junio de 2012.

Licitación: LA-018T4L003-T26-2012, empresa: Grupo Empresarios del Sureste, S.A. de C.V. domicilio: calle Ciricote número 12 B, colonia Miami, código postal 24115, Ciudad del Carmen, Campeche; contrato: 428222880, monto máximo: \$422'479,928.00 M.N. y monto mínimo: \$168'991,971.20 M.N.; fecha de fallo: 10 de julio de 2012.

CIUDAD DEL CARMEN, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

E.D. DE LA SUBGERENCIA DE RECURSOS MATERIALES, GSSAML, SAF

DIANA E. ESPADAS LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 352630)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO LORETO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL018-N10-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S. ubicado en carretera transpeninsular kilómetro 5 sin número, colonia Centro, código postal 23880, Loreto, Baja California Sur, teléfono (613) 135 04 99, extensión 3801 y fax, extensión, los días de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Pintura y rotulación a tanques y líneas de la planta de combustibles del Aeropuerto Internacional de Loreto B.C.S.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 horas.

LORETO, B.C.S., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADOR DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LORETO, B.C.S.

C.P. JESUS PORFIRIO RAYGOZA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 352722)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 número 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, código postal 15620, México, D.F., con el siguiente horario de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL001-N75-2012

Descripción de la licitación	Rehabilitación de vialidades en CD. Obregón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE DE LICITACIONES

L.C. LUZ ANGELICA ORTIZ ARREOLA

RUBRICA.

(R.- 352725)

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA

CONALEP-COORDINACION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA MIXTA**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta mixta número LA-011L5X001-I146-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle 16 de Septiembre número 147, Norte, colonia Lázaro Cárdenas, teléfono 01 (722) 2 71 08 00, extensión 2475 y fax, extensión 2447, de lunes a viernes, hasta un día antes del acto de apertura de ofertas técnicas y económicas de 9:00 hasta las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	La adquisición de "kits para llevar a cabo adecuaciones y/o actualizaciones para ensamble de equipo de cómputo y refacciones para mantenimiento correctivo del equipo ya existente en los 27 planteles adscritos a la UODDF".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 10:00 horas.

METEPEC, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. JOSE CALDERON GARCIA

RUBRICA.

(R.- 352731)

INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA IGNACIO CHAVEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA LO-012NCA001-N15-2012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar a la licitación pública nacional número LO-012NCA001-N15-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la calle Juan Badiano número 1, colonia sección XVI, código postal 14080, Delegación Tlalpan, 55 73 29 11 extensión 1365, de lunes a viernes, del año en curso de 10:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Mantenimiento y readecuación de Banco de Sangre y Mantenimiento y acondicionamiento de Hemodinámica.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL HORTA GARCIA

RUBRICA.

(R.- 352742)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

(CDI)

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y OBRA PUBLICA

Con motivo de la Resolución 023/2012 de fecha 23 de julio de 2012, emitida por el licenciado Benito Paredes Gutiérrez, Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante la cual se decretó el levantamiento de la suspensión de la licitación pública internacional abierta mixta número 00625001-005-12 y número de CompraNet LA-00A6YB001-I43-2012, relativa a la adquisición de 151 impresoras y 240 scanners y con el fin de continuar con el procedimiento de contratación, se establecen las nuevas fechas de los eventos de la mencionada licitación, que a continuación se describen:

Etapa	Fecha y hora de la celebración
Presentación y apertura de proposiciones	Lunes 6 de agosto de 2012 a las 10:00 horas
Fallo	Miércoles 8 de agosto de 2012 a las 10:00 horas

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ESTEBAN FERNANDEZ VALADEZ

RUBRICA.

(R.- 352730)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN059-T7-2012 para la adquisición de instrumental médico, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 31 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	5 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2012 a las 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.

EL JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 352757)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-019GYN020-N1-2012

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN020-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax 5447-8460, extensión 93080, los días del 30 de julio al 9 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional mixta número LA-019GYN020-N2-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN020-N2-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax 5447-8460, extensión 93080, los días del 30 de julio al 9 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 31 de julio al 9 de agosto de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN020-T3-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN020-T3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax 5447-8460, extensión 93080, los días del 30 de julio al 7 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN020-T4-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN020-T4-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax 5447-8460, extensión 93080, los días del 30 de julio al 3 de septiembre del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 31 de julio al 3 de septiembre de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN020-T5-2012

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN020-T5-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Delegación Tlalpan, teléfonos (01-55) 5606-8016, 5606-5133 o 5447-1424, extensión 12717 y fax 5447-8460, extensión 93080, los días del 30 de julio al 28 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	29 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	Del 31 de julio al 28 de agosto de 2012.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

TLALPAN, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 352638)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional mixta número LA-019GYN037-N3-2012, para la adquisición de mobiliario médico y administrativo, para las unidades médicas del Instituto, cuya convocatoria contiene las bases de participación que está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, en México, D.F., teléfono y fax 5606 9383, a partir del 31 de julio de 2012 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

EL JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 352755)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública de carácter nacional Mixta, número LA-019GYN059-N8-2012, para la Adquisición de Instrumental Médico, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, Delegación Tlalpan, código postal 14070, en México, D.F., teléfono 5606-6883, a partir del 31 de julio de 2012 de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de instrumental médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.

EL JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 352759)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones vigentes en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional mixta, bajo la cobertura de tratados número LA-019GYN037-T4-2012, para la adquisición de mobiliario médico y administrativo, para las unidades médicas del Instituto, cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Jefatura de Servicios de Adquisición de Instrumental y Equipo Médico, de la Subdirección de Abasto de Insumos Médicos, dependiente de la Dirección de Administración, ubicada en callejón Vía San Fernando número 12, edificio anexo, planta baja, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, Tlalpan, en México, D.F., teléfono y fax 5606 9383, a partir del 31 de julio de 2012 de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario médico y administrativo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.
Visita a las instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2012 a las 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

EL JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MEDICO

LIC. GUILLERMO PLASENCIA SOTO

RUBRICA.

(R.- 352756)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas de carácter internacional mixtas abiertas, mediante convocatorias públicas número LA-019GYN043-I13-2012, LA-019GYN043-I22-2012, LA-019GYN043-I23-2012, para la adquisición de material de osteosíntesis, material de laboratorio y sustancias químicas y adquisición de material de curación y cuya convocatoria que contienen las bases de participación para las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Coordinación de Recursos Materiales del Hospital Regional Lic. Adolfo López Mateos, ubicado en avenida Universidad número 1321, 4o. piso del edificio anexo, colonia Florida, código postal 01030, Alvaro Obregón, México, D.F., teléfono 5322-2600, extensión 89128, fax 5322-2600, extensión 89162, en un horario comprendido de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-I13-2012, adquisición de material de osteosíntesis.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-I22-2012, adquisición de material de laboratorio y sustancias químicas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación pública internacional	LA-019GYN043-I23-2012, adquisición de material curación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 11:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES
LIC. DANIEL ORTIZ CASAS
RUBRICA.

(R.- 352739)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL
CENTRO MEDICO NACIONAL "20 DE NOVIEMBRE"****RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional números LA-019GYN041-I30-2012, y nacional LA-019GYN041-N31-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la División de Recursos Materiales ubicada en Martín Mendalde número 1397, 1er. piso, colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., código postal 03100, teléfono y fax 01 (55) 55 75 14 24 y 52 00 50 03, extensión 14546, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la adquisición de sustancias químicas y material de laboratorio.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/12.
Junta de aclaraciones	15/08/12, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/12, 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Relativa a la prestación de servicios médicos subrogados mediante contrato abierto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/12.
Junta de aclaraciones	15/08/12, 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/12, 14:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. JOSE DE JESUS CARRANZA WILLY
RUBRICA.

(R.- 352732)**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO****DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 13**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN007-T13-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles, del 31 de julio al 4 de septiembre de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	4 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	11 de septiembre de 2012, 11:00 horas.
Fallo	13 de septiembre de 2012, 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 352752)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
**LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-019GYN010-N32-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida San Fernando número 547, edificio D, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14070, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 5606-1964, extensión 13135 y fax 5528-4074, los días lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos médicos, de diversas marcas, ubicados en unidades médicas del instituto a nivel nacional, para el ejercicio fiscal 2012.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2012, 17:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
LIC. FERNANDO ARISTEO JIMENEZ CASTRO
RUBRICA.

(R.- 352750)

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA 14

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a cualquier interesado en participar en la licitación pública internacional mixta bajo la cobertura de los tratados número LA-019GYN007-T14-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para la consulta en Internet: <https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en callejón Vía San Fernando número 12, cuarto piso, colonia Barrio de San Fernando, código postal 14070, México, D.F., teléfono 56-66-24-41, los días hábiles del 31 de julio al 3 de agosto de 2012, de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Medicamentos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	3 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	10 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Fallo	15 de agosto de 2012, 13:00 horas.
Criterio de evaluación	Binario.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFA DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MEDICAMENTOS
LIC. JESSICA MAQUEDA RAMOS
RUBRICA.

(R.- 352753)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL TIPO B DE ALTA ESPECIALIDAD

"BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

DIRECCION GENERAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las siguientes licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle: Ciruelos número 4, localidad Lázaro Cárdenas, Municipio de Tultitlán, Estado de México, código postal 54916, teléfono 51 40 96 17, extensión 31317, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

No. de licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-012/2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a bienes inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 31 de julio de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 6 de agosto a las 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	Lunes 13 de agosto a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Martes 21 de agosto a las 11:00 horas.

No. de licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-013/2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a equipo médico.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 31 de julio de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 6 de agosto a las 17:00 horas.
Junta de aclaraciones	Lunes 13 de agosto a las 17:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Martes 21 de agosto a las 17:00 horas.

No. de licitación:	HRAEBI/D/SA/CRM/LPN-014/2012.
Descripción de la licitación	Mantenimiento y conservación a bienes inmuebles.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	Martes 31 de julio de 2012.
Visita a instalaciones	Lunes 6 de agosto a las 14:00 horas.
Junta de aclaraciones	Lunes 13 de agosto a las 14:00 horas.
Presentación y apertura de propuestas	Martes 21 de agosto a las 14:00 horas.

ATENTAMENTE

MARTES 31 DE JULIO DE 2012.

DIRECTOR

DR. FRANCISCO JAVIER M. MAYER RIVERA

RUBRICA.

(R.- 352632)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES

CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC

"ADOLFO LOPEZ MATEOS"

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR085-N9-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Mantenimiento de inmuebles comprendidos en los paquetes siguientes Paquete 1: reparación de bardas perimetrales (cimentación y muros) Paquete 2: sustitución en módulos sanitarios y obra civil en asadores de campamento, en el interior del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicados en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.
Volumen de licitación	1,741 m ²
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012 11:00 horas En la sala de juntas de la Gerencia de Conservación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Adolfo López Mateos", ubicada en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.
Visita al lugar de los trabajos	6 de agosto de 2012 11:00 horas El punto de reunión será en la oficina de la Gerencia de Conservación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012 10:00 horas En la sala de juntas de la Gerencia de Conservación del Centro Vacacional IMSS Oaxtepec "Adolfo López Mateos", ubicada en el km 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Mpio. de Yautepec, 62738, Morelos.

La convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Centro Vacacional IMSS Oaxtepec, "Adolfo López Mateos", ubicado en el kilómetro 27+200 carretera México-Cuautla, Oaxtepec, Municipio de Yautepec, 62738 Morelos, teléfono 017353560101 extensión 51914, los días de lunes a viernes, hasta el 10 de agosto de 2012.

OAXTEPEC, MOR., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

ADMINISTRADORA GENERAL

ADRIANA COVARRUBIAS DEL PERAL

RUBRICA.

(R.- 352664)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
UNIDAD DE ATENCION MEDICA
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN GRAL. DE DIV."MANUEL AVILA CAMACHO
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 008/2012

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31 al 39, 39 bis y 40 de las Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 31, 33, 34 al 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	LO-019GYR078-N008-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción, objeto de la licitación	Mejora de imagen y remodelación acelerador lineal de la UMAE HE, Puebla, Pue.
Volumen a adquirir	1,437 metros cuadrados.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10 de agosto de 2012, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9 de agosto de 2012, a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto de 2012, a las 9:00 horas.
Lugar para los eventos	Sala de Juntas de la oficina de Conservación, ubicada en calle 3 Sur No. 2108, 1er. piso, Col. El Carmen, C.P. 72530, en Puebla, Pue.
Lugar para visita al inmueble	Acceso a la UMAE, ubicado en calle 2 Norte No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, en Puebla, Pue.

Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, de forma gratuita o impresas para consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en calle 4 Norte número 2005, colonia Centro de Puebla, Pue. a los teléfonos 01 222 242 45 20 o 01222 242 65 43, de lunes a viernes, de 10:00 a 14:00 horas.

PUEBLA, PUE., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LAP. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 352679)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL CHIHUAHUA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 28 fracción III a), 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 46, 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39 y 43 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en calle Privada de Santa Rosa número 21, colonia Nombre de Dios, código postal 31110, Chihuahua, Chihuahua, teléfono 01-614-424-45-80, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.

Resumen de convocatoria 009

Número de licitación	LA-019GYR009-N61-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de papelería, útiles de oficina, impresos y materiales diversos.
Volumen a adquirir	Mínimo 3,161,235 piezas Máximo 7,903,087 piezas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N62-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de artículos deportivos.
Volumen a adquirir	Mínimo 804 piezas Máximo 2,011 piezas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N63-2012
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos ventiladores volumétricos.
Volumen a adquirir	384 servicios anuales a 168 ventiladores.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N64-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de maniobras.
Volumen a adquirir	Maniobras de carga y descarga de 1,680 toneladas anuales en promedio.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N65-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de artículos de cocina y comedor.
Volumen a adquirir	Mínimo 32,534 piezas Máximo 81,335 piezas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N66-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición y suministro de material didáctico.
Volumen a adquirir	Mínimo 9,393 piezas Máximo 23,482 piezas anuales.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N67-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de suministro de agua purificada en garrafón.
Volumen a adquirir	Cantidad anual de garrafones a suministrar Mínimo 4,188, Máximo 10,476.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N76-2012
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pruebas de control de calidad en las salas de Rayos X.
Volumen a adquirir	90 servicios anuales a 45 equipos en 29 salas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N77-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de montacargas.
Volumen a adquirir	24 servicios anuales a 8 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-N78-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de equipo electromecánico.
Volumen a adquirir	1 pieza.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR009-I73-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional.
Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo e instrumental asociado a obra.
Volumen a adquirir	Cantidad mínima de servicios estimados de contratación: 51 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 10:00 horas.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de la licitación pública internacional LA-019GYR009-I73-2012 fue autorizada por la Ing. Erika K. Zabre Aragón, con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos el día 19 de julio de 2012.
- Todos los eventos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a través del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental, al tratarse de licitaciones 100% electrónicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. ERIKA K. ZABRE ARAGON
RUBRICA.

(R.- 352668)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION VERACRUZ NORTE
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 011

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público artículo 26 fracciones I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y demás relativos del Reglamento vigente de la propia Ley, se convoca a los interesados en participar, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR014-T96-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Adquisición, instalación, capacitación y puesta en operación de equipo médico para fortalecimiento del programa de atención materna para diferentes hospitales del régimen ordinario en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2012.	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima bienes	Cantidad máxima bienes
	11	26
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.	
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2012, 9:00 Hrs.	

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	
Número de licitación	LA-019GYR014-T97-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional electrónica.	
Descripción de la licitación	Contratación del servicio integral de pruebas de laboratorio clínico: química clínica, biometría hemática, coagulación, coagulación especial, urianálisis y gases en sangre, que incluya la instalación de equipos automatizados y semiautomatizados de laboratorio clínico, capacitación para el personal designado por el instituto para la realización de las pruebas, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de laboratorio, del sistema de información y programas asociados (software), así con la dotación de insumos y controles de calidad internos por el proveedor y externos por terceros, para los (3) Tres Hospitales Rurales del Programa IMSS-Oportunidades en la Delegación Veracruz Norte para el Ejercicio Fiscal 2013	
Volumen a adquirir	Cantidad mínima pruebas	Cantidad máxima pruebas
	102,562	256,404
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.	
Junta de aclaraciones	11/09/2012, 9:00 Hrs.	
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.	
Presentación y apertura de proposiciones	18/09/2012, 9:00 Hrs.	
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	En el aula de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la ciudad de Xalapa, Veracruz.	

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien, se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez número 15, colonia Adalberto Tejeda, código postal 91070 en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, teléfono 01 228 818 28 19 los días y horas en las licitaciones arriba convocadas de lunes a viernes (días hábiles), con el siguiente horario de 8:00 a 14:00 horas.
- La reducción de plazos para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública de carácter internacional electrónica números LA-019GYR014-T96-2012, lo autoriza la C.P. María del Carmen Ojeda López, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento con fecha 2 de agosto del presente, y se realiza con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XALAPA, VER., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. GILBERTO RENE FERNANDEZ GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 352677)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA I11

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción III a), 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-I11-2012.	
Carácter de la licitación	Pública internacional.	
Descripción de la licitación	"Relativo a la contratación para el suministro, adecuación, instalación y puesta en operación de unidades de transportación vertical".	
Volumen a adquirir	4 Unidades.	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.	
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2012	8:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2012	8:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el C.P. Héctor Felipe Solorio Velázquez, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 26 de julio de 2012.
- Las convocatorias de la licitaciones, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL DE
ONCOLOGIA C. M. N. SIGLO XXI
C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 352667)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA

CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA N12

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR051-N12-2012	
Carácter de la licitación	Pública nacional	
Descripción de la licitación	"Relativo a la contratación para el servicio subrogado de radioterapia"	
Volumen a adquirir	15,372 sesiones	
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012	
Junta de aclaraciones	7 de agosto de 2012	13:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	14 de agosto de 2012	13:00 Hrs.

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizada por el C.P. Héctor Felipe Solórzano Velázquez, con cargo de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 26 de julio de 2012.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, teléfono 56276900, extensión 21782, de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en avenida Cuauhtémoc número 330, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06720, México, D.F., teléfono 56-27-69-00, extensión 21782 y número de fax 57-61-80-75.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UMAE HOSPITAL
DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
C.P. HECTOR FELIPE SOLORIO VELAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 352666)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional Mixta, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N24-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de agua purificada.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima - 22,247 garrafones.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 13:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 352671)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional Mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N25-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de diesel para maquinaria.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima - 594,000 Litros.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 352672)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N21-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento preventivo y correctivo vehicular.
Volumen a adquirir	Mantenimiento a 45 vehículos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 352670)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34 y 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional presencial, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N26-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Equipo para protección civil.
Volumen a adquirir	Cantidad máxima - 32 equipos.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 9:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 9:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicado en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 352673)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N30-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Suministro de gas, L.P.
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima - 177,863 litros.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 10:30 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 352674)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL AGUASCALIENTES
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional mixta de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR032-N31-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de transporte.
Volumen a adquirir	Cantidad Máxima - 1,008 viajes.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento sita en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes, teléfono 01 (449) 971 07 94, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario: de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de juntas de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento, ubicada en avenida Carolina Villanueva número 314, colonia Ciudad Industrial, código postal 20290, Aguascalientes, Aguascalientes.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
L.A.E. JORGE ORTEGA RUELAS
RUBRICA.

(R.- 352675)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36 y 36 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de convocatoria LA-019GYR040-T67-2012

Número de licitación	LA-019GYR040-T67-2012.
Carácter de la licitación	Pública internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio que Contengan el Capítulo de Compras del Sector Público.
Descripción de la licitación	Adquisición de "sistema integral de transporte intra-hospitalario para distribución automatizada de insumos terapéuticos en unidades de 3er. Nivel (CADIT)".
Volumen a adquirir	5 Sistemas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	28 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	12 de septiembre de 2012, 11:00 horas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, sita en Durango número 291, 11o. piso, colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., código postal 06700, teléfono 57 26 17 00, extensión 14998, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:30 a 15:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, ubicada en la calle de Durango número 291, piso 11, colonia Roma Norte, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
LIC. MINERVA GARCIA LICONA
RUBRICA.

(R.- 352680)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL D.F.
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 39, 42, 44, 45 y 47 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las presentes licitaciones, para la Delegación Norte del D.F., para cubrir necesidades del 2013 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR016-N177-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a mobiliario.
Volumen a adquirir	76,098 Piezas, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N178-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de laboratorio.
Volumen a adquirir	982 Equipos, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N179-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de sanitización y desinfección de alto nivel.
Volumen a adquirir	1'050,088 Mts ³ , para el Hospital General de Zona No. 29, Hospital General Regional No. 25, Hospital General de Zona No. 27 y Guarderías Ordinarias de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 14:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 14:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N180-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a refrigeradores, cámaras frigoríficas y equipos de aire acondicionado.
Volumen a adquirir	2,464 Equipos, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 16:00 horas.
Número de licitación	LA-019GYR016-N181-2012.

Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de planta de lavado.
Volumen a adquirir	492 equipos, para la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N182-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cerrajería.
Volumen a adquirir	253,224 Piezas, para las Unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 12:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR016-N183-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de análisis de aguas residuales y desazolve de líneas de drenaje.
Volumen a adquirir	48,684 Metros, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N184-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de esterilización.
Volumen a adquirir	462 Equipos, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N185-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cocina.
Volumen a adquirir	783 Equipos, para las unidades de la Delegación Norte del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 10:00 horas.
Número de licitación	LA-019GYR016-N186-2012.

Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a instrumental quirúrgico.
Volumen a adquirir	139,620 Piezas, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 12:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N187-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a plantas de emergencia y subestaciones eléctricas.
Volumen a adquirir	240 Equipos, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N188-2012
Carácter de la licitación	Pública nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento de áreas verdes y pétreas
Volumen a adquirir	85,920 Mts ² áreas verdes, 151,322 Mts ² áreas pétreas, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16/08/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 16:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N189-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a pulidoras y aspiradoras.
Volumen a adquirir	1,209 Equipos, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 10:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N190-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a montacargas.
Volumen a adquirir	176 Equipos, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 12:00 horas.
Número de licitación	LA-019GYR016-N191-2012.

Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a motobombas.
Volumen a adquirir	1,530 equipos, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 14:00 horas.

Número de licitación	LA-019GYR016-N192-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a básculas
Volumen a adquirir	6,844 equipos, para las unidades de la Delegación del Distrito Federal.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	17/08/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2012, 16:00 horas.

Para las licitaciones: *La convocatoria se encuentra disponible para su consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en calzada Vallejo número 675, colonia Magdalena de las Salinas, código postal 07760, Delegación Gustavo A. Madero, D.F. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en calzada Vallejo 675, colonia Magdalena de las Salinas, México, D.F.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. AURORA COUTIÑO RUIZ
RUBRICA.

(R.- 352678)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN GRAL. DE DIV.

MANUEL AVILA CAMACHO DE PUEBLA

DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES

AVISO DE CANCELACION

CONVOCATORIA
007
AVISO DE CANCELACION
001

FECHA DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA
26 JULIO 2012
No. DE REGISTRO EN DIARIO OFICIAL
317250

No. DE LICITACION
LO-019GYR078-N007-2012

UBICACION DEL DOCUMENTO
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE CANCELACION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-019GYR078-N007-2012 PARA LA MEJORA DE IMAGEN Y REMODELACION DE ACELERADOR LINEAL, PARA ATENDER NECESIDADES DE LAS DELEGACIONES REGIONALES Y ESTATALES Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 26 DE JULIO DE 2012.

PUEBLA, PUE, A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
LAP. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 352669)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DURANGO NUMERO 291, PISO 5o. COLONIA ROMA NORTE, DELEGACION CUAUHTEMOC, CODIGO POSTAL 06700, MEXICO, D.F., Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES ADJUDICADOS DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA:

No. DE LICITACION
LA-019GYR120-T34-2012

FECHA DE EMISION DEL FALLO
21/06/2012

ADQUISICION DE "INSUMOS PARA LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS PARA EL EJERCICIO 2012"

PROVEEDOR ADJUDICADO	DOMICILIO	TOTAL DE PARTIDAS	IMPORTE ADJUDICADO SIN IVA
ABC INSTRUMENTACION ANALITICA, S.A.DE C.V.	CALLE TIGRE No. 33, COLONIA ACTIPAN, MEXICO, D.F. C.P. 03230	7	\$88,759.50
BIO-LEBEN, S.A. DE C.V.	AV. DEL ROSAL No. 46, COL. LOMA LINDA 53618, NAUCALPAN, EDO. DE MEXICO	9	\$51,795.00
FCD LABS,S.A. DE C.V.	PEDRO MORENO No. 205, COLONIA GUERRERO DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06300, MEXICO, D.F.	316	\$1,739,482.00
JESUS ARMANDO RAMIREZ ROMERO	CALLE 5 DE MAYO ORIENTE 956, COL. MONTERREY CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON, C.P. 64000	4	\$9,940.57
TECNOLOGIA CROMATOGRAFICA, S.A. DE C.V.	AV. PADRIOTISMO No. 767, TORRE A, PISO 8, COL. MIXCOAC, MEXICO, D.F. 03910	11	\$64,549.99
TOTAL		347	\$1,954,527.06

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DE LA DIVISION DE BIENES NO TERAPEUTICOS
MVZ. ALBERTO CARBAJAL MAYA
RUBRICA.

(R.- 352676)

**BANCO NACIONAL DEL EJERCITO,
FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C.****GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE ACTIVO
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I446-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Industria Militar número 1055, colonia Lomas de Sotelo, código postal 11200, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, teléfono 5626-0500, extensión 2587, los días del 31 de julio al 20 de agosto de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas.

Licitación pública internacional abierta presencial número LA-006G1H001-I446-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de equipos de comunicaciones (switch).
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visitas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 31 DE JULIO DE 2012.
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES.
MAYOR F.A.E.E.A. D.E.M.A GAD RUBEN MARES PARIS
RUBRICA.

(R.- 352712)

DICONSA, S.A. DE C.V.**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 009
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-020VSS005-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes Sur número 3483, planta alta, colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, código postal 14020, Tlalpan, Distrito Federal, teléfono 01 (55) 52-29-07-00, extensiones 65606 o 65608 y fax, extensión 65628, del 30 de julio al 7 de agosto del año en curso de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de vehículos terrestres para Diconsa, S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2012.
Junta de aclaraciones	7/08/2012, 12:00 horas.
Visita a Instalaciones	No habrá visitas a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2012, 12:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y RECURSOS HUMANOS
LIC. JOSE ANTONIO RAZO GARCIA
RUBRICA.

(R.- 352738)

III SERVICIOS, S.A. DE C.V.
SUBGERENCIA DE CONCURSOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 046

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-018TXS001-N167-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Jaime Balmes número 11, torre C, 2o. piso, colonia Los Morales Polanco, código postal 11510, México, D.F., teléfono 01 (55) -53-95-33-34, extensión 222 y fax 01(55)-53-95-40-97, a partir del 2 de agosto del año en curso de 10:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación LO-018TXS001-N167-2012	Rehabilitación de la tubería dañada en red general de agua de servicio a las casas, hoteles y edificios de departamentos propiedad de Instalaciones Inmobiliarias para Industrias, S.A. de C.V. mediante demolición, excavación, sustitución de tubería dañada, rellenos y colados de concreto hidráulico en calles Quetzal, Cardenal, Circuito Gaviotas y Palomas de la colonia Pajaritos, así como Circuito Langostino, calles Pulpo, Cangrejo y Langosta de la colonia Cangrejera, ubicadas en la Zona Industrial Pajaritos en Coatzacoalcos, Veracruz.
Volumen de la licitación	Se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBGERENTE DE CONCURSOS
ARQ. IVONNE GODINEZ PEREZ
RUBRICA.

(R.- 352734)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional abierto número LA-010K2N001-I32-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Baja California sin número, colonia Centro, código postal 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono 6151575100, extensión 307 y fax 6151570016, los días del 2 al 15 de agosto de 2012, de 8:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de remolque de barcaza nueva de China a Isla de Cedros, B.C., México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 10:00:00 horas.

GUERRERO NEGRO, BCS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. ANTONIO ROCHA NUÑEZ
RUBRICA.

(R.- 352633)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al(los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacionales número(s) LA-03891A003-I344-2012, LA-03891A003-I345-2012, cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes, del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I344-2012. Sistema de voz y datos Edificio CDI y red de conmutador de COMIMSA Saltillo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	6/08/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I345-2012. Equipo de maquinado de precisión: torno, CNC, fresadora.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	No Hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 16:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 30 DE JULIO DE 2012.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. MANUEL VALDES ALVARADO

RUBRICA.

(R.- 352634)

**CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION
EN MATERIALES, S.A. DE C.V.**
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) públicas(s) nacional(es) e internacionales número(s) LA-03891A003-N347-2012, LA-03891A003-I348-2012 cuya(s) convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Ciencia y Tecnología número 790, colonia Saltillo 400, código postal 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono 844-4113200 y fax 844-4154825, los días de lunes a viernes del año en curso, de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-N347-2012 Mobiliario de oficina para la Gerencia Centro México, D.F.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	8/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2012, 10:00 horas.

Descripción de la licitación	LA-03891A003-I348-2012 Adquisición de Escanner L laser 3d Multisensor.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 10:00 horas.

SALTILLO, COAH., A 31 DE JULIO DE 2012.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
LIC. MANUEL VALDES ALVARADO
RUBRICA.

(R.- 352706)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION REGIONAL NORTE
CONVOCATORIA No. 03
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta, cuya convocatoria de las bases estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Selenio número 107 Oriente, Ciudad Industrial, código postal 34208, Durango, Dgo., México, teléfono (618) 8-29-15-10, extensiones 6014 y 6070 y fax en la extensión 6027, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La reducción al plazo para la presentación y apertura de proposiciones de la licitación pública internacional mixta abierta, fue autorizada por el Director Regional Norte, Biól. Conrado Labra Loza, mediante oficio número 604.2/187/2012, de fecha 24 de julio de 2012.

Licitación pública internacional mixta abierta número LA-040100997-I3-2012

Descripción de la licitación	Adquisición de material de cómputo, ferretería y eléctrico.
Volumen del servicio	Se detalla en la convocatoria de las bases.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	21/08/2012, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	No habrá.
Presentación y apertura de proposiciones	27/08/2012, 10:00 Hrs.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION REGIONAL NORTE
C.P. LUZ IRAZEMA LEAL PAYNS
RUBRICA.

(R.- 352705)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional mixta abierta a la participación de cualquier interesado número LA-040100992-T8-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Héroe de Nacozari Sur número 2301, fraccionamiento Jardines del Parque, código postal 20276, Aguascalientes, Ags., teléfono (449) 910-53-00 extensiones 4968 y 5653 y fax (449) 462-47-12, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de terminales biométricas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31/07/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:00 horas.

AGUASCALIENTES, AGS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 352711)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-016B00013-N26-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 58 04 43 00, extensión 3751 y fax 58-04-43-27, los días del 13 al 26 julio de 2012, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio: "reparación de bombas sumergibles, mantenimiento a motores eléctricos de inducción, sistema supervisorio de la planta 'Barrientos y Scrubber Rj-2000'".
Servicios a contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2012.
Junta de aclaraciones	20/07/2012, 16:00 horas.
Visita a instalaciones a Barrientos (Partida 2)	El 17 de julio de 2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	27/07/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 13 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 352745)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
ORGANISMO DE CUENCA AGUAS DEL VALLE DE MEXICO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-016B00013N39-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Churubusco número 650, colonia Carlos A. Zapata Vela, Delegación Iztacalco, código postal 08040, México, D.F., teléfonos 58 04 43 00, extensión 3751 y fax 58-04-43-27, los días del 15 al 29 julio de 2012 de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Para la contratación del servicio: "operación y mantenimiento del equipo instrumental del laboratorio especializado de la planta potabilizadora Los Berros".
Servicios a Contratar(volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	15/07/2012.
Junta de aclaraciones	24/07/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	N/A.
Presentación y apertura de proposiciones	30/07/2012, 16:00 horas.

MEXICO, D.F., A 15 DE JULIO DE 2012.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
LIC. GERARDO ANTONIO LOPEZ HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 352744)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
ADMINISTRACION GENERAL DE RECURSOS Y SERVICIOS
ADMINISTRACION CENTRAL DE RECURSOS MATERIALES
ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES "1"
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Servicio de Administración Tributaria, en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a presentar libremente proposiciones solventes en sobre cerrado, a las personas físicas o morales, de nacionalidad mexicana, en donde a su elección podrán participar en forma presencial o electrónica, en la licitación pública nacional mixta de bienes número LA-006E00001-N61-2012, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx, así como en la Administración de Recursos Materiales 1, ubicada en calle Sinaloa número 43, piso 2, colonia Roma, código postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., teléfono 1102-3171, de lunes a viernes, 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de los bienes	"Adquisición de sistemas de alerta sísmica para inmuebles del SAT en el D.F."
Volumen a contratar	Se especifican en la convocatoria y sus anexos.
Fecha de publicación en CompraNet	13/07/2012.
Junta de aclaraciones a la convocatoria	7/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	13/08/2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
ADMINISTRADORA DE RECURSOS MATERIALES "1"
LIC. MAGDALENA LOERA RUIZ
RUBRICA.

(R.- 352626)

(R.- 352627)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N32-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 Poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax, extensión 77310, los días 14, 20 y 21 de agosto de 2012, a 11:00 horas.

Descripción de la licitación	Fletes y maniobras.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 Hrs.

Licitación pública nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-006E00007-N33-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Río Mezquital número 869 Poniente, colonia Industrial Bravo, Culiacán, Sinaloa, teléfono 01 (667) 759-76-06, extensión 67606 y fax, extensión 77310, los días 14, 20 y 21 de agosto de 2012, a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de artículos metálicos para la construcción.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 16:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 16:00 Hrs.

CULIACAN, SIN., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

SUBADMINISTRADOR DE RECURSOS Y SERVICIOS DE CULIACAN

LIC. JESUS FERNANDO ARMENTA FLORES

RUBRICA.

(R.- 352625)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA DESCENDENTE**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, de conformidad con la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter internacional bajo la modalidad de subasta descendente, para la adquisición de "Equipo para laboratorios de idiomas", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación DGPR-LPI-015/2012					
Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Actos de apertura económica y subasta descendente	Fallo de la licitación
\$5,500.00	Del 2 al 3 de agosto de 2012	7 de agosto de 2012. 17:30 horas	13 de agosto de 2012. 17:30 horas	16 de agosto de 2012. 17:30 horas	17 de agosto de 2012. 17:30 horas

Partida	Descripción	Cantidad
1	Pizarrón interactivo	196
2	Videoproector LED 3000 ansilúmenes	137
3	Laptop procesador Intel Core i3-2350 M (3MB caché, hasta 2.30 GHZ)	134
4	Par de bocinas de techo o muro, con soporte	125

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones ubicada en avenida Revolución número 2040, 1er. piso, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F., del 2 al 3 de agosto de 2012, con horario de 10:00 a 13:00 horas, en días hábiles. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en: www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de agosto de 2012 a las 17:30 horas, en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El acto de presentación y apertura de propuestas técnica y presentación de propuesta económica será el día 13 de agosto de 2012 a las 17:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El resultado técnico, la apertura económica y determinación del precio de salida para la subasta descendente será el día 16 de agosto de 2012 a las 17:30 horas; el acto de subasta descendente será el día 16 de agosto de 2012 a las 18:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El fallo de la licitación se dará a conocer el día 17 de agosto de 2012 a las 17:30 horas en la sala de usos múltiples de la Dirección General de Proveeduría, ubicada en avenida Revolución número 2040, planta baja, Ciudad Universitaria, código postal 04510, México, D.F.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

Los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas económicas mediante la presentación de póliza de fianza, cheque certificado o de caja por el 5% del monto total ofertado antes de IVA

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos del punto 7.1 de la Normatividad en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM.

Las condiciones de pago serán: 45 días naturales, a mes vencido contados a partir de la presentación de la documentación, contra servicios devengados.

No se otorgarán anticipos.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL DE PROVEEDURIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

LIC. GUADALUPE LEON VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 352704)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELAZQUEZ

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-915107993-N3-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emiliano Zapata número sin número, colonia El Tráfico, código postal 54435, Nicolás Romero, México, teléfono: 26493150, extensión y fax 26493130, extensión 220, los días lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de equipo especializado.
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012, 00:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 12:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 10:30:00 horas.

NICOLAS ROMERO, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LIC. JOSE JORGE SAUCEDO HERRERA

RUBRICA.

(R.- 352718)

**COORDINACION GENERAL DEL PROGRAMA NACIONAL
DE APOYO PARA LAS EMPRESAS DE SOLIDARIDAD**

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PÚBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial con reducción de plazos número LA-010C00001-N84-2012, segunda convocatoria, cuya convocatoria contiene las bases de participación, las cuales se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Parque Lira número 65, sexto piso, colonia San Miguel Chapultepec, código postal 11850, Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfonos: 26364318 y 26364313, fax 26364374, los días del 30 de julio y hasta el 9 de agosto de 2012, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, la reducción de plazos, fue autorizada por el Lic. Javier Francisco de Asís Vallejos Dellaluna el día 30 de julio de 2012.

Descripción de la licitación LA-010C00001-N84-2012 segunda convocatoria	Publicidad para la XVI Feria Nacional de Empresas Sociales Expo FONAES 2012.
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/07/2012.
Junta de aclaraciones	2/08/2012 16:00 horas.
Visita a instalaciones	Se detalla en la convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	10/08/2012 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JUAN MARTINEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 352643)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO

ORGANO DESCONCENTRADO

CONVOCATORIA No. 35**RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del Organismo Desconcentrado Sistema de Aguas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción I, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y normatividad aplicable en la materia; convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria de la licitación pública internacional abierta presencial LA-909004998-I201-2012, cuyas bases de participación están disponibles para consulta en Internet: www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Subdirección de Adquisiciones, sita en Nezahualcóyotl número 109, 6o. piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, código postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 17:00 a 19:00 horas, en días hábiles, con atención de la Lic. María Alicia Sosa Hernández, teléfono 5130 44 44, extensiones 1611 y 1612.

Objeto de la licitación	Radios de alta velocidad y digital con Sistema de Radiación.
Volumen a adquirir	63 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	30 de julio de 2012.
Junta de aclaraciones	2 de agosto de 2012, 10:00 horas.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	9 de agosto de 2012, 12:00 horas.
Acto de fallo	15 de agosto de 2012, 10:00 horas.

MEXICO, D.F., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
 DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
LIC. RAUL DE JESUS MACAL CANCINO
 RUBRICA.

(R.- 352631)**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE**

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N17-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos equipos de audio y grabación.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2012, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
 SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
 RUBRICA.

(R.- 352130)

COMISION INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS MUNICIPIOS DE COLIMA Y VILLA DE ALVAREZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Maclovio Herrera número 301, colonia Centro, código postal 28000, Colima, Colima, teléfonos 312 3132982 y fax 312 3132982, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LA-906017998-N3-2012

Descripción de la licitación	"Estudio y proyecto ejecutivo de la sectorización de la red de agua potable"
Fecha límite para adquirir bases	10 de agosto de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita de obra	13 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 13:00 horas.
Apertura de proposiciones	22/08/2012, 10:00 horas.

LA-906017998-N4-2012

Descripción de la licitación	"Sistema comercial para el mejoramiento del proceso de lectura, facturación y cobro".
Fecha límite para adquirir bases	10 de agosto de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita de obra	No habrá visita de obra.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	23/08/2012, 10:00 horas.

COLIMA, COL., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR DE OBRAS Y PROYECTOS
ARQ. LUIS CESAR DE LA ROSA AHUMADA
RUBRICA.

(R.- 352657)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-904015996-N16-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial, ubicada en Calle 8 entre 63 y 65 número 325, colonia centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono 019818119200, extensión 27395 y fax 019818119200, extensión 27393, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de diversos equipos de audio y proyección.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita a instalaciones	8/08/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

LIC. MARIA LUISA SAHAGUN ARCILA
RUBRICA.

(R.- 352128)

**COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACAN, COLIMA****LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación(es), cuya convocatoria que contiene las bases de participación y están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ixtlahuacán, Colima, calle Morelos número 1, colonia Centro, Ixtlahuacán, Colima, teléfono (313) 3249607. En el horario y fechas señaladas.

LA-806006998-N4-2012

Descripción de la licitación	"Elaboración del catastro técnico de la Red de Agua Potable y Alcantarillado".
Fecha límite para adquirir bases	8 de agosto de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita de obra	9 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	17/08/2012, 10:00 horas.

LA-806006998-N5-2012

Descripción de la licitación	"Sectorización de la Red de Agua Potable y Alcantarillado".
Fecha límite para adquirir bases	8 de agosto de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita de obra	10 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 12:00 horas.
Apertura de proposiciones	17/08/2012, 12:00 horas.

LA-806006998-N6-2012

Descripción de la licitación	"Elaboración del Sistema Comercial"
Fecha límite para adquirir bases	9 de agosto de 2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita de obra	No habrá visita de obra.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 14:00 horas.
Apertura de proposiciones	17/08/2012, 14:00 horas.

IXTLAHUACAN, COL., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL DE LA CAPAI
T.A. JAIME ORLANDO MARTINEZ MADRIGAL
RUBRICA.

(R.- 352659)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
CONSERVACION Y EQUIPAMIENTO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-906019995-N3-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN: CALLE LICEO DE VARONES ESQUINA DR. RUBEN AGÜERO SIN NUMERO, COLONIA LA ESPERANZA CODIGO POSTAL 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COIMA. TELEFONO 312 3162217, A PARTIR DEL 27 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

LO-906019995-N3-2012

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"REMODELACION DE ANTIGUO HOSPITAL COLIMA PARA ADECUACION DE OFICINAS."
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	27 DE JULIO DE 2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	1 DE AGOSTO DE 2012, 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	1 DE AGOSTO DE 2012, 9:30 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	13 DE AGOSTO DE 2012, 9:30 HRS.

COLIMA, COL., A 27 DE JULIO DE 2012.
SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL
Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
DR. AGUSTIN LARA ESQUEDA
RUBRICA.

(R.- 352608)

COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ARMERIA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 28, FRACCION I, 29, 30 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LA-806001995-N2-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION Y DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>, O BIEN, EN COLIMA NUMERO 66, ZONA CENTRO, CODIGO POSTAL 28300, ARMERIA, COLIMA, EN LOS TELEFONOS (313) 32 2 01 11, DE LUNES A VIERNES, DE 8:30 A 14:30 HORAS

DESCRIPCION DE LA LICITACION	ESTUDIO DE DIAGNOSTICO, SECTORIALES E INSTITUCIONALES SOBRE TOMAS DOMICILIARIAS Y USO DEL SERVICIO DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ARMERIA, COLIMA (COMAPAL).
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2/08/2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	10/08/2012, 14:00 HORAS.
VISITA A INSTALACIONES	10/08/2012, 9:00 HORAS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15/08/2012, 9:00 HORAS.

ARMERIA, COL., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
C. RICARDO GIL TRUJILLO
RUBRICA.

(R.- 352656)

INSTITUTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 04**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 7 sin número, colonia Héroes de Chapultepec FOVI entre avenida Juan de la Barrera y calle sin número referencia, San Francisco de Campeche, Campeche, México, código postal 24030, teléfono 01 981 8163750, los días lunes a viernes; con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación No.: LO-904032998-N18-2012

Descripción de la licitación	Obra: CONALEP Plantel Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche. Construcción de Edificio "J": planta baja: escalera, aula para manejo de Tics; planta alta: taller de contabilidad y oficina. Rehabilitación y adecuación de Edificio "G".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 9:00 horas.

Licitación No.: LO-904032998-N19-2012

Descripción de la licitación	Obra: Escuela Preparatoria "Lic. Ermilo Sandoval Campos", San Francisco de Campeche, Campeche. Rehabilitación y adecuación de Edificio "D" (2 laboratorios de idiomas y 2 laboratorios de cómputo) y rehabilitación y adecuación de Edificio "B" (taller de dibujo).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/07/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	9/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 12:00 horas.

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. VICENTE HERNAN VEGA ARCEO

RUBRICA.

(R.- 352635)

**SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO
DE TORREON, COAHUILA
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar Independencia número 308 Poniente, colonia Centro, código postal 27000, Torreón, Coahuila, teléfono 01 871 749 1700, extensiones 1205 y 1613, los días de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 horas.

- Licitación pública internacional presencial número LA-805035997-I1-2012

Descripción de la licitación	Mantenimiento del cárcamo "San Miguel".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	14 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.

TORREON, COAH., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE GENERAL

JESUS CAMPOS VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 352640)

CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-012M7A001-N20-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en bulevar SS Juan Pablo II sin número, colonia José Castillo Tielemans, código postal 29070, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono 019616170700 y fax 019616170737, los días del 2 al 11 de agosto del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación pública nacional mixta LA-012M7A001-N20-2012

Descripción de la licitación	Servicio integral de alimentación.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 10:00 horas.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DEL CRAE

DRA. CONCEPCION DOMINGUEZ GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 352721)

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA
No. UNICACH-LPN-002-12

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 16 fracción I, Inciso b), del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la UNICACH; se convoca a las personas físicas y morales a participar en licitación bajo la modalidad de licitación pública nacional, para la adquisición de "Material eléctrico y electrónico, mobiliario, bienes informáticos, equipo educacional y recreativo, equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones, maquinaria y equipo eléctrico y electrónico, herramientas y máquinas y software" y servicios de "instalaciones", de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Visita de inspección fecha y hora	Junta de aclaraciones fecha y hora	Presentación y apertura técnica y económica fecha y hora	Fallo fecha y hora
Sin costo	6 de agosto de 2012 10:00 Horas.	9 de agosto de 2012 14:00 Horas.	16 de agosto de 2012 10:00 Horas.	30 de agosto de 2012 12:00 Horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles en la página web: www.unicach.mx y en el Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el segundo piso del Edificio de Rectoría de la UNICACH, sita en 1a. avenida Sur Poniente número 1460 de esta ciudad capital, y podrán ser adquiridas a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el día 15 de agosto del presente año, hasta las 14:00 horas.
- La junta de aclaración de dudas, la presentación y apertura de propuestas técnica y económica, así como el fallo de esta licitación, se llevará a cabo en las fechas y horarios establecidos en las bases, realizándose en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones, ubicado en el segundo piso del Edificio de Rectoría de la UNICACH, sita en 1a. avenida Sur Poniente número 1460 de esta ciudad capital.
- El origen de los recursos: estatal
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- El tipo de moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Plazo de entrega: 90 días naturales.
- Las condiciones de pago será: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- El criterio de asignación será: de acuerdo a lo estipulado en bases.
- Ninguna de las condiciones pactadas en las bases de esta licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- En la presente licitación no podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 20 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios de la UNICACH.

TUXTLA GUTIERREZ, CHIS., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
PRESIDENTE DEL COMITE
LIC. RICARDO CRUZ GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 352623)

**USUARIOS DEL DISTRITO DE RIEGO
DEL SUCHIATE, A.C., MODULO 1**
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. EQ-M-CHIS-046-SUCH-LP-002-12

1. Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., ha recibido apoyos de la componente "Equipamiento de los Distritos de Riego", de conformidad con el convenio de concertación número 01, derivados del acuerdo de coordinación, celebrado entre el ejecutivo federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra, el ejecutivo del Estado Libre y Soberano del Estado de Chiapas, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de la componente "equipamiento de los distritos de riego" en el marco de las reglas de operación para los programas de infraestructura hidroagrícola vigentes.
2. Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de adquisición de maquinaria de conservación consistente en una motoconformadora con motor a diesel de 125 Hp mínimo, bastidor articulado y eje trasero en Tandem.
3. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de Ing. Carlos Nava Candanedo, Presidente del módulo Suchiate, ubicadas en avenida Central Norte número 41-A Ciudad Hidalgo, Chiapas, teléfono, 019626980106, número de fax y/o 019626980106 del encargado de atender consultas y de emitir los documentos de licitación, los días indicados.
4. Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles.
5. Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
6. Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 12:00 p.m. del 16 de agosto de 2012, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
7. Las ofertas serán abiertas a 12:00 p.m. del día 16 de agosto de 2012, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en las oficinas de Usuarios del Distrito de Riego del Suchiate, A.C., en avenida Central Norte número 41-A, Ciudad Hidalgo, Chiapas.
8. Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén de la asociación de usuarios del módulo Suchiate a más tardar 83 días, en avenida Central Norte número 41-A, Ciudad Hidalgo, Chiapas, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
9. El pago se realizará en un pago único.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
11. Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

2 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL MODULO 01 SUCHIATE

ING. CARLOS NAVA CANDANEDO

RUBRICA.

(R.- 352713)

MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA 007, 010 Y 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones para la adquisición de bienes diversos para la Secretaría de Seguridad Pública Subsemun 2012, de conformidad con las siguientes:

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
DGRMySG-LPN-007/2012	s/costo	2 y 3 de agosto de 2012	7 de agosto de 2012 a las 12:00 horas	14 de agosto de 2012 a las 13:00 horas

Ref.	Descripción de bienes con recurso federal	Cantidad	Unidad de medida
5400-5411-0002-0017	Camioneta pick up de doble cabina 4 x 2 Dodge, para 5 pasajeros, 6 cilindros, adaptada como vehículo auto-patrulla conforme lo señala el manual de identidad	20	Pieza
5400-5411-0002-0018	Camioneta pick up de doble cabina 4 x 4 Dodge, para 5 pasajeros, 8 cilindros, adaptada como vehículo auto-patrulla conforme lo señala el manual de identidad	30	Pieza

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
DGRMySG-LPN-010/2012	s/costo	2, 3, 6 y 7 de agosto de 2012	13 de agosto de 2012 a las 12:00 horas	20 de agosto de 2012 a las 12:00 horas

Ref.	Descripción de bienes con recurso federal	Cantidad	Unidad de medida
2400-2481-0001-0039	Batería para radio portátil modelo NTN9858 Impress NiMH utilizables en radios modelos XTS2250, XTS2250 III y XTS 51500	1,000	Pieza
2400-2481-0001-0040	Batería para radio portátil modelo NHN9628B utilizables en radios modelo LTS2000	400	Pieza

Licitación pública nacional presencial

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
DGRMySG-LPN-012/2012	s/costo	2, 3, 6 y 7 de agosto de 2012	13 de agosto de 2012 a las 14:00 horas	20 de agosto de 2012 a las 14:00 horas

Ref.	Descripción de bienes con recurso federal	Cantidad	Unidad de medida
5600-5651-0001-0006	Radio XTS 1500 modelo H66UCC9PW5_N	83	Pieza
5600-5651-0001-0061	Radio 2250 modelo H46UCH9PW7_N	20	Pieza

- Fecha de publicación en CompraNet 2 de agosto de 2012.

LEON, GTO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
 EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
 ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
 E INMUEBLES PARA EL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO
C. JOSE ANGEL MACIAS GARCIA
 RUBRICA.

(R.- 352637)

MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO

**COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA EL
MUNICIPIO DE CELAYA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LA-811007950-N2-2012
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante, así como a lo establecido en su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, tomando en cuenta que los días para registrarse serán 2, 3 y 4 de agosto de 2012, de conformidad con lo siguiente

Descripción de la licitación	Adquisición de materiales de construcción para el programa FONHAPO 2012, en sus dos modalidades, Unidad Básica de Vivienda Rural y Ampliación de Vivienda.
No. de licitación	LA-811007950-N2-2012.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Fecha límite para recepción de preguntas	7 de agosto de 2012 hasta las 14:00 Hrs.
Junta de aclaraciones	9 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.
Fecha de fallo	20 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.

CELAYA, GTO., A 30 DE JULIO DE 2012.

TESORERA MUNICIPAL

C.P. MARIBEL LOPEZ MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 352647)

COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO

**DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-2012**

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 2512/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales III (Prossapys III), y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el cuadro.

De conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-913023989-N67-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Roviroso, Pachuca de Soto, Hidalgo, código postal 42082; teléfono 71 5 83 90, extensión 101, los días del 2 al 16 de agosto del año en curso de 8:30 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional número LA-913023989-N67-2012

Para el suministro de bienes contenidos dentro del componente del Desarrollo Institucional

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos, estación total y GPS.
Volumen a adquirir	4 Partidas.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2012 a las 10:00 Hrs.
Periodo de obtención de bases en oficinas	2 al 16 de agosto de 2012.

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, en el domicilio arriba especificado.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA

RUBRICA.

(R.- 352737)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISION ESTATAL DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE HIDALGO
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 010-2012

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la adjudicación del contrato del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU). La convocatoria a las licitaciones se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta el sexto día natural, previo al acto de presentación y apertura de proposiciones en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Emilio Carranza número 101, colonia Carlos Rovirosa, código postal 42082, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono 01-771-71-58390, extensión 101, correo electrónico direcciongeneral@ceaa-hidalgo.gob.mx, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

LO-913023989-N58-2012

Descripción de la licitación	Sustitución de la red de agua potable en la cabecera Municipal de Tlahuelilpan (segunda etapa).
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 9:00 horas.

LO-913023989-N59-2012

Descripción de la licitación	Sustitución de red de agua potable y tomas domiciliarias, en el Municipio de Tlaxcoapan.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 horas.

LO-913023989-N60-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable, en el Municipio de Tlaxcoapan.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	14/08/2012, 14:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	13/08/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 13:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR GENERAL
ING. JOSE MARIA VILLEGAS PARGA
RUBRICA.

(R.- 352735)

H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO**ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA (NACIONAL)
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 42 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA (NACIONAL) PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CUYA CONVOCATORIA CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA Y OBTENCION GRATUITA TODOS LOS DIAS EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx> O BIEN EN: PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, HUAZALINGO, LOS DIAS 2 AL 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO DE 11:00 A 14:00 HORAS.

LA-813026989-N1-2012	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	22 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet	2-AGOSTO-2012
JUNTA DE ACLARACIONES	14-AGOSTO-2012 A LAS 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20-AGOSTO-2012 A LAS 11:00 HRS.

LA-813026989-N2-2012	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	80 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	2-AGOSTO-2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14-AGOSTO-2012 A LAS 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20-AGOSTO-2012 A LAS 12:30 HRS.

LA-813026989-N3-2012	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	27 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	2-AGOSTO-2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	14-AGOSTO-2012 A LAS 13:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	20-AGOSTO-2012 A LAS 14:00 HRS.

LA-813026989-N4-2012	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	15 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	2-AGOSTO-2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	15-AGOSTO-2012 A LAS 11:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21-AGOSTO-2012 A LAS 11:00 HRS.

LA-813026989-N5-2012	
DESCRIPCION DE LA LICITACION	ADQUISICION DE MATERIALES Y ARRENDAMIENTO DE EQUIPO.
VOLUMEN A ADQUIRIR	14 PARTIDAS.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	2-AGOSTO-2012.
JUNTA DE ACLARACIONES	15-AGOSTO-2012 A LAS 12:00 HRS.
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	21-AGOSTO-2012 A LAS 12:30 HRS.

HUAZALINGO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
H. AYUNTAMIENTO DE HUAZALINGO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
PROFR. HECTOR MARTINEZ GALINDO
RUBRICA.

(R.- 352688)

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública descrita al final de este párrafo, cuya convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Boulevard Panorámico Cubitos-La Paz número 407, colonia Adolfo López Mateos, código postal 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos 01771-7191923 y 7135850, extensiones 1133 y 1137, en días hábiles, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 16:30 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N24-2012.

Descripción de la licitación	Vestuario.
Volumen a adquirir	7 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	20 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2012, 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 9:00 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N25-2012.

Descripción de la licitación	Servicio de conexión de Internet de banda ancha y de acceso a Internet convencional terrestre.
Volumen a adquirir	2 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	20 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N26-2012.

Descripción de la licitación	Contratación de capacitación a servidores públicos.
Volumen a adquirir	4 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	20 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 11:00 horas.

Licitación pública nacional LA-012000997-N27-2012.

Descripción de la licitación	Impresión y elaboración de material informativo.
Volumen a adquirir	22 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	20 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2012, 12:00 horas.

Licitación pública internacional abierta LA-012000997-I28-2012.

Descripción de la licitación	Bienes informáticos.
Volumen a adquirir	11 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Fecha límite para adquirir la convocatoria a la licitación pública	22 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2012, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2012, 10:30 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

LIC. PEDRO LUIS NOBLE MONTEERRUBIO

RUBRICA.

(R.- 352729)

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
**LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 15**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la siguiente licitación pública nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en las oficinas de Dirección del Área de Programas y Presupuestos de la Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicadas en prolongación avenida Alcalde número 1351, edificio "B" cuarto piso, Guadalajara, Jalisco, código postal 44270, teléfono 01 (33) 38192321 con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

- Licitación pública nacional número LO-914004997-N53-2012.

Descripción de la licitación	Mejoramiento o ampliación consistente en construcción de un almacén con cuarto de solventes y oficina de 380 m ² , una bodega con armería de 200 m ² , rehabilitación general de cocina y baños existentes. (Etapa Unica).
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	8/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	7/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 10:00 horas.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley y ante la autoridad competente".

GUADALAJARA, JAL., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO

ING. JOSE SERGIO CARMONA RUVALCABA

RUBRICA.

(R.- 352736)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública nacional número LA-915108993-N21-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, del 2 al 7 de agosto de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo e instrumental médico y de laboratorio.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	13/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 352707)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en licitación pública nacional número LA-915108993-N22-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, del 2 al 8 de agosto de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo de cómputo.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	15/08/2012, 13:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	22/08/2012, 10:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 352708)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MEXICO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Invitación a cuando menos tres personas número IA-915108993-N23-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Ignacio López Rayón Sur número 530, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca, México, teléfono 017222261161, extensión 2220 y fax 017222261161, extensión 2262, del 2 al 7 de agosto de 2012, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Equipo tecnológico y científico.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 18:30 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 18:30 horas.

TOLUCA, EDO. DE MEX., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DRA. EN C. LAURA ELENA DEL MORAL BARRERA

RUBRICA.

(R.- 352710)**AVISO AL PUBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con dos copias legibles.

Documento a publicar en original con sello legible, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de dos copias legibles. En caso de no ser aviso judicial, el documento a publicar deberá estar impreso en papel membretado y no será necesario el sello.

En caso de licitación pública o estado financiero, deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

El pago por derechos de publicación deberá efectuarse mediante el esquema para pago de derechos e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El comprobante de pago deberá presentarse (el original que devuelve la institución bancaria o la impresión original del pago realizado en Internet), acompañado de una copia simple. El original del pago será resguardado por esta Dirección.

Por disposición del Servicio de Administración Tributaria, ya no es posible recibir los pagos para las publicaciones mediante la forma SAT 5. La única forma de pago autorizada para realizar trámites es mediante el esquema e5cinco del SAT. Usted puede consultar toda la información respecto a este sistema de pago en la página del Diario Oficial de la Federación, www.dof.gob.mx, seleccionando en el logotipo de e5cinco que se encuentra en el margen izquierdo de la misma.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las licitaciones recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Avisos, edictos y balances finales de liquidación, cinco días hábiles, después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de éstos.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y PRECIOS UNITARIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 02**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 918004999-003-12 y 918004999-004-12, cuya convocatoria es la número 02-2012, misma que contiene las bases de participación, y que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y <http://www.sopnay.gob.mx>, o bien, en calle Eucalipto número 70, colonia Burócrata Federal, código postal 63170, teléfono (311) 213-42-22,23 y 27, extensiones 123 y 233; fax (311) 213-96-53, en Tepic, Nayarit, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Descripción de la licitación No. 918004999-003-12	Primera etapa de la remodelación y rehabilitación de la Unidad Deportiva Santa Teresita, en Tepic, Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 11:00 horas.

Descripción de la licitación No. 918004999-004-12	Rehabilitación de alcantarillado sanitario, agua potable y construcción de pavimento, en el Circuito Morelia en Xalisco-Tepic; Nayarit.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 13:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	9/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 13:00 horas.

TEPIC, NAY., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

ING. GIANNI RAUL RAMIREZ OCAMPO

RUBRICA.

(R.- 352644)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA GENERAL DEL ESTADO
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-919002997-N47-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de la licitación, las cuales están disponibles para su consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección Jurídica, ubicadas en el 4to. piso de la Biblioteca Central (Fray Servando Teresa de Mier), sita en la calle Gral. Zuazua número 655 Sur Zona Centro, en Monterrey, Nuevo León, teléfono 01 (81) 20-20-16-17, en este mismo domicilio tendrán verificativo el desahogo de los eventos de esta licitación. La convocatoria que contiene las bases de la licitación estará a disposición de los interesados a partir del día 2 de agosto del año 2012, hasta el día 9 de agosto de 2012, de 9:00 a 13:00 horas.

Licitación número LA-919002997-N47-2012.

Descripción de licitación	Suministro de vehículos, solicitados por la Procuraduría General de Justicia.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria, que contiene las bases de licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/12.
Junta de aclaraciones	10/agosto/12 a las 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/agosto/12 a las 10:00 horas.

MONTERREY, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERA GENERAL DEL ESTADO
C. NESTOR ARMSTRONG MONTEMAYOR
RUBRICA.

(R.- 352497)

MUNICIPIO DE SANTA CATARINA, NUEVO LEON
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en el 2do. piso de la Torre Administrativa del Municipio de Santa Catarina, Nuevo León, teléfono 86761765, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819048997-N6-2012.
Días de disponibilidad de la convocatoria para consulta	Del 2 al 10 de agosto de 2012.
Objeto de la licitación	Ampliación y rehabilitación de cuerpo Sur (Poniente-Oriente) de la carretera Saltillo-Monterrey (Av. Industriales del Poniente).
Volumen de obra	50,000 m ² .
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita de obra	10/08/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 10:00 horas.

Las convocatorias completas de las licitaciones, incluyendo sus anexos, se encuentran disponibles para revisión y consulta en Internet.

SANTA CATARINA, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
LIC. RENE GARZA VALDEZ
RUBRICA.

(R.- 352487)

COMITE DE CONSTRUCCION DE ESCUELAS DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose los procedimientos de contratación en tiempos reducidos el 24 de julio del presente año, autorizados por la Dirección General del Comité de Construcción de Escuelas para la contratación consistente en:

Resumen de convocatoria

Número de licitación	LO-919018982-N22-2012.
Carácter de la licitación	Pública nacional.
Descripción de la licitación	Icet VIII, Linares, Linares, N.L. (2 aulas didácticas + 2 talleres + 15 anexos) O. T. 10421.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en las bases y anexos de la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	8 de agosto de 2012 a 13:00 horas.
Visita a Instalaciones	8 de agosto de 2012 a 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012 9:30 horas.

Origen de los recursos: 50% Fed. 50% Est. del Programa: Peso a Peso 2011.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida licenciado Raúl Rangel Frías número 4700, colonia Valle de las Mitras, código postal 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono 20-20-96-00, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas.

Para inscribirse en la licitación pública deberá presentar el registro emitido por CompraNet y presentarlo en la convocante antes de la fecha límite de inscripción de lo contrario no quedará oficialmente registrado y será desechado.

Se otorgará un anticipo de 30%.

Plazo de entrega: 180 días naturales.

Ver la descripción detallada de los requisitos de la licitación en las bases.

MONTERREY, N.L., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ARMANDO CAVAZOS GARCIA

RUBRICA.

(R.- 352555)

GOBIERNO MUNICIPAL DE DR. ARROYO, NUEVO LEON

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ADMINISTRACION 2009-2012

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA 004**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en sus artículos 31 y 32, la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L., entidad autónoma convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional que será ejecutada con recursos del programa de infraestructura deportiva municipal 2012. Según convenio con la Comisión Nacional de Cultura física y el Deporte "CONADE". Oficio de aprobación SGD/DSND/3317/12.

No. de licitación	Venta de bases e inscripción	Visita de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de licitación
019-14-3317/2012	Del 2-agosto-2012 al 6-agosto-2012 de 10:00 a 14:00 horas	7-agosto-2012 9:00 horas	7-agosto-2012 16:00 horas	17-agosto-2012 11:00 horas	18-agosto-2012 12:00 horas

Descripción general de la obra	Inicio estimado de los trabajos	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
Rehabilitación de estadio de beisbol Mateo Pérez Limón Cab. Mpal. Municipio de Dr. Arroyo, N.L.	18-agosto-2012	55 días	\$5'000,000.00

Anticipo: en el contrato de la obra mencionada se pactará la entrega de anticipo: Equivalente al 30% para la compra y construcción y demás insumos necesarios para la ejecución de los trabajos.

A) Requisitos que deben cumplir los interesados:

Para la adquisición de las bases los interesados deberán presentar la siguiente documentación en copia; en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para comprobar su veracidad.

- 1.- Recibo generado por la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L., con sello de pagado correspondiente a la adquisición de las bases a más tardar el último día señalado en la convocatoria.
- 2.- Solicitud escrita, firmada por el concursante o su representante legal, manifestando domicilio en la entidad federativa correspondiente, para oír, y recibir notificaciones y documentos que se deriven del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato.
- 3.- Para acreditar el capital contable de 5,000,000.00 deberá presentar copia del estado financiero actualizado y auditado por contador público independiente o de la declaración fiscal, anual del ejercicio inmediato anterior (enero-diciembre de 2011).
- 4.- Testimonio del acta constitutiva y sus modificaciones, en el caso de persona moral, o en caso de ser persona física copia simple por los dos lados de la identificación oficial vigente con fotografía.
- 5.- Copia de la cédula de identificación fiscal.
- 6.- Currículum de la empresa y de los profesionales responsables de la obra que comprueben su capacidad técnica y experiencia en la ejecución de la obra solicitada.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 51 y 78 Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- 8.- Registro actualizado de la cámara a que corresponde.
- 9.- Escrito mediante el cual los participantes manifiesten que en su planta laboral cuentan o no cuentan cuando menos con un 5% de personal con discapacidad.
- 10.- En caso de ser la propuesta ganadora formalizar escrito mediante el cual manifieste bajo propuesta de decir verdad, que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

B) Consulta y venta de bases:

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consultar y venta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras públicas de la Presidencia Municipal de Dr. Arroyo, N.L., ubicada en Garza Ayala número 30, Centro, a partir de la fecha de la presente licitación de 10:00 a 14:00 horas, hasta la fecha límite de venta de bases a quien satisfagan cuantitativa y cualitativamente los requisitos de la presente convocatoria.

C) Visita, junta y presentación de la proposición:

- 1.- La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en partiendo de la Presidencia Municipal en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, sita en Garza Ayala número 30, Centro, Dr. Arroyo, N.L.

- 2.- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de las ofertas se celebrará el día y hora indicado en esta convocatoria, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal ubicada en Garza Ayala número 30, Centro, Dr. Arroyo, N.L.
- 3.- El idioma en que se presentarán las proposiciones será: español. No se podrá negociar las condiciones contenidas en las bases de la licitación, como tampoco se podrá subcontratar parte de la obra.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- D) Criterios generales de adjudicación:**
Con bases en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo. En junta pública o por notificación escrita se dará a conocer el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la persona que, de entre los proponentes: Reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida para la ejecución de los trabajos.
Si una vez consideraron los criterios anteriores resultare que dos o más propuestas son solventes y satisfacen la totalidad de los requerimientos de la dependencia, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición más conveniente para el Municipio.
- E) Condiciones de pago:**
- 1.- mediante estimaciones que abarquen partes o etapas totalmente terminadas (periodos no mayores de un mes), las que se pagarán dentro de 10 días naturales, siguientes a la aprobación de las mismas por parte del residente de supervisión de la entidad.
 - 2.- La entidad no está en condiciones de recibir propuestas electrónicas.
 - 3.- Ninguna de las condiciones establecidas de las bases de la licitación, podrán ser negociadas.
 - 4.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
DR. ARROYO, N.L., A 31 DE JULIO DE 2012.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. JESUS LARA CERVANTES
RUBRICA.

(R.- 352743)

GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SECRETARIA DE CULTURA LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-923008971-N4-2012, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: <http://compranet.gob.mx>, O BIEN, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA SUBSECRETARIA DE PATRIMONIO E INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LA SECQROO, LOCALIZADA EN AVENIDA EFRAIN AGUILAR NUMERO 361 ESQUINA AVENIDA ANDRES QUINTANA ROO, EN LA COLONIA CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MEXICO, CODIGO POSTAL 77000, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO.

DESCRIPCION DE LA LICITACION:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
VOLUMEN A ADQUIRIR:	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA.
FECHAS DE PUBLICACION EN CompraNet:	2/AGOSTO/2012, 9:00 HORAS.
JUNTA DE ACLARACIONES	7/AGOSTO/2012, 13:00 HORAS.
PUNTO DE REUNION:	EN LA CASA DE LA CULTURA DE CHETUMAL UBICADA EN AV. EFRAIN AGUILAR No. 361 ESQUINA AV. ANDRES QUINTANA ROO, EN LA COLONIA CAMPESTRE, DE LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, MEXICO, C.P. 77000, MUNICIPIO OTHON P. BLANCO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES:	15/AGOSTO/2012, 9:00 HORAS.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO CULTURAL
ARQ. LEONARDO CANTO SANORES
RUBRICA.

(R.- 352613)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-823008996-N11-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 manzana 101, entre Calle 8 y 10 Norte sin número, colonia Centro, código postal 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, teléfono (984)-877-30-50, extensión 10106 y fax (984)-877-30-50, extensión 10106, los días lunes a viernes del 2 al 16 de agosto de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de mantenimiento a vehículos adscritos a la dirección de Zofemat, del H. Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/12.
Junta de aclaraciones	9/08/12, 13:30 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/12, 10:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C. JOSE LUIS ARGUELLES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 352690)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-823008996-N13-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 Mza. 101, Entre Calle 8 y 10 Norte sin número, colonia Centro, código postal 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, teléfono (984)-877-30-50, extensión 10106 y fax (984)-877-30-50, extensión 10106, los días lunes a viernes del 2 al 16 de agosto de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del equipamiento para el Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Luis Donaldo Colosio, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/12.
Junta de aclaraciones	9/08/12, 14:30 horas.
Visita a las instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/12, 11:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C. JOSE LUIS ARGÜELLES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 352693)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLIDARIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

OFICIALIA MAYOR LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-823008996-N14-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida 20 Mza. 101, Entre Calle 8 y 10 Norte Sin Número, colonia Centro, código postal 77710, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo, teléfono (984)-877-30-50, extensión 10106 y fax (984)-877-30-50, extensión 10106, los días lunes a viernes del 2 al 16 de agosto de 2012 de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición del equipamiento para el Centro de Desarrollo Comunitario de la colonia Ejido, en la Ciudad de Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, Quintana Roo.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/12.
Junta de aclaraciones	9/08/12, 15:30 horas.
Visita a las Instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/12, 12:00 horas.

SOLIDARIDAD, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.

OFICIAL MAYOR

C. JOSE LUIS ARGÜELLES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 352691)

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE OTHON P. BLANCO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números 52306001-005-12 y 52306001-006-12, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Avenida 4 de Marzo número 319, colonia 8 de Octubre, código postal 77028, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono 983 83 7 31 19 y fax 983 83 7 31 20, los días de lunes a viernes, del año en curso de 9:00 a 14:00 horas.

52306001-005-12

Descripción de la licitación	Construcción de baños en la ruta Cocoyol.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 9:00 horas.

52306001-006-12

Descripción de la licitación	Construcción de baños en la ruta Huay Pix.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 11:00 horas

OTHON P. BLANCO, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. MANUEL SANTIAGO BAEZA DEL VALLE
RUBRICA.

(R.- 352776)

SECRETARIA DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

SUBSECRETARIA TECNICA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 001

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número 923059974-001-2012, 923059974-002-2012 y 923059974-003-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Revolución número 553 entre Rojo Gómez y Adolfo López Mateos, colonia Italia, código postal 77035, Chetumal, Quintana Roo, teléfonos (983)-83-3-06-94 y (983)-83-2-55-98, de lunes a viernes, de 9:00 a 17:00 horas.

Licitación pública nacional presencial Núm. 923059974-001-2012

Descripción de la licitación	Elaboración de las fases de caracterización y diagnóstico del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Bacalar, Q. Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2012, 13:00 horas.
Fecha de fallo	27/08/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial Núm. 923059974-002-2012

Descripción de la licitación	Equipamiento de maquinaria (compactador) para la celda emergente de la localidad de Calderitas, Municipio de Othón P. Blanco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 12:00 horas.
Fecha de fallo	22/08/2012, 13:00 horas.

Licitación pública nacional presencial Núm. 923059974-003-2012

Descripción de la licitación	Equipamiento para el Relleno Sanitario tipo "D" en la localidad de Bacalar, Municipio de Bacalar.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 15:00 horas.
Fecha de fallo	22/08/2012, 15:00 horas.

CHETUMAL, Q. ROO, A 26 DE JULIO DE 2012.
SUBSECRETARIO TECNICO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE DE Q. ROO
GABRIEL NAVARRO GUERRERO
RUBRICA.

(R.- 352610)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacional LO-923039994-N46-2012, LO-923039994-N47-2012 y LO-923039994-N48-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Insurgentes número 386, colonia 20 de Noviembre, código postal 77038, Ciudad Chetumal, Quintana Roo, teléfono (01983) 8320864, del 2 al 7 agosto del año en curso, de 9:00 a 16:00 horas.

No. procedimiento	LO-923039994-N46-2012.
Descripción de la licitación	Ampliación y remodelación del edificio que ocupa el Consejo Quintanarroense de Ciencia y Tecnología, en la localidad de Chetumal, del Municipio de Othon P. Blanco, del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	3 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012, 9:00 Hrs.

No. procedimiento	LO-923039994-N47-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de cancha de futbol rápido, en el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2012, 10:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	3 de agosto de 2012, 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012, 10:00 Hrs.

No. procedimiento	LO-923039994-N48-2012.
Descripción de la licitación	Construcción de cancha de usos múltiples en el Instituto Tecnológico Superior de Felipe Carrillo Puerto, en la localidad de Felipe Carrillo Puerto, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, del Estado de Quintana Roo.
Volumen a construir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2 de agosto de 2012.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2012, 11:00 Hrs.
Visita a las instalaciones	3 de agosto de 2012, 11:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	13 de agosto de 2012, 11:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR GENERAL

ING. JORGE MANUEL MEZQUITA GARMA

RUBRICA.

(R.- 352733)

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL MUNICIPIO DE PUEBLA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 003/2012

En cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27 fracción I, 32, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, el H. Ayuntamiento del Municipio de Puebla, a través del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados, convoca a las personas físicas o morales que cuenten con la experiencia similar a las obras que se licitan, para participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado; financiados con recursos de los Programas HABITAT 2012, FISM-2012 y FORTAMUN 2012, respecto a las obras que a continuación se citan, en las fechas y horarios siguientes:

Licitación pública nacional y número de obra	Nombre de la obra y ubicación	Visita a la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Periodo de ejecución estimado	Capacidad financiera
LPN-CMOP-HABITAT-034/2012 40264	Xanenetla, el Barrio que queremos, ubicada en Barrio Xanenetla, como se describe en el catálogo de conceptos de la colonia Xanenetla, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.	10 de agosto de 2012 a las 9:00 horas.	16 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.	90 días naturales	\$5'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-035/2012 40265	Construcción de 1,309.31 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Allende entre calle Miguel Hidalgo y calle Libertad, de la colonia Rosas del Tepeyac, de la junta Auxiliar San Pablo Xochimehuacán, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 9:30 horas.	10 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.	16 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 12:15 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-036/2012 40270	Construcción de 2,827.18 m ² pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Opalo entre calle Francio y calle Aluminio, de la colonia Minerales de Guadalupe Sur, de la junta Auxiliar San Francisco Totimehuacán, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.	10 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.	16 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-037/2012 40271	Construcción de 6,294.56 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Artículo 10 entre calle 3 Sur y calle Camino Viejo a Balcones, de la colonia Constitución Mexicana, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 10:30 horas.	10 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.	16 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 12:45 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00

LPN-CMOP-HABITAT-038/2012 40274	Construcción de 3,039.57 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Salinas de Gortari entre avenida Revolución y fin de calle, de la junta Auxiliar de Santo Tomas de Chautla, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.	10 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.	16 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-039/2012 40275	Construcción de 4,694.99 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Madrid entre calle camino antiguo a San Aparicio y barranca, de la colonia Nueva San Salvador, de la junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 11:30 horas.	10 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.	16 de agosto de 2012 a las 15:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 13:15 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-040/2012 40276	Construcción de 7,184.47 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle 2a. de Benito Juárez entre calle Cuauhtémoc y calle Guadalupe, de la colonia Guadalupe Hidalgo, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.	11 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 10:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 13:30 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-041/2012 40278	Construcción de 4,699.95 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Málaga entre calle Camino Antiguo a San Aparicio y barranca, de la colonia Nueva San Salvador, de la junta Auxiliar San Aparicio, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 12:30 horas.	11 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 11:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 13:45 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-042/2012 40279	Construcción de 4,297.54 m ² de pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Barcelona entre calle Camino Antiguo a San Aparicio y Barranca, de la colonia Nueva San Salvador, de la junta Auxiliar San Aparicio, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.	11 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 12:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00

LPN-CMOP-HABITAT-043/2012 40282	Construcción de 7,283.16 m ² de Pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle 1o. de Benito Juárez entre la calle Cuauhtémoc o 127 Poniente y Av. Guadalupe o 135 Poniente, de la colonia Guadalupe Hidalgo, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 13:30 horas.	11 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 13:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 14:15 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-044/2012 40283	Construcción de 4,421.58 m ² de Pavimento y obras complementarias, que se ubica en calle Sevilla entre calle Camino Antiguo a San Aparicio y barranca, de la colonia Nueva San Salvador, de la junta Auxiliar San Sebastián de Aparicio, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.	11 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 14:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 14:30 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-045/2012	Rehabilitación de Plaza el Cuexcomate, ubicada en calle 2 Poniente entre 3 Norte y calle Ayuntamiento, de la junta Auxiliar La Libertad, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 14:30 horas.	11 de agosto de 2012 a las 15:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 15:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 14:45 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-046/2012	Parque Amalucan, ubicado en la Avenida del Bosque sin número, de la colonia Amalucan, del Municipio de Puebla.	9 de agosto de 2012 a las 15:00 horas.	11 de agosto de 2012 a las 16:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 16:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 15:00 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00
LPN-CMOP-HABITAT-047/2012	Rehabilitación de Plaza Principal de San Miguel Canoa, ubicada en calle Emiliano Zapata sin número, de la junta Auxiliar de San Miguel Canoa.	9 de agosto de 2012 a las 15:30 horas.	11 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.	17 de agosto de 2012 a las 17:00 horas.	21 de agosto de 2012 a las 15:15 horas.	60 días naturales	\$1'000,000.00

La convocatoria se encontrará disponible para su consulta a partir del día 2 de agosto de 2012 vía Internet en la página de Internet de CompraNet: <http://compranet.gob.mx>, y en las oficinas del "Comité de Obra Pública y Servicios Relacionados" del Municipio de Puebla, ubicadas en la Prolongación Reforma 3308, primer piso, en la colonia Amor, de la ciudad de Puebla, Estado de Puebla, de lunes a viernes, y en horarios de oficina (de 9:00 a 13:00 horas). Será requisito ineludible el registro para participar en la página de CompraNet, así como en las oficinas del convocante (Subdirección Jurídica) a partir del día de la publicación de la convocatoria y hasta los días 10 y 11 de agosto de 2012 (fecha programada para la junta de aclaraciones de cada licitación) de 9:00 a 13:00 horas.

H. PUEBLA DE ZARAGOZA, A 2 DE AGOSTO DE 2012.
TITULAR DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS
RELACIONADOS MUNICIPIO DE PUEBLA
ING. MIGUEL ANGEL MACIP MOLINA
RUBRICA.

(R.- 352636)

SERVICIOS ESTATALES DE SALUD**LICITACION PUBLICA NACIONAL****RESUMEN DE CONVOCATORIA 006-2012**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-923049999-N11-2012 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en avenida Chapultepec número 267 esquina Morelos, colonia Centro, código postal 77000, Chetumal Quintana Roo y teléfono 01-(983)-83-5-19-50, los días 2 de agosto al 10 de agosto de 2012.

Licitación número LO-923049999-N11-2012

Descripción de la licitación	"Construcción por Sustitución del Hospital General de Cancún de 180 camas (Segunda Etapa)".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Visita al sitio	9/08/2012, 13:30 Hrs.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 11:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 9:00 Hrs.

CHETUMAL, Q. ROO, A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN SALUD

ARQ. JOSE LUIS ROMERO SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 352700)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE RAYON, SAN LUIS POTOSI

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 005/12

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya convocatoria contiene las bases de participación, mismas que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y en el domicilio de la convocante en la oficina de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento de Rayón, S.L.P., ubicada en la calle Jardín Hidalgo número 110, zona Centro, Municipio de Rayón, S.L.P., código postal 79740, teléfonos (487)8770061 y 8770063, fax (487)8770061, los días del 2 al 10 de agosto del año en curso, de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-824023989-N5-2012

Descripción de la licitación	Construcción del sistema de agua potable en El Ranchito.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2012, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 12:00 horas.

RAYON, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C.P. ALBERTO OLMEDO BEAR

RUBRICA.

(R.- 352652)

**INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA
FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924037999-N42-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: [http://compranet.Funcion Pública.gob.mx](http://compranet.FuncionPublica.gob.mx), o bien, en Sierra Leona número 101, colonia Lomas Tercera Sección, código postal 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 01 444 825 23 00, extensión 223 y fax 01 444 825 28 59, los días de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de mobiliario y equipo para talleres de las diversas especialidades de Planteles CECATI en el Estado de San Luis Potosí, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 9:00:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 10:00:00 horas.

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTORA GENERAL

ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN

RUBRICA.

(R.- 352122)

**OFICIALIA MAYOR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE ECOLOGIA Y GESTION AMBIENTAL
SAN LUIS POTOSI
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-924013994-N52-2012, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle Ignacio Vallarta número 195, colonia Tequisquiapam, código postal 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono 014448119145 al 49, extensión 107 y fax 014448119145, extensión 105, los días de lunes a viernes, de 8:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Diagnóstico básico de residuos sólidos.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 9:30:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2011, 9:30:00 horas.

"Este programa y/o proyecto de inversión es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno, y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa y/o proyecto de inversión, con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa y/o proyecto de inversión, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

SAN LUIS POTOSI, S.L.P., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

PRESIDENTE EJECUTIVO DEL COMITE

C.P. ARMANDO REYES REYES

RUBRICA.

(R.- 352775)

DISTRITO DE RIEGO DEL RIO MAYO S. DE R.L. DE I.P. Y C.V.
CONVOCATORIA No. DR038-002-12

- 1 En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, el Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., ha recibido apoyo del Programa de Equipamiento de Distritos de Riego, de conformidad con los anexos de ejecución y técnico, derivados del Acuerdo de Coordinación, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua (CNA), por otra el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para la instrumentación del programa en los distritos de riego, con el objeto de conjuntar y hacer compatibles para su ejecución programas Hidroagrícolas propios de la Comisión, comprendidos en el programa de "Alianza para el Campo" en el marco de las reglas de operación para los Programas de Infraestructura Hidroagrícola.
- 2 El Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V., invita a licitantes elegibles a presentar ofertas a través de documentos impresos, para el suministro de equipo: Equipo de nivelación de tierras completo instalado en tractor agrícola de doble tracción, con motor a diesel de 220 H.P. mínimo, capaz de proporcionar una potencia de 200 H.P., en la toma de fuerza consistente en GPS o transmisor láser, mástil eléctrico, receptor láser, carro porta láser y escrepas.
- 3 Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas ubicadas en Jiménez y Pesqueira, colonia Centro., Navojoa, Sonora, teléfonos 01642-42-2-06-17, fax 01642-42-2-06-17, de lunes a viernes, de 8:00 a 15:00 horas.
- 4 Los licitantes que deseen participar deberán presentar su propuesta a través de documentos impresos, podrán obtener a un costo de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) en efectivo un juego completo de los documentos de licitación directamente con el comprador antes mencionado en horas y días hábiles, y la fecha límite para adquirir las bases hasta el día 13 de agosto de 2012.
- 5 Las disposiciones contenidas en las instrucciones a los licitantes y en las condiciones generales del contrato son las que figuran en las bases de licitación para la adquisición de bienes.
- 6 Las ofertas deben entregarse en la oficina antes mencionada a 10:00 horas del 15 de agosto de 2012, o antes, y contar con el recibo de pago de bases expedido por el comprador, y no tendrán opción de presentar sus ofertas por medios electrónicos de comunicación.
- 7 Las ofertas serán abiertas a las 12:00 horas del día 15 de agosto de 2012 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir, en la sala de juntas del Distrito de Riego del Río Mayo, S. de R.L. de I.P. y C.V., sita en Otero sin número entre Josefa Ortiz de Domínguez y Amado Nervo, colonia Juárez.
- 8 Los bienes objeto de esta licitación deberán ser suministrados en el almacén del Distrito de Riego del Río Mayo S. de R.L. de I.P. y C.V., de Riego, a más tardar 60 (sesenta) días naturales, conforme al plan de entregas indicado en las bases de licitación.
- 9 El pago se realizará (condiciones de pago).
- 10 Ninguna de las condiciones contenidas en los documentos de licitación, ni en las ofertas presentadas por los licitantes, podrá ser negociada.
- 11 Esta licitación no está sujeta a la cobertura de los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio suscritos por México.

NAVOJOA, SON., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. JESUS TADEO MENDIVIL VALENZUELA
RUBRICA.

(R.- 352698)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA

LICITACION PUBLICA NACIONAL CONVOCATORIA PUBLICA UAS-DCM-RI011-LP-2011-002 SEGUNDA CONVOCATORIA

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO EN CUMPLIMIENTO A LA LEY ORGANICA DE LA MISMA, EN SUS ARTICULOS 10 FRACCION VII, CON RECURSOS FINANCIEROS DEL FONDO PARA LA AMPLIACION DE LA OFERTA EDUCATIVA DE NIVEL SUPERIOR 2010, PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA EN OBSERVANCIA AL ARTICULO 30 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE ESTEN INTERESADAS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACION PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA Y SUMINISTRO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LOS TRABAJOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:

No. DE LICITACION	COSTOS DE LAS BASES (INCLUYE IVA)	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
UAS-DCM-RI011-LP-2011-002 SEGUNDA	\$2,000.00	16/AGOSTO/2012 15:00 HORAS	16/AGOSTO/2012 10:00 HORAS	16/AGOSTO/2012 10:30 HORAS	30/AGOSTO/2012 10:00 HORAS	3,000.00

CLAVE DE OBRA	DESCRIPCION GRAL. DE LA OBRA	UBICACION DE LA OBRA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
RI011-03 SEGUNDA	ECAM MAZATLAN; CONSTRUCCION DE EDIFICIO DE 9 ENTRE EJES 3 NIVELES. ESTRUCTURA U3C.	CIUDAD UNIVERSITARIA MAZATLAN, MUNICIPIO DE MAZATLAN	18/SEPTIEMBRE/2012	31/DICIEMBRE/2012

- LOS INTERESADOS EN REVISAR O ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACION DEBERAN ACUDIR A LA DIRECCION DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE LA UAS UBICADA EN AVENIDA RIVA PALACIO Y CALLE ANGEL FLORES SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, A PARTIR DE LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA Y HASTA LA FECHA LIMITE. VENTA DE BASES DE 9:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.
- LA FORMA DE PAGO ES: MEDIANTE DEPOSITO BANCARIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LAS COLUMNAS RESPECTIVAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN EL DOMICILIO CALLE GENERAL ANGEL FLORES PONIENTE SIN NUMERO, COLONIA CENTRO, PLANTA ALTA.
- EL IDIOMA EN QUE DEBERAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERA: ESPAÑOL.
- LA MONEDA EN QUE DEBERA COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERA EN: PESO(S) MEXICANO(S).
- LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30% PARA LA INSTALACION Y EL SUMINISTRO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACION.
- LA EXPERIENCIA TECNICA Y CAPACIDAD FINANCIERA QUE DEBERAN ACREDITAR LOS INTERESADOS CONSISTE EN: LO QUE SE INDICA EN LAS BASES DE LICITACION.

- LOS INTERESADOS NO DEBERAN SER FUNCIONARIOS, NI EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA.
- A LOS ACTOS DE LICITACION PODRA ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADORA, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACION ANTE LA CONVOCANTE.

REQUISITOS PREVIOS A LA LICITACION:

- MANIFESTACION ESCRITA DE DECIR LA VERDAD RESPECTO A QUE LA DOCUMENTACION QUE SE PRESENTA ESTA LEGALMENTE CONSTITUIDA, ES REAL Y VERDADERA, PROPORCIONANDOSE LAS FACILIDADES PARA SU VERIFICACION. PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS.
- SOLICITUD DE INSCRIPCION EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SEÑALADO EN ESTA LICITACION.
- DEMOSTRACION DEL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, MEDIANTE LOS ULTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS, ACTUALIZADOS A LA FECHA POR CONTADOR EXTERNO CON REGISTRO DAGAFF EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO O DECLARACION ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ULTIMO EJERCICIO FISCAL.
- COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y/O MODIFICACIONES POSTERIORES EN SU CASO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- ACTA CERTIFICADA POR NOTARIO PUBLICO QUE CONTENGA LOS PODERES GENERALES DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DOCUMENTACION QUE COMPRUEBE FEHACIENTEMENTE LA CAPACIDAD TECNICA DEL INTERESADO EN EL TIPO DE OBRA CONVOCADO, ANEXAR COPIA DE CARATULAS DE CONTRATOS Y ACTAS DE RECEPCION DE LAS OBRAS DOCUMENTADAS.
- DECLARACION ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- PRESENTAR EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL REGISTRO PATRONAL DEL I.M.S.S.
- PRESENTAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE HAN CUMPLIDO CON LA CAPACITACION DE SU PERSONAL ANTE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL O ANTE EL INSTITUTO DE CAPACITACION DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION.
- PAGO DE BASES.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO.

- LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SERAN: CON BASE AL ARTICULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EFECTUANDO EL ANALISIS COMPARATIVO DE LAS PROPORCIONES ADMITIDAS SE FORMULA UN DICTAMEN, QUE SERVIRA COMO FUNDAMENTO PARA DAR EL FALLO MEDIANTE EL CUAL EN SU CASO, ADJUDICARA EL CONTRATO AL LICITANTE, QUE DENTRO DE LOS PROPONENTES REUNA LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DEL PRESENTE CONCURSO, POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y LA EJECUCION EN TIEMPO DEL MISMO.
- LAS CONDICIONES DE PAGO SON: MEDIANTE FORMULACION DE ESTIMACIONES; LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA AL RESIDENTE DE SUPERVISION DE OBRA Y SERAN PAGADAS POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA DENTRO DE UN PLAZO DE 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION.
- NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACION, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.
- EL DICTAMEN SERA EMITIDO POR EL COMITE DE ADQUISICIONES Y OBRAS DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA Y LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERA RESUELTO POR ESTE MISMO COMITE.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE CULIACAN, SIN., A 2 DE AGOSTO DE 2012.
"SURSUM VERSUS"
PRESIDENTE DEL COMITE ADQUISICIONES Y OBRAS
LAE. Y M.A. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 352611)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN IGNACIO
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que abajo se indican, cuyas convocatorias que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Benito Juárez número 603, colonia Centro, San Ignacio, Sinaloa, tel./fax 01 (696) 962-51-80, los días del 2 al 10 de agosto del año en curso de 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación 54322001-001-12	Rehabilitación de cárcamo de aguas negras, equipamiento electromecánico, colector Labastida, colector Juárez y lagunas de oxidación en la ciudad de San Ignacio, municipio de San Ignacio, Estado de Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	10/08/2012, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	10/08/2012, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2012, 11:00 horas.

SAN IGNACIO, SIN., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

GERENTE GENERAL

LIC. ANDRES PARDO SARABIA

RUBRICA.

(R.- 352653)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional bajo la cobertura de tratados número LA-931001981-N1-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en Calle 62 número 499 x 61, Altos estacionamiento del Louvre, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 9303107, fax 9287933, de lunes a viernes, de 10:00 a 16:00 horas.

No. de licitación	LA-931001981-N1-2012.
Objeto de la licitación	Suministro e instalación de elevadores para sillas de ruedas para facilitar el libre acceso de personas con discapacidad a unidades de transporte público del municipio de Mérida.
Volumen a adquirir	64 Pz.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012
Inspección a unidades	31/08/2012, 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	4/09/2012, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	11/09/2012, 10:00 horas.
Fallo	13/09/2012, 10:00 horas.

MERIDA, YUC., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. JOSE LUIS SUAREZ CARILLO

RUBRICA.

(R.- 352681)

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS

OBRA PUBLICA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

DIFUNDIDO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N59-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 2, 3, 6 y 7 de agosto del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Eje metropolitano señalización vial, ubicación varias (Región 08) en el Estado de Zacatecas.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 09:00 horas.

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-932063995-N60-2012, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, mismas que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en calle San Roque número 240, colonia Centro, código postal 98000, Zacatecas, Zacatecas, teléfono 01 (492) 9227357, los días 2, 3, 6 y 7 de marzo del año en curso de 8:00 a 14:30 horas.

Descripción de la licitación	Obras de infraestructura Zona Metropolitana Guadalupe-Zacatecas-Fresnillo: Ciclovia Guadalupe-Zacatecas, ubicación varias (Región 08) en el Estado de Zacatecas.
Volumen a ejecutar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	2/08/2012.
Junta de aclaraciones	9/08/2012, 12:00 horas.
Visita a instalaciones	8/08/2012, 9:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	17/08/2012, 12:30 horas.

ZACATECAS, ZAC., A 2 DE AGOSTO DE 2012.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. LUIS ALFONSO PESCHARD BUSTAMANTE
RUBRICA.

CONTRALOR INTERNO DE GOBIERNO DEL ESTADO
C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA
RUBRICA.

(R.- 352660)